



## SUMARIO

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PAGINA

##### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 16 de julio de 2003, por la que se hacen públicos los listados de aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se les nombra funcionarios en prácticas.

16.778

### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 186/2003, de 24 de junio, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Granada, declarado Conjunto Histórico-Artístico mediante Real Orden de 5 de diciembre de 1929.

16.834

##### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 1 de julio de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones a empresas privadas concedidas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, relativas al Programa 62.A Fomento de la Industria, Línea de Promoción y Desarrollo del Sector Industrial, correspondiente al período 1995-1999.

16.872

Resolución de 1 de julio de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, correspondiente al ejercicio 2000.

16.872

### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Anuncio sobre modificación de bases (BOJA núm. 38, de 25.2.2003).

16.949

##### AYUNTAMIENTO DE PURULLENA

Anuncio de bases.

16.954

##### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

Anuncio de bases.

16.957

##### MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CONDADO

Anuncio de bases.

16.963

Anuncio de bases.

16.965

Número formado por dos fascículos

Jueves, 24 de julio de 2003

Año XXV

Número 141 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 16 de julio de 2003, por la que se hacen públicos los listados de aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se les nombra funcionarios en prácticas.*

De conformidad con lo establecido en la Base Novena, apartado 6, de la Orden de 17 de marzo de 2003, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros (BOJA núm. 56, de 24 de marzo), por medio de la presente se procede a la publicación de los/las aspirantes seleccionados/as, ordenados/as por la puntuación global obtenida.

A tales efectos, conviene recordar que para la modalidad de ingreso en la Función Pública Docente, el modelo selectivo exige la superación de todas las pruebas de la fase de oposición con puntuaciones de cinco o más puntos. No obstante, el sistema previsto de ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, obliga que la ordenación de los/las seleccionados/as se realice a partir de los valores ponderados que en algunos casos pueden ser inferiores a cinco puntos, y que nunca se deben identificar con las calificaciones obtenidas en las distintas pruebas de la fase de oposición.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Base Novena, apartado 6, de la referida Orden de 17 de marzo de 2003, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Primero. Hacer públicos, por especialidades, los listados de aspirantes que han superado el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, con indicación de la puntuación global obtenida, según Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Nombrar, con carácter provisional, como funcionarios/as en prácticas hasta su nombramiento como funcionarios/as de carrera, los/las aspirantes que figuran como Anexo I a la presente Orden.

Los/las Maestros/as referidos, realizarán la fase de prácticas en los destinos provisionales que a tal efecto les sean adjudicados.

Tercero. Quedarán anuladas todas las actuaciones de aquellos/as aspirantes que, dentro del plazo fijado en la Base 10.3 de la citada Orden de 17 de marzo de 2003, no hubieran presentado la documentación exigida por la Base 10.2, o, del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no pudiendo ser

nombrados/as funcionarios/as en prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Quienes precisen aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas por encontrarse en período de gestación o por otras causas debidamente justificadas y apreciadas por la Consejería de Educación y Ciencia, deberán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Cuarto. La fecha en que comenzará a surtir efectos el nombramiento como funcionarios en prácticas será el 1 de septiembre de 2003. Aquellos aspirantes que no se incorporen al destino provisional adjudicado en el plazo comprendido entre dicho día y el 5 de septiembre de 2003, ambos inclusive, se entenderá que renuncian al procedimiento selectivo, salvo que se les hubiese concedido el aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas por alguno de los motivos anteriormente citados.

Quinto. Aquellos/as aspirantes que hayan superado el procedimiento selectivo por la citada Orden de 17 de marzo de 2003 y por la correspondiente a otra u otras Administraciones Educativas, deberán, en el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación oficial de esta Orden, optar por una de ellas mediante escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en las restantes. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento como funcionario/a en prácticas se entenderá como renuncia tácita a las restantes.

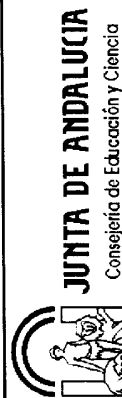
Sexto. Se faculta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para adoptar cuantas medidas e instrucciones sean necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según corresponda conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de julio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**



**MAESTROS**

**EDUCACIÓN INFANTIL**  
**Libre y Reserva**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
28713098	MORILLO OROZCO, MARIA NURIA	14/11/66	9.3000	IFPD	28717830	MUÑOZ GARCIA, ANA DEL PRADO	08/10/66	8.1867	IFPD
34032222	ARANDA SANCHEZ, JUANA	01/07/63	8.9167	IFPD	34819191	MOLINA SANCHEZ, ANTONIA	29/10/74	8.1817	IFPD
74630288	FERNANDEZ GONZALEZ, ENCARNACION	28/03/67	8.8750	IFPD	44762811	FILO GARCIA, ELISA	02/01/79	8.1667	IFPD
24229825	REYES MOLINA, JOSEFA	11/09/64	8.7727	IFPD	28575159	GOMEZ CASTRO, INMACULADA	23/08/63	8.1647	IFPD
44359270	VILAS CASADO, SANDRA INMACULADA	08/12/75	8.7157	IFPD	28683492	MARIN RIVERA, RAQUEL	13/07/78	8.1533	IFPD
27294746	JUDIAT NAVARRO, EMILIA	27/08/67	8.7000	IFPD	51331842	FERRANDO FLORES, MANUEL	31/12/56	8.1533	IFPD
45281133	PADILLA RODRIGUEZ, M <sup>a</sup> EUGENIA	26/11/70	8.6790	IFPD	44230063	JIMENEZ RUIZ, MARIA CINTA	01/12/79	8.1400	IFPD
30483956	SERRANO LUQUE, MARIA JESUS	24/12/62	8.6711	IFPD	28710554	RAMOS PANIAGUA, M REMEDIOS	15/09/66	8.1400	IFPD
27305657	QUIROS VEGA, FRANCISCO JOSE	14/02/68	8.6353	IFPD	53155642	GARCIA BURGOS, MARIA BELEN	11/10/78	8.1375	IFPD
52262285	BEJARANO MARTAGON, ANA MARIA	15/11/66	8.5753	IFPD	25581620	CABALLERO DOMINGUEZ, JOSEFA	27/08/67	8.1203	IFPD
74687773	GARCIA MARTIN, RAQUEL	23/11/76	8.5707	IFPD	24214834	SANCHEZ PALMA, EUGENIO	01/12/76	8.1055	IFPD
29877103	FUENTES BARRIOS, MARGARITA	10/07/65	8.5533	IFPD	28927604	SANCHEZ MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	02/09/65	8.1033	IFPD
24211140	ARBOL FERNANDEZ, ROSA MARIA	13/07/65	8.5387	IFPD	74662356	GARCIA LOPEZ, M <sup>a</sup> CRISTINA	11/11/78	8.1033	IFPD
23226845	CABRERA CASTILLO, JUANA MARIA	09/03/64	8.5310	IFPD	52528815	YESTE PUERTAS, REMEDIOS	26/08/76	8.0900	IFPD
28642442	IRISO DIAZ, MARIA MERCEDES	27/02/77	8.5063	IFPD	75707425	OCANA FERNANDEZ, MARIA JOSE	20/10/78	8.0900	IFPD
33374189	ZAMORANO CARRANZA, MARIA ANTONIA	26/08/67	8.4983	IFPD	28750338	MONTES SERANTES, ADORACION	23/09/76	8.0867	IFPD
25692159	LUNA MERCHANT, LOURDES	17/10/74	8.4773	IFPD	31640284	REINA QUINTANA, MANUEL JESUS	17/12/62	8.0817	IFPD
75093374	MARTINEZ SUAREZ, ANA ISABEL	10/07/63	8.4677	IFPD	44260974	BAILON CARRASCO, MARIA ESTHER	26/09/75	8.0723	IFPD
29044444	CRIBADO ARROYO, M <sup>a</sup> JOSE	02/11/76	8.4427	IFPD	30790763	HOLANDA FULLERAT, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	11/08/71	8.0720	IFPD
76004400	MORCILLO NIETO, SANTA EUJALIA	29/09/72	8.4250	IFPD	25099813	FERNANDEZ PLANAS, YOLANDA	22/06/67	8.0697	IFPD
77508818	ALFARO MOROTE, AVELINA	13/07/60	8.4131	IFPD	31710109	HINOJO SARMIENTO, NURIA	18/10/78	8.0633	IFPD
52350640	GUTIERREZ ORTEGA, FRANCISCA	28/10/64	8.4177	IFPD	74646857	MUÑOZ RAMIREZ, FRANCISCA DE PAULA	13/01/78	8.0597	IFPD
30509301	INFANTE GARCIA-PANTALEON, MYRIAN	23/10/67	8.3800	IFPD	25718158	TORREBLANCA DIAZ, SUSANA	08/01/77	8.0463	IFPD
05908812	ROBLES MONTANEZ, JOSEFA	30/12/65	8.3683	IFPD	75098727	GARCIA MARTINEZ, MARIA DE LA FE	10/06/78	8.0400	IFPD
52574270	BENITEZ CUEVAS, MARIA DEL CARMEN	25/11/68	8.3447	IFPD	28624140	ANGULO PAIN, MARTA	12/03/76	8.0393	IFPD
80044399	MARTINEZ CARRETERO, M. INMACULADA	16/07/67	8.3443	IFPD	52585961	FERNANDEZ LUCENA, ISABEL	22/11/70	8.0377	IFPD
74821203	FERNANDEZ SILES, ANA	31/01/68	8.3423	IFPD	24165745	AYLLON ORTEGA, MARIA	05/09/77	8.0300	IFPD
44900357	MARTIN HERRERO, ANICETO EUGENIO	20/06/77	8.3383	IFPD	77983107	SANCHEZ GARCIA, M <sup>a</sup> VISITACION	06/11/70	8.0290	IFPD
75437173	CARRO CANO, CRISTINA	27/03/74	8.3341	IFPD	50706115	MORALES RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	16/10/79	8.0250	IFPD
26004741	COLMENERO CAÑADA, MARIA DEL MAR	07/09/67	8.3203	IFPD	24255280	ROJAS MATAS, MARTA ISABEL	24/04/63	8.0123	IFPD
34060651	BARRAGAN DORANTES, MARI CARMEN	15/04/69	8.2940	IFPD	74902882	GONZALEZ PALACIOS, MARIA MERCEDES	21/07/61	8.0100	IFPD
26474324	FERNANDEZ ZAFRA, MARIA DEL CARMEN	10/04/64	8.2867	IFPD	29767130	CASTILLA NAVARRO, JOSEFA	21/09/61	8.0067	IFPD
28924001	GALBIS PERALVO, BEGOÑA	11/08/78	8.2790	IFPD	74658577	URBANO PEREZ, MARIA OLALLA	30/11/78	8.0000	IFPD
77536858	VALERO RELJANO, ENCARNACION	17/04/68	8.2577	IFPD	52571672	GUTIERREZ DELGADO, MARIA BELEN	12/01/63	7.9980	IFPD
30210552	ENCINAS DUENAS, MARIA CONSOLACION	08/07/74	8.2467	IFPD	34649146	RODRIGUEZ RIVAS, MARIA DEL PILAR	22/03/72	7.9967	IFPD
52532892	MESA PEÑA, MARIA ANGELES	10/04/74	8.2227	IFPD	52381727	ESTRADA GARCIA, MARIA CARMEN	20/07/73	7.9897	IFPD
		05/11/76	8.2166	IFPD	28777703	JIMENEZ RODRIGUEZ, MARGARITA	19/11/79	7.9900	IFPD
		25/12/77	8.2103	IFPD	75749439	GUTIERREZ VAZQUEZ, EVA MARIA	25/09/78	7.9767	IFPD
		26/02/68	8.1940	IFPD	53694872	CAPARRROS SALMERON, RAQUEL	17/05/77	7.9708	IFPD

**EDUCACIÓN INFANTIL**



**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**

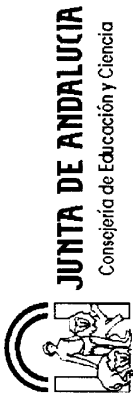
**MAESTROS**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
28644891	PEREZ CRUZ, DEBORA	02/01/80	7.9703	IFPD	14319741	GUTIERREZ ORDÓÑEZ, LAURA	29/03/78	7.8567	IFPD
28755733	CHAVES MARTIN, ROCIO	23/11/75	7.9650	IFPD	25575536	LOPEZ ALONSO, MARIA JOSE	06/02/65	7.8555	IFPD
77602790	RAMIREZ CEJUDO, SILVIA MARIA	22/02/80	7.9633	IFPD	75557454	REALES MARTINEZ LOSA, NURIA	03/07/77	7.8547	IFPD
34865489	CAPEL ARTES, JUANA BELEN	08/02/74	7.9627	IFPD	77569706	DOMINGUEZ GUTIERREZ, FUENTES CLARA	21/04/78	7.8511	IFPD
26036341	HERRERA NIETO, MARIA ISABEL	21/02/76	7.9610	IFPD	51065447	SANCHEZ EXPOSITO, MARIA SORAYA	05/09/74	7.8400	IFPD
79220438	GARCIA MARTIN, MARIA SONSOLES	16/12/74	7.9587	IFPD	31334935	GONZALEZ DOMINGUEZ, NURIA	10/08/68	7.8387	IFPD
26025242	FERNANDEZ VALENZUELA, FERNANDO	28/03/72	7.9507	IFPD	30968232	CASTRO ORTIZ, MARIA LUISA	26/07/81	7.8333	IFPD
44363230	NAVARRO PACHA, MARIA EUGENIA	16/12/78	7.9500	IFPD	29785484	MUÑOZ DE ARENILLAS MASEDA, ISABEL	22/06/68	7.8320	IFPD
33366597	PEÑA CASTELLANO, MONICA	20/01/69	7.9500	IFPD	30492921	CARRACEDO ORTEGA, ADORACION	20/12/73	7.8307	IFPD
52382119	LOPEZ DE LOS MOZOS HUERTAS, MARIA DEL PILAR	13/01/73	7.9473	IFPD	53681720	RAMOS CARRILLO, ELISABET	30/07/79	7.8253	IFPD
48866598	CHACON REYES, MARIA VICTORIA	09/03/78	7.9467	IFPD	28796239	MATEOS BAREA, ROCIO	02/09/76	7.8217	IFPD
14318845	GALLEGO PEDRAZA, MARIA VICTORIA	29/10/79	7.9467	IFPD	52236164	ABADIA RUIZ, MARIA LIDIA	30/06/73	7.8217	IFPD
30210700	REY LARA, MARIA DOLORES	12/04/75	7.9400	IFPD	25585416	GALINDO RODRIGUEZ, MARIA	22/10/68	7.8187	IFPD
23272827	MARTINEZ COZAR, ALFONSO	22/02/79	7.9397	IFPD	74648479	GARCIA ABAD, MERCEDES	02/06/64	7.8125	IFPD
28481120	GARCIA ORTA, M ELENA	11/10/67	7.9393	IFPD	25046043	VILLALBA BEDOYA, JOSEFA	10/08/60	7.8103	IFPD
44239845	MARTINEZ CASTRO, CONCEPCION	23/01/81	7.9333	IFPD	28703042	CAMINO RODRIGUEZ, MARIA	02/09/76	7.8087	IFPD
74910434	HIDALGO HORNOS, MARIA AROHA	08/01/80	7.9327	IFPD	01098643	REY DE PEDRAZA BENAVENTE, CONCEPCION	11/12/57	7.8055	IFPD
28791366	MAJARON GALLARDO, DOLORES	30/12/79	7.9327	IFPD	31240510	DUARTE RONCO, MARIA DEL CARMEN	08/02/65	7.8020	IFPD
29605937	DOMINGUEZ ESPINA, MARIA ANGELES	22/02/74	7.9240	IFPD	30487499	RUIZ BLANCAR, DOLORES	12/11/62	7.8020	IFPD
24246495	TERRON GARRE, INMACULADA	23/11/68	7.9235	IFPD	27306365	AGUDO ROMERO, MARIA ISABEL	12/04/70	7.7999	IFPD
28791366	ESTEVEZ ARIZA, ANA MARIA	01/04/69	7.9111	IFPD	48805542	PEREZ MEDIAVILLA, AURORA	04/02/69	7.7878	IFPD
30546595	GARCIA GAMARRO, TERESA	03/10/72	7.9070	IFPD	74843362	MACIAS BENITEZ, MARIA FUENSANTA	02/06/79	7.7867	IFPD
25589571	AGUILERA PAREJO, SILVIA	27/06/68	7.8947	IFPD	27501844	MORENO ORTIZ, MARIA LUISA	17/07/63	7.7813	IFPD
24229509	SERRANO BANDA, ISABEL	18/01/77	7.8943	IFPD	31255748	CALVINO FATOU, MARIA JOSE	15/11/68	7.7797	IFPD
75555781	RIVERA RENGEL, NICOLAS	22/08/77	7.8917	IFPD	34828694	CARRILLO REDONDO, MARTA FATIMA	13/05/76	7.7763	IFPD
29487418	TORRES HERNANDEZ, ENCARNACION MARIA	30/08/74	7.8913	IFPD	75016514	FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA DOLORES	17/12/77	7.7710	IFPD
26029522	GUERRERO GUERRERO, MARIA INMACULADA	30/05/79	7.8887	IFPD	28781246	TORAL PEÑA, ROCIO	04/08/78	7.7705	IFPD
48919840	MUÑOZ PALMA, MARIA DEL PILAR	26/03/73	7.8841	IFPD	44961363	BAEZA HERRERA, VIOLETA	26/05/75	7.7700	IFPD
25332087	BONILLO HUERTAS, ESPERANZA MACARENA	22/03/76	7.8830	IFPD	1202079	DOMINGUEZ VERA, NELIDA	28/05/75	7.7690	IFPD
28917363	GARCIA FRANCO, MANUELA	09/09/68	7.8820	IFPD	1912174	CASTILLO RUBIÑO, MARIA GLORIA	19/12/74	7.7667	IFPD
52254793	SANCHEZ CABEZA, MARIA INMACULADA	20/10/84	7.8807	IFPD	23804525	PEREZ AGUILAR, MARIA DOLORES	04/11/73	7.7597	IFPD
31845506	BUJALANCE MESTANZA, MARIA JESUS	15/02/71	7.8770	IFPD	30802688	SECO FERNANDEZ, BEATRIZ	05/01/73	7.7550	IFPD
28910698	VILLATORO GOMEZ, MARIA DE LOS ANGELES	15/06/66	7.8723	IFPD	25595389	MARTINEZ RUIZ, JOAQUINA	23/03/75	7.7550	IFPD
25705324	ROJAS AREVALO, ELENA	26/05/75	7.8707	IFPD	80133979	AGUAYO JIMENEZ, MARIA EMILIA	24/06/66	7.7542	IFPD
44901346	DIAZ JIMENEZ, CAROLINA	23/11/72	7.8667	IFPD	1204477	RODRIGUEZ VAREA, MARIA VICTORIA	12/04/77	7.7500	IFPD
30808594	ROJAS AREVALO, ELENA	22/06/79	7.8667	IFPD	14/07/77	PALOMO SUANES, ARANZAZU	14/07/77	7.7489	IFPD
78965461	MARTINEZ CARRION, ANTONIO	22/10/80	7.8607	IFPD	05/07/73	MOYA BENITEZ, MARIA ANGLUSTIAS	17/10/73	7.7443	IFPD
75227482	MORALES HERRERA, EVA MARIA	14/11/77	7.8587	IFPD	43103528	MOLINA JORAJURIA, IRENE	05/07/73	7.7367	IFPD
30790883	JIMENEZ BUDIA, MARIA DEL ROSARIO	21/07/70	7.8580	IFPD	74694788	MUÑOZ GRACIA, SANDRA	12/02/80	7.7343	IFPD
74655648		29/01/78	7.8580	IFPD	48871145		12/08/78		
48686845		07/06/76	7.8580	IFPD					

**ANEXO I  
PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO  
EN EL CUERPO DE MAESTROS**



**MAESTROS**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
30836754	CARMONA PASTRANA, SILVIA MARIA	02/12/77	7.7333	IFPD	44256071	MACUEDA GARCIA, MARIA JOSE	11/06/72	7.6614	IFPD
75424016	BUIZON MARQUEZ, SARA	17/11/66	7.7310	IFPD	52532464	PEINADO ALVAREZ, MARIA TRINIDAD	19/02/67	7.6607	IFPD
30825688	AGUDO SANCHEZ, MARIA ANGELES	01/03/75	7.7287	IFPD	28882763	GANZA VARGAS, ASCENSION	15/05/66	7.6600	IFPD
77469275	ACUNA JIMENEZ, ELENA	24/02/77	7.7260	IFPD	33362313	LUQUE PALOMO, CELIA	07/07/69	7.6590	IFPD
75217741	TORRES MARTINEZ, MARIA FRANCISCA	20/10/60	7.7247	IFPD	34862209	CARBALLO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	08/12/74	7.6567	IFPD
28634921	SANCHEZ-MALO ZOYO, ROCIO DEL CARMEN	10/02/79	7.7237	IFPD	28815024	PUERTO MUÑOZ, MARIA JOSE	24/08/81	7.6567	IFPD
74820872	GONZALEZ FORTES, EVA MARIA	04/09/78	7.7222	IFPD	44190120	NIETO MESAS, SONIA	07/07/75	7.6547	IFPD
25105121	REINA FERNANDEZ, MARIA JOSE	25/08/68	7.7200	IFPD	30801649	REVUELTO SERRANO, MARIA DEL CARMEN	17/09/72	7.6540	IFPD
32050680	DELGADO MORENO, MARIA DEL CARMEN	23/09/74	7.7149	IFPD	28621672	ORTEGA ALCAIDE, INMACULADA	17/12/76	7.6520	IFPD
25720838	CERRATO MERINERO, MANUELA	13/08/78	7.7147	IFPD	52665196	GUISADO PERZA, MARIA TERESA	20/09/74	7.6453	IFPD
34058845	SUAREZ FRANCO, MERCEDES	25/06/81	7.7133	IFPD	23765896	FERNANDEZ HIDALGO, DOLORES	03/01/65	7.6453	IFPD
28688574	PORTILLO PIRET, REMEDIOS	08/01/61	7.7133	IFPD	52286775	VARGAS MONTAÑO, AUXILIADORA DEL ROC	10/12/73	7.6413	IFPD
25583088	PEREZ DOMINGUEZ, MARIA ANTONIA	23/02/71	7.7083	IFPD	74666351	MUÑOZ RODRIGUEZ, ALICIA	24/01/78	7.6410	IFPD
74655578	GOMEZ CORREA, M <sup>o</sup> DEL PILAR	12/09/78	7.7067	IFPD	47001940	BARRERA SANCHEZ, M. DEL CARMEN	12/05/80	7.6393	IFPD
30962076	VILLEGAS ROMERO, ALICIA	03/06/81	7.7033	IFPD	30461888	NIETO MONTAÑO, JOSEFA	15/08/59	7.6350	RDM
44255569	RAMIREZ RUIZ, JUAN MANUEL	21/12/75	7.7027	IFPD	28745727	MUNOZ RUBIO, ANA LEONOR	03/06/72	7.6343	IFPD
28922098	MORENO LOPEZ, BLANCA ISABEL	13/01/70	7.7003	IFPD	52266196	TUÑON PEREZ, MERCEDES	18/01/70	7.6300	IFPD
52288116	OLIVA MARIN, M <sup>o</sup> JOSE	02/07/72	7.6973	IFPD	26480343	TEJADA RUIZ, MARIA SOLEDAD	21/06/69	7.6287	IFPD
26219333	LOPEZ MONTBLANC, ROSA ANA	26/03/78	7.6917	IFPD	48868394	CASTILLO ESPINEL, ESTEFANIA	01/11/77	7.6239	IFPD
23272512	MONTAYA GILABERT, ELISABETH	01/01/70	7.6938	IFPD	74675069	CASARES GONZALEZ, ALMUDENA	04/05/60	7.6222	IFPD
32053926	PUERTA MUÑOZ, GEMMA LORENA	30/08/77	7.6917	IFPD	30952623	CORTES SERRANO, CARMEN	23/11/77	7.6198	IFPD
25696865	CONDE ABAO, MIGUEL	21/02/75	7.6897	IFPD	28749237	HURTADO GRUESO, YOLANDA	28/10/73	7.6190	IFPD
75568505	GOMEZ TORRADO, INMACULADA	13/06/68	7.6903	IFPD	48959425	GOMEZ MEJIAS, MARIA JOSE	16/11/81	7.6167	IFPD
24863341	GALLARDO FERNANDEZ, M <sup>o</sup> CANDELARIA	26/05/67	7.6863	IFPD	27384446	GARCIA MARTIN, LAURA	14/04/76	7.6167	IFPD
79202848	VILLALON CALLE, MARIA DE LA O	05/11/76	7.6863	IFPD	44223738	RASO SOLTERO, ROCIO	23/06/76	7.6147	IFPD
26890885	MITCHELL LOPEZ, JOSEFA	20/12/67	7.6843	IFPD	30768812	PEREZ ALCALA, MARIA DEL ROCIO	11/08/70	7.6120	IFPD
24271826	ESMERALDA ZURITA, LIDIA	26/05/72	7.6833	IFPD	52694581	RIOS VEGA, JOSE	09/08/75	7.6101	IFPD
74834639	FONTALBA FONTALBA, PABLO ERNESTO	26/09/78	7.6827	IFPD	74620732	VILLEN PADILLA, EMMA	18/07/59	7.6097	IFPD
45581432	LOPEZ BELTRAN, MARIA DEL CARMEN	24/07/76	7.6817	IFPD	45270429	ROMAN BONILLA, MARIA CONCEPCION	01/04/59	7.6083	IFPD
45588850	HERNANDEZ SALAS, MARIA DOLORES	31/03/76	7.6803	IFPD	29045967	DIAZ SANCHEZ, MARIA CARMEN	10/04/72	7.6043	IFPD
76027165	JIMENEZ AUDIUE, GUADALUPE	04/06/79	7.6760	IFPD	48416653	MARIN FERNANDEZ, ESPERANZA	30/03/77	7.6037	IFPD
30547129	GARCIA JIMENEZ, SONIA MARIA	04/10/70	7.6733	IFPD	28024277	OSORIO RAMOS, ROCIO	28/06/73	7.6023	IFPD
28921380	PUERTA MORALES, ROCIO	22/10/74	7.6730	IFPD	33385774	BERLANGA ALGABA, MARIA JOSE	21/09/71	7.6021	IFPD
53691600	GALLEGO RIVERO, MARIA DOLORES	06/10/76	7.6693	IFPD	33522439	FERNANDEZ CARRION, FRANCISCA	04/08/73	7.5923	IFPD
77531875	CRISTOBAL DOMINGUEZ, MARIA EUGENIA	23/04/77	7.6663	IFPD	24268241	BARRON ROMERO, MARIA LUZ	28/02/72	7.5917	IFPD
29052653	PARRALO DONAIRE, ROCIO	10/12/72	7.6640	IFPD	28439073	FLORES RODRIGUEZ, NOELIA	04/08/77	7.5907	IFPD
30530529	JIMENEZ ARBOLEDA, ANTONIA	03/08/67	7.6633	IFPD	76146884	CANO MARTINEZ, GENOVEVA	25/05/79	7.5900	IFPD
53275521	CASADO GONZALEZ, ROCIO	11/07/80	7.6622	IFPD	28791383	LOPEZ MATAS, MARIA JOSE	23/07/79	7.5886	IFPD
75234756	LOPEZ TORRECILLAS, REMEDIOS	03/10/78	7.6620	IFPD	14616019	GALVEZ MALDONADO, FRANCISCA	23/04/78	7.5883	IFPD
					44606367	CARRASCAL LLANO, CRISTINA	09/01/78	7.5877	IFPD





**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de Educación y Ciencia

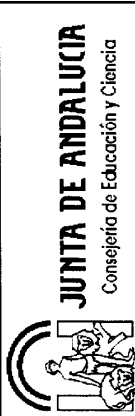
**ANEXO I  
PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO  
EN EL CUERPO DE MAESTROS**

**MAESTROS**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
32046088	PINEDA MORAN, SILVIA	13/09/74	7.4340	IFPD	76147085	ARAN OLIVER, MARIA	17/12/79	7.3813	IFPD
28485666	FULGADO GUERRA, LUCIA M <sup>a</sup>	25/06/69	7.4333	IFPD	25579224	OVALLE CARRILLO, MARIA JOSE	16/07/67	7.3803	IFPD
74663085	MONTES VEGA, RAQUEL	14/01/78	7.4313	IFPD	29438130	LOPEZ MARTIN, MARIA CARMEN	09/07/79	7.3800	IFPD
28636680	SAINZ GOUTARD, NATALIA	23/04/77	7.4300	IFPD	74851959	VENTURA GONZALEZ, EVA	13/09/80	7.3800	IFPD
05666363	RINCON NIETO, MARIA TERESA	11/03/74	7.4278	IFPD	52301917	ROLDAN MUÑOZ, MARIA VITUDES	21/05/65	7.3797	IFPD
50602496	SERRANO GARCIA, ROCIO	24/06/81	7.4267	IFPD	77332957	FERNANDEZ GALLARDO, RAQUEL	03/08/81	7.3767	IFPD
44270377	BENITEZ TOMAS, ADANYL	07/03/76	7.4260	IFPD	27390036	LUQUE GARCIA, ISABEL MARIA	16/03/73	7.3760	IFPD
28580322	LUQUINO SILVA, M. JOSE	31/07/65	7.4255	IFPD	28763603	HARO GARCIA, LAURA	19/09/77	7.3747	IFPD
28735167	PEREZ FERNANDEZ, ISABEL	19/11/71	7.4250	IFPD	74645656	JUAREZ MEDINA, SILVIA	30/09/76	7.3733	IFPD
28763477	REY CALERO, LUISA DOLORES	08/03/78	7.4197	IFPD	30633579	CANO GARRIDO, PATRICIA	26/09/74	7.3708	IFPD
28860457	OUEDA LANCHI, ANTONIO	24/02/62	7.4180	IFPD	74838498	ROMERO VILLAS, MARIA ANGELES	17/02/78	7.3707	IFPD
75244280	LOPEZ GOMEZ, ANGELES	08/05/79	7.4167	IFPD	28620970	GOMEZ MURCIANO, JOSE MANUEL	24/04/81	7.3700	IFPD
74908613	JIMENEZ CARREIRA, MARIA ASUNCION	18/07/78	7.4152	IFPD	28752622	VILLEGAS PULGARIN, EMILIA	28/08/74	7.3683	IFPD
75014770	CANOVACA QUESADA, PURIFICACION ANGELES	02/03/74	7.4140	IFPD	45585338	GUTIERREZ CORTES, MARIA DE LA CONCEPCI	06/02/75	7.3667	IFPD
25717502	GOMEZ PORTALES, PATRICIA	30/09/80	7.4133	IFPD	74927431	GAVILAN LARA, MARIA ISABEL	02/03/79	7.3650	IFPD
30827705	ROLDAN RUIZ, MARIA SIERRA	30/05/79	7.4120	IFPD	74832327	RUIZ GUTIERREZ, SAMUEL	11/12/78	7.3647	IFPD
75949896	GRAU RODRIGUEZ, VANESSA	26/02/77	7.4107	IFPD	74822507	ZAMORA PANEQUE, MONICA	06/08/77	7.3617	IFPD
25594042	SACIE BARROSO, CATALINA	18/07/74	7.4107	IFPD	52576605	SANCHEZ MARQUEZ, M <sup>a</sup> JOSE	17/02/69	7.3587	IFPD
77539787	HIDALGO LAMPREA, ELISA MARIA	09/05/74	7.4090	IFPD	47502857	VERA PORRAS, RAQUEL	06/06/80	7.3567	IFPD
44281924	ORTEGA MARTIN, PILAR	12/10/74	7.4073	IFPD	75015513	MORENO BELTRAN, MARIA ISABEL	23/08/77	7.3560	IFPD
28466661	HENKE GOMEZ, ESPERANZA	18/12/62	7.4073	IFPD	79198049	GONZALEZ BERMEO, MARIA DE LOS ANGELES	21/05/69	7.3557	IFPD
75239805	GOMEZ LOPEZ, MARIA TERESA	09/06/79	7.4067	IFPD	25089312	MENESES LAVIN, M <sup>a</sup> ANTONIA	20/04/66	7.3533	IFPD
44299728	MALDONADO ROMERO, ROSA MARIA	25/11/77	7.4067	IFPD	11934678	RODRIGUEZ SANTOS, JOSE JAVIER	02/04/61	7.3520	IFPD
31709051	CARDENAS CORDERO, ROSA MARIA	20/11/77	7.4043	IFPD	45596683	DE HARO GARCIA, CARMEN M <sup>a</sup>	12/06/80	7.3517	IFPD
30516406	ARROYO MOYANO, MARIA VALLE	09/07/66	7.4043	IFPD	75102525	GALIANO MONTAVEZ, BLASA MARIA	05/10/80	7.3500	IFPD
75955366	HOLGADO BENITEZ, LORENA	14/03/80	7.4033	IFPD	28779208	TRISTAN SELMA, MARIA REYES	17/07/78	7.3500	IFPD
26038507	PARRAGA CAMARA, ANGUSTIAS MARIA	01/09/76	7.4000	IFPD	28490581	CAMPANARIO PEREZ, ROCIO	04/07/81	7.3500	IFPD
25333970	PAEZ CRUZ, ROSA MARIA	09/02/74	7.3997	IFPD	75547623	VALDIVIA MARCHENA, JOSEFA	29/05/71	7.3493	IFPD
80141234	VALLEJO GOMEZ, CATALINA	11/03/73	7.3987	IFPD	80146784	GALLINATO OLLERO, MAGDALENA	13/09/72	7.3470	IFPD
74637154	AVILA RODRIGUEZ, YOLANDA	09/08/73	7.3977	IFPD	33372134	TORRES RUIZ, MARIA LUISA	02/11/69	7.3425	IFPD
77532830	LOPEZ GARCIA, M <sup>a</sup> ANGELES	30/07/80	7.3967	IFPD	78684857	FUNES LOPEZ, MARIA DEL ROCIO	28/05/79	7.3410	IFPD
44294484	SEGURA RODRIGUEZ, LILIANA	18/05/79	7.3933	IFPD	79190425	CARRERAS CHACON, CARMEN	01/02/72	7.3390	IFPD
75785060	FERNANDEZ MANERO, SONIA	23/10/65	7.3920	IFPD	45592254	LEAL MONTOYA, MONICA	16/04/79	7.3367	IFPD
52323233	GONZALEZ SABORIDO, EDUARDA	19/02/78	7.3907	IFPD	05674417	MARTIN MOSTAZA, MARIA DEL CARMEN	17/10/78	7.3350	IFPD
74854367	CHECA PUENTE, MARIA DEL CARMEN	23/09/76	7.3902	IFPD	28783586	DORADO CHACON, FATIMA	04/09/78	7.3332	IFPD
48807821	MARTINEZ POSADA, MARIA DOLORES	06/10/80	7.3902	IFPD	31678139	OCA VALERO, JOSE MANUEL	02/04/73	7.3300	IFPD
74665714	VICO VALDIVIA, VIRGINIA	02/05/74	7.3860	IFPD	28763603	MOLDES ALCALDE, RAQUEL	17/02/75	7.3267	IFPD
34663104	ROMAN TORRES, TERESA	21/09/77	7.3830	IFPD	45654948	ALBA MARCIAL, LAURA	12/08/79	7.3233	IFPD
77585605	ANGUANO JABATO, LAURA	12/04/72	7.3830	IFPD	75817100	CABEZAS ORTIZ, CARMEN MARIA	24/01/79	7.3233	IFPD
25709922	REINA GONZALEZ, ANA MARIA	30/05/78	7.3820	IFPD	74646443	FERNANDEZ SALVADOR, FABIOLA	01/02/78	7.3222	IFPD
74907959	BECERRA GONZALEZ, MARIA				75765867				

**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**



**MAESTROS**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global Turno
24219503	RUANO MOYA, MARIA BELEN	11/06/66	7.3220 IFPD	33373627	TORRES SANCHEZ, MARIA VICTORIA	05/02/70	7.2800 IFPD
24266286	SALAZAR CODERQUE, MARIA ADELA	23/12/72	7.3200 IFPD	75223047	RAMIREZ ROMAN, JUANA	03/09/71	7.2767 IFPD
28726289	CORDERO LARRANAGA, NURIA	28/02/69	7.3193 IFPD	28598907	GUERRA DIAZ, AGUILA	11/04/69	7.2760 IFPD
44355181	LUQUE BELLO, MARINA	17/08/76	7.3137 IFPD	44279806	TOVAR GARCIA, FRANCISCA MARIA	17/06/75	7.2753 IFPD
44584555	MARTIN RUANO, IRENE	21/03/78	7.3133 IFPD	06897284	PIZARRO GORDO, ANA ISABEL	31/03/65	7.2750 IFPD
48922662	VILLARAN IGLESIAS, ROSA MARIA	10/06/79	7.3094 IFPD	31856499	GARCIA SANCHEZ, MARIA TERESA	26/12/71	7.2898 IFPD
30824656	MORENA LUCENO, FRANCISCA	11/09/75	7.3083 IFPD	26744083	HERVAS FERNANDEZ, MARIA ELENA	16/12/77	7.2681 IFPD
31257913	GONZALEZ DELGADO, ROSARIO	14/11/67	7.3077 IFPD	53154513	UNCITI LUINA, AINOA	29/08/78	7.2657 IFPD
52259566	REGUERA GAGO, MARIA LOURDES	03/11/71	7.3057 IFPD	443566031	MOLINA DE LA HABA, SOLEDAD	14/02/76	7.2643 IFPD
30835479	RECIO CASTRO, LUCIA	02/08/77	7.3042 IFPD	48856480	CARDENAS CABELLO, MARIA JESUS	10/08/76	7.2633 IFPD
79010040	ESCALONA BONILLA, LAZARO	10/10/58	7.3027 IFPD	44367875	MOLLEJA HERRADOR, MARIA DEL CARMEN	14/06/79	7.2633 IFPD
24183542	GALVEZ RODRIGUEZ, MARIA ELVIRA	17/06/61	7.3007 IFPD	44264536	ANTEQUERA BLANCO, ROSA MARIA	11/10/73	7.2607 IFPD
45586576	GUTIERREZ SABIOTE, MARIA SOLEDAD	29/10/76	7.3000 IFPD	32038946	GIL REINALDO, INMACULADA	18/03/69	7.2607 IFPD
28890817	ARTEAGA DOMINGUEZ, M.NIEVES	12/03/68	7.2993 IFPD	75439550	MORILLO ORTIZ, M. ISABEL	17/04/70	7.2603 IFPD
29055548	PEREZ GUZMAN, ROCIO	18/05/79	7.2992 IFPD	44288888	MOLINA CAMARERO, MARIA JOSE	16/10/76	7.2593 IFPD
44766143	RIVERO MONTESINOS, MARIA VIRGINIA	17/08/81	7.2967 IFPD	03463865	GARCIA GONZALEZ, JUAN ANTONIO	25/08/72	7.2593 IFPD
74087451	SANCHEZ DOCON, JUAN MANUEL	09/05/78	7.2967 IFPD	25323213	PALOMO SANCHO, EUGENIA MARIA	15/11/68	7.2551 IFPD
25304093	BARBA GUERRERO, CARMEN	24/07/57	7.2958 IFPD	44227583	HIDALGO LOZANO, MARIA JOSEFA	15/09/76	7.2550 IFPD
25594948	DOMINGUEZ OSUNA, ROSA MARIA	01/08/76	7.2943 IFPD	31870070	RODRIGUEZ DEL PINO, NATALIA MARIA	25/05/76	7.2543 IFPD
28916066	CARRASCO MARTINEZ, NATALIA	09/06/77	7.2933 RDM	75748101	CABALLERO MORENO, INMACULADA	06/03/77	7.2533 IFPD
31862487	MARTIN GARCIA, CRISTINA	30/08/76	7.2933 IFPD	76245964	BAYON PRIOR, NATIVIDAD	20/03/67	7.2533 IFPD
75740620	SANCHEZ GONZALEZ, ANGELES	13/02/60	7.2933 IFPD	44282343	GARCIA CARBAJO, NOELIA	09/02/77	7.2527 IFPD
50600788	CABEZA CABRERA, BELEN	12/04/80	7.2915 IFPD	25684875	BENITEZ AGUILERA, GRACIA M	18/07/74	7.2520 IFPD
25592124	CALDERON VILLALBA, ANA	27/02/74	7.2907 IFPD	44274928	SANCHEZ RODRIGUEZ, ROSANA	10/03/77	7.2500 IFPD
75552184	ESPINA RODRIGUEZ, BELINDA	06/03/79	7.2900 IFPD	31859881	RODRIGUEZ MARQUEZ, GLORIA MARIA	18/04/76	7.2500 IFPD
34013336	FERNANDEZ ROMERO, JOAQUINA	15/05/67	7.2893 IFPD	24287239	ROMAN ALVAREZ, MARIA BELEN	19/12/68	7.2497 IFPD
52289843	SEGURA ALVEAR, CARMEN MARIA	31/08/76	7.2889 IFPD	28630036	REAL FERNANDEZ, ESPERANZA	07/08/78	7.2493 IFPD
52529398	MARTINEZ AMOROS, ANA BELEN	30/05/73	7.2889 IFPD	28811611	RODRIGUEZ ARIAS, PEDRO	24/03/62	7.2472 IFPD
74872041	MARIN JIMENEZ, RAQUEL	12/01/78	7.2880 IFPD	30816968	FERNANDEZ PEREIRA, RAFAEL MARIA	18/03/76	7.2463 IFPD
31862819	FLORENTINO ORTIZ, FRANCISCO JAVIER	25/09/74	7.2879 IFPD	27261218	ROMERA NAJAR, MARIA VICTORIA	04/10/60	7.2450 IFPD
14620199	SIERRA GOMEZ, MARIA DEL VALLE	07/06/80	7.2877 IFPD	74821370	VALENCIA NAVARRO, ISABEL MARIA	16/03/77	7.2450 IFPD
28649484	SALGUERO PONCE, PILAR	29/11/80	7.2867 IFPD	34051710	GRIMA RUIZ, MARIA ISABEL	21/09/65	7.2444 IFPD
26466160	TERUEL SALIDO, MARIA JOSE	10/11/68	7.2850 IFPD	28626358	GALLEGO BLANCO, ALICIA	28/06/77	7.2440 IFPD
74817269	PASCUAL CAMACHO, INMACULADA	24/05/65	7.2833 IFPD	30816968	TORRES SALINAS, SARA	14/01/74	7.2440 IFPD
75551877	PEREZ ESPINA, MARIA NIEVES	21/11/64	7.2833 IFPD	44297803	MUÑOZ RODRIGUEZ, ANA MARIA	16/02/77	7.2413 IFPD
34050385	MARTIN BONILLA, MARIA JOSE	05/01/75	7.2827 IFPD	52247950	GUTIERREZ SOLIS, MARIA DEL CARMEN	04/08/69	7.2400 IFPD
74870460	PEREZ ESLAVA, NOELIA	16/04/76	7.2800 IFPD	24226820	ALCALDE ESPINOSA, MARIA ROSARIO	13/09/65	7.2393 IFPD
48860829	FERNANDEZ MORLAN, MONICA	03/06/78	7.2800 IFPD	75551380	ROBLES SALAS, REMEDIOS	04/02/74	7.2373 IFPD
30942491	GARCIA CABEZAS, LOURDES	23/03/79	7.2800 IFPD	75238563	ALONSO SANCHEZ, MARIA LUISA	18/09/77	7.2360 IFPD
				48873540	CERVERA CAMPAÑA, ANA BELEN	23/12/79	7.2344 IFPD
				34078591	GOMEZ SUAREZ, ANA MARIA	22/03/74	7.2329 IFPD



**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**

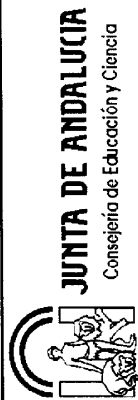


**MAESTROS**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
79192192	GARCIA ASIAN, INMACULADA	30/04/80	7.2300	IFPD	51694886	PENA GRANDA, M <sup>º</sup> DEL CARMEN	10/12/49	7.1833	IFPD
20824899	DOMINGO LLOPIS, SANTIAGO	09/03/75	7.2287	IFPD	75744363	ARANEGAS JAEN, ANA MARIA	01/06/69	7.1824	IFPD
74675686	MURIEL MOLINA, MARIA DEL CARMEN	16/03/60	7.2287	IFPD	27338039	ESCALANTE SALGUERO, MARIA ESTHER	11/01/68	7.1810	IFPD
47004494	VIDAL GALAN, ESTER MARIA	10/04/76	7.2287	IFPD	76034461	LOPEZ LUPION, SILVIA	10/04/78	7.1800	IFPD
30950303	FERNANDEZ NAVAJAS, MANUEL	15/09/78	7.2200	IFPD	52620250	CARBAJAL RODRIGUEZ, M. FAUSTINA	04/11/64	7.1790	IFPD
44766818	CALATAYUD ORTEGA, SILVIA	20/08/81	7.2199	IFPD	77588851	VILLAR CASTILLO, MARIA DEL MAR	14/10/78	7.1751	IFPD
74655348	MARTINEZ PELAEZ, PATRICIA	05/10/79	7.2183	IFPD	45106113	AL-LAL AHMED, HADIYA	06/08/80	7.1743	IFPD
28871688	BARRAGAN MONTAÑO, ASUNCION MAGDALENA	19/12/64	7.2167	IFPD	74929947	BARROSO MORENO, M <sup>º</sup> ELISABET	19/05/80	7.1683	IFPD
33378944	MOLINA MOLINA, ANGELES	26/12/70	7.2167	IFPD	08877191	LOBATO GORDILLO, JORGE	18/11/76	7.1667	IFPD
44607229	CHAVES NAVARRO, BEATRIZ	29/06/80	7.2163	IFPD	30819333	TOCADOS JURADO, INMACULADA	28/05/80	7.1667	IFPD
44350557	CECILIA VARO, ROSA MARIA	14/05/76	7.2126	IFPD	32051007	DEL RIO MACIAS, ANTONIA CELIA	23/05/75	7.1651	IFPD
25662858	CARO LOPEZ, JUAN IGNACIO	10/10/73	7.2107	IFPD	30833457	CONTRERAS ZAFRA, MARIA JOSE	30/12/76	7.1647	IFPD
24185235	MORALES SANTANDER, CELIA	04/09/61	7.2090	IFPD	44238346	ESCOBAR ROMERO, CELESTE	08/11/77	7.1640	IFPD
74654959	RECHE MARTINEZ, PATRICIA	30/10/77	7.2080	IFPD	44283268	GARCIA HIRALDO, ADELINA	19/02/74	7.1633	IFPD
27308475	VAZQUEZ CUESTA, CATALINA	02/03/68	7.2073	IFPD	28757653	LUCENA BAENA, M <sup>º</sup> ESTHER	18/10/74	7.1633	IFPD
34786935	BLANCO MATAMOROS, MARIA LUZ	16/02/76	7.2069	IFPD	27343144	RUIZ RUBIALES, INES M <sup>º</sup>	02/05/76	7.1633	IFPD
44764946	GIL SANCHEZ, SIRA	07/04/81	7.2063	IFPD	14615757	FLORES VAZQUEZ, MARIA ELENA	14/12/78	7.1623	IFPD
77332633	PIQUERAS MONTESINOS, SUSANA	20/05/61	7.2047	IFPD	25338518	RODRIGUEZ GONZALEZ, VERONICA	05/08/76	7.1607	IFPD
26219046	NIETO GALAN, EMILIA	09/09/68	7.2037	IFPD	74669076	HITA HUERTAS, MARTA ANTONIA	28/09/77	7.1600	IFPD
44211033	GONZALEZ GALLEGO, MARIA JOSE	24/08/80	7.2033	IFPD	46810145	MARTINEZ MEDINA, BARBARA	07/10/79	7.1567	IFPD
76416280	FERRERO YAÑEZ, BEGOÑA	05/10/75	7.2033	IFPD	77469394	RAMOS ARIZA, ANA BELEN	17/02/77	7.1543	IFPD
74640575	ENRIQUEZ PALOMARES, JUAN MANUEL	15/01/77	7.2027	IFPD	25710495	GALACHO GALLEGO, PATRICIA	16/08/66	7.1530	IFPD
75551745	VELAZQUEZ GARCIA, MATILDE	14/08/71	7.2013	IFPD	30518747	PORCEL RUIZ, FRANCISCA	31/07/81	7.1500	IFPD
74683458	MORAGA GALLEGOS, RAQUEL	22/09/81	7.2000	IFPD	77539975	FALCON GOMEZ, AURORA	22/09/76	7.1467	IFPD
53276152	QUINTANA ANGEL, ESPERANZA	26/11/79	7.2000	IFPD	48805609	PEREZ GOMEZ, NURIA	14/09/76	7.1468	IFPD
75094113	PRESA GARRIDO, ANA MARIA	25/02/73	7.1983	IFPD	28629336	CASARES FRANCO, REYES DEL AGUILA	15/07/78	7.1447	IFPD
52527413	RODRIGUEZ BLANQUEZ, M <sup>º</sup> INMACULADA	18/06/75	7.1967	IFPD	34025971	SANCHEZ FRANCO, RAFAEL MARCOS	25/04/72	7.1440	IFPD
44374083	PEREZ GARCIA, M <sup>º</sup> CARMEN	21/07/81	7.1963	IFPD	74843901	GALLARDO GARRIDO, DESEADA LAURA	21/09/78	7.1417	IFPD
08949206	SIGUENZA VALLE, ANDRES	24/04/72	7.1940	IFPD	25583374	PEREZ MACIAS, MIGUEL	23/02/70	7.1413	IFPD
31658601	RUIZ BLANCO, REMEDIOS	26/12/68	7.1920	IFPD	26023681	MORAL GARCIA, FRANCISCA	20/03/73	7.1407	IFPD
74637827	CABEZAS ROMERO, ERNESTO	09/05/74	7.1917	IFPD	28802519	GARCIA SANCHEZ, ROCIO	10/12/81	7.1400	IFPD
76147358	CORTES GARCIA, BEATRIZ	27/11/78	7.1900	IFPD	25674351	CAMPOS OREJUELA, MARIA ANTONIA	16/06/73	7.1397	IFPD
28498624	GOMEZ LEBRON, MARIA ESPERANZA	07/05/81	7.1883	IFPD	29046290	ALEJO DELGADO, LUISA MARIA	21/06/69	7.1387	IFPD
77540661	MUNOZ DAVILA, SOFIA	20/07/78	7.1867	IFPD	53685296	NIETO FLORIDO, M <sup>º</sup> ROCIO	30/10/76	7.1333	IFPD
74654365	GOMEZ PRO, ELENA	11/04/63	7.1867	IFPD	74821191	GONZALEZ SORIA, MARTA	24/01/79	7.1333	IFPD
32027614	REINA COBO, INMACULADA	12/08/72	7.1860	IFPD	75949291	HERRERA MARTINEZ, LAURA	23/05/77	7.1307	IFPD
34028372	GUJARRO NAVARRO, BASILISA	08/05/76	7.1847	IFPD	31638393	DELGADO ALVAREZ, MANUELA	09/01/64	7.1300	IFPD
44578463	GALLARDO TRIGO, PILAR	13/10/77	7.1843	IFPD	26033942	CHAMORRO OCAÑA, GENA	17/06/75	7.1277	IFPD
75747289	BARRIO MARTIN, MARIA DOLORES	28/11/78	7.1833	IFPD	74908784	LOPEZ SEGOVIA, ANA MARIA	14/11/78	7.1267	IFPD
28799512	GALLEGO GARCIA, CRISTINA ISABEL	04/07/80	7.1833	IFPD	29432842	SOSA MUÑOZ, EMILIA	27/04/63	7.1267	IFPD



**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**

**MAESTROS**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
31720491	DOMOUSO PINEDA, M <sup>o</sup> CARMEN	22/06/80	7.1200	IFPD	28746724	CARBONELL RODRIGUEZ, VIRGINIA	19/09/75	7.0773	IFPD
48863178	GARCIA RODRIGUEZ, ANA BELEN	24/05/79	7.1193	IFPD	75257019	LOZANO HERRERA, LAURA	03/03/81	7.0767	IFPD
28884940	DIAZ ROJAS, ANTONIO	26/09/67	7.1180	IFPD	45595771	GUTIERREZ HERNANDEZ, VANESSA	08/06/80	7.0767	IFPD
77469817	FERNANDEZ GARCIA, INMACULADA	17/04/77	7.1167	IFPD	48895376	MELERO ARAGON, ISABEL MARIA	06/06/76	7.0743	IFPD
44030436	SELMA SANTOS-MENIS, MARIA LUISA	15/01/72	7.1167	IFPD	30513431	LUCENA PRIETO, JUAN	02/02/66	7.0743	IFPD
44236669	SEGARRA GUILLENA, ROCIO	13/11/76	7.1167	IFPD	34021989	SANCHEZ CRUZ, MARIA DEL MAR	20/06/66	7.0737	IFPD
74830003	CAPABLANCA RODRIGUEZ, CAROLINA	01/09/79	7.1163	IFPD	75097851	BELTRAN GOMEZ, MARIA SEBASTIANA	18/08/78	7.0737	IFPD
52668026	MUÑOZ AGUILAR, ROCIO	18/02/75	7.1163	IFPD	25045018	MARTINEZ RUIZ, DOLORES INMACULADA	09/07/62	7.0733	IFPD
48477375	ALVAREZ FERNANDEZ, CATALINA	17/10/78	7.1153	IFPD	25099302	DIAZ LOPEZ, MONICA	09/10/67	7.0720	IFPD
28708103	MENDEZ PAGUILLO, JESUS CARLOS	04/03/69	7.1127	IFPD	74678892	RUEDA RUIZ, NOELIA	28/11/80	7.0700	IFPD
47200946	FERNANDEZ GOMEZ DE LARA, CONSOLACION	22/01/81	7.1100	IFPD	25577481	ORDÓÑEZ TROYANO, ANGELES	27/10/66	7.0690	IFPD
74678560	GONZALEZ MARTINEZ, ANA M <sup>o</sup>	15/02/80	7.1100	IFPD	30948120	GALLO IBÁÑEZ, ISABEL MARIA	25/01/78	7.0684	IFPD
74831395	MUÑOZ DURO, ANA	02/09/77	7.1100	IFPD	31264259	GARCIA BOLANOS, ESTRELLA	03/08/69	7.0673	IFPD
29784074	PEREZ COBANO, MARIA GRACIA	10/12/66	7.1100	IFPD	74224291	SERRANO CASTILLO, PATRICIA	10/06/79	7.0660	IFPD
24200260	ARCAS RAMIREZ, GLORIA	16/09/63	7.1100	IFPD	27532150	VALVERDE MARTINEZ, ENCARNACION	25/04/69	7.0607	IFPD
48872218	HIDALGO PRIEGO, SONIA	04/10/78	7.1075	IFPD	74664344	GALERA ZARCO, CRISTINA	11/06/79	7.0603	IFPD
44200653	RIVAS PONCE, ELENA	13/12/77	7.1033	IFPD	74912177	CORPAS ARJONA, M <sup>o</sup> ESTHER	10/07/80	7.0600	IFPD
30809157	PEREZ MOHEDANO, MARIA ISABEL	19/11/72	7.1017	IFPD	28924346	URBAN CARMONA, ANA	11/04/76	7.0600	IFPD
74681175	RIVAS MORENO, ELISABETH	31/12/81	7.0983	IFPD	44281008	LEYVA PERAL, BEGONA	06/01/75	7.0600	IFPD
52567524	LORA EGEA, MARIA DEL CARMEN	02/03/76	7.0983	IFPD	76236874	TAPIA TOBAJAS, JOSE MANUEL	17/05/61	7.0592	IFPD
30484266	TRIGUERO SANCHEZ, ENCARNACION	07/07/61	7.0933	IFPD	25685114	LUQUE CANIZARES, MARIA ESPERANZA	05/04/74	7.0583	IFPD
74843714	GALINDO FERNANDEZ, ANA	29/05/79	7.0933	IFPD	30820001	MONSERRAT LUQUE, MARIA DEL MAR	13/08/74	7.0572	IFPD
12408349	VAZQUEZ JUAREZ, RAQUEL	16/02/79	7.0917	IFPD	44397816	MARTINEZ MONTERO, MARIA JUANA	26/11/78	7.0570	IFPD
78037043	ARIZA SERRANO, FRANCISCA MARIA	30/05/74	7.0901	IFPD	75238204	SAEZ HERNANDEZ, RAMONA	07/07/76	7.0567	IFPD
48490948	ESCAMEZ SUAREZ, SONIA	16/05/81	7.0900	IFPD	74654713	MEDINA SALCEDO, MIGUEL	01/01/78	7.0567	IFPD
08820321	VAZQUEZ TRIGUEROS, MANUELA	30/09/64	7.0900	IFPD	74684798	GOMEZ SANCHEZ, MARIA JOSE	27/11/79	7.0567	IFPD
28715377	PALLARES PALLARES, SALUD	03/07/66	7.0894	IFPD	44297588	FERNANDEZ PEREZ, MARTA	14/11/78	7.0567	IFPD
29078397	FERNANDEZ-GAYTAN ANGULO, LEONOR	01/10/66	7.0893	IFPD	75542423	MILLA FERNANDEZ, PLACIDO	21/06/63	7.0559	IFPD
28628926	OSA RODRIGUEZ, SUSANA DE LA	20/09/64	7.0873	IFPD	52528008	RUIZ GARCIA, MARIA JOSE	06/06/76	7.0543	IFPD
52233974	MORENO GOMEZ, SILVIA	27/01/78	7.0873	IFPD	78036073	RODRIGUEZ PIQUERAS, VICTORIA ELENA	20/02/75	7.0533	IFPD
76141535	ROS MARIN, TRINIDAD	25/11/74	7.0867	IFPD	34020513	MORALES SANCHEZ, FRANCISCO	24/11/78	7.0507	IFPD
78683400	CUBILLAS AGUDO, M. INMACULADA	08/05/66	7.0863	IFPD	25674039	AGUILAR SIMON, JOSE	22/07/64	7.0500	IFPD
30468349	CASTRO ORTIZ, ANTONIA	06/10/78	7.0860	IFPD	71417357	DIEZ GONZALEZ, MARIA TERESA	24/03/73	7.0500	IFPD
46812362	VAZQUEZ LOPEZ, ROCIO	14/08/59	7.0825	IFPD	74690656	PAYAN GODOY, INMACULADA	15/10/77	7.0500	IFPD
27529975	MARQUEZ REYES, MARIA CARMEN	04/12/79	7.0823	IFPD	48895144	ALVAREZ LINARES, INMACULADA	15/12/66	7.0490	IFPD
38549613	LAY HERRERA, GUADALUPE	28/12/68	7.0823	IFPD	75018419	MARQUEZ MELERO, GUADALUPE	27/06/79	7.0490	IFPD
45592337	SANCHEZ CARA, MARIA DEL MAR	19/05/61	7.0800	IFPD	45293168	SAN GIL GARZON, MARIA JESUS	30/07/75	7.0487	IFPD
53687034	RIVAS TORRES, SILVIA M.	27/08/76	7.0800	IFPD	75949933	MATEO MIRAS, LAURA MARIA	28/03/77	7.0453	IFPD
		11/01/75	7.0797	IFPD		LOPEZ MONCADA, DAVID	13/06/77	7.0417	IFPD

**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**



**MAESTROS**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
79306931	ALONSO MANZANO, YOLANDA	02/07/73	7.0403	IFPD	75445926	MORILLAS ROLDAN, ROSARIO M <sup>a</sup>	30/04/73	7.0012	IFPD
78033692	LOPEZ LUPION, BLAS JESUS	10/04/78	7.0400	IFPD	74644759	COBO BLANCA, MARIA AMPARO	06/12/75	7.0000	IFPD
48860659	DIAZ FERRERA, ROSA M <sup>a</sup>	29/11/78	7.0393	IFPD	74824463	REINA JIMENEZ, ELISABETH	06/04/78	6.9978	IFPD
24267715	ALVAREZ VILCHEZ, MIGUEL	15/01/72	7.0390	IFPD	52289022	RODRIGUEZ ROMERO, ROCIO	13/08/72	6.9877	IFPD
31623872	CAPO CARABALLO, AURORA	24/12/60	7.0367	IFPD	48658942	GARCIA ROMERO, ANA MARIA	13/03/77	6.9877	IFPD
34076054	FLORIAN BALBUENA, MARIA PENELOPE	14/06/74	7.0363	IFPD	28629094	MONTANO CORTES, NOELIA	07/02/78	6.9967	IFPD
26493008	GARRIDO SALCEDO, RAFAELA	03/10/75	7.0342	IFPD	31661697	VARELA MALVIDO, ANA MARIA	21/12/69	6.9948	IFPD
38857627	QUESADA MOLINA, RAQUEL	19/03/80	7.0333	IFPD	77538916	GONZALEZ CAÑERO, DOLORES MARIA	29/09/76	6.9933	IFPD
74720591	SAEZ JIMENEZ, ELISABEL	02/11/76	7.0333	IFPD	34038397	LOPEZ LUQUE, JUAN CARLOS	07/01/71	6.9923	IFPD
26036115	QUESADA BEJAR, MIGUEL ANGEL	30/03/69	7.0307	IFPD	75226693	JIMENEZ ANDREU, MARIA ISABEL	26/08/73	6.9903	IFPD
29796423	PONCE PEREZ, ESTEBANA	18/07/77	7.0298	IFPD	75551599	MARAVEZ MARTIN, BEATRIZ	14/02/77	6.9900	IFPD
77322177	HIDALGO BAENA, MARIA DOLORES	14/09/71	7.0287	IFPD	74661423	JIMENEZ PEREZ, CAROLINA	07/05/79	6.9890	IFPD
52248113	LOPEZ FONTANILLA, ROSA MARIA	19/03/72	7.0287	IFPD	29080356	CANO PEINADO, ALICIA	03/03/67	6.9890	IFPD
24277989	GARCIA RAMIRO, M <sup>a</sup> JOSEFA	04/12/77	7.0280	IFPD	77473180	GARCIA PALMA, RAQUEL	01/11/79	6.9889	IFPD
23265171	MARTINEZ NAVARRO, PEDRO	31/05/69	7.0280	IFPD	47007023	DIAZ JARANA, MACARENA	14/01/80	6.9883	IFPD
28487301	MAQUEDA MANCERA, MARINA	12/10/69	7.0257	IFPD	27319596	REYES GARCIA, NIEVES	08/09/73	6.9880	IFPD
26007859	ROBLES GOMEZ, ISABEL	25/01/71	7.0253	IFPD	75231956	SIERRA LIROLA, SUSANA	17/06/77	6.9870	IFPD
34864756	GALETTI SANCHEZ, CARMEN MARIA	20/04/73	7.0250	IFPD	74655459	JUAREZ MARTOS, RITA M <sup>a</sup>	07/09/79	6.9869	IFPD
44265659	PEREZ GARCIA, LUISA MARIA	05/10/80	7.0233	IFPD	30833985	MORAL ALGUACIL, IRENE	12/01/76	6.9867	IFPD
06261410	JIMENEZ RAMIREZ, SILVIA	12/03/78	7.0233	IFPD	44360829	ROSA VILLATORO, BELEN DE LA	10/10/77	6.9828	IFPD
52596066	PEREZ GIL, ALBERTO	18/11/71	7.0217	IFPD	27527592	MARQUEZ ROLDAN, CONCEPCION	13/09/79	6.9853	IFPD
26024410	MORENO ROMERO, CARMEN MARIA	19/12/75	7.0210	IFPD	48874044	GONZALEZ JIMENEZ, MARIA ADORACION	20/04/67	6.9807	IFPD
52225059	GONZALEZ DELGADO, ENCARNACION MARIA	14/06/78	7.0203	IFPD	74675328	MARTIN PEREZ, MARIA JOSE	09/04/80	6.9793	IFPD
28633157	CEPEDA REYES, MILAGROS	11/10/79	7.0203	IFPD	75235683	GARCIA ORTEGA, MARIA TERESA	13/08/78	6.9793	IFPD
23268830	SALAS ROMAN, NOELIA	03/10/79	7.0173	IFPD	29793498	ENRIQUEZ ROPERO, LUCIA	25/08/68	6.9793	IFPD
48816178	RODRIGUEZ LOPEZ, ANTONIO LUIS	24/09/79	7.0167	IFPD	53683200	AGUILAR BERNIER, MARIA SOLEDAD	24/05/75	6.9783	IFPD
30954441	LOZANO YAMUZA, M <sup>a</sup> CARMEN	22/08/76	7.0150	IFPD	28582582	PEREZ MACHADO, ROSA BLANCA	29/06/66	6.9780	IFPD
44355234	ROSAL CASTILLA, ROSA MARIA	21/09/78	7.0140	IFPD	53684807	ALVAREZ DOMINGUEZ, MONICA	22/05/77	6.9777	IFPD
74651577	MARTIN PEREZ, MARIA SILVIA	10/12/76	7.0137	IFPD	28811873	ALVARO DOMINGUEZ, MONICA	08/05/71	6.9770	IFPD
74839464	VALVERDE GARCIA, MARIA DOLORES	28/07/80	7.0133	IFPD	28807743	NARANJO NARANJO, M <sup>a</sup> TERESA	08/06/81	6.9767	IFPD
75551849	BATANERO ACOSTA, CAROLINA	21/03/74	7.0120	IFPD	45089489	FUENTES MOSCOSO, ROCIO	05/06/77	6.9767	IFPD
48922439	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, NURIA	29/09/72	7.0117	IFPD	27514730	VALDIVIESO MONTES, SERAFINA	08/07/66	6.9763	IFPD
25332579	LIQUE AGUILAR, RAMONA	22/01/81	7.0115	IFPD	45589485	ALARCON CERVANTES, LUISA	25/09/76	6.9760	IFPD
74686063	MORENO GAMEZ, ABEL	03/04/72	7.0103	IFPD	28791381	ORELLANA GONZALEZ, MARIA DE LAS MERCEDES	07/03/79	6.9763	IFPD
44223414	BOCANEGRA GONZALEZ, M <sup>a</sup> ANGELES	06/01/69	7.0093	IFPD	14322373	RUEDA SUAREZ, ALICIA	22/03/60	6.9750	IFPD
31677504	PEREIRA ROSILLO, ANA MARIA	11/02/64	7.0070	IFPD	27532691	PERALES PEREZ, MARIA MERCEDES	09/03/68	6.9750	IFPD
28906167	ROMERO GAMEIRO, MARIA ISABEL	11/03/69	7.0067	IFPD	27324968	MARTIN-AMPUDIA SAEZ, NATALIA	03/12/75	6.9740	IFPD
52555596	CANUELO EXPOSITO, ELENA	30/08/75	7.0060	IFPD	30804398	REINA LOZANO, MARIA INMACULADA	08/06/73	6.9737	IFPD
26007069	GUTIERREZ CABALLERO, MARIA DOLORES	01/04/71	7.0051	IFPD	74654543	CABALLERO GONZALEZ, SUSANA	21/05/77	6.9737	IFPD
80035910	MAYA MIRANDA, M <sup>a</sup> ANGELES	27/09/62	7.0027	IFPD	77334322	ALGUACIL DOMINGO, NURIA	05/08/61	6.9733	IFPD
					34079263	RUBIO UTRERA, MARIA JOSE	19/03/74	6.9733	IFPD



**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**

**MAESTROS**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
28472475	OJEDA RAMIREZ, REYES	24/08/82	6.9733	IFPD	74522867	FERNANDEZ GARCIA, MARIA DE LA O	10/12/78	6.9333	IFPD
50104615	GARCIA DE LA PIEDRA PUENTES, MARIA LUCIA	09/09/75	6.9722	IFPD	77321536	TORRES GARCIA, GEMA	25/08/78	6.9330	IFPD
44351138	ROMAN PIRT, MARIA DEL PILAR	01/02/74	6.9695	IFPD	44215985	RAMIRO RENGEL, ROSA MARIA	18/07/74	6.9320	IFPD
29051561	DUQUE SANCHEZ, MARIA DEL PILAR	22/07/89	6.9680	IFPD	79012211	SANTILANA PEDROSA, MARIA DOLORES	14/12/76	6.9307	IFPD
52316982	RODRIGUEZ BERNAL, INMACULADA	27/09/78	6.9670	IFPD	14320610	VERGARA RODRIGUEZ, M. IRENE	28/04/79	6.9300	IFPD
30480647	DIAZ DIAZ, BRIGIDA	06/04/63	6.9670	IFPD	34838302	MOLINA ROLDAN, ADELA MARIA	20/05/70	6.9300	IFPD
74905637	QUINTANA PACHECO, MARIA PATRICIA	15/07/77	6.9667	IFPD	32028523	CALLE GUERRERO, INMACULADA	18/02/61	6.9290	IFPD
26487590	GIL PALOMARES, MARIA JOSE	11/06/72	6.9667	IFPD	76144073	LOPEZ POYATOS, MARIA LUISA	02/09/77	6.9273	IFPD
28789557	BECCERA MORENO, CRISTINA	17/09/79	6.9667	IFPD	28912979	MIER ILLANES, BERNARDO	16/07/69	6.9271	IFPD
70579332	SANCHEZ-CAMACHO RODRIGUEZ DE GUZMAN, BEATRIZ	09/05/79	6.9660	IFPD	75015199	LOPEZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	10/02/75	6.9260	IFPD
53272899	MOLINA CANTILLO, ROCIO	04/12/79	6.9658	IFPD	74905335	HIDALGO MORIEL, YOLANDA	18/02/60	6.9256	IFPD
77584925	LIMON GONZALEZ, FRANCISCA	24/11/77	6.9650	IFPD	33868682	BUTAZZI ARCH, LOURDES	22/12/73	6.9248	IFPD
44285611	LARA ARIZA, ROSA MARIA	24/01/76	6.9630	IFPD	31989737	CABELLO SANCHEZ, SUSANA	11/08/76	6.9237	IFPD
28907876	FERNANDEZ DE LA PUEN PRIEGO, M. JESUS	14/05/71	6.9620	IFPD	44581775	FUERTE PEÑA, MARIA SILVIA	15/05/77	6.9233	IFPD
77587240	ALCAIDE BOTELLA, ALICIA	12/01/78	6.9620	IFPD	48869454	RUIZ CABELLO, MARIA ISABEL	15/12/78	6.9233	IFPD
75551648	CARRASCO SALAS, MERCEDES ROCIO	29/01/78	6.9620	IFPD	78686142	SALAS SALAS, MARIA DEL PILAR	24/08/90	6.9225	IFPD
44604251	MUÑOZ ARENAS, SOLEDAD	05/05/80	6.9620	IFPD	74666233	ANGUITA GARCIA, LETICIA	12/09/79	6.9227	IFPD
52322316	GARCIA CAMPOS, ROSARIO	21/04/63	6.9613	IFPD	44584052	DEL MORAL GAVINO, ADRIANA	03/06/78	6.9220	IFPD
25681625	MENA CHAVES, NOELIA	21/11/80	6.9610	IFPD	28612807	DIAZ DOMINGUEZ, ANA	08/02/75	6.9220	IFPD
53698054	GONZALEZ CUEVAS, LIDIA	31/12/77	6.9602	IFPD	70577101	GARCIA-BERNEJO LOPEZ-AVILA, MARIA DEL CASTILLO	18/05/76	6.9220	IFPD
48817947	SANCHEZ MORENO, DOLORES	15/09/79	6.9600	IFPD	27315537	CENTENO GARCIA, RAQUEL	20/10/74	6.9200	IFPD
75095162	GARCIA GARRIDO, FRANCISCA	12/08/77	6.9583	IFPD	74851684	GOMEZ DEL PINO, CRISTINA	27/12/75	6.9200	IFPD
46923220	OSORIO RAMAJO, SONIA	10/08/79	6.9583	IFPD	52557011	CALZADO GUTIERREZ, DULCENOMBRE MARIA	17/08/65	6.9200	IFPD
11838231	GRANADO DE LA ORDEN, PATRICIA	01/09/78	6.9577	IFPD	34031114	RAMIREZ PAZOS, EVA MARIA	18/10/71	6.9180	IFPD
28493742	PEREIRA CUECA, LETICIA	27/07/80	6.9563	IFPD	28919232	AVILA MUROS, JOSE ANTONIO	20/09/77	6.9167	IFPD
33389105	PINO BRAVO, INMACULADA	11/07/71	6.9555	IFPD	75015949	ORTIZ GUILLEN, MARIA CARMEN	24/07/74	6.9153	IFPD
3382841	FERNANDEZ BERNAL, ESPERANZA	18/08/71	6.9540	IFPD	77531766	VALDAYO ALCANTARA, ISABEL MARIA	22/03/75	6.9140	IFPD
26009355	RAMOS TORRES, MARIA DEL MAR	07/09/67	6.9537	IFPD	44228422	MARTINEZ MARTIN, DOLORES ELENA	23/04/72	6.9133	IFPD
28625031	LOPEZ MOLINILLO, MARTA	26/12/77	6.9533	IFPD	26742572	TORNELL GARCIA, MYRIAM	04/07/73	6.9127	IFPD
23023645	MORENO MARIN, LAURA	15/04/79	6.9520	IFPD	23252415	GONZALEZ JIMENEZ, MARIA MAR	07/07/67	6.9125	IFPD
74844785	PEREZ SANCHEZ, PILAR	01/12/79	6.9517	IFPD	29084409	RAMIREZ SALAS, SANTIAGO	14/05/61	6.9120	IFPD
75420709	MORENO RODRIGUEZ, DESAMPARADOS	19/01/65	6.9507	IFPD	74828682	APARICIO DELGADO, ROSARIO	04/12/64	6.9117	IFPD
47006697	CARO DORANTES, MARIA INMACULADA	02/12/80	6.9500	IFPD	31330238	ROMERO MUÑOZ, MARIA ENRIQUETA	28/01/76	6.9117	IFPD
27320475	CARABALLO VERA, M. PATROCINIO	14/07/75	6.9467	IFPD	28933753	ROMERO JURADO, JOSEFA	23/03/66	6.9117	IFPD
44207228	NUÑEZ DIAZ, ANA MARIA	16/09/73	6.9460	IFPD	30198890	MURILLO INFANTE, ANA MARIA	13/08/76	6.9098	IFPD
28745757	ROMERO MORENO, MARIA JOSE	18/04/74	6.9417	IFPD	30510811	PEREZ ROBLES, MARIA ANGELES	26/11/78	6.9087	IFPD
74823766	ARANDA CABRERA, CRISTINA	05/11/77	6.9413	IFPD	28917709	LARA MIRANDA, ESTEFANIA	23/02/76	6.9083	IFPD
28919727	RODRIGUEZ DIAZ, ISABEL	12/10/71	6.9400	IFPD	31870405	FERNANDEZ SEGOVIA, JOSE	30/04/76	6.9082	IFPD
26037727	ROJO MORENO, MARIA EVA	18/12/76	6.9400	IFPD	74658688	BOLAÑOS ADAMES, MARTA HERMINIA	05/05/78	6.9082	IFPD
53144427	PUNZANO MORENO, ANA	09/08/79	6.9400	IFPD	44355665	ASTORGA MORENO, EVA MARIA			
75234374	BENAVENTE GARCIA, PILAR	22/03/78	6.9400	IFPD	74907105				

**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**



**MAESTROS**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
44286213	SANCHEZ PRIETO, ENCARNACION	04/12/76	6.9077	IFPD	33398975	PEREZ MARTINEZ, VERONICA	13/01/72	6.8690	IFPD
48861307	AZUAR CHUAN, MARIA JESUS	21/02/78	6.9073	IFPD	28762775	BENITEZ GUTIERREZ, LAURA	05/09/77	6.8687	IFPD
74653598	DELGADO ROPERO, CARMEN	04/08/78	6.9067	IFPD	29778734	DOMINGUEZ GARCIA, MARIA DOLORES	03/03/65	6.8687	IFPD
74656486	CASADO GARCIA, SONIA MARIA	12/03/78	6.9064	IFPD	80137202	JAEN AGUILERA, MARIA DOLORES	07/07/69	6.8680	IFPD
53663863	SALCEDO JIMENEZ, ELENA	15/12/75	6.9063	IFPD	74669744	SALAZAR MENDIAS, LAURA MARIA	06/02/79	6.8667	IFPD
45591921	ORTEGA JURADO, MARIA PAZ	14/03/76	6.9043	IFPD	14575211	PALENCIA GONZALEZ, MARIA HENAR	07/04/59	6.8667	IFPD
77332669	TROYANO MORENO, MARIA JOSE	26/01/79	6.9000	IFPD	52661236	CRESPINO AMUEDO, SALUD	09/03/72	6.8643	IFPD
36111594	LAMA LAMA, MERCEDES ELVIRA	27/04/74	6.9000	IFPD	74650630	IBÁÑEZ MUÑOZ, ANA	06/03/78	6.8633	IFPD
28721279	ANTOLIN MATEO, MARIA ROBLEDO	28/07/66	6.9000	IFPD	30827739	ALCAIDE FERNANDEZ, NURIA MARIA	14/11/73	6.8627	IFPD
28467773	VILCHES GARCIA, MARIA ANGELES	22/08/61	6.8987	IFPD	28768103	SANCHEZ BELTRAN, LOURDES	17/03/77	6.8611	IFPD
75234545	ROJAS BLANCO, DOLORES	14/08/78	6.8977	IFPD	77531874	CRISTOBAL DOMINGUEZ, REMEDIOS	27/01/74	6.8611	IFPD
33970354	RAYO JURADO, MERCEDES	22/12/65	6.8967	IFPD	06259418	VIDAL ESCRIBANO, Mª JOSE	24/05/80	6.8600	IFPD
30792015	GARCIA SILVA, ISABEL	06/09/69	6.8964	IFPD	275055885	SEDANO VIZCAINO, MARIA ENCARNACION	01/05/65	6.8570	IFPD
29432461	LOPEZ MARIN, ANTONIO	25/04/61	6.8963	IFPD	28919823	ZABALA ALES, ELISA	09/06/78	6.8567	IFPD
34847261	GARCIA SEGURA, FRANCISCA INES	20/07/73	6.8960	IFPD	28702192	FERNANDEZ RODRIGUEZ, CARMEN	16/07/64	6.8567	IFPD
44601188	CAMPOS PAVON, FATIMA	07/07/75	6.8933	IFPD	44775012	JIMENEZ MUÑOZ, MARIA CARMEN	20/06/74	6.8534	IFPD
75552562	ACOSTA FERNANDEZ, VIRGINIA	20/12/73	6.8920	IFPD	75253251	RAMIREZ MORALES, ROSA ANA	21/04/81	6.8533	IFPD
30538485	DIOS LOSADA, MARIA CARMEN	24/04/69	6.8910	IFPD	06580898	RAMIREZ MORALES, ROSA ANA	14/03/76	6.8533	IFPD
13154924	GUTIERREZ CAMARERO, MARIA CRUZ	11/02/74	6.8863	IFPD	06254980	TRILLO SANCHEZ, Mª DEL MAR	21/07/77	6.8533	IFPD
44035968	GARCIA BARRANCO, ELISA ISABEL	27/12/74	6.8855	IFPD	74634413	CANTERO CASADO, ENCARNACION	09/09/70	6.8520	IFPD
44371833	CORDOBA MARIN, SANDRA	09/11/77	6.8847	IFPD	27517588	LORENTE RAMOS, ANGIUSTIAS	09/08/79	6.8517	IFPD
74666399	RODRIGUEZ LOPEZ, ANA Mª	14/09/81	6.8833	IFPD	28887658	GONZALEZ BEJARANO, LAURA	09/08/79	6.8500	IFPD
74908086	CONEJO AMAYA, ANA ISABEL	01/03/78	6.8833	IFPD	74844136	MUÑOZ MARCHAL, JUANA	31/05/78	6.8500	IFPD
75240913	FERNANDEZ LIROLA, BEATRIZ	16/06/79	6.8833	IFPD	76626655	LOPEZ MOLINA, MONICA	30/03/78	6.8500	IFPD
75242964	MONTES SALVADOR, LUCIA JOSE	03/11/79	6.8833	IFPD	75237160	CAMACHO CASTRO, MARIA TRINIDAD	03/06/72	6.8494	IFPD
08112141	TIEDRA ELENA, NATALIA	25/05/78	6.8833	IFPD	26025841	SANCHEZ BLANCO, ANA MARIA	22/01/68	6.8493	IFPD
75012506	ESCRIBANO MARTOS, FRANCISCA DOLORES	20/04/68	6.8833	IFPD	08976062	ROMAN LOZANO, RUTH MARIA	03/09/75	6.8489	IFPD
44600746	GUTIERREZ JIMENEZ, MAURICIA	05/08/73	6.8813	IFPD	45584979	GONZALEZ GUTIERREZ, BEATRIZ	09/05/79	6.8471	IFPD
30825975	JIMENEZ ROMERO, MARIA DEL MAR	27/07/75	6.8807	IFPD	07984636	PECINO VAZQUEZ, ANTONIA	31/01/59	6.8470	IFPD
14616028	PRIETO MONTERO, SILVIA MARIA	05/03/79	6.8796	IFPD	75672927	REYES GALLARDO, JOSEFA	29/09/77	6.8470	IFPD
75879547	CABEZON RODRIGUEZ, INMACULADA	21/02/79	6.8777	IFPD	74506262	TEJADA SARACHO, MARIA LUISA	06/05/72	6.8460	IFPD
76864858	CORTES FUNES, ANA MARIA	14/04/79	6.8777	IFPD	28598822	SALMERON ARTERO, ISABEL MARIA	11/08/72	6.8450	IFPD
52286228	LEON LOPEZ, VICTORIA	14/10/71	6.8773	IFPD	34862729	FERNANDEZ LARA, MARIA DEL MAR	19/08/76	6.8447	IFPD
75555067	PEREZ RUBIO, MARIA JESUS	24/12/78	6.8750	IFPD	26403638	FERNANDEZ LARA, MARIA DEL MAR	21/07/77	6.8435	IFPD
44284452	SALCEDO ROBLES, RAFAEL	19/09/75	6.8744	IFPD	32054465	MORENO FERNANDEZ, ANA	01/06/81	6.8417	IFPD
07876490	RODRIGUEZ ROCA, JUDITH	24/11/75	6.8733	IFPD	74862887	CANTON GRANADOS, FELICIDAD	04/12/54	6.8400	IFPD
34035550	RAMOS NARANJO, MARIA	16/05/65	6.8733	IFPD	27245527	JIMENEZ TRUJILLO, CATALINA	25/08/70	6.8383	IFPD
34021392	GONZALEZ LUNA, MARIA CLARA	06/05/65	6.8707	IFPD	30445032	MORALES BAENA, ROSA MARIA	30/07/58	6.8383	IFPD
79194589	GARCIA GALVEZ, LORENZA	25/02/75	6.8700	IFPD	74659241	ROMERO SANCHEZ, ANA BELEN	03/12/78	6.8382	IFPD
18109446	FERNANDEZ PAYAN, SONIA	04/11/73	6.8700	IFPD	30206867	RIOS GALLARDO, MARTA	12/04/71	6.8373	IFPD
26004601	UREÑA TUDELA, DOLORES	29/06/69	6.8697	IFPD					



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de Educación y Ciencia

**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**

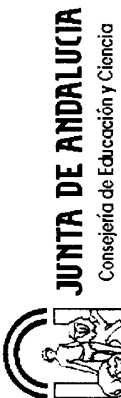
**MAESTROS**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
34850286	FERNANDEZ ALCAPAZ, MARIA TRINIDAD	02/03/71	6.8367	IFPD	25675142	GONZALEZ ALVAREZ, VIRGINIA	01/10/71	6.8117	IFPD
28600744	DURAN TRUJILLO, MARIA DEL MAR	07/11/72	6.8367	IFPD	33386326	MOYANO CRESPILO, MARIA DEL CARMEN	01/03/70	6.8110	IFPD
24263803	QUILES ORTIZ, ANA FCA.	25/10/67	6.8367	IFPD	34033362	PORTILLO GUERRA, IRENE	01/10/65	6.8106	IFPD
74621763	EGEA GOR, MARIA TERESA	12/05/59	6.8367	IFPD	52223667	VENEGAS LUCENA, MARIA ELENA	09/06/74	6.8100	IFPD
28860556	GOMEZ MATEOS, FRANCISCA	25/10/61	6.8366	IFPD	52256903	GAMERO MARTINEZ, MARIA INMACULADA	11/12/68	6.8097	IFPD
31332439	MARTIN-ARROYO AMARILLO, JOSE MANUEL	12/09/64	6.8363	IFPD	44212421	EUGENIO FERNANDEZ, JUANA JOSEFA	01/10/76	6.8093	IFPD
30800342	RANCHAL SANCHEZ, INMACULADA	13/06/72	6.8360	IFPD	48807465	DIAZ MORENO, SANDRA	31/10/76	6.8080	IFPD
44576338	CAMACHO GARCIA, LUCIA	03/01/75	6.8353	IFPD	26032527	RASERO RODRIGUEZ, MARIA ESTIBALIZ	04/02/75	6.8077	IFPD
28770774	PEREZ DE LA ROSA HUMANES, MARIA DEL PILAR	04/09/77	6.8353	IFPD	75705388	ALBA FERNANDEZ, PILAR	25/07/77	6.8075	IFPD
75444301	DORANTES CARO, MARIA ROCIO	28/04/72	6.8353	IFPD	52568607	ALVAREZ GONZALEZ, MARIA DEL VALLE	04/07/76	6.8071	IFPD
74804499	BENITEZ MARIN, ROSA MARIA	25/12/68	6.8337	IFPD	44231130	ARRAYAS ALCUÑA, GLORIA	31/12/78	6.8053	IFPD
14614841	LIZANA GARCIA, MARIA NIEVES	06/05/78	6.8333	IFPD	30957306	JAIMES MARTINEZ, MARIA DOLORES	26/03/80	6.8053	IFPD
53693961	CARVAJAL JIMENEZ, CONCEPCION	28/07/72	6.8330	IFPD	28791714	HIDALGO ABRIL, LAURA	28/08/81	6.8030	IFPD
05896503	VILLANUEVA GONZALEZ, FRANCISCA	16/11/60	6.8307	IFPD	75019100	PEREZ FUENTES, M <sup>te</sup> PATROCINIO	30/04/77	6.8000	IFPD
53042526	MORENA PARDO, RAFAEL	18/04/76	6.8307	IFPD	294485900	SALOMON ORTEGA, JORGE	24/01/77	6.8000	IFPD
26492220	DEL ARCO GILABERT, ANGEL	18/04/75	6.8304	IFPD	52532183	BRAVO CANO, RAFAEL	24/01/66	6.8000	IFPD
31701696	CONDE PALACIOS, INMACULADA	02/10/77	6.8300	IFPD	45650472	REGUENA MARTINEZ, ANA ISABEL	28/12/75	6.8000	IFPD
75237417	PADILLA MAGAN, MANUELA	11/12/77	6.8300	IFPD	28786705	VARGAS LOPEZ, SUSANA	22/10/80	6.7993	IFPD
24186893	ARRABAL MARTIN, ENCARNACION	20/11/59	6.8293	IFPD	44034282	CORONIL RODRIGUEZ, MANUEL JESUS	21/04/74	6.7980	IFPD
27343603	TINEO MACIAS, GEMMA	04/04/74	6.8283	IFPD	27532182	GONZALEZ PEREZ, ANTONIA	07/11/67	6.7980	IFPD
28462920	GARCIA GUERRERO, ANTONIA	26/04/71	6.8277	IFPD	28751208	CORRAL BAENA, M <sup>te</sup> CARIDAD	26/06/78	6.7977	IFPD
25564036	SOTO GUERRERO, ISABEL	22/10/59	6.8277	IFPD	06243324	LOPEZ ROPERO, ROSA MARIANA	15/12/70	6.7975	IFPD
80120417	RODRIGUEZ GALAN, MARIA JOSE	10/11/59	6.8270	IFPD	25675025	ORTIZ MADUEÑO, NATALIA	21/10/72	6.7963	IFPD
77589221	RODRIGUEZ GONZALEZ, EMILIO JOSE	23/08/66	6.8267	IFPD	28628604	RAMOS PLATA, NOELIA	08/02/79	6.7961	IFPD
74649853	MOLINA AVALOS, ENRIQUETA	23/04/74	6.8260	IFPD	74635661	MORALES LOPEZ, SILVIA	16/08/79	6.7953	IFPD
29440038	GANDULLO PEREZ, M <sup>te</sup> JOSE	09/04/76	6.8257	IFPD	47007096	MORILLO POZO, JUANA	11/08/80	6.7933	IFPD
33359675	RAMOS BERMUDEZ, VIRGINIA	23/08/66	6.8250	IFPD	80138432	JOVEN GARCIA, MARIA TERESA	12/08/70	6.7933	IFPD
28748908	HIPONA ARAUJO, GLORIA	24/04/79	6.8250	IFPD	75436168	GONZALEZ MIRANDA, CONSOLACION	03/09/71	6.7927	IFPD
52134673	RIETO MOLINA, JAVIER	12/01/74	6.8200	IFPD	28766012	GUERRA MESA, DANIEL	03/11/79	6.7917	IFPD
74850559	ZORRILLA DELGADO, LOURDES	04/11/68	6.8195	IFPD	44287652	RODRIGUEZ GUERRERO, MARIA JOSE	24/07/72	6.7917	IFPD
31823902	NUÑEZ ORTIZ, MARIA JOSE	27/08/80	6.8183	IFPD	44963580	GUZMAN DIAZ, MARIA BEGOÑA	29/01/76	6.7913	IFPD
52560194	GUERRERO CASTILLO, FRANCISCA	12/09/59	6.8163	IFPD	53150764	MARTIN GIL, MARIA JOSEFINA	05/07/75	6.7910	IFPD
05662660	GARCIA ISASI, BEATRIZ	21/01/65	6.8167	IFPD	44362970	LORENTE MONTES, RAQUEL	19/09/78	6.7896	IFPD
50172760	ACERO OJEDA, ROSARIO	17/02/80	6.8166	IFPD	44606660	DORADO CASTILLO, MARIA DEL CARMEN	19/11/75	6.7893	IFPD
45293846	MADRID HEREDIA, MARIA JOSE	14/04/68	6.8164	IFPD	52299871	PEREZ LOPEZ, M <sup>te</sup> CARMEN	05/01/74	6.7893	IFPD
28611763	BERMUDEZ MOLINA, TRINIDAD	31/12/76	6.8163	IFPD	53693850	PINEDA CASTILLO, NURIA	05/10/75	6.7878	IFPD
45100004	SEPULVEDA GUILLEN, ENRIQUE	20/04/75	6.8160	IFPD	77474615	MORENO MARTIN, M <sup>te</sup> DEL CARMEN	20/11/79	6.7873	IFPD
28932865	CAMPO VAZQUEZ, IRENE	28/05/76	6.8147	IFPD	74653977	BOCANEGRA ESTEVEZ, MARIA	22/08/78	6.7873	IFPD
74665241	RUIZ ESPINOSA, RAQUEL	12/04/76	6.8133	IFPD	75014581	GALVEZ MOLINA, ANTONIO	05/04/74	6.7867	IFPD
53144431	DIAZ LOPEZ, LOURDES	08/06/79	6.8125	IFPD	75434113	ALVAREZ CRUZ, ANA MARIA	22/10/69	6.7867	IFPD
		27/08/80	6.8122	IFPD	28933024	VILLALBA IBANEZ, MARTA	12/07/76	6.7867	IFPD

**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**



**MAESTROS**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
44208870	GOMEZ RUIZ, CRISTINA	15/07/74	6.7860	IFPD	74723990	HIDALGO ROMERO, ANA	20/12/79	6.7540	IFPD
75126585	DE LAMO BUSTOS, LUZ MARINA	10/07/78	6.7860	IFPD	77471849	JEREZ GONZALEZ, PABLO JESUS	02/08/78	6.7533	IFPD
48857057	BARROSO GUTIERREZ, ROSARIO	18/11/76	6.7847	IFPD	31714689	FERNANDEZ CASTILLO, FRANCISCO	02/10/79	6.7527	IFPD
44254317	MARTIN MALAGON, MARIA ENCARNACION	10/05/73	6.7843	IFPD	29484515	RODRIGUEZ RICO, CONSUELO	11/08/77	6.7507	IFPD
44206237	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA CINTA	20/04/78	6.7813	IFPD	45078383	GARCIA RUIZ, AFRICA	10/07/66	6.7500	IFPD
29023084	BUFORN BERENGUER, MARIA ISABEL	21/06/73	6.7802	IFPD	74679391	SANCHEZ MEDINA, ENCARNACION	23/04/79	6.7467	IFPD
30793971	CALVO ARIAS, INMACULADA MARIA	23/09/70	6.7800	IFPD	48863098	CEBALLOS OLIVA, MARTA	08/04/81	6.7460	IFPD
74908813	TEJERO MOLINA, ANA	06/04/78	6.7800	IFPD	44284296	FERNANDEZ AMO, ALICIA	03/09/71	6.7447	IFPD
28752404	ARMENTEROS GONZALEZ, ANTONIA	15/07/75	6.7800	IFPD	77534899	RODRIGUEZ OJEDA, M <sup>o</sup> DOLORES	28/02/76	6.7433	IFPD
74831959	VERA MUÑOZ, M <sup>o</sup> JOSE	11/06/79	6.7800	IFPD	28629567	VARGAS CABALLERO, MARIA TERESA	24/12/78	6.7427	IFPD
07984293	HERNANDEZ FRAILE, MARTA	09/08/79	6.7798	IFPD	74842997	SABA GARCIA, MARIA FERNANDA	27/06/77	6.7407	IFPD
32857818	RONDAN GUERRERO, ROSA MARIA	01/09/66	6.7797	IFPD	25878439	GARCIA SANTANA, MONICA CARMEN	05/09/71	6.7390	IFPD
48807353	DEL POZO SALAZAR, M <sup>o</sup> CARMEN	06/01/76	6.7777	IFPD	45584212	ORTIZ GARCIA, ROSA MARIA	17/05/77	6.7387	IFPD
30543862	PAREJO BARROSO, EVA	11/03/70	6.7777	IFPD	74662523	CORPAS NARANJO, MARIA PAZ	06/12/79	6.7358	IFPD
14318083	JIMENEZ BENITEZ, INMACULADA	25/07/78	6.7767	IFPD	74724020	GARCIA GONZALEZ, LAURA	15/06/81	6.7347	IFPD
74829552	MOLINA BARRERA, CRISTINA	13/10/78	6.7733	IFPD	06220604	CHACON VERA, MARIA DEL CARMEN	13/10/62	6.7333	IFPD
44225729	JIMENEZ BAEZ, SONIA MARIA	12/09/75	6.7733	IFPD	44601774	CARRASCAL PALMA, GRACIA MARIA	30/12/76	6.7320	IFPD
30828528	PERAN MORENO, SILVIA	31/10/77	6.7730	IFPD	34017258	ARIZA CAMPOS, MARIA SOLEDAD	13/10/69	6.7333	IFPD
28486740	FRANCO LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	18/03/71	6.7727	IFPD	74668501	OCAÑA TORRES, ANA VANESA	07/11/79	6.7333	IFPD
74646310	MORALES MARTIN, MAGDALENA	04/04/78	6.7727	IFPD	44214895	GARCIA SILL, DOLORES NIEVES	29/02/76	6.7333	IFPD
45596346	GARCIA GONZALEZ, ROCIO	01/07/77	6.7720	IFPD	47502398	RICO ROMERO, M. TERESA	19/02/80	6.7333	IFPD
31851292	GONZALEZ CARRASCO, JULIA	04/11/70	6.7720	IFPD	44392657	VILLEGAS GARCIA, MARIA DEL CARMEN	06/10/76	6.7333	IFPD
25339529	SANCHEZ CORBACHO, CARLOS	21/07/77	6.7720	IFPD	09007044	BARTOLOME CALVO, PALOMA	01/09/75	6.7320	IFPD
34002549	SANCHEZ DESCALZO, MARIA DEL PILAR	17/10/77	6.7707	IFPD	27315394	MARQUEZ GALVEZ, MARIA GEMA	05/06/78	6.7320	IFPD
44395726	VALIENTE RODRIGUEZ, M <sup>o</sup> TERESA	11/09/78	6.7688	IFPD	52586366	MONTERO FUENTES, MARIA TERESA	19/08/73	6.7320	IFPD
70874447	TRUJILLO PULIDO, AJURORA MARIA	23/10/66	6.7687	IFPD	31248797	FERNANDEZ ENRIQUEZ, MARIA TERESA	07/05/67	6.7280	IFPD
75238607	SANCHEZ MARTIN, M <sup>o</sup> CAROLINA	14/11/80	6.7657	IFPD	28910675	SUAREZ ANAYA, MIRIAM	30/05/73	6.7280	IFPD
23805466	TARIFA BLANCO, CRISTINA JOSEFA	01/08/75	6.7640	IFPD	28456343	CAÑETE ROMAN, M. ANGELES	18/12/56	6.7273	IFPD
44212254	GOMEZ SORIA, ANTONIO JOSE	28/06/73	6.7633	IFPD	25987159	ESTEPA TORRES, ANA MARIA	10/04/85	6.7250	IFPD
74649067	CASADO DELGADO, BEATRIZ	30/10/81	6.7627	IFPD	26230872	REINA LOPEZ, MERCEDES	22/10/79	6.7233	IFPD
24201521	LATORRE RODRIGUEZ, MARIA ANGUSTIAS	24/02/61	6.7611	IFPD	44368444	REINA LOPEZ, MERCEDES	04/07/79	6.7267	IFPD
74646971	MARTIN TORRES, MARIA DEL CARMEN	26/12/77	6.7600	IFPD	74840382	RAMIREZ REINA, ANA MARIA	09/07/79	6.7167	IFPD
78666384	ZAFRA CORTES, M <sup>o</sup> LOURDES	09/09/80	6.7567	IFPD	26034174	TORRES PEREZ, JUANA MARIA	23/08/75	6.7165	IFPD
14619822	MORENTE PEREZ, ELISABET	29/01/78	6.7567	IFPD	75436770	DE MORA PARRA, MARIA	06/04/76	6.7168	IFPD
74825400	PACHECO GARCIA, MERCEDES	12/05/76	6.7557	IFPD	23788506	JIMENEZ JIMENEZ, DIONISIO FCO.	24/02/66	6.7158	IFPD
28613303	CRISTELLY ROMERO, NURIA	22/02/77	6.7557	IFPD	30808771	LOPEZ MEDRAN, MARIA DOLORES	01/03/73	6.7147	IFPD
52661808	MIRANDA DUARTE, RAQUEL	18/11/74	6.7557	IFPD	75234262	LOPEZ CARRILLO, MARIA JESUS	17/06/78	6.7165	IFPD
44266612	NEGRO LOZANO, ROSA MARIA	11/04/79	6.7553	IFPD	31255298	AGUILAR TINOCO, VICENTE	30/10/87	6.7168	IFPD
74672769	YEGUAS GOMEZ, SUSANA	20/10/72	6.7544	IFPD	34053420	TORRES SUAREZ, MARIA DEL CARMEN	09/05/66	6.7158	IFPD
28495185	SANCHEZ CABEZA, ESPERANZA	29/05/78	6.7544	IFPD	28487836	CASTRO BAZAN, CARMEN MARIA	05/09/78	6.7147	IFPD
74908336	PALMA FRIAS, GRACIA MARIA				28786455	FALCET LLORCA, ANA			

**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**



**MAESTROS**

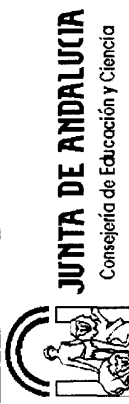
**EDUCACION INFANTIL**

**EDUCACION INFANTIL**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
77529216	JIMENEZ BORRERO, M <sup>o</sup> DEL CARMEN	20/11/80	6.7133	IFPD	47069621	MENDIETA OLIVARES, MARIA PILAR	19/10/79	6.6833	IFPD
26493922	ZAMORA CEBALLOS, PATRICIA	29/09/76	6.7133	RDM	52585172	PORQUERA SAAVEDRA, CARMEN	16/11/74	6.6833	IFPD
44360066	ARANDA ALCAIDE, MARIA EUGENIA	01/05/77	6.7130	IFPD	48880088	SANCHEZ ARILLO, ELISA ISABEL	18/07/77	6.6820	IFPD
53688048	ROMERO VALLEJO, MARIA DEL MAR	01/02/76	6.7110	IFPD	25312051	RODRIGUEZ CABELLO, MARIA JOSE	22/06/62	6.6800	IFPD
44958648	FUENTES ROMERO, MARIA DEL ROCIO	28/12/77	6.7100	IFPD	77803756	MATA CABRERA, LETICIA	22/01/80	6.6798	IFPD
25325791	PEREZ SANCHEZ, FRANCISCA	05/04/70	6.7067	IFPD	30963619	MARTINEZ AGUILAR, VERONICA	22/11/78	6.6797	IFPD
25098747	MARTINEZ HERNANDEZ, ANA IRENE	03/11/65	6.7066	IFPD	28794391	PRIETO PEREZ, SILVIA	25/09/78	6.6767	IFPD
74671171	ARENAS MANCILLA, MANUELA	20/05/80	6.7053	IFPD	78036644	BAÑOS CANO, MARIA JOSE	19/08/77	6.6760	IFPD
75788343	MARTOS AZNAR, ANGELES	12/09/78	6.7033	IFPD	46742870	SANTOS MORENO, MARIA JOSE DE LOS	26/09/76	6.6757	IFPD
75234366	GONZALEZ CAÑADAS, ALICIA JESUS	02/06/80	6.7033	IFPD	45660260	LANGA HERRERO, ADOLFO	24/07/77	6.6749	IFPD
78967884	RODRIGUEZ MAYOR, TERESA	27/12/79	6.7033	IFPD	75805164	MARIN ARAGON, JUANA	01/09/62	6.6749	IFPD
75561240	CARRANZA TORRES, LUISA MARIA	18/09/73	6.7019	IFPD	48923253	MARTIN MAESTRE, MARIA JESUS	31/08/79	6.6733	IFPD
75254383	VICENTE CANTON, DOLORES DEL MAR	25/04/78	6.7013	IFPD	44290979	GARRIDO SANCHEZ, CAROLINA GRACIA	17/07/77	6.6717	IFPD
28492551	ALPERIZ GARCIA, CRISTINA	25/12/78	6.7000	IFPD	52545537	PEREZ CASTRO, MARIA DEL CARMEN	17/06/68	6.6717	IFPD
28784360	AVILA CORTAZAR, INMACULADA	24/08/81	6.7000	IFPD	75543255	VAZQUEZ TERREROS, MARIA DEL CARMEN	14/12/79	6.6713	IFPD
47004197	MORALEZ GONCE, ROCIO DE LAS NIEVES	02/02/76	6.7000	IFPD	44269046	CASARES MUÑOZ, MARIA FRANCISCA	10/03/74	6.6710	IFPD
48609489	HERRANDEZ NUÑEZ, ANTONIA	13/07/79	6.7000	IFPD	44261715	FERNANDEZ MOLINA, ELIA	14/03/75	6.6707	IFPD
09807101	DIAZ BERRUETA, ANA ISABEL	23/02/77	6.7000	IFPD	48817169	HERRERO ROMERO, ANDRES	28/04/80	6.6700	IFPD
74904028	SANCHO ROMERO, LUCIA	11/10/67	6.6992	IFPD	23809419	MARTIN JIMENEZ, CRISTINA	18/10/80	6.6691	IFPD
29610523	RODRIGUEZ PEREZ, MARIA JOSE	06/12/80	6.6981	IFPD	25096901	GOMEZ LOZANO, MARIA PETRONILA	08/07/66	6.6687	IFPD
52665792	MENGUIANO GARCIA, MARIA VALME	10/07/76	6.6953	IFPD	25692744	VIDALES PEREZ, LINA MARIA	24/06/72	6.6687	IFPD
26202388	CASTILLA CASADO, ANA FILOMENA	29/01/64	6.6953	RDM	30446064	CARRASQUILLA LUQUE, ISABEL	28/11/55	6.6683	IFPD
75254827	MAS FERNANDEZ, MARIA DEL MAR	30/04/80	6.6933	IFPD	27492031	MIRON MOLINA, MARIA DEL PILAR	18/01/60	6.6680	IFPD
53687176	ROMERO GOMEZ, MARIA JOSE	09/10/76	6.6933	IFPD	28215331	JIMENEZ GARCIA, MARIA	24/11/67	6.6677	IFPD
48870171	TENOR CRUZ, CONCEPCION	21/07/78	6.6933	IFPD	73573283	ORTIZ MARTINEZ, LORENA	16/04/81	6.6667	IFPD
25331986	PINTO GALAN, DOLORES	27/12/73	6.6933	IFPD	20430014	BLASCO GIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	21/06/79	6.6667	IFPD
27300438	MANCERA SALAZAR, DOLORES	25/02/67	6.6925	IFPD	27319105	GONZALEZ DIAZ, ALICIA	10/11/72	6.6667	IFPD
08920137	FONTEVEROS FERNANDEZ, MARIA VICTORIA	22/07/73	6.6917	IFPD	52547846	CHUECO PARTERA, MARIA DEL CARMEN	12/02/70	6.6667	IFPD
25688568	SANCHO GALVEZ, MONICA	19/11/73	6.6910	IFPD	28993617	SANCHEZ RAMOS, MARIA ALICIA	21/12/69	6.6663	IFPD
48861479	RODRIGUEZ ANGULO, TERESA	23/06/79	6.6910	IFPD	28719333	DALI JIMENEZ, ROSARIO	22/10/67	6.6650	IFPD
25337150	VEGAS ORTIZ, ANA VANESA	04/12/80	6.6900	IFPD	74670930	PINEDA PRAENA, CLAUDIA	01/10/80	6.6633	IFPD
34862547	LOPEZ PLATA, ANA MARIA	23/05/74	6.6900	IFPD	75070270	PATON VILLAR, MARIA ISABEL	29/10/79	6.6633	IFPD
31677582	ROMAN GARCIA, JOSE CARLOS	13/03/72	6.6877	IFPD	31692391	ELIAS VARGAS, ISABEL	27/11/75	6.6617	IFPD
28474047	ROPERO GRANADO, FRANCISCA	14/10/66	6.6877	IFPD	75014972	MARTINEZ MONTES, MARIA DEL PILAR	13/10/76	6.6617	IFPD
25317096	MORILLO MARTINES, ANA MARIA	24/06/64	6.6873	IFPD	24278196	MORELL ORTIZ, CARLOS	10/03/73	6.6613	IFPD
44386838	RISUEÑO GOMEZ, MARIA DEL MAR	15/04/75	6.6873	IFPD	80042655	CARRASCO TAVERO, ESTRELLA	20/12/65	6.6610	IFPD
14930353	GARCIA GUERRERO, JOSEFA	08/01/57	6.6870	IFPD	05671228	TRENIADO CEJUELA, SONIA	11/09/74	6.6599	IFPD
29076079	MARTINEZ AZORIN, ANA MARIA	17/06/77	6.6867	RDM	28720146	URIBE SARABIA, INMACULADA	26/03/66	6.6597	IFPD
24240736	QUESADA LOPEZ, ESTEFANIA	03/07/68	6.6857	IFPD	52546657	PEREZ CARRILLO, MERCEDES	18/01/69	6.6580	IFPD
30535045	CASTRO DIOS, MARIA AUXILIADORA	11/05/69	6.6840	IFPD	75699249	SANTOFIMIA REDONDO, ANTONIA	26/09/58	6.6570	IFPD
					75744070	MORALES RAMIREZ, MARIA CARMEN	14/10/70	6.6558	IFPD



**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**



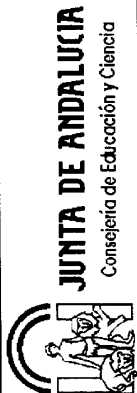
**MAESTROS**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
27515792	AGUILA RUBIRA, JOSE DEL	19/10/65	6.6557	IFPD	45065564	RAMIREZ VILLALBA, M <sup>a</sup> FERNANDA	18/02/60	6.6303	IFPD
12394046	LAZARO GONZALEZ, SARA	20/10/78	6.6543	IFPD	30834437	VALLEQUINO LAGUNA, MARIA DOLORES	05/02/76	6.6300	IFPD
30961403	AMO AVALOS, MARIA DEL CARMEN	07/09/80	6.6533	IFPD	77803212	ALBELDA GIL, MARIA ELENA	27/12/78	6.6297	IFPD
30834316	CORDOBA MELLADO, JOSE MARIA	24/12/77	6.6533	IFPD	24267579	DIAZ LEIVA, AURELIA	22/11/72	6.6297	IFPD
23250209	ORTEGA PARRA, MARIA JOSE	19/03/74	6.6533	IFPD	75096881	GAMEZ SANCHEZ, ANA	02/08/78	6.6277	IFPD
08817822	SUERO BARRIENTOS, MARIA DEL CARMEN	12/04/65	6.6527	IFPD	30825471	GARCIA PORLAN, MARTA	25/01/74	6.6273	IFPD
44266662	SAEZ BOLIVAR, ROSA MARIA	03/01/74	6.6500	IFPD	75020826	ARJONA AVELLANEDA, YOLANDA	26/05/78	6.6267	IFPD
48930574	MENDEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	13/07/81	6.6500	IFPD	74638529	GAMIZ MARTIN, MARIA DEL CARMEN	16/04/76	6.6267	IFPD
26230216	CASTRO RUIZ, MARIA DEL PILAR	22/05/77	6.6500	IFPD	25672256	SANCHEZ GUERRERO, LYDIA	01/08/08	6.6250	IFPD
06241314	RAMIREZ RUIZ, MARIA VISITACION	23/12/71	6.6482	IFPD	11796630	LEIVA LEIVA, MARIA DEL CARMEN	05/09/65	6.6250	IFPD
30789698	CASTRO DIAZ, MARIA ANTONIA	02/06/69	6.6470	IFPD	28755395	TORRES RIVERA, MARIA DEL ROCIO	30/10/75	6.6240	IFPD
44262978	MOLLINEDO ARANDA, SARA ISABEL	16/06/75	6.6467	IFPD	45597334	SOLER RODA, MARIA DEL MAR	16/04/81	6.6233	IFPD
74823387	SUBIRES CHAMORRO, MARIA JESUS	28/04/80	6.6467	IFPD	33395661	NAVARRO RODRIGUEZ, ROSA MARIA	28/04/72	6.6230	IFPD
52567170	GARCIA LOPEZ, MERCEDES	04/04/80	6.6467	IFPD	70987721	HORCAJADA GARRIDO, ROSA MARIA	06/04/79	6.6225	IFPD
44302030	TEVAR REYES, ESTHER SUSANA	31/08/74	6.6467	IFPD	28492259	ASPAS SEQANE, M <sup>a</sup> ELENA	04/12/73	6.6220	IFPD
74881417	GOMEZ CAMPOS, BEATRIZ	20/12/80	6.6467	IFPD	26023434	VIOTA GARRIDO, ELENA	14/09/76	6.6200	IFPD
80032522	PRIETO ZAPATA, MARIA DEL PILAR	24/10/61	6.6466	IFPD	70343765	TORRES CORRAL, MARIA ELENA	22/01/67	6.6200	IFPD
30519573	ZAMORANO MEDINA, ROSA	07/10/67	6.6450	IFPD	24167985	GARNICA MARTINEZ, EVELINA	02/01/80	6.6197	IFPD
80142727	TORRES LOPEZ, SUSANA DE	05/10/77	6.6433	IFPD	60032527	MORGADO MORGADO, ANA MARIA	10/12/60	6.6193	IFPD
34035382	VELO ALGABA, ENCARNACION	14/05/68	6.6433	IFPD	48877970	LOPEZ GARCIA, INMACULADA	13/08/76	6.6190	IFPD
24801953	RUEDA SERON, ANTONIA	08/07/53	6.6427	IFPD	75560604	MEDRANO LAGARES, ROCIO YOLANDA	01/08/73	6.6190	IFPD
74881127	SALINAS NUÑEZ, JOSEFA MARIA	22/04/80	6.6423	IFPD	48928379	MORON ROMERO, ISABEL MARIA	11/09/80	6.6183	IFPD
26025663	BERENGUER MALPICA, MARIA DOLORES	09/11/72	6.6423	IFPD	31700670	BARROSO BARBA, MARIA DEL CARMEN	20/12/76	6.6175	IFPD
44383430	FERNANDEZ BONILLO, MARIA TERESA	14/09/75	6.6400	IFPD	75020017	LARA FERNANDEZ, VANESSA	17/01/78	6.6175	IFPD
25680876	RUIZ PALOMO, MARIA JOSE	03/01/75	6.6400	IFPD	26003289	RINCON ORTIZ, MARIA DEL CARMEN	16/11/67	6.6180	IFPD
44356808	ORTEGA REINA, YOLANDA	25/05/75	6.6383	IFPD	52221060	MENDEZ CARRASCO, ESPERANZA	09/08/71	6.6147	IFPD
53151754	PAREJA LOPEZ, SOLEDAD	24/04/74	6.6380	IFPD	28693572	BEJARANO BEJARANO, LIDIA	25/04/67	6.6127	IFPD
25691106	VALVERDE CONEJERO, LOURDES	17/10/75	6.6375	IFPD	44801700	LOPEZ ARNAO, LAURA	10/03/80	6.6125	IFPD
31693043	ROMERO RUEDA, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	06/03/75	6.6373	IFPD	44280017	PORCEL GALVEZ, MARIA BELEN	11/08/75	6.6093	IFPD
24902327	DUARTE BARBARAN, TERESA	21/03/61	6.6373	IFPD	77322217	JUAREZ GAMIZ, MANUEL	03/09/78	6.6087	IFPD
30210259	HUERTOS CANTADOR, MARIA VICTORIA	22/09/76	6.6367	IFPD	75748447	GALINDO TELLO, YOLANDA	24/01/77	6.6084	IFPD
30804026	PEREZ ALGABA, ANTONIA	05/02/73	6.6363	IFPD	30956879	TRENAO DE LA FUENTE, EMILIA	23/05/80	6.6083	IFPD
75233024	MUNOZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	26/12/77	6.6360	IFPD	27270530	BELMONTE CORTES, ANTONIA BEATRIZ	13/11/61	6.6080	IFPD
14322613	LEO SANCHEZ, MARIA	20/08/80	6.6333	IFPD	30513300	MORENO DE LEON, AMALIA MARIA	14/01/65	6.6078	IFPD
75232360	FERNANDEZ MARTINEZ, SONIA MARIA	16/08/76	6.6333	IFPD	74660922	GONZALEZ CORREA, OLYMPIA	07/04/78	6.6070	IFPD
53868072	ROJAS DOMINGUEZ, ELISA ISABEL	19/01/77	6.6333	IFPD	07988497	GOMEZ CINOS, CRISTINA	08/10/79	6.6067	IFPD
27906859	DE LA CRUZ ORTIZ, M <sup>a</sup> SORIA	04/04/54	6.6333	IFPD	48663344	BURGOS ROMERO, MARIA JOSE	15/01/79	6.6067	IFPD
77585521	CANO BERBE, ELISA ISABEL	08/01/77	6.6325	IFPD	47500924	MUNOZ BARRIONUEVO, ISABEL MARIA	31/05/61	6.6060	IFPD
74219005	QUILES ALVAREZ, SONIA	26/09/78	6.6313	IFPD	45273374	QUINTERO GARCIA, MARIA MERCEDES	13/08/64	6.6060	IFPD
33355000	AGUILAR REY, MARIA JOSE	04/09/68	6.6313	IFPD	28631094	PECERO ESPIN, SILVIA	03/06/78	6.6050	IFPD
26742899	GARCIA OSORIO, MARIA ELENA	28/05/73	6.6310	IFPD	74646101	TORRES LEON, GEMMA ROSARIO	07/10/76	6.6050	IFPD

**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**



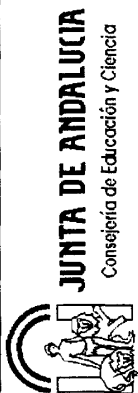
**MAESTROS**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
44044020	PRIETO GARCIA, ANA ISABEL	23/07/76	6.6050	IFPD	26739339	VALVERDE GOMEZ, MARIA DOLORES	26/10/64	6.5783	IFPD
34007960	CARAVE ZAPATA, MILAGROS	12/12/72	6.6043	IFPD	26219165	GARRIDO JIMENEZ, MARIA JOSE	04/06/72	6.5783	IFPD
25696206	RODRIGUEZ ALVAREZ, ANA MARIA	25/12/77	6.6043	IFPD	31264876	FERNANDEZ SANCHEZ, MAGDALENA	02/08/69	6.5773	IFPD
44041486	PEREZ ARENAS, ROCIO	13/10/76	6.6038	IFPD	74683976	ROMERO GARCIA, MARIA GRACIA	14/09/81	6.5771	IFPD
44275237	GALINDO MARTIN, MARIA TERESA	21/04/76	6.6033	IFPD	80149129	HUETE CUBILLO, MARIA DOLORES	14/03/78	6.5767	IFPD
27322075	CRUZ GALLARDO, ENCARNACION MILAGROS	17/12/71	6.6033	IFPD	03/04/69	PICON NUÑEZ, ROSA	03/04/69	6.5767	IFPD
31691266	BOHORQUEZ MORENO, MARIA MERCEDES	26/06/75	6.6033	IFPD	74839045	RODRIGUEZ LOPEZ, IRENE	24/05/79	6.5763	IFPD
30545094	MARTINEZ JIMENEZ, ISABEL	25/08/70	6.6014	IFPD	32042569	LOPEZ DUARTE, ANA BELEN	18/11/74	6.5762	IFPD
25662920	RUBIO FERNANDEZ, CAROLINA	08/10/74	6.6000	IFPD	24206225	PINO CARRILLO, AMELIA	20/07/64	6.5757	IFPD
18/03/76	ORTEGA SOJO, CARMEN MARIA	18/03/76	6.6000	IFPD	52662730	MAYA RAMOS, ISABEL MARIA	17/10/76	6.5747	IFPD
31693766	VALENZUELA HEREDIA, MARIA DEL CARMEN	31/10/73	6.5997	IFPD	23229522	CABRERA CASTILLO, MARIA DEL CARMEN	14/05/65	6.5743	IFPD
75095267	GARCIA LOPEZ, MARIA DIONISIA	14/02/77	6.5993	IFPD	09319319	VAZQUEZ BARCENILLA, BELINDA	23/12/70	6.5737	IFPD
14320472	HIDALGO RUIZ, ALEJANDRA VANESA	14/01/80	6.5992	IFPD	48860780	POL VAZQUEZ, ISABEL MARIA	24/08/78	6.5733	IFPD
74664351	VALENZUELA GAITAN, JOSE DIEGO	04/03/79	6.5972	IFPD	26232191	LOPEZ GOMEZ, DOMINGA	15/12/79	6.5730	IFPD
52336294	ORTEGA RUIZ, BEATRIZ	28/01/74	6.5970	IFPD	52940901	MOLINA CALVO, ANABEL	06/09/74	6.5730	IFPD
23277916	SOLER ROMERA, ELIA	30/07/81	6.5967	IFPD	45296831	CAMPOS MARTIN, ENCARNACION ANGELES	12/01/72	6.5723	IFPD
30956767	TORRES MUÑOZ, ANTONIO DAVID	12/06/80	6.5967	IFPD	52696144	UTRILLA MUÑOZ, SUSANA	24/06/76	6.5720	IFPD
749226348	SANCHEZ CALDERON, M DEL MAR	18/01/80	6.5967	IFPD	25677387	MAESE JIMENEZ, MARIA FLORES	20/03/73	6.5713	IFPD
28915942	GONZALEZ GONZALEZ, ROCIO	24/07/76	6.5960	IFPD	45596725	CEREZUELA PEREZ, BARBARA	06/09/80	6.5708	IFPD
48871083	LOPEZ ARJONA, CARMEN	18/08/78	6.5960	IFPD	28772631	FERNANDEZ CORRALES, MONICA	18/04/76	6.5687	IFPD
32042718	GARCIA GARCIA, SUSANA INMACULADA	08/01/71	6.5933	IFPD	75246163	LOPEZ OYONARTE, FRANCISCO JAVIER	04/03/78	6.5687	IFPD
28737897	BARBA VICENTE, SARA	31/07/72	6.5913	IFPD	30211690	CALERO GARCIA, MARIA CARMEN	10/07/76	6.5667	IFPD
25693567	ROMERO LUQUE, CAROLINA	31/01/77	6.5910	IFPD	80126772	CASTILLERO RUIZ, DOLORES	29/03/61	6.5660	IFPD
48921103	ROMERO GONZALEZ, MARIA JOSE	20/01/79	6.5900	IFPD	30545805	REDONDO LOPEZ, SILVIA	25/03/70	6.5640	IFPD
53709302	JIMENEZ JIMENEZ, ENCARNACION	08/02/81	6.5900	IFPD	14618409	HIDALGO ZAMORANO, MARIA DOLORES	20/11/79	6.5633	IFPD
74863387	JIMENEZ JIMENEZ, INMACULADA	14/12/81	6.5869	IFPD	25671790	PEREZ REINA, MARIA VICTORIA	22/05/73	6.5630	IFPD
74831490	ECHAVARRIA BUSTO, LORENA	20/12/78	6.5867	IFPD	44043380	ROMAN DECLARA, ALBERTO	04/09/76	6.5620	IFPD
44220706	SAIZ ORIA, INMACULADA	05/12/72	6.5867	IFPD	30789318	VAZQUEZ DE LA TORRE MEDRAN, MARIA DOLORES	24/11/88	6.5620	IFPD
44583114	MARTIN MIRANDA, MARIA DEL MAR	03/08/76	6.5867	IFPD	76020505	CEBRIAN JARDIN, JUAN RAMON	28/10/78	6.5610	IFPD
75542043	DELGADO GONZALEZ, MARIA JOSEFA	25/04/66	6.5860	IFPD	24235243	ATERO OLMOS, ROSA ESTHER BEGOÑA	30/05/69	6.5607	IFPD
74903096	MESA PALOMO, MARIA ANGELES	10/01/66	6.5847	IFPD	24841536	CID PROLONGO, ANA MARIA	05/09/56	6.5606	IFPD
03097306	DE LA ROJA UTRILLA, MILAGROS	21/09/67	6.5834	IFPD	53680418	MORENO CUENCA, MARIA TERESA	08/11/75	6.5603	IFPD
26228141	ESCALZO LINARES, ISABEL	01/07/76	6.5837	IFPD	44282480	MARTIN CASADO, CARMEN	25/04/74	6.5600	IFPD
30528107	TORRES SALINAS, ANA MARIA	19/09/67	6.5834	IFPD	26011887	DIAZ SANCHEZ, INMACULADA	30/09/71	6.5587	IFPD
75249694	PASTOR LEON, M JOSE	12/06/80	6.5833	IFPD	53153384	JURADO SANCHEZ, SUSANA	16/10/76	6.5587	IFPD
26691772	BLANCO RODRIGUEZ, M DEL PILAR	12/10/63	6.5820	IFPD	08919287	AVILA BORREGO, CRISTOBAL	07/10/72	6.5553	IFPD
25681030	FERNANDEZ GUERRERO, ANTONIA	07/02/71	6.5800	IFPD	22578623	BURRUEZO ORDOÑEZ, M CARMEN	04/09/78	6.5550	IFPD
75228817	JIMENEZ FERNANDEZ, M JESUS	22/08/78	6.5800	IFPD	30953235	SANCHEZ LARA, YOLANDA	15/05/79	6.5547	IFPD
26183670	PEREZ CASAS, ISABEL	07/01/56	6.5793	IFPD	74923529	BASTIDA MORENO, INMACULADA	26/02/76	6.5546	IFPD
75951426	ROJAS CLAVIJO, M TERESA	26/03/78	6.5790	IFPD	53708983	FERNANDEZ VARGAS, CAROLINA	19/03/81	6.5533	IFPD
28758215	GARCIA LOPEZ, CARMEN	24/12/75	6.5790	IFPD	34865730	DELGADO GARCIA, CONCEPCION	26/09/73	6.5533	IFPD

**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**



**MAESTROS**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
30794606	ORTIZ CABELLO, LUISA MARIA	13/10/72	6.5520	IFPD	44235183	FERNANDEZ ALVAREZ, JESUS MANUEL	29/02/80	6.5240	IFPD
52346884	LOPEZ CASTRO, MARIA INMACULADA	16/10/75	6.5517	IFPD	31687237	FERNANDEZ RODRIGUEZ, CONSUELO	18/04/73	6.5233	IFPD
75068399	LORITE SERRANO, MARIA VIDALA	19/07/77	6.5500	IFPD	28891048	MORALES GONZALEZ, MARIA DOLORES	21/06/72	6.5233	IFPD
74912025	ROMERO GONZALEZ, ELISABETH	02/03/80	6.5489	IFPD	75548591	ORDONEZ ABRIL, JUANA	22/12/70	6.5227	IFPD
14320632	SANCHEZ MORENO, DANIEL	03/10/80	6.5467	IFPD	44031181	CORTES VIDAL, ISABEL MARIA	18/08/71	6.5220	IFPD
44386513	PIZARRO RUIZ, MARIA DEL PILAR	21/06/79	6.5460	IFPD	44268862	LOPEZ HOCES, MARIA CARMEN	10/02/75	6.5200	IFPD
27520594	GALLARDO RAMOS, ELISA ISABEL	09/05/65	6.5457	IFPD	74641898	CID MARTINEZ, LAUREANO	21/10/77	6.5200	IFPD
75097982	CHECA RUIZ, JUANA MARIA	20/05/79	6.5453	IFPD	77328825	CAZALLA LOPEZ, FLORENCIA ISABEL	01/10/79	6.5199	IFPD
75444778	POINCE RODRIGUEZ, INMACULADA	08/10/72	6.5447	IFPD	59887030	GALVAN SALAS, JOSEFA	09/07/65	6.5187	IFPD
74651160	FIESTAS CARPENA, M <sup>a</sup> DOLORES	27/05/75	6.5445	IFPD	14318164	CATALAN COTTA, MARIA	29/08/79	6.5193	IFPD
28856314	ORTEGA FUENTES, DOLORES	27/11/61	6.5433	IFPD	44208942	ORDONEZ LOPEZ, ROSALINDA	07/12/79	6.5183	IFPD
47004536	BURGOS ROJAS, LAURA	19/08/81	6.5417	IFPD	74828233	LOPEZ MEDRANO, MARIA BELEN	08/06/74	6.5177	IFPD
05678600	COLADO RAMIREZ ARELLANO, BEATRIZ	04/07/78	6.5417	IFPD	74886235	PEREZ ORTIZ, ALICIA	24/05/81	6.5171	IFPD
30823448	HERRERO FUNES, MARIA FLORA	04/06/75	6.5417	IFPD	25332605	BAEZ MELERO, GRACIA	24/09/71	6.5167	IFPD
28593881	PINEDO GARCIA, M <sup>a</sup> VICTORIA	31/01/68	6.5415	IFPD	31682099	LEON RODRIGUEZ, ROCIO	15/11/74	6.5147	IFPD
53156154	GARCIA PACHECO, RAQUEL	27/07/81	6.5400	IFPD	44231611	VAZQUEZ DELGADO, MARIA ISABEL	07/11/76	6.5133	IFPD
27531743	SANCHEZ PELEGRINA, MARIA DOLORES	01/04/67	6.5377	IFPD	31856702	ARANA RODRIGUEZ, MARIA ROSA	30/11/71	6.5133	IFPD
33395724	MARIN VALDEIGLESIAS, GEMMA MARIA	24/12/74	6.5377	IFPD	79207126	GIRALDEZ RUEDA, JOSE ANTONIO	28/08/72	6.5123	IFPD
52553431	GARCIA SANTIAGO, ANA MARIA	25/10/67	6.5377	IFPD	74662819	MOLINA GARRIDO, MONICA	11/06/76	6.5120	IFPD
47006493	REINA RAMOS, MARIA CRUZ	08/04/81	6.5368	IFPD	08905667	GONZALEZ VILLEGAS, JOSEFA	31/01/86	6.5083	IFPD
75667513	JIMENEZ SERRANO, ALMUDENA	24/06/77	6.5362	IFPD	79193956	GARCIA PEREZ, LUCRECIA	15/03/79	6.5067	IFPD
25713156	ARANDA RASCON, FLORA	27/11/74	6.5360	IFPD	53212955	PALMER PASTOR, JOAN	17/07/81	6.5067	IFPD
28474613	RODRIGUEZ ALVAREZ, JUAN JOSE	10/09/86	6.5357	IFPD	48956227	DORADO GARRIDO, ELISABET	27/01/79	6.5067	IFPD
23241699	PARDO MESSAS, ANTONIA	12/03/67	6.5357	IFPD	48908254	QUINTERO TOSCANO, ELISABET	20/01/81	6.5063	IFPD
74654611	PIMENTEL PEINADO, MARIA JESUS	17/07/76	6.5347	IFPD	77324608	LARA LOPEZ, ANA MARIA	02/04/79	6.5057	IFPD
70988982	GONZALEZ CASTAÑO, ANGELES	02/12/80	6.5335	IFPD	31862828	RONDON RONCERO, JUAN CARLOS	29/01/75	6.5050	IFPD
74667401	MORENO RUIZ, MARIA BELEN	26/12/79	6.5334	IFPD	25320199	NAVARRO PEREZ, JACINTA	15/01/67	6.5047	IFPD
28762511	LOPEZ MESA, ROSARIO	13/04/76	6.5333	IFPD	45585300	TORRES SALAZAR, FRANCISCA	03/12/75	6.5040	IFPD
74669083	GONZALEZ TORRES, SANDRA	06/07/76	6.5333	IFPD	25049945	MARTINEZ GALVIN, MARIA DOLORES	11/01/62	6.5040	IFPD
75237685	RAMIREZ GONZALEZ, MARIA ISABEL	17/10/77	6.5333	IFPD	44037858	VILLANEGO BELTRAN, ALFONSO	25/10/78	6.5033	IFPD
74656667	CASTILLA MORALES, AMALIA	10/07/80	6.5327	IFPD	25303500	ROMERO ALCOLEA, MARIA PILAR	11/10/56	6.5033	IFPD
31660913	VALENZUELA GARCIA, MARIA NELIDA	04/08/67	6.5310	IFPD	34012432	SUBIRAT COBO, MARIA ARACELI	06/03/66	6.5007	IFPD
75250469	PINTADO GALLEGO, PILAR	04/06/80	6.5300	IFPD	74829791	GARCIA BAREA, ANA MARIA	04/10/80	6.5000	IFPD
74639869	MARTINEZ CHACON, SILVIA	25/08/77	6.5289	IFPD	45591387	ALCARAZ CAÑIZARES, FRANCISCA	31/05/76	6.4983	IFPD
44256441	PIÑA BALLESTEROS, M <sup>a</sup> NIEVES	05/08/73	6.5279	IFPD	52551016	CAÑADA CAMARA, JUAN MANUEL	01/03/66	6.4983	IFPD
75874639	SOBRINO HIDALGO, MONICA	09/10/77	6.5277	IFPD	44032549	RODIL GARRIDO, MARIA DEL CARMEN	22/09/73	6.4980	IFPD
31676997	SUAREZ TORRES, MARIA DEL MAR	28/10/73	6.5273	IFPD	24171142	FERRON ORIHUELA, INMACULADA	26/03/61	6.4983	IFPD
24176059	SANCHEZ PALMA, ANGEL EMILIO	03/10/62	6.5267	IFPD	32050648	HEON ROMERO, ISABEL MARIA	08/04/75	6.4950	IFPD
48882537	CRUZADO MAESTRE, CARMEN MARIA	29/01/76	6.5260	IFPD	30819961	LEON CRUZ, CONCEPCION	08/10/74	6.4955	IFPD
52556013	RUANO GALAN, MARIA ARACELI	07/06/74	6.5257	IFPD	52562927	SIRIA GOMIS, ROSA M <sup>a</sup>	23/08/76	6.4950	IFPD
34009339	LARIOS JARQUEZ, ROSA MARIA	05/03/74	6.5248	IFPD	30801461	MORALES GALLARDO, ANA ISABEL	25/10/72	6.4941	IFPD

**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**



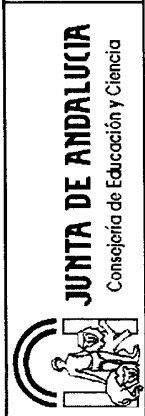
**MAESTROS**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
74688861	JIMENEZ OLMO, M <sup>a</sup> VICTORIA	24/09/81	6.490	IFPD	29486408	CONTRERAS PONCE, ROCIO	05/11/73	6.4700	IFPD
75600324	BENITEZ AMADO, JUANA	27/06/70	6.493	IFPD	28770182	GARCIA PINEDA, CRISTINA	02/10/77	6.4700	IFPD
28769804	CORZO GOMEZ, JUAN	02/11/80	6.493	IFPD	30954085	LLAMAS JIMENEZ, INMACULADA	03/01/78	6.487	IFPD
31686418	CORONA NUÑEZ, ALMUDENA	28/05/75	6.493	IFPD	77468574	DIAZ LOPEZ, NATIVIDAD	17/05/77	6.4673	IFPD
09027158	DOMBRIZ GARRIDO, VANESSA	25/08/79	6.492	IFPD	74224897	GARCIA FERRANDEZ, ENCARNACION	03/05/79	6.4870	IFPD
28767065	RODRIGUEZ DELGADO, LAURA	09/05/77	6.492	IFPD	74841211	ORTEGA GARCIA, PILAR	08/08/80	6.4667	IFPD
31679342	VINAS VERA, ALMUDENA	26/02/73	6.490	IFPD	74717273	GALVEZ NOGUERA, CARMEN MARIA	06/11/77	6.4667	IFPD
48865260	LOPEZ LEON, ANTONIO JESUS	31/12/73	6.490	IFPD	28494413	PARISH LOPEZ, OLGA	16/08/72	6.4662	IFPD
79192334	MARTINEZ DE LA OSA, MARTA ROCIO	14/08/01	6.490	IFPD	74714731	ALMENDROS GARCIA, MARIA ANGELES	03/11/66	6.4640	IFPD
75541836	PICHARDO DIAZ, PILAR	06/04/67	6.493	IFPD	23800861	URBANO RUIZ, MARIA FRANCISCA	01/01/73	6.4633	IFPD
30515807	BONILLA MARTINEZ, ROSARIO	20/09/66	6.492	IFPD	30541398	TORRERO PLAZA, ANTONIA	12/05/70	6.4630	IFPD
28916012	CAMPANARIO MATEOS, RAQUEL M <sup>a</sup>	26/05/77	6.487	IFPD	77587929	FERNANDEZ-SAMBRUNO ALOINSO, ROCIO	01/01/76	6.4617	IFPD
44265829	RODRIGUEZ LOPEZ, MARI CARMEN	26/07/70	6.487	IFPD	44036166	JUAN RAMIREZ, MARIA DE LAS NIEVES	09/06/79	6.4630	IFPD
77320837	MARTINEZ AGUAYO, EVA MARIA	22/05/78	6.487	IFPD	76037351	PEÑA FERNANDEZ, MARIA JOSE	23/02/79	6.4607	IFPD
52244429	HIDALGO PARDILLO, MARIA ISABEL	09/09/73	6.485	IFPD	34019708	LECHADO RABASCO, JOSEFA	14/01/71	6.4607	IFPD
75552959	PEREZ GONZALEZ, BELLA ANGELA	02/04/76	6.485	IFPD	80151243	JURADO BENITEZ, ALICIA	07/02/80	6.4600	IFPD
74676942	MUÑOZ JIMENEZ, CARMEN	11/04/80	6.485	IFPD	78031876	RODRIGUEZ PIGUERAS, ANA MARIA	30/06/77	6.4600	IFPD
77587024	RODRIGUEZ ESTEBAN, MARIA	09/02/78	6.484	IFPD	76143389	CORTES GARCIA, MARIA DOLORES	03/05/77	6.4583	IFPD
29776725	CALDERON ALVAREZ, LIDIA MARIA	29/09/70	6.480	IFPD	78965685	GARCIA GARCIA, MARIA AUXILIADORA	23/03/76	6.4580	IFPD
31634632	ORTEGA JIMENEZ, MARIA	08/11/61	6.480	IFPD	80050069	FERNANDEZ CARRETERO, MARIA VICTORIA	11/02/73	6.4577	IFPD
09017769	GOMEZ FERNANDEZ, OLGA	24/09/78	6.483	IFPD	34001546	CIRION JIMENEZ, MARIA ISABEL	04/09/64	6.4560	IFPD
23274707	MORENO VALLS, MONICA	17/12/80	6.483	IFPD	31684217	VALENZUELA SANCHEZ, ANTONIA	22/03/74	6.4557	IFPD
47500982	GARCIA MANCHERO, ALVARO	06/01/81	6.483	IFPD	52924242	VILLARDE MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN	22/08/74	6.4550	IFPD
53688488	PEDROZA RODRIGUEZ, BEATRIZ	14/11/76	6.482	IFPD	44367397	CORREAS RAMOS, MANUELA	30/06/79	6.4543	IFPD
52314222	RAMIREZ GONZALEZ, SARA	01/08/74	6.482	IFPD	77331915	GARCIA ALMAGRO, LIDIA	21/08/79	6.4520	IFPD
25314262	HONORATO TORRES, ANTONIO	18/07/83	6.482	IFPD	30535328	QUILES BURGOS, MARIA ANGUSTIAS	10/11/69	6.4520	IFPD
25989165	NAVARRO TORRES, ENCARNACION	09/05/65	6.481	IFPD	47500380	MORENO BAENA, MARTA	19/02/79	6.4517	IFPD
09185700	GIL GALVAN, BELEN	10/11/78	6.481	IFPD	31706248	TEJERO NAVARRO, M <sup>a</sup> DEL PILAR	18/04/79	6.4510	IFPD
75884023	OJEDA CAMPUZANO, MARIA ISABEL	08/04/80	6.480	IFPD	70238661	MASEDO LLORENTE, LAURA MARIA	17/07/74	6.4500	IFPD
74863879	TORRES SANTOS, FUENSANTA ROCIO	18/06/80	6.477	IFPD	44218919	MARTIN OJEDA, LUISA MARIA	22/09/74	6.4503	IFPD
44242425	PRADO SANTANA, GEMA	31/12/75	6.476	IFPD	28470410	SANCHO GIMENO, MARIA	25/04/80	6.4500	IFPD
45586641	RODRIGUEZ SANCHEZ, CARMEN	23/10/74	6.476	IFPD	45286668	PATERNA MORENO, JOAQUIN	07/06/67	6.4500	IFPD
45063752	BRIEBA BOSQUE, CONSUELO	24/05/68	6.476	IFPD	74831624	GOMEZ ARTACHO, MARIA DOLORES	22/11/78	6.4500	IFPD
44209995	TORO DEL VALLE, ANTONIA DEL	15/06/73	6.475	IFPD	28897449	URBANO JIMENEZ, M <sup>a</sup> SANDRA	09/05/68	6.4467	IFPD
75437086	RODRIGUEZ DIAZ, LUISA	25/04/69	6.475	IFPD	31662813	REINA PERDIGONES, ISABEL	02/09/69	6.4423	IFPD
26224647	ROMERO DE HARO, ESTHER	18/06/74	6.475	IFPD	43400204	RODRIGUEZ MUÑOZ, ASUNCION	10/07/62	6.4413	IFPD
26221385	CARTAS LECHUGA, ISABEL	11/04/73	6.474	IFPD	28490100	RITORE PONCE, MARIA DE LOS REYES	23/11/69	6.4407	IFPD
52139716	MORENO NIETO, VICENTE	15/11/72	6.473	IFPD	26235791	MOYA JIMENEZ, GEMA	14/03/81	6.4400	IFPD
52235200	PARRILLA LOPEZ, FIDELIA	26/07/68	6.472	IFPD	28782463	OLMEDO HIDALGO, ALMUDENA	10/06/80	6.4400	IFPD
76932762	ABELEDO MELOME, SABINA	10/03/79	6.471	IFPD					
44207853	LIMOSO GARCIA, FATIMA DEL ROSARIO	03/10/75	6.470	IFPD					

**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**



**MAESTROS**  
**EDUCACIÓN INFANTIL**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global Turno
75231162	BROTOS SERON , RAQUEL	09/03/77	6.4400 IFPD	30964399	HIDALGO MOLERO , CARMEN VANESA	02/11/79	6.4118 IFPD
45656808	BARAJAS ESCUDERO , SILVIA	24/05/76	6.4400 IFPD	75708737	GARCIA CANO , ANA MARIA	23/01/79	6.4111 IFPD
28636729	RODRIGUEZ LEDO , ELENA MARIA	25/10/78	6.4367 IFPD	74856107	TALAVERA FERNANDEZ , MARIA	17/11/78	6.4110 IFPD
31691899	CAMARGO HERVAS , FERNANDO JESUS	28/12/77	6.4355 IFPD	74643756	RECIO MUÑOZ , VANESSA MARIA	28/02/77	6.4100 IFPD
44235524	PASCUAL BERMEJO , M <sup>o</sup> DEL SAGRARIO	03/04/79	6.4353 IFPD	28638517	PUEYO BUDIA , BEATRIZ	30/03/79	6.4093 IFPD
28752214	ZAMORANO ROLDAN , OLGA	26/05/76	6.4347 IFPD	47022591	RUIZ MARTIN , MARIA JESUS	20/07/79	6.4067 IFPD
75103242	TORRECILLAS SEGURA , M <sup>o</sup> DOLORES	30/05/80	6.4340 IFPD	79280171	MAYO MANCERA , RAFAEL	24/07/78	6.4067 IFPD
30211752	DORADO JURADO , DESIDERIO	19/06/76	6.4333 IFPD	74689649	CORCHON PEYRALLO , M <sup>o</sup> ANGELES	14/03/81	6.4053 IFPD
30210829	ROJAS MERINO , ANTONIA	07/09/75	6.4333 IFPD	48482737	AGUIRRE ALCOBA , EVA	26/06/81	6.4033 IFPD
44276550	EGEA IBÁÑEZ , MARIA ISABEL	08/08/73	6.4330 IFPD	74675534	GARCIA CARRION , MARIA JOSE	19/11/80	6.4027 IFPD
44031852	PONCE PONCE , MIGUEL ANGEL	23/05/75	6.4330 IFPD	25594173	LOPEZ GALLARDO , ANA ISABEL	04/12/75	6.4017 IFPD
75239134	CASAS AMATE , MARIA DEL CARMEN	12/08/78	6.4297 IFPD	44588178	LEDESMA ALBA , CAROLINA	18/10/79	6.4000 IFPD
31239378	BAREA RODRIGUEZ , FABIOLA	17/08/82	6.4288 IFPD	28922531	MORALES REYES , SILVIA	16/02/77	6.3993 IFPD
29777580	BALUFO CABALLERO , BENITA	24/02/84	6.4283 IFPD	33375484	HEVILLA GUERRERO , CRISTOBAL	08/06/69	6.3993 IFPD
53526991	GONZALEZ MESAS , SUSANA	29/09/77	6.4280 IFPD	48876090	GUISSADO LOZANO , MARIA DEL CARMEN	08/02/76	6.3993 IFPD
34046713	BARRENA RODRIGUEZ , M <sup>o</sup> JOSE	26/02/72	6.4280 IFPD	30508534	CARAVACA ALBA , JERONIMO	11/09/65	6.3993 IFPD
25239997	PRIETO CUENCA , CARMEN MARIA	10/08/72	6.4280 IFPD	30826528	VILLAR SANCHEZ , PURIFICACION	04/10/75	6.3990 IFPD
77335031	GARCIA TORRES , M <sup>o</sup> ISABEL	09/03/81	6.4273 IFPD	44280215	DAVILA PORRAS , MARIA TRINIDAD	22/05/72	6.3989 IFPD
48808158	CORTADA ALGARRADA , INMACULADA	30/10/77	6.4260 IFPD	52561917	PORTILLO GOMEZ , ROSA MARIA	27/02/72	6.3987 IFPD
76424694	GARCIA LOPEZ , ENCARNACION ISABEL	21/02/82	6.4260 IFPD	34078313	CABEZA PEÑA , ANA MARIA	14/07/73	6.3983 IFPD
53686256	ROJO GARCIA , ANGELES	10/02/76	6.4250 IFPD	29073414	HERRERO MOYA , MARIA BELEN	28/09/74	6.3973 IFPD
74641779	CONDE GONZALEZ-CARRASCOA , ANTONIO	20/03/76	6.4247 IFPD	14316047	DOMINGUEZ CARRION , MARIA LUISA	24/08/78	6.3970 IFPD
30535632	MARTINEZ FERNANDEZ , MARTA	08/03/75	6.4240 IFPD	48394801	GIMENEZ FRANCO , INES	07/09/79	6.3960 IFPD
33386644	FERNANDEZ BAEZ , MARIA VICTORIA	13/04/71	6.4240 IFPD	24214253	RODRIGUEZ CARA , JUAN	19/02/66	6.3947 IFPD
76146839	MORENO IBÁÑEZ , MARIA PILAR	01/04/80	6.4233 IFPD	48822255	MARTINEZ SANCHEZ , M <sup>o</sup> ESTHER	09/11/80	6.3933 IFPD
30943676	RAMIREZ CONDE , MARIA DEL CARMEN	08/07/77	6.4213 IFPD	52486610	SALAS BONILLA , GEMA	01/09/73	6.3933 IFPD
77538503	PEREA RODRIGUEZ , CARMEN M <sup>o</sup>	10/09/76	6.4213 IFPD	44289088	DEL PINO MEDINA , JOSE MARIA	05/01/76	6.3930 IFPD
28605474	GARCIA RODRIGUEZ , MARIA REYES	30/06/70	6.4207 IFPD	34008639	RATO VUELLO , ISABEL	17/10/75	6.3930 IFPD
48813830	PEREZ GUZMAN , ADELA	14/12/78	6.4207 IFPD	48923593	CARRERO LUROA , NURIA	30/11/81	6.3917 IFPD
48493482	ARENAS VIDAL , MARIA JOSE	14/07/80	6.4200 IFPD	74640581	ROMAN LORENZO , MARIA DEL CARMEN	01/02/79	6.3900 IFPD
44030660	JARANA GONZALEZ , JULIANA	13/04/70	6.4200 IFPD	28634795	CASADO VAZQUEZ , ELVIRA	02/10/78	6.3900 IFPD
32671945	SALIDO FERNANDEZ , ANA MARIA	14/09/76	6.4197 IFPD	74656751	TREJO SERRANO , ELISABET	27/10/80	6.3900 IFPD
74620432	HUETO ALDANA , MARIA DEL MAR	08/01/77	6.4177 IFPD	48879042	GUTIERREZ JIMENEZ , MARIA ISABEL	24/03/78	6.3900 IFPD
44257635	MOLINERO RUIZ , MARIA VICTORIA	28/05/71	6.4167 IFPD	746847879	CHAMIZO MOLINA , ROCIO	01/10/80	6.3900 IFPD
09014865	MARISCAL MORAZA , ELISABETH	22/09/78	6.4160 IFPD	75952225	POMAR RAMOS , NURIA	25/12/77	6.3883 IFPD
24276999	MALDONADO ROMERO , ESTEBAN	17/11/71	6.4153 IFPD	25097356	GONZALEZ FLORES , MARIA DEL CARMEN	08/02/67	6.3880 IFPD
44957632	FLORES MUÑOZ , NATALIA	05/04/77	6.4151 IFPD	27347943	MEGIAS MEGIAS , MARIA DEL ROSARIO	19/08/79	6.3877 IFPD
75227468	PEREZ PEREZ , CARMEN MARIA	09/05/74	6.4133 IFPD	52699081	DOMINGUEZ CAPILLA , CAROLINA	23/10/79	6.3867 IFPD
09435214	RUIZ ROMERO , CRISTINA	12/05/76	6.4133 IFPD	28779346	NÚÑEZ DELGADO , ANA	08/04/80	6.3860 IFPD
52171592	LAGO GUTIERREZ , CRISTINA	01/10/72	6.4130 IFPD	44233656	URRUCHI GOMEZ , M <sup>o</sup> LUISA	20/03/76	6.3860 IFPD
45591703	FERNANDEZ SOLER , MARIA FELIX	12/12/76	6.4120 IFPD	34050470	CASTILLO BELTRAN , ANASTASIO	19/05/65	6.3857 IFPD

**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**



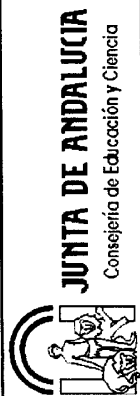
**MAESTROS**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
75956145	LOPEZ MONCADA , EVA MARIA	20/10/80	6.3857	IFPD	74839282	GONZALEZ GONZALEZ, ELENA	19/07/78	6.3467	IFPD
44280164	CABRERA CESAR , ANA MARIA	15/11/75	6.3853	IFPD	53155934	LARA JIMENEZ , ANTONIO MANUEL	03/11/80	6.3463	IFPD
75791237	PINEDA AMATE , VIVIANA	30/04/80	6.3833	IFPD	25668117	LUQUE BANCALERO , OLGA	03/12/72	6.3463	IFPD
28544033	RODRIGUEZ VEIGA , M <sup>a</sup> ASUNCION	04/03/60	6.3813	IFPD	52575947	ESPAÑA ESPAÑA , MARIA	11/06/66	6.3460	IFPD
80153875	FABIOS GUILLO , ISABEL MARIA	11/03/81	6.3793	IFPD	32028197	GARCIA DOMINGUEZ , ISABEL	11/04/63	6.3453	IFPD
75235573	MARIN NAVARRO , MARIA DEL PILAR	09/05/78	6.3777	IFPD	24227797	ORTEGA VALVERDE , LUISA MARIA	03/08/67	6.3443	IFPD
74696644	BARRILAO ESPINOSA , AMANDA	04/02/80	6.3766	IFPD	74634752	MORALES COBOS , ENCARNACION	26/03/78	6.3442	IFPD
44215883	MATEOS PEREZ , ISABEL MARIA	01/10/75	6.3760	IFPD	44356517	ARROYO ALVAREZ , AURORA MARIA	28/11/80	6.3433	IFPD
25334139	SANCHEZ FUENTES , CONCEPCION	03/09/74	6.3750	IFPD	74856406	ANAYA CARRASCO , SILVIA	29/11/77	6.3433	IFPD
76235938	MUÑOZ TORRERO CABALLERO , MARIA DEL CARMEN	12/04/62	6.3738	IFPD	25337625	LOPEZ GARCIA , ANA MARIA	05/09/76	6.3433	IFPD
77454633	LOPEZ LEDESMA , INMACULADA	20/05/81	6.3733	IFPD	79192217	CASTILLO DIAZ , INMACULADA	19/12/79	6.3433	IFPD
24215147	ONTIVEROS ONTIVEROS , ENRIQUE	06/01/66	6.3733	IFPD	34856683	BUENO SANCHEZ , MARIA FRANCISCA	21/05/72	6.3430	IFPD
25715301	SOTO GUERRA , MARIA DOLORES	24/12/75	6.3733	IFPD	52221311	MARTINEZ SANCHEZ , INMACULADA	27/05/72	6.3423	IFPD
75070590	SANCHEZ RIPOLL , MINERVA	22/02/78	6.3708	IFPD	74645190	LARA LOPEZ , CLARA MARIA	04/08/76	6.3416	IFPD
75525277	SALAS ACOSTA , M <sup>a</sup> DE LOS ANGELES	27/01/72	6.3703	IFPD	74838779	BENITEZ CRUZ , LORENA	17/05/77	6.3407	IFPD
14317084	PIÑERO FERNANDEZ , M <sup>a</sup> DEL CARMEN	30/07/81	6.3700	IFPD	78881704	JURADO PERALES , CLARA MARIA	31/10/76	6.3405	IFPD
24182513	RIVAS VICO , RAFAEL	21/12/62	6.3692	IFPD	47203064	PASTOR NAVARRO , ANA MARIA	21/10/81	6.3400	IFPD
79010086	MADRID BENITEZ , FRANCISCA	02/04/60	6.3687	IFPD	74658674	MACIAS BENITEZ , INMACULADA	18/09/80	6.3400	IFPD
47002914	ROMERO GUILLEN , INMACULADA	18/04/79	6.3687	IFPD	30954420	VACAS NARANJO , FRANCISCA	15/08/79	6.3373	IFPD
44957739	MESTRE SERRANO , VIRGINIA	02/12/77	6.3687	IFPD	76143505	MARTINEZ RUIZ , CRISTINA	16/02/77	6.3367	IFPD
29480749	ORTEGA BAÑEZ , MARIA	03/07/79	6.3633	IFPD	75241717	EXPOSITO UBEDA , ROSA MARIA	21/03/79	6.3367	IFPD
80073800	MOYA NUÑEZ , GUADALUPE	21/12/70	6.3632	IFPD	46565447	MARTIN ORTIZ , YOLANDA	19/03/77	6.3366	IFPD
30800915	LOPEZ DEL ROSAL , CARMEN	31/03/75	6.3624	IFPD	75259466	VALIENTE MUÑOZ , MARIA REMEDIOS	12/03/73	6.3343	IFPD
52865244	VELA PEREZ , ELENA MARIA PILLAR	07/10/71	6.3617	IFPD	28758874	JIMENEZ QUIROS , ROCIO	04/11/79	6.3340	IFPD
52523053	ORTIZ MARTINEZ , MARIA ROSARIO	08/05/79	6.3611	IFPD	78034767	POMARES MARTIN , LIDIA MARIA	26/03/76	6.3333	IFPD
53685701	PLANAS ZORRILLA , ANA BELEN	10/10/65	6.3610	IFPD	74858352	POMARES MARTIN , LIDIA MARIA	03/01/79	6.3333	IFPD
30506564	LEON COBO , ENCARNACION	08/10/65	6.3607	IFPD	34076672	FLORIDO CASTRO , SONIA	07/02/80	6.3333	IFPD
48926387	RODRIGUEZ ORTIZ , VERONICA	25/04/80	6.3607	IFPD	50601133	LUQUE HILON , ELISA	17/10/72	6.3330	IFPD
52697840	ARAGON IGLESIAS , VIRGINIA	26/10/77	6.3607	IFPD	75104636	SERVIAN FRANCO , ISABEL MARIA	29/02/80	6.3312	IFPD
31627808	CORDERO GUERRERO , MARIA DEL CARMEN	18/12/62	6.3600	IFPD	44855548	LOPEZ BARBA , ANA BELEN	13/05/80	6.3310	IFPD
53036193	PULIDO RAMIREZ , ESTELA	28/05/77	6.3593	IFPD	75246229	GARCIA MORENO , VICTOR	01/05/74	6.3307	IFPD
30801168	RIQUEZ MOLINA , M <sup>a</sup> DOLORES	09/10/71	6.3588	IFPD	14617986	RODRIGUEZ POMARES , ESTEFANIA	25/06/81	6.3293	IFPD
48875812	REAL MARTINEZ , ESMERALDA	23/02/78	6.3577	IFPD	75866078	DOMINGUEZ CORONA , MARIA REMEDIOS	12/02/78	6.3287	IFPD
52334614	JIMENEZ OTERO , FABIOLA	27/02/72	6.3577	IFPD	28489843	GARCIA RAMIREZ , SARA MARIA	28/11/78	6.3287	IFPD
29806483	RUIZ RODRIGUEZ , MARIOLA	10/10/80	6.3567	IFPD	52558983	MARTIN BERNAL , M CARMEN	23/03/72	6.3277	IFPD
52861646	PARRALES ELIAS , CONCEPCION	06/03/72	6.3567	IFPD	77587008	MORATA MUÑOZ , MARIA DEL CARMEN	07/09/76	6.3267	IFPD
52296394	RODRIGUEZ ROMERO , REMEDIOS	16/07/74	6.3540	IFPD	44289113	BARRERA GUIASADO , ANA MARIA	27/05/77	6.3267	IFPD
27394426	TIERNO BENAVIDEZ , ALICIA	09/03/76	6.3533	IFPD	75553373	JIMENEZ MOLINA , FRANCISCO JOSE	26/03/76	6.3267	IFPD
46590389	ZAPATA PEREZ , MONTSERRAT	09/11/77	6.3533	IFPD	44201071	SALAZAR FERNANDEZ , MARIA DOLORES	29/01/74	6.3233	IFPD
53692834	GUZMAN PEÑUELA , LAURA	07/12/76	6.3527	IFPD	44298975	GARRIDO MORO , MARIA DOLORES	29/04/75	6.3177	IFPD
75874613	RODRIGUEZ DELGADO , CARMEN VANESSA	24/07/77	6.3467	IFPD		DESTRIEUX FUENTES , MARIA ISABEL	29/10/76	6.3170	IFPD

**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**



**MAESTROS**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
75234571	BAREA ROMERO, MARIA BELEN	28/11/76	6.3167	IFPD	46565456	CRUZ RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	16/08/74	6.2888	IFPD
74905760	CAMACHO ANGEL, M <sup>o</sup> ROSARIO	19/12/77	6.3167	IFPD	44275517	PAREDES TORICES, MARIA ESTHER	28/05/75	6.2880	IFPD
14318057	OLIVA CRUZ, IMANUELA	07/04/78	6.3167	IFPD	48921478	ALVAREZ VALLE, ANA ERIKA	15/09/79	6.2867	IFPD
74925021	GARCIA GOMEZ, QUITERIA	10/06/77	6.3167	IFPD	48902243	FEU CABEZA, MARIA DEL MAR	25/10/81	6.2864	IFPD
77329651	RAMOS NAJAR, ENRIQUETA	17/03/80	6.3157	IFPD	75071494	ORTEGA ALVAREZ, FRANCISCA	01/08/77	6.2833	IFPD
28885799	HIDALGO MARTINEZ, ANA MARIA	11/01/67	6.3130	IFPD	30535451	SICHAR LOPEZ, MARIA DEL SOL	08/02/69	6.2831	IFPD
30811100	GARCIA PETIDIER, MARIA NIEVES	17/07/71	6.3127	IFPD	32050664	LOZANO ALMANSA, MARIA BELEN	02/10/75	6.2827	IFPD
14319692	VEGA BERMEO, MIRIAM	23/01/78	6.3117	IFPD	53156379	ABAD RUIZ, BEATRIZ	29/06/80	6.2817	IFPD
27537302	OLIVENCIA ORTEGA, MARIA OLIVIA	25/06/71	6.3110	IFPD	74722325	CARRASCOA ESTEVEZ, SANDRA	08/01/77	6.2806	IFPD
31234482	PINTO MARTINEZ, LUIS JAIME	25/07/63	6.3107	IFPD	28752092	TRUJILLO CASADO, GLORIA MARIA	10/03/80	6.2800	IFPD
52553648	CUENCA BARRANCO, MARIA DE LA CABEZA	24/06/73	6.3103	IFPD	44038598	RIOS SANCHEZ, ROSARIO	16/08/75	6.2773	IFPD
44607322	ROMERO DURAN, AURORA	09/07/80	6.3100	IFPD	75745198	ALBARRAN MARQUEZ, MARIA JOSE	16/08/75	6.2733	IFPD
77325723	ALBERION GALAN, ENCARNACION	27/09/79	6.3100	IFPD	52303809	MORALES ORTEGA, MARIA ROSARIO	08/03/65	6.2733	IFPD
75434030	CRUZ PELLIGRO, ANGELA MARIA	11/12/69	6.3093	IFPD	44291294	MARTIN MOLINA, ROSARIO MARIA	05/05/76	6.2731	IFPD
26234501	RODRIGUEZ GIL, ANA MARIA	12/09/81	6.3087	IFPD	28729341	ARROYO GUTIERREZ, LUCIA	23/04/75	6.2707	IFPD
30831412	MARTINEZ BERNAL, FATIMA MARIA	18/03/79	6.3087	IFPD	34850191	BALASTEGUI MARTINEZ, MARIA DEL MAR	15/05/72	6.2697	IFPD
74909668	LOPEZ MACIAS, BUENSUCESO	16/08/79	6.3083	IFPD	30824968	MOYANO SARRIA, MARIA SILVIA	15/07/75	6.2677	IFPD
79221003	MARQUEZ CARMONA, INMACULADA	28/12/79	6.3080	IFPD	25568020	DIEZ LUQUE, DOLORES	25/01/62	6.2667	IFPD
75866114	COLINO ARIZA, NOELIA	27/05/80	6.3073	IFPD	48228486	TENORIO CASTILLA, CINTA	01/10/79	6.2667	IFPD
75851407	RUIZ VELA, ROCIO	06/09/78	6.3067	IFPD	34832495	ASUNCION SOLA, SALUD	29/09/77	6.2663	IFPD
28782568	ROMERO ORTEGA, CRISTINA	23/06/77	6.3067	IFPD	31643924	AFANEGA ORTEGA, ANA MARIA	07/05/62	6.2644	IFPD
75753591	CASTRO SANCHEZ, ISABEL MARIA	19/12/76	6.3067	IFPD	28233872	GOMEZ NUÑEZ, MARIA DOLORES	16/08/79	6.2633	IFPD
52297750	SALAS SOTO, MARIA ISABEL	26/08/74	6.3067	IFPD	78968284	MOLINA GIL, ANA MARIA	01/06/76	6.2625	IFPD
74843244	LOPEZ GONZALEZ, ANA M <sup>o</sup>	31/01/79	6.3055	IFPD	48289847	PERALES GOMEZ, JUAN ANTONIO	30/06/79	6.2620	IFPD
31654638	GONZALEZ CARRASCO, ISABEL MARIA	03/11/71	6.3049	IFPD	31857092	RAMIREZ ESPINGOSA, ANTONIA	30/08/72	6.2603	IFPD
750668109	SANROMAN BOUZOS, CARMEN MANUELA	26/10/76	6.3047	IFPD	31246510	LOPEZ GUTIERREZ, RAFAELA	21/06/66	6.2590	IFPD
77324927	HIGUERAS MUÑOZ, MARIA JOSE	12/07/65	6.3033	IFPD	74673533	LOPEZ GARCIA, MARIA ANGUSTIAS	25/07/79	6.2575	IFPD
31245633	ALONSO PEREZ, ANA MARIA	30/09/73	6.3023	IFPD	24234780	VELASCO RODRIGUEZ, MARIA ESMERALDA	15/12/65	6.2573	IFPD
28921731	PINERO RUIZ, M <sup>o</sup> ANGELES	26/07/73	6.3017	IFPD	28603575	PARDO CAMPOS, JOSE JESUS	30/03/73	6.2567	IFPD
53709110	DOÑAS LIDUERA, MARIA DOLORES	16/07/81	6.3000	IFPD	75229889	FRANCO COBOS, ISABEL	20/09/63	6.2567	IFPD
26025375	MORA RIVILLA, FRANCISCA	25/10/71	6.3000	IFPD	28604755	MAQUEDA FERNANDEZ, M <sup>o</sup> ANGELES	21/09/73	6.2553	IFPD
28623191	BENITEZ GONZALEZ, M <sup>o</sup> JESUS	23/06/68	6.2992	IFPD	08808673	ALONSO MONTERO, TERESA PRESENTACION	15/03/64	6.2540	IFPD
75706104	OLMO ROMERO, AQUILINA	28/06/78	6.2980	IFPD	26989528	CERVERA MUÑOZ, MARIA ISABEL	28/08/79	6.2533	IFPD
27507054	AGUILA MIRAS, CARMEN MARIA DEL	23/06/61	6.2960	IFPD	74723885	ALONSO ESTEBAN, M <sup>o</sup> CARMEN	19/12/79	6.2533	IFPD
53691586	HILARIO RODRIGUEZ, MARIA JOSE	22/07/76	6.2950	IFPD	30959258	HIDALGO ALBA, MARINA	24/06/80	6.2527	IFPD
52514619	ROMO PELAEZ, LUIS	20/05/65	6.2937	IFPD	24277787	MOYANO AVILA, ROSA MARIA	25/05/74	6.2525	IFPD
28915782	ROMERO GONZALEZ, FRANCISCA	04/11/70	6.2933	IFPD	48961008	MACIAS GONZALEZ, MARIA	31/10/81	6.2513	IFPD
26602302	FERNANDEZ FERNANDEZ, LIDIA	01/11/80	6.2933	IFPD	24852012	TORRES ZAFRA, JUANA MARIA	31/10/56	6.2508	IFPD
48883855	GALVE ALBA, PATRICIA	19/06/78	6.2933	IFPD	80149844	AREVALO FERNANDEZ, ANA M <sup>o</sup>	28/02/81	6.2500	IFPD
44961688	RUIZ LOPEZ, OLGA MARIA	02/05/75	6.2933	IFPD	80135848	MARQUES GALLARDO, MARIA JOSE	30/10/69	6.2500	IFPD



**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**

**MAESTROS**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
52966770	SANCHEZ DIAZ, ANTONIA JESUS	29/12/76	6.2461	IFPD	75229482	MARTINEZ GARCIA, CONSUELO	04/10/77	6.2133	IFPD
75101060	CUESTA CARRASCO, MANUELA	29/03/79	6.2467	IFPD	26042644	GARCIA FERNANDEZ, RAQUEL	01/08/81	6.2117	IFPD
80039595	CARDO MAYA, MARIA JESUS	07/08/63	6.2467	IFPD	75228015	LATORRE AZOR, CONSUELO	09/07/71	6.2107	IFPD
75019122	PELAEZ TORRES, LOURDES MARIA	30/08/79	6.2450	IFPD	44231502	FERNANDEZ GARCIA, M <sup>o</sup> JOSE	17/09/76	6.2107	IFPD
28764316	JIMENEZ MEDINA, MARTA	19/04/77	6.2437	IFPD	29030371	GARCIA RODRIGUEZ, ISABEL MARIA	29/03/71	6.2107	IFPD
77333001	MARTINEZ JIMENEZ, INMACULADA	10/02/81	6.2433	IFPD	29111776	MARRUFO SANDEZ, ANTONIO JESUS	29/11/76	6.2100	IFPD
52557653	VALLEJO RAMIREZ, JOSEFA	28/05/75	6.2433	IFPD	21/04/77	ROBLES ALEJANDRE, ANA BELEN	21/04/77	6.2100	IFPD
27344687	HIDALGO FERNANDEZ, CONCEPCION	01/07/74	6.2428	IFPD	12/08/80	LLAMAS RUIZ, ESPERANZA	12/08/80	6.2100	IFPD
52268380	MENACHO TIMON, MARIA VICTORIA	29/05/75	6.2420	IFPD	15/05/77	MOLINA SUAREZ, BELLA	15/05/77	6.2087	IFPD
75709652	BRAVO FERNANDEZ, GEMA M <sup>o</sup>	14/05/80	6.2417	IFPD	74912390	PALMA FRIAS, SILVIA	09/11/80	6.2087	IFPD
44285506	MARTINEZ TOBIAS, SANDRA	27/05/76	6.2417	IFPD	30961602	REDONDO GARCIA, M <sup>o</sup> AUXILIADORA	30/06/80	6.2065	IFPD
32051623	SORROCHE MORENO, JUAN DANIEL	21/05/76	6.2403	IFPD	33352698	CINTAS TROYANO, ANA BEATRIZ	15/01/68	6.2043	IFPD
75020234	CABELLO TORRES, MARIA DE LOS ANGELES	28/06/78	6.2400	IFPD	44589040	ORTIZ DE VILLAJOS CARRERA, BLANCA MARIA	04/04/80	6.2040	IFPD
25593978	TORRES CABAS, FRANCISCA AMPARO	09/05/75	6.2393	IFPD	48980036	OLIVA SANCHEZ, SUSANA	02/04/80	6.2027	IFPD
25101522	CHARNECO TORREJON, CARMEN	10/08/77	6.2373	IFPD	74846674	BLANES RAMOS, LIDIA	10/04/79	6.2020	IFPD
28767715	ORDONEZ FERNANDEZ DE SEVILLA, EPIFANIA	09/05/79	6.2360	IFPD	52315008	IZQUIERDO PAREDES, DAVID	17/12/76	6.2018	IFPD
79183536	MORIANA CORONEL, MARIA	09/05/79	6.2360	IFPD	75874506	ARENAS CANO, JOSE MANUEL	27/07/67	6.2001	IFPD
77333007	VOZMEDIANO VALLEJO, ASUNCION	31/01/78	6.2333	IFPD	54222324	MARIA RAMON, BEGOÑA	10/04/77	6.2000	IFPD
09192993	CORBACHO RAMIREZ, FATIMA	03/06/74	6.2333	IFPD	44954425	ZAMBRANA SANCHEZ, ANDRES	22/06/77	6.1998	IFPD
45661189	MORENO GARCIA, MARIA ISABEL	29/10/77	6.2307	IFPD	28926133	DOMINGUEZ GONZALEZ, MARTA	03/09/76	6.1997	IFPD
52267994	MARTINEZ VILAR, JUAN BALDOMERO	27/02/81	6.2280	IFPD	27507067	CONTRERAS CALVACHE, RICARDO	12/05/64	6.1987	IFPD
24259091	SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIA NIEVES	09/07/78	6.2280	IFPD	30544732	SILLOS SOLIS, MARIA ANGELES	04/04/81	6.1967	IFPD
28758913	DIANEZ NAVARRO, REYES	04/07/70	6.2233	IFPD	75106716	LOPEZ GARCIA, YOLANDA	03/03/78	6.1953	IFPD
75555808	VELEZ PICHARDO, LORENA	19/11/79	6.2233	IFPD	30953649	ANTUNEZ RINCON, DOLORES	02/10/74	6.1947	IFPD
76036417	PEREZ BARRANCO, MIRELLA	28/11/73	6.2220	IFPD	30823634	PEÑA GARCIA, ESTHER	17/10/73	6.1940	IFPD
25333687	SEVILLANO CASTILLERO, MARIA TERESA	19/11/79	6.2210	IFPD	32837328	GOMEZ BARRIO, CATERINA	09/03/74	6.1923	IFPD
28574827	HUELVA PUENTE, MARIA ISABEL	28/11/73	6.2210	IFPD	28916245	VELA SANCHEZ-SUAREZ, INMACULADA	16/08/73	6.1922	IFPD
25098428	GARCIA SANCHEZ, MARIA CONCEPCION	21/12/67	6.2200	IFPD	34058463	ACEVEDO VAZQUEZ, M <sup>o</sup> ANTONIA	31/10/72	6.1907	IFPD
48684067	CAMACHO GOMEZ, ELENA	05/03/80	6.2200	IFPD	25682261	FERNANDEZ CEREZO, MARIA DEL CARMEN	25/10/80	6.1900	IFPD
270870	LOPEZ GARCIA, ANA EUGENIA	27/08/70	6.2200	IFPD	74850912	DOBBLAS ROMERO, RAQUEL	12/09/79	6.1900	IFPD
25051187	ROJO CAMPOS, MARIA DOLORES	12/09/61	6.2193	IFPD	28796380	PANDO ANTUNEZ, LAURA	25/01/78	6.1900	IFPD
25996875	ARCAS BARRANQUERO, RAMON	16/09/75	6.2170	IFPD	76144931	MARTINEZ CORRAL, URSULA MARIA	12/03/65	6.1897	IFPD
14615127	OSUNA SANCHEZ, M <sup>o</sup> LUISA	24/09/73	6.2167	IFPD	52561330	PEREZ QUIROS, RAFAEL	22/02/74	6.1877	IFPD
34075934	VAZQUEZ MESA, ISABEL	01/11/78	6.2163	IFPD	44351379	HOLANDA CAZALLA, RAFAELA	17/03/77	6.1873	IFPD
44291665	MUNOZ GARCIA, ADORACION	25/10/76	6.2160	IFPD	31332470	MAQUEDA CASAL, MARIA NATACHA	08/05/66	6.1840	IFPD
25594229	GOMEZ RAMOS, INES MARIA	23/11/75	6.2160	IFPD	25311944	CASASOLA OREJUELA, ENRIQUETA	03/01/62	6.1837	IFPD
14318472	BENITEZ ALGABA, ROSALIA	11/11/78	6.2153	IFPD	52522775	MOLINA ENCINAS, MARIA ENRIQUETA	09/07/72	6.1833	IFPD
75101610	VALERA VIZCAINO, MARIA TEODORA	28/07/79	6.2153	IFPD	30445695	RENTA CABELLO, DOLORES MARGARITA	17/10/58	6.1833	IFPD
52285438	VALENTE MORALES, CARMEN MARIA	09/04/72	6.2150	IFPD	23803989	RUBI SANTIAGO, MONICA	01/02/74	6.1833	IFPD
52303151	PENA ROMERO, MARIA DEL MAR	15/10/67	6.2150	IFPD					



**ANEXO I  
PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO  
EN EL CUERPO DE MAESTROS**

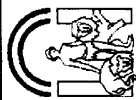


**MAESTROS**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
77471031	MORENO BOBADILLA, ANA MARIA	15/03/78	6.1827	IFPD	28929753	GUERRA SANCHEZ, AMELIA	14/03/75	6.1560	IFPD
44046340	RODRIGUEZ GARCIA, CONCEPCION	06/06/76	6.1822	IFPD	47055531	ARTESEROS CRUZ, VICTORIA	06/04/79	6.1533	IFPD
48859925	CADENAS MORENO, MARIA CARMEN	23/03/78	6.1812	IFPD	28764390	OLIVARES CASTELLS, ROSARIO	06/12/74	6.1513	IFPD
26486550	RUIZ MARTINEZ, MARIA DEL ROCIO	23/06/73	6.1800	IFPD	75411779	GONZALEZ CINTADO, ISABEL MARIA	11/02/63	6.1500	IFPD
31286544	CABRERA REVUELTA, ESTER	12/08/72	6.1800	IFPD	44289070	TAPIA GARCIA, SALOME	02/08/76	6.1500	IFPD
14619698	RAMOS RUPERTI, ANDREA Mª	15/10/80	6.1800	IFPD	75094807	REMÓN MORO, ROCIO	21/12/76	6.1487	IFPD
7550780	CORCHERO CASCALES, ALICIA CINTA	14/02/73	6.1793	IFPD	34099829	CAIRON CEBALLOS, EVA MARIA	18/01/75	6.1477	IFPD
75021323	MOLINA GARZON, ELENA MARIA	23/06/80	6.1780	IFPD	45286949	SANCHEZ PIÑÓN, MARIA ISABEL	03/05/72	6.1473	IFPD
53223666	OLIVAS PEREZ, VANESA	31/03/70	6.1767	IFPD	52920811	FERNANDEZ USERO, FRANCISCO	11/09/73	6.1467	IFPD
34054906	AGUILERA VAZ, CONCEPCION	27/08/78	6.1792	IFPD	14616009	PRADAS SIERRA, ISABEL	14/06/78	6.1460	IFPD
77333235	TORRES FUNES, MIGUEL ANGEL	13/07/81	6.1753	IFPD	24234715	RODRIGUEZ LOPEZ, ISABEL	02/10/68	6.1457	IFPD
75707256	VIOQUE CRISTIN, SERGIO	11/03/78	6.1750	IFPD	44259153	MONTALVO HITA, ENCARNACION	02/09/72	6.1433	IFPD
52698711	CASTILLO HERNANDEZ, MARIA LUISA	22/08/77	6.1733	IFPD	74645841	GALLEGOS GARCIA, MARIA ASCENSION	28/05/77	6.1433	IFPD
52584362	GALLARDO MUÑOZ, ALICIA	13/08/73	6.1727	IFPD	75554769	MARTIN RODRIGUEZ, Mª SOLEDAD	19/08/77	6.1420	IFPD
74680539	RUIZ SANCHEZ, SARA	25/11/80	6.1717	IFPD	24257547	VARGAS MEGIAS, ENRIQUE	21/12/67	6.1417	IFPD
75200953	GEA GOMEZ, ANA	25/08/51	6.1710	IFPD	48660916	BENJUIMEA CARRION, RICARDO	20/06/78	6.1414	IFPD
75240412	SEGURA GIMENEZ, ANA BELEN	27/01/79	6.1707	IFPD	05922055	FELIX RUIZ, MONICA	02/06/79	6.1408	IFPD
74680760	HERNANDEZ RUIZ, MARIA JOSE	09/06/80	6.1700	IFPD	45583902	UROZ VAZQUEZ, ROSA ANA	12/12/75	6.1400	IFPD
31870855	MOYA ACUÑA, RAQUEL	01/01/76	6.1677	IFPD	47008997	DOMINGUEZ ALCAYADA, Mª CARMEN	27/01/81	6.1400	IFPD
26227958	ESTEBAN JIMENEZ DE CISNEROS, JESUALDO	29/12/75	6.1677	IFPD	44236380	DOMINGUEZ MARQUEZ, ELISABETH	02/04/80	6.1393	IFPD
1812188	RODRIGUEZ CRESPO, CRISTINA	20/07/75	6.1670	IFPD	30809520	LOPEZ GONZALEZ, M TERESA	24/09/09	6.1378	IFPD
28908419	MORENO MENDEZ, Mª JOSE	20/01/71	6.1667	IFPD	52299184	CASTILLA SANTIAGO, ROSA MARIA	15/06/73	6.1377	IFPD
24220427	RAMIRO FORTEA, ISABEL CLOTILDE	10/03/67	6.1667	IFPD	24286293	CANO MAZUECOS, ANTONIO	13/03/71	6.1377	IFPD
45592141	FUENTES GALERA, ANA MARIA	07/10/76	6.1667	IFPD	44204240	MORILLAS RUIZ, CARMEN DEL ROSARIO	21/11/77	6.1360	IFPD
75981316	ORELLANA GONZALEZ, ROSA	03/10/79	6.1660	IFPD	74691457	CARO LUQUE, ANTONIA PILAR	28/07/81	6.1352	IFPD
75962271	MORENO TINOCO, MARIA PAZ	08/04/66	6.1657	IFPD	25335542	RAMOS NAVAS, JOSE MARIA	13/12/75	6.1348	IFPD
48859749	FERNANDEZ GUTIERREZ, REMEDIOS	15/05/79	6.1651	IFPD	75949351	JIMENEZ MARIN, CRISTINA	30/09/77	6.1337	IFPD
52667847	CASTRO GONZALEZ, GENOVEVA	26/06/75	6.1637	IFPD	31711467	ROMERO LOPEZ, MARIA ASUNCION	11/09/59	6.1333	IFPD
75239034	PUERTAS VALVERDE, Mª MAR	08/07/78	6.1633	IFPD	24171610	GONZALEZ CORTES, Mª MILAGROS	20/09/77	6.1333	IFPD
75126754	SANCHEZ COBLER, MARIA	21/09/78	6.1633	IFPD	75784705	DIAZ QUINTANA, NIEVES	11/12/77	6.1333	IFPD
79191376	FERNANDEZ POZO, CRISTINA	22/07/74	6.1633	IFPD	44191477	HERNANDEZ CONCA, CAROLINA	27/12/75	6.1333	IFPD
52513327	MARIN SANCHEZ, BRIGIDA	16/08/67	6.1627	IFPD	48530121	NAVARRO MORENO, LOURDES	07/08/81	6.1320	IFPD
77328015	MARTINEZ COBO, VIRGINIA	30/04/80	6.1608	IFPD	47063789	NAVARRO MORENO, LOURDES	08/06/80	6.1300	IFPD
23802694	GARCIA MEDINA, CARMEN MARIA	15/01/74	6.1603	IFPD	44034421	AZANAR BAREA, MARIA DE LOS ANGELES	18/11/73	6.1300	IFPD
75104392	GARRIDO HERRERA, JOSEFA Mª	11/11/80	6.1600	IFPD	31860726	CAPARROS ESPINOSA, MERCEDES YOLANDA	14/03/72	6.1280	IFPD
26037962	SANTIAGO CASTRO, GUADALUPE	14/11/75	6.1600	IFPD	34780960	ATALAYA TENORIO, MANUEL LAUREANO	27/08/74	6.1280	IFPD
26472800	CARRASCO GALAN, MARIA ARANZAZU	11/11/67	6.1600	IFPD	75789390	ZUASTI MAYO, Mª JOSE	19/07/78	6.1250	IFPD
18111318	SANCHEZ GRANERO, MARIA CARMEN	10/06/74	6.1600	IFPD	44041590	MALLA LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	06/03/75	6.1233	IFPD
74667377	VARGAS ARQUILLADAS, VERONICA	14/11/79	6.1597	IFPD	79014975	DIAZ CRUZ, EUGENIA	13/07/79	6.1233	IFPD
30512209	ANGUITA VELASCO, MARIA ANGELES	13/10/65	6.1597	IFPD	24246383	GARCIA JIMENEZ, CARMEN	27/11/68	6.1183	IFPD
75243525	LOPEZ BONILLO, JUANA MARIA	14/09/78	6.1567	IFPD	23806975	MARTIN BLANCO, SONIA	31/07/77	6.1183	IFPD



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de Educación y Ciencia

**ANEXO I  
PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO  
EN EL CUERPO DE MAESTROS**

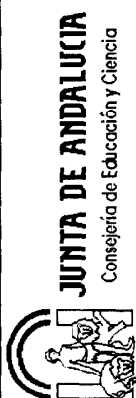
**MAESTROS**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global Turno
75551696	PALMA MARTIN, VICTORIA	12/05/76	6.1167 IFPD	75103667	MARTINEZ MEJIAS, SILVIA	16/04/80	6.0833 IFPD
23214919	PARRA RUIZ, ISABEL	10/08/57	6.1167 IFPD	29051708	BARROSO LAGARES, FRANCISCO JOSE	14/06/71	6.0833 IFPD
24280780	BRACERO GARCIA, MARIA ESPERANZA	17/04/70	6.1157 IFPD	79252522	ALTOZANO MORALES, ESPERANZA MARIA	12/12/77	6.0808 IFPD
29490566	CORTES ORTA, AURORA MARIA	08/11/75	6.1150 IFPD	53270413	GUERRERO MORILA, GLORIA MARIA	06/10/79	6.0800 IFPD
25092067	RUIZ RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	25/03/64	6.1143 IFPD	75953862	LUQUE ESPINOSA, ANA TERESA	30/03/79	6.0797 IFPD
72257004	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, MARIA MERCEDES	01/09/61	6.1133 IFPD	77471678	GONZALEZ ESPEJO, ELENA DEL CARMEN	08/10/77	6.0780 IFPD
31334135	SERRANO MARISCAL, ROSA MARIA	20/04/65	6.1127 IFPD	25337055	LOPEZ AGUILERA, MARIA FATIMA	16/07/75	6.0767 IFPD
44202220	PULIDO CARRASCO, MARIA JOSE	08/12/72	6.1120 IFPD	71216908	LOPEZ DE LA OSA MATEOS-APARICIO, FRANCISCA	21/03/81	6.0763 IFPD
25334685	JIMENEZ NAVARRO, ROCIO	02/08/78	6.1107 IFPD	286930219	MORENO RODRIGUEZ, MARIA NIEVES	04/04/77	6.0760 IFPD
47504003	LOPEZ JIMENEZ, INMACULADA	15/01/80	6.1103 IFPD	31668564	CANO LOPEZ, INMACULADA	15/12/67	6.0747 IFPD
74839148	JIMENEZ MUÑOZ, ELENA	11/02/79	6.1100 IFPD	75016236	REPISO BARBA, SUSANA	04/05/77	6.0740 IFPD
78963558	RODRIGUEZ JOYERA, LUZ MARINA	18/06/76	6.1087 IFPD	44216827	GARCIA ORILLAN, MIRIAN	20/08/74	6.0737 IFPD
75126339	LOPEZ LAZARO, MARIA DOLORES	14/06/79	6.1078 IFPD	28930706	GARCIA SANCHEZ, INES	12/06/75	6.0733 IFPD
44254587	MARTIN RAMIREZ, DAVID	21/10/73	6.1077 IFPD	28702939	MUÑOZ-TORRERO CAMBRON, FELIPE MANUEL	20/01/65	6.0731 IFPD
34865346	SALVADOR DE LA FUENTE, YOLANDA MARIA	27/05/73	6.1067 IFPD	79306550	MUÑOZ MUÑOZ, ROCIO	03/12/77	6.0714 IFPD
75744154	PEREZ PEREZ, CRISTOBAL JESUS	29/07/71	6.1063 IFPD	48881739	ALBOLEDA LUQUE, MARTA BELEN	19/06/78	6.0713 IFPD
53707757	RISPOLI CARA, MARIA EUGENIA	19/03/77	6.1050 IFPD	25662418	PRIETO MAESTRE, MIGUEL ANGEL	16/03/72	6.0700 IFPD
52925639	PEREZ ACEYTUNO, MARIA TERESA	28/12/74	6.1050 IFPD	29486764	LOZANO GARCIA, ANTONIA MARIA	13/01/81	6.0687 IFPD
28052406	MUÑOZ ZAFRA, MARIA ISABEL	04/12/70	6.1050 IFPD	76149745	LOZANO GARCIA, ANTONIA MARIA	30/08/70	6.0687 IFPD
73573578	MUÑOZ MURCIANO, JANIRE	29/06/81	6.1033 IFPD	79210774	DIAZ JAPON, ROSARIO	14/11/74	6.0675 IFPD
75445704	ROMERO TIERNES, JOSE LUIS	28/10/71	6.1010 IFPD	30210939	SANCHEZ LUNA, ROSA MARIA	14/11/74	6.0675 IFPD
48871653	PORRAS MOLINA, CARMEN MARIA	07/11/79	6.1000 IFPD	52557557	PRIETO TAJUELO, ISABEL MARIA	20/11/75	6.0660 IFPD
45592803	BARRANCO QUINTAS, MARIA JULIA	21/10/76	6.0983 IFPD	52563324	LOPEZ GARCIA, MARIA ANGELES	29/12/69	6.0653 IFPD
75741088	OROZCO CABRERA, MARIA JOSE	18/05/70	6.0977 IFPD	30826082	RODRIGUEZ SUAREZ, EVA	28/04/74	6.0652 IFPD
44047350	PENA JIMENEZ, MARIA SOLEDAD	30/09/76	6.0969 IFPD	26037287	TORRES OGAYAR, MANUEL	08/10/75	6.0640 IFPD
75234972	MUÑOZ CANET, BEGOÑA	18/02/78	6.0967 IFPD	74826308	BECERRA CASTAÑO, ELENA	02/03/78	6.0633 IFPD
44373620	CORPAS MARTIN, BEATRIZ	21/08/81	6.0967 IFPD	28767389	VARELA NUÑEZ, SILVIA	25/06/77	6.0627 IFPD
48873565	CRUZ JIMENEZ, ANTONIA	19/12/79	6.0967 IFPD	74862454	CORPAS AGUILAR, FRANCISCA SONIA	13/06/81	6.0625 IFPD
29433846	GONZALEZ LOPEZ, VIRTUDES	06/02/64	6.0937 IFPD	78683386	GARCIA NAVAJAS, DOLORES	31/11/79	6.0620 IFPD
45287354	BLANCO ROLDAN, MANUEL	12/07/77	6.0933 IFPD	48927624	CRUZ MARQUEZ, ALICIA	09/09/80	6.0600 IFPD
30964026	ESTEO PORRAS, MARIA PILAR	28/01/81	6.0933 IFPD	28764673	RODRIGUEZ POZO, M. ISABEL	27/12/79	6.0593 IFPD
48910561	CASTILLA CEJUDO, MARIA TERESA	11/11/77	6.0920 IFPD	26489117	CHINCHILLA GARCIA, MARIA JOSEFA	26/01/72	6.0583 IFPD
75131548	CALERO MARTINEZ, MARIA AMABLE	16/11/81	6.0914 IFPD	52227363	BATALLOSO MANZANO, ROSARIO	18/04/77	6.0567 IFPD
75410595	MARTIN CANO, JOSE ANTONIO	20/02/60	6.0910 IFPD	76017095	REYES ALVAREZ, INES	04/09/76	6.0567 IFPD
02230728	FERNANDEZ ROMERO, MARIA ASUNCION	07/02/69	6.0907 IFPD	27528724	CAPARRÓS SORIA, SUSANA	12/11/67	6.0567 IFPD
74660694	ESCUDERO RORIGUEZ DE GUZMAN, ESTHER	16/10/78	6.0906 IFPD	14526288	ALVAREZ RINCON, MANUEL	07/04/81	6.0543 IFPD
28602924	PRIETO DIAZ, CARMEN	20/02/76	6.0887 IFPD	75126372	GARCIA OSORIO, MARIA ISABEL	25/08/77	6.0527 IFPD
74844727	FERNANDEZ BASTIAS, MARTA	17/01/79	6.0882 IFPD	44238320	LOPEZ CABALLERO, MARIA ROCIO	18/05/77	6.0520 IFPD
52484693	VALENZUELA RUBIA, LETICIA	04/02/73	6.0867 IFPD	44211277	MORENO MOYA, ROSARIO	07/07/73	6.0507 IFPD
31672401	RIOS BAZAN, ANTONIA	03/11/72	6.0863 IFPD	31867149	CHAVES CABEZA, ANTONIA	15/06/75	6.0503 IFPD
52112087	GRESPO RINCON, LAURA	17/02/77	6.0863 IFPD	44387646	LOPEZ MARTINEZ, ROSA MARIA	25/09/75	6.0503 IFPD

**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**

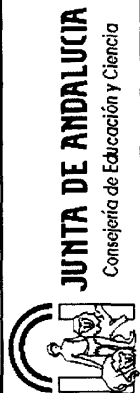


**MAESTROS**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global Turno
4312315	ALVAREZ NIETO, ISABEL FRANCISCA	21/02/80	6.0500 IFPD	79221727	ORTUÑO CABRERA, DAVID	01/04/77	6.0042 IFPD
28910461	GARCIA DELGADO, PILAR	12/06/72	6.0500 IFPD	74670315	PASSAS RUIZ, LAURA	06/07/79	6.0033 IFPD
45589979	ORTEGA SALVADOR, CELIA MARIA	31/01/76	6.0483 IFPD	77324886	CARRASCO MARTIN, MARIA CARMEN	13/10/80	6.0033 IFPD
26041293	ROA GUZMAN, MARIA MAGDALENA	19/01/79	6.0475 IFPD	77537084	BENITEZ GAVIRA, MONICA	09/09/74	6.0033 IFPD
75100232	MARIN SERRANO, ANA BELEN	25/09/75	6.0467 IFPD	79252927	CHULIAN SOSA, GLORIA	14/06/77	6.0015 IFPD
78683376	PRIETO BERMEO, ENRIQUE	07/08/78	6.0447 IFPD	34833333	GARCIA MANRESA, JOSE MARIA	16/11/77	6.0000 IFPD
27251930	PEREZ VIÑOLO, CANDIDA	09/05/65	6.0447 IFPD	16131336	MORENO GALFATE, JOSE MARIA	10/02/83	6.0000 IFPD
26494130	VIEDMA DEL JESUS, MARIA JOSE	08/12/74	6.0443 IFPD	76146745	MARTINEZ MORENO, ESMERALDA	18/12/79	5.9997 IFPD
4882169	DEL ROSAL OSUNA, MARIA PILAR	01/02/79	6.0433 IFPD	29434568	INFANTE ESCUDERO, MYRIAN LUCIA	17/04/72	5.9963 IFPD
48833429	COBOS TORRES, MARIA	09/12/79	6.0433 IFPD	24177873	FERNANDEZ LOPEZ, ROSA M <sup>o</sup>	08/01/82	5.9933 IFPD
26029247	MATEOS DELGADO, JUAN	02/06/74	6.0422 IFPD	77385258	MENA MORENO, GEMA	25/04/81	5.9900 IFPD
24243520	HELLIN MAQUEDA, MARIA YOLANDA	13/08/68	6.0400 IFPD	34021220	PINEDA PINO, FRANCISCA	25/10/63	5.9890 IFPD
24268427	ROMERO ROMERO, ESPERANZA	23/01/70	6.0390 IFPD	44219286	MORA JIMENEZ, LUCIA	16/09/74	5.9867 IFPD
74648480	MOLINA ROLDAN, MARIA TERESA	02/12/77	6.0383 IFPD	27503061	ALVAREZ CAZORLA, JOSE FRANCISCO	05/01/64	5.9853 IFPD
24278927	FERNANDEZ RODRIGUEZ, VICENTE JOSE	13/03/74	6.0377 IFPD	26489205	VILAR CEJUDO, ENCARNACION	08/08/74	5.9852 IFPD
25668665	MUÑOZ FERNANDEZ, FRANCISCA	02/08/72	6.0373 IFPD	47777405	AVILA NAVIO, MARIA ISABEL	14/12/81	5.9844 IFPD
48661302	RODRIGUEZ VERA, ANA MARIA	12/03/79	6.0367 IFPD	48871535	ALCARAZ RABADAN, MARIA TERESA	13/07/78	5.9833 IFPD
26026546	RUIZ QUESADA, DAVID	02/03/74	6.0333 IFPD	74644429	LOZANO NAVARRO, MARTA	25/12/77	5.9800 IFPD
05671855	ALMODOVAR RINCON, MARIA PRADO	22/10/75	6.0300 IFPD	75070313	SOLER ALMANSA, JOSEFA	22/10/78	5.9777 IFPD
26038663	ROSA GARCIA, ELENA	14/02/76	6.0300 IFPD	53896327	MAYORGA RUIZ, MARIA CARMEN	16/07/77	5.9767 IFPD
26040897	DIAZ LIEBANAS, VERONICA	01/04/79	6.0293 IFPD	09431139	GRANDA BREA, NOELIA	30/03/76	5.9767 IFPD
46926157	BELTRAN MUÑOZ, SONIA	08/10/79	6.0283 IFPD	20825239	NAVASQUILLO PASTOR, GEMA ELISA	14/02/78	5.9767 IFPD
44264813	ORTIZ RODRIGUEZ, PATROCINIO	15/10/74	6.0283 IFPD	44605657	GARAMENDI SANCHEZ, ANGELA	11/09/79	5.9760 IFPD
30799877	RAMOS VILLALONGA, CARMEN	15/11/73	6.0277 IFPD	26467599	HERRERA VILCHEZ, ISABEL	27/07/65	5.9743 IFPD
28747410	BOLPILLAR GUTIERREZ, INMACULADA	05/04/74	6.0274 IFPD	52665635	LOPEZ AYALA, M <sup>o</sup> CARMEN	13/11/77	5.9736 IFPD
48805768	CANDEL GUERRERO, ROSANA	30/05/75	6.0267 IFPD	44362182	MEJIAS VILLAREJO, MARIA DEL CARMEN	11/09/78	5.9700 IFPD
31213956	DOMINGUEZ ORTEGA, MARIA VISITACION	07/01/57	6.0263 IFPD	75020273	CORDON NAVERO, MARTA	31/07/78	5.9700 IFPD
44363516	MIRA GUIJARRO, SARA ELVIRA	16/11/79	6.0240 IFPD	26018902	MELGUIZO RUBIO, BENITA	03/01/72	5.9670 IFPD
74722147	NOVAL MARTINEZ, JEZABEL	26/04/77	6.0237 IFPD	25578439	MARTOS GODINO, MARIA ISABEL	12/08/67	5.9647 IFPD
26473412	SANCHEZ NIETO, MAGDALENA	11/02/67	6.0233 IFPD	76149129	RUIZ CASTILLO, MARIA YOLANDA	07/10/77	5.9643 IFPD
28745706	DIAGO DELGADO, MARIA ISABEL	27/10/73	6.0197 IFPD	48869888	ORDOÑEZ GRANADOS, MARIA DEL CARMEN	26/08/78	5.9633 IFPD
28807185	MARTINEZ CASTRO, MARIANELA	18/07/78	6.0167 IFPD	74654796	JIMENEZ QUERO, VANESA	02/07/80	5.9622 IFPD
52269659	IGLESIAS CASADO, EVA	13/05/73	6.0163 IFPD	28759525	JOYA GUERRERO, INMACULADA	15/05/76	5.9622 IFPD
25998872	GARCIA JIMENEZ, MANUEL	23/06/67	6.0163 IFPD	72883312	ROMERO BLANCO, BEATRIZ	10/08/78	5.9600 IFPD
52241183	JIMENEZ FERNANDEZ, MIGUEL	15/08/64	6.0160 IFPD	44047532	RIVERA CORRALES, ISABEL	05/11/77	5.9600 IFPD
44200189	SANCHEZ GARCIA, MARIA GABRIELA	15/01/72	6.0163 IFPD	53706713	FERNANDEZ GARCIA, ANA MARIA	02/04/77	5.9587 IFPD
75748044	ROSALLES GARCIA, ANTONIA	19/10/77	6.0125 IFPD	26229402	ROBLES FERNANDEZ, VICTORINA	07/11/76	5.9563 IFPD
75865961	JURADO PEREZ, SALUD	08/11/77	6.0093 IFPD	33389383	GALAN ORTEGA, MARIA TERESA	20/06/71	5.9567 IFPD
75016503	LECHUGA PUÑAL, ANTONIO	24/01/77	6.0083 IFPD	77534339	PAREJO MAYO, M AMPARO	30/07/75	5.9563 IFPD
08856066	PEREZ PEREZ, ROSARIO	07/10/73	6.0080 IFPD	34856733	PORTERO LATORRE, ANTONIA	07/01/73	5.9560 IFPD



**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**

**MAESTROS**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
31865761	PECINO GIL, MARIA JOSE	21/10/75	5.9553	IFPD	25086820	CASADO MOLINA, MARIA JOSE	16/01/66	5.9145	IFPD
31644009	ALVAREZ SANCHEZ, MARGARITA	23/06/62	5.9547	ROM	75549735	SANTOS SARMIENTO, PILAR	27/03/73	5.9143	IFPD
51415693	ARRANZ AVILA, MARIA BELEN	15/06/73	5.9546	IFPD	28923030	GARCIA CARMONA, NOELIA	30/10/74	5.9133	IFPD
77333137	OYA MUÑOZ, VANESA	22/07/81	5.9543	IFPD	14624236	LOPEZ GUTIERREZ, MARIA TRINIDAD	21/04/80	5.9133	IFPD
74907743	PEREZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	09/09/78	5.9542	IFPD	52556538	FERNANDEZ GONZALEZ, VIRGINIA	02/04/78	5.9107	IFPD
77590137	MUÑOZ CAMPOS, MARIA DEL MAR	24/03/79	5.9511	IFPD	76145767	LOPEZ CAZORLA, FRANCISCO JAVIER	24/02/77	5.9107	IFPD
31664139	GOMEZ CALA, MARIA TERESA	22/09/70	5.9507	IFPD	75019090	CABALLERO EXPOSITO, SONIA MARIA	16/07/73	5.9093	IFPD
74645809	CANO SANCHEZ, EVA DOLORES	25/06/77	5.9500	IFPD	28494395	ROMERO ALGARRADA, ANA	19/09/69	5.9087	IFPD
47500086	GALAN VILLARINO, SILVIA	04/11/80	5.9480	IFPD	31256223	GARCIA MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	09/09/67	5.9083	IFPD
75017790	GARCIA LOPEZ, FRANCISCO MANUEL	20/11/77	5.9448	IFPD	79206856	PAREDES MORENO, ANTONIA	19/09/69	5.9087	IFPD
14320403	CHAVES MUÑOZ, NOEMI	07/02/79	5.9433	IFPD	79017095	RECHE SANCHEZ, VANESA	30/04/80	5.9067	IFPD
77333090	GONZALEZ HIDALGO, INMACULADA	03/09/81	5.9433	IFPD	27508716	RAMOS AVELLANEDA, ANGELA	15/11/64	5.9040	IFPD
77330598	PEINADO GALLARDO, MARIA PILAR	24/03/80	5.9433	IFPD	52253714	ALVAREZ ALARCON, CARMEN	03/07/66	5.9040	IFPD
74926393	GOMEZ GOMEZ, ANA	09/12/78	5.9400	IFPD	44211121	BOGADO GONZALEZ, EVA MARIA	03/03/73	5.9027	IFPD
52929726	JARDINES CERREZO, INMACULADA	13/08/76	5.9393	IFPD	27250837	FERNANDEZ RUIZ, MARIA LOURDES	11/02/58	5.9000	IFPD
31867665	LIGERO MORENO, M <sup>o</sup> CRISTINA	18/05/75	5.9375	IFPD	27302322	GONZALEZ BALLESTEROS, ISABEL	04/10/66	5.9000	IFPD
44258607	MANZANO GARCIA, MARIA ISABEL	07/07/73	5.9370	IFPD	77322600	PADILLA CALLEJAS, MARIA ISABEL	18/08/78	5.8980	IFPD
29079319	ALCALDE GARZON, MARIA CARMEN	29/03/66	5.9370	IFPD	29082122	ACEITUNO CASTRO, EVA M <sup>o</sup>	31/07/68	5.8970	IFPD
74673799	TROYA MARTINEZ, EVA MARIA	05/10/79	5.9350	IFPD	76777670	RESUA FUNGUEIRINO, NOELIA	21/11/72	5.8967	IFPD
25661589	MONTOLYA RUEDA, ANTONIA JESUS	27/03/72	5.9337	IFPD	70643162	RUIZ LOPEZ, MARIA AMPARO	18/08/62	5.8967	IFPD
23253307	GARCIA PEREZ, JOSEFA	13/09/71	5.9330	IFPD	74683549	RODELAS DIONISIO, ENCARNACION	19/12/60	5.8964	IFPD
75446900	ROMERO PORRAS, GEMA MARIA	05/10/79	5.9317	IFPD	77534082	AGUILERA MADRIGAL, RAQUEL	15/11/75	5.8950	IFPD
29492018	FERNANDEZ AVILES, SOFIA	07/05/71	5.9317	IFPD	74680024	FERNANDEZ HUESA, ADRIANA	17/05/80	5.8925	IFPD
74905521	VALLE NAVAS, INES MARIA	16/01/81	5.9300	IFPD	24164678	SIERRA ROMERO, MARIA	08/02/60	5.8903	IFPD
44294957	LOPEZ LOMBARDO, JUAN FRANCISCO	19/07/75	5.9300	ROM	25957410	MARTINEZ CARDENAS, JOSEFA	12/06/55	5.8900	IFPD
2891593	JIMENEZ ARIZA, ANTONIA	28/02/68	5.9299	IFPD	44028078	RODRIGUEZ JIMENEZ, NURIA	05/04/73	5.8887	IFPD
26039863	SUTIL MARTOS, PEDRO JOSE	01/05/78	5.9293	IFPD	29798748	MARTIN CACERES, INMACULADA	13/12/68	5.8883	IFPD
75235682	GODOY MOLINA, MIRIAM	22/03/78	5.9287	IFPD	23265069	MARTINEZ SEDEÑO, ADELA MARIA	18/05/66	5.8880	IFPD
25989587	RIOS CEBRIAN, ANTONIA	16/09/79	5.9252	IFPD	44277609	VALVERDE GARCIA, FRANCISCA MARIA	03/01/75	5.8873	IFPD
72981672	CISNEROS IZQUIERDO, INMACULADA	27/09/78	5.9240	IFPD	74682917	ALONSO UCEDA, CRISTINA M <sup>o</sup>	19/10/81	5.8870	IFPD
76145622	SALAMANCA DIAZ, RAQUEL	14/09/78	5.9233	IFPD	25721064	OLEA RIVAS, ALICIA	14/07/79	5.8867	IFPD
24244192	GOMEZ ROMERO, MARIA CARMEN	02/07/67	5.9227	IFPD	79016619	DIAZ LIQUE, ROSA ANA	22/08/80	5.8850	IFPD
74929447	SANCHEZ DOMINGUEZ, M <sup>o</sup> REYES	04/01/80	5.9217	IFPD	25714078	MARQUEZ CABEZA, NATALIA	05/02/74	5.8833	IFPD
26035857	ORTEGA QUILES, ROCIO	31/01/78	5.9193	IFPD	26225636	GOMEZ MERLO DE LA FUENTE, EVA MARIA	15/01/72	5.8830	ROM
27526528	FORNIELES CIRRE, MARIA DOLORES	21/06/66	5.9190	IFPD	30208117	VILLARRUBIA DE TENA, MARIA DEL CARMEN	28/06/77	5.8810	IFPD
48878297	PARDO DIAZ, ESPERANZA AMELIA	16/10/76	5.9187	IFPD	25661371	ATENCIONA BRAVO, GEMA	20/08/72	5.8800	IFPD
26030197	DIAZ GUTIERREZ, EVA MARIA	17/06/74	5.9180	IFPD	26742511	RODERO ALARCON, CELIA	22/03/72	5.8767	IFPD
16594056	CASTILLO FERNANDEZ, MARIA JOSE	07/02/78	5.9173	IFPD	77328798	SILES ALBAO, ELOY	14/07/80	5.8767	IFPD
31698330	ANDUJAR GALLEGOS, ELOY	13/04/76	5.9157	IFPD	44602850	CABELLO CUENCA, SANDRA	02/09/77	5.8760	IFPD
					24228268	BENTICUAGA MARTINEZ, MARIA BELEN	02/11/67		



**ANEXO I  
PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO  
EN EL CUERPO DE MAESTROS**

**MAESTROS  
EDUCACIÓN INFANTIL**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
31252358	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, MARIA LUISA	11/12/65	5.8747	RDM	75208450	TORRES RECHE, CATALINA	09/07/54	5.8307	FPD
28773178	LEAL SANCHIS, LAURA	30/11/278	5.8740	IFPD	12398903	VILLAN OLMEDO, REBECA	25/05/76	5.8300	IFPD
74833464	MACARRILLA ESTEBAN, ANA ISABEL	17/05/78	5.8733	IFPD	33393950	RUIZ GARCIA, MARIA PAZ	17/01/69	5.8297	IFPD
08910915	CARMONA SALINAS, MONICA GRACIA	11/09/70	5.8730	IFPD	74643150	BAENA ROJAS, MARIA DEL CARMEN	16/04/77	5.8289	IFPD
75554324	ROMERO CERRERON, FATIMA DEL ROCIO	09/12/78	5.8727	IFPD	79013375	MARTIN MORILLA, MARIA JESUS	13/03/78	5.8287	IFPD
28770042	COTAN PEÑA, ISABEL MARIA	17/05/77	5.8700	IFPD	28639111	ORTEGA LUNA, VICTORIA EUGENIA	21/12/79	5.8287	RDM
75232178	SALAZAR VERGEL, EVA FRANCISCA	26/02/77	5.8700	IFPD	26478053	MARTINEZ MORENO, TRINIDAD	09/08/67	5.8287	RDM
28493076	VERGILLOS CARRILLO, LUISA	02/04/80	5.8673	IFPD	74665425	PADIAL MOLINA, ROSANA	07/07/79	5.8264	IFPD
75248881	ALVAREZ ARCOS, CAROLINA	06/06/71	5.8667	IFPD	25998378	ILLANA CAPISCOL, SOLEDAD	02/12/68	5.8250	IFPD
33387753	MARFIL CASADO, ANA BELEN	18/06/78	5.8667	IFPD	26038242	CASTILLO CANO, MARIA DEL CARMEN	08/05/76	5.8244	IFPD
75071315	MORALES CAMACHO, M. ANGELES	08/05/62	5.8623	IFPD	76145839	LARA LIZARTE, MARIA JOSE	26/11/78	5.8233	IFPD
25976862	PALOMARES CASTILLO, ELISABET	25/06/80	5.8622	IFPD	44203890	FRANCO LOPEZ, MARIA CARMEN	10/08/74	5.8233	IFPD
44263877	LOPEZ GUERRERO, MARIA PAZ	16/09/77	5.8600	IFPD	44279071	MARTINEZ PERAL, ISABEL	03/10/75	5.8209	IFPD
53694469	TRIGO SANCHEZ, MARTA	28/07/76	5.8593	IFPD	44955711	BUSTOS RODRIGUEZ, INMACULADA	18/11/78	5.8203	IFPD
27244224	MOYA SANCHEZ, ANA MARIA	01/09/57	5.8587	IFPD	75756082	FERNANDEZ ANILLO, DESIREE	24/08/81	5.8200	IFPD
24248028	GONZALEZ CORREA, CARMEN AMPARO	22/09/69	5.8540	RDM	77473156	GARCIA GONZALEZ, CAROLINA BELEN	01/01/79	5.8200	IFPD
28593211	ALVAREZ GARCIA, ANGELA MARIA	21/03/69	5.8537	IFPD	79306945	TENA PAREDES, MANUEL DAVID	03/07/77	5.8200	IFPD
52266308	NAVARRETE MARTIN, CAROLINA	27/02/77	5.8533	IFPD	06250334	GONZALEZ ORTIZ, ROCIO	14/03/75	5.8167	RDM
34644740	ORDOÑO RUEDA, ISABEL MARIA	02/10/69	5.8507	IFPD	29482823	VILLEN PEREZ, MARIA EDUARDA	20/11/76	5.8162	IFPD
48875895	DIAZ CERRADA, MANUEL	08/08/78	5.8500	IFPD	25999365	MORA MURIEL, FRANCISCO JAVIER	10/11/78	5.8133	IFPD
26743712	MUÑOZ ARROYES, PEDRO JOSE	19/04/76	5.8475	IFPD	53532696	CALSO FERNANDEZ, ANA	14/05/77	5.8109	IFPD
32037739	RODRIGUEZ BENEDE, EVA MARIA	02/09/68	5.8457	IFPD	74643778	LOPEZ MACHADO, ROCIO	12/11/77	5.8100	IFPD
26493004	CHICLANA GARCIA, LUISA	19/06/76	5.8497	IFPD	77802412	SANCHEZ LERIA, ALMUDENA	12/11/77	5.8100	IFPD
75549144	TRISTANCHO GONZALEZ, MARIA DEL ROSARIO	05/04/70	5.8483	IFPD	44211880	TORRADO SANCHEZ, YOLANDA	27/08/78	5.8093	IFPD
75547153	MATEOS MACIAS, MARIA DEL MAR	04/09/70	5.8483	IFPD	29080701	LOPEZ GARCIA, INMACULADA	30/03/70	5.8083	IFPD
74657827	CABELLO VALLEJO, DIEGO JESUS	11/02/78	5.8475	IFPD	44556896	RODRIGUEZ CARO, ERIKA	12/09/79	5.8083	IFPD
80140692	SANCHEZ RUIZ, JUANA	17/04/70	5.8457	IFPD	75228058	GUERRERO LOPEZ, MARIA DOLORES	23/04/69	5.8070	IFPD
53697312	ROMERO NARANJO, ROCIO	24/05/77	5.8453	IFPD	25673958	BAGUENA BREBNER, SARA	12/04/72	5.8027	IFPD
12409241	MAZARIEGOS DEL REY, MERCEDES	25/02/79	5.8447	IFPD	76258126	SANCHEZ CHAVEZ, NURIA	16/07/79	5.8000	IFPD
44201230	SUERO ROBLES, Mª SAMPEDRO	27/05/70	5.8427	IFPD	44218905	DOMINGUEZ GONZALEZ, ANTONIA MARIA	09/04/74	5.8000	IFPD
52360993	PEREZ GRANADOS, MARIA DEL CARMEN	09/09/61	5.8413	RDM	52486018	GALVEZ AGUILAR, CONSUELO	13/05/74	5.7997	IFPD
30530531	TORREGROSA PEREZ, CARMEN PILAR	24/02/68	5.8400	IFPD	77921236	GOMEZ FERNANDEZ, ANA MARIA	11/08/78	5.7989	IFPD
25714762	ANTUNEZ SANCHEZ, NATALIA	03/03/76	5.8397	IFPD	46877638	REDONDO ARANDA, CRISTINA	17/10/81	5.7983	IFPD
28650717	OVEDO MORALES, LUCIA	16/05/61	5.8370	IFPD	20261581	JIMENEZ CALVO, YOLANDA	16/01/75	5.7967	RDM
44355453	RECIO LLAMAS, ANA	01/01/77	5.8367	IFPD	34075951	GUILLÉN GARCÍA, MANUEL	06/03/73	5.7967	IFPD
77330223	MOLINA CRUZ, CECILIA	07/01/80	5.8367	IFPD	74645225	RODRIGUEZ JIMENEZ, SANDRA	12/11/77	5.7940	IFPD
75957234	CARRILLAN SOTO, MARIA DE LA O	09/06/74	5.8333	IFPD	44366436	DIOS RUIZ, RAQUEL DE	31/08/81	5.7936	IFPD
75551796	SANCHEZ PALOMINO, Mª DEL CARMEN	31/07/78	5.8333	IFPD	28911731	GONZALEZ MARQUEZ, ANA MARIA	14/04/71	5.7933	IFPD
79190620	TEJERA BUJEZ, LORETO	24/11/78	5.8333	IFPD	53011758	BELLO JUSTO, MARIA JOSE	19/02/78	5.7933	IFPD
76039904					28929172	MATAS AGUILERA, LOURDES PILAR	13/10/76	5.7933	IFPD
					45595748	SALVADOR ORTA, SUSANA	20/09/77	5.7917	IFPD

**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**



**MAESTROS**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global Turno
30207030	ROMERO OBEJO, ISABEL	14/06/68	5.7911 IFPD	34057989	HERNANDEZ SANCHO, CARMEN	19/10/78	5.7573 IFPD
23272783	SOLA GARCIA, RAQUEL	23/10/78	5.7900 IFPD	74652597	AGUILERA PUERTO, ANA BELEN	26/12/80	5.7587 IFPD
72880637	HERRERO ALONSO, RAQUEL	24/05/77	5.7900 RDM	52566479	MURIEL CABELLO, DOMINGO	18/12/76	5.7557 IFPD
48965397	CERVANTES GARCIA, JESUS	06/09/81	5.7882 IFPD	28480773	BARRERA ROMERO, MARIA ISABEL	01/02/69	5.7553 IFPD
48873397	REINA PACHECO, PURIFICACION	21/10/79	5.7867 IFPD	74847756	RUIZ SANCHEZ, ISABEL MARIA	01/04/79	5.7533 IFPD
26025580	GARCIA MORENO, JUAN SALVADOR	19/06/73	5.7867 RDM	74690229	MORILLA MAZUECOS, ANA MARIA	27/08/81	5.7533 IFPD
44228129	MARTIN GARCIA, FERNANDO JOSE	14/07/77	5.7857 IFPD	44280288	RODRIGUEZ MUÑOZ, SILVIA	21/10/75	5.7533 IFPD
26778160	ALVAREZ SUAREZ, PRUDENCIA	16/09/77	5.7853 IFPD	75808455	RODRIGUEZ CANDON, MARIA JOSE	12/03/71	5.7527 IFPD
44202110	PEREZ CAMBRILES, AURORA	27/04/74	5.7833 IFPD	44358820	CANTALEJO LORENZO, MARIA DOLORES	10/03/77	5.7500 IFPD
47002701	POZO RENGEL, CARMEN	06/12/80	5.7833 IFPD	45595037	DEL AGUILA SALINAS, ROCIO	24/11/77	5.7500 IFPD
74856577	JIMENEZ NAVARRO, BEGOÑA	05/12/81	5.7833 IFPD	24211441	BELMONTE ORTEGA, ELISABETH	24/02/66	5.7487 IFPD
74675297	HITA SAEZ, MARIA CONCEPCION	11/05/80	5.7833 IFPD	48868651	BEJARANO MARTAGON, ROCIO	28/07/77	5.7487 IFPD
44287352	GERVILLA CHACON, MARIA YOLANDA	22/02/77	5.7830 IFPD	52523586	SANCHEZ CUADRADO, M <sup>o</sup> ANGELES	04/03/73	5.7417 IFPD
44289973	BERBEL PEREZ, MARIA YOLANDA	31/10/76	5.7813 IFPD	25317740	JIMENEZ MANZANO, ANA MARIA	15/04/64	5.7410 IFPD
47006243	JIMENEZ RODRIGUEZ, ESMERALDA	28/02/80	5.7811 IFPD	52964403	TAPIA DOMINGUEZ, SUSANA	28/07/75	5.7387 IFPD
75235648	GEREZ RODRIGUEZ, MARIA ROSA	11/07/78	5.7810 IFPD	75762274	GRANADO PALMA, PILAR	22/10/79	5.7383 IFPD
28778388	RODRIGUEZ MARTINEZ, VIRTUDES	17/04/79	5.7800 IFPD	24903389	ROMERO MORENO, JOSEFA	24/06/62	5.7367 IFPD
74849598	GONZALEZ ROQUE, CARMEN	21/10/80	5.7800 IFPD	28756522	VILLA GOMEZ, DAVID	08/07/75	5.7367 IFPD
75128807	YEGLES FRAILE, M. DE LOS ANGELES	14/05/78	5.7783 IFPD	44372429	ROMERO CALVO, ROCIO	21/08/80	5.7318 IFPD
79012425	ALARCON LIGERO, ELISABETH	20/10/80	5.7780 IFPD	44265286	ARENAS ROJAS, ROSANA	08/08/76	5.7307 IFPD
80054717	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA REMEDIOS	12/04/75	5.7772 IFPD	48890844	GONZALEZ REAL, MONSERRAT	27/01/81	5.7290 IFPD
30798924	OBREGO LUQUE, RAFAELA	24/05/70	5.7737 IFPD	08202415	GONZALEZ NOGALES, M <sup>o</sup> CARMEN	06/03/77	5.7270 IFPD
28633466	HARO PAEZ, FLORENCIO	02/11/78	5.7733 IFPD	27393984	CAPELLAN MORALES, ANA MARIA	07/06/76	5.7260 IFPD
26223909	BUENO JIMENEZ, MARIA DOLORES	17/10/77	5.7720 IFPD	44352829	CUMPLIDO URBANO, CARMEN MARIA	26/06/71	5.7233 IFPD
78036914	MARTIN ESCUDERO, ANA MARIA	17/04/79	5.7713 IFPD	75883604	GOMEZ GARCIA, EVA MARIA	25/01/80	5.7233 IFPD
74640191	GARCIA IBAÑEZ, CONCEPCION	16/03/76	5.7708 IFPD	75761645	RODRIGUEZ GUTIERREZ, PATRICIA	08/04/80	5.7220 IFPD
28086009	PEREZ CORDERO, SHEILA DE LOS ROSARI	14/09/81	5.7700 IFPD	28764933	RODRIGUEZ VAZQUEZ, MARINA	31/10/76	5.7170 IFPD
77537508	MERLOS GONZALEZ, ADELA M <sup>o</sup>	11/12/74	5.7690 IFPD	25726098	CUADRA PEREZ, M <sup>o</sup> SOLEDAD	22/08/81	5.7167 IFPD
34658578	BARRIOS SALAZAR, ROCIO	24/05/80	5.7667 IFPD	44265398	MIRANDA PEREZ, LUISA M <sup>o</sup>	28/01/74	5.7155 IFPD
74664831	CANTARERO GARCIA, SANDRA	31/07/79	5.7663 IFPD	30484920	FERNANDEZ VIDA, INMACULADA	14/09/63	5.7122 IFPD
78684940	MARTINEZ SANCHEZ, ISABEL M <sup>o</sup>	15/12/73	5.7663 IFPD	29486939	RIVERO GOMEZ, MONICA ROCIO	18/05/75	5.7110 IFPD
25322185	ARANDA CHAMIZO, MARIA DEL MAR	04/08/68	5.7647 IFPD	48833383	SUAREZ ROBLES, MANUEL	01/06/81	5.7100 IFPD
77588215	TORRES CAMPANARIO, M <sup>o</sup> JOSE	24/02/78	5.7633 IFPD	08880428	GOMEZ JAÑEZ, MARIA DEL CARMEN	20/06/78	5.7093 IFPD
28919044	HIDALGO GARCIA, MARIA JOSE	14/05/73	5.7627 IFPD	28485569	CARREÑO DIAZ, M <sup>o</sup> CARMEN	26/01/69	5.7087 IFPD
48902321	CARDOSO CEREZO, MARIA DEL CARMEN	25/09/81	5.7619 IFPD	29056715	MORA CRUZADO, CINTA	05/12/68	5.7020 IFPD
22596373	SANTELLI LAVAUD, NOELIA RACHELLE	08/09/80	5.7607 IFPD	52513321	PEREZ MORALES, MARGARITA MARIA	22/10/66	5.7017 IFPD
27346744	MARTINEZ EXPOSITO, SILVIA	25/12/74	5.7600 IFPD	48814346	ARCOS RODRIGUEZ, ROSA MARIA	29/08/78	5.7000 IFPD
75649394	CORREA JIMENEZ, ROCIO	11/06/77	5.7593 IFPD	52571879	AGAPITO LOPEZ, MERCEDES	07/05/63	5.7000 IFPD
45093937	MUÑOZ GUERRERO, MARGARITA	09/07/78	5.7586 IFPD	28498460	PEREZ MARTIN, INMACULADA	13/07/73	5.6983 IFPD
25704151	RODRIGUEZ RAMIREZ, HERMINIA REMEDIOS	21/11/66	5.7577 IFPD	48905975	GALLEGO BONAÑO, JAVIER	26/10/77	5.6987 IFPD



**ANEXO I  
PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO  
EN EL CUERPO DE MAESTROS**

**MAESTROS**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global Turno
48878777	LANCHO FALCON, BARBARA	24/12/77	5.6940 IFPD	44046650	DE DIEGO NUÑEZ, SILVIA MARIA	30/05/77	5.6425 IFPD
30963932	VILLATORO DICS, CRISTINA	10/09/81	5.6933 IFPD	52587439	GARCIA LANZAS, FRANCISCO JAVIER	22/09/75	5.6420 RDM
23230027	ARAN MARTINEZ, FRANCISCA	15/12/64	5.6933 IFPD	70987392	ALVAREZ NAVAS, TERESA	13/07/79	5.6407 RDM
71215287	MARQUEZ CALLEJAS, IRENE	17/08/80	5.6933 IFPD	31244648	ABREU CARRILLO, ESTHER	16/06/65	5.6395 IFPD
14317005	JIMENEZ GUERRERO, JULIA	19/08/80	5.6900 IFPD	74687319	MARTINEZ SANTIAGO, CARMEN CRISTINA	19/07/81	5.6353 IFPD
77474169	ESCUTIA SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	23/06/80	5.6900 IFPD	77567313	LOPEZ GILAR, ISABEL MARIA	28/03/76	5.6340 IFPD
77321877	CASTRO COBO, MARIA LOURDES	07/08/78	5.6887 IFPD	44983333	SALAS GONZALEZ, ESTEFANIA	09/07/76	5.6300 IFPD
77471822	MERIDA MONTAÑEZ, JOSE ANTONIO	16/10/80	5.6864 IFPD	28794361	JIMENEZ LARA, M <sup>a</sup> DE LOS REYES	17/04/80	5.6287 IFPD
74674706	HERRERA LOPEZ, ANA BELEN	16/09/70	5.6840 IFPD	28624899	PACHECO SANCHEZ, ROCIO	18/10/75	5.6253 IFPD
28739783	DE CACERES GARCIA, ANTONIO	15/03/74	5.6833 IFPD	48863714	LOPEZ BRAVO, MARIA REMEDIOS	23/06/80	5.6250 IFPD
44207162	VAZQUEZ MACIAS, DOLORES	14/03/66	5.6813 IFPD	48881382	BAÑOS VELASCO, MARIA TERESA	12/04/75	5.6247 IFPD
75423509	BLANCO HERNANDEZ, MARIA OLGA	02/03/80	5.6813 IFPD	78038443	RODRIGUEZ PRIAN, RAQUEL	08/12/79	5.6233 IFPD
74913124	GRANADO RIVODIGO, CARMEN	19/02/80	5.6767 IFPD	52927626	MORENO FERNANDEZ, MARIA JESUS	07/08/75	5.6220 IFPD
50600137	ROMERO GUTIERREZ, RAFAEL	22/02/75	5.6763 IFPD	77324166	MELGUZO MORALES, IRENE	03/06/79	5.6213 IFPD
23805341	LOPEZ PORRAS, ELIAS	26/01/77	5.6760 IFPD	74650292	SANTIAGO GARCIA, MARIA JOSE	09/03/78	5.6207 IFPD
25719043	RUBIA ESPINOSA, SILVIA	28/08/67	5.6760 IFPD	24260634	LEDO GONZALEZ, ROSANA	19/04/71	5.6200 IFPD
52234300	BLANCO LOZANO, MARIA	15/09/80	5.6750 IFPD	44604746	ROJAS DIAZ, MARIA DEL MAR	21/06/76	5.6177 IFPD
74690714	RAYO BONOR, MARIA NOEMI	22/11/78	5.6733 IFPD	52311493	VILLALBA GARCIA, MARIA DEL CARMEN	17/08/68	5.6167 IFPD
74657972	MARTIN MOLINA, FRANCISCA	24/10/76	5.6727 IFPD	38101157	VICO MORENO, MERCEDES	01/02/78	5.6147 IFPD
29488234	FERNANDEZ GONZALEZ, EVA M <sup>a</sup>	06/06/71	5.6727 IFPD	74928209	RODRIGUEZ RUIZ, PURIFICACION	12/03/73	5.6140 IFPD
45586655	BARROSO GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	18/06/78	5.6717 IFPD	34854374	NAVARRO HITA, MARIA TERESA	05/04/60	5.6133 IFPD
31703258	PONFERRADA CRESPO, MARIA ROSA	23/07/73	5.6700 IFPD	24174792	ORTEGA CASTILLO, MARIA DEL CARMEN	21/04/71	5.6090 IFPD
52335822	RODRIGUEZ ORDOÑEZ, VIRGINIA	11/09/78	5.6687 IFPD	52285933	GORDILLO SEVILLANO, ISABEL MARIA	03/10/71	5.6067 IFPD
24236224	MORENO GALINDO, ELENA	21/07/66	5.6677 IFPD	79198270	PEREZ CARRANZA, MANGELES	17/04/71	5.6067 IFPD
48918468	CABRERIZO ALVAREZ, MONTSERRAT	21/08/76	5.6667 IFPD	52585847	INFANTES PELAEZ, ENCARNACION	30/12/72	5.6017 IFPD
28635766	DOMINGUEZ LOPEZ, ROSARIO	20/07/80	5.6667 IFPD	74633987	ROMERO VALVERDE, MARIA LUISA	28/01/78	5.5933 IFPD
44350816	MORALES VIÑAS, VIRGINIA ROCIO	28/10/75	5.6590 IFPD	71101006	ARROYO ABAD, ENRIQUE	08/11/75	5.5925 IFPD
32037738	FERNANDEZ MONTES, MARIA PILAR	02/09/68	5.6560 IFPD	75744965	VENEGAS RUBIALES, FRANCISCO MANUEL	17/09/76	5.5920 IFPD
74654910	RODRIGUEZ BENEDE, NURIA	05/11/79	5.6567 IFPD	25886154	PASCUAL RODRIGUEZ, MARIA JOSE	21/09/74	5.5903 IFPD
48810469	ORTEGA MARTINEZ DE VICTORIA, ROCIO	20/09/76	5.6567 IFPD	74646087	GOMEZ VALLE, DOLORES	21/07/76	5.5900 IFPD
74670087	FUERTES BERNAL, MARIA LUISA	01/10/76	5.6544 IFPD	75021087	MENGBIBAR MORENO, MARIBEL	09/10/79	5.5892 IFPD
26027029	DIZ RODRIGUEZ, SUSANA	17/05/77	5.6533 IFPD	45981152	VISIEDO CAZORLA, MARIA BELEN	28/11/77	5.5867 IFPD
76714933	GOMEZ BEIRO, MARIA ISABEL	17/10/76	5.6507 IFPD	24269590	DE HOCES LUNA, MARIA DOLORES	13/07/72	5.5841 IFPD
48959391	CANO PEREZ, RAQUEL	14/01/80	5.6500 IFPD	28926198	GONZALEZ LOBATO, M <sup>a</sup> DE LA MONTAÑA	08/04/79	5.5833 IFPD
77321847	HURTADO MUÑOZ, ROCIO	25/05/78	5.6500 IFPD	26486863	CARRASCO PEREZ, MARIA ESTHER	13/05/73	5.5833 IFPD
52138875	CAZALLA CASTELLANO, MARIA DEL MAR	16/03/79	5.6457 IFPD	28932800	CRUZ AYALA, ANA BELEN	21/10/78	5.5800 IFPD
44289090	GARCIA CALABRIA, REMEDIOS	22/05/76	5.6453 IFPD	44032255	ESPINAR AGUILAR, SOFIA	12/09/89	5.5775 IFPD
26227000	DELGADO CASTILLA, MARIA JOSE	08/08/75	5.6450 IFPD	44367500	SANCHEZ GARCIA, ALICIA	01/09/80	5.5767 IFPD
77468502	MORENO MEDINA, LYDIA	20/08/77	5.6433 IFPD	31717670	CABRERA MARZO, ELIZABETH	13/04/77	5.5763 IFPD
26234867	RUIZ RUIZ, FEDERICO	17/07/81	5.6433 IFPD		RUIZ MONJE, REMEDIOS		

**EDUCACIÓN INFANTIL**

**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**



**MAESTROS**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
74669174	CRESPO NIEVAS, MANUEL	15/10/79	5.5747	IFPD	74695271	MOLINA AVALOS, MARIA DEL CARMEN	03/04/78	5.5028	IFPD
44335286	GOMEZ VENTURA, MARIA DEL CARMEN	25/09/76	5.5738	IFPD	34071644	RIVERO ROMERO, M ANGELES	29/09/65	5.5000	IFPD
26231664	GARRIDO LLANOS, INMACULADA	01/06/79	5.5700	IFPD	34056225	BOHORQUEZ MARQUEZ, CARMEN	17/01/73	5.5000	IFPD
74653496	ALFONSO JIMENEZ, ANA BELEN	22/12/78	5.5687	IFPD	77533682	AGUILAR RUBIO, EVA MARIA	30/09/72	5.4985	IFPD
44335820	REDONDO RANCHAL, INMACULADA	09/08/77	5.5612	IFPD	77321183	ORTIZ AMATE, ELENA	11/02/78	5.4967	IFPD
7666276	GARCIA AGUDO, ANGELES	19/11/80	5.5607	IFPD	74655111	GERVILLA VALDEARENAS, ESTHER	19/07/78	5.4967	IFPD
25585164	ESCOBAR ROSADO, JUANA	06/03/71	5.5600	IFPD	79190709	VEGA LORA, M DOLORES	22/08/75	5.4960	IFPD
44219984	RODRIGUEZ ARROYO, ELENA	30/08/74	5.5600	IFPD	52929300	SANCHEZ SANCHEZ, AURORA	13/02/76	5.4933	IFPD
30974712	BAUTISTA ROMERO, MARIA LUINA	05/09/81	5.5587	IFPD	44283705	GOMEZ ALCALA, JOSE DAVID	29/06/74	5.4853	IFPD
24230698	FERNANDEZ GARCIA, ANGELINA	22/09/87	5.5553	IFPD	26236606	LUQUE SERRANO, GEMA M	29/10/81	5.4843	IFPD
28977572	PEINADO SANCHEZ DE LAMADRID, ELOISA	15/12/73	5.5508	IFPD	74639040	HERMOSO FERNANDEZ, BEATRIZ	12/10/76	5.4838	IFPD
31868159	MONTOYA PRADAS, MARIA DEL MAR	24/12/73	5.5507	IFPD	75016452	PEREZ LOPEZ, ISABEL MARIA	12/08/77	5.4833	IFPD
27319275	ORIHUELA RODRIGUEZ, ANA MARIA	16/11/73	5.5500	IFPD	45564383	SALDANA RODRIGUEZ, FRANCISCO JESUS	12/10/75	5.4800	IFPD
75019116	CASTILLO VIZCAINO, MARIA MERCEDES	25/09/77	5.5483	IFPD	30546229	GUILLÉN PAREDES, MARIA DEL CARMEN	25/04/70	5.4767	IFPD
48913946	CAMACHO LOPEZ, M LUISA	06/08/79	5.5480	IFPD	44041889	LOPEZ RUBIO, MARIA VICTORIA	12/02/75	5.4760	IFPD
31832958	JOYA MAÑEZ, JOSE MIGUEL	02/11/61	5.5467	IFPD	34049119	DE ALBA ORTEGA, ELENA	22/10/80	5.4747	IFPD
77584116	CABALLERO FERNANDEZ, VALLE	25/07/77	5.5467	IFPD	26492722	BLANCO LOPEZ, JUANA MARIA	13/03/76	5.4722	IFPD
28469352	PARRA GONZALEZ, ANA MARIA	02/02/65	5.5407	IFPD	26493875	POZA VAZQUEZ, M INMACULADA	02/12/75	5.4667	IFPD
79219039	RUIZ BARRIENTOS, PAULINA	07/02/69	5.5403	IFPD	26037364	GASCO PEREZ, ANDRES	15/01/76	5.4647	IFPD
34854106	FERNANDEZ DOMENE, GENOVEVA ESTER	06/08/71	5.5403	IFPD	74689212	CANTOS BLANCA, LUIS	11/11/79	5.4633	IFPD
14617700	PARRIENTE SANCHEZ, ANA MARIA	01/03/79	5.5373	IFPD	14624508	MATIAS MUÑOZ, JUANA MARIA	27/11/80	5.4567	IFPD
52388456	CABRERA PUERTA, DOLORES	12/07/77	5.5367	IFPD	31259282	SANCHEZ ESTUDILLO, FATIMA	24/07/68	5.4547	IFPD
75760052	SANCHEZ GARCIA, ANA BELEN	21/06/80	5.5350	IFPD	26028881	MESA JIMENEZ, ANGELES	24/04/74	5.4540	IFPD
77334838	HERVAS CANO, ROCIO	01/08/81	5.5333	IFPD	29491416	PAVON MARTIN, FRANCISCO JAVIER	16/06/75	5.4513	IFPD
30810255	RUEDA SANCHEZ, ANGELA MARIA	09/02/77	5.5333	IFPD	48920734	GALVEZ RAPOSO, ROSA LUTGARDA	27/02/79	5.4493	IFPD
45103409	FERNANDEZ SANCHEZ, ALMUDENA	11/08/80	5.5333	IFPD	48813059	ALVAREZ DOMINGUEZ, VIRGINIA	20/11/76	5.4490	IFPD
34056801	DURAN DIEGUEZ, REMIGIA	23/12/72	5.5307	IFPD	76143254	TORRES GARCIA, ALBERTO MANUEL	09/08/76	5.4450	IFPD
31710575	BAREA BARBA, SONIA	12/08/79	5.5280	IFPD	51361693	MAGRO HUERTAS, PALOMA	17/02/62	5.4443	IFPD
75751198	MARTINEZ LOPEZ, SERENA	01/12/80	5.5260	IFPD	53276513	DOMINGUEZ DUGO, MARINA	18/09/81	5.4423	IFPD
44607007	CARRASCAL MORENO, MARIA DEL ROCIO	09/12/80	5.5250	IFPD	48857828	GALAN LOBATO, MARIA JESUS	11/07/80	5.4400	IFPD
76148412	GARCIA ROMERO, JUANA	06/07/81	5.5180	IFPD	74720143	MORANTE CANO, ELISA ISABEL	15/07/78	5.4387	IFPD
36152899	PRESA GOMEZ, SONIA BELEN	12/11/69	5.5169	IFPD	52523351	RECHE MORA, ISABEL	14/08/72	5.4367	IFPD
31338460	GONZALEZ MENDOZA, ANGEL	04/03/80	5.5143	IFPD	26041024	SORIANO LOPEZ, SONIA	27/02/79	5.4367	IFPD
14617912	GUADIX FUENTES, VERONICA	04/05/80	5.5102	IFPD	75555775	LANCHA ROMERO, LAURA	11/08/77	5.4367	IFPD
74671686	PEREZ PAREJO, MARIA JUANA	26/05/71	5.5100	IFPD	75852122	MARQUEZ CORONA, MARIA DESIREE	02/05/78	5.4320	IFPD
31338539	CEBALLOS CHACON, MARIA CINTA	10/03/73	5.5090	IFPD	52523935	PEINADO MEDINA, M JOSE	17/06/68	5.4300	IFPD
75552428	MERCHANTTE FERNANDEZ, MERCEDES MARIA	21/02/72	5.5070	IFPD	34049790	GARCIA PAREJA, MARIA PAZ	06/06/73	5.4283	IFPD
44220452	LARA CALERO, CARLOTA	25/04/74	5.5067	IFPD	28622796	RAEZ FERNANDEZ, AMALIA	22/06/80	5.4200	IFPD
44276722	RICOS FERNANDEZ, CARMEN BEGOÑA	05/05/71	5.5067	IFPD	34076016	HERMOSIN LOPEZ, M MAR	04/11/76	5.4159	IFPD
27314225	FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE CRISTOBAL	20/03/69	5.5067	IFPD	44232957	CASTILLO MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN	13/08/78	5.4133	IFPD
74632399	MESSA VALDIVIA, JUANA				52363341	IBANEZ SANCHEZ, MARIA LORENZA	21/12/66	5.4107	IFPD



**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**



**MAESTROS**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
28744632	MUÑOZ BASTIDA, M <sup>o</sup> JOSE	12/07/73	5.4103	IFPD	75082239	LUCIANO RUIZ, ANA BELEN	12/11/78	5.2500	IFPD
79190282	ORTEGA ALVAREZ, CRISTINA	15/02/79	5.4100	IFPD	50108245	ROMERO RUIZ, RAQUEL	28/03/77	5.2480	IFPD
75557825	VECINO ROMERO, MARIA LUISA	14/11/76	5.4067	IFPD	44589895	DEL ALAMO PANIAGUA, ABIGAIL MARIA	18/03/81	5.2333	MDM
27313816	ANTUNEZ MELLADO, MARIA LUISA	21/07/72	5.4060	IFPD	28795003	ROMERO MARTIN, BEGOÑA	05/12/77	5.2333	IFPD
44209361	CONTRERAS JIMENEZ, VICENTA	18/06/73	5.4044	IFPD	75127878	ROMERO VACAS, MARIA LUISA	19/07/81	5.2200	IFPD
75754705	BERTOMEU CORNELIO, TERESA	24/10/75	5.3993	IFPD	44286202	EXTREMERA HIDALGO, FRANCISCA REMEDIOS	25/07/74	5.2100	MDM
44277835	CAMACHO GONZALEZ, ROCIO	20/07/77	5.3933	IFPD	28788230	GALAN RIAÑO, M <sup>o</sup> JOSE	08/05/77	5.2000	IFPD
74878440	RANEA VIVAR, SILVIA	08/03/81	5.3908	IFPD	75814014	RODRIGUEZ SERVAN, NOELIA	19/01/78	5.1900	IFPD
28780925	ALCANTARA GONZALEZ-QUEVEDO, MARIA	02/02/78	5.3867	IFPD	74717016	MARQUEZ DIAZ, YOLANDA	18/02/77	5.1800	IFPD
38826845	MOLERO GRUESO, GULLERMO	31/12/77	5.3833	IFPD	28619859	ALVAREZ SABORIDO, MARIA DEL ROSARIO	27/09/75	5.1737	IFPD
26017835	VICO DIAZ, ADORACION	29/01/72	5.3743	IFPD	14316313	REY SANCHEZ, SONIA MACARENA	19/11/79	5.1687	IFPD
77582687	RODRIGUEZ CALDERON, MARIA JESUS	09/03/76	5.3733	IFPD	44288438	CANTANO SANCHEZ-LAFUENTE, YOLANDA	12/11/74	5.1543	IFPD
75227026	PEREZ MARTINEZ, JOSEFA	16/09/72	5.3693	IFPD	52289319	MUÑOZ CRUCES, ANTONIA	27/02/74	5.1537	MDM
44232484	AQUINO RUIZ, MANUELA	12/06/76	5.3633	IFPD	77326012	MORENO ORTEGA, RAFAEL	03/10/79	5.1500	IFPD
30825009	CABRERA JURADO, FRANCISCA ROSA	11/01/75	5.3633	IFPD	74654231	GARCIA PEREZ, VICTOR MANUEL	17/12/78	5.1487	MDM
22432897	MORENO MARIN, MARIA	20/09/63	5.3613	MDM	26037072	LARA UREÑA, MONICA	26/03/76	5.1433	IFPD
30986979	PADILLA GUTIERREZ, VANESA	16/04/81	5.3633	IFPD	24283473	PRIETO AGUILERA, RAFAEL	05/11/70	5.1273	IFPD
24288954	GARCIA BUENDIA, AGUSTIN	06/04/72	5.3517	IFPD	52289840	GONZALEZ GIL, ANA	12/07/75	5.1267	IFPD
44040036	FLORES SANCHEZ, CELIA MARIA	17/05/76	5.3510	IFPD	26019885	MILLAN MONTILLA, PURIFICACION	26/03/72	5.1233	MDM
44200519	BORRERO MINERO, NURIA	22/04/79	5.3500	IFPD	74927265	PINEDA CAMPANARIO, JOSE ANTONIO	05/03/79	5.1100	IFPD
06582408	LUCAS MARTIN, SORAYA	12/09/76	5.3497	IFPD	74925164	VEGA JIMENEZ, ROSA MARIA	17/02/78	5.1067	IFPD
11425269	MENDEZ PEREZ, ANA MARIA	24/11/68	5.3487	IFPD	53356797	ALBALADEJO ALVAREZ, CECILIA	09/04/81	5.0953	IFPD
31659027	SANTANA JIMENEZ, ISABEL	07/06/68	5.3480	IFPD	78039250	GALLARDO ROMERO, NOELIA	07/04/80	5.0767	MDM
28616407	RISQUEZ SOLARES, MARIA DOLORES	08/05/77	5.3427	IFPD	48957461	MAQUEDA PAEZ, BEATRIZ	04/09/79	5.0687	MDM
74641806	IZQUIERDO MOLINA, JOSE FRANCISCO	08/02/76	5.3411	IFPD	48815514	RODRIGUEZ SOTO, MARIA DOLORES	17/03/76	5.0687	IFPD
44363569	CALERO FERNANDEZ, M <sup>o</sup> ISABEL	09/10/78	5.3400	IFPD	75786630	SANTANA LAGARDA, GABRIEL	10/03/79	5.0533	IFPD
28758486	RODRIGUEZ PADILLA, INMACULADA	28/05/79	5.3367	IFPD	11965652	MARTINEZ RUBIO, CRISTINA	28/12/81	5.0333	IFPD
06253897	CANO MUÑOZ, LUCIA	05/03/76	5.3367	MDM	32045118	GOMEZ SANTOS, ANA MARIA	07/02/70	5.0333	MDM
28475651	FUENTES RODRIGUEZ, MANUEL FRANCISCO	06/03/67	5.3333	IFPD	52925989	COTE RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	19/06/74	5.0287	MDM
74663433	RODRIGUEZ SANCHEZ, ANA VICTORIA	27/11/77	5.3235	IFPD	44286547	MALDONADO GODOY, ROSA MARIA	14/10/63	5.0233	MDM
33333216	LOPEZ FERNANDEZ, JAVIER	26/09/76	5.3197	IFPD	48873305	VILLAR ARIZA, MARIA JESUS	22/04/80	5.0167	IFPD
07963364	QUIJADA GONZALEZ, ANA ISABEL	24/04/71	5.3133	IFPD	44286547	CANTANO LUQUE, FRANCISCA	23/01/74	5.0143	IFPD
79315247	ANSEDE OGANDO, MARIA ISABEL	10/09/73	5.3133	MDM	25678076	TAZA LOPEZ, M <sup>o</sup> PAZ	24/01/71	5.0137	IFPD
28759847	MUÑOZ HERRERA, CONSUELO	05/09/74	5.3033	IFPD	32050999	PEREZ SERRANO, JAIRO	20/11/75	5.0067	IFPD
47068399	FELIPE RODRIGUEZ, MARIA CONSUELO	05/05/81	5.3025	IFPD	31338783	COLORADO SANCHEZ, YOLANDA	24/06/70	4.9877	IFPD
44046093	TIRADO MARTINEZ, MARIA DEL MAR	11/04/76	5.2833	IFPD	31863140	SEVILLA SANTAMARIA, ANA BELEN	15/12/74	4.9840	IFPD
80146889	GALAN NOCI, SERGIO	30/04/78	5.2833	IFPD	75759104	BARRENA GONZALEZ, BEATRIZ	01/03/79	4.9793	IFPD
26233732	GOMEZ MARTINEZ, MARIA DEL PILAR	02/10/80	5.2792	IFPD	27391171	FERNANDEZ PEÑA, MARIA ISABEL	02/04/74	4.9653	IFPD
77321993	MONTORO GARCIA, ASCENSION	10/09/78	5.2682	IFPD	52268404	PALOMARES RUIZ, ANTONIA	13/05/70	4.9600	MDM
52557165	SANTIAGO CEREZO, ALONSO	24/07/74	5.2667	IFPD	75755076	GARCIA BARRERA, ANA ISABEL	04/12/79	4.9600	MDM
26039820	SALAZAR GARRIDO, AGUSTIN CRISTOBAL	16/05/76	5.2600	MDM	25573646	ANDRADE SANCHEZ, M <sup>o</sup> ANGELES	20/01/85	4.9533	IFPD

**EDUCACIÓN INFANTIL**

**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**



**MAESTROS**

**EDUCACIÓN INFANTIL**

**IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
75755487	MEDINA MUÑOZ, CARMEN MARIA	26/09/78	4.9533	IFPD	24227188	MARTIN RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	14/08/67	8.6300	IFPD
51412800	LOPEZ ALONSO, RAQUEL	03/06/72	4.9500	RDM	27524865	MONTOYA HERNANDEZ, FRANCISCO	07/10/68	8.5607	IFPD
32028094	MUÑOZ BAÑON, LUZ MARIA	05/01/63	4.9333	RDM	52239531	ASENIO MACIAS, M ROCIO	26/08/71	8.5187	IFPD
75678722	PEREZ FRIAS, MARIA BELEN	04/05/78	4.9146	IFPD	04604547	COLLADO GOMEZ, RAQUEL	06/10/78	8.4283	IFPD
23791415	RODRIGUEZ JERONIMO, MARIA BELEN	10/12/66	4.9133	RDM	79190515	RODRIGUEZ GARCIA, ROSARIO	08/02/71	8.3731	IFPD
44030668	SELMA GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	01/09/73	4.8900	IFPD	24279510	ALCAZAR GONZALEZ, MARIA ASUNCION	15/08/77	8.3400	IFPD
44046053	RODRIGUEZ ALFAMA, CELIA	01/09/76	4.8627	IFPD	45587502	CABO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	19/09/76	8.3053	IFPD
75686059	ROMAN MEDINA, MARIA JOSE	22/08/81	4.8200	IFPD	30786881	MARTINEZ DE LA FUENTE, MARIA CONCEPCION	23/05/73	8.2480	IFPD
75745904	SANCHEZ PEREZ, MARIA DOLORES	02/10/77	4.7923	IFPD	24268707	FERNANDEZ LOPEZ, YOLANDA MARIA	10/05/72	8.1720	IFPD
24275498	LOPEZ DE LA TORRE, MARIA DEL CARMEN	06/03/72	4.7733	IFPD	44293380	PALMA PEREZ, SONIA	28/12/75	8.1470	IFPD
75760848	GAMAZA FERNANDEZ, BELEN	24/06/80	4.7620	IFPD	34037307	BONILLA HERRERA, ESTRELLA	12/06/72	8.1333	IFPD
75612401	GONZALEZ FERNANDEZ, SILVIA	28/11/76	4.7547	IFPD	45591329	ARTES CADENAS, MARIA DEL CARMEN	27/03/76	8.1322	IFPD
74666000	ROMAN VEGA, RAQUEL	22/07/79	4.7533	IFPD	77520961	TORRECILLA SANCHEZ, ANTONIABELEN	29/11/73	8.1267	IFPD
24830146	COBOS URBANO, MARIA TERESA	28/11/55	4.7367	RDM	44255139	AVILA LORCA, ANTONIA	05/01/70	8.0730	IFPD
32054080	PIÑA MUÑOZ, LUZ MARIA	25/03/75	4.7337	IFPD	33378489	ROJI FERNANDEZ, SILVIA	21/05/69	8.0647	IFPD
44177720	LINARES LORCA, INMACULADA	21/11/73	4.7333	RDM	79306435	LOPEZ CORTES, JUAN MIGUEL	19/04/70	8.0436	IFPD
31869576	FERNANDEZ GUTIERREZ, MARIA DEL CARMEN	20/02/76	4.7150	IFPD	28782562	ALONSO FERRUOLA, EVA MARIA	10/12/77	7.9957	IFPD
75782331	PEREZ RAMOS, SONIA	28/09/79	4.7033	IFPD	79190965	RODRIGUEZ DURAN-CEBALLOS, ANA MARIA	26/10/75	7.9830	IFPD
75761462	MALINE JIMENEZ, GEMA	02/05/80	4.6200	IFPD	25702373	PEREZ SANCHEZ, VIRGINIA	06/06/66	7.9650	IFPD
77800879	VELAZQUEZ AGUILERA, INMACULADA	23/09/79	4.6167	IFPD	52553506	CANTON PRIETO, ANDRES	18/06/72	7.9397	IFPD
48901255	VARGAS CABRAL, NAZARET	24/03/81	4.6000	IFPD	52664575	CASTILLO GALVEZ, SUSANA	07/11/75	7.8900	IFPD
25675105	FERNANDEZ DE LA TORRE, ANA BELEN	11/10/72	4.5933	RDM	26010320	CUADROS HOYO, ANA	19/12/68	7.8847	IFPD
31708360	FERNANDEZ RUIZ, CRISTINA	21/04/78	4.4983	IFPD	30797106	ARIZA ALVAREZ, MARIA JOSE	21/11/69	7.8560	IFPD
70875277	GONZALEZ FRAILE, IRENE	03/03/80	4.4900	IFPD	44223740	ARROYO ARANDA, MARIA CARMEN	11/03/71	7.8324	IFPD
44203815	VALLE CONTRERAS, MANUELA ROCIO	22/05/78	4.4237	RDM	34044879	GARCIA CRUZ, MARIA LUISA	14/01/71	7.8313	IFPD
52324150	CAPARRO PANES, ANTONIO LUIS	17/06/67	4.4840	IFPD	44203713	CARRASCO GARRIDO, MANUELA	04/02/73	7.8307	IFPD
27316345	BRENES ROJAS, MARIA DOLORES	14/12/77	4.4900	IFPD	53663384	PALMA REINA, SILVIA	10/05/76	7.8277	IFPD
52697503	LOPEZ CARBALLO, DELIA	08/09/77	4.3967	IFPD	52668989	GONZALEZ RAMOS, M ELOISA	10/01/75	7.8013	IFPD
30445692	GARCIA GARCIA, AURELIA	05/03/73	4.3500	RDM	30809094	PERALES CAÑETE, MARIA JESUS	11/04/71	7.7566	IFPD
25319031	COBOS JIMENEZ, CANDIDA	23/04/68	4.3167	RDM	26208211	HERVAZ RAMOS, MARIANO	26/08/70	7.7487	IFPD
32053340	NOTARIO CORRERO, MARIA DOLORES	13/07/76	4.2900	RDM	25714011	HERVAZ CASAS, MARIA DEL PILAR	03/10/66	7.7142	IFPD
34049557	GAGO MUÑOZ, MONICA	17/05/85	4.2173	IFPD	28714011	DOMINGUEZ LONDOÑO, MARIA DEL PILAR	29/10/77	7.7133	IFPD
31714945	GARRIDO COBO, VERONICA	13/01/73	4.1933	IFPD	77588990	AVILA MEMBRIVES, SONIA	05/09/78	7.7112	IFPD
31632121	RODRIGUEZ CORDERO, JOSE MANUEL	17/04/79	3.9707	IFPD	74645315	ARIAS MARTIN, JOSE MANUEL	17/11/75	7.6937	IFPD
75614740	JAEN MOLINA, VIRGINIA	26/09/61	3.9187	IFPD	24105518	PEREZ PALACIOS, MARIA DEL CARMEN	22/02/54	7.6930	IFPD
		01/03/78	3.8610	IFPD	30547286	BALLESTEROS QUESADA, MARIA DEL CARMEN	16/07/68	7.6702	IFPD
					52488052	MESA BALLESTEROS, ANA MARIA	11/01/76	7.6633	IFPD
					26194228	CULPIAN MENDOZA, MARIA ISABEL	29/07/60	7.6320	IFPD
					76682107	ARMUJO CASADO, MILAGROS	02/02/77	7.6201	IFPD
					24232377	ROMAN RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	19/02/68	7.6100	IFPD

**IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS**

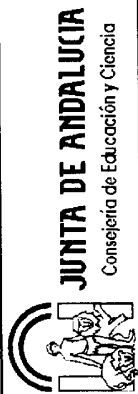
Libre y Reserva

Apellidos y Nombre

F. Nacimiento

Global

Turno



**ANEXO I  
PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO  
EN EL CUERPO DE MAESTROS**

**MAESTROS**

**IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS**

**IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS**

DNI	Apellidos y Nombre	Global	Turno	F. Nacimiento	DNI	Apellidos y Nombre	Global	Turno	F. Nacimiento
77539947	SEGURA MOLINA, ANA	7.6000	IFPD	17/09/78	24246679	ROMERO MANZANO, ALICIA PIEDAD	7.2640	IFPD	27/07/67
28729736	SANCHEZ OSTO, M <sup>o</sup> JOSE	7.5380	IFPD	17/10/70	28766412	LOPEZ AMARO, MARIA MERCEDES	7.2496	IFPD	20/05/78
74846978	GONZALEZ MUÑOZ, MARIA DEL PILAR	7.5257	IFPD	11/05/79	74912354	ESCANO HEREDERO, ELISABETH	7.2467	IFPD	23/05/80
79305391	TENA RODRIGUEZ, MARIA CANDIDA	7.5192	IFPD	06/04/70	24259100	PALMERO MORENO, FRANCISCO MIGUEL	7.2447	IFPD	07/11/71
28497483	REQUENA HERRERA, PATRICIA ANGELES	7.5191	IFPD	15/12/76	33363663	MERINO GOMEZ, JOSE	7.2420	IFPD	03/08/68
28769486	MUÑOZ LASSO, ROCIO MERCEDES	7.5180	IFPD	11/09/77	28900504	MORIÑA MACIAS, INMACULADA	7.2328	IFPD	28/12/68
28802211	DE TORRES GARRIDO, CARMEN	7.5133	IFPD	12/05/77	52664610	RODRIGUEZ MAQUEDA, DAVID	7.2269	IFPD	13/10/74
78681507	CASADO JURADO, BARTOLOME	7.5091	IFPD	22/07/78	74845339	CARDONA PEREZ, MARIA VIOLETA	7.2230	IFPD	17/08/74
30954275	ESTEPA RICO, DOLORES	7.5053	IFPD	25/03/79	74852319	FERNANDEZ SILVA, ANA ISABEL	7.2143	IFPD	24/05/80
51670864	ARBE PLAZA, M <sup>o</sup> VIRGINIA	7.5009	IFPD	01/11/67	44284834	CERVERERA AYLLON, JOSE FRANCISCO	7.2119	IFPD	04/09/76
30786830	REY GOMEZ, NATALIA MARIA	7.4980	IFPD	24/02/71	25989470	ROMERO JIMENEZ, ANA MARIA	7.1947	IFPD	17/09/65
25084558	ROSADO GASPAR, MIGUEL ANGEL	7.4953	IFPD	09/09/66	79204296	NAVARRO ROMERO, MONICA	7.1883	IFPD	29/06/77
23806884	MOTA FERNANDEZ, NURIA	7.4945	IFPD	07/03/77	23234478	CASANOVA SANCHEZ, MANUEL	7.1845	IFPD	06/01/67
30948400	ORTIZ MARTIN, ROCIO	7.4450	IFPD	28/12/78	44357274	RIVERA CARPINTERO, MARIA ESTHER	7.1777	IFPD	11/06/75
28850443	PEINADO VAZQUEZ, M <sup>o</sup> CARMEN	7.4387	IFPD	28/04/62	34022658	VICO ROBLES, AMELIA MARIA	7.1767	IFPD	28/12/76
09770789	LOPEZ ESQUEVA, JUSTO	7.4353	IFPD	01/11/66	30475868	FIERO MARTIN, MARIA DOLORES	7.1587	IFPD	23/01/62
28918079	SUAREZ PACHECO, MARIA DEL PILAR	7.4087	IFPD	09/05/73	31837685	ARAGON DELGADO, AMPARO	7.1523	IFPD	03/01/67
28769632	CABALLERO LOPEZ, M <sup>o</sup> NIEVES	7.3900	IFPD	28/03/81	74927960	GOMEZ DOMINGUEZ, MARIA TERESA	7.1440	IFPD	09/10/64
45594621	GARCIA CARRASCO, RUTH	7.3884	IFPD	01/11/66	44043120	ALMAGRO GAMARRO, JUAN FRANCISCO	7.1153	IFPD	02/02/79
77803894	MANZANEDA VALLEJO, VIRGINIA	7.3823	IFPD	22/02/80	75087492	MORATA JIMENEZ, RAQUEL CRISTINA	7.1128	IFPD	17/07/76
25705021	MARTIN CASTILLA, MARIA DEL CARMEN	7.3657	IFPD	06/09/67	30791109	PEREZ GARCIA, EVA MARIA	7.1087	IFPD	05/05/70
25692776	MENDEZ CARMONA, MARIA DEL PILAR	7.3487	IFPD	01/10/74	52546256	SIGUENZA JIMENEZ, LAURA	7.1010	IFPD	24/06/69
74660031	PERIS LOPEZ, RUTH	7.3431	IFPD	28/06/76	25674660	GUTIERREZ DEL MORAL, M <sup>o</sup> ELOISA	7.0962	IFPD	26/05/71
33392097	SAEZ MELENDO, ANA BELEN	7.3377	IFPD	15/05/72	77586157	ROMERO OLIVER, MARIA ELISA	7.0830	IFPD	19/08/71
75251417	ESCAMEZ NAVARRO, MARIA DEL MAR	7.3377	IFPD	01/10/65	26221777	GONZALEZ LOZANO, RAQUEL	7.0724	IFPD	05/07/77
52531535	OLMO ALBA, OBDULIA	7.3283	IFPD	19/04/73	80145463	CUBERO CHICA, ELVIRA	7.0550	IFPD	17/12/73
27316654	CORDERO BENITEZ, MARIA LUISA	7.3137	IFPD	04/01/52	536900316	HERNANDEZ CAMPUZANO, ENRIQUE	7.0533	IFPD	02/02/75
28419506	FERNANDEZ GALVEZ, EDUIGIS	7.3047	IFPD	06/10/71	27341253	JIMENEZ BAENA, EVA MARIA	7.0680	IFPD	25/05/76
44034584	SANCHEZ FERRER, ALICIA	7.3033	IFPD	27/05/79	30515100	LOPEZ VIDAL, MARIA TERESA	7.0650	IFPD	08/03/73
33386853	OLMO VADILLO, LAURA	7.2997	IFPD	05/11/67	50092130	GARCIA LUQUE, BELEN	7.0577	IFPD	21/01/73
30522034	MERINO QUESADA, ANTONIO ANGEL	7.2822	IFPD	12/11/60	12401960	DE FRANCISCO SANTIAGO, TRINIDAD	7.0550	IFPD	29/09/65
75416559	MARTIN LOPEZ, MERCEDES	7.2867	IFPD	29/01/68	50092130	ALAMILLO BALLESTEROS, M <sup>o</sup> DEL CARMEN	7.0533	IFPD	11/10/71
08988144	BADAJOS SANCHEZ, MARIA DEL MAR	7.2817	IFPD	14/12/66	52853520	HERNANDEZ SANCHEZ, ARANTZAZU	7.0501	IFPD	13/02/78
27526497	UBEDA GONZALEZ, JOSE LUIS	7.2817	IFPD	18/07/74	X0765850L	MENA CACERES, MARIA JOSE	7.0420	IFPD	17/01/74
48669205	SANCHEZ PARRADO, JESUS	7.2817	IFPD	27/12/60	77322465	BARNICOAT, SONIA MARIA	7.0337	IFPD	26/12/66
25714092	SARRIA PEREZ, GRACIA MARIA	7.2757	IFPD	18/07/74	44354555	ALONSO DELGADO, ESPERANZA	7.0300	IFPD	20/03/79
52556050	BALLESTEROS BAREA, DOLORES	7.2757	IFPD	14/02/74	7911294	PEREZ RUS, MARIA ENCARNACION	7.0262	IFPD	11/05/81
32031686	TIRADO SERRANO, ALEJANDRO	7.2687	IFPD	16/06/65	74854555	MARTIN CRIADO, JOSE MARIA	7.0233	IFPD	29/10/76
28903203	ARELLANO ARELLANO, MARIA ROSARIO	7.2687	IFPD	13/12/69	74867901	ESCUDEIRO RENAUDO, ESTEFANIA	7.0220	IFPD	13/03/79
80136605	SERRANO PEREZ, DOLORES MARIA	7.2683	IFPD	22/07/70	74637007	MIRANDA HERNANDEZ, MARIA ROSARIO			24/11/74
25668073	MARTIN CARRILLO, CRISTINA			18/12/75					



**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**

**MAESTROS**

**IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS**

**IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
76014857	CALAHORRO ILLANA, FERNANDO	23/01/75	7.0187	IFPD	28930793	GARCIA CALERO, ISABEL M	14/07/75	6.8433	IFPD
30963892	PALOMO GARCIA, MIRIAM	13/12/81	7.0175	IFPD	77321788	SANCHEZ RIVERA, M <sup>a</sup> ISABEL	03/06/78	6.8291	IFPD
27383772	VILLALBA CABALLERO, GLORIA	09/01/69	7.0113	IFPD	31686573	MORENO RODRIGUEZ, M <sup>a</sup> ROSARIO	21/01/74	6.8287	IFPD
74676476	REDONDO CASTILLO, JOSEFA	25/10/80	7.0097	IFPD	52864615	RINCON PAREJO, MARIA DOLORES	13/08/74	6.8283	IFPD
52297952	LOZANO JIMENEZ, INMACULADA	02/02/74	6.9967	IFPD	31850828	SANCHEZ SALGUERO, JOSEFA	14/06/65	6.8187	IFPD
78661931	VALENZUELA CANTERO, ANGELA	04/08/77	6.9882	IFPD	30943054	SERRANO BONILLA, MARIA JOSE	18/10/77	6.8130	IFPD
44287460	DE LA TORRE RUBIO, MARIA DEL PILAR	10/09/75	6.9820	IFPD	27323469	VADILLO MORILLO, ELENA MARIA	02/05/75	6.8123	IFPD
03868470	GILBERT POLO, MARIA FRANCISCA	18/09/75	6.9759	IFPD	44214493	ANES PALACIOS, EUSEBIO	04/02/75	6.8100	IFPD
74643841	SEQUERA PALOMO, REGINA	20/06/77	6.9640	IFPD	44270633	FERNANDEZ PALMERO, INMACULADA	06/10/75	6.8087	IFPD
02639391	RUEDA ALBARRACIN, SUSANA	27/06/72	6.9587	IFPD	74840966	SANTANA MORENO, ELIZABETH	04/07/78	6.8000	IFPD
34038281	LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA JOSE	25/02/70	6.9581	IFPD	30960153	LOPEZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	28/04/77	6.7989	IFPD
28878606	GUILJARRO RAMOS, CARLOTA MARGARITA	08/09/65	6.9548	IFPD	76113827	GARCIA RODRIGUEZ, OSCAR	20/05/78	6.7927	IFPD
48932863	SANCHEZ MORENO, AMELIA	28/07/79	6.9438	IFPD	74846513	DE LA PLATA CRUZ, MARIA LORENA	26/05/77	6.7907	IFPD
24262878	GUERRERO BLAZQUEZ, ROSARIO	23/08/69	6.9427	IFPD	44284001	SALGADO FERNANDEZ, TERESA	17/06/75	6.7897	IFPD
441360221	ESPIÑA VILLARAN, LUCIA	14/09/76	6.9417	IFPD	28618598	MORAL NIETO, ANGELA	31/05/76	6.7886	IFPD
75568562	ILLAN CAMPOS, MARIA JOSE	17/09/72	6.9394	IFPD	77807798	CAMPOS RUIZ, MANUELA	19/12/80	6.7875	IFPD
28922586	MARTINEZ ROMERO, ROCIO DEL VALLE	11/07/74	6.9333	IFPD	52865620	RIVERA SAN EMETERIO, VERONICA	27/12/74	6.7823	IFPD
30823717	PEDROSA LOPEZ, MARIA ANGELES	09/06/79	6.9287	IFPD	52926844	PEREZ MARQUEZ, MAGDALENA	19/12/75	6.7773	IFPD
74638159	SANCHEZ MARRUECOS, BARBARA	14/09/75	6.9207	IFPD	44207022	SANCHEZ CRUZ, MARIA TRINIDAD	04/12/74	6.7728	IFPD
25697456	GARCIA ORDOÑEZ, MARIA SALUD	05/05/75	6.9203	IFPD	30547186	FERNANDEZ CONTRERAS, MARIA DEL CARMEN	02/12/69	6.7713	IFPD
74680354	GALERA VALOR, LUIS OLIVER	08/02/74	6.9207	IFPD	77335117	PEREZ GARCIA, ANA MARIA	29/03/81	6.7614	IFPD
26000976	GARCIA JORDAN, DOLORES	10/10/67	6.9133	IFPD	34855705	GARCIA HOMBRADES, LAURA	28/11/73	6.7540	IFPD
28684118	LEON SORIA, ALBERTO	20/06/66	6.9078	IFPD	30821269	GARCIA MONSERRAT, FRANCISCO JAVIER	24/04/76	6.7433	IFPD
08876862	SALDAÑA JAEN, JESUS MANUEL	30/03/79	6.9042	IFPD	30970672	MORENO TORRENTE, MARIA JOSEFA	25/08/81	6.7400	IFPD
28645309	MESA CALVO, ROCIO	10/10/67	6.9031	IFPD	34857518	GALLEGO LOBATO, M <sup>a</sup> ISABEL	04/07/73	6.7361	IFPD
28591563	RUIZ MARTINEZ, ROSARIO	20/06/66	6.9013	IFPD	52295155	VALDIVIA POYATOS, MIGUEL ANGEL	02/11/71	6.7306	IFPD
44046909	TELLO GARCIA, CARLOS ALBERTO	12/11/80	6.8903	IFPD	77329800	SERRANO RODRIGUEZ, MARIA ARACELI	09/10/80	6.7301	IFPD
53150388	MOLINA RICO, MARIA	12/09/69	6.8883	IFPD	74887227	PALMA FERNANDEZ, MARIA JOSE	08/10/81	6.7287	IFPD
74629048	MARIN PEREZ, MARIA DOLORES	25/04/76	6.8877	IFPD	74824283	BARRIONUEVO SALVADOR, BEGOÑA	01/09/79	6.7257	IFPD
20194872	BOBILLO CONCEJO, LEIRE	26/12/75	6.8807	IFPD	34842873	MUNOZ SALAS, MONICA	12/05/70	6.7197	IFPD
75769344	ACOSTA GAVIÑO, JOSE MANUEL	16/04/67	6.8780	IFPD	44294998	CORRALES MARTINEZ, JESUS MARIA	08/06/72	6.7193	IFPD
26468843	GONZALEZ ALGUACIL, MARIA	08/04/79	6.8671	IFPD	26207917	MIRANDA GLYNN, MIRIAM	20/05/67	6.7133	IFPD
26475279	GUTIERREZ MELLADO, ESPERANZA MACARENA	30/06/65	6.8657	IFPD	31856338	CASTILLO MARTIN, LUIS MARTIN DEL	09/09/71	6.7090	IFPD
26445694	AGUDO MARTINEZ, FRANCISCO	23/07/67	6.8685	IFPD	74828336	FIGUEROA LORENTE, BEATRIZ	19/06/77	6.7060	IFPD
26223897	TRAVE GONZALEZ, GABRIEL	15/06/72	6.8579	IFPD	30818172	AVILES GARCIA, MONICA	14/10/74	6.7040	IFPD
48929880	RAMIREZ PERIAÑEZ, ROSARIO	07/09/74	6.8579	IFPD	44294998	JIMENEZ PEREZ, M <sup>a</sup> ANGELES	01/10/76	6.7000	IFPD
75860717	BEJINES CURADO, MARIA DEL CARMEN	27/09/80	6.8567	IFPD	77469834	NIETO BASCON, M <sup>a</sup> DOLORES	28/04/80	6.6988	IFPD
48876846	ARANDA CAPO, ALBERTO	06/10/62	6.8520	IFPD	44360470	DIEZ RODRIGUEZ, VANESA	04/04/77	6.6920	IFPD
25714671		19/02/73	6.8467	IFPD	09810439	JIMENEZ AQUINO, MARIA JOSE	26/12/75	6.6914	IFPD
		09/10/74			70739010	FERNANDEZ GONZALEZ, LOURDES	28/04/73	6.8887	IFPD
					74827202		29/08/77		

**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**



**MAESTROS**

**IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
77323014	LOPEZ EXPOSITO , LIBERTAD	14/08/80	6.6819	IFPD
52693488	MEDINA LOPEZ , INMACULADA	09/09/75	6.6780	IFPD
44288635	BERMUDEZ MARAÑON , MARIA DEL CARMEN	14/04/76	6.6722	IFPD
75097188	DIAZ CARREÑO , ROSA MARIA	20/03/78	6.6720	IFPD
52691795	FERVANDEZ RODRIGUEZ , SONIA	16/02/74	6.6695	IFPD
28492919	GALAN ARGANDOÑA , ISABEL	28/10/72	6.6687	IFPD
28718414	RAMIREZ IDIGORAS , MARIA CONSUELO	09/02/67	6.6687	IFPD
34860781	SORIANO PLAZA , MARIA JOSE	25/05/74	6.6663	IFPD
77473626	PORRAS PEREZ , LORENA	04/03/77	6.6663	IFPD
29801177	ROA BRAVO , INMACULADA	07/01/68	6.6637	IFPD
25669878	LOPEZ AVILA , VIRGINIA	29/09/78	6.6633	IFPD
26196649	HERVAS MOYA , LAURA	04/03/62	6.6587	IFPD
48882129	VERA CAMPILLOS , JUANA	04/04/79	6.6560	IFPD
26030301	RUIZ POLO , MARIA DOLORES	27/07/71	6.6553	IFPD
26040033	MORA VALLEJOS , IRENE	23/12/78	6.6522	IFPD
30962265	ROJANO DE LA ROSA , FRANCISCO	05/10/80	6.6470	RDM
24280393	MARTINEZ MARTIN , LUCIA	17/12/68	6.6430	IFPD
14615881	FRANCO CARMONA , JOSE DIEGO	14/11/77	6.6411	IFPD
44360947	ALBA RUEDA , MARIA ELENA	21/05/76	6.6400	IFPD
30802844	ANGULO VELASCO , RAQUEL MARIA	14/11/79	6.6337	IFPD
28759268	MUÑOZ LOPEZ , MARIA DEL MAR	07/02/77	6.6327	IFPD
52296622	LOPEZ LOBATO , MARIA DEL CARMEN	19/02/73	6.6310	IFPD
74658390	ALMOHANO GONZALEZ , FRANCISCO RAUL	08/01/78	6.6217	IFPD
52557221	TOBAJAS PACHECO , BARBARA	04/12/74	6.6217	IFPD
74636661	JIMENEZ ORTEGA , FRANCISCO JOSE	03/11/73	6.6206	IFPD
79014026	RUEDA MEDINILLA , RAQUEL	12/10/79	6.6190	IFPD
34846485	CRUZ ACOSTA , JULIA MARIA	13/05/72	6.5893	IFPD
28718088	MIRA SOSA , MARIA REYES	14/04/67	6.5873	IFPD
25713294	FLORES RUIZ , JOSEFA EVA	07/05/74	6.5873	IFPD
31210527	GARCIA CUETO , BLANCA	08/09/55	6.5873	IFPD
75813246	PEREZ MARTIN , DANIEL	04/12/76	6.5860	IFPD
26494371	ROLLAN MEDIALDEA , SILVIA	24/05/74	6.5833	IFPD
44387457	MUELA AZORIN , CONCEPCION	20/03/78	6.5773	IFPD
14615169	CHAMBRA GONZALEZ , LIDIA	12/07/79	6.5725	IFPD
78967643	BENITEZ RUIZ , ROSA MARIA	03/12/77	6.5725	IFPD
44585103	NOVO FERNANDEZ , LAURA	18/04/71	6.5725	IFPD
32043095	MONFERRER SALAS , ROCIO	24/01/76	6.5677	IFPD
30822048	RODRIGUEZ ASENCIO , MARIA PAZ	23/04/81	6.5677	IFPD
48915953	BARRERA MARTIN , NOELIA	01/07/71	6.5653	IFPD
52355596	MIRANDA CASTILLO , GREGORIO	18/03/69	6.5653	IFPD
75225209	MORALES ORTIZ , ANTONIA DOLORES			
28440833	VILCHES LECHUGA , MARIA CARMEN	01/07/56	6.5583	IFPD
31868787	OJEDA GURREA , MARIA LUZ	17/08/75	6.5537	IFPD
25683797	ALBADALEJO MARQUEZ , ANTONIO MANUEL	16/07/74	6.5533	IFPD
32048510	LOPEZ VIÑOLO , M <sup>o</sup> LOURDES	24/04/74	6.5528	IFPD
53685710	GARCIA GOMEZ , BEATRIZ	17/12/80	6.5497	IFPD
52565642	MARTIN REVUELTA , MARIA DE LOS SANTOS	03/10/74	6.5483	IFPD
45583228	GARRIDO SOLER , ANGELES INMACULADA	05/08/75	6.5445	IFPD
48922105	SANCHEZ FERNANDEZ , VERONICA	08/11/80	6.5433	IFPD
79202106	CANO POOL , MARIA ANGELES	20/11/75	6.5433	IFPD
44039408	SAINZ BLANCO , MARIA DEL MAR	20/12/75	6.5427	IFPD
74655761	ARJONA GARCIA , MARIA PILAR	24/03/80	6.5413	IFPD
23805469	FERNANDEZ PEÑALVER , FRANCISCO JAVIER	20/04/75	6.5390	IFPD
26224474	SORIA CARRION , JOSE ANTONIO	02/07/74	6.5347	IFPD
78686735	GARCIA GARCIA , MANUEL DAVID	18/06/81	6.5318	IFPD
74651226	BAENA COBOS , ALICIA	27/04/77	6.5307	IFPD
44225750	TEJADA SORIANO , M <sup>o</sup> ROCIO	13/06/74	6.5300	IFPD
44208980	DOMINGUEZ DELGADO , MARIA FLOR	09/06/73	6.5287	IFPD
25722849	SANCHEZ NAVAJAS , ISABEL	11/08/79	6.5267	IFPD
77540347	OJEDA GARCIA , YOLANDA	13/08/76	6.5250	IFPD
44238816	MARTIN PULIDO , SEBASTIAN ALEJANDRO	11/09/80	6.5100	IFPD
48876119	CAMPOS MONCAYO , MIGUEL ANGEL	01/11/76	6.5067	IFPD
30793909	SABARIEGO SANJUAN , RAQUEL	30/11/71	6.5020	IFPD
28644695	CARDENAS MARTINEZ , IRENE	20/11/78	6.5000	IFPD
30802061	MARTIN PERALES , MARIA	25/07/73	6.4939	IFPD
53696946	ESPINOLA CHACON , RAQUEL	28/01/77	6.4887	IFPD
13143175	GARCIA GARCIA , ROLDAN	08/04/78	6.4867	IFPD
74720674	LOPEZ SANCHEZ , LAURA	20/02/79	6.4867	IFPD
78035113	COCA RODRIGUEZ , VANESA	24/08/78	6.4833	IFPD
31679161	GARCIA FUENTES , ROSA MARIA	26/06/71	6.4787	IFPD
31670008	BARRANTES SALAS , GLORIA MARIA	15/01/76	6.4780	IFPD
78882769	LARA SORIANO , JOSE LUIS	13/06/79	6.4687	IFPD
44366716	GONZALEZ MOLINA , CRISTINA	31/05/79	6.4679	IFPD
30807764	RAMIREZ SEGURA , MARIA DEL CARMEN	27/02/73	6.4677	IFPD
31640714	VADILLO ROCA , JUAN CARLOS	09/09/65	6.4660	IFPD
28766968	MARTIN AGUILERA , M <sup>o</sup> YOLANDA	04/08/79	6.4625	IFPD
34860087	RIVERO MATAS , CLARA	01/10/77	6.4624	IFPD
26032816	FERNANDEZ MARTINEZ , MARIA DOLORES	06/08/71	6.4620	IFPD
78688447	RAMIREZ GOMEZ , ELENA MARIA	27/05/75	6.4560	IFPD
44028639	CHAMORRO SANCHEZ , MARTA	13/07/81	6.4465	IFPD
31650630	CABRERA REVUELTA , LAURA	04/12/73	6.4447	IFPD
	GONZALEZ BERNAL , MARIA ISABEL	01/04/64	6.4443	IFPD

**IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS**



**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**

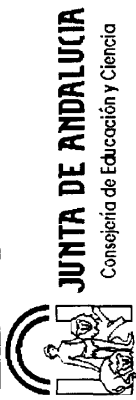
**MAESTROS**

**IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS**

**IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
44298429	AGUDO RODRIGUEZ, OLGA	28/12/77	6.4427	IFPD	75551922	LOPEZ MARAVIER, ALICIA	02/07/76	6.2933	IFPD
71552357	CASADO FERNANDEZ, NOEMI	05/08/79	6.4407	IFPD	80139509	GUTIERREZ GALLARDO, MARIA JOSE	14/07/70	6.2910	IFPD
14614363	TIRADO LORA, MANUEL	01/09/78	6.4383	IFPD	48813040	BARRIENTOS RASTROJO, REYES	30/12/75	6.2867	IFPD
31865145	ARTACHO GOMEZ, ISABEL MARIA	31/07/74	6.4330	IFPD	53156707	RAMOS GARCIA, CARMEN MARIA	26/06/80	6.2867	IFPD
28626930	LOBO GARCIA DE VINUESA, M. LUISA	12/06/74	6.4243	IFPD	44293674	VILCHEZ VERA, MARIA DE LOS ANGELES	27/04/76	6.2853	IFPD
07563398	RODRIGUEZ HERRERA, VIRGINIA	03/07/72	6.4243	IFPD	31253672	GUTIERREZ MARQUEZ, FRANCISCO	22/03/68	6.2823	IFPD
30544454	CORRAL MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN	29/08/73	6.4153	IFPD	75101002	MARIN CEACERO, MARIA JOSE	13/07/79	6.2786	IFPD
26492249	ABIO MARTINEZ, SONIA	29/02/76	6.4098	IFPD	75417015	JIMENEZ DELIS, RAFAEL	17/11/62	6.2670	IFPD
75095128	MARTINEZ RODRIGUEZ, ROCIO	03/10/78	6.4024	IFPD	31851628	MANSO HIGUERO, INMACULADA	08/06/70	6.2610	IFPD
30944326	GRACIA GALLEGO, MARIA DEL CARMEN	10/08/76	6.4023	IFPD	44796162	PEREZ SURIA, JOSE	30/06/78	6.2572	IFPD
75707512	COBOS GIRON, EVA MARIA	29/02/76	6.4000	IFPD	30211271	DUEÑAS FERNANDEZ, M <sup>o</sup> DEL ROSARIO	15/07/75	6.2547	IFPD
47203288	MARQUEZ MARIMOL, M <sup>o</sup> ISABEL	12/04/81	6.3956	IFPD	44289854	FERNANDEZ GALLEGOS, SANDRA	10/06/76	6.2513	IFPD
26021056	RUIZ RUIZ, YOLANDA	03/02/73	6.3945	IFPD	75541843	PEREZ FERNANDEZ, ISABEL MARIA	25/12/68	6.2506	IFPD
29484419	PEREZ CAÑADA, MARIA	26/03/79	6.3933	IFPD	74891036	AREU OSORIO, CRISTINA MARIA	02/07/81	6.2500	IFPD
34838814	CARCAMO RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR	09/11/67	6.3887	IFPD	75815647	ARANDA AGUILAR, MARIA DEL CARMEN	26/03/80	6.2370	IFPD
74820929	DOMINGUEZ JURADO, MARIA DOLORES	26/12/78	6.3739	IFPD	77539053	POZO CARRASCO, MARIA ANTONIA	16/06/76	6.2363	IFPD
33369701	MARTINEZ BERRUZO, MARIA SALVADORA	22/02/70	6.3737	IFPD	48907367	LERIDA OBIOLS, PATRICIA	23/06/78	6.2200	IFPD
75222944	FERNANDEZ RECIO, MARIA REMEDIOS	06/04/65	6.3687	IFPD	31247775	SALAZAR DE JESUS, FRANCISCA	06/11/64	6.2100	IFPD
76882728	RUIZ GODDY, ALICIA	20/01/79	6.3655	IFPD	25672116	MANZANO GARCIA, JUAN FRANCISCO	31/03/73	6.2093	IFPD
02881220	SOLIGO MINAMBRES, JOSE JAVIER	20/12/68	6.3633	IFPD	28879370	CASTILLO MILLA, JUANA	14/04/68	6.1957	IFPD
24266384	GARCIA HERNANDEZ, ANTONIO GUSTAVO	25/01/72	6.3607	IFPD	10891046	RUBIO CUEVAS, ANA	23/03/74	6.1927	IFPD
26233063	RODRIGUEZ ESCUIN, INMACULADA	31/08/81	6.3588	IFPD	31728737	SANCHEZ SORIA, CRISTOBALINA	19/08/79	6.1900	IFPD
52928892	RODRIGUEZ SANTAMARIA, MARIA	25/03/76	6.3587	IFPD	28801803	ROMERO BERNABEU, M <sup>o</sup> CARMEN	01/12/81	6.1900	IFPD
25712362	CORTES ARRAYAS, MARIA MERCEDES	18/10/72	6.3577	IFPD	78962638	GALIANO MORALES, FRANCISCA MARIA	29/04/69	6.1878	IFPD
79011252	RIOS GOMEZ, HERMINIA MERCEDES	13/09/73	6.3537	IFPD	33396738	PACHECO PACHECO, ANTONIA	13/09/72	6.1823	IFPD
53690156	MARTINEZ CRUZ, ALEJANDRA	19/06/76	6.3527	IFPD	77326703	DELGADO SANCHEZ, ANTONIA	04/06/79	6.1820	IFPD
33362352	MORENO REYES, FRANCISCO JAVIER	29/09/69	6.3503	IFPD	28736028	ALABERNIA BRUSI, NURIA	04/06/75	6.1800	IFPD
33381072	MARTIN OCETE, SONIA	22/08/68	6.3493	IFPD	44361205	MORA CARMONA, SONIA MARIA	24/08/78	6.1747	IFPD
75534165	RODRIGUEZ CRUZ, MARIA DOLORES	22/08/61	6.3480	IFPD	25677865	SANCHEZ GARCIA, ANA ISABEL	13/02/71	6.1737	IFPD
30820195	TEJERO MORAL, NURIA	05/07/73	6.3437	IFPD	32051211	JURADO RABANEDA, MARIA DEL CARMEN	24/12/75	6.1583	IFPD
29044385	CARRION PEGUERO, ESTHER MARIA	14/04/73	6.3397	IFPD	28756232	MORILLAS GARCIA, RAQUEL	26/05/77	6.1480	IFPD
28770978	GOMEZ VAZQUEZ, INMACULADA	09/05/77	6.3394	IFPD	44279939	PUNTE LOPEZ, LORETO	18/10/75	6.1427	IFPD
44237115	NAVARRO SEVILLA, MARIA CINTA	27/01/76	6.3330	IFPD	44562590	EGEA BERNET, CARMEN YOLANDA	17/11/74	6.1333	IFPD
48905887	CARRASQUILLA QUINTANA, PABLO	07/04/77	6.3327	IFPD	74821743	LUCENA PACHECO, ALBERTO	24/09/77	6.1333	IFPD
79264795	MURILLO PEREIRA, BEATRIZ	06/04/71	6.3317	IFPD	74842663	GARCIA ARANDA, ROCIO	30/08/77	6.1313	IFPD
26737433	FERNANDEZ DURAN, MARIA DEL CARMEN	22/04/59	6.3213	RDJ	25687402	MACHADO MOLINA, CRISTINA	13/02/73	6.1267	IFPD
25591929	DIAEZ RAMIREZ, ANA MARIA	10/04/74	6.3200	IFPD	30959662	ORTIZ DELGADO, LAURA	01/10/80	6.1244	IFPD
74838386	PASCUAL RODRIGUEZ, ALICIA	03/12/80	6.3120	IFPD	32054607	CANDIL GONZALEZ, RAQUEL	20/02/76	6.1207	IFPD
00697338	MCWILLAN CAMPBELL, BRUCE DOUGLAS	03/12/60	6.2993	IFPD	31720054	ARMARIO NAVARRO, M <sup>o</sup> LUISA	24/08/80	6.1163	IFPD
34049759	ROSAL NUÑEZ, MARIA DEL CARMEN	16/06/74	6.2986	IFPD	75812982	COMA GONZALEZ, TATIANA	27/06/76	6.1080	IFPD
75547364	LOPEZ LEYTON, CAROLINA	20/01/70	6.2940	IFPD	36022779	CASTRO CABALEIRO, ALICIA	29/11/57	6.1070	IFPD

**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**



**MAESTROS**

**IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS**

**IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global Turno
24246467	FERNANDEZ POLO, FRANCISCO JAVIER	01/11/69	6.1033 IFPD	28604484	ROMERO GIL, MERCEDES	14/10/73	5.9550 IFPD
24269626	LAJARA BLESA, CONSTANZA	21/02/73	6.0920 IFPD	52567050	HINOJOSA RODRIGUEZ, MONTSERRAT	29/09/74	5.9544 IFPD
25326573	GONZALEZ GEMAR, MARIA TERESA	19/10/70	6.0913 IFPD	75126289	LEON ARROYO, MARGARITA	09/07/77	5.9500 IFPD
44267852	CALLEJAS FERNANDEZ, MARIA CONCEPCION	07/11/74	6.0877 IFPD	25686786	NEBRO BLANCO, MONICA	09/07/74	5.9360 IFPD
50649264	GARCIA JIMENEZ, ALEJANDRA	01/08/76	6.0833 IFPD	75739276	RODRIGUEZ MARTIN, ANGUSTIAS	01/06/60	5.9360 IFPD
78492483	CREUS DE RADA, HILURMA	02/02/60	6.0800 IFPD	44597290	CARO MORENO, CRISTINA	11/06/80	5.9333 IFPD
48855346	VERA ALCALA, MARIA ISABEL	19/05/72	6.0757 IFPD	44609612	CURIEL SUAREZ, MARIA JOSE	19/08/81	5.9267 IFPD
74819583	LEAL BARBA, ANA MARIA	20/10/73	6.0747 IFPD	28623155	COLLADO AGUADO, FERNANDO	06/09/79	5.9233 IFPD
74645321	BERNIER JIMENEZ, RUBEN ANTONIO	07/11/77	6.0637 IFPD	25053120	BARO DOMINGUEZ, NURIA	25/05/61	5.9213 IFPD
25319634	CAÑO LANZAS, MERCEDES	15/06/65	6.0600 IFPD	25337851	RUIZ GIRALDEZ, MARIA ASUNCION	29/07/77	5.9207 IFPD
75553383	PASCUAL BERMEJO, ROSARIO	12/05/76	6.0540 IFPD	29440266	BLANCO GOMEZ, ISABEL	07/12/76	5.9200 IFPD
31871137	FERNANDEZ PEREZ, VIOLETA	04/09/77	6.0510 IFPD	74640649	CASTILLO FRANCO, ROSARIO BLANCA	10/12/67	5.9153 IFPD
75709892	PONFERRADA, GUTIERREZ, LAURA	15/03/80	6.0427 IFPD	76145762	IRIARTE PUERTAS, INMACULADA	26/02/78	5.9100 IFPD
20193725	RUIZ PLAZA, PRESENTACION	17/05/73	6.0400 IFPD	52664245	LOPEZ ROMAN, MARIA ISABEL	21/07/74	5.9100 IFPD
52269174	FERNANDEZ GARCIA, LAURA	10/12/79	6.0370 IFPD	23808367	LOPEZ HERNANDEZ, LUISA MARIA	04/09/76	5.9060 IFPD
25571583	GARCIA ALVAREZ, ANGEL LUIS	26/02/64	6.0347 IFPD	14326473	PEREZ MARTIN, CONCEPCION	14/02/80	5.9053 IFPD
32044671	GAVILAN ALVAREZ, Mª CONCEPCION	14/05/72	6.0340 IFPD	52273732	GUTIERREZ BORRERO, MANUELA	25/06/71	5.9047 IFPD
74656898	VILCHEZ CONTRERAS, DAVID	07/04/79	6.0320 IFPD	74647240	TALERO ENRIQUEZ, LUCIA MARIA	23/02/77	5.8900 IFPD
24192438	CERVILLERA CORTES, YOLANDA	13/02/64	6.0287 IFPD	71500405	MARTINEZ MARTINEZ, SILVIA	10/02/78	5.8900 IFPD
75708530	TORRICO GARCIA, FCO. JAVIER	06/05/79	6.0255 IFPD	75096046	CABALLERO CONCHILLO, JOSEFA	21/09/77	5.8873 IFPD
48887713	GONZALEZ REY, YOLANDA	26/02/81	6.0210 IFPD	30817770	MIRANDA PALOMO, ANDRES LUIS	20/07/74	5.8867 IFPD
44952570	BORRALLÓ CUARESMA, MARIA ANTONIA	24/10/75	6.0203 IFPD	25670375	DIAZ OJEDA, MARIA DEL CARMEN	20/04/74	5.8663 IFPD
44035180	VARGAS ESCALANTE, YOLANDA	13/06/74	6.0183 IFPD	78681611	ARRABAL ALARCON, MARIA JOSE	28/01/77	5.8660 IFPD
74650522	MEDINA MONTERO, ALICIA	14/08/78	6.0100 IFPD	28929847	MARTIN GALLARDO, CARMEN MARIA	24/03/76	5.8627 IFPD
52543772	AZPIROZ ILLAN, JESUS ENRIQUE	02/06/66	6.0057 IFPD	26491150	BARRERAS GALERA, MARIA GLORIA	28/07/75	5.8543 IFPD
75747256	PEREZ SUMARIVA, ALICIA DEL ROSARIO	14/10/74	6.0053 IFPD	75753673	RUPINO ALFARO, FRANCISCA	21/11/74	5.8527 IFPD
25691774	MUÑOZ DE LA TORRE, INMACULADA	29/10/73	5.9940 IFPD	44230319	ESCOBAR DIAZ, INMACULADA	12/05/79	5.8503 IFPD
44371567	MOSOLLÓN SALAZAR, ANA MARIA	22/04/79	5.9917 IFPD	77683566	RODRIGUEZ MERINO, JUANA JOSE	05/04/79	5.8473 IFPD
30951059	ESTEVEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	12/05/79	5.9903 IFPD	26483590	RUIZ HERRERA, ROSALIA	22/06/69	5.8420 IFPD
28639518	ALVAREZ ALBARRAN, RAQUEL	02/10/80	5.9900 IFPD	46845767	GALLEGO CASTILLA, MANUELA	03/06/79	5.8353 IFPD
44266956	ABRIL BENITEZ, SILVIA	23/10/74	5.9840 IFPD	26037513	COBO HERVAS, CRISTINA	21/07/76	5.8347 IFPD
44235327	DOMINGUEZ MARQUEZ, ESPERANZA	09/05/80	5.9833 IFPD	31666329	CORONIL MORICHE, ANA	10/10/75	5.8323 IFPD
31250416	GOMEZ RIVERA, ANGEL	17/05/67	5.9727 IFPD	48875232	BAEZ GALVAN, LAURA	24/09/78	5.8267 IFPD
44357948	SANTOS CASCALES, ALBERTO MANUEL	10/01/77	5.9720 IFPD	34074179	PEDREGAL JIMENEZ, ANA MARIA	23/03/79	5.8253 IFPD
28797616	MAQUEDA GORJON, BEATRIZ	11/02/80	5.9713 IFPD	48909774	SANCHEZ PONCE, MARIA DEL MAR	13/09/80	5.8133 IFPD
34052575	REYES CARMONA, M. JERONIMA DE LOS	02/05/66	5.9670 IFPD	44037411	GALLARDO MARQUEZ, MARIA YOLANDA	19/05/75	5.8043 IFPD
44601983	MARTIN BARRAGAN, MANUEL	27/04/79	5.9669 IFPD	74646900	BALLESTEROS MORENO, ALEJANDRO	07/08/79	5.8033 IFPD
14619726	ROMERO ALCANTARA, SERGIO	16/01/80	5.9662 IFPD	74655354	FERNANDEZ CASTRO, JULIA	21/03/78	5.7910 IFPD
25098130	CALLERO CASTILLO, Mª CARMEN	14/11/67	5.9610 IFPD	44214287	BANDO NUÑEZ, JOSE MARIA	27/08/74	5.7813 IFPD
74645053	LOSILLA RUEDA, ROBERTO CARLOS	28/05/77	5.9597 IFPD	28757623	PAEZ ESTRADA, SANDRA	23/02/77	5.7772 IFPD

**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de Educación y Ciencia



**MAESTROS**

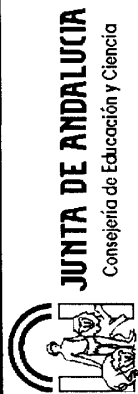
**IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS**

**IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global Turno
26742134	BALEYRON AREVALO , ROCIO	10/08/73	5.7610 IFFD	44286946	OCANA CASTELLON , CLARA ISABEL	12/08/77	5.1950 IFFD
28759632	LOPEZ FERNANDEZ , MATILDE	04/10/60	5.7480 IFFD	48921747	GARCIA-RAPOSO , ISABEL MARIA	13/03/79	5.1900 IFFD
75704415	MADRID OLMO , ANA ISABEL	21/01/74	5.7337 IFFD	74837872	ELENA GIL , SUSANA	03/11/60	5.1820 IFFD
33398284	PEREZ LOPEZ , ISABEL YOLANDA	20/10/72	5.7333 IFFD	74928000	ROSADO PALOMO , ANA MARIA	02/05/78	5.1267 IFFD
53706140	CRIBADO GARCIA , MERCEDES DOLORES	03/01/76	5.7167 IFFD	75954032	SAEZ HIDALGO , GLORIA	14/04/79	5.1267 IFFD
77557448	JIMENEZ RAMIREZ , INMACULADA	12/12/75	5.7140 IFFD	45297079	SANCHEZ NOGALES , ELISABETH	27/06/78	4.7833 IFFD
28699712	JIMENO ARJONA , MONICA	12/05/70	5.7120 IFFD	00827405	MAHTANI SANCHEZ , EMILIO	02/11/46	4.5500 IFFD
44250044	JIMENEZ RABANEDA , ADELAIDA	26/02/73	5.7113 IFFD	25045734	SOLIS MORALES , ANA MARIA	26/05/60	4.5173 RDM
07959659	SANTOS SANCHEZ , JOSE JUAN	10/10/71	5.6787 IFFD	<b>EDUCACIÓN FÍSICA</b>			
30210428	ANGUAS CASTILLEJOS , SOFIA	10/12/75	5.6737 IFFD	<b>Libre y Reserva</b>			
32049151	DIAZ ALARCON , CRISTINA VICTORIA	17/02/73	5.6700 IFFD	<b>DNI</b>			
44285418	RODRIGUEZ MALDONADO , MARIA ANTONIETA	14/07/74	5.6607 IFFD	30818347	FUNES PEREZ , JOSE ANTONIO	15/08/74	8.5355 IFFD
75551841	SALAS ACOSTA , LUISA MARINA	06/12/74	5.6390 IFFD	44026331	CASTELLANOS GOMEZ , MARIA JOSE	29/09/71	8.4832 IFFD
74850207	GALVEZ RUIZ , ANDREA	21/11/80	5.6300 IFFD	30817512	BRAVO GAMERO , BRIGIDA	29/07/74	8.4343 IFFD
74645429	MEDINA MARTINEZ , ANTONIA MARIA	13/01/76	5.6300 IFFD	34862658	MOLINA GONZALEZ , ANA BELEN	10/10/74	8.2775 IFFD
25334500	PACHECO MARISCAL , MARIA JESUS	02/01/74	5.6240 IFFD	77338863	CASTILLO VIZCANO , MARIA ISABEL	16/11/81	8.2360 IFFD
44607495	SANCHEZ FERNANDEZ , Mª LAURA	16/07/79	5.6153 IFFD	28622640	DEL BARRIO GIRON , DAVID	27/07/76	8.1993 IFFD
52486366	CORNEJO ALMEDA , ISABEL MARIA	29/01/75	5.6040 IFFD	52662822	CARVAJAL VIÑA , MARIA EVA	03/02/74	8.1499 IFFD
33353828	DOMINGUEZ MARTIN , OLGA	01/03/66	5.5883 RDM	74669779	GARCIA CASTILLA , ANA BELEN	11/03/79	8.1467 IFFD
75543163	MARTIN PEREZ , MARIA ANGELES	26/12/69	5.5267 IFFD	14624190	FERNANDEZ BAENA , JOSE GABRIEL	05/03/78	8.1213 IFFD
34851087	GIMENEZ SOLER , CARLOS JESUS	07/11/73	5.5267 IFFD	34079486	MARTIN LEON , MIGUEL	01/06/74	8.1026 IFFD
52483836	RODRIGUEZ TRUJILLO , CONSUELO	18/07/73	5.5250 IFFD	74837235	DEL RIO MEJIAS , ANA MARGARITA	23/12/76	8.0767 IFFD
47006768	PAREJA GUTIERREZ , CARMEN ROCIO	26/08/80	5.5150 IFFD	33374956	JIMENEZ ESCALERA , JOSE LUIS	15/10/71	8.0514 IFFD
29485598	ANTUNEZ BARRIGA , ILDEFONSA	02/01/77	5.5077 IFFD	28648949	JIMENEZ ILLANES , TAMARA	23/05/75	8.0389 IFFD
31716012	RODRIGUEZ OJEDO , JESUS	04/01/81	5.5070 IFFD	27391154	JIMENEZ LLANES , TAMARA	14/04/81	8.0337 IFFD
44336575	JURADO HIGUERA , RAUL	05/10/76	5.5070 IFFD	28746716	CANO CARRETERO , JOSE ALBERTO	26/03/74	8.0347 IFFD
28633167	BARRAGAN RODRIGUEZ , ISABEL MARIA	16/06/78	5.4747 IFFD	52588981	MARTINEZ MARTIN , MARIA ASUNCION	19/08/74	8.0223 IFFD
31677624	RUANO RIOS , MARIA DEL MAR	10/12/72	5.4537 IFFD	14616180	CANO LORITE , JUAN MANUEL	01/07/77	8.0133 IFFD
44586488	JIMENEZ ROMAN , AMANDA	13/02/79	5.4333 IFFD	26229165	VARELA BRUZON , MARIA JOSE	29/02/68	8.0055 IFFD
74856608	GONZALEZ NIETO , VIRGINIA	04/01/81	5.4333 IFFD	31254177	LETRAN RIVERA , Mª DEL CARMEN	13/09/75	8.0047 IFFD
52925097	VAZQUEZ RUIZ , RAQUEL MARIA	13/04/75	5.4260 IFFD	28921872	RODRIGUEZ MARTINEZ , GUILLERMO	04/02/72	7.9990 IFFD
29485933	FERNANDEZ VELA , JOSE ANTONIO	15/04/75	5.4200 IFFD	34851979	GUERRA CARRION , ANTONIO FERNANDO	26/11/69	7.9907 IFFD
74822928	RODRIGUEZ ABELA , FRANCISCO JOSE	07/01/76	5.4157 IFFD	34044591	BRAVO CARRETERO , JOSE	16/03/70	7.9890 IFFD
52925097	VAZQUEZ RUIZ , RAQUEL MARIA	13/04/75	5.3983 IFFD	30765973	ALVAREZ MARTIN , JUAN MIGUEL	23/08/73	7.9823 IFFD
29485933	FERNANDEZ VELA , JOSE ANTONIO	15/04/75	5.3544 IFFD	75541127	CASAS NICOT , RICARDO	13/01/81	7.9613 IFFD
32051838	CARAVACA MARTIN , JUAN ANTONIO	26/03/80	5.3544 IFFD	30949662	TORO GARCIA , PABLO	11/11/70	7.9233 IFFD
44231571	SANCHEZ MARTINEZ , Mª RAQUEL	17/05/76	5.3533 IFFD	45651923	OTERO SABORIDO , FERNANDO MANUEL	01/03/78	7.9111 IFFD
48883512	CABALLERO CABALLERO , ELISABETH	15/07/81	5.3533 IFFD	25334256	CORRALES PALOMO , MARIA ISABEL	08/11/73	7.9047 IFFD
75797666	ALVAREZ RAMOS , ENCARNACION	13/10/81	5.3027 IFFD	44206649	MACHADO ROMERO , ANGEL MARIA	19/08/77	7.8935 IFFD
48901744	ARANA LUNA , ESTEFANIA	18/08/80	5.2400 IFFD				
31621674	MERELLO MARTEL , MARIA	30/09/76	5.2323 IFFD				
25339151	ESPEJO SANCHEZ , Mª DOLORES	08/10/77					
74822183	GUERRERO ARJONA , ESTHER						



**ANEXO I  
PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO  
EN EL CUERPO DE MAESTROS**



**MAESTROS**

**EDUCACIÓN FÍSICA**

**EDUCACIÓN FÍSICA**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global Turno
30799949	IGLESIAS NAVARRO, VICTORIANO	22/08/73	7.8787 IFPD	70645717	RUIZ MOCILLO, ANTONIO	09/04/70	7.6003 IFPD
25692807	GARCIA VILLANUEVA, ROSALIA	20/10/75	7.8667 IFPD	28631414	CUBERO SANCHEZ, ISRAEL	19/02/76	7.5933 IFPD
52298653	HINOJOSA OLID, JOSE MANUEL	13/10/76	7.8666 IFPD	08629092	SANTOS VEGA, MANUEL	25/02/67	7.5077 IFPD
44352894	ROMERA FELIX, MANUEL ANGEL	08/02/75	7.8655 IFPD	52662772	CABEZA ANDRADES, JOSE ANTONIO	11/11/77	7.5833 IFPD
28747358	PLAZA MARTINEZ, ENRIQUE	05/09/75	7.8517 IFPD	44356284	JIMENEZ GOMEZ, INMACULADA	31/05/76	7.5800 IFPD
75444556	MAESTRE BENITEZ, JOSE MIGUEL	19/04/76	7.8510 IFPD	29436515	CARPINTERO RAPOSO, RUBEN	26/10/74	7.5641 IFPD
25720557	RIZZO BONILLA, PATRICIA	01/02/76	7.8450 IFPD	28480196	MORA GUTIERREZ, PILAR	25/06/67	7.5609 IFPD
24226133	GARCIA GOMEZ, ANA MARIA	19/05/67	7.8420 IFPD	74723812	OLIVEROS CHINCHILLA, FRANCISCO JESUS	07/09/80	7.5587 IFPD
29745316	CONDE GARCIA, FRANCISCO	22/01/69	7.8306 IFPD	27345831	ROMERO AVILA, DAVID	01/09/79	7.5500 IFPD
44370741	MORENO JIMENEZ, ROCIO COVADONGA	31/07/80	7.8287 IFPD	52929908	HERRAEZ PERY, EVA	02/02/76	7.5473 IFPD
74839261	LOPEZ ARJONA, M. CARMEN	04/10/77	7.8263 IFPD	27393846	TAMAYO GUZMAN, JOSE ANTONIO	18/03/76	7.5467 IFPD
24234791	IBAÑEZ SAMPELAYO, JUAN MARIANO	09/04/89	7.8238 IFPD	75708179	MARTIN MOLINA, GABRIEL	03/11/77	7.5305 IFPD
27491911	RODRIGUEZ ZURITA, JUAN CARLOS	03/12/62	7.8210 IFPD	34042862	ORTIZ MARIN, JOSE MANUEL	21/05/66	7.5288 IFPD
34029631	MANGAS MONTES, M. CARMEN	11/12/22	7.8200 IFPD	28754908	RICARDO CARTA, ARAÑAZU	01/05/75	7.5227 IFPD
25695603	RAMOS LOPEZ, ALVARO	22/12/75	7.8173 IFPD	74826282	JIMENEZ GARCIA, RAQUEL	06/04/79	7.4967 IFPD
34860361	SALVADOR HERNANDEZ, ANA BELEN	17/11/74	7.8160 IFPD	25674167	CABALLERO DOBLAS, DANIEL	08/02/79	7.4993 IFPD
25696186	MARIN MARTIN, JORGE	24/11/75	7.7933 IFPD	74821242	PARRA MOLINIER, JESUS MANUEL	15/07/77	7.4833 IFPD
44951384	MONJO ARAUJO, JUAN ANTONIO	24/09/78	7.7712 IFPD	74910980	ARJONA PEREZ, JOSE	13/05/79	7.4767 IFPD
23803985	RODRIGUEZ MARTIN, MARIA TRINIDAD	21/08/78	7.7667 IFPD	78666358	DELGADO RODRIGUEZ, MARIA TERESA	15/05/81	7.4762 IFPD
74654974	TERREROS ROIG, JULIAN	23/10/77	7.7641 IFPD	28604633	LOPEZ LOPEZ, LUCIA	27/01/73	7.4738 IFPD
23803662	VARGAS RIVAS, RAUL	03/08/74	7.7592 IFPD	52553524	PORRAS CUESTA, PEDRO	01/10/73	7.4660 IFPD
28916775	SALINAS MONTEIL, JOSE ANTONIO	04/04/73	7.7571 IFPD	44352841	ARROYO BAENA, FRANCISCO	24/05/75	7.4402 IFPD
44350844	RUEDA GALVEZ, FRANCISCO JOSE	12/12/74	7.7540 IFPD	26023553	TRUJILLO GONZALEZ, MIGUEL	16/04/77	7.4340 IFPD
24152932	HERNANDEZ GARCIA, JOSE	06/09/66	7.7534 IFPD	52574435	ORTEGA LOPEZ, ALFONSO	12/09/65	7.4327 IFPD
28614674	GALLEGO GARCIA, JOSE MANUEL	09/03/77	7.7500 IFPD	52814642	GARCIA CANTO, ELISEO	15/10/76	7.4285 IFPD
28770523	CABRERA DIEZ, FRANCISCO JESUS	06/05/79	7.7413 IFPD	44044985	RINCON PULESTAN, LUISA M.	03/08/74	7.4117 IFPD
74665646	RODRIGUEZ PAREJA, LUIS EDUARDO	06/07/78	7.7160 IFPD	28625958	HERRERA MELLADO, SANTIAGO	20/08/75	7.4105 IFPD
52487841	SERRANO MORENO, M. CARMEN	08/03/76	7.7007 IFPD	12390949	GONZALEZ RANILLA, JOSE ANDRES	10/10/74	7.4100 IFPD
44357664	GARCIA CANO, ESTEFANIA	24/01/77	7.6930 IFPD	77330352	VALLEJO GARCIA, MANUEL JESUS	24/12/80	7.4000 IFPD
52921404	DELGADO HERRERA, JUAN PABLO	19/04/74	7.6871 IFPD	28765152	GONZALEZ MUÑOZ, JULIO FERNANDO	19/06/78	7.4000 IFPD
52286603	MARIN GARCIA, LUIS MIGUEL	01/12/72	7.6706 IFPD	74878201	LUPIANEZ PORRAS, NURIA	02/11/81	7.4000 IFPD
29496646	RODRIGUEZ ALVAREZ, VICTOR MANUEL	08/04/74	7.6548 IFPD	52526134	MARTINEZ MARIN, MARIA DEL ROSARIO	26/08/74	7.3993 IFPD
29486754	MORILLA PINEDA, SERGIO	10/11/76	7.6399 IFPD	30799427	PARDO ARGUERO, VICTOR PABLO	01/01/76	7.3993 IFPD
27313617	NARANJO BOTELLO, FRANCISCO JAVIER	15/04/75	7.6327 IFPD	45560239	ALAGA RODRIGUEZ, MIGUEL	26/11/72	7.3990 IFPD
77531896	RAMIREZ ROMERO, MARIA DEL CARMEN	14/03/76	7.6270 IFPD	30951816	CRENES GARRIDO, MARIA DEL VALLE	16/05/79	7.3933 IFPD
80133871	LLAMAS MATA, MARIA CONCEPCION	17/10/67	7.6270 IFPD	28774312	GORDILLO RUIZ, ANGEL	30/10/78	7.3917 IFPD
25229654	ROBLES MARTINEZ, MARIA DOLORES	08/06/78	7.6222 IFPD	44579514	MARTINEZ RIOS, ISABEL	18/08/79	7.3902 IFPD
287556476	VEIRA ROMERO, ELENA	05/03/75	7.6200 IFPD	45293578	LOPEZ RUIZ, CRISTINA INMACULADA	08/12/65	7.3900 IFPD
27312633	ALEJO FRANCO, M. CARMEN	02/03/73	7.6186 IFPD	30828711	CRIBADO GOMEZ, DOMINGO	20/11/75	7.3884 IFPD
28714085	COBO MELENDO, M. ELOISA	27/09/66	7.6103 IFPD	44025641	GARCIA MORALES, LOURDES	28/04/73	7.3869 IFPD
30949935	GUILLEN CHUMILLAS, MARIA DEL CARMEN	23/11/78	7.6073 IFPD	28827875	TORRES BONILLA, MARIA CARMEN	30/08/75	7.3821 IFPD

**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**



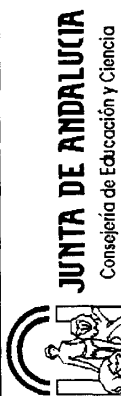
**MAESTROS**

**EDUCACIÓN FÍSICA**

**EDUCACIÓN FÍSICA**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
52926532	SANCHEZ BRUQUETAS, MARIA TERESA	05/11/74	7.3800	IFPD	26229688	NAVAS OLIAS, ANTONIO DAMASO	23/07/75	7.1789	IFPD
30837864	ABAD BUSTAMANTE, VERONICA	31/03/79	7.3677	IFPD	74653723	MARIN JIMENEZ, FRANCISCO JOSE	14/10/80	7.1760	IFPD
74637137	CORTES MORENO, NATALIA	28/06/78	7.3641	IFPD	25332532	MORILLA SANCHEZ, EVA MARIA	19/05/73	7.1740	IFPD
28625490	ROIZ LA FUENTE, VERONICA	26/07/75	7.3630	IFPD	74840521	MARTINEZ GUTIERREZ, EDUARDO	18/10/79	7.1667	IFPD
77328500	HERNANDEZ ZAMBRANO, MARIA DEL ROCIO	11/06/80	7.3625	IFPD	08942881	BERNA LUNA, SONIA	20/05/74	7.1543	IFPD
44576108	NUÑEZ AVILES, FABIAN	08/05/75	7.3600	IFPD	52567293	ASENCIO VEGA, PABLO	31/07/79	7.1501	IFPD
74824876	ALMENDRO GIL, JAIME	04/12/78	7.3593	IFPD	75017455	CABEZAS ANGUIA, SONIA	30/10/77	7.1495	IFPD
77961327	COTAN CID, JOSE ANTONIO	01/12/70	7.3493	IFPD	03460338	GARCIA GOMEZ, JESUS MIGUEL	06/12/71	7.1450	IFPD
74653046	ROJAS CAPILLA, MARIA DE LOS ANGELES	14/04/78	7.3437	IFPD	28769918	CODESIDO GUTIERREZ, MARIA TERESA	22/06/71	7.1407	IFPD
53706953	FERNANDEZ GONZALEZ, RAUL	09/10/78	7.3333	IFPD	30811969	FERNANDEZ GARCIA, JUANA MARIA	03/03/77	7.1389	IFPD
31708791	FRANCO MUÑOZ, MARIA JESUS	17/06/78	7.3277	IFPD	48896600	VILCHES MARQUEZ, SUSANA	29/03/77	7.1333	IFPD
27390472	GOMEZ KURT, MONIKA ELIZABETH	11/10/74	7.3237	IFPD	30811969	LARA EXPOSITO, JULIANA	31/03/76	7.1327	IFPD
74667232	GARCIA SEGURA, MARIA NIEVES	24/10/79	7.3108	IFPD	52548860	MORA FARFAN, FRANCISCO JOSE	27/01/70	7.1237	IFPD
21515278	GONZALEZ AROCA, ANTONIO JESUS	02/06/74	7.3100	IFPD	74836516	MORA FARFAN, FRANCISCO JOSE	03/02/79	7.1208	IFPD
31685968	CHICA VILLALTA, ELENA	20/12/76	7.3099	IFPD	31259914	MATEO AMARO, ROCIO	26/10/69	7.1200	IFPD
75744337	VILLALOBOS POLO, JOSE DANIEL	17/10/72	7.3049	IFPD	25666808	PANIAGUA RAMIREZ, RAUL	11/10/74	7.1197	IFPD
44209321	ARIAS BORREGO, EVA	23/05/74	7.3040	IFPD	48806314	RODRIGUEZ MONTES, JESUS	29/04/77	7.1190	IFPD
44582477	ROMAN GONZALEZ, FRANCISCO	06/04/75	7.2993	IFPD	77524985	CASTRO CHICA, JUAN LUIS	12/07/79	7.1142	IFPD
44357692	CANETE BLANCO, MARIA RAFAELA	16/01/77	7.2944	IFPD	44295144	LAZO MARTIN DE VILLODRES, PAOLA	28/11/76	7.1125	IFPD
74669560	CEREZO GARCIA, RAUL	11/09/80	7.2900	IFPD	74678765	GIL MOLES, PATRICIA	05/01/81	7.1000	IFPD
44365038	RAMOS GONZALEZ, ISABEL	15/02/79	7.2890	IFPD	26035734	ORTEGA BECERRA, MANUEL ALEJANDRO	21/06/77	7.0949	IFPD
52518816	PRAENA FERNANDEZ, JUAN JOSE	19/05/72	7.2847	IFPD	75708331	FERNANDEZ TORRES, MARIA JOSEFA	24/06/80	7.0917	IFPD
30794288	PARRILLO FERNANDEZ, JESUS MARIA	17/01/73	7.2833	IFPD	53274125	LOZANO PIEDRA, AMPARO	19/12/79	7.0902	IFPD
29440218	PARRILLO SANCHEZ, RAUL	05/07/78	7.2821	IFPD	25334943	AGUILERA CAMACHO, EVA MARIA	20/04/74	7.0877	IFPD
52697322	BASALLOTE GONZALEZ, LUIS MARIA	02/05/76	7.2786	IFPD	44227683	RENTERO PEREZ, FRANCISCA	30/10/74	7.0821	IFPD
47036651	MARTIN CABRERA, M <sup>º</sup> INMACULADA	14/04/76	7.2755	IFPD	74829383	RAMIREZ CEREZO, M <sup>º</sup> DOLORES	02/04/78	7.0807	IFPD
44221893	LLANES MARQUEZ, JESUS	21/10/75	7.2733	IFPD	44911489	TREJO MALFAZ, MARIA DE LA PAZ	08/02/77	7.0786	IFPD
74724837	FERNANDEZ RUIZ, CANDIDO	06/01/81	7.2702	IFPD	44233242	JIMENEZ DEL TORO, SILVIA	09/02/77	7.0777	IFPD
53687303	BENITEZ GARCIA, LAURA	13/01/76	7.2691	IFPD	25684554	MARQUEZ LOPEZ, MARTA	05/11/74	7.0750	IFPD
34852896	GARCIA OJEDA, JOAQUIN MANUEL	21/02/73	7.2653	IFPD	09751053	PRIETO RODRIGUEZ, LIDIA	08/04/64	7.0750	IFPD
26224172	MONTES VALCARCEL, MARIA ANGELES	08/11/74	7.2645	IFPD	74650085	LOZANO RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR	04/05/78	7.0680	IFPD
44223138	GOMEZ JARA, JOSE ANTONIO	31/01/75	7.2638	IFPD	75965877	VEGA UCLES, MACARENA	30/08/77	7.0600	IFPD
77334716	PADILLA CALLEJAS, MARIA DEL CARMEN	30/08/81	7.2573	IFPD	25717069	GARCIA NAVARRO, RAFAEL	18/02/78	7.0597	IFPD
25664624	BLAZQUEZ VILAPLANA, JOSE MARIA	09/02/76	7.2532	IFPD	74829923	GARCIA RODRIGUEZ, JUAN DIEGO	27/02/79	7.0500	IFPD
34856595	CRUZ GARCIA, MARIA	07/03/77	7.2498	IFPD	75812124	MONTIEL CHAVES, JOSE LUIS	13/04/79	7.0500	IFPD
44236003	SANCHEZ LLANES, ANA MARIA	28/10/77	7.2333	IFPD	29488002	GONZALEZ HATO, JUAN JOSE	15/08/76	7.0499	IFPD
44043342	BLANCO ORTIZ, CRISTINA	02/01/79	7.2319	IFPD	44033648	CUMBRE GOMEZ, JOSE ANTONIO	24/04/76	7.0493	IFPD
74691931	GARCIA VELASCO, MARIA DEL MAR	19/11/75	7.2240	IFPD	25585439	GONZALEZ VACA, MARIA DEL PRADO	31/08/70	7.0450	IFPD
48859471	PARTIDA VELASCO, LUIS	06/03/78	7.2068	IFPD	24267368	RUBIO GARCIA, FRANCISCO JOSE	08/04/68	7.0422	IFPD
29800223	BERNABE DOMINGUEZ, MARIO	16/06/77	7.2010	IFPD	74833559	PEREZ ARJONA, MARIA DEL CARMEN	22/12/78	7.0420	IFPD
		13/10/72	7.1833	IFPD	45655063	ALVAREZ DIZ, CARMEN MARIA	26/01/76	7.0360	IFPD

**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**



**MAESTROS**

**EDUCACIÓN FÍSICA**

**EDUCACIÓN FÍSICA**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global Turno
48878896	DIÁZ CAPILLA, ROCIO	22/09/77	7.0333 IFPD	77801276	POZO SANCHEZ, YOLANDA	05/03/79	6.9167 IFPD
28770009	RODRIGUEZ CARRILLO, JESUS	24/12/78	7.0317 IFPD	28776436	GOMEZ-LANDERO RODRIGUEZ, LUIS ARTURO	03/08/76	6.9022 IFPD
25716044	ALCOVER BARTEL, CATALINA	13/09/75	7.0297 IFPD	23792506	PEINADO VALENZUELA, PEDRO JESUS	01/06/70	6.9018 IFPD
43123896	PADIAL CONTRERAS, CRISTINA	03/10/77	7.0297 IFPD	44218911	GONZALEZ SERRANO, MARIN	07/01/74	6.9000 IFPD
26037462	ORTEGA CABRERA, M. ANGELES	23/08/76	7.0267 IFPD	25595626	CABALLERO CARRERA, VICTOR MANUEL	09/12/76	6.8954 IFPD
33368684	MUÑOZ MORENO, CARMEN	30/07/68	7.0263 IFPD	76143792	BAENA BEAS, PEDRO PABLO	18/06/77	6.8933 IFPD
44271815	ROSINO RUIZ, M. DE LA O	14/11/74	7.0207 IFPD	34045888	HEREDIA PERIÑAN, SILVIA	10/02/72	6.8883 IFPD
28919431	LOPEZ CARRILLO, MARIA DEL MAR	25/10/72	7.0198 IFPD	45568439	ALARCON JIMENEZ, MARIA TERESA	18/02/75	6.8866 IFPD
78669915	PEREZ RODRIGUEZ, INMACULDA	13/11/79	7.0197 IFPD	52223188	RODRIGUEZ FERNANDEZ, MANUEL	29/07/74	6.8840 IFPD
44964809	JIMENEZ BERMUDEZ, MARIA DEL CARMEN	08/05/77	7.0160 IFPD	44041827	BAUTISTA PRADA, EMILIO	18/02/72	6.8832 IFPD
26230972	SOLANO RODRIGUEZ, FRANCISCO JOSE	03/05/76	7.0133 IFPD	28605160	BARQUERO SALVATIERRA, DANIEL	05/12/73	6.8797 IFPD
30830286	ARIZA PALMA, MARIA DE CARMEN	30/04/76	7.0133 IFPD	34054914	RAMIREZ BARRERA, ROSARIO	12/12/69	6.8720 IFPD
29801737	PICON RODRIGUEZ, ANTONIO	16/04/71	7.0129 IFPD	53151869	GARCIA RIVAS, MARTA	20/07/79	6.8697 IFPD
33380768	AVILES GONZALEZ, JOSE LUIS	19/09/71	7.0090 IFPD	26459128	LORENTE AMADOR, JUAN CARLOS	05/07/63	6.8650 IFPD
44953403	MARTINEZ ROMAN, DIEGO	02/09/72	7.0063 IFPD	79221772	ROLDAN ECILIA, MONICA	16/04/77	6.8610 IFPD
74642231	JIMENEZ MORENO, ROSA MARIA	25/07/79	7.0000 IFPD	26486477	MARTINEZ LOPEZ, ANTONIO	10/07/72	6.8584 IFPD
71215132	LAGUNA LAGUNA, CRISTINA	15/11/80	6.9983 IFPD	44269052	CORRAL BERBEL, SILVIA MARIA	31/06/74	6.8577 IFPD
74926590	HIRALDO PALMA, JOSE MARIA	02/05/78	6.9882 IFPD	44366380	DURAN CABALLERO, AGUSTIN	13/11/78	6.8567 IFPD
28808050	PEREZ GONZALEZ, JOSE ANGEL	25/05/61	6.9877 IFPD	48816483	DE LA TORRE PARRA, MACARENA	27/09/78	6.8517 IFPD
74630337	MUÑOZ CASTAÑEDA, ANGELES	11/06/67	6.9856 IFPD	28642759	PEREZ MONGE, MARIA	27/02/79	6.8493 IFPD
31652018	MONTAÑO ALVAREZ, MIGUEL ANGEL	01/10/79	6.9832 IFPD	79191922	RODRIGUEZ MARAVER, JULIAN MARIA	31/08/75	6.8475 IFPD
44603800	CARDO SUAREZ, CARLOS	10/10/80	6.9750 IFPD	28630712	CACERES CABELLO, JOSE MIGUEL	09/10/78	6.8467 IFPD
52669206	BECERRA SALAS, MARIA CARMEN	24/08/75	6.9825 IFPD	26212280	CHINCHILLA MORENO, ANTONIO	04/04/69	6.8467 IFPD
31652018	DELGADO DIAZ, MARTA	10/11/67	6.9777 IFPD	28935203	GIL MEDRANO, ANTONIO JOSE	22/04/76	6.8467 IFPD
48926157	RODRIGUEZ MARTIN, JUAN	08/02/71	6.9696 IFPD	33395091	TELLEZ MARTINEZ, RAUL	23/06/78	6.8333 IFPD
24261549	GARCIA SEMPERE, PABLO JOSE	10/11/78	6.9694 IFPD	74716967	CARA MALDONADO, JOSE CARLOS	20/03/71	6.8293 IFPD
48857104	FENOY PEREZ, DAVID	11/02/60	6.9667 IFPD	34045199	TORO AGUIRRE, MARIA JOSE	21/07/78	6.8283 IFPD
53274007	SANCHEZ VAZQUEZ, RAUL	10/06/78	6.9643 IFPD	48871710	LAFUENTE MONJE, MARIA	14/04/75	6.8207 IFPD
48929246	NARANJO RAMOS, MARTA	19/10/79	6.9620 IFPD	44371902	MORENO ARANDA, ELENA	04/03/78	6.8050 IFPD
29044621	VAZQUEZ LARRAN, MARIA VICTORIA	31/08/61	6.9598 IFPD	29042031	ABAD ROBLES, MANUEL TOMAS	13/08/72	6.8010 IFPD
75555804	MORA ALCAIDE, FERNANDO	09/10/78	6.9597 IFPD	79202003	JIMENEZ RODRIGUEZ, RAQUEL	24/05/79	6.8000 IFPD
53660255	SANCHEZ SENDEROS, JOSE	18/05/75	6.9460 IFPD	44259753	GARCIA MARTIN, MARIA DEL CARMEN	24/03/73	6.7971 IFPD
31988327	REDONDO FERNANDEZ, SUSANA	07/11/75	6.9455 IFPD	30946963	MORALES BAENA, MARIA LUISA	26/12/78	6.7956 IFPD
28919974	OSUNA GARCIA, MIGUEL ANGEL	20/07/75	6.9417 IFPD	45661146	LEON BEJAR, CARLOS CRISTOBAL	30/12/77	6.7900 IFPD
34842495	FERNANDEZ LOZANO, RAFAEL	15/09/72	6.9397 IFPD	44209880	LAGARES GARCIA, MARIA CARMEN	25/01/78	6.7883 IFPD
36571450	MADRID GOMEZ, MARIA ILLUMINADA	22/06/68	6.9311 IFPD	27391378	REYERO MESA, MAXIMO	27/09/76	6.7862 IFPD
27532010	GARCIA TERRIZA, MARIA JOAQUINA	04/10/68	6.9303 IFPD	74691325	GARCIA VILLEN, MARIA CARMEN	04/12/72	6.7862 IFPD
44581243	RAMIRO PINAR, ALMUDENA	24/12/78	6.9242 IFPD	25719707	MARTINEZ OSORIO, PILAR	30/09/80	6.7833 IFPD
30541372	HERMAN GOMEZ, SALVADOR	29/04/69	6.9233 IFPD	44256280	MARTINEZ FERNANDEZ, SONIA	14/09/73	6.7799 IFPD



**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**

**MAESTROS**

**EDUCACIÓN FÍSICA**

**EDUCACIÓN FÍSICA**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global Turno
44252895	GARCIA GOMEZ, RAQUEL	29/09/75	6.7667 IFPD	26039222	MONTES MARTOS, VICTOR FRANCISCO	22/03/78	6.6300 IFPD
44262690	MOLLINEDO ARANDA, ANTONIO	13/09/72	6.7657 IFPD	44577148	DOMINGUEZ MORENO, PALOMA	13/12/72	6.6241 IFPD
48668273	VELAZQUEZ CAÑADAS, JOSE ALFONSO	08/01/80	6.7650 IFPD	52923625	SEVILLANO HERNANDEZ, DANIEL	14/08/72	6.6239 IFPD
24205553	GALINDO HERNANDEZ, AGUSTIN	03/02/85	6.7609 IFPD	30810986	RODRIGUEZ BAILMONT, CARMEN	31/03/73	6.6227 IFPD
74674686	MONTESINOS PENAS, FERNANDO	12/04/80	6.7606 IFPD	31679700	DELGADO CARRASCO, JOSE MANUEL	02/06/73	6.6208 IFPD
48885747	CORDERO GARCIA, EDUARDO	31/08/77	6.7595 IFPD	44232246	GOMEZ BERTEDOR, JUAN RAMON	19/01/74	6.6167 IFPD
75813023	MORA ESTRADA, ANA M <sup>a</sup>	12/02/77	6.7578 IFPD	44298711	RONCERO SILES, MIGUEL ANGEL	28/05/76	6.6108 IFPD
44756677	RODRIGUEZ MARTINEZ, ANTONIO GREGORIO	05/09/75	6.7570 IFPD	44207179	CRUZ GUTIERREZ, SERGIO MANUEL	09/11/77	6.6100 IFPD
26039724	ESCRIBANO MORENO, MIGUEL JUAN	09/12/76	6.7567 IFPD	27316491	DOMINGUEZ-PALACIOS CARBONERO, JOSE MARIA	11/09/80	6.6070 IFPD
24269442	LOPEZ HERNANDEZ, M. BELEN	29/09/72	6.7553 IFPD	34076242	PALOMO GOMEZ, SERGIO	04/05/74	6.6070 IFPD
44585940	LOPEZ RAMIREZ, CAROLINA	31/05/79	6.7467 IFPD	30816892	DE FRANCISCO JIMENEZ, RUBEN	04/03/74	6.6060 IFPD
75253345	MUÑOZ PERAL, MANUEL	10/04/80	6.7455 IFPD	75442825	FLORES FALCON, RAFAEL VALENTIN	14/02/73	6.6020 IFPD
26474288	TELLO DEL MORAL, SALVADOR	26/11/66	6.7430 IFPD	30942524	DUQUE PINTOR, DAVID	24/06/77	6.5954 IFPD
27312962	DIJAZ MARTIN, MERCEDES	12/12/71	6.7398 IFPD	78963373	DURAN GIL, MARIA CARMEN	26/02/75	6.5937 IFPD
31865242	GONZALEZ FERNANDEZ, ELADIA	04/05/74	6.7360 IFPD	44288782	BENITO CIRUJANO, FELIX	11/06/76	6.5910 IFPD
74906220	JIMENEZ GARCIA, JUAN MANUEL	17/02/77	6.7273 IFPD	52223229	BELLIDO ROMERO, CANDELARIA	02/04/74	6.5860 IFPD
77532863	SUTIL LEON, JOSE MANUEL	30/04/75	6.7244 IFPD	31868092	RAMIREZ JIMENEZ, JOSE IGNACIO	21/01/75	6.5803 IFPD
45582562	PADILLA FERNANDEZ, FRANCISCO ANTONIO	11/10/81	6.7213 IFPD	44047556	ROMERO JIMENEZ, LOURDES MARIA	29/09/77	6.5790 IFPD
31327226	CASTILLO COLLANTES, GABRIEL JESUS	09/10/79	6.7167 IFPD	75096724	PEREZ LOPEZ, MARIA EMILIA	15/05/78	6.5767 IFPD
30811683	DIJAZ ROMERO, PABLO MANUEL	12/07/78	6.7103 IFPD	74670004	MARTINEZ MARTINEZ, MIGUEL	30/07/78	6.5744 IFPD
26025310	VALERO PLANET, MARIA DEL PILAR	10/12/78	6.7010 IFPD	25676726	GUTIERREZ GARCIA, JESUS	26/08/77	6.5702 IFPD
31707745	VILLENA GONZALEZ, ABEL	24/03/73	6.7003 IFPD	31719853	ROMANO CAMARGO, MANUEL MARIA	17/12/76	6.5697 IFPD
23801170	PADIAL RODRIGUEZ, JOSE JULIO	05/11/77	6.6999 IFPD	52315239	IZQUIERDO JURADO, JOSE	21/03/77	6.5667 IFPD
74639950	CASTELLON NARVAEZ, MARGARITA	01/06/68	6.6973 IFPD	53706474	VARGAS RODRIGUEZ, ELISA ISABEL	11/12/77	6.5639 IFPD
25996684	CRUZ DEL MORAL, RAMON	10/12/74	6.6963 IFPD	44298632	CASTELLANO LUQUE, JOAQUIN MANUEL	18/07/80	6.5622 IFPD
52526773	TRIVIÑO VARON, MARIA DOLORES	31/12/74	6.6924 IFPD	74666032	REDONDO PEREZ, OSCAR	29/09/70	6.5597 IFPD
74874756	CASTILLO MINGORANCE, MARINA	10/10/80	6.6842 IFPD	77535639	DAZA DEL BARCO, JOSE FRANCISCO	12/12/79	6.5635 IFPD
75021695	MIRANDA ARJONILLA, ANTONIO ANGEL	27/12/78	6.6821 IFPD	30542296	GOMEZ GARCIA, MANUEL	17/02/76	6.5622 IFPD
31870032	ALVES SANCHEZ, RAFAEL	18/04/76	6.6797 IFPD	28780156	OLIVA DOBLAS, SERGIO	24/05/78	6.5597 IFPD
31703176	ROMERO MOLINA, FELIPE	20/07/77	6.6797 IFPD	24251380	MARTINEZ CANALEJO, MARIA BEGOÑA	28/01/87	6.5550 IFPD
77451666	VILLAVARDE HERRERA, FRANCISCO JAVIER	28/09/75	6.6654 IFPD	44584556	MARTIN RUANO, SILVIA	13/09/79	6.5517 IFPD
31678977	TENORIO RUIZ, DAVID	05/03/80	6.6653 IFPD	28698761	BEJINES MEJIAS, INMACULADA	24/02/69	6.5463 IFPD
44957860	CALVO MORENO, INMACULADA	09/01/80	6.6517 IFPD	28637126	CLAVERIA ROSARIO, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	08/05/77	6.5467 IFPD
74721923	JIMENEZ MECIAS, ABEL	11/04/73	6.6493 IFPD	44044915	MESA DOMINGUEZ, VANESA	29/11/77	6.5433 IFPD
34853307	RUIZ GARCIA, ANA	10/11/74	6.6413 IFPD	75876645	RAMOS RAMOS, JORGE	26/12/78	6.5377 IFPD
75445771	RENDON VELAZQUEZ, ANGUSTIAS MARIA	24/01/70	6.6381 IFPD	77583440	FERNANDEZ ROJAS, OSCAR DAVID	02/07/77	6.5377 IFPD
75435295	ARCOS DOMINGUEZ, ANTONIO	27/09/73	6.6377 IFPD	76147019	FERNANDEZ SALGADO, JUAN MANUEL	09/05/78	6.5367 IFPD
30809496	OJEDA DURAN, MARIA LOURDES	03/08/74	6.6362 IFPD	23250004	GUERRERO GALERA, JOSE LUIS	01/09/79	6.5333 IFPD
26488331	MOLINA NAVARRO, JUANA MARIA	30/08/76	6.6343 IFPD	26005320	GUIRAO LOPEZ, BENITO	05/07/73	6.5300 IFPD
44035181	VARGAS ESCALANTE, SONIA				TAPIADOR CARRILLO, MANUEL	08/02/68	6.5301 IFPD

**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de Educación y Ciencia



**MAESTROS**

**EDUCACIÓN FÍSICA**

**EDUCACIÓN FÍSICA**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
48956873	PINO FERNANDEZ, INMACULADA DEL	17/07/79	6.5300	FPD	30825610	MUÑOZ VILLANUEVA, CLARA MARIA	12/03/76	6.3492	FPD
2534283	AGUILERA PEREZ, JOSE LUIS	27/09/74	6.5286	FPD	75549386	RODRIGUEZ MORENO, JESUS	23/08/77	6.3260	FPD
77328733	LOPEZ CARMONA, MARIA DOLORES	08/01/80	6.5267	FPD	75669325	BENITEZ MARTIN, DAVID	20/06/81	6.3253	FPD
44206531	AQUINO DELMO, JUAN FRANCISCO	05/10/72	6.5240	FPD	77330080	NICAS FERNANDEZ, MARIA LUISA	25/02/81	6.3217	FPD
26035622	ROSA CASAS, MANUEL	15/06/78	6.5187	FPD	26853877	MOLINA BERNABEU, GRACIA	01/05/66	6.3173	FPD
29623051	SAYAGO SILVA, ISABEL	20/04/77	6.5173	FPD	28921928	GALINDO HIDALGO, ARACELI	29/01/73	6.3120	FPD
31723441	BORREGO IBANEZ, JOSE DANIEL	03/09/81	6.5118	FPD	75234748	SAEZ MARTINEZ, ISABEL MARIA	28/02/77	6.3000	FPD
75067296	CEACERO CONTRERAS, MARIA DOLORES	17/07/71	6.5003	FPD	78039894	RODRIGUEZ AVELLANEDAS, DEMELSA	04/04/80	6.3000	FPD
28494520	DIAZ CORRALES, FRANCISCO JAVIER	27/07/77	6.5000	FPD	78035763	GARCIA ZAMORA, MARIA	26/04/79	6.2989	FPD
30825306	JIMENEZ MURIEL, JESUS	29/03/80	6.5000	FPD	45590370	MARTINEZ MOLINA, MARIA	18/08/76	6.2982	FPD
28757782	FERNANDEZ ARROYO, SERGIO	27/09/76	6.4993	FPD	44223906	ARROYO CORTES, JESUS	26/07/77	6.2983	FPD
52589525	CUENCA ARCE, PATRICIA	17/07/76	6.4873	FPD	52548067	COELLO SANCHEZ-ARANZUEQUE, GUILLERMO	27/06/70	6.2980	FPD
44277342	GARCIA AIVAR, JOSEFA	28/06/77	6.4794	FPD	25593285	SANCHEZ BECERRA, PEDRO	30/07/75	6.2866	FPD
44369188	CARRILLO RAMIREZ, FRANCISCO	10/11/77	6.4673	FPD	44284415	BENITEZ CARABALLO, IBAN	03/06/73	6.2893	FPD
12756642	VALLEJO RIGOS, SONIA	16/06/71	6.4794	FPD	32857854	JIMENEZ GARCIA, PEDRO JOSE	23/12/69	6.2797	FPD
30835046	ACEITUNO MUÑOZ, EMMA	05/08/77	6.4723	FPD	30968624	RUIZ LARA, ALICIA	13/03/81	6.2783	FPD
28618921	DELGADO FERNANDEZ, JUAN MANUEL	06/10/76	6.4677	FPD	27519360	MARTINEZ MORENO, MONTSERRAT	13/01/86	6.2710	FPD
31253306	FERNANDEZ DE LA PUEN VEGA, ALFONSO	15/09/68	6.4633	FPD	75226684	MARTOS SANCHEZ, PATRICIO	16/05/73	6.2703	FPD
44284274	RODRIGUEZ MOLES, JOSE MANUEL	30/05/78	6.4510	FPD	44201391	ALMAGRO GARCIA, ANTONIO JESUS	06/07/77	6.2635	FPD
74660893	ROBLES MORICHE, MANUEL	18/07/78	6.4542	FPD	45551671	LEDESMA GARRIDO, ALEJANDRO	03/05/75	6.2617	FPD
53705811	BOSQUET APARICIO, LUIS	14/07/77	6.4541	FPD	31688022	CORRALES DEL AGUILA, JOSE ANTONIO	07/11/76	6.2607	FPD
26021599	CAÑADA GARRIDO, ROSA MARIA	23/06/74	6.4520	FPD	28794176	SALAZAR BRAVO, JOSE MARIA	09/07/78	6.2500	FPD
52586551	GEA EXPOSITO, M <sup>a</sup> CARMEN	16/07/76	6.4500	FPD	45587832	RAMIREZ SEGURA, FRANCISCO JOSE	25/01/78	6.2428	FPD
75020975	JIMENEZ HERVAS, MARIA JOSE	07/03/81	6.4450	FPD	44237303	MARTINEZ SANCHEZ, MANUELA	10/09/78	6.2144	FPD
44039369	PIERRO ALARIO, LUIS ANGEL	06/08/75	6.4443	FPD	29044132	MORA REBOLLO, MIGUEL ANGEL	04/11/73	6.2142	FPD
30788405	BENITEZ LARA, PEDRO PABLO	10/10/72	6.4430	FPD	75018548	VILLAR MORAL, CARLOS JAVIER	13/12/78	6.1745	FPD
77804692	PEREZ DUQUE, INES MARIA	17/10/78	6.4387	FPD	77321379	GALINDO LOZANO, ANDRES JESUS	19/09/78	6.1675	FPD
75862787	CANO GARCIA, SANTIAGO	07/04/76	6.4383	FPD	52928469	GAUTIER JIMENEZ, MIGUEL ANGEL	06/05/77	6.1653	FPD
28917437	DIAZ RIVERA, JOSE ANTONIO	09/11/73	6.4366	FPD	53695724	RODRIGUEZ PARRAGA, DAVID	19/04/78	6.1483	FPD
75240548	ZURITA GARRIDO, ROSARIO ANA	13/11/78	6.4290	FPD	77532938	ALGARIN BRENES, ANA	05/09/71	6.1357	FPD
24251619	MARTIN ROBLES, ANA MARIA	11/07/70	6.4157	FPD	44224089	ORTIZ MORILLA, JESUS MANUEL	21/11/78	6.1353	MDM
30836601	BULLALANCE MEJIAS, JESUS RAFAEL	19/12/71	6.4091	FPD	79190869	BARRERA SUAREZ, CELIA MARIA	02/01/76	6.0837	FPD
28031187	ALVARADO CARDENAS, ROSA MARIA	31/05/75	6.3993	FPD	46899256	ESPINOSA MARIN, JUAN ANTONIO	09/11/80	6.0540	FPD
75436748	GIMENEZ CARRETERO, ESPERANZA	16/08/78	6.3967	FPD	74646584	LOPEZ CASTILLO, JAVIER	06/01/79	6.0447	FPD
52238489	TORRES OLID, JOSE LUIS	19/12/74	6.3853	FPD	34077292	VAZQUEZ GARCIA, JOSE IGNACIO	01/06/74	6.0363	FPD
74823993	VIDANA MARQUEZ, MANUEL	14/06/77	6.3833	FPD	44273564	REYES AVILA, ANTONIO MANUEL	10/02/78	6.0358	MDM
31714170	SALGUERO RUIZ, ALBERTO	29/08/80	6.3807	FPD	28626804	DOMINGUEZ MONTES, JOSE ANTONIO	29/03/77	6.0100	FPD
77540899	SALAS OLMEDO, JOSE CARLOS	08/04/75	6.3740	FPD	28636171	GARCIA ZAFRA, ALEJANDRO	06/01/80	6.0033	FPD
48865682	ALIAS SANCHEZ, MARIA JOSE	25/07/74	6.3648	FPD	52286203	LOPEZ CABRERA, MANUEL	19/05/76	6.0000	FPD
34861908	ROMERA RUIZ, AMOR	28/03/74	6.3540	FPD	75230944	GONZALEZ SAEZ, JUAN ANTONIO	22/03/77	5.9833	FPD
					34865362	LINARES JIMENEZ, ANTONIO FRANCISCO	23/05/74	5.9833	FPD

**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**



**MAESTROS**

**EDUCACION FISICA**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
14323599	CASAL MANCERA, EVA	13/01/80	5.9667	RDM
31869080	CORRALES LLAVES, MARIA TERESA	09/07/75	5.9377	IFPD
27517023	RUIZ CUTILLAS, DULCENOMBRE DE MARIA	11/07/66	5.9172	IFPD
34865940	SANCHEZ HERNANDEZ, DANIEL	02/12/76	5.7582	IFPD
45587538	SANCHEZ LOPEZ, MARIA DEL MAR	08/04/77	5.5084	IFPD
75231248	ALONSO NAVARRO, PEDRO	04/07/79	5.4698	IFPD
34860336	MORENO SEGURA, SILVIA	11/03/74	5.2875	IFPD
75232553	PEREZ CARO, JUAN CARLOS	19/04/80	5.2226	IFPD
45593124	GARCIA VILAR, PEDRO MANUEL	13/08/78	5.0829	IFPD
44365996	RUIZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANTONIO	07/04/79	4.7967	RDM
03862979	JEREZ MORA, JOSE ANTONIO	29/05/74	4.7725	RDM

**MUSICA**

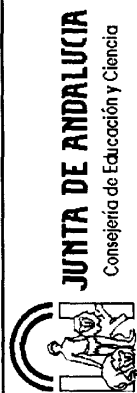
**Libre y Reserva**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
29033596	CANTABRANA MADRID, NURIA	08/01/73	8.3493	IFPD
74514351	PEREDA GARCIA, QUERUBINA	26/02/81	8.3100	IFPD
31696669	RODRIGUEZ HERRERA, EDUARDO	27/04/76	8.2410	IFPD
77321743	MARTOS CRUZ, M <sup>ª</sup> LUISA	01/02/80	8.2250	IFPD
73563576	GARCIA ALEIX, SERGIO	10/01/81	8.2150	IFPD
48878710	PEREA DIAZ, BENJAMIN	31/07/79	8.1367	IFPD
32052703	RODRIGUEZ SANCHEZ, SABINA	10/08/79	8.1247	IFPD
26009618	ALONSO PARRA, DOLORES	26/08/69	8.0807	IFPD
80145112	LOPEZ RUIZ, ESTEFANIA INMACULADA	03/02/75	8.0253	IFPD
74852356	RUIZ MALDONADO, ROBERTO CARLOS	11/10/80	7.9693	IFPD
44586960	ESCUDERO CARMONA, ESTEFANIA LORETO	16/10/79	7.9188	IFPD
30829075	HOSPITAL MANSILLA, LOURDES M <sup>ª</sup>	16/01/78	7.8573	IFPD
30791605	ESPEJO CARMONA, FRANCISCO	08/09/72	7.8533	IFPD
44225039	SUAREZ OBEL, IGNACIO JAVIER	30/10/75	7.7916	IFPD
45095519	VERA GONZALEZ, RAQUEL	03/08/75	7.7874	IFPD
44233604	TORRES TOSCANO, JUAN ISRAEL	14/02/77	7.7800	IFPD
48915533	VAZQUEZ FERNANDEZ, EVA MARIA	26/03/79	7.7622	IFPD
48661286	PEREZ TORRES, JOSE MANUEL	17/11/80	7.7617	IFPD
52565157	MOLINERO GARCIA, RAFAEL	15/09/77	7.7583	IFPD
28639813	RUIZ CURADO, BERNARDO MANUEL	17/02/79	7.7533	IFPD
33368700	REYES REYES, SUSANA	17/12/69	7.7433	IFPD
75232868	TRINIDAD CARRILLO, JUANA MARIA	07/03/78	7.7417	IFPD
75242018	GARCIA RODRIGUEZ, ELENA JESUS	11/03/80	7.7233	IFPD
28923759	ALES VILLALONGA, JAIME	23/10/74	7.7233	IFPD
25973634	CHAMORRO PEÑAS, MANUEL	01/03/60	7.7037	IFPD
44963669	BLANCO RUIZ, MARIA JOSE	12/09/76	7.6700	IFPD

**MUSICA**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
26225305	HERRERA HERRERA, EVA MARIA	24/05/79	7.6600	IFPD
25337102	CARBONERO GALLARDO, MARIA INMACULADA	06/12/76	7.6489	IFPD
28496512	LOBO MORENO, M <sup>ª</sup> REYES	01/10/73	7.6468	IFPD
53156355	CRUADO JIMENEZ, LOURDES	07/05/80	7.6233	IFPD
48911916	CARRASCO SANTOS, PABLO	09/09/80	7.6056	IFPD
06250034	RUIZ HIDALGO, VICTORIA EUGENIA	14/06/75	7.5943	IFPD
31674589	DELGADO MATEO, JOSE MANUEL	16/07/71	7.5933	IFPD
74824044	CABALLERO GONZALEZ, AURELIO JAVIER	27/04/80	7.5902	IFPD
75812158	LARA MARQUEZ, NARCISO	08/01/78	7.5744	IFPD
74840205	CEBALLOS PANIEQUE, MARINA	08/05/60	7.5722	IFPD
31711984	MOLINA GARRIDO, VIRGINIA	17/05/79	7.5722	IFPD
77331775	ALCANTARA GUERRERO, M <sup>ª</sup> DOLORES	30/07/81	7.5680	IFPD
25593984	BECERRA GUERRERO, CARLOS MARTIN	21/11/74	7.5652	IFPD
75105269	LOPEZ MARTINEZ, MONICA	21/02/79	7.5467	IFPD
25716342	CANTOS GARZON, SERGIO	24/01/77	7.5329	IFPD
30821398	JIMENEZ ZAFRA, INMACULADA C.	12/02/75	7.5290	IFPD
48932669	DOMINGUEZ MORENO, EMILIO LUIS	10/01/79	7.5239	IFPD
48881533	RUBIO CORONIL, RAFAEL ALEJANDRO	23/03/78	7.5167	IFPD
44209660	PEREZ ROMERO, JUAN FRANCISCO	31/08/79	7.5053	IFPD
29053555	CORONEL VILLALBA, ROSARIO	02/03/71	7.4856	IFPD
53155607	PALOMO PENDON, DAVID	08/08/81	7.4719	IFPD
48937757	SALAS CAMACHO, TANIA	28/02/80	7.4708	IFPD
44029140	ALONSO JIMENEZ, ELENA MARIA	27/06/74	7.4690	IFPD
44033378	CARRASCO CARRASCO, ROSA MARIA	19/08/74	7.4629	IFPD
77473749	MILLON GARCIA, VANESA	06/10/79	7.4544	IFPD
44280588	MOLEON SIERRA, ELIAS	08/05/78	7.4410	IFPD
29489906	MORATA NARANJO, JOSUE	17/10/79	7.4400	IFPD
45295884	APONTE CRUZ, RAUL	10/05/78	7.4233	IFPD
32049687	GARCIA HURTADO, ELOY	24/09/77	7.4225	IFPD
34049483	GONZALEZ CALDERON, ANTONIA MARIA	03/04/73	7.3882	IFPD
75547151	BONMATTY BOTTOSI, MANUEL ANGEL	23/04/73	7.3689	IFPD
44352176	DIAZ MATEOS, MANUEL JESUS	25/01/70	7.3717	IFPD
74671531	JIMENEZ MIRANDA, JESUS	21/03/77	7.3633	IFPD
53060675	NAVARRO RUIZ, ADOARACION	16/05/79	7.3633	IFPD
75558276	LORENZO ALVAREZ, MARIA PAZ	27/03/80	7.3500	IFPD
74823942	SALAS MAIRENA, JUAN MANUEL	08/04/76	7.3489	IFPD
74839992	GOMEZ RODRIGUEZ, SERGIO	30/10/77	7.3332	IFPD
28813535	VADERRAMA VAY, MARIA JOSE	05/08/76	7.3332	IFPD
76147548	CRISOSTOMO ACEVEDO, ANA PILAR	11/09/81	7.3217	IFPD
30812012	MARTINEZ POZO, MIGUEL ANGEL	27/09/81	7.3200	IFPD
	CARRASCO FERNANDEZ, TERESA	12/05/73	7.3169	IFPD

**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**

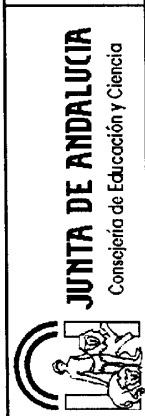


**MAESTROS**  
**MÚSICA**

**MÚSICA**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
26000586	PEREZ LOPEZ, MELANIA	31/05/79	7.3075	IFPD	48874565	ROMERO VARO, SOLEDAD	31/03/80	7.0433	IFPD
23796526	BONILLA PELEGRINA, FRANCISCO JAVIER	08/03/71	7.3033	IFPD	33372380	VENEGAS MOSCOSO, JUAN DE DIOS	13/06/69	7.0329	IFPD
77331119	EXPOSITO RUIZ, MARIA DOLORES	02/05/80	7.2960	IFPD	47202385	NARBONA GARCIA, ANTONIO LUIS	30/07/80	7.0300	IFPD
44298518	NEVAS MUÑOZ, JUAN MIGUEL	04/03/77	7.2800	IFPD	25724980	RUIZ OCAÑA, MACARENA	22/11/79	7.0288	IFPD
74722435	MERLO VALVERDE, RAFAEL ANGEL	11/12/79	7.2733	IFPD	44963220	RUIZ CORDOBA, ESTHER	16/09/82	7.0107	IFPD
30964426	SANCHEZ ALGUACIL, JOSEFINA	16/06/81	7.2717	IFPD	52311954	RUIZ MATEOS REALES, MARIA MILAGROS	28/01/70	7.0003	IFPD
23805525	MORENO GARCIA, ELENA	08/11/75	7.2660	IFPD	75555821	PEREZ ROMERO, ASCENSION	23/09/78	6.9989	IFPD
25327947	LOPEZ REINA, ROSA MARIA	23/05/71	7.2638	IFPD	74856369	AVILA RODRIGUEZ, RAUL	23/08/81	6.9977	IFPD
76145266	MATEO MARTINEZ, MARIA DEL MAR	13/07/78	7.2533	IFPD	45711050	GARCIA BERRUGUILLA, CAROLINA	12/07/76	6.9933	IFPD
26801697	ZARAGOZA MOYANO, ANA PAULA	16/07/80	7.2533	IFPD	23259775	MARTINEZ MARTINEZ, BRIGIDA MARIA	05/08/76	6.9793	IFPD
25322173	MARTINEZ AGUILERA, RUT MARIA	12/07/75	7.2518	IFPD	29122212	MARCUELLO GENZOR, NATALIA PILAR	24/09/77	6.9707	IFPD
20434576	IBANEZ MARTINEZ, ESTHER	30/01/76	7.2191	IFPD	45596164	IRIBARNE GARCIA, AMANDA	12/04/77	6.9700	IFPD
11965661	VAZQUEZ CALVETE, ROSA ANA	30/05/75	7.2077	IFPD	71264010	CALVO TRIANA, MARTA MARIA	19/02/81	6.9684	IFPD
52486240	ARREBOLA MACIAS, JESUS	30/09/77	7.2025	IFPD	75016532	ARBOLEDAS GARCIA, ISIDRO JESUS	05/06/78	6.9611	IFPD
30940094	LUCENA LORENZO, SARA	27/12/79	7.1993	IFPD	74828328	MARIN ORDOÑEZ, FRANCISCO	19/06/80	6.9555	IFPD
44295541	CARMONA FERNANDEZ, JUAN JOSE	22/04/76	7.1996	IFPD	28929617	CRISOSTOMO ACEVEDO, MARIA VEGA	01/12/75	6.9470	IFPD
29483988	MARTIN CORDERO, EVA MARIA	02/11/72	7.1946	IFPD	74648460	LOPEZ RAMOS, ALBERTO	21/12/78	6.9411	IFPD
75757243	HERNANDEZ GARCIA, ENRIQUE	21/06/76	7.1911	IFPD	75745613	HERRERA CIDES, FRANCISCA	24/05/75	6.9213	IFPD
25895425	FERNANDEZ BERROCAL, PABLO	21/01/76	7.1876	IFPD	74665982	GONZALEZ NAVARRO, MARIA DEL CARMEN	28/08/79	6.9210	IFPD
31727408	VALLEJO SAURA, MARIA AUXILIADORA	17/06/81	7.1847	IFPD	26739462	RUIZ MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	10/04/65	6.9210	IFPD
26225304	HERRERA HERRERA, MARIA DEL MAR	27/06/77	7.1693	IFPD	53861325	SANCHEZ RUEDA, JOSE CARLOS	25/02/75	6.9167	IFPD
44602777	FRANCO SUAREZ, ANA ISABEL	04/11/77	7.1670	IFPD	28638860	PEREZ GRAU, ROSA MARIA	22/11/79	6.9133	IFPD
52486242	ARREBOLA MACIAS, FRANCISCO	29/03/76	7.1658	IFPD	28765590	POMBERO LEON, LAURA	22/08/77	6.8867	IFPD
52316253	LORENZO GOMEZ, JUAN LUIS	27/06/77	7.1628	IFPD	26224599	CABELLO JIMENEZ, ISMAEL	08/12/74	6.8860	IFPD
31859021	PACHECO SANTANA, MARIA DOLORES	04/01/73	7.1628	IFPD	28911215	GOMEZ GARCIA, ANTONIA	20/09/72	6.8823	IFPD
77471504	MARIN FERNANDEZ, GABRIEL	07/11/79	7.1555	IFPD	28473707	OROZCO GONZALEZ, JOSE ENRIQUE	01/01/66	6.8733	IFPD
30969184	POLOMIO LUQUE, MARIA DEL CARMEN	07/10/81	7.1500	IFPD	30526190	DIAZ PARRAS, ANA	13/02/68	6.8620	IFPD
48866352	SERRANO DIAZ, ANTONIO JESUS	25/05/76	7.1173	IFPD	74835387	CORTES ORDOÑEZ, MONICA	23/06/78	6.8522	IFPD
74686483	GAMEZ SANCHEZ, PATRICIA	16/07/81	7.1044	IFPD	74914078	ORTIZ AGUILERA, SILVIA	14/07/81	6.8488	IFPD
44034779	RODRIGUEZ RAMIREZ, EVA MARIA	06/08/73	7.0917	IFPD	48981176	RUIZ GALLEGO, MARIA JOSE	06/04/81	6.8433	IFPD
75228833	NAJAS RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	31/10/74	7.0867	IFPD	75228987	FLORES DE LAS PAREDES, JUAN JOSE	04/03/77	6.8433	IFPD
52367193	LOPEZ FERNANDEZ, M. MONSERRAT	08/03/72	7.0833	IFPD	44042839	PONCE GIL, AGUSTIN MIGUEL	05/11/74	6.8417	IFPD
30786994	PINAR SUSIN, ALICIA	16/12/71	7.0720	IFPD	44600813	BOHORQUEZ SOSA, CARMEN	31/12/75	6.8400	IFPD
79192786	PAREJO MAYO, NOELIA	14/05/80	7.0667	IFPD	75810262	PALACIOS GARCIA, MIGUEL ANGEL	11/03/78	6.8381	IFPD
76144363	RAYA MOLINERO, SUSANA	11/08/78	7.0633	IFPD	52296033	MARQUEZ FERNANDEZ, MARIA MACARENA	01/05/73	6.8373	IFPD
52565544	REINA JURADO, MONICA	11/12/74	7.0633	IFPD	74638473	ARCO PUERTO, ANTONIO	27/04/76	6.8367	IFPD
52488003	RUIZ TEJERO, ESTRELLA MARIA	12/01/76	7.0613	IFPD	52315862	MARTIN-ARROYO CAMACHO, MANUEL	15/11/78	6.8284	IFPD
18111802	HERVAS LOPEZ, MARIA DOLORES	30/12/76	7.0610	IFPD	44604077	LORA COLLAZO, SILVIA	07/07/75	6.8240	IFPD
75881287	MARTIN GIL, RAQUEL	22/03/79	7.0570	IFPD	47005276	REYES TRUJILLO, EVA MARIA	29/11/81	6.8233	IFPD
44393302	MARTINEZ RUBIO, ANTONIO	02/04/76	7.0547	IFPD	48929463	LOPEZ LOPEZ, MARIA BEGOÑA	14/09/78	6.8200	IFPD
75071177	JODAR PRADOS, MARIA	18/10/80	7.0500	IFPD	44964191	RIVAS LOBO, CORAL	05/05/77	6.8093	IFPD

**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**



MAESTROS		MÚSICA	
DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global Turno
44033536	MONTEÑO PEREZ, JESUS PEDRO	06/08/74	6.7948 IFPD
75234348	AMERIGO FERNANDEZ, JOSE LUIS	08/09/78	6.7900 IFPD
30965794	JIMENEZ LINDE, ISABEL MARIA	03/05/81	6.7887 IFPD
30960636	MORENO CERESO, LIDIA	30/06/80	6.7880 IFPD
75098864	JIMENEZ SOGUERO, DOLORES	06/06/78	6.7750 IFPD
30953901	MONTERO RUIZ, JORGE	06/10/79	6.7663 IFPD
34850445	PEREZ ROMERO, MONICA	06/11/71	6.7660 IFPD
53688836	GUERRERO LOPEZ, JUAN ANTONIO	28/06/76	6.7457 IFPD
80139559	CUENCA LUQUE, MARIA DEL CARMEN	27/11/72	6.7440 IFPD
28741547	GAMERO BORRERO, JOSE RICARDO	14/06/78	6.7370 IFPD
24218069	TORRES PEREZ, ANTONIA	19/05/86	6.7363 IFPD
31672504	NUÑEZ AGUILAR, CANDIDO	23/11/68	6.7330 IFPD
45094372	GONZALEZ CLEMENTE, RAQUEL	15/04/76	6.7293 IFPD
28869899	INIGO ECHEGOYAN, ROCIO	29/06/83	6.7280 IFPD
52568493	RICO GARCIA, MARIA JOSE	28/05/76	6.7257 IFPD
75103712	TIRADO PRIETO, MARIA ROCIO	07/04/80	6.7162 IFPD
31708220	CHACON PALMA, JUAN	12/02/78	6.7010 IFPD
80149042	CUENCA GALISTEO, MARIA INMACULADA	20/08/72	6.7003 IFPD
30808446	FELIX TORRES, JUANA MARIA	05/11/79	6.7000 IFPD
48861430	AGUILAR ESCOLANTE, OLGA	19/06/74	6.6887 IFPD
25338687	VEGA ANGEL, MARIA ANGELINA	13/09/80	6.6889 IFPD
08830407	VIDIGAL SILVA, DAVID	14/10/80	6.6887 IFPD
44268208	SERRANO CABEZAS, INMACULADA	19/06/74	6.6867 IFPD
45660526	AGUIRRE CAMACHO, MARIA DE GRACIA	22/11/78	6.6730 IFPD
75254605	BARROSO PLAZA, MARGARITA	24/02/81	6.6727 IFPD
26031291	RUIZ RUIZ, M <sup>a</sup> RAQUEL	01/04/77	6.6683 IFPD
44604168	ESCOBAR LAMAS, MYRIAM	04/09/78	6.6667 IFPD
06254638	MONREAL ESCUDERO, NOELIA	07/03/77	6.6510 IFPD
44582484	FLORES NUÑEZ, MARIA PILAR	26/10/79	6.6505 IFPD
75228303	MASEGOSA CARRILLO, MARIA ISABEL	06/06/74	6.6490 IFPD
24226172	GALINDO BUSTOS, INES	30/12/68	6.6470 IFPD
25718923	RUEDA ORTEGA, RAQUEL	02/03/77	6.6355 IFPD
79210186	ACOSTA BOJE, M ANGELES	21/04/71	6.6240 IFPD
14625069	LOPEZ HERNANDEZ, NOELIA	24/05/80	6.6233 IFPD
09203075	BARRENA LOPEZ, FRANCISCO MANUEL	14/11/75	6.6187 IFPD
26226595	CARMONA MEDINA, SUSANA	09/01/80	6.6133 IFPD
74675118	ANVAR MOLINERO, JUAN DE DIOS	08/12/79	6.6033 IFPD
30542144	LOPEZ GOMARIZ, MARIA DEL CARMEN	16/09/69	6.6006 IFPD
75228918	GARCIA AGUADO, JOSE ANTONIO	22/05/77	6.5847 IFPD
52564324	RUEDA GOMEZ, NATALIA	05/07/74	6.5793 IFPD
74639828	CHECA PLEGUEZUELOS, AMADOR	22/05/79	6.5689 IFPD
28717989	MANFREDI SOLIS, ENRIQUE	16/03/68	6.5643 IFPD
32042852	RODRIGUEZ RAMOS, CRISTINA	19/05/71	6.5637 IFPD
26029198	GONZALEZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	16/02/74	6.5593 IFPD
44365188	SANDOVAL MORA, PATRICIA	27/11/76	6.5478 IFPD
30801452	MANCHA ORTIZ, FRANCISCO	04/09/72	6.5409 IFPD
53154408	PRADOS SANCHEZ, JOSE	17/12/77	6.5409 IFPD
52317879	ALCEDO CUTILLA, ANA	27/09/78	6.5380 IFPD
74659987	RODRIGUEZ ALCARAZ, CESAR	26/08/78	6.5313 IFPD
28895059	DOMINGUEZ LUNA, ANA MARIA	03/02/69	6.5233 IFPD
48833780	ACUÑA TROTINO, ELISABET	22/02/81	6.5130 IFPD
52551765	CASTILLO CASTILLO, CAPILLA	15/03/67	6.5027 IFPD
75706272	MORENO RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	22/07/71	6.4987 IFPD
74680234	GARCIA NAVEROS, ANA BELEN	31/08/80	6.4914 IFPD
48222314	CORDERO REY, DAVID	18/04/79	6.4667 IFPD
44372840	ARRABAL PENA, MARIA ESPERANZA	04/11/81	6.4611 IFPD
25718806	HERRERA GARCIA, DIEGO	03/10/77	6.4594 IFPD
26042248	MARCHAL LOPEZ, FRANCISCO MANUEL	13/08/81	6.4423 IFPD
44367509	MONTES DELGADO, ANA MARIA	28/12/79	6.4380 IFPD
26024988	AGUILERA GARCIA, FRANCISCI JAVIER	05/08/73	6.4333 IFPD
75098858	PEREZ VAZQUEZ, RAUL	16/03/79	6.4308 IFPD
75758458	MORCILLO PUGA, ALEJANDRO	30/03/72	6.4230 IFPD
78038746	DELGADO DIAZ, MARIA	12/09/79	6.4120 IFPD
28757111	ARANCA ORTEGA, ENRIQUE	21/01/80	6.4100 IFPD
52487419	CHAVES ROMERO, ENCARNACION	09/02/75	6.4020 IFPD
74847476	CHICANO BEATO, FERNANDO JESUS	21/06/75	6.3931 IFPD
28017578	SANCHEZ GARCIA, MARIA	28/10/78	6.3914 IFPD
28761808	CHAMIZO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	08/09/67	6.3910 IFPD
77538307	POZO LUQUE, JOSE MIGUEL	11/06/71	6.3827 IFPD
52569267	GARCIA RODRIGUEZ, CARMEN	10/12/77	6.3817 IFPD
74820615	PRADOS MONTAÑO, MARIOLA	10/05/74	6.3811 IFPD
27462210	MUÑOZ TINOCO, IGNACIO CRISANTO	05/02/79	6.3680 IFPD
74638186	MONTAÑA MUÑOZ, OLGA BEATRIZ	19/09/77	6.3671 IFPD
30955054	MARTINEZ GIL, JOSEFA	17/10/64	6.3627 IFPD
02645270	LOPEZ TELADA, JESUS RAMON	16/05/75	6.3423 IFPD
52487009	CALERO LEON, LAZARO	04/08/79	6.3380 IFPD
51406706	VASCO ZAMORA, M <sup>a</sup> ISABEL	18/09/76	6.3370 IFPD
28932903	POYATO ROLDAN, MONICA	30/08/74	6.3150 IFPD
26230366	SOLA MONTERO, RAMON	08/05/70	6.3140 IFPD
11074860	BERNET RODRIGUEZ, MANUEL	07/02/78	6.3060 IFPD
	VERA ALVAREZ, CONSUELO DE	16/01/77	6.3040 IFPD
	SAEZ MARTINEZ, M.ROSARIO	23/04/69	

MÚSICA



**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**



**MAESTROS**  
**MÚSICA**

**MÚSICA**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
31845503	IRIBARREN GONZALEZ, ELENA	17/08/67	6.3010	IFPD	30813883	MIGUEL PELAEZ, MARIA PILAR DE	11/11/73	6.0235	IFPD
74716928	MARTIN CALVO, JULIA	17/08/80	6.3000	IFPD	75818995	LARA VELASCO, PABLO	18/10/79	6.0200	IFPD
75143526	DE MIGUEL ZUMSTEG, HILDA MARGARETHA	29/04/64	6.2933	IFPD	44028883	CERVERA FERNANDEZ, NURIA	26/12/71	6.0197	IFPD
28776780	GORDILLO SCHOLL, FRANCISCO	25/03/78	6.2900	IFPD	30952824	PARDEAS ALVAREZ, ALICIA	17/05/79	6.0145	IFPD
23801587	RODRIGUEZ MARTIN, ENCARNACION	04/06/71	6.2857	IFPD	08664989	SEGUNDO RIVERO, MARIA PAZ	02/02/72	6.0125	IFPD
26494329	SANCHEZ CARRASCO, M <sup>o</sup> ANGELES	11/02/78	6.2807	IFPD	75745703	MOLINA PEREZ, ELISA ISABEL	11/06/78	5.9533	IFPD
44586928	PINZON FERNANDEZ, M <sup>o</sup> ISABEL	02/07/80	6.2789	IFPD	53695640	PRIETO GRIMALDI, ALEJANDRO	11/07/77	5.9287	IFPD
52568953	RUIZ RUIZ, INMACULADA	19/06/79	6.2613	IFPD	77916589	GOMEZ BUENO, GLORIA	11/06/77	5.9250	IFPD
30942141	CASTRO TORO, ENVCARNACION	11/05/79	6.2512	IFPD	25995125	SUAREZ LIGERO, FRANCISCO	07/09/67	5.9240	IFPD
48863252	MACHO MONTERO, JESSICA	07/07/79	6.2500	IFPD	26488598	CANO GOMEZ, JUAN MARIA	12/08/74	5.9217	IFPD
25169372	RODRIGUEZ ROMAN, SARA ESTHER	31/01/74	6.2497	IFPD	25718523	MOLINA GUARDEÑO, VICTORIA	30/08/74	5.9167	IFPD
26638422	PAEZ MESA, ANGELA ISABEL	10/10/76	6.2457	IFPD	74718278	SAEZ SAEZ, YOLANDA	18/05/79	5.9078	IFPD
26228668	GARRIDO MARTINEZ, ISABEL	19/05/80	6.2267	IFPD	26023966	MEJIAS BELTRAN, JUANA	20/06/70	5.9033	IFPD
45585580	MARTINEZ CUADRADO, INMACULADA	28/09/78	6.2111	IFPD	74720876	LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL VALLE	30/08/74	5.8936	IFPD
24207661	MARTINEZ MARCOS, ELENA	24/05/61	6.2027	IFPD	24273930	RODRIGUEZ JIMENEZ, JOSE MANUEL	09/07/70	5.8628	IFPD
24254876	SALGUERO SALGUERO, MARIA DEL CARMEN	20/09/70	6.2013	IFPD	44350276	ACEDO SERRANO, FRANCISCO JESUS	13/11/76	5.8289	IFPD
26229024	REYES ORTEGA, JOSEFINA	30/11/79	6.1943	IFPD	52562962	GUTIERREZ ZAPATA, JUAN ANTONIO	24/06/71	5.8165	IFPD
77469333	GARCIA GOMEZ, LUISA MARIA	21/11/76	6.1913	IFPD	75569899	VAZQUEZ RODRIGUEZ, PABLO JOSE	27/03/79	5.7733	IFPD
48870652	RUBIO MONGE, ANA	10/03/80	6.1872	IFPD	53680239	VAZQUEZ MARIN, AMPARO	17/05/75	5.7650	IFPD
44352026	MORENO ROMAN, JOSE MARIA	27/11/74	6.1869	IFPD	30837327	TALLON BALLESTEROS, MARIA PILAR	26/04/77	5.7572	IFPD
26021826	ROJAS GOMEZ, JAVIER	30/08/72	6.1817	IFPD	26036556	GRANADOS BETANCORT, SUSANA MARIA	03/03/76	5.5078	IFPD
45737116	SANTIAGO VENTURA, EMILIO	10/02/81	6.1751	IFPD	44260983	SIERRA SERRANO, JUAN MARCOS	07/10/72	5.4740	IFPD
52254389	GARCIA GARCIA, EVA	28/07/80	6.1667	IFPD	31331128	RODRIGUEZ CABALLERO, JOSE ANTONIO	29/03/66	5.4091	IFPD
52567930	ROMERO PARDAL, MARIA JOSE	04/05/76	6.1650	IFPD	74678710	RUEDA CASTILLO, RUTH GUIOMAR	29/02/80	5.4067	IFPD
45680402	CRESPO FUENTES, PILAR	29/01/77	6.1363	IFPD	45592534	GARCIA GONZALEZ, ISABEL MARIA	17/05/76	5.3400	IFPD
30949629	MARQUEZ TOSCANO, FRANCISCO JAVIER	30/03/78	6.1264	IFPD	74866086	CABALLERO VALLE, ELVIRA MARIA	15/11/79	5.3253	IFPD
08876847	GONZALEZ GUAREÑO, ELISA JOSE	15/10/64	6.1230	IFPD	27394231	ARAGON ARJONA, VANESSA	14/10/78	5.2603	IFPD
76249936	SANCHEZ GARCIA, SUSANA	04/02/73	6.1213	IFPD	75227765	PEREZ GARCIA, JUAN	30/09/76	5.2333	IFPD
28616049	DE LA CHICA CASTILLO, SILVIA	15/01/73	6.1211	IFPD					
26042164	PINTADO LLOREDA, M <sup>o</sup> JOSE	08/04/81	6.1200	IFPD					
74836190	SANCHEZ LOBON, DAVID	24/08/78	6.1117	IFPD					
71434344	SOTO VARGUES, AINA	17/10/80	6.0987	IFPD	27520821	MALDONADO CARALLOR, MARIA DEL MAR	29/11/86	8.4603	IFPD
28740749	ARTEAGA POLO, ABRAHAN	11/09/78	6.0967	IFPD	24222959	MOYA UBEDA, MARIA VIRTUDES	19/04/65	8.2237	IFPD
44257059	NAVARRO ORTEGA, ALVARO	10/02/72	6.0839	IFPD	44230608	CAPELA PEREZ, MARIA ROSA	10/12/76	8.1900	IFPD
74690443	PEREZ BAENA, ISABEL	04/03/79	6.0789	IFPD	27302527	GIL ANGULO, JOSE MIGUEL	03/06/66	8.1883	IFPD
14654679	VELA BAENA, EMILIO	29/08/79	6.0739	IFPD	075535398	RUIZ BLAZQUEZ, RUT MARIA	19/10/68	8.1620	IFPD
74913930	CANTERO OLIVA, DAVID	05/02/81	6.0644	IFPD	28476405	TOCINO FERRERA, ANA	24/12/65	8.1533	IFPD
25708979	JIMENEZ FRASCA, SOFIA LIDIA	29/07/70	6.0643	IFPD	74669791	ROMERO CANTAL, CLARA CRISTINA	19/06/79	8.1000	IFPD
23800174	GARCIA PENATE, ESTHER MARIA	09/02/74	6.0471	IFPD	26009217	PADILLA SANCHEZ, ANA MARIA	20/07/68	8.0913	IFPD
52520249	PEDREGOSA LOPEZ, CARMEN MARIA	21/06/65	6.0404	IFPD	44207554	MARTINEZ CASTAÑEDA, MARIA CARMEN	10/10/73	8.0500	IFPD
55693142	GONZALEZ PACHECO, EDUARDO	07/05/76	6.0316	IFPD					

**EDUCACIÓN ESPECIAL, PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA**

Libre y Reserva

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
27520821	MALDONADO CARALLOR, MARIA DEL MAR	29/11/86	8.4603	IFPD
24222959	MOYA UBEDA, MARIA VIRTUDES	19/04/65	8.2237	IFPD
44230608	CAPELA PEREZ, MARIA ROSA	10/12/76	8.1900	IFPD
27302527	GIL ANGULO, JOSE MIGUEL	03/06/66	8.1883	IFPD
075535398	RUIZ BLAZQUEZ, RUT MARIA	19/10/68	8.1620	IFPD
28476405	TOCINO FERRERA, ANA	24/12/65	8.1533	IFPD
74669791	ROMERO CANTAL, CLARA CRISTINA	19/06/79	8.1000	IFPD
26009217	PADILLA SANCHEZ, ANA MARIA	20/07/68	8.0913	IFPD
44207554	MARTINEZ CASTAÑEDA, MARIA CARMEN	10/10/73	8.0500	IFPD



**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**

**MAESTROS**

**EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA**

**EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
29789322	PASCUAL CRUZADO, MARIA ANGELES	27/01/67	8.0273	IFPD	33390009	CASTAÑO MARTIN, MARIA DEL PILAR	22/06/70	7.5097	IFPD
29785458	MOYA VIZCAINO, ELENA	15/04/66	8.0267	IFPD	44237503	CORONEL GARCIA, MARA	31/12/77	7.4867	IFPD
28767528	SANCHEZ BENITO, MARIA DEL ROSARIO	08/02/77	8.0140	IFPD	28917556	AGUILERA BARREIRO, SUSANA	14/03/76	7.4767	IFPD
28769194	HERNANDEZ SANTAMARIA MELLADO, MARIA LUISA	11/07/77	8.0042	IFPD	28923154	LEAL CRUZ, ELENA	07/05/76	7.4530	IFPD
30827387	CALATRAVA RUIZ, M <sup>a</sup> INMACULADA	21/07/75	7.9933	IFPD	53891505	GOMEZ CALDERON, ISABEL TERESA	13/03/75	7.4427	IFPD
44238687	DOBLADO ARRAYAS, ANA MARIA	25/02/77	7.9733	IFPD	18122636	ARANDA VILLEGAS, GRACIA MARIA	22/06/80	7.4367	IFPD
77450456	GARCIA TORRES, ANA MARIA	18/06/66	7.9493	IFPD	50110973	ESPINOSA ALVAREZ, MARIA JESUS	24/02/77	7.4300	IFPD
31681341	CHAMIZO ROMAN, MARIA TERESA	08/05/74	7.9480	IFPD	44359282	GARCIA MORALES, INMACULADA	29/05/72	7.4300	IFPD
74837875	GUERRERO DURAN, M <sup>a</sup> VICTORIA	25/10/78	7.9220	IFPD	24275449	PEREGRINA CANALEJO, MARIA TERESA	06/04/74	7.4143	IFPD
44289736	PRATS MARTOS, FRANCISCO JUAN	01/09/76	7.8867	IFPD	25334273	LINARES FUENTES, MARIA GRACIA	19/11/79	7.4093	IFPD
44286132	AGUILERA HINOJOSA, MARIA TERESA	29/09/78	7.8833	IFPD	25564500	ANGULO BENITEZ, ENCARNACION	03/03/70	7.3937	IFPD
44583837	DURAN LUQUE, DAVID	09/01/81	7.8620	IFPD	31676902	GUERRERO RACERO, MARIA	15/05/71	7.3907	IFPD
75764282	ROJAS JIMENEZ, CRESCENCIA	12/12/79	7.8600	IFPD	52568522	GOMEZ JIMENEZ, M <sup>a</sup> DOLORES	26/12/76	7.3833	IFPD
77566596	RUBIO PEREIRA, MANUEL	15/11/62	7.8433	IFPD	31618671	CAMACHO REINA, MARIA JOSE	31/12/58	7.3753	IFPD
29758949	ARAZO GOMEZ, MARIA MATILDE	21/09/78	7.8417	IFPD	75437938	GARCIA MARTINEZ, M DEL MONTE	15/09/69	7.3720	IFPD
75754829	FATOU ROCHA, MARIA ELENA	22/08/79	7.8033	IFPD	52242979	RAMOS FARFAN, MARIA SOLEDAD	15/08/66	7.3680	IFPD
52528887	MONTOYA FERNANDEZ, BELINDA	07/11/65	7.7943	IFPD	52269270	CARO MARIN, M <sup>a</sup> BLANCA	08/07/73	7.3500	IFPD
52694394	JEREZ CAPARRÓS, MARIA INMACULADA	07/09/77	7.7913	IFPD	75753749	ELEZ DOMINGO, PAOLA	07/09/78	7.3467	IFPD
47002841	BOZA GARCIA, AMELIA LUISA	25/10/79	7.7700	IFPD	30975174	GARCIA AYLLON, ROSA MARIA	10/06/81	7.3332	IFPD
44234251	FELICES ALVAREZ, MARIA TERESA	22/11/78	7.7687	IFPD	25993736	AVILA GARCIA, MARIA JOSEFA	24/05/70	7.3313	IFPD
28476406	TOCINO FERRERA, CARMEN	11/08/67	7.7527	IFPD	24263394	CHINCHILLA AGUILAR, MONICA	25/07/75	7.3280	IFPD
44042662	RODRIGUEZ LEAL, BEGOÑA	13/08/75	7.7503	IFPD	25718180	GONZALEZ LOPEZ, MARIA GLORIA	15/05/79	7.3227	IFPD
33889928	DONAIRE VAZQUEZ, PALOMA	09/07/69	7.7487	IFPD	48815396	ROMERO SANCHEZ, AMPARO	28/03/75	7.3170	IFPD
48316387	PINHEIRO ORTEGA, LUCIA	04/10/76	7.7310	IFPD	31700302	CHIARA ROMERO, MARIA NURIA	01/03/67	7.3167	IFPD
74909008	TORRES ESPINOLA, LAURA	03/12/81	7.7303	IFPD	28892821	ORDÓÑEZ JURADO, CARMEN	22/06/81	7.3067	IFPD
26695190	VERA CARRASCO, FUENSANTA	16/11/75	7.6933	IFPD	77454706	GARCIA VILLALBA, MARIA ISABEL	01/01/76	7.3047	IFPD
76143907	ALMELA TRIPIANA, MONICA	12/07/75	7.6720	IFPD	28900955	PEREZ ROMAN, M JOSE	09/11/67	7.3023	IFPD
52689831	MARTINEZ NAVAS, MARIA ADELAIDA	22/08/78	7.6700	IFPD	75430054	SIERRA LARA, MARIA DOLORES	24/01/75	7.2990	IFPD
31259692	VIDAL RIVERA, ANA MARIA	07/07/65	7.6674	IFPD	52557235	ROMERO JIMENEZ, MARIA DEL PILAR	12/10/73	7.2867	IFPD
30803896	LUNA GARRIDO, FRANCISCA PILAR	12/10/74	7.6660	IFPD	25689609	GALAN GAMEZ, MARIA LORENA	20/10/79	7.2817	IFPD
52553518	EXPOSITO ESPINOSA, SUSANA	23/02/74	7.6640	IFPD	77474360	RAMOS JIMENEZ, MANUEL	20/08/76	7.2753	IFPD
75437065	MUÑOZ LECHUGA, SANDRA	05/04/70	7.6200	IFPD	74624244	CASTAN PEÑA, CARMEN PAULA	28/10/53	7.2660	IFPD
74640658	LORENZO RAMOS, MARIA JESUS	17/08/77	7.5800	IFPD	00377115	RITE PEREZ, ANA MARIA	31/07/78	7.2617	IFPD
30803970	FERNANDEZ RIVERA, GRACIA MARIA	20/12/74	7.5783	IFPD	48912319	NAVARRETE GRANERO, MARIA JESUS	14/06/63	7.2470	IFPD
28767504	CRUADO MURILLO, AURORA	23/10/77	7.5721	IFPD	75237588	MARTINEZ LOPEZ, CARMEN MARIA	18/08/56	7.2447	IFPD
28489986	FERNANDEZ GOVEA, M DEL MAR	11/05/73	7.5305	IFPD	08907656	SANCHEZ MARMOL, CARMEN	24/10/74	7.2407	IFPD
28486818	LAGUNA MARQUEZ, SONIA	16/11/69	7.5203	IFPD	28444942	LOPEZ GONZALEZ, PATRICIA MARIA	24/10/74	7.2367	IFPD
27322492	MUÑOZ MARTIN, MARIA DEL CARMEN	30/09/75	7.5200	IFPD	53686817	NIETO LOBO, MARIA DEL MAR	13/03/72	7.2280	IFPD
27508467	SANCHEZ VASCO, MARIA DEL MAR	01/09/64	7.5107	IFPD	33396385	PORRAS MORENO, M CARMEN	25/11/66		
77322336		25/09/77	7.5107	IFPD	08820388				



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de Educación y Ciencia

**ANEXO I  
PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO  
EN EL CUERPO DE MAESTROS**

**MAESTROS**

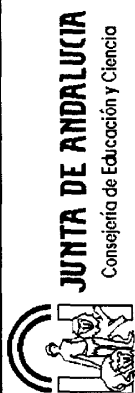
**EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
28919439	DÍAZ PAREJO, MERCEDES CONCEPCION	12/03/74	7.2182	IFPD
74910176	CARRASCO MERINO, ALICIA	19/02/80	7.2133	IFPD
52667270	RIVERIEGO ARIAS, FRANCISCO ALBERTO	29/07/80	7.2100	IFPD
44374123	RAMIREZ COBOS, ROCIO	16/08/81	7.2033	IFPD
53684485	GOMEZ RUIZ, ROSA MARIA	12/03/77	7.2007	IFPD
16302545	HINOJOSA JIMENEZ, ENCARNACION	23/02/71	7.1985	IFPD
74661219	MACHADO LOPEZ, LIDIA	08/10/78	7.1917	IFPD
52295696	RODRIGUEZ CAMACHO, MONICA	26/03/73	7.1897	IFPD
75867204	VAZQUEZ SANCHEZ, IRENE	17/01/77	7.1800	IFPD
43064256	MARTIN MACHO, M.CARMEN	08/06/70	7.1740	IFPD
48878820	PEREZ RODRIGUEZ, ASCENCION ROCIO	01/09/77	7.1723	IFPD
74832404	FERNANDEZ ROLDAN, MARIA DE LA O	06/02/78	7.1700	IFPD
48877017	RUIZ PEREZ, MARIA TRINIDAD	27/02/77	7.1633	IFPD
45594692	GARCIA FLORES, ANGELES	19/03/78	7.1573	IFPD
32037232	GASKING GOMEZ, INMACULADA	20/04/67	7.1543	IFPD
05662981	FERNANDEZ RABOSO, BEATRIZ	22/03/79	7.1530	IFPD
26028826	BARES BARES, LUISA	22/11/74	7.1467	IFPD
48813352	VAZQUEZ GARCIA, LETICIA	21/08/79	7.1465	IFPD
75553779	ROMERO INFANTE, ANA BELEN	26/04/76	7.1427	IFPD
30812430	LOPEZ MONTES, Mª DOLORES	09/09/73	7.1403	IFPD
31679093	POZO TORREGROSA, ALMA MARIA	22/05/73	7.1373	IFPD
25336713	PALOMO PEREZ, ANA	20/01/76	7.1367	IFPD
26481456	CARRASCO DEL REAL, ANA BELEN	17/06/71	7.1363	IFPD
74859544	GARCIA FLORIDO, ANA CELIA	15/08/81	7.1287	IFPD
48909605	GARCIA LOPEZ, VIRGINIA	30/11/78	7.1267	IFPD
74640428	RUIZ ESPINOSA, AMPARO	02/10/77	7.1177	IFPD
34851852	RODRIGUEZ ALARCON, MARIA JOSE	22/07/71	7.1177	IFPD
27348151	ARRANZ MARTINEZ, SUSANA	16/02/76	7.1100	IFPD
74834756	GONZALEZ ROJAS, ANA Mª	23/03/78	7.1090	IFPD
23803246	FERNANDEZ RODRIGUEZ, YOLANDA	17/11/74	7.1070	IFPD
26488542	TALLANTE YERA, MARTA	31/08/74	7.0997	IFPD
75440173	ESPINOSA DE LOS MONT PEREZ, ISIDORO	28/07/75	7.0967	IFPD
53659588	COZAR NAVARRO, CARMEN	18/06/77	7.0877	IFPD
75231832	ESTEVA CORNEY, LUCIA IRENE	18/06/53	7.0847	IFPD
44237047	LIMON CASTAÑO, MARIA CINTA	14/09/77	7.0767	IFPD
78961077	VALLEJO GIL, DOLORES	19/01/60	7.0720	IFPD
25985703	HERNANDEZ DIAZ, MARIA MERCEDES	24/09/64	7.0683	IFPD
29787999	DOMINGUEZ RITE, MARGARITA	17/04/66	7.0667	IFPD
79191123	RODRIGUEZ GONZALEZ, DOLORES	02/05/76	7.0647	IFPD
75556644	LAGARES MADRID, FRANCISCA	20/07/75	7.0633	IFPD
48860746	LOPEZ RODRIGUEZ, ROSARIO	04/10/78	7.0553	IFPD

**EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
44210317	DELGADO BERMUDEZ, SARA ISABEL	13/08/79	7.0493	IFPD
75421854	GIL-BERMEJO GARCIA, ISABEL	19/06/65	7.0470	IFPD
32052802	LOSADA LUQUE, MARIA DE LOS ANGELES	29/09/76	7.0453	IFPD
77474454	RIVAS JURADO, MARIA DEL CARMEN	26/07/78	7.0413	RDM
48857879	SILES PAREJA, Mª DOLORES	08/10/78	7.0400	IFPD
52667778	LOPEZ RAMOS, ISABEL MARIA	03/08/75	7.0367	IFPD
28489468	DIAZ RODRIGUEZ, MAGDALENA	29/03/73	7.0343	IFPD
75950625	ANDRADES PELAYO, ISABEL MARIA	23/08/78	7.0300	IFPD
44211581	ALBA BARRERA, MARGARITA	23/05/74	7.0203	IFPD
48814159	CUELLAR BOSQUE, MARIA DE LA CRUZ	18/08/80	7.0200	IFPD
75068228	FERNANDEZ MARTINEZ, PEDRO JAVIER	05/04/78	7.0200	IFPD
26005308	RUIZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	04/01/69	7.0142	IFPD
52589340	PAREJA MARTIN, VIRGINIA	14/05/72	7.0083	IFPD
33395856	BUENO TEJADA, MARIA JOSE	26/01/74	6.9947	IFPD
26202510	BANDEBAS GARCIA, INMACULADA	22/04/79	6.9900	IFPD
74823155	SANZ ZAPATA, MARIA NIEVES	26/11/64	6.9875	IFPD
47502533	MONTILLA GOMEZ, NURIA	04/07/79	6.9855	IFPD
25305731	FERNANDEZ ORTIZ, NOEMI	22/05/77	6.9827	IFPD
44235437	CEBRAN TORREBLANCA, ANTONIA	05/12/57	6.9813	RDM
44448756	BARON TOSCANO, VIRGINIA	03/01/78	6.9800	IFPD
47001839	PEREZ SOTELO, PAULA	05/12/80	6.9762	IFPD
30942914	LOPEZ DOBLADO, M DOLORES	04/10/77	6.9700	IFPD
24228404	VALADES MILLAN, NADIA	16/08/78	6.9633	IFPD
09790856	AGUDO SANCHEZ, CRISTINA	07/02/68	6.9620	IFPD
14617894	JUAREZ SANZ, MONICA	29/10/72	6.9583	IFPD
53270005	GARCIA GRANDE, YOLANDA	28/02/79	6.9550	IFPD
32847763	CARO OLIVER, MARIA YLENYA	07/12/79	6.9533	IFPD
44220119	HUERTAS BRANDARIZ, RAFAEL	22/09/62	6.9450	IFPD
44227073	VICENTE ALVAREZ, ANA BELEN	16/09/78	6.9303	IFPD
29802824	JARAMILLO DUQUE, MARIA ANGELES	04/09/75	6.9237	IFPD
50466288	BARRIOS MURIEL, ANA MONTAÑA	29/11/70	6.9057	IFPD
28901348	IAÑEZ TELLO, MARIA VANESA	01/05/80	6.9033	IFPD
442755016	IZQUIERDO FERNANDEZ, MARIA TERESA	20/07/69	6.9027	IFPD
28254337	GUTIERREZ MADRIGAL, ROSARIO	04/07/70	6.8933	IFPD
74645840	CURADO ESCOZ, ILDEFONSO	11/07/75	6.8867	IFPD
53691870	LOPEZ ORTEGA, REMEDIOS	26/02/77	6.8840	IFPD
27324133	BAENA DIAZ, MARIA DOLORES	06/06/73	6.8803	IFPD
48858976	BEDOYA ROMAN, ANGELES	17/06/81	6.8803	IFPD
	GARCIA PERDIGONES, ROCIO	20/08/77	6.8793	IFPD

**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**



**MAESTROS**

**EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA**

**EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
53155535	ARMUJO VERMEIREN, MARIA MELANIE	10/07/80	6.8767	FPD	75710097	SANCHEZ BERNARDINO, GEMA	11/04/80	6.7151	FPD
44353322	ARANDA SALMORAL, MONICA	14/06/75	6.8743	FPD	25672232	FERNANDEZ BELLIDO, JUAN MANUEL	11/06/76	6.7110	FPD
77325345	JIMENEZ RUFIAN, GEMA	12/05/79	6.8742	FPD	49653103	PEREZ ROMERO DE LA OSA, JAVIER	23/03/75	6.7090	FPD
77471539	BUENO PASCUAL, MARIA ELENA	13/03/78	6.8700	FPD	44284931	MORRENTE MARTIN, CELIA	05/11/75	6.7053	FPD
44033116	ROPERO GARCIA, ANA ISABEL	26/10/73	6.8625	FPD	29439222	ALVAREZ PAVON, FCA-ROCIO	23/01/74	6.7000	FPD
26484317	NOFUENTES MARTOS, AMADOR	03/05/73	6.8613	FPD	71744451	SANTIAGO AMAYA, JOAQUIN	23/12/78	6.6950	FPD
75551597	LOZANO VILLARAN, BELEN	15/11/77	6.8600	FPD	29792471	CIMBORA GONZALEZ, EMILIA	14/01/68	6.6940	FPD
28640883	COSANO LOPEZ-FANIDO, MARIA EUGENIA	30/09/79	6.8540	FPD	34073117	BAILAC ROLDAN, ROSARIO	07/01/72	6.6930	FPD
28628664	JIMENEZ SANTANA, MARIA TERESA	18/03/78	6.8517	FPD	52299883	VARGAS GARCIA, FELIPE	21/03/75	6.6867	FPD
74840888	PEÑALOZA ROJAS, LAURA	09/04/78	6.8503	FPD	44357152	MORENO SANDOVAL, FRANCISCA	02/03/76	6.6833	FPD
28768816	SOCAS PRIEGO, ISABEL MARIA	25/01/79	6.8400	FPD	74652613	COUREL IBAÑEZ, CRISTINA	03/07/78	6.6800	FPD
30953268	PUERTO FERNANDEZ, MARIA MAGDALENA	16/02/79	6.8400	FPD	44259041	CASTILLO ALVAREZ, OLGA	08/07/73	6.6787	FPD
26230598	GONZALEZ SANTAMARIA, Mª NIEVES	05/08/77	6.8340	FPD	44579227	MILLEGAS SAEZ, ROSA MARIA	26/06/76	6.6780	FPD
29044193	GARRIDO MARIN, MARIA DEL CARMEN	14/02/77	6.8300	FPD	74641611	MARTINEZ DUENAS, YOLANDA	30/01/77	6.6778	FPD
44961981	NOBLE GARCIA, ANA	15/07/76	6.8283	FPD	53692405	SEGURA GARCIA, ANA ISABEL	18/01/75	6.6740	RDW
34078347	GOMEZ ROMERO, OBDULIA	23/07/74	6.8253	FPD	28918433	GARCIA RIVERO, CONCEPCION	02/05/72	6.6690	FPD
28755777	MARCELO MEJIAS, MARIA DE LOS REYES	06/12/75	6.8160	FPD	31652916	LOPEZ GAGO, ANA MARIA	19/10/67	6.6670	FPD
74829088	PAEZ COBOS, MARIA SANDRA	11/06/77	6.8117	FPD	73558149	MARIN MARTINEZ, DOLORES	29/03/75	6.6640	FPD
44775336	ROMERO VALDEON, ANGELA	23/07/74	6.8093	FPD	74622300	CORTES ABREU, MARIA ELENA	09/01/63	6.6627	FPD
28607103	ESTEPA SANCHEZ, PATRICIA	08/12/81	6.8053	FPD	29043239	CHAMORRO CHAMORRO, M.PILAR	06/04/71	6.6600	FPD
44227834	CAMACHO GONZALEZ, REYES	13/07/78	6.8053	FPD	34078428	BAZAN CARBONELL, FATIMA	29/01/74	6.6583	FPD
31683128	SIMON MARQUEZ, MARIA, MACARENA	29/03/74	6.7940	FPD	28929355	RUIZ ALADRO, FRANCISCA	10/12/75	6.6483	FPD
28777624	BELTRAN NUÑEZ, BEATRIZ	08/02/78	6.7907	FPD	31646760	POZA RUIZ, DAVID DE LA	19/06/66	6.6386	FPD
53095292	GONZALEZ VAZQUEZ, MARIA DOLORES	25/02/78	6.7893	FPD	26484895	GABARRON JIMENEZ, AGUSTIN	08/09/73	6.6380	FPD
30955121	JURADO ROMERO, MARIA JOSE	28/05/79	6.7890	FPD	23271458	LEAL MANZORRO, EVA	30/01/79	6.6237	FPD
30799378	ARANDA LEON, JOSE LUIS	29/08/69	6.7820	FPD	52926857	ANDRADES CHANIVET, SONIA	31/01/75	6.6237	FPD
47200918	SANGUINO MEJIAS, MERCEDES	23/06/81	6.7800	FPD	75755972	JIMENEZ ROSADO, MARIA ENCARNACION	17/12/76	6.6210	FPD
14615442	DOMINGUEZ BAENA, PASTORA	03/12/79	6.7800	FPD	74927923	VAZQUEZ SOLER, CONCEPCION	19/02/79	6.6100	FPD
44357892	CALVO RODRIGUEZ, MONTSERRAT	12/12/74	6.7767	FPD	30953285	CHANFREUT ADAMUZ, ISABEL	13/07/79	6.6087	FPD
25720192	VARGAS SEVILLA, MARIA SONIA	27/09/78	6.7693	FPD	75759377	ALCEDO SANTOS-MENIS, MARIA BELEN	13/12/77	6.6067	FPD
77324498	GARCIA ILLANA, GEMA MARIA	05/05/79	6.7680	FPD	75757652	ARCE GARCIA, NURIA	04/08/79	6.6027	FPD
74664866	AVILA GARCIA, MARIA JOSE	14/03/79	6.7680	FPD	48558884	GALINDO RAMIREZ, SILVIA	16/04/77	6.5987	FPD
31856355	LUPIANEZ SANTOS, ANA YOLANDA	17/06/72	6.7647	FPD	47002576	VAZQUEZ SOLER, CONCEPCION	21/08/78	6.5940	FPD
26483179	BARRIOS JIMENEZ, MARGARITA	13/06/71	6.7640	FPD	78682870	RELANO GUTIERREZ, INMACULADA	24/05/78	6.5937	FPD
44224500	MACHA BADA, MONICA	16/12/75	6.7600	FPD	44363116	PEREZ RIVERA, Mª ANGELES	14/08/78	6.5933	FPD
28491211	CASADO BASCON, AURORA	29/04/78	6.7558	FPD	80139434	PASTOR LEON, MARIA JOSE	27/08/72	6.5897	FPD
52548887	EXPOSITO SANTAMARIA, MARIA DOLORES	02/03/71	6.7558	FPD	28740386	MESA BURGOS, INMACULADA	02/10/70	6.5860	FPD
25685341	VILLALOBOS JIMENEZ, MARIA FUENSANTA	08/01/75	6.7473	FPD	75763824	GOMEZ CABEZA, TAMARA	12/04/81	6.5827	FPD
52555801	GUTIERREZ GOMEZ, ANA	09/08/74	6.7240	FPD	28619934	CARRASCO BURGOS, SILVIA	09/11/77	6.5817	FPD
74839008	GARCIA PULIDO, RAFAEL	08/06/77	6.7227	RDW	78683771	CANALES AYLLON, MARGARITA	15/10/78	6.5783	FPD
75103338	LORITE RASCON, ANA BELEN	16/06/80	6.7167	FPD	48910189	MANTARAS MUÑOZ, ROCIO	29/01/77	6.5773	FPD

**ANEXO I  
PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO  
EN EL CUERPO DE MAESTROS**



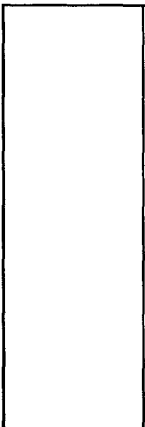
**MAESTROS**

**EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA**

**EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
32028005	FERNANDEZ PEREZ, ANA MARIA	11/03/61	6.5773	IFPD	26231040	COZAR CIFUENTES, RAMONA	08/10/79	6.4480	IFPD
44358430	RUIZ ESCOBAR, MONICA	01/06/77	6.5767	IFPD	53272029	ROBLEDA RODRIGUEZ, VANESA	24/01/81	6.4457	IFPD
31711608	PEREZ SOTO, NOELIA	09/11/79	6.5767	IFPD	41384645	REYMONDEZ ESCLAPEZ, MONICA	08/05/75	6.4450	IFPD
52487263	GARCIA RIENDA, ANA BELEN	17/12/76	6.5693	IFPD	28790002	FERNANDEZ CANO, OLGA	26/11/78	6.4443	IFPD
32850253	JIMENEZ GUERRERO, MARIA TERESA	06/12/63	6.5580	IFPD	45064810	MARTIN ENRIQUE, MANUELA MONTEMAYOR	15/09/59	6.4380	IFPD
52225622	LUNA RECHE, MANUEL	10/04/79	6.5533	IFPD	27320600	MARQUEZ ORDAZ, MAGDALENA	07/03/79	6.4357	IFPD
31695096	BLANCO LLORENTE, CRISTINA	24/07/75	6.5523	IFPD	34005240	MORAN GORDILLO, MARIA DEL CARMEN	29/03/73	6.4353	IFPD
74647825	DE LA FUENTE SOTO, JOSE LUIS	08/05/78	6.5487	IFPD	44988839	RIVAS FERNANDEZ, LORENA	18/09/81	6.4270	IFPD
31672841	SALADO DE LOS SANTOS, YOLANDA	29/11/69	6.5437	IFPD	34779891	GALLARDO GALLARDO, MARIA ISABEL	29/03/73	6.4267	IFPD
28932980	LOZANO VILLALON, MARTA	19/06/77	6.5387	IFPD	30794129	LOPEZ CORRAL, DOLORES	18/09/74	6.4260	IFPD
29044916	ZAMORANO ACOSTA, ALICIA	24/01/72	6.5340	IFPD	25334514	FIERRO GUERRERO, NOELIA ROSA	07/07/73	6.4240	IFPD
31650071	HUERTA GOMEZ, ANTONIO	11/06/66	6.5313	IFPD	52929160	ESTEVEZ ALCARAZ, FELICIDAD	27/04/76	6.4240	IFPD
28626766	HURTADO PEDROSA, MARIA JOSE	28/01/76	6.5273	IFPD	29797477	LOPEZ ALARCON, MIRIAM	11/05/75	6.4110	IFPD
52489661	MATAS JIMENEZ, FRANCISCA	06/05/75	6.5272	IFPD	44031835	GRANADOS PRIETO, CONCEPCION	22/02/78	6.4087	IFPD
28756673	GRANADO CUMBRES, ANA MARIA	11/10/77	6.5267	IFPD	74652431	BEATO BECERRA, DOLORES	06/01/66	6.4047	IFPD
79210814	HERAS MORON, ISABEL MARIA	30/11/75	6.5230	IFPD	34062803	FUNES GOMEZ, ROCIO	29/07/74	6.4000	IFPD
44228523	CONDE GARRIDO, MARIA DE LA O	12/06/75	6.5170	IFPD	53152394	SALTO CHICANO, CONCEPCION	15/11/74	6.4000	IFPD
44232543	VALLE RODRIGUEZ, MARIA LOURDES	03/03/79	6.5167	IFPD	75556998	SERRANO PEREZ, MARIA	04/06/81	6.3933	IFPD
53685880	ARCE MORENO, MANUEL	11/10/76	6.5143	IFPD	14317521	FERNANDEZ LOPEZ, ENCARNACION	10/04/77	6.3902	IFPD
25689589	CHACON ALVAREZ, ALICIA	07/01/73	6.5107	IFPD	30823378	CABELLO ARAGON, CONCEPCION	22/09/75	6.3933	IFPD
75551591	LAGARES MORALES, ROCIO	14/08/77	6.5133	IFPD	52692795	CANTILLO SALGUERO, SANDRA MARIA	16/08/79	6.3799	IFPD
23608112	RAMON RAMON, BEATRIZ	23/05/76	6.5107	IFPD	44603544	RUIZ FERNANDEZ DE CORDOBA, CRISTINA	14/01/76	6.3732	IFPD
34837885	NAVARRO MORALES, MONTSERRAT	12/07/70	6.5083	IFPD	30833383	MARIN GUILLEN, MARIA ANGELES	18/03/76	6.3723	IFPD
74677708	CABRERA GALERA, JAIME	29/12/80	6.5080	IFPD	28929631	CORTES RIVERO, EVA MARIA	06/05/75	6.3693	IFPD
75792307	MORAGUES LOZANO, MERCEDES	24/02/80	6.5033	IFPD	28918989	ZAMORA CASTAÑO, MANUEL JESUS	31/12/73	6.3597	IFPD
44293237	RODRIGUEZ CASTILLO, LUISA RUTH	23/08/75	6.5030	IFPD	52288078	SANCHEZ PEREZ, EVA MARIA	22/08/73	6.3453	IFPD
74924819	PORTILLO ZURERA, CARMEN BELEN	08/02/78	6.4778	IFPD	75546577	GOMEZ ORTEGA, ENCARNACION SOFIA	11/09/68	6.3423	IFPD
28774095	RODRIGUEZ FERNANDEZ, RUTH MARIA	18/09/78	6.4770	IFPD	31693284	TORRES MOCHOLI, MARIA BELEN	23/07/69	6.3370	IFPD
44205834	RODRIGUEZ PLAZA, MARIA DOLORES	28/01/75	6.4570	IFPD	52518902	HERNANDEZ FERNANDEZ, ROSARIO	18/09/72	6.3200	IFPD
48914947	SOSA VAZQUEZ, MARIA DEL ROCIO	07/01/78	6.4373	IFPD	74857123	DELGADO DELGADO, BARBARA EVA	10/02/80	6.3200	IFPD
74638930	BERROCAL CUESTA, VANESA	18/12/79	6.4307	IFPD	44964589	NARBONA MARTINEZ, RUTH	04/01/77	6.3200	IFPD
75407070	QUINTERO TOSCANO, MARIA CINTA	30/12/61	6.4272	IFPD	52285774	CASTRO VAZQUEZ, LIDIA	18/06/78	6.3167	IFPD
28619424	BERET HERNANDEZ, MARIA ELENA	15/02/67	6.4257	IFPD	31693284	MARTINEZ DEL VALLE, ANGELA	11/03/78	6.3120	IFPD
28624090	LOQUINO PACHECO, RAQUEL	29/07/79	6.4570	IFPD	52285774	MARTIN GONZALEZ, YOLANDA	26/10/77	6.3100	IFPD
28798863	GARCIA CORDERO, MARIA AUXILIADORA	22/02/79	6.4587	IFPD	52518902	DIAZ FERNANDEZ, MDOLORES	05/05/77	6.3067	IFPD
28639753	REDONDO RAMIREZ, MARIA VICTORIA	21/04/81	6.4560	IFPD	75068553	RAMIREZ TRAPERO, FRANCISCO	05/09/65	6.3060	IFPD
45659799	PUERTA LAZARO, VANESSA	26/09/80	6.4523	IFPD	52351527	FIGUEROA ABRIO, MARIA DEL CARMEN	16/07/76	6.2980	IFPD
31690943	VIDAL GATICA, ANA TERESA	19/09/81	6.4527	IFPD	31701793	BAREA GALLARDO, MACARENA	11/07/74	6.2987	IFPD
74689084	VILCHEZ LOPEZ, Mª DE LA ENCARNACION	19/09/61	6.4500	IFPD	31693499				
52563283	RODRIGUEZ MARTIN, ANA MARIA	04/02/72	6.4500	IFPD					
48808632	LEDESMA MARIN, MARIA LORETO	17/06/74	6.4490	IFPD					

**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**

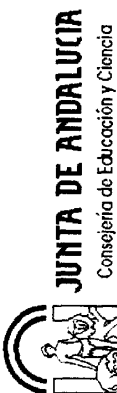


MAESTROS		EDUCACIÓN ESPECIAL, PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	
DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global Turno
52571774	GONZALEZ HIDALGO, MARIA TERESA	03/05/67	6.2837 IFPD
44356901	COCA JIMENEZ, OLGA M <sup>a</sup>	28/02/77	6.2833 IFPD
30835168	HIDALGO BECERRA, MARIA JOSE	28/08/76	6.2900 IFPD
44357967	ROJAS RAMIREZ, MANUELA	27/07/77	6.2883 IFPD
44366555	BENITEZ SORIA, MARIA DE LA LUZ	16/09/79	6.2840 IFPD
52484680	HERNANDEZ RAMIREZ, MARIA ISABEL	03/04/72	6.2757 IFPD
52223454	MENDEZ DOMINGUEZ, M <sup>a</sup> ESTRELLA	29/05/74	6.2737 IFPD
44950642	DIANEZ MUÑOZ, MARIA ESTHER	04/03/77	6.2707 IFPD
74644902	MORALES PALOMINO, CRISTINA	09/06/76	6.2667 IFPD
44359829	LOPEZ COMINO, CARMEN	27/02/77	6.2653 IFPD
53926830	VELAZQUEZ MONTERO, MARIA DEL ROSARIO	03/05/75	6.2620 IFPD
30483177	MOLERO DEL ROSAL, FRANCISCO	11/05/61	6.2567 IFPD
46871003	RUIZ AMADOR, SUSANA	03/06/60	6.2400 IFPD
44044008	AGUILERA FIERRO, ANA MARIA	25/01/76	6.2233 IFPD
46895095	MURIEL TORREJON, MARIA JESUS	23/11/75	6.2227 IFPD
34782945	CUENDA GOMEZ, TERESA BEGOÑA	09/03/74	6.2210 IFPD
52295216	BENITEZ VARGAS, MERCEDES	13/04/74	6.2192 IFPD
75878609	LOZANO ALVAREZ, ANA MARIA	06/07/77	6.2170 IFPD
52512921	MENENDEZ OUBIÑA, CARMEN	23/08/67	6.2167 IFPD
74641957	RAMOS FERNANDEZ, M <sup>a</sup> DEL PILAR	07/03/77	6.2143 IFPD
74659846	PUGNAIRE PEREZ, MARIA JOSE	18/02/78	6.2083 IFPD
44274545	GIJON GARCIA, MANUEL	11/10/74	6.2027 IFPD
44357042	FERNANDEZ CASTILLA, MARIA ISABEL	15/12/76	6.1966 IFPD
74926798	MACIAS GARCIA, INMACULADA	15/05/79	6.1900 IFPD
79221494	PEREZ MORAL, MARIA DEL PILAR	23/10/77	6.1820 IFPD
74828005	FERNANDEZ TERRON, ALICIA	19/03/60	6.1800 IFPD
05287343	RIPO VIDAL, MARIA PILAR	11/01/74	6.1713 IFPD
30808999	PEREZ MADRID, CELIA	19/05/72	6.1712 IFPD
80057346	CERRADA JIMENEZ, MARIA DOMINGA	01/11/76	6.1700 IFPD
14319941	BENEYTEZ MAESA, ANA	16/03/79	6.1683 IFPD
75787979	BOHORQUEZ GUTIERREZ, ANA	04/02/78	6.1657 IFPD
44561200	PEREZ BRIZ, SILVIA MARIA	24/03/77	6.1647 IFPD
45661883	RUIZ SUAREZ, ENCARNACION	02/02/77	6.1613 IFPD
27324330	RODRIGUEZ NAVARRO, MARIA REYES	02/07/75	6.1533 IFPD
26576462	DIAZ AGUILAR, MARIA JESUS	27/05/72	6.1500 IFPD
46905432	REY GANDARA, MARIA SONIA	28/01/78	6.1497 IFPD
74654994	BRAO PALOMARES, VANESA	06/06/78	6.1433 IFPD
74819302	CUETO RANEA, DOLORES SOLEDAD	26/04/72	6.1313 IFPD
44043095	BOZANO RAMOS, CAROLINA	04/11/76	6.1270 IFPD
30960688	MORENO TIMOTEO, MILAGROSA	29/03/60	6.1267 IFPD
25332049	PEREZ VERDUGO, MARIA JOSE	21/03/72	6.1070 IFPD
30600414	GARCIA ROSAL, MARIA ANTONIA	07/09/72	6.0990 IFPD
44370627	HURGAL DOCTOR, AZAHARA	17/03/60	6.0967 IFPD
30838663	MIRANDA HIDALGO, JUANA MARIA	04/10/77	6.0950 IFPD
74659116	VARGAS VARON, SUSANA	19/06/78	6.0922 IFPD
78684085	SALAS GUTIERREZ, MARIA DEL CARMEN	30/03/79	6.0810 IFPD
74907840	MACHUCA GARRIDO, MARIA DEL ROSARIO	07/02/78	6.0800 IFPD
28737345	MORENO CASSA, MARIA INMACULADA	26/06/72	6.0783 IFPD
74667506	ALCALA CAMBILL, MARIA ROSARIO	22/03/79	6.0733 IFPD
52489199	MOLINA LARA, MARIA ARACELI	14/04/75	6.0733 IFPD
52524661	HERNANDEZ GAMEZ, ANA BELEN	26/07/73	6.0567 IFPD
52548824	JIMENEZ MENA, JESUS MANUEL	25/12/71	6.0560 IFPD
28624240	VAQUERIZO AMAYA, RAQUEL	18/12/73	6.0512 IFPD
52559368	COBO CAÑAS, FRANCISCO JOSE	01/09/77	6.0487 IFPD
26222287	ORTEGA RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	17/08/72	6.0477 IFPD
74907767	VARO ORTIZ, NURIA	16/01/78	6.0400 IFPD
52928812	DOMINGUEZ SANCHEZ, M <sup>a</sup> ASCENSION	27/08/76	6.0400 IFPD
25591995	GERENA VILLALBA, REMEDIOS	31/07/74	6.0333 IFPD
30812307	MOLINA PERALES, MARIA ESTHER	02/05/73	6.0302 IFPD
44358986	SOSA PEREZ, CRISTINA	19/07/79	6.0234 IFPD
74649039	AGUILERA LOPEZ, MARIA JOSE	22/05/78	6.0227 IFPD
31691281	PIZARRO PEREZ, MONICA DEL ROCIO	25/03/75	6.0170 IFPD
79193606	POZO CAMPOS, MARIA DEL CARMEN	22/05/78	6.0150 IFPD
37387952	LUCENA VAZQUEZ, ELISABETH	14/11/77	6.0067 IFPD
76148514	CARMONA PEREZ, DANIEL	27/10/80	6.0003 IFPD
307868124	RELANO OLMO, MARIA CONCEPCION	10/09/68	5.9999 IFPD
75751840	SANTOLAYA SORIANO, IRENE	23/09/78	5.9973 IFPD
28727043	MENDOZA SERRANO, FRANCISCO	31/03/68	5.9953 IFPD
30948466	MATAMALA HIDALGO, NATALIA	31/10/78	5.9936 IFPD
34029660	MOLINA RUIZ, MARIA CATALINA	02/03/71	5.9893 IFPD
28783679	SANCHEZ DE LA VEGA, IRENE	12/08/77	5.9873 IFPD
30806163	MOYANO TROYANO, MARIA ISABEL	14/04/72	5.9684 IFPD
26219907	GOMEZ RUIZ, SOFIA	16/09/72	5.9647 IFPD
28920483	LAMA ROMERO, CRISTINA	06/07/77	5.9627 IFPD
31699413	ARMARIO SANCHEZ, M <sup>a</sup> ANGELES	20/12/75	5.9607 IFPD
74642902	TALAVERA MAÑAS, CARMEN MARIA	08/11/76	5.9577 IFPD
28635556	MORENO PIERA, VANESA	24/05/78	5.9572 IFPD
74651432	SANTANA RUIZ, RAQUEL VANESSA	29/03/80	5.9559 IFPD
25677165	GARCIA LOPEZ, MARIA ANGELES	23/05/73	5.9540 IFPD
34850329	MARTINEZ ALIAS, MARIA ENCARNACION	20/08/68	5.9537 IFPD
75125306	SANCHEZ PORCEL, MARIA ANGELES	16/03/70	5.9433 IFPD
26969524	PEREZ LUQUE, RAFAEL	09/03/79	5.8333 IFPD

EDUCACIÓN ESPECIAL, PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

EDUCACIÓN ESPECIAL, PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**



**MAESTROS**

**EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA**

**EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE**

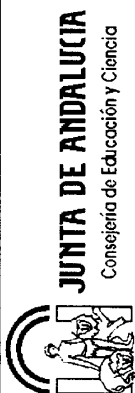
DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
74835813	PANEQUE BENITEZ, RAQUEL	15/12/78	5.9267	IFPD	80123300	ARROYO VACAS, MARIA JOSE	03/11/59	7.8270	IFPD
74655358	ESPINAZO MOLINA, M <sup>o</sup> DEL PILAR	09/08/78	5.9200	IFPD	28693558	ROLDAN BORRERO, ISABEL M.	22/02/61	7.8123	IFPD
30606560	LAJARRETA ANDUIZA, INES	11/11/66	5.9063	IFPD	31649857	GRANDE LOPEZ, LUIS ANTONIO	21/04/67	7.8087	IFPD
24246301	ACETILUNO HISPAN, VIRTUDES	14/02/69	5.8993	IFPD	24239988	CARMONA FERNANDEZ, MARIA CONCEPCION	21/02/69	7.7610	IFPD
44275336	HERNANDEZ LEYA, SALOME	30/06/75	5.8933	IFPD	25697475	GARCIA FILLOY, EVA MARIA	28/06/74	7.6300	IFPD
30964884	CADENAS DE LLANO CONDE, M <sup>o</sup> DEL CARMEN	07/02/81	5.8921	IFPD	27306989	RUIZ MUÑOZ, M. DOLORES	09/09/67	7.5527	IFPD
48872415	MOLINA LOZANO, MARIA DEL CARMEN	15/04/79	5.8904	IFPD	74906035	ROSALES LOPEZ, PILAR	24/02/77	7.4733	IFPD
53270194	ALMEIDA RODRIGUEZ, CRISTINA	26/04/77	5.8667	IFPD	04206891	GALAN GARCIA, BEATRIZ	01/07/78	7.4387	IFPD
77330122	BERRIO POYATOS, MARTA	25/03/76	5.8667	IFPD	15390813	ARROYO GARCIA, M <sup>o</sup> INMACULADA	26/11/73	7.4195	IFPD
29553268	RIVERA MIRAS, HERNAN	03/03/80	5.8633	IFPD	53154510	GONZALEZ MOYANO, GEMA MARIA	25/04/77	7.3900	IFPD
74643925	ALCALA MORALES, ELISA ISABEL	04/06/70	5.8500	IFPD	45302902	BALBUENA TERUEL, SERGIO	12/09/81	7.3800	IFPD
4872415	BERMUDEZ RODRIGUEZ, PEDRO	20/08/76	5.8387	IFPD	29802596	DOMINGUEZ JARILLO, ISABEL	11/11/70	7.3680	IFPD
28916462	MARIN GOMEZ, ISABEL MARIA	22/07/76	5.8220	IFPD	44368135	DIAZ SERRANO, TERESA	03/03/77	7.3687	IFPD
74672434	CUESTA ENCINAS, LAURA	12/02/81	5.8200	IFPD	74925329	GONZALEZ MURIEL, M <sup>o</sup> LUISA	25/07/78	7.3617	IFPD
48863879	PIZARRO CORDONES, MARIA DEL CARMEN	09/08/77	5.8166	IFPD	52183756	MAGRO MORALES, M <sup>o</sup> ELENA	26/05/70	7.3563	IFPD
48814722	TELLO HERRERA, FATIMA	03/04/78	5.7867	IFPD	30834089	AGUNDO VILLALOBOS, MARIA VICTORIA	09/08/77	7.3340	IFPD
79559529	VALDARES RUIZ, MARIA JOSE	07/04/80	5.7527	IFPD	52557562	MERINO NAVARRO, ANTONIA MARIA	26/08/73	7.3100	IFPD
28462191	ROBAS RODRIGUEZ, JUANA	01/09/60	5.7113	IFPD	23685365	SIMON GOMEZ, ISABEL	26/07/61	7.2827	IFPD
74630608	AVILA CAYUELA, RAFAEL	30/09/74	5.7473	IFPD	78688034	CHAMORRO EXPOSITO, PATRICIA	25/05/81	7.2827	IFPD
27488572	PEREZ CLEMENTE, ANA MARIA	14/03/77	5.7255	IFPD	29782702	GARRIDO GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	07/12/65	7.2807	IFPD
50694434	ALCAIDE POYATOS, ANGELES	27/05/57	5.6794	IFPD	44582987	CRUZ PEREZ, ELENA MARIA	19/08/78	7.2707	IFPD
52558254	RODRIGUEZ SANCHEZ, JUAN CARLOS	11/04/76	5.6683	IFPD	30792725	CERRATO CARDENAS, FRANCISCO	20/06/70	7.2437	IFPD
26222771	ROMERO HURTADO, ANTONIA	18/10/72	5.6133	IFPD	76034495	IBANEZ LOPEZ, ALIA	16/10/78	7.2380	IFPD
52339407	HIDALGO ISLA, RAFAEL	26/03/76	5.5780	RDM	25699972	PANIAGUA MARQUEZ, ANTONIO JAVIER	24/08/76	7.2333	IFPD
28671193	CABELLO GONZALEZ, MARIA AUXILIADORA	06/08/68	5.3033	RDM	44361280	CARPINTERO AGUDO, VICENTE JAVIER	01/12/77	7.2333	IFPD
23806301	MARTIN ALAMINOS, DAVID MIGUEL	09/01/75	5.1033	RDM	24207346	GARCIA GONZALEZ, EULALIA	18/02/60	7.2330	IFPD
23788857	CABA MONTERO, ANA MARIA	18/06/65	4.9153	RDM	30546733	GUERRERO MEDINA, LYDIA	17/09/08	7.1683	IFPD
08958856	DOMINGUEZ GIL, ALMUDENA	18/11/71	4.8333	RDM	78034996	FERNANDEZ MALDONADO, ANA BELEN	28/06/78	7.1792	IFPD
44355903	SOLORZANO PEREZ, GUILLERMO	31/08/76	4.6887	RDM	09189429	MONGE ROMERO, JOSE MARIA	26/05/73	7.1670	IFPD
					52229030	CARRASCO MONTAÑO, MARIA DOLORES	30/04/70	7.1550	IFPD
					25721543	DIAZ RODRIGUEZ, ANA ISABEL	22/11/79	7.1350	IFPD
					25697520	CASAS FRIAS, RAQUEL	14/04/75	7.1313	IFPD
					77335132	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA ALEJANDRA	07/06/81	7.1167	IFPD
					53156394	CASTILLO MELGARES, SUSANA	16/09/80	7.1117	IFPD
					74627516	PIOTE LAURENTI, RAQUEL	16/08/77	7.0983	IFPD
					75813633	GARCIA FUENTES, M <sup>o</sup> JOSE	29/06/78	7.0827	IFPD
					52696605	ROMERO FERNANDEZ, FRANCISCA	21/04/76	7.0790	IFPD
					44354083	MOLINA HERRERA, MARIA DEL MAR	02/03/76	7.0787	IFPD
					24239851	RUEDA GOMEZ, CECILIA	20/01/65	7.0560	IFPD
					74653104	GONZALEZ MARTINEZ, EVA MARIA	31/05/79	7.0500	IFPD
					30210911	MARTIN MUÑOZ, SANDRA	16/07/78	7.0457	IFPD

**EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE**

**Libre y Reserva**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
33987599	MARTINEZ MORCILLO, TRINIDAD	01/11/68	9.4203	IFPD
76148032	CARRION GARCIA, SILVIA	29/11/78	8.1073	IFPD
31336695	GARCIA MUÑOZ, MARIA DE LOS REYES	27/10/68	8.0457	IFPD
44272843	RUIZ ALONSO, MARIA JESUS	10/09/72	7.9550	IFPD
75743995	ZAMBRANA OROZCO, REMEDIOS	23/03/71	7.9003	IFPD
34955912	FERNANDEZ ESPEJO, CRISTINA	23/11/69	7.8743	IFPD

**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**



**MAESTROS**

**EDUCACIÓN ESPECIAL: AUDICIÓN Y LENGUAJE**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global Turno
52315286	COTANO MARTINEZ, MARIA INMACULADA	16/05/79	7.0370 IFPD	44959732	GUERRA SAAVEDRA, PAOLA	12/10/80	6.5493 IFPD
30949617	LOPEZ JIMENEZ, M. JOSE	22/08/78	7.0270 IFPD	74672384	JIMENEZ ROMERO, SUSANA	29/05/78	6.5448 IFPD
74646152	DIAZ BONILLA, M. BELEN	16/01/79	7.0208 IFPD	52528631	FLORENTIN MERINO, LAURA	01/12/79	6.5433 IFPD
74641721	BARCELO RODRIGUEZ, ANA	06/04/77	7.0200 IFPD	26231810	MENDOZA MARTINEZ, JUANA MARIA	20/07/79	6.5400 IFPD
29054015	SOLERA MARQUEZ, MARIA DOLORES	21/01/71	6.9733 IFPD	74666571	OCANA MURIEL, SILVIA	06/05/79	6.5253 IFPD
52296619	UCEDA TORRES, JOSE MARIA	26/03/70	6.9660 IFPD	53699008	PEREZ OSORIO, PATRICIA	24/11/76	6.4940 IFPD
44580087	VARGAS RODRIGUEZ, MARIA JOSE	16/10/77	6.9650 IFPD	74681230	LUCENA BERNAL, ANA BELEN	02/12/81	6.4850 IFPD
75070389	MARTOS VALEBONA, M CATALINA	17/06/78	6.9443 IFPD	29045298	COLORADO RODRIGUEZ, MARIA ANGELES	06/11/73	6.4720 IFPD
76143513	HERRERO OLIVER, MARIA TRINIDAD	25/08/78	6.9443 IFPD	74621832	MARTINEZ PEREZ, MERCEDES	08/09/77	6.4533 IFPD
30208673	CABALLERO TORRICO, MANUELA	05/04/73	6.9250 IFPD	74667976	MARTIN RUIZ, ANA MARIA	28/08/79	6.4435 IFPD
14323008	CALVO-JUDICI GRAVALOSA, MARIA ROCIO	26/11/80	6.9140 IFPD	11834124	SANCHEZ GOMEZ, MARIA AUXILIADORA	30/06/77	6.4330 IFPD
74683385	MORALES MOLINERO, MARIA	30/08/80	6.9067 IFPD	28899733	REPISO ARTEAGA, RAFAEL	13/11/71	6.4013 IFPD
31639066	GONZALEZ ROMERO, M DEL PILAR	28/06/63	6.8937 IFPD	24286130	LINARES SANCHEZ, SUSANA	22/10/69	6.3980 IFPD
74851095	AGUILAR ROMERO, ANA MARIA	14/10/81	6.8800 IFPD	74910123	RUIZ PINTO, M. BELEN	18/02/79	6.3917 IFPD
30961416	ALBA MILAN, BEATRIZ	28/01/80	6.8793 IFPD	79250763	LOZANO LOPEZ, JUANA MARIA	05/05/72	6.3730 IFPD
79193859	CARO GALLARDO, MARIA INMACULADA	25/02/77	6.8700 IFPD	33954138	LORENTE LOPEZ, MONTSERRAT	27/07/76	6.3460 IFPD
25339016	MARTIN AYALA, EUGENIA	06/06/77	6.8327 IFPD	26199845	DEL RIO SANCHEZ, MARIA SOL	15/06/63	6.3437 IFPD
74923766	GONZALEZ REBOLLO, MARIA ISABEL	14/03/77	6.8300 IFPD	44028034	TABOADA CARVAJAL, JUAN LUIS	20/12/72	6.3410 IFPD
28475904	BELTRAN CHICA, LUCIA	16/11/67	6.8213 IFPD	26042623	ARMENTEROS GONZALEZ, ANA MARIA	27/11/81	6.3333 IFPD
74236976	NAVAS PACHECO, DIANA MACARENA	18/08/81	6.7775 IFPD	44386639	BAUTISTA PEREZ, ANA MARIA	24/10/80	6.3330 IFPD
75709882	CABRERA JURADO, MARIA ASUNCION	08/05/80	6.7773 IFPD	30822325	GARRIDO FLORES, ELOISA	31/10/75	6.3300 IFPD
34866061	MOLES MORENO, JOSE MANUEL	29/10/74	6.7547 IFPD	75812946	SERRANO GONZALEZ, MILAGROSA	23/05/78	6.3150 IFPD
74866347	JIMENEZ FERNANDEZ, M. ESPERANZA	17/06/81	6.7233 IFPD	24208812	RODRIGUEZ LOPEZ, ROSA MARIA	21/11/85	6.2980 IFPD
75751283	BELTRAN ROSILLO, MARIA SALOME	07/07/78	6.7167 IFPD	74644560	RAYA RAMOS, MARIA MERCEDES	16/12/77	6.2948 IFPD
74656151	NAVARRO GALERA, INMACULADA	04/01/80	6.6933 IFPD	48872846	AGUILERA CRUZ, M. TERESA	11/02/79	6.2833 IFPD
44356614	LUQUE COCA, SUSANA	28/03/77	6.6757 IFPD	53895400	YUSTE SELVA, YOLANDA	03/05/77	6.2773 IFPD
31835281	GUERRA LOPEZ, MARGARITA	13/02/81	6.6880 IFPD	75877685	GIL FERNANDEZ, MARIA ANGELES	23/06/78	6.2767 IFPD
76146713	MARTINEZ PADILLA, NOELIA	21/08/79	6.6400 IFPD	75069830	RODRIGUEZ SANCHEZ, REMEDIOS	12/05/78	6.2660 IFPD
30946298	TORRALBO RIGUAL, ANA MARIA	06/11/77	6.6363 IFPD	74908529	ESPEJO DUARTE, MARIA DEL MAR	03/05/78	6.2633 IFPD
74665666	RODRIGUEZ GALVEZ, BEATRIZ	21/10/79	6.6333 IFPD	74647772	GONZALEZ JIMENEZ, CRISTINA	19/11/78	6.2600 IFPD
29735421	CRESPO LOPEZ, CINTA	31/01/57	6.6267 IFPD	53888743	ROMERO SANCHEZ, LIDIA	06/10/75	6.2583 IFPD
75744026	PEREZ GUERRERO, M. CARMEN	15/08/73	6.6263 IFPD	31261070	CARMONA ROMERO, ANA MARIA	15/10/77	6.2547 IFPD
34032786	JAEN CONDE, M. ELENA	26/01/70	6.6237 IFPD	74665098	SANCHEZ FERNANDEZ, ULISES	08/11/79	6.2463 IFPD
27500766	LEIVA TAPIA, DOLORES MONTSERRAT	26/03/64	6.6133 IFPD	28647659	TELLO MORENO, ROSA MARIA	09/07/79	6.2300 IFPD
44393983	JAVEGA DE ISLA, MARIA	20/10/75	6.5973 IFPD	30945440	RODRIGUEZ-CARRETERO LUNA, MARIA INMACULADA	02/12/77	6.2300 IFPD
76687514	CUENCA GARCIA, MARIA FRANCISCA	23/07/81	6.5633 IFPD	75260011	ESCOBAR CANOVAS, MARIA DE FATIMA	26/09/80	6.2287 IFPD
74641367	REJON GARCIA, CECILIA	03/09/77	6.5617 IFPD	30529561	CARMONA PEREZ, MARIA DEL ROSARIO	28/02/67	6.2170 IFPD
53705865	MARTIN IBARRA, MIREYA	03/03/79	6.5767 IFPD	48857153	DE LA NOZALEDA LOPEZ, MARIA DEL ROCIO	26/04/78	6.2167 IFPD
44580957	BANDERA SANCHEZ, ANTONIO RAFAEL	11/01/77	6.5633 IFPD	28714201	GONZALEZ PLASENCIA, CARMEN	17/04/67	6.2103 IFPD
30953853	AMAYA PESCADOR, CRISTINA	30/03/79	6.5553 IFPD	03468091	GARCIA APARICIO, MARIA ANGELES	10/01/75	6.2043 IFPD
74826632	MARIN PASCADOR, PAULA	09/10/77	6.5510 IFPD	45598749	LOPEZ GEA, MARIA TRINIDAD	19/03/79	6.2040 IFPD

**EDUCACIÓN ESPECIAL: AUDICIÓN Y LENGUAJE**



**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO**  
**EN EL CUERPO DE MAESTROS**



**MAESTROS**

**EDUCACIÓN ESPECIAL: AUDICIÓN Y LENGUAJE**

**EDUCACIÓN ESPECIAL: AUDICIÓN Y LENGUAJE**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global Turno
76143696	DENGRA GARCIA, LUCIA	19/05/77	6.2028 IFPD	74665345	RODRIGUEZ ORTEGA, PATRICIA	26/08/79	5.8333 IFPD
74652828	CONDE FERNANDEZ, SUSANA	01/08/78	6.2007 IFPD	32855891	POLO ARREGUI, M <sup>o</sup> . CAROLINA	07/09/67	5.7927 IFPD
75953497	CASTILLO MOYA, PATRICIA	21/03/79	6.2007 RDM	44360431	SANCHEZ MUÑOZ, ESTHER	03/11/77	5.7767 IFPD
74687648	GUERRERO ALARCON, BEATRIZ	08/01/81	6.2000 IFPD	33382598	LOPEZ PUEBLA, MARIA VICTORIA	08/09/69	5.7693 IFPD
7582052	RAMOS REGUERA, LAURA	09/01/78	6.1903 IFPD	31870111	RIOS COTE, TOMASA	25/08/75	5.7440 IFPD
74836738	SABASTRO BAUTISTA, ROSA MARIA	24/01/78	6.1850 IFPD	30945565	LOPEZ BAREA, LOURDES MARIA	18/05/79	5.7273 IFPD
31702919	CATALAN ROMAN, ALMUDENA	23/12/77	6.1783 IFPD	45298723	CABELLO NAVARRO, ANGELA	07/09/79	5.7200 IFPD
74681103	PICOSI AVILA, MARIA DEL MAR	30/03/78	6.1700 IFPD	25717704	OLEA SANCHEZ, MARIA DEL PILAR	22/07/77	5.6883 IFPD
75235328	DEL CASTILLO PEREZ, ISABEL	05/07/78	6.1660 IFPD	75954313	MATEO ROCA, JESSICA	02/04/79	5.6810 IFPD
44213776	EXOJO ASENSIO, MERCEDES	28/12/78	6.1533 IFPD	53696728	PANAL PEREZ, ELENA	22/04/75	5.6683 IFPD
74678232	LLAMAS DELGADO, MONICA	09/07/80	6.1333 IFPD	76146504	ROLDAN CAMENFORTE, LEONIDES	24/07/78	5.6500 RDM
75106812	BALBUENA NAVARRETE, MARIA ROSARIO	25/01/81	6.1167 IFPD	31207229	CANDON MOYA, DULCE NOMBRE DE MARI	30/08/56	5.6497 IFPD
317859870	CASAS LORENTE, ANDRES ISIDORO	04/04/73	6.1123 IFPD	31652064	ALGECIRAS ALVAREZ, YOLANDA	08/02/66	5.6483 IFPD
30793855	RAYA FERNANDEZ, MARIA VICTORIA	01/04/71	6.1083 IFPD	31866872	MORALES AVILES, M <sup>o</sup> DEL CARMEN	11/02/75	5.6147 IFPD
30808854	GARCIA MARTINEZ, ASUNCION	16/04/73	6.1033 IFPD	75756678	MUÑOZ QUINTERO, LAURA	24/10/79	5.6130 IFPD
26466758	SOTO BAPARANO, BEATRIZ	03/09/62	6.0970 RDM	44963286	SANCHEZ MUÑOZ, ROCIO	05/10/76	5.5910 IFPD
74830059	FERNANDEZ JIMENEZ, IRENE	18/12/79	6.0967 IFPD	31719321	CAUCUI RODRIGUEZ, EVA MARIA	09/03/80	5.5823 IFPD
75866054	TEMLADOR ROSA, M <sup>o</sup> . DEL CARMEN	18/02/77	6.0787 IFPD	31286528	CABRERA MORILLA, MARIA JOSE	15/04/71	5.5743 IFPD
74911907	PRIETO GOMEZ, FUENSANTA	03/11/80	6.0733 IFPD	31704280	TEJERO CABRAL, MARIA DEL MAR	11/07/78	5.5713 IFPD
26024371	GARCIA LECHUGA, NICOLASA	05/02/71	6.0667 IFPD	53686638	CERVAN RAVIRA, BELEN	06/09/76	5.5580 IFPD
30825823	PEREZ CEBALLOS, ROCIO DE LOS ANGELES	02/03/75	6.0227 IFPD	75889886	HERRERO COSANO, DIEGO MANUEL	27/06/77	5.5367 IFPD
53680151	REQUENA GORDILLO, ANA MARIA	01/08/71	6.0573 IFPD	31715578	VEGA DOMINGUEZ, NATALIA	17/10/79	5.4903 IFPD
30942506	PESO GALVAN, FCO. JOSE	25/09/79	6.0117 IFPD	52553533	MONTOYA PEÑA, SANDRA	09/05/74	5.4497 IFPD
31870110	RUIZ CASTILLA, CRISTINA	04/07/77	5.9753 IFPD	44581733	MORALES CORZO, GEMA MARIA	06/05/78	5.4067 IFPD
28970781	CHACON ARJONA, MARIA VICTORIA	05/12/76	5.9693 IFPD	31869528	PEÑALOSA CANETE, ANA BELEN	05/08/76	5.3433 IFPD
26969252	MORA MUÑOZ, SUSANA	04/03/81	5.9547 IFPD	44045128	LOPEZ SUAREZ, MARIA DEL MAR	11/03/76	5.3017 IFPD
25721040	MALDONADO GUZMAN, INMACULADA	18/12/79	5.9540 IFPD	75812013	SERRANO CALLEJA, ROCIO	14/09/77	5.2757 IFPD
14321742	GOMEZ CASTRO, JOSE ROBERTO	28/12/79	5.9467 IFPD	34022747	VAZQUEZ JIMENEZ, RAFAELA	21/01/68	5.0958 RDM
44044065	VENTURA CALVO, YOLANDA	12/05/79	5.9423 RDM	31863366	GUTIERREZ DOÑA, NOELIA	29/07/74	5.0767 IFPD
25683191	SEPULVEDA RIVERO, ROSA MARIA	28/06/75	5.9387 IFPD	31239238	SASIAN MEDRANO, MARIA DEL CARMEN	27/12/63	5.0720 IFPD
75243156	FERNANDEZ SALDAÑA, ANTONIA AMELIA	18/05/77	5.9333 IFPD				
74683794	HINOJOSA JIMENEZ, ANA BELEN	26/03/79	5.9323 IFPD				
75819759	LEIVA LEON, MARIA DE LA SIERRA	30/07/80	5.9250 IFPD				
74670959	LOPEZ LOPEZ, GLORIA	14/09/80	5.9177 IFPD				
53683330	SANCHEZ SIERRA, MARIA	15/04/80	5.9127 IFPD				
31694193	ALCEDO GARCIA, M <sup>o</sup> . JOSE	02/04/77	5.9033 IFPD				
26969891	PARIAS HERRERO, MARIA SIERRA	19/10/74	5.9003 RDM				
25713244	MIGUEL CORONADO, ASCENSION	18/10/79	5.9000 IFPD				
44043867	CABRERA SOTO, MARIA JOSE	29/03/77	5.8750 IFPD				
44037875	LLORENS CLEMENTE, INMACULADA	22/06/76	5.8543 IFPD				
		03/01/75	5.8363 IFPD				

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 186/2003, de 24 de junio, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Granada, declarado Conjunto Histórico-Artístico mediante Real Orden de 5 de diciembre de 1929.*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La ampliación de la delimitación del Conjunto Histórico de Granada se fundamenta en el reconocimiento de la ciudad histórica como Bien de Interés Cultural, determinado por la existencia de dos Conjuntos Históricos, el de Granada (Real Orden de 5 de diciembre de 1929, por el que se declara a Granada Conjunto Histórico-Artístico, y Decreto 85/1993, de 29 de junio, por el que queda delimitado el ámbito afectado por la declaración del Conjunto Histórico) y el de la Alhambra y Generalife (incoado mediante Resolución de 24 de enero de 1989). De esta manera, se pretende establecer el régimen de protección mediante una única declaración, por considerarse más adecuado a la actual situación tutelar y cultural de la ciudad.

Existen dos tipos de argumentos que justifican esta ampliación. Por un lado, una argumentación patrimonial, derivada de los presupuestos tutelares que a nivel nacional e internacional determinan la caracterización y acción sobre el patrimonio arquitectónico. Por otro lado, una cuestión de valoración y de normativa, en cuanto reconocimiento efectivo sobre la realidad unitaria de Granada, de los criterios materiales y significativos establecidos en el artículo 15.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, para justificar la declaración como Conjunto Histórico de un determinado asentamiento.

Se procede así mismo a dejar sin efecto el Decreto 85/1993, de 29 de junio, por el que quedaba delimitado un cierto ámbito de la ciudad de Granada para su declaración como Conjunto Histórico Bien de Interés Cultural, al considerar que la actual ampliación sustituye al ámbito anteriormente delimitado.

El artículo 32.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, dispone que a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el artículo 30 de esta Ley, la ordenación urbanística de los Conjuntos Históricos tanto catalogados como declarados de Interés Cultural, podrá llevarse a cabo mediante Planes Especiales de Protección o de Reforma Interior. El artículo 32.2 de la citada Ley 1/1991, de 3 de julio, establece

que la elaboración y aprobación del planeamiento referido, se llevará a cabo de una sola vez para el conjunto del área o, excepcionalmente y previo informe favorable de la Consejería de Cultura, de modo parcial por zonas que merezcan una consideración homogénea.

III. Por Real Orden de 5 de diciembre de 1929, se declaró a Granada Conjunto Histórico-Artístico (Gaceta de Madrid de 7 de diciembre).

La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 24 de enero de 1989, acordó tener por incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico como Bien de Interés Cultural, a favor de la Alhambra y Generalife de Granada (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 15, de 24 de febrero de 1989).

Por Decreto 85/1993, de 29 de junio, quedó delimitado el ámbito afectado por la declaración del Conjunto Histórico de Granada como Bien de Interés Cultural.

La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 28 de julio de 1993, aprobó la sectorización del Conjunto Histórico de Granada, estableciéndose cuatro sectores: Alhambra y Generalife, Albaicín, Sacromonte y Centro.

La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por Resolución de 17 de mayo de 2002, acordó tener por incoado expediente de ampliación de la delimitación del Conjunto Histórico de Granada (BOJA número 70, de 15 de junio de 2002 y BOE número 146, de 19 de junio de 2002).

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha emitido informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada, reunida en sesión celebrada el día 13 de junio de 2002.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública (BOJA número 102, de 31 de agosto de 2002) y concediéndose trámite de audiencia del expediente al Ayuntamiento de Granada, mediante escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Granada dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, con fecha de recepción de 27 de agosto de 2002.

Durante el trámite de información pública y de audiencia al Ayuntamiento y demás interesados no se presentaron alegaciones.

Terminada la instrucción del expediente, procede la ampliación de la delimitación del Conjunto Histórico de Granada, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a), 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del titular de la Consejería de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de junio de 2003.

#### A C U E R D A

Primero. Ampliar la delimitación del Conjunto Histórico de Granada, declarado Conjunto Histórico-Artístico mediante

Real Orden de 5 de diciembre de 1929, cuya descripción figura en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Dejar sin efecto el Decreto 85/1993, de 29 de junio, por el que queda delimitado el ámbito afectado por la declaración del Conjunto Histórico de Granada como Bien de Interés Cultural.

Tercero. Delimitar el espacio afectado por la ampliación del Bien de Interés Cultural, que abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y gráficamente en el plano de Delimitación del Conjunto Histórico.

Cuarto. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Quinto. La sectorización del Conjunto Histórico queda definida en la documentación gráfica adjunta. Se mantiene en vigor el Planeamiento Especial de Protección aprobado definitivamente hasta la fecha para los respectivos sectores.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de junio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

## A N E X O

### I. JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION

La ciudad histórica de Granada, incluyendo la Alhambra y el Generalife, evidencia una estructura urbana unitaria que posibilita su entendimiento global como realidad a proteger como Conjunto Histórico. Esta estructura urbana queda definida por la conformación de la ciudad islámica como un asentamiento unitario urbano y territorial, la implantación de la ciudad cristiana como un instrumento de ocupación y apropiación de las pervivencias islámicas y por la interrelación funcional existente entre los diferentes ámbitos de la ciudad histórica.

La situación actual con la existencia de dos Conjuntos Históricos, obedece a la singularidad cultural y al tratamiento particular que han recibido estas dos áreas históricas tan relevantes, especialmente la de la Alhambra y el Generalife. Ello resulta totalmente inadecuado desde la perspectiva de los principios tutelares actualmente vigentes, suponiendo la fragmentación y la falta de entendimiento de la realidad histórica de Granada. Por ello, se justifica plenamente la declaración de un único Conjunto Histórico.

En la situación actual, se deslegitima totalmente la distinción y segregación tripartita entre ciudad histórica, ciudad nueva y territorio circundante que persistía en las ciudades de importante contenido patrimonial. Frente a ello, se aboga

por la unidad, por la interrelación, amparándose en la continuidad temporal y espacial y en la integración o conexión territorial. Especial relevancia adquiere esta última dimensión, la territorial, que vincula los valores culturales, el espacio y el tiempo, con otros que perduran en ellas pero que a su vez lo configuran físicamente: sus estructuras sociales, económicas, las infraestructuras, el paisaje, la naturaleza en definitiva. Queda configurado así un aspecto especialmente sensible, a la vez que conflictivo, sobre todo en Granada donde el medio físico adquiere un protagonismo especial digno de protección.

Por lo que respecta a los valores y significados requeridos para la ampliación del Conjunto Histórico, estos son fundamentalmente: un valor genérico cultural o histórico y otro más concreto referido al uso y disfrute por la colectividad, así como su importancia en el territorio.

En relación a los valores culturales que dispone Granada, ampliamente reconocidos, tan sólo cabe señalar que son de extraordinaria riqueza y diversidad: el protagonismo de Granada como ciudad capital y cortesana en la conformación de España, la interrelación cultural de lo islámico y lo cristiano, el Legado Andaluz, la vocación universalista de la imagen de la ciudad, su dimensión espiritual e inmaterial y la existencia de bienes culturales de excepcional valor dentro de ella.

Según la metodología seguida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, para definir las diferentes categorías de Bienes de Interés Cultural, se distinguen por un lado, criterios de carácter material (tipos de bienes que pueden ser considerados) y, por otro lado, criterios de carácter valorativo o significativo (contenidos o valores que deben disponer esos bienes para ser reconocidos).

Por lo que respecta a los criterios materiales, existe un elemento esencial para su declaración como Bien de Interés Cultural: la trama urbana o el modelo de organización urbano que sustenta materialmente el asentamiento objeto de declaración. De esta manera, y asumiendo los presupuestos tutelares internacionales, se supera el carácter monumentalista de las declaraciones históricas, ampliando y diversificando los inmuebles y espacios e incorporando todos aquellos elementos que en su conjunto manifiestan e identifican la evolución en el tiempo del asentamiento urbano objeto de protección.

Desde esta perspectiva, la ciudad histórica de Granada, incluyendo la Alhambra y el Generalife, evidencia una estructura urbana unitaria, que posibilita su entendimiento global como realidad cultural a proteger como Conjunto Histórico.

En razón a las características del ámbito del Bien no se considera necesaria la delimitación de un entorno al mismo, por incluirse dentro de éste todos aquellos espacios, inmuebles y elementos definidores del Conjunto.

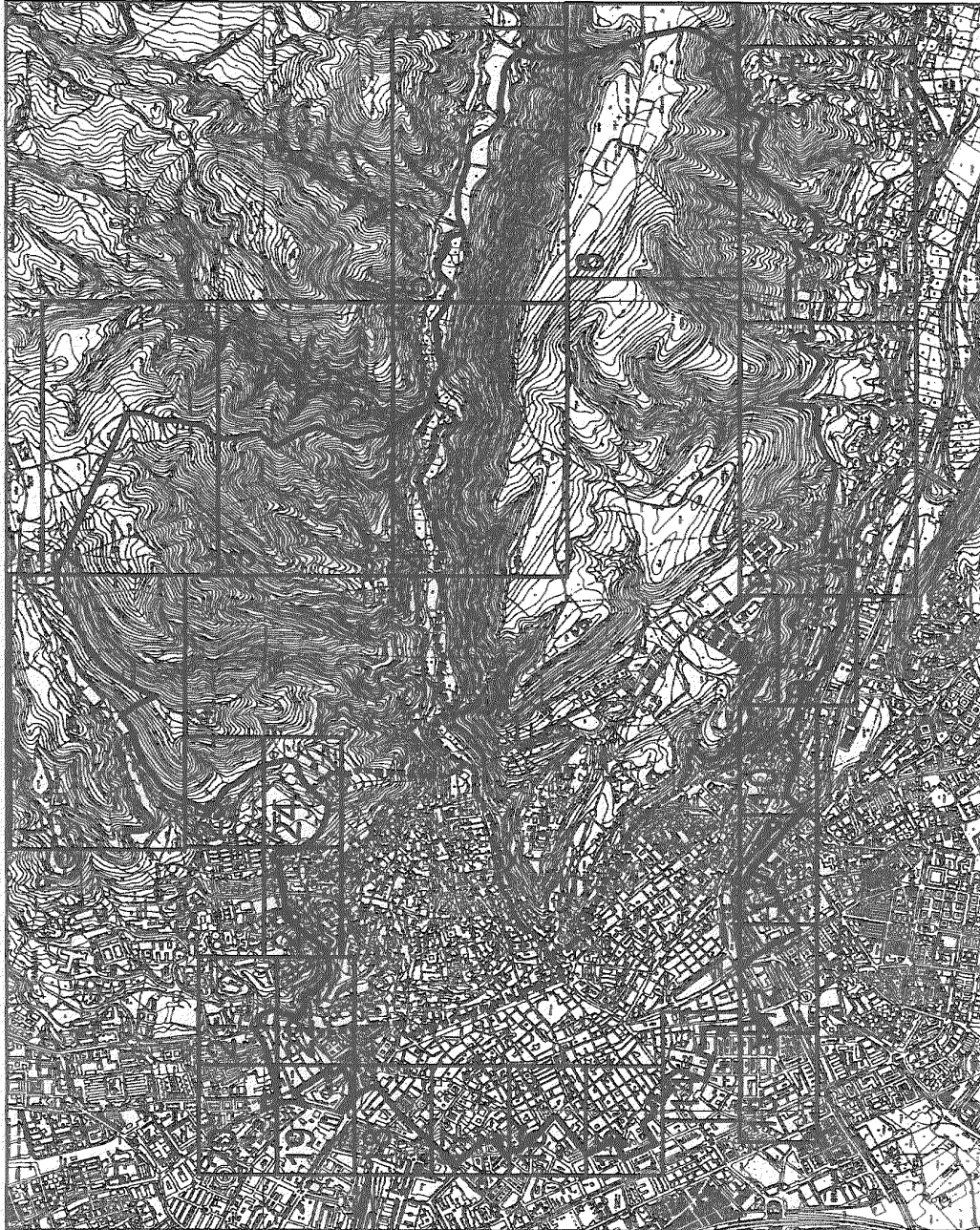
### II. DELIMITACION LITERAL DEL BIEN

La zona afectada por la ampliación de la delimitación del Conjunto Histórico de Granada, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, situados dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano catastral y mapa topográfico vigente. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. Su descripción literal es la siguiente:

Comienza la delimitación al norte del conjunto, en el punto de encuentro de la margen sureste del Camino Viejo del Farge con el lindero entre las parcelas rústicas 33 y 15 del polígono 20, denominado como «O» y situado entre las cotas +890 y +895. Continúa la delimitación hacia el sureste, siempre en sentido horario, por el citado lindero, para desviarse en sentido noreste por la margen oriental del camino de las Baterías, hasta llegar al vértice suroeste de la parcela del cementerio. Continúa por su límite sur hasta proseguir en sentido sureste por una línea recta virtual que lo une aproximadamente a una distancia de 725 metros de longitud, con el cortafuegos

a una cota de +950,5. A partir de dicho punto continúa por la «línea de cresta» hasta encontrar el cortafuegos de cota 988,5 y proseguir por él, hacia el sur, hasta el punto de coordenadas X=449,5; Y=4.116,0, señalado en el plano. Desde dicho punto prosigue por la «línea de cresta» pasando por el punto de cota 890,0 indicado en el plano, hasta el encuentro del Arroyo de Hornillo y el río Darro, punto en el que coincide con la delimitación del entorno del Monumento de la Alhambra y Generalife. Continúa por la margen izquierda del río Darro en un largo tramo, hasta la desembocadura del Barranco de las Tinajas. Subiendo por el cauce, la línea asciende hasta el Llano de la Perdiz, que atraviesa y toma el camino perpendicular al de Jesús del Valle, para descender hasta la Fuente de los Aguaderos. Desde aquí, prosigue en sentido oeste por el camino que discurre entre la cota 860 y 870, hasta el cauce del barranco que desciende junto a la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Lancha de Cenes, que bordea por su límite norte, excluyéndola, hasta enlazar con un camino entre las líneas de nivel 770 y 775, que recorre en sentido oeste el Barranco del Olivar y el Barranco Bermejo, desde donde continúa por la línea de bosque, hasta llegar al acueducto que se sitúa en el siguiente barranco, en la cota 740. Desde este último, recorre en línea recta el acueducto situado al oeste, prolongándose hasta el límite del suelo urbano no sujeto a efectos del Impuesto de Bienes Inmuebles. Prosigue por dicho límite en sentido suroeste, hasta llegar a la Acequia Real (entubada), continúa por su margen izquierdo en sentido oeste en un largo tramo y sigue por el frente de las parcelas situadas al norte del Paseo de las Palmas hasta llegar al frente de la parcela 06 de la manzana 82381, que recorre. Desde su vértice oeste, sigue hasta el vértice este de la parcela 02 de la manzana 83370, recorriendo las fachadas de las parcelas 51 y 52 a la Travesía de Jalifa. Gira en sentido oeste para continuar por el lindero sureste de la parcela 02 de la manzana 81385, para recorrer en sentido oeste la alineación norte de la Carretera de la Sierra Nevada hasta el fin del frente de la parcela 18 de la manzana 80390. Atraviesa dicha carretera y continúa por las alineaciones surorientales de las manzanas 79384 y 78383, hasta llegar a la línea de la acera noreste del Paseo de los Basílios, que recorre en sentido noroeste y encontrar la prolongación virtual de la alineación oriental de la manzana 75397; prosigue por ésta y por la alineación de la misma manzana que da hacia la calle Compositor Ruiz Aznar. Atraviesa el callejón del Pretorio y continúa por el límite noroeste de la parcela 02 de la manzana 73380 (parcela catastral del Hospital del Refugio), para recorrer su límite suroeste hasta la altura de la medianera noroeste de la parcela 01 de la manzana 73374, que recorre hasta la altura del límite suroeste de la parcela 01 de la manzana 73380, que recorre en su totalidad, así como a la parcela 05, que incluye en la delimitación. Atraviesa el Paseo de los Basílios, continúa por el lateral occidental del Puente Nuevo sobre el río Genil y sigue una línea recta virtual hasta el vértice norte de la parcela 02 de la manzana 71400. Prosigue por el Callejón de la Acequia Gorda para proseguir por las fachadas norte de las manzanas 71400, 70392 y 70393, para cruzar la calle San Antón, y bordear completamente la parcela 08 de la manzana 68390 y recorrer las fachadas oeste de las parcelas 07, 05, 04 y 03. Atraviesa la calle de Alhamar y continúa por las traseras de las parcelas 18, 16, 20, 13 y 12 de la manzana 68411, para quebrar por el límite sur de la parcela 06. Cruza la calle Abén Humeya y recorre las traseras de las parcelas 04, 02 y 33 de la manzana 68411. Atraviesa la calle de San José Baja hasta el vértice suroriental de la manzana 67420. Sigue la línea por las fachadas de las parcelas 07, 08 y 09 de la misma manzana y a continuación recorre las fachadas sur y oeste de la manzana 67427. Prosigue por las fachadas oeste de las parcelas 11 a 16 de la manzana 67430. Continúa por la calle Martín Lagos por las fachadas de las parcelas 12 y 13 de la manzana 67431,


para cruzar la calle Recogidas y proseguir bordeando las alineaciones sureste y suroeste de la manzana 66438 hacia dicha calle y a la calle General Narváez. Cruza el callejón Antonio, bordea las parcelas 05 y 04 de la manzana 65445 incluidas en el Conjunto Histórico. Al llegar a la alineación de la calle Solarillo de Gracia, quiebra hacia el noroeste para recorrer las fachadas de las parcelas 03 y 02, para recorrer a continuación las traseras de las parcelas 01 y 08, saliendo a la calle Martínez Campos. Atraviesa mediante una línea recta virtual la calle Ancha de Gracia y Plaza de Gracia hasta el vértice sureste a la Plaza de Gracia de la parcela 05 de la manzana 63450, recorriendo sus fachadas a la calle Músico Vicente Zarzo y Pedro Antonio de Alarcón y a continuación por sus linderos norte hasta salir a la calle Casillas de Prat. Cruza dicha calle hasta el vértice suroeste de la parcela 03 de la manzana 64451 y recorre su fachada oeste, así como la fachada oeste de la manzana 64466. Cruza la calle Obispo Hurtado y recorre los límites de la manzana 64470 a las calle Trajano y Sócrates, atravesando la calle Carril del Picón hasta el vértice sur de la manzana 64482. Prosigue por las alineaciones de las manzanas 64482, 64494 y 64497 a la calle Carril del Picón. Atraviesa diagonalmente la calle Gran Capitán hasta el vértice sur de la parcela 35 de la manzana 63510, para continuar por su lindero oriental y el de la parcela 34 del antiguo Hospital de las Hermanitas de los Pobres y rodear los límites suroeste y noroeste de la parcela 41 correspondiente al edificio de la Biblioteca de Andalucía, que queda incluida en su totalidad. Sigue por la tapia del Colegio de la Presentación y desde aquí pasa perpendicularmente a las tapias del Colegio Madre Riquelme (manzana 63510) hasta llegar a la Avenida de Fuentenueva en donde gira en sentido noreste para proseguir por su alineación sureste y por la calle Santa Bárbara hasta el vértice norte de la parcela 01 de la manzana 66551. Cruza la Avenida de la Constitución hasta el vértice suroeste de la parcela 13 de la manzana 65570 y recorre las fachadas de las parcelas 13, 14, 15, 16 y 18, rodeando esta última completamente, para volver por las traseras de las parcelas 16, 15, 14, 12 y 11, para salir por el lateral de esta última a la Avenida Divina Pastora. Recorre en sentido noreste la fachada de la parcela 10, la medianera suroeste de la 09 y su trasera, para seguir por las fachadas de las parcelas 08 a 01 en la Avenida de Capuchinos. Quiebra en sentido suroeste por la fachada de la parcela 01 a la Plaza de San Isidro y continúa por la de la 30, para seguir en prolongación cruzando la Avenida de Madrid hasta tocar a la manzana 64610, cuya fachada recorre hacia el norte hasta la altura de la fachada norte de la parcela 01 de la manzana 65601. Quiebra recorriendo las fachadas norte y este de la citada parcela 01 y desde su vértice sureste cruza la Avenida de Murcia hasta el vértice noroeste de la parcela 09 de la manzana 66600, para continuar por las fachadas a la Avenida de Murcia de las manzanas 66600, 67600, 68615 y 68614. Desde el vértice norte de esta última cruza hasta el vértice noroeste de la parcela 10 de la manzana 69615 y recorre las fachadas a la Avenida de Murcia de las manzanas 69615, 69601 y 69590, para quebrar en sentido suroeste por el límite sureste de la parcela 16 de la última manzana, cruzando la Cuesta de San Antonio hasta tocar a la fachada de la parcela 04 de la manzana 69582. Recorre hacia el este la fachada de esta última manzana (parcelas 04 a 12), para continuar por una línea virtual que enlaza de forma continua con la fachada al Camino de San Antonio de la parcela 54 de la manzana 74591. Prosigue por la fachada de la manzanas 74591 al citado Camino de San Antonio, cruza la Carretera de Murcia y recorre las fachadas a la calle Puerta de Fajalauza de las manzanas 75590, 75598 y 77581. A partir de dicho punto prosigue de forma continua por la línea que delimita el suelo urbano no sujeto a efectos del Impuesto de Bienes Inmuebles hasta llegar al Camino Viejo del Fargue, recorriendo su límite más oriental hasta llegar al punto «O», origen de la delimitación.

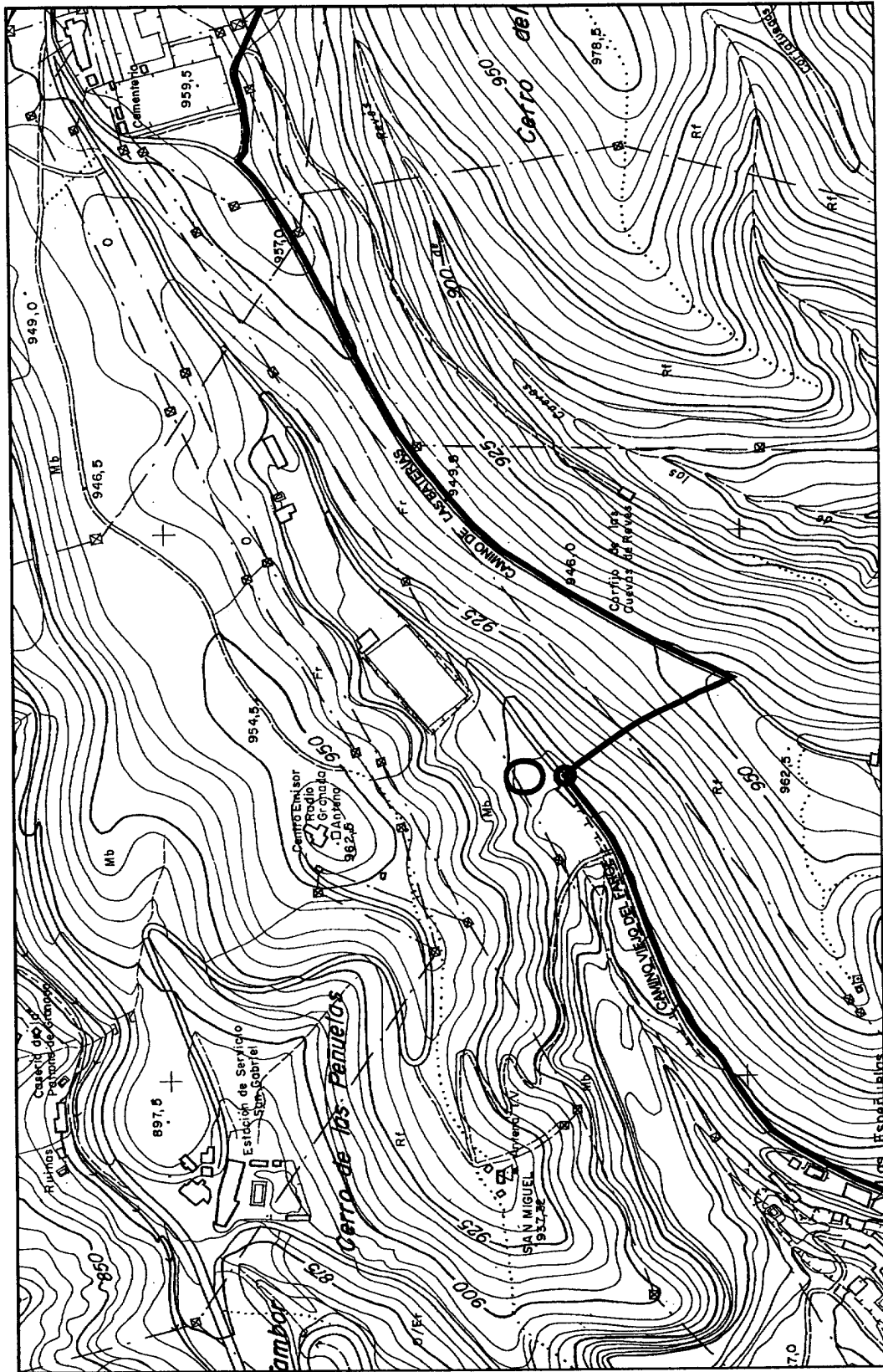


 DELIMITACIÓN  
 SECTORIZACIÓN



0 500 1000

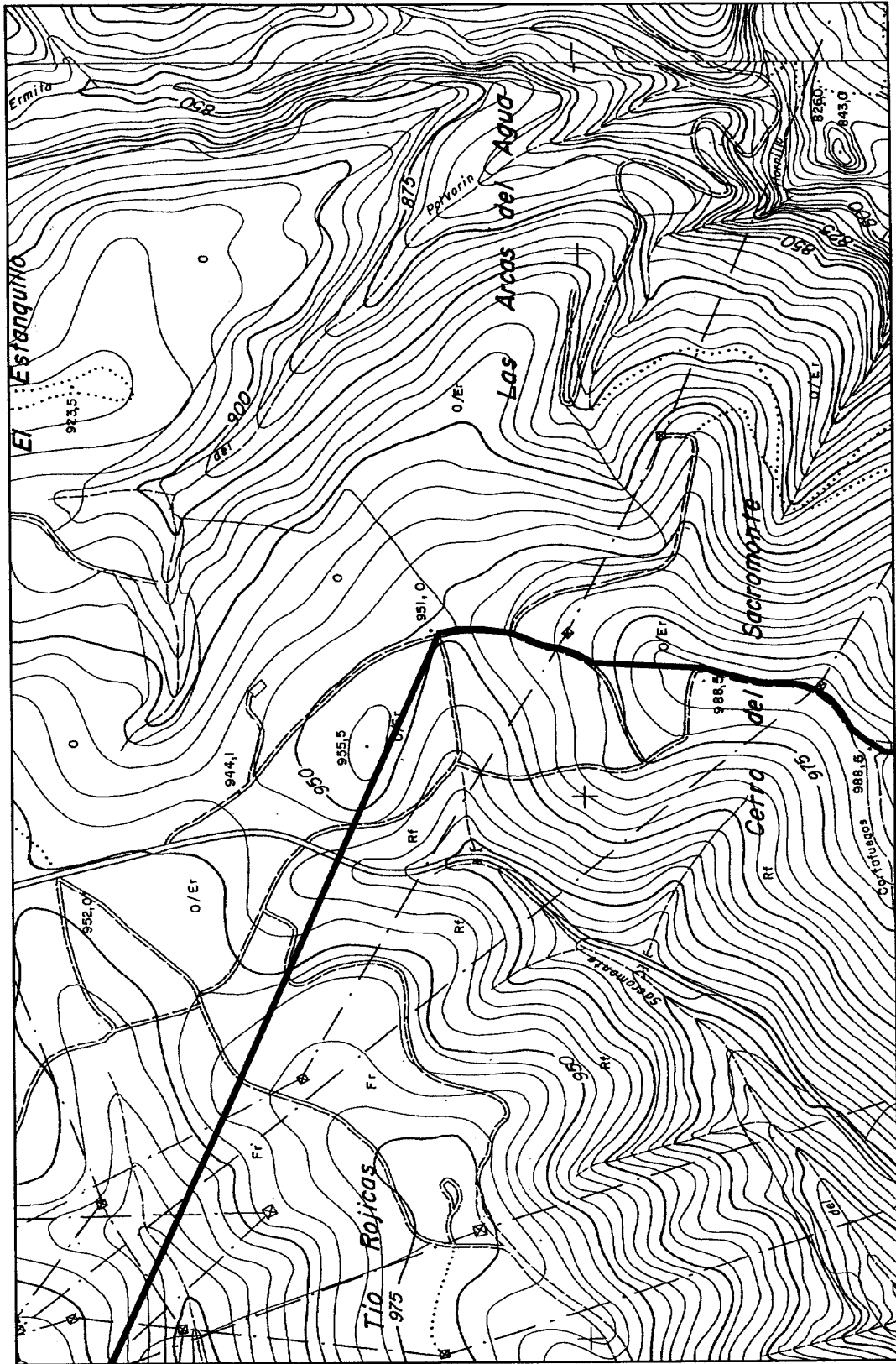
 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE GRANADA</b>		
	PROVINCIA: GRANADA MUNICIPIO: GRANADA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	PLANO Nº <b>D.0</b>	FECHA OCTUBRE/02 ESCALA GRÁFICA
	CARTOGRAFÍA BASE Maps topográf. E.1:5000. Instituto de Cartografía de Andalucía P. Catastral. E.1:2000. Geren. Terit. del Catastro de Granada		



— DELIMITACIÓN  
- - - SECTORIZACIÓN

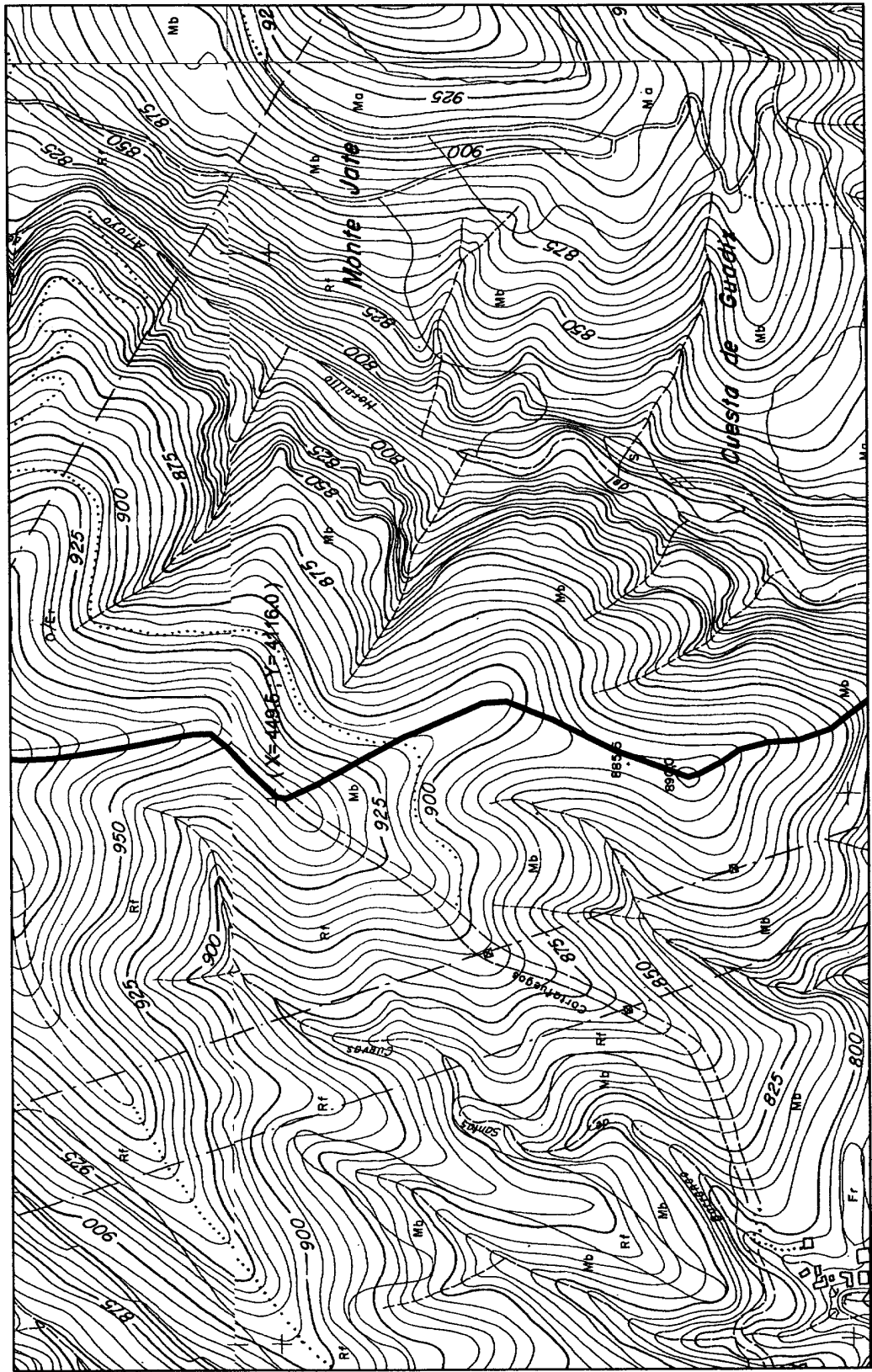
0 100 200 ESCALA 1:5000 PLANO D.1 de 25

N



— DELIMITACIÓN  
- - - SECTORIZACIÓN

0 100 200 ESCALA 1:5000 PLANO D.2 de 25

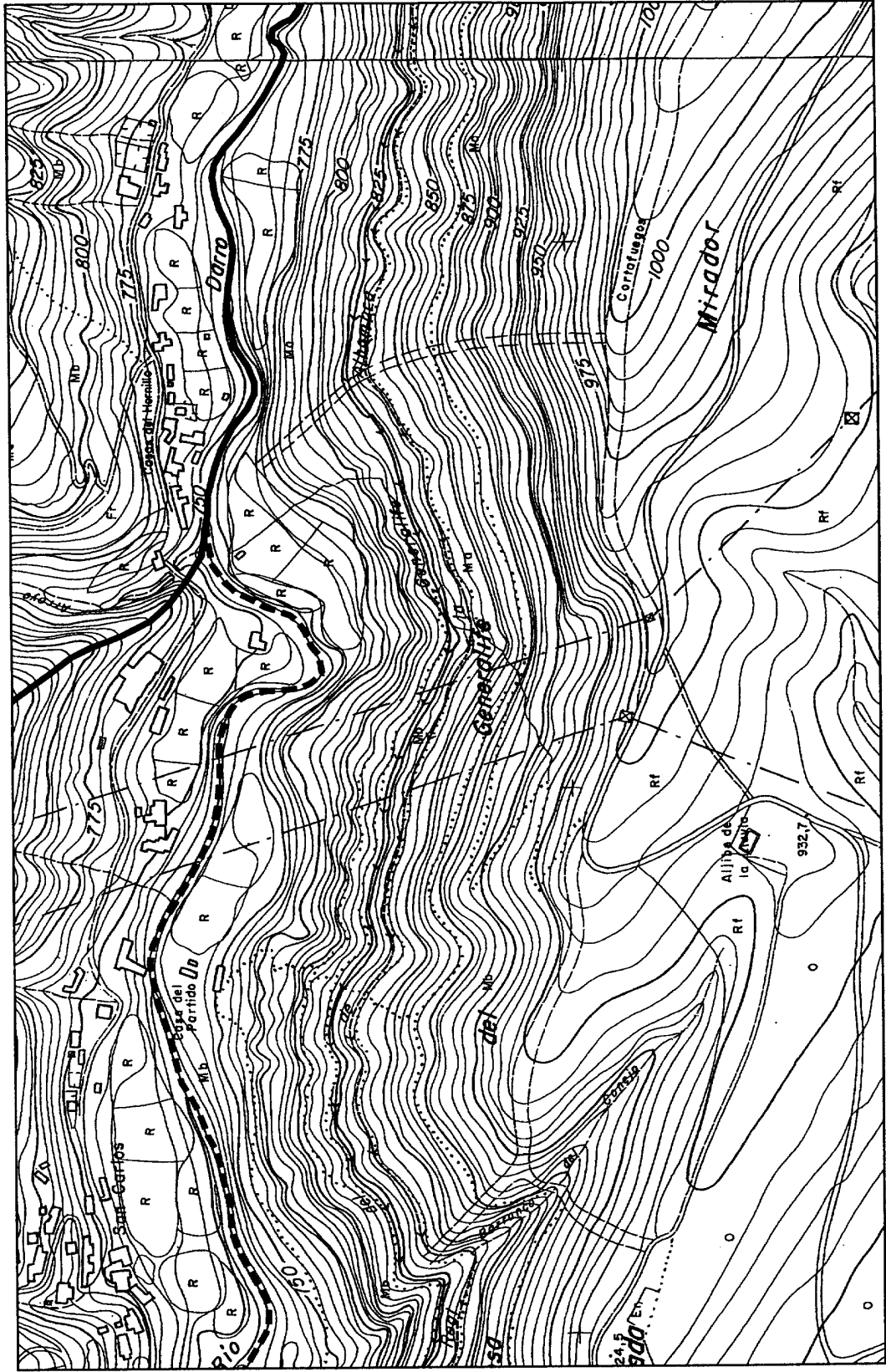


— DELIMITACIÓN  
- - - SECTORIZACIÓN

N

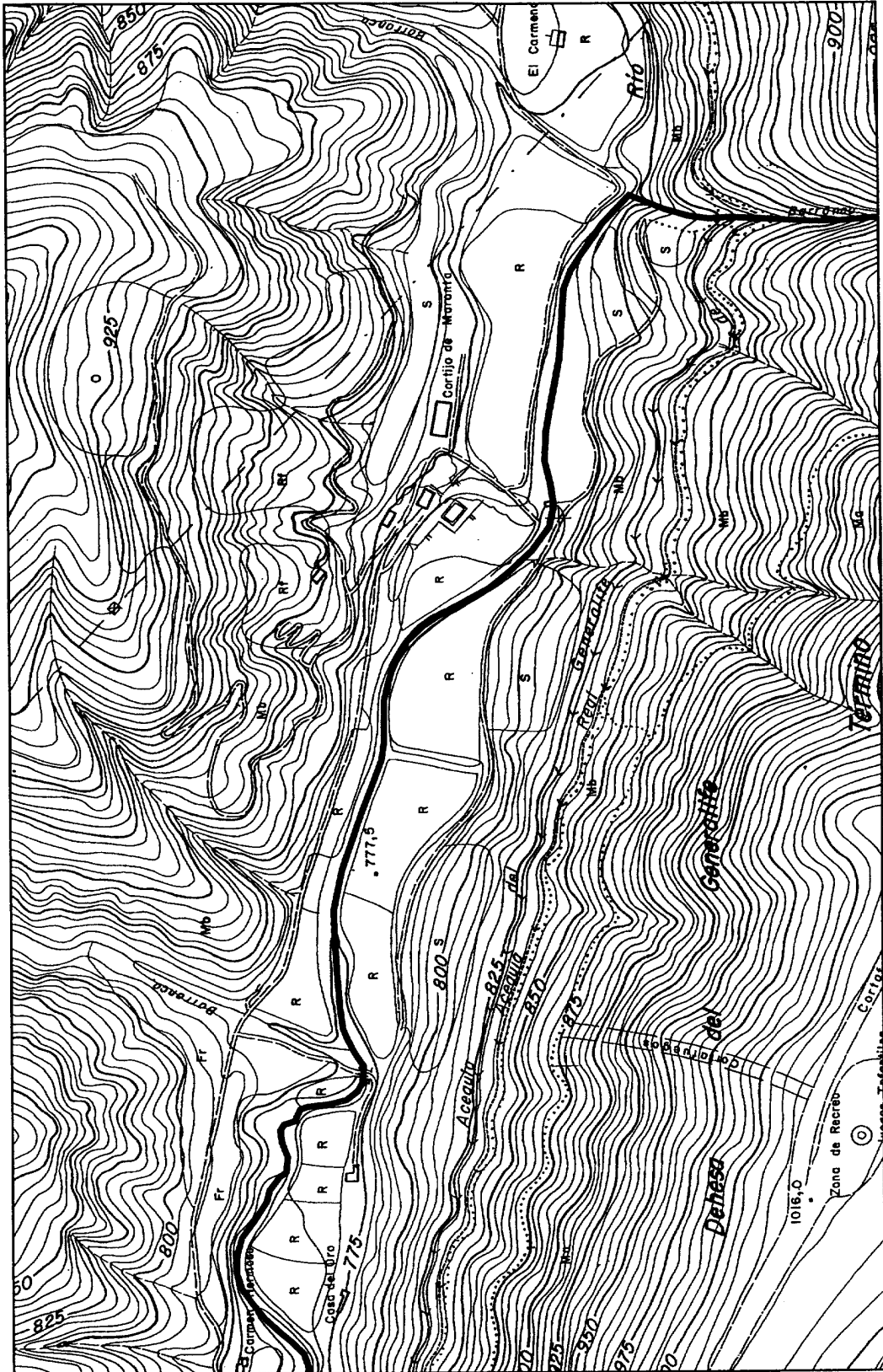
0 100 200 ESCALA 1:5000 PLANO D.3 de 25





— DELIMITACIÓN  
- - - SECTORIZACIÓN

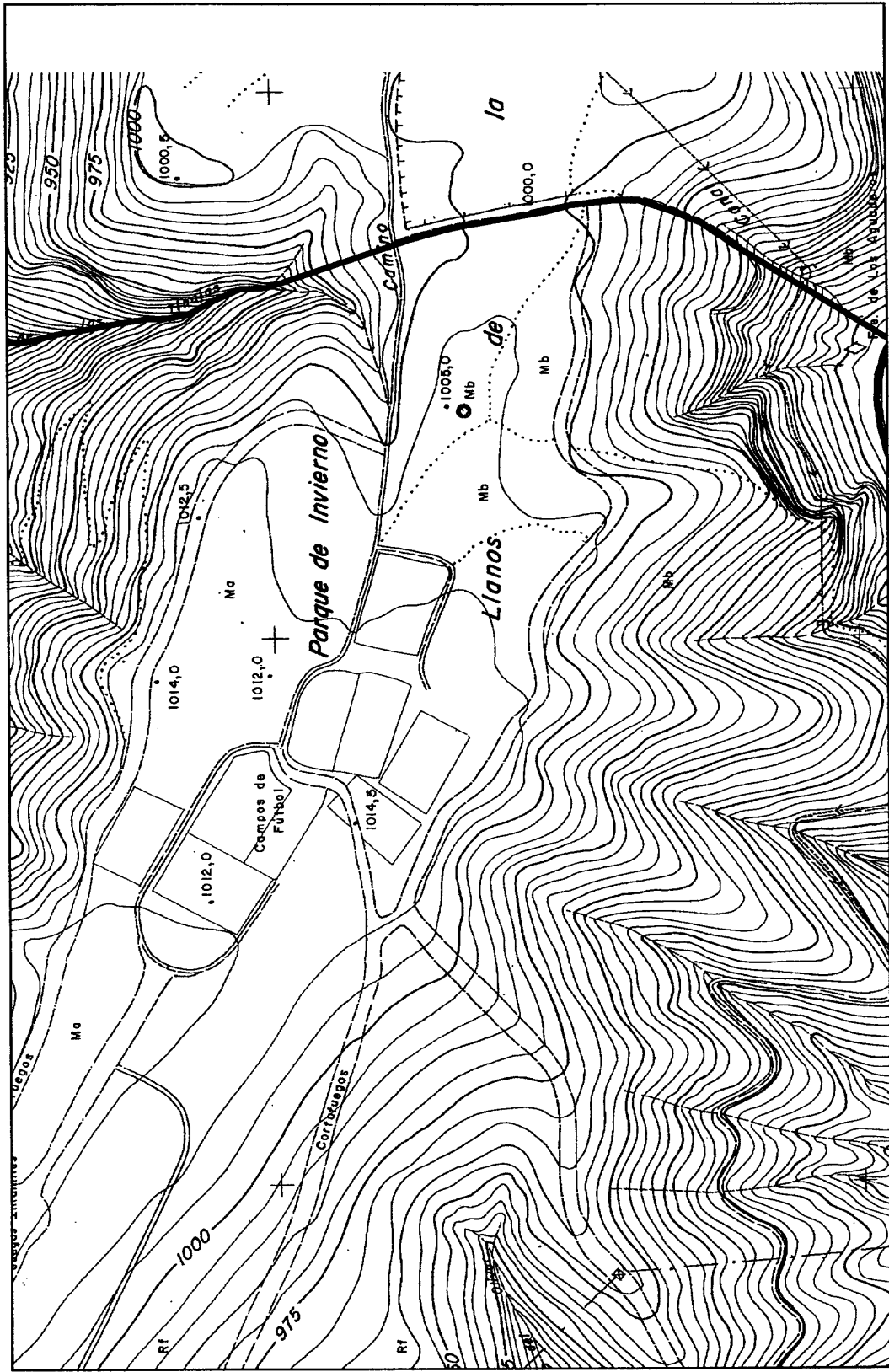
0 100 200 ESCALA 1:5000 PLANO D.4 de 25



— DELIMITACIÓN  
- - - SECTORIZACIÓN

0 100 200 ESCALA 1:5000 PLANO D.5 de 25

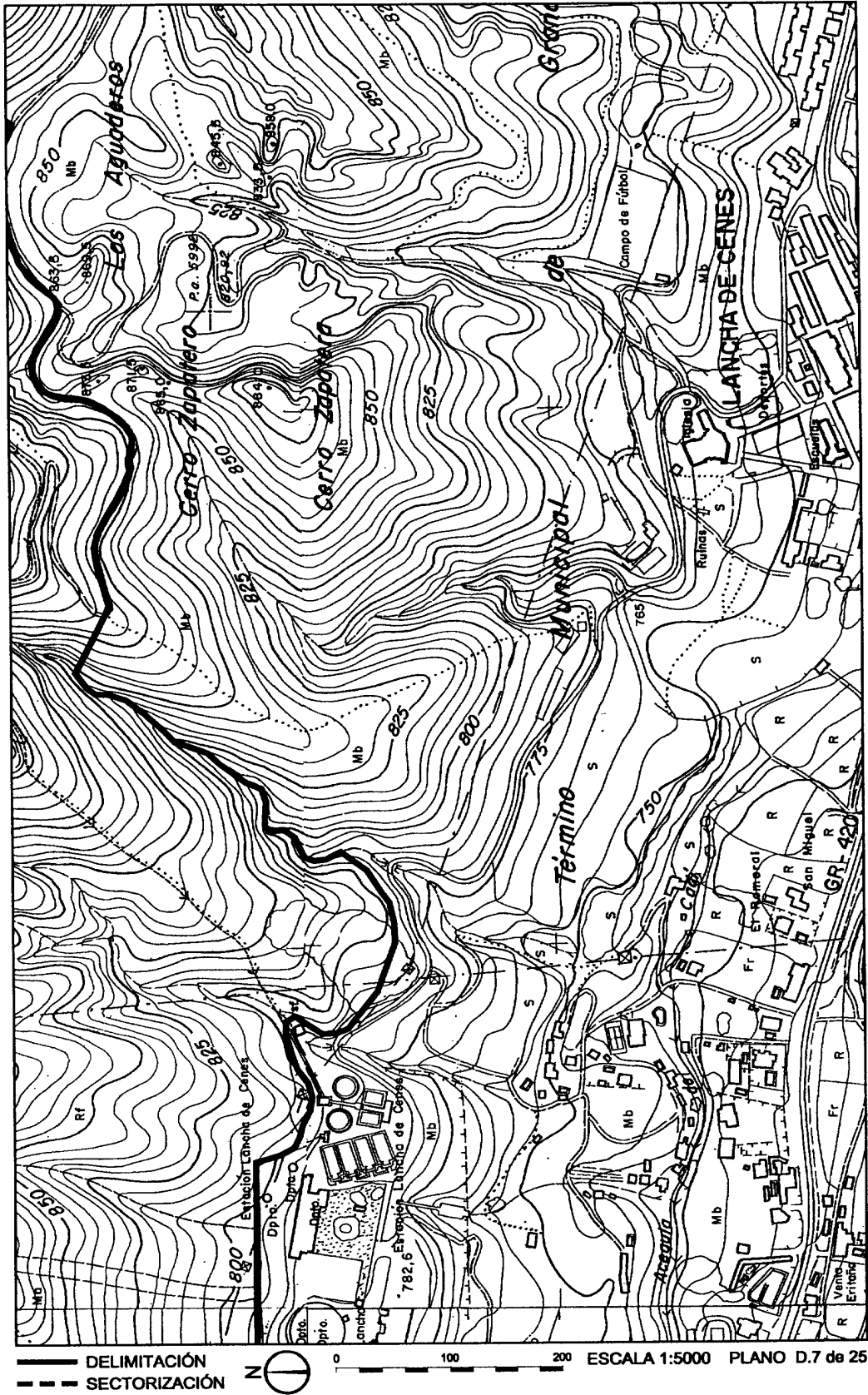


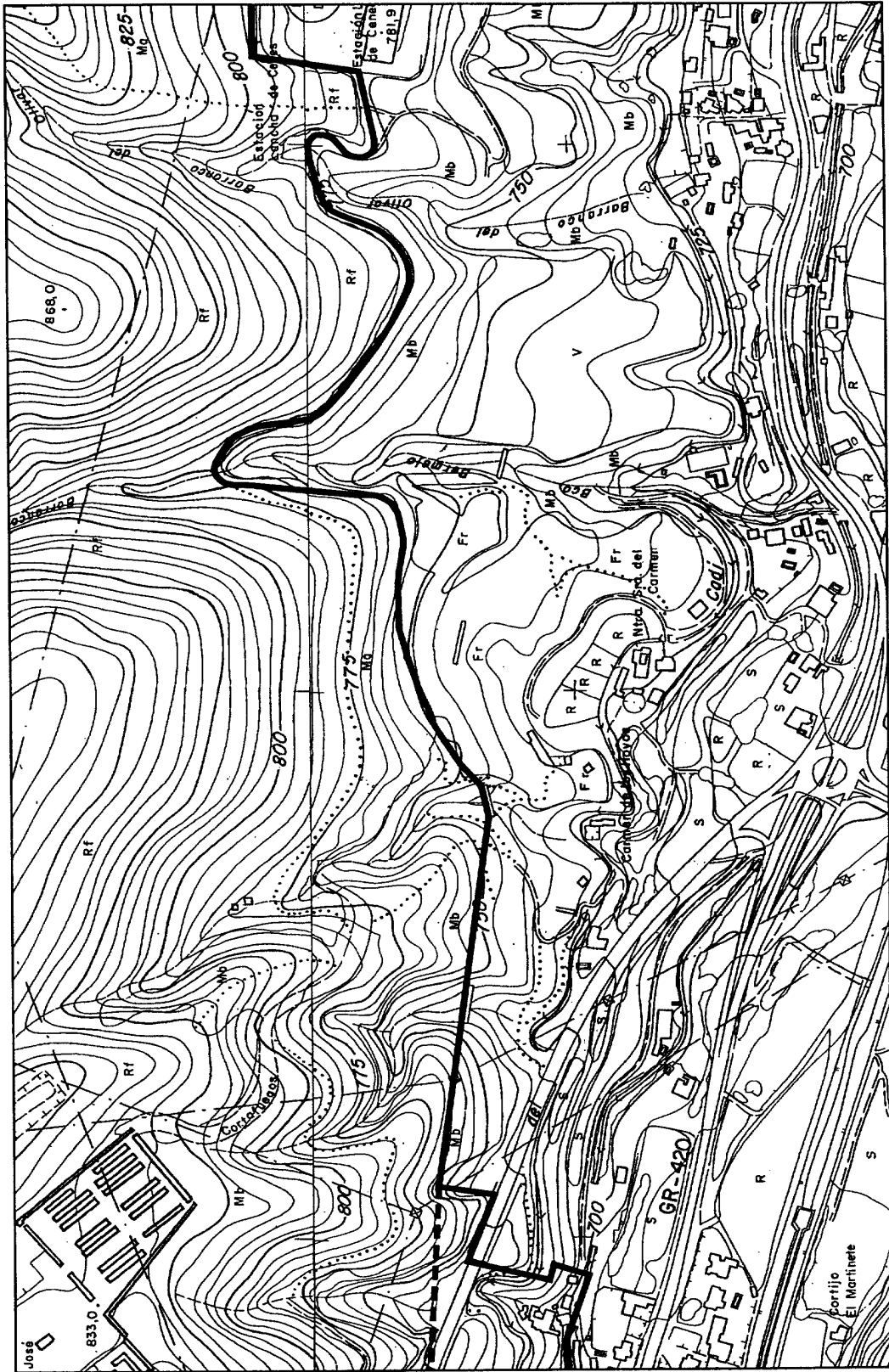


— DELIMITACIÓN  
- - - SECTORIZACIÓN

N

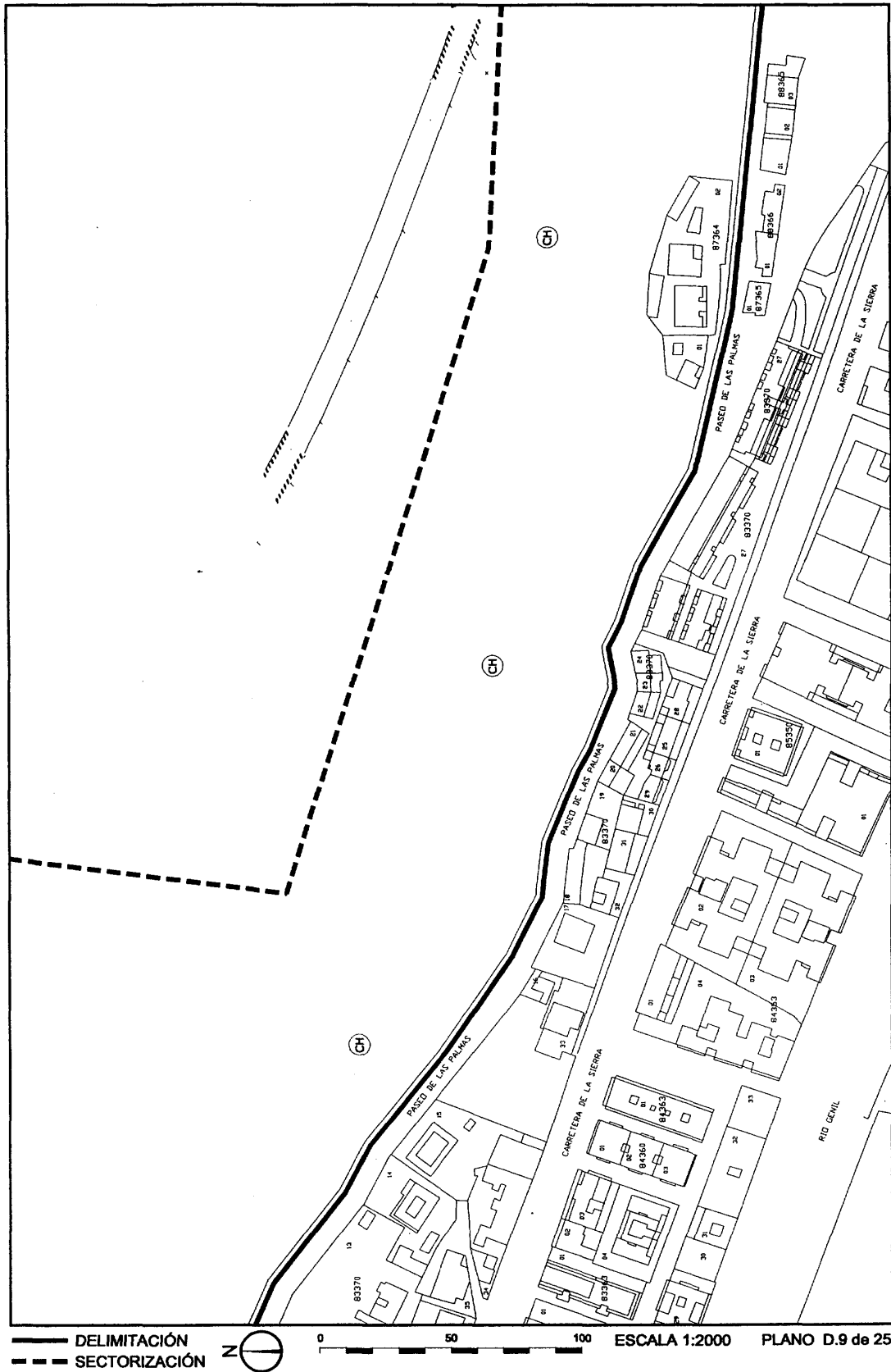
0 100 200 ESCALA 1:5000 PLANO D.6 de 25

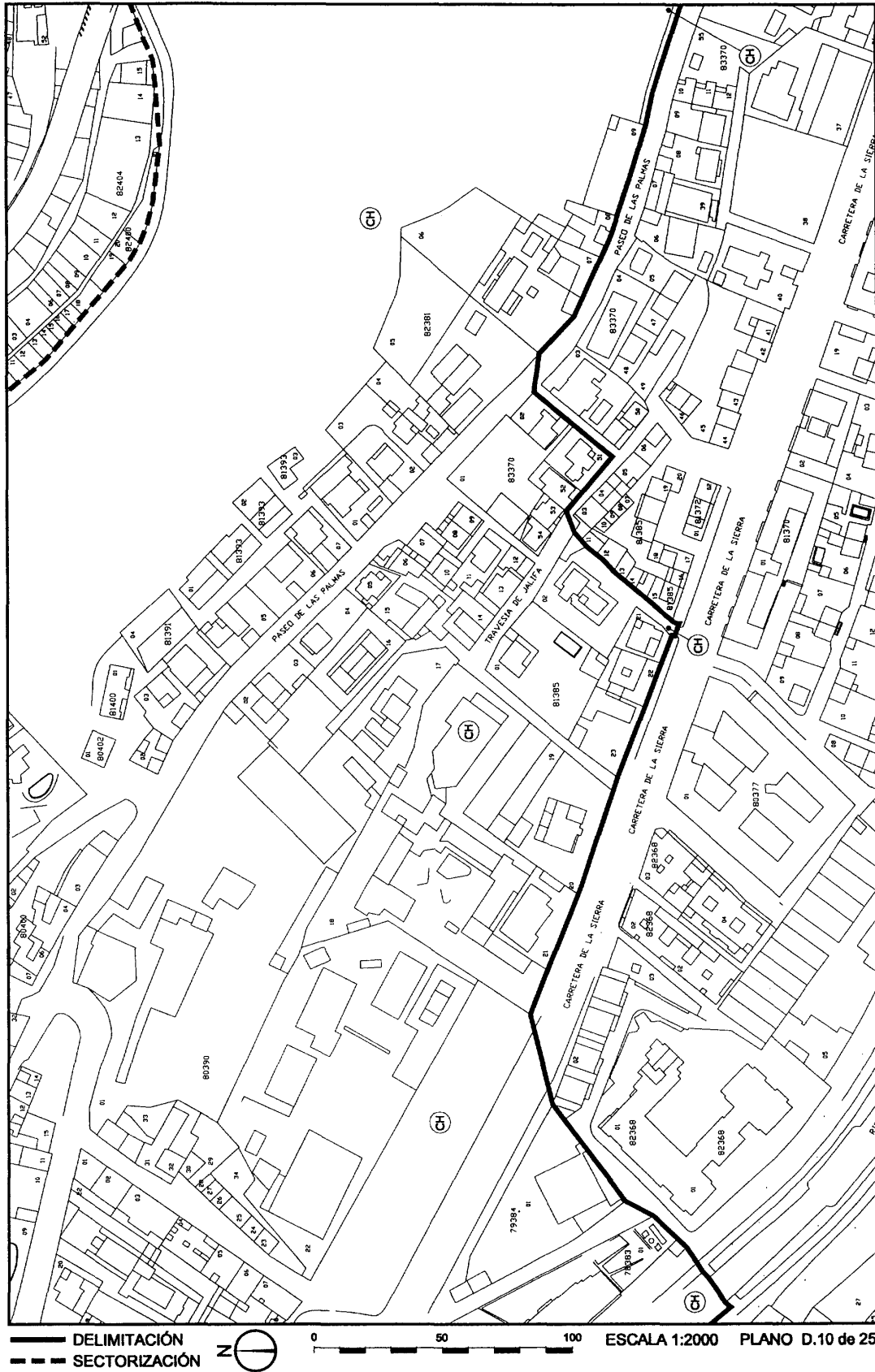




— DELIMITACIÓN  
- - - SECTORIZACIÓN

0 100 200 ESCALA 1:5000 PLANO D.8 de 25





— DELIMITACIÓN  
--- SECTORIZACIÓN

0 50 100 ESCALA 1:2000 PLANO D.10 de 25



— DELIMITACIÓN  
- - - SECTORIZACIÓN

0 50 100 ESCALA 1:2000 PLANO D.11 de 25





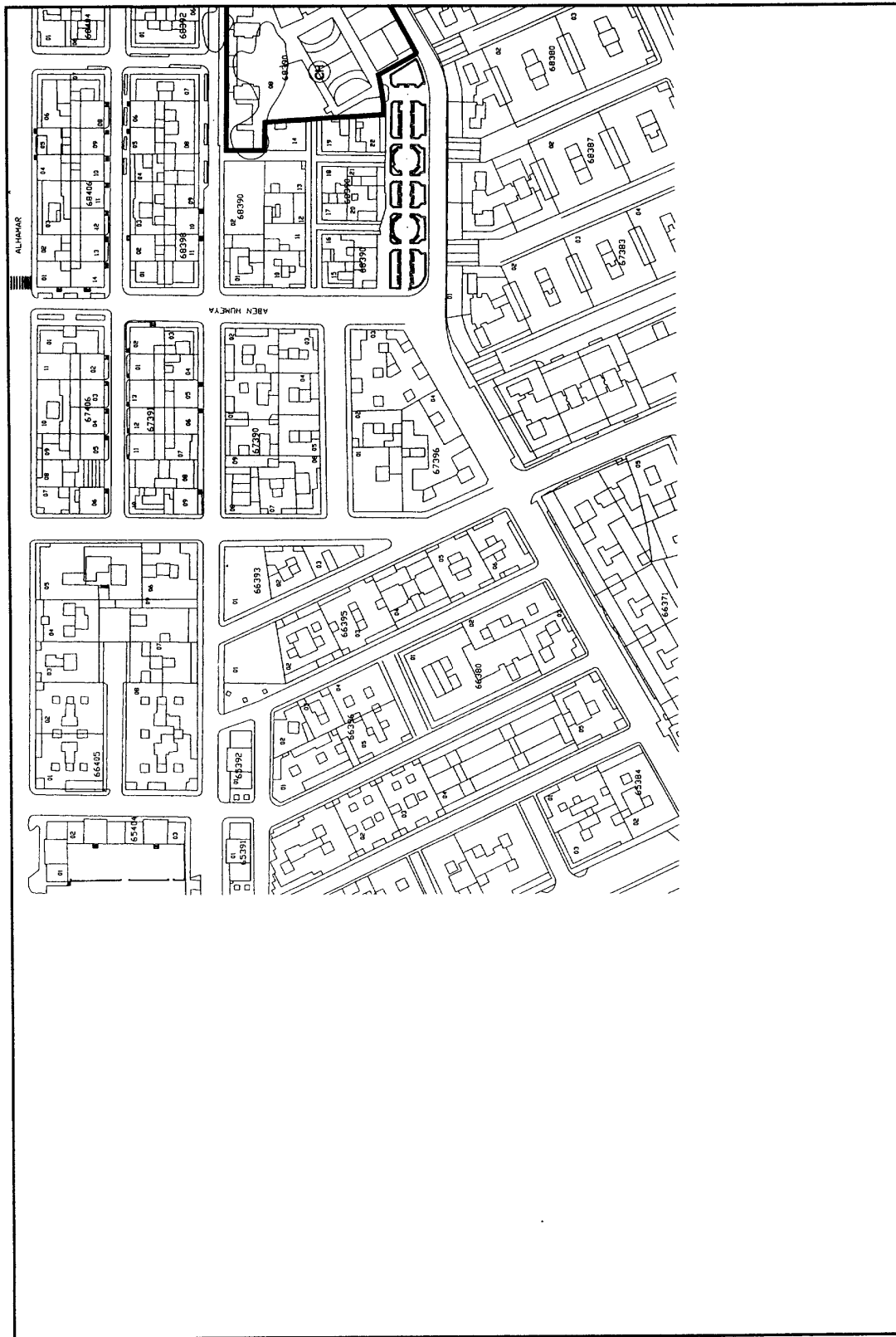


— DELIMITACIÓN  
- - - SECTORIZACIÓN

N

0 50 100

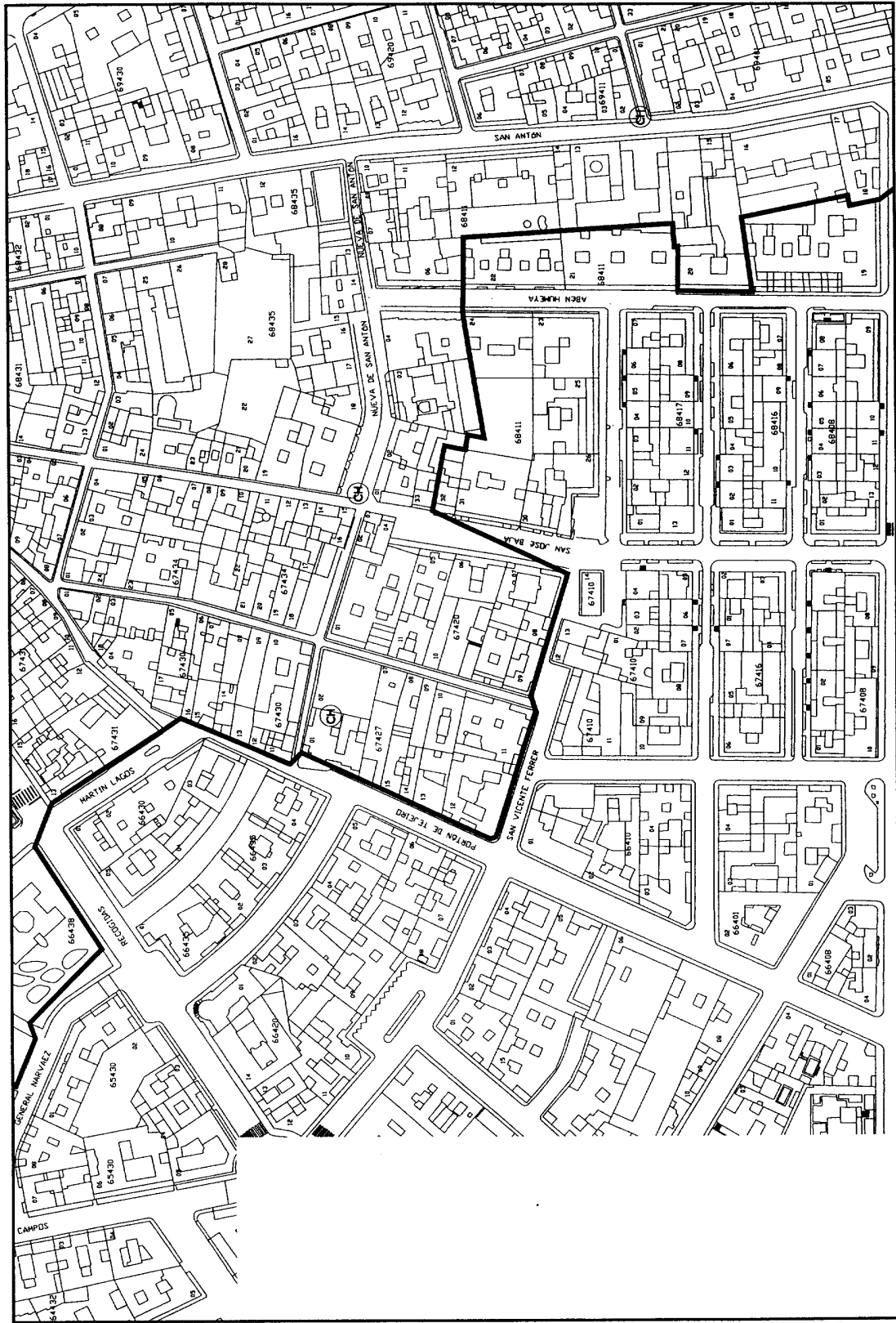
ESCALA 1:2000 PLANO D.12 de 25



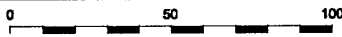
— DELIMITACIÓN  
- - - SECTORIZACIÓN

N

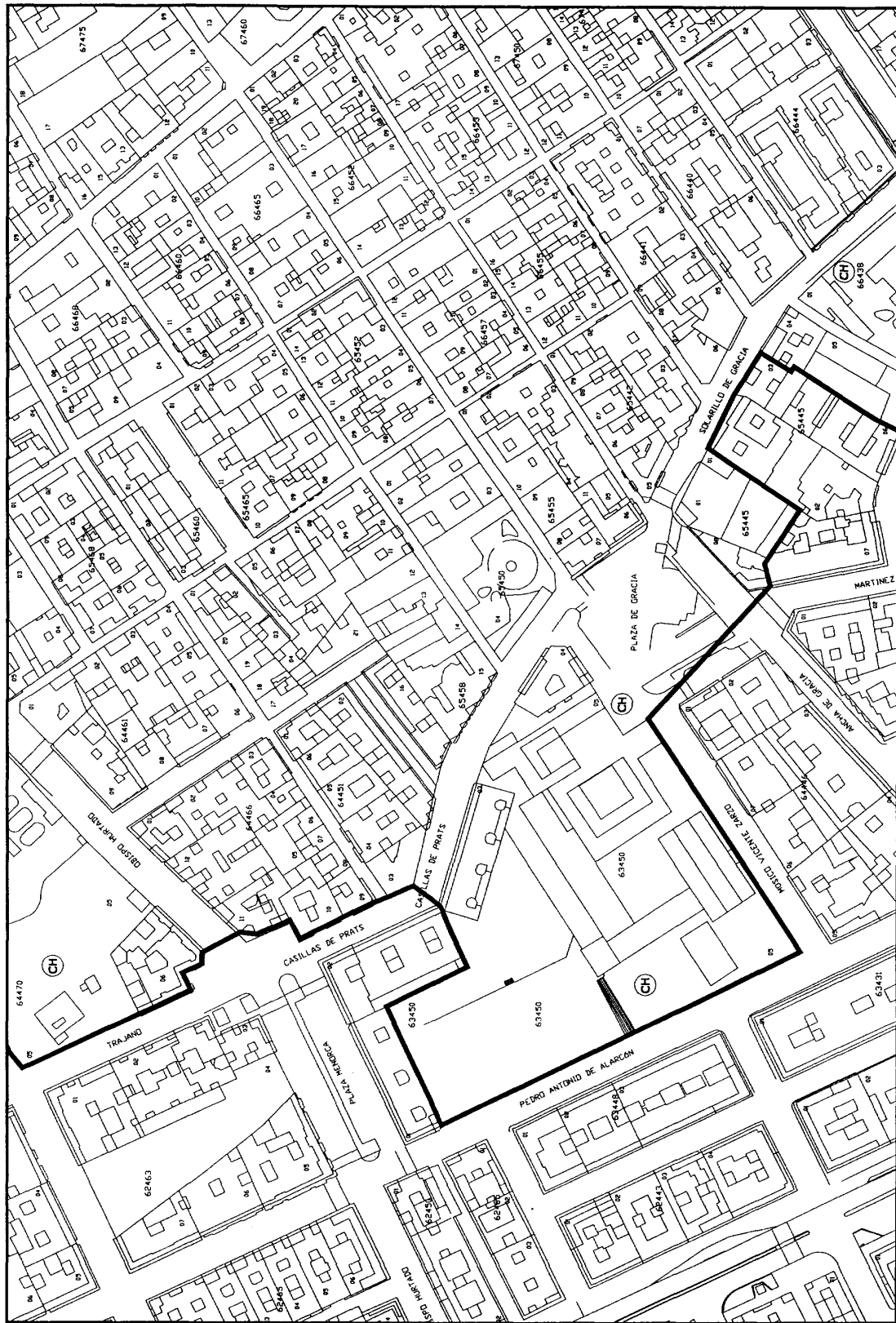
0 50 100 ESCALA 1:2000 PLANO D.13 de 25



— DELIMITACIÓN  
- - - SECTORIZACIÓN



ESCALA 1:2000 PLANO D.14 de 25

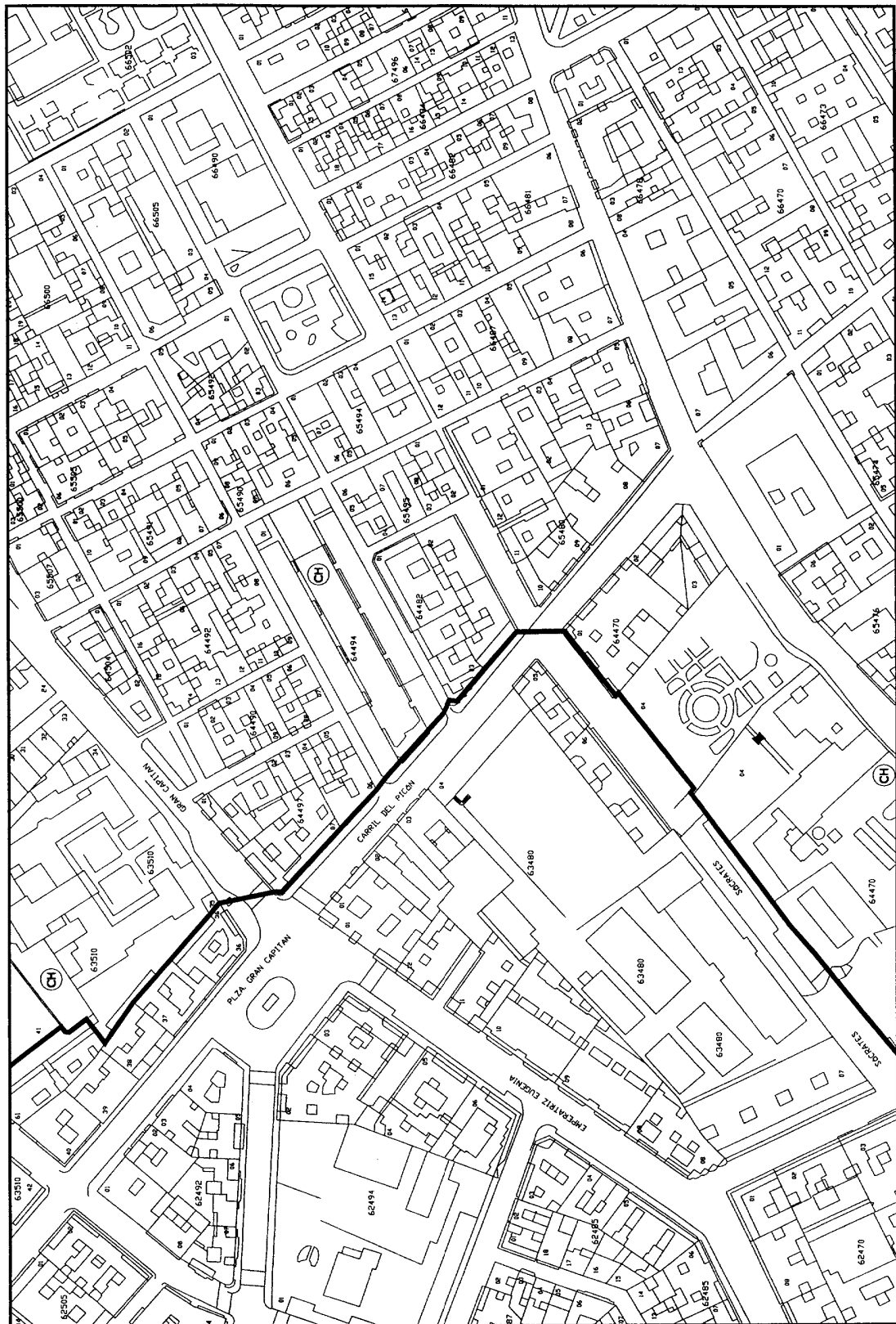


— DELIMITACIÓN  
- - - SECTORIZACIÓN

N

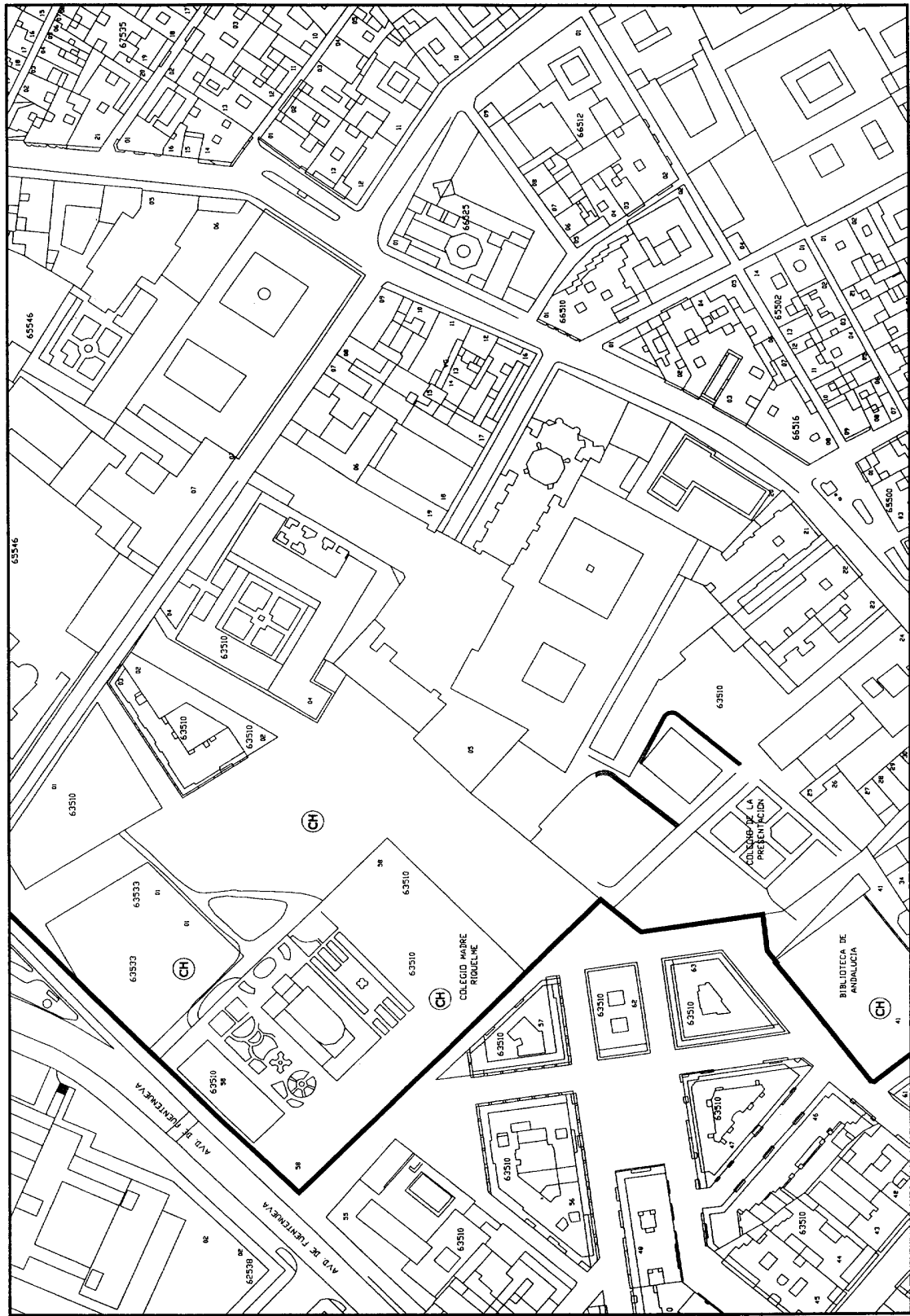
0 50 100

ESCALA 1:2000 PLANO D.15 de 25



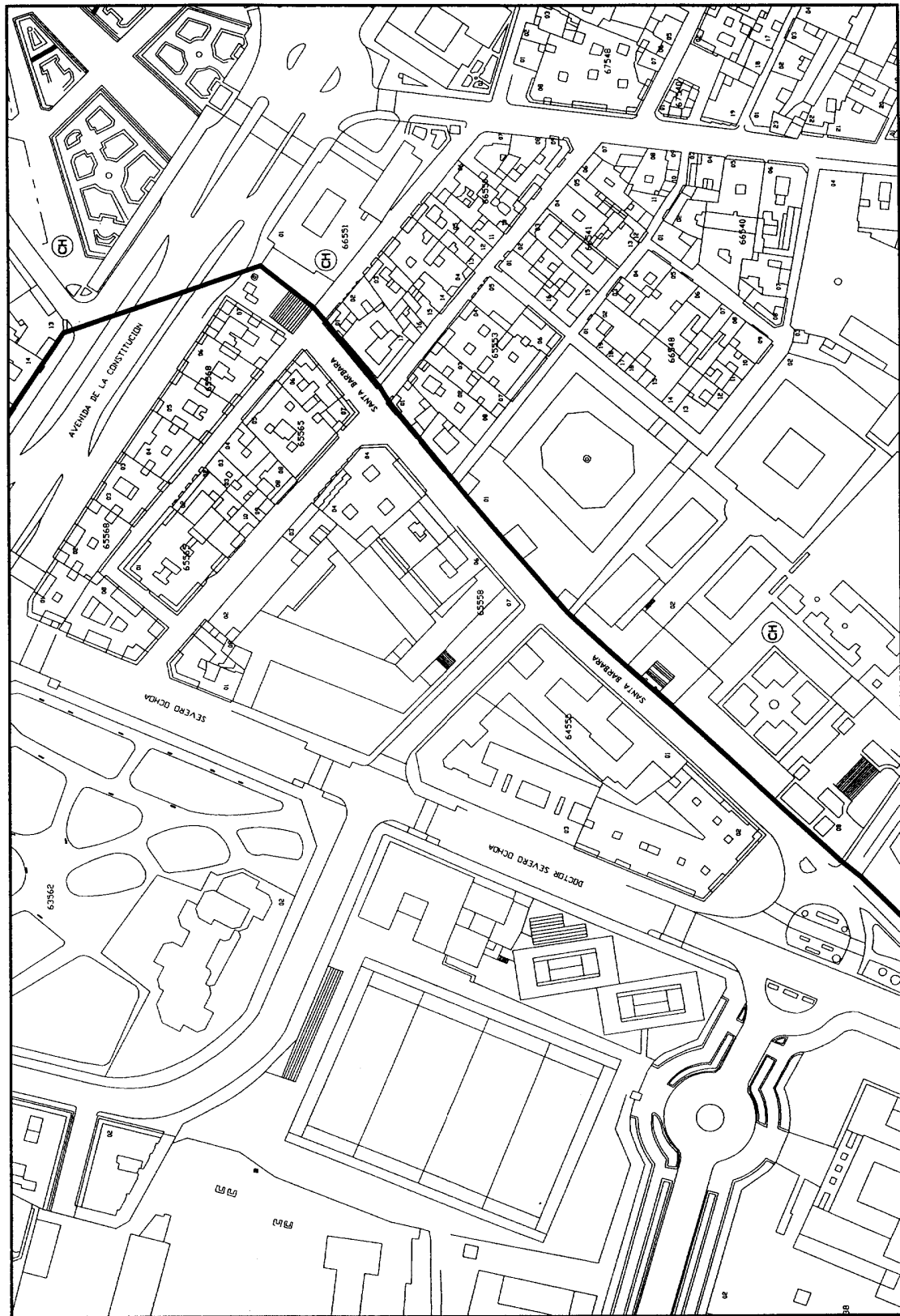
— DELIMITACIÓN  
- - - SECTORIZACIÓN

0 50 100 ESCALA 1:2000 PLANO D.16 de 25



— DELIMITACIÓN  
- - - SECTORIZACIÓN

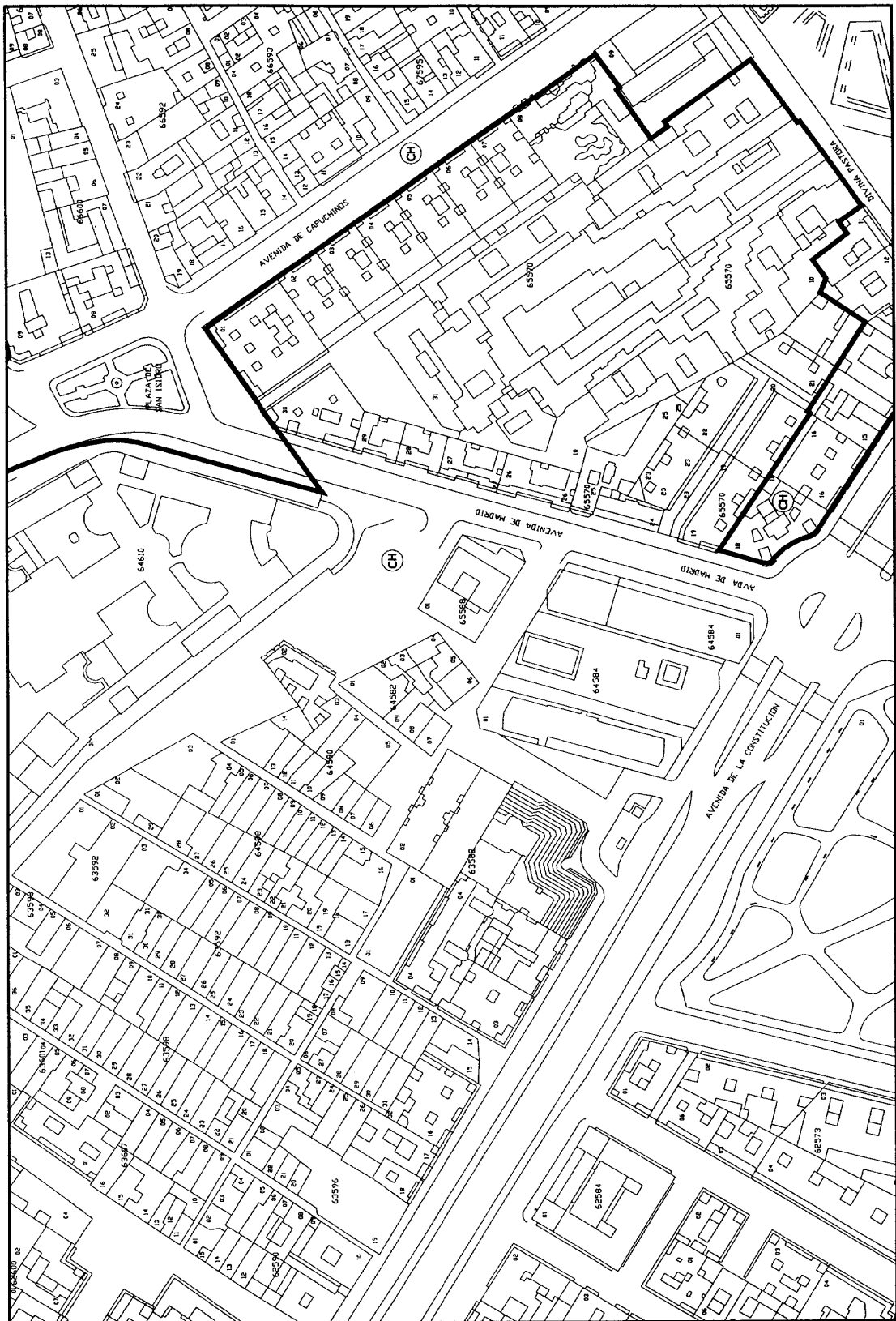
0 50 100 ESCALA 1:2000 PLANO D.17 de 25



**—** DELIMITACIÓN  
**- - -** SECTORIZACIÓN



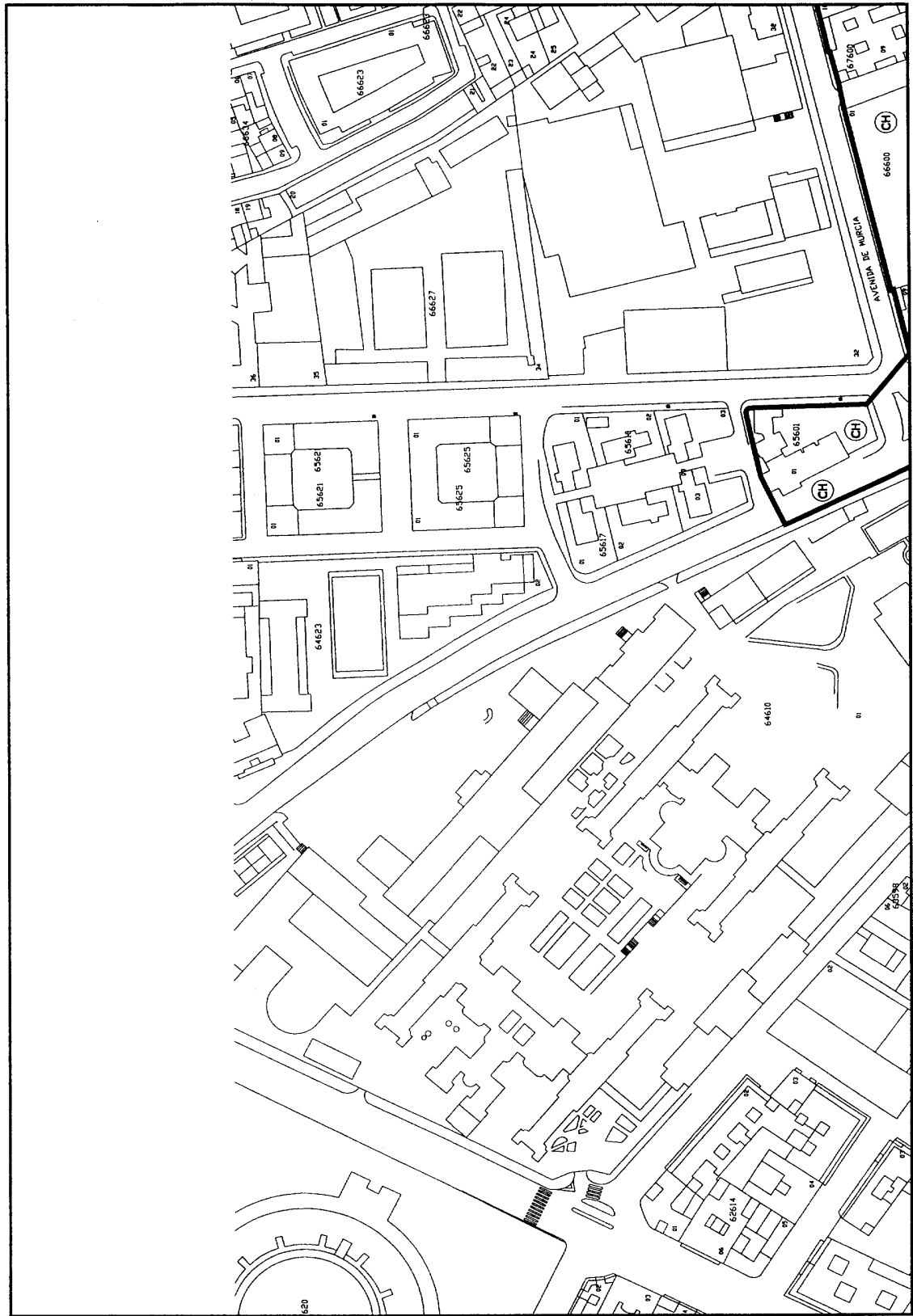
ESCALA 1:2000 PLANO D.18 de 25



— DELIMITACIÓN  
- - - SECTORIZACIÓN

0 50 100 ESCALA 1:2000 PLANO D.19 de 25



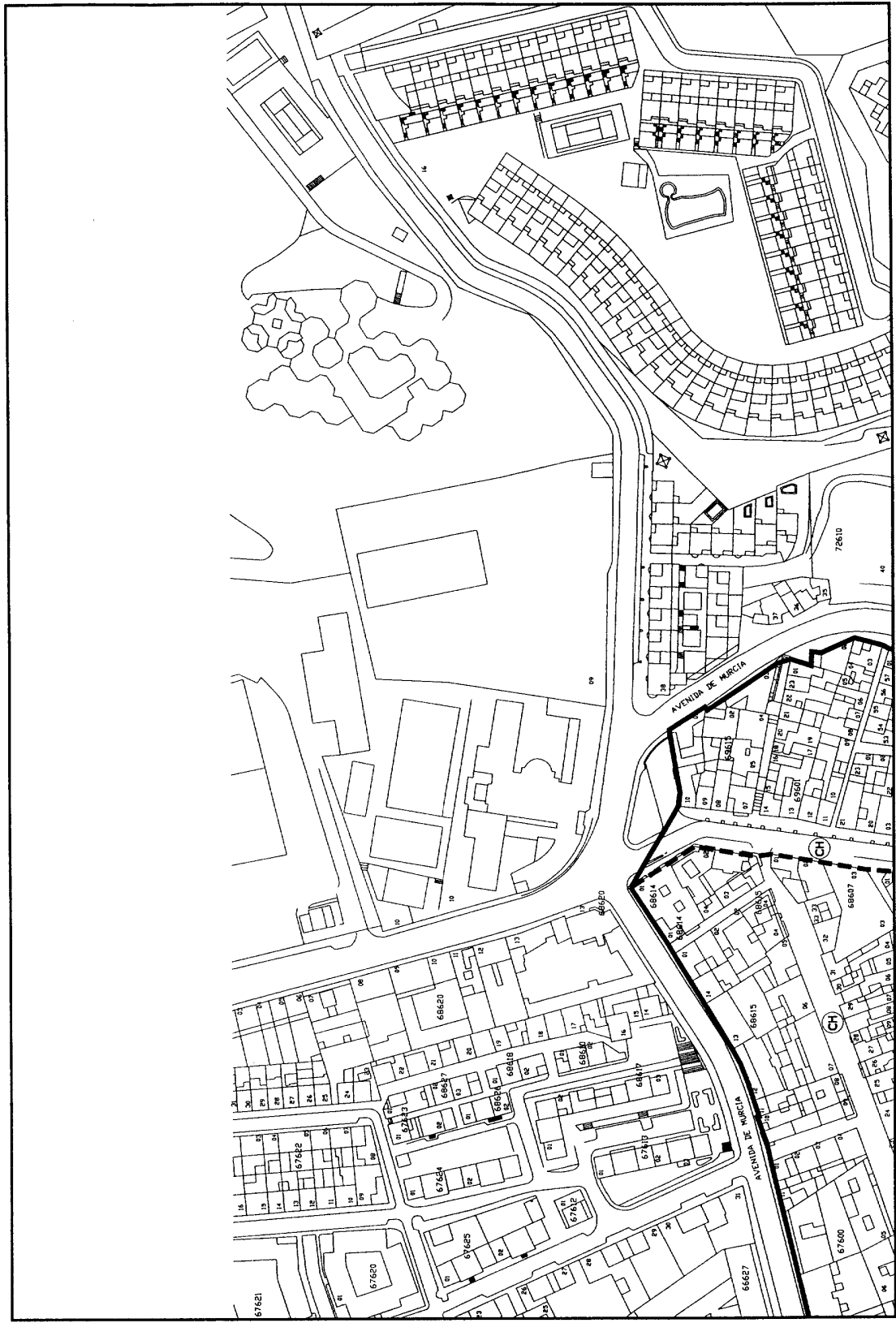


— DELIMITACIÓN  
- - - SECTORIZACIÓN



0 50 100

ESCALA 1:2000 PLANO D.20 de 25

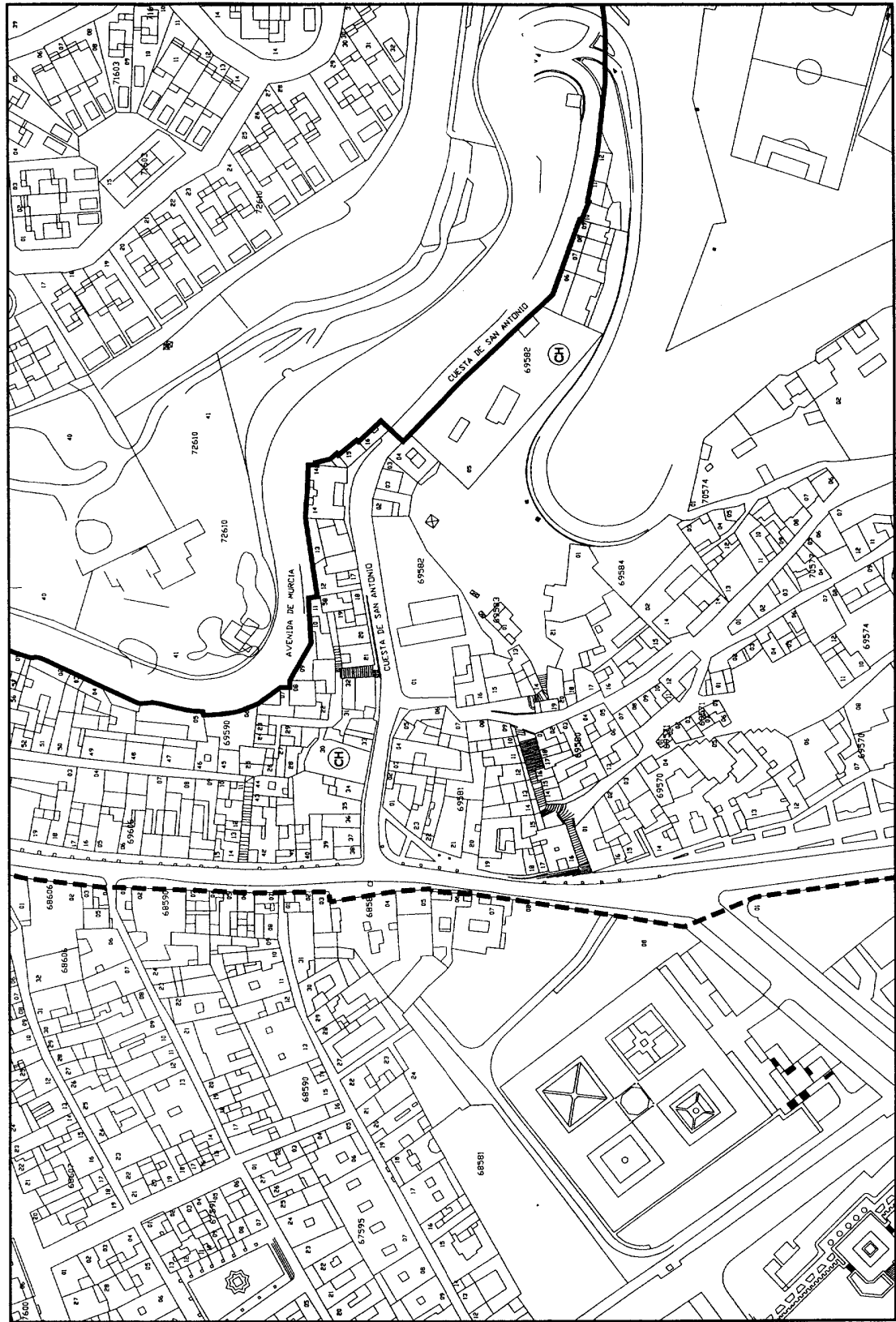


— DELIMITACIÓN  
- - - SECTORIZACIÓN

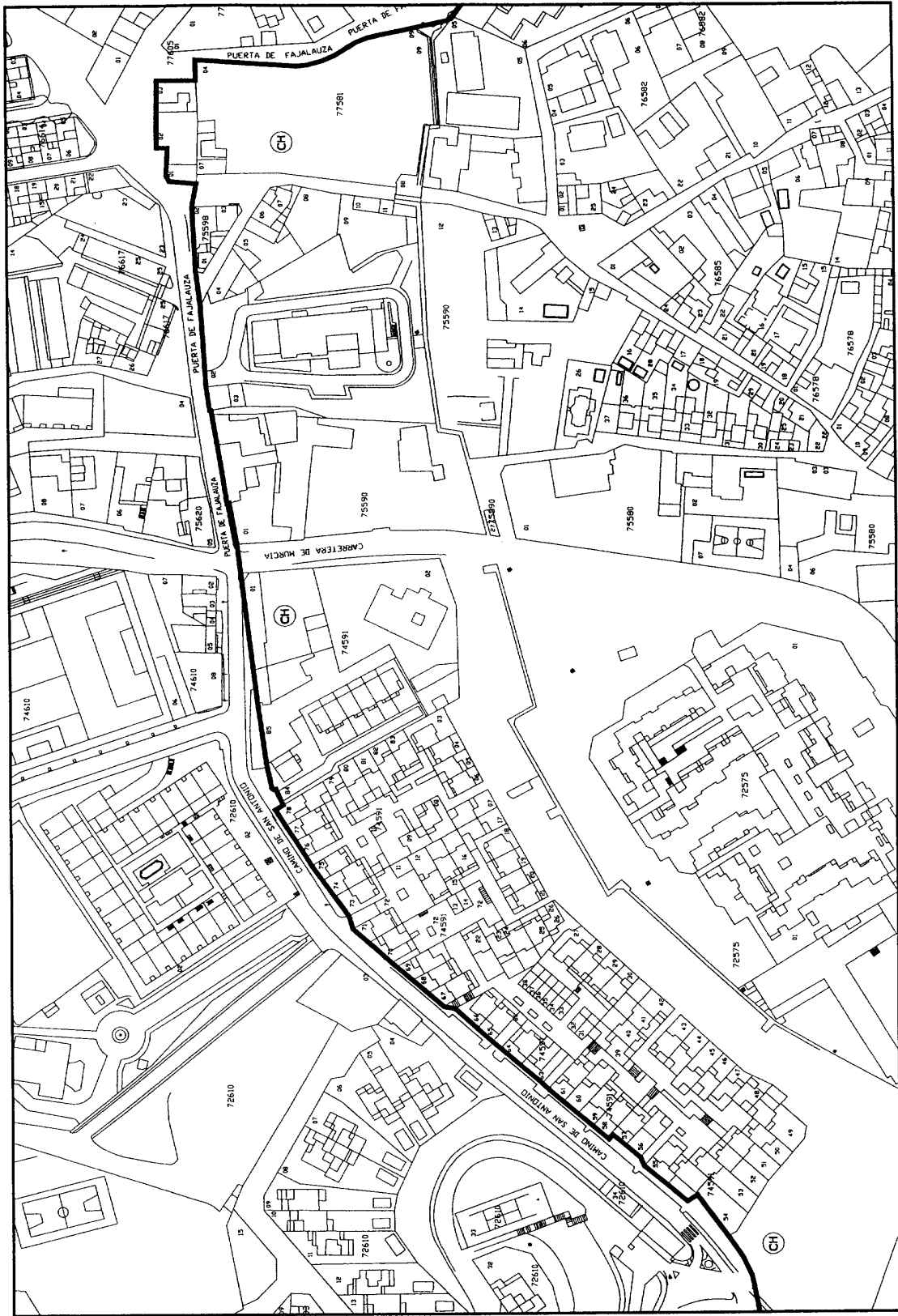


0 50 100

ESCALA 1:2000 PLANO D.21 de 25



— DELIMITACIÓN      N      0      50      100      ESCALA 1:2000      PLANO D.22 de 25  
- - - SECTORIZACIÓN

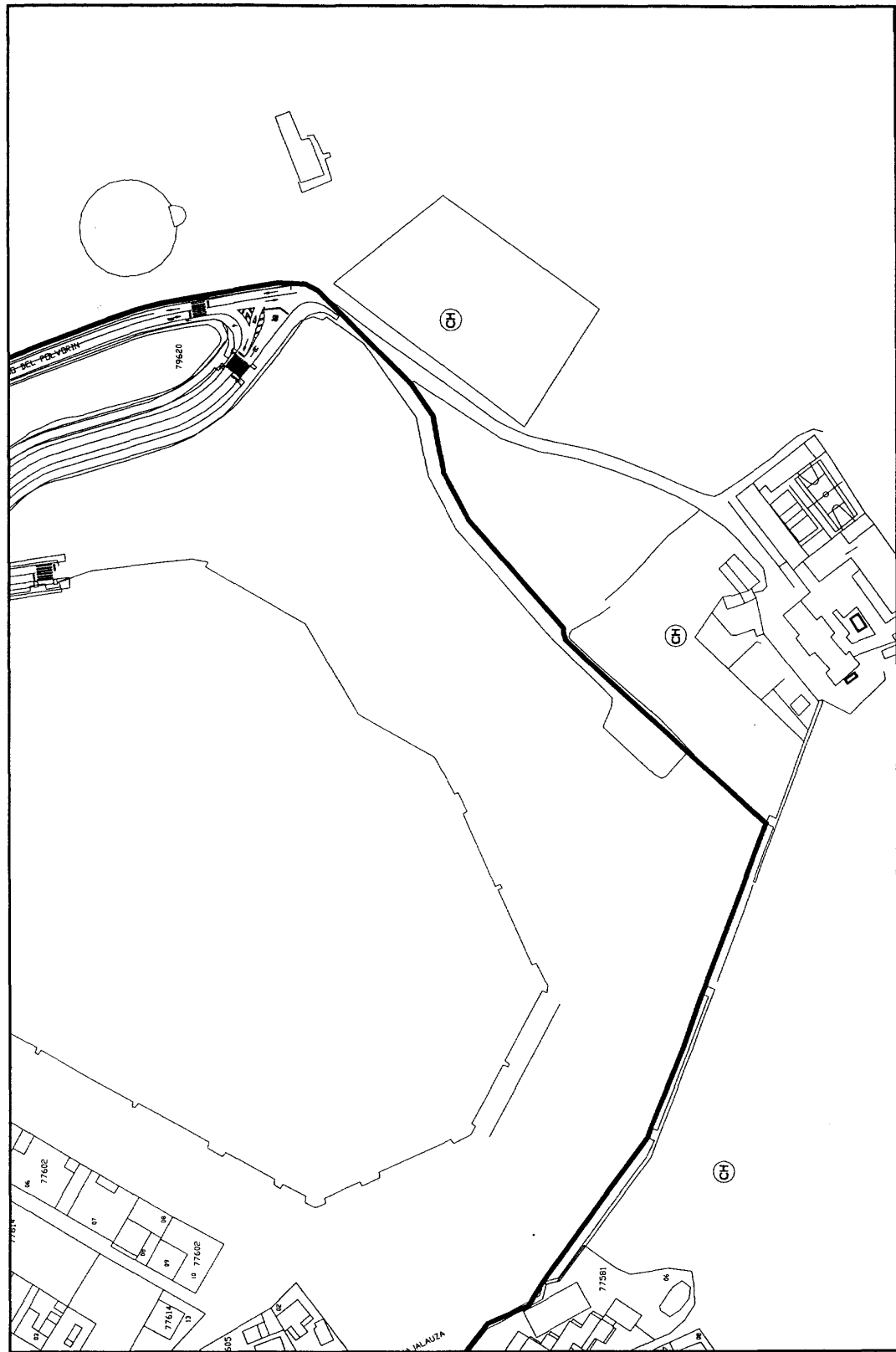


— DELIMITACIÓN  
- - - SECTORIZACIÓN

N

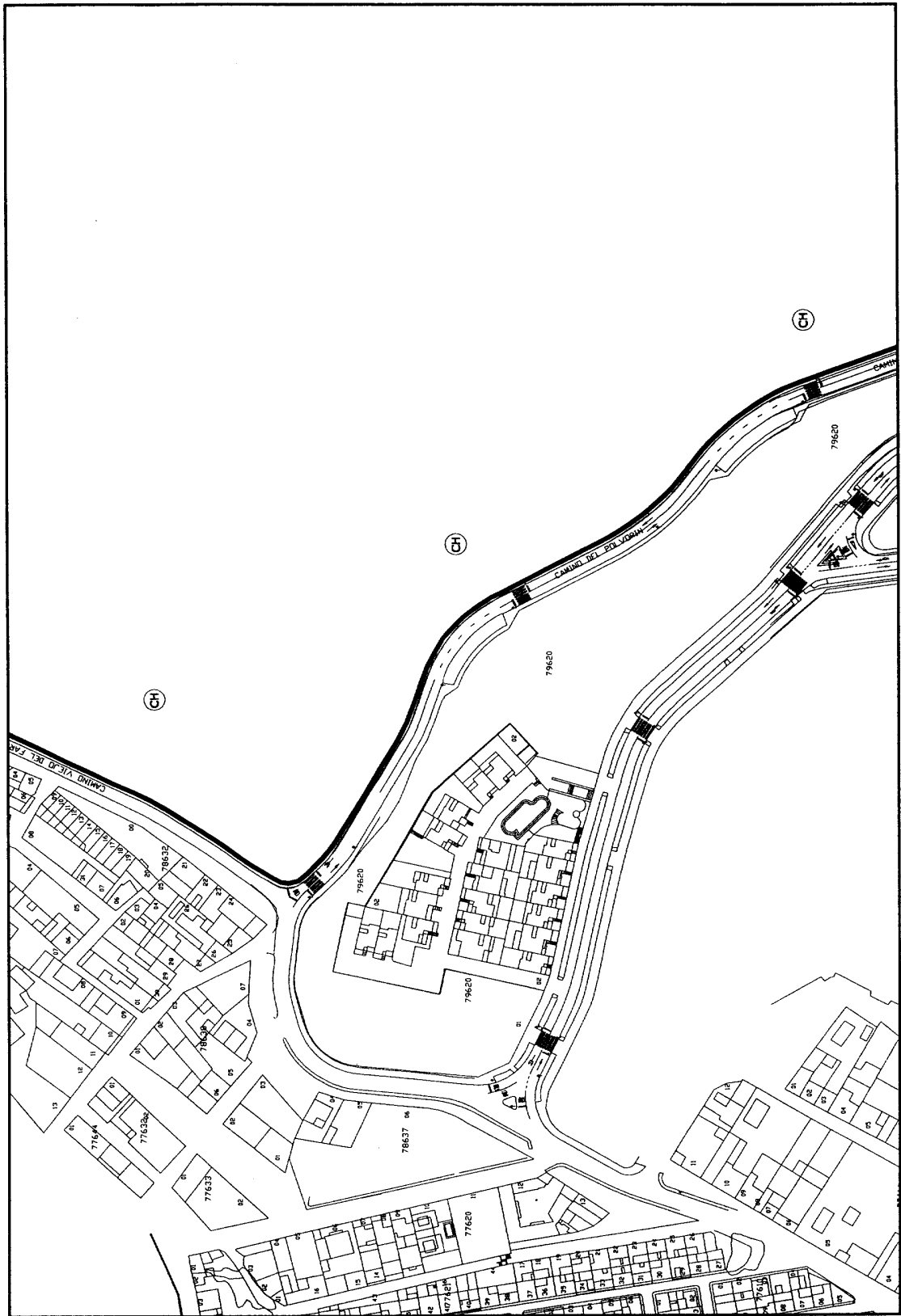
0 50 100

ESCALA 1:2000 PLANO D.23 de 25

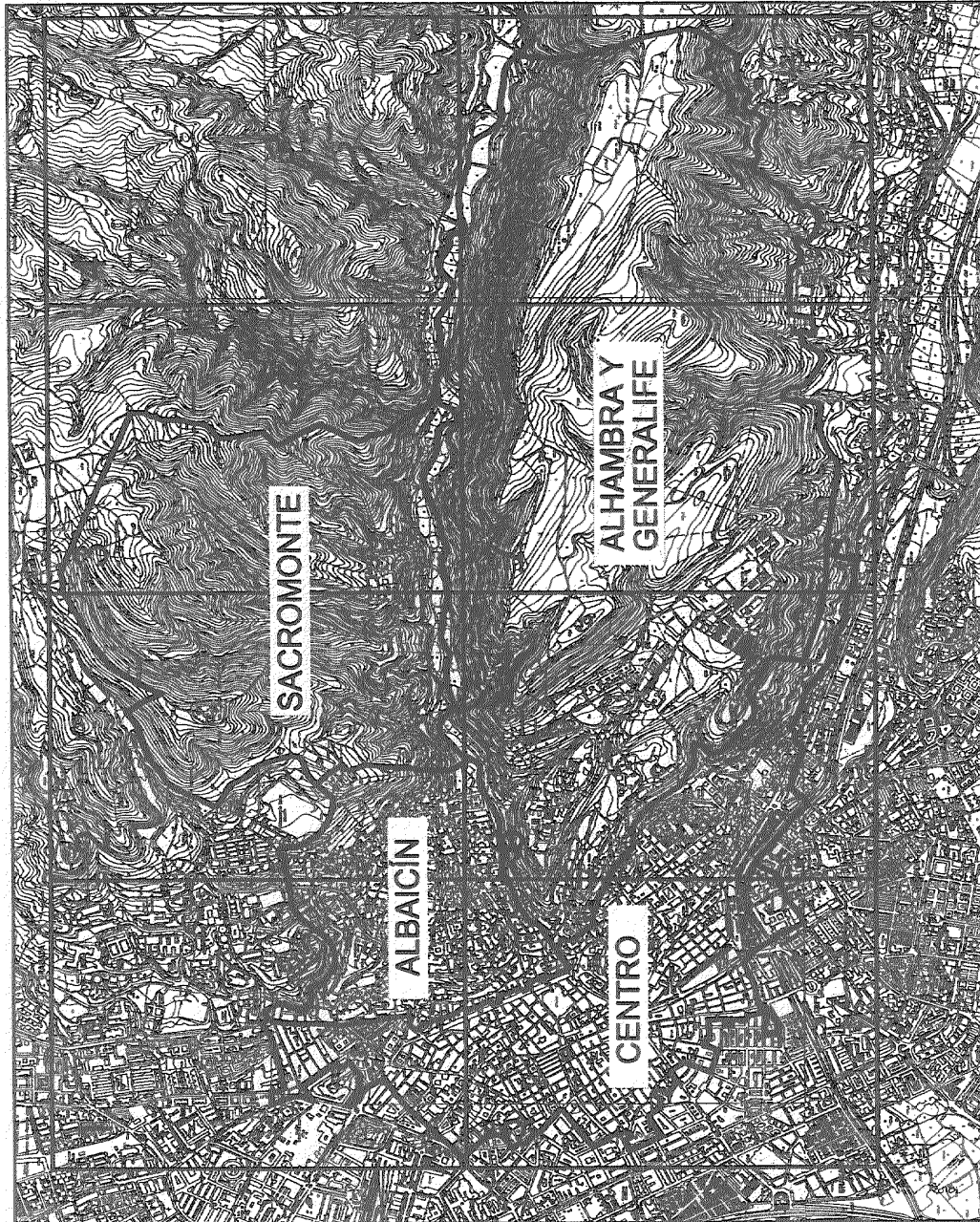


— DELIMITACIÓN  
- - - SECTORIZACIÓN

0 50 100 ESCALA 1:2000 PLANO D.24 de 25



— DELIMITACIÓN    N    0    50    100    ESCALA 1:2000    PLANO D.25 de 25  
- - - SECTORIZACIÓN



DELIMITACIÓN  
 SECTORIZACIÓN



0 500 1000

<p> <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>                  Consejería de Cultura                  DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES                  SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO             </p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE GRANADA</b>		
	PROVINCIA: GRANADA MUNICIPIO: GRANADA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>SECTORIZACIÓN</b>	PLANO Nº <b>S.0</b>	FECHA OCTUBRE/02 ESCALA GRÁFICA
	CARTOGRAFÍA BASE Mapa topogr. E.1:5000. Instituto de Cartografía de Andalucía P. Catastral. E.1:2000. Geren. Terr. del Catastro de Granada		



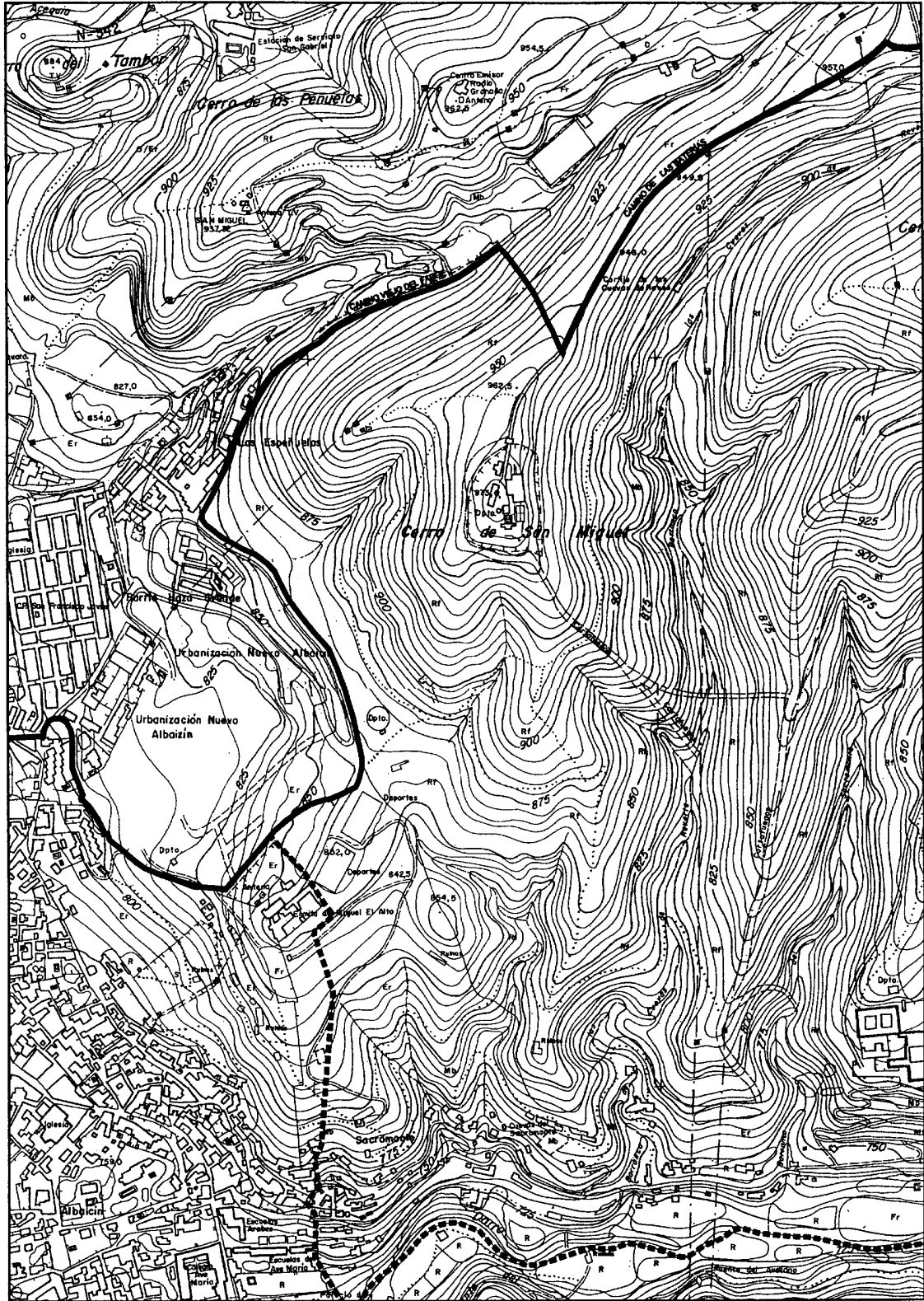
— DELIMITACIÓN  
- - - - - SECTORIZACIÓN



0 100 200 300

PLANO S.1 de 8



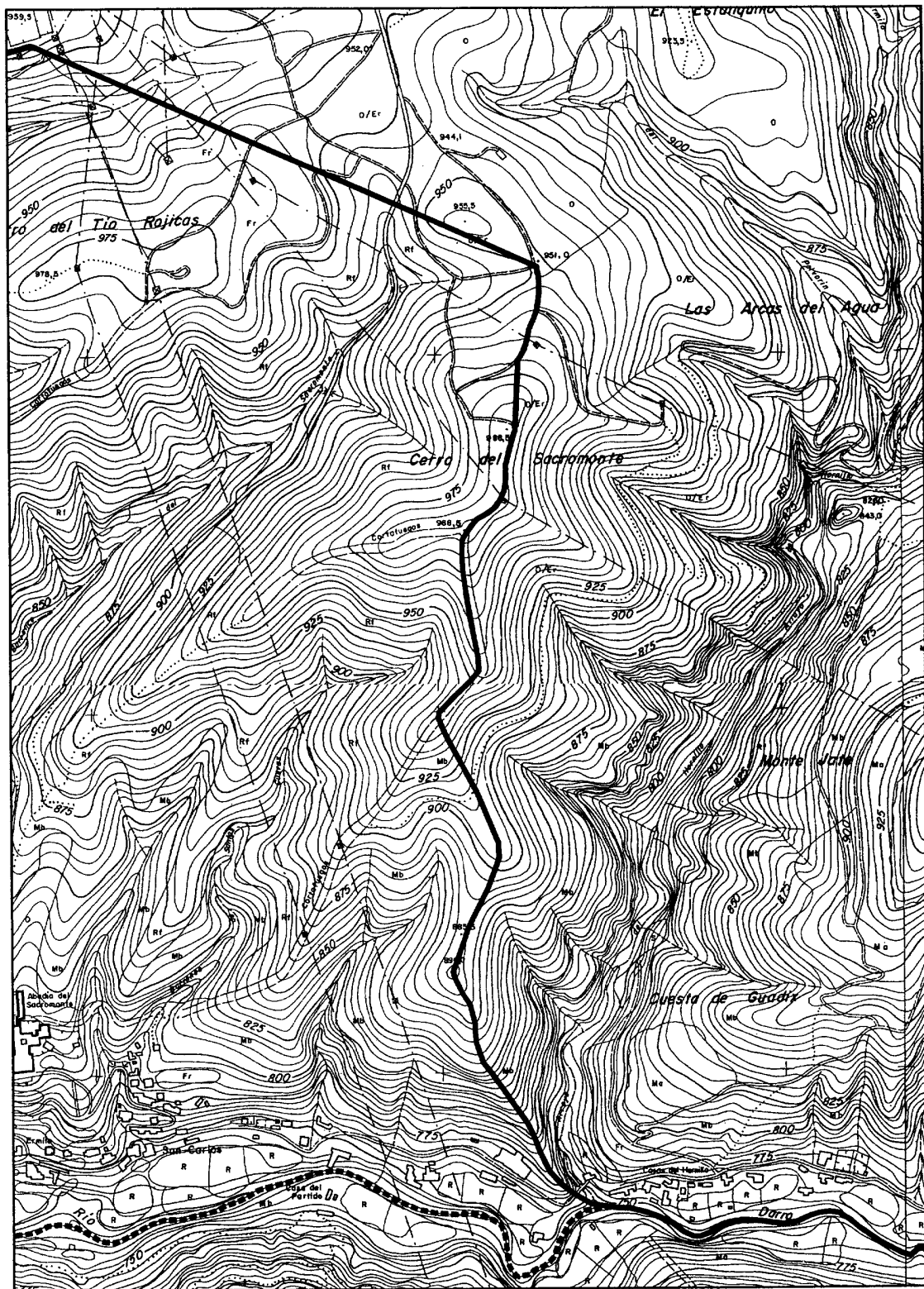


— DELIMITACIÓN  
- - - - - SECTORIZACIÓN



0 100 200 300

PLANO S.2 de 8

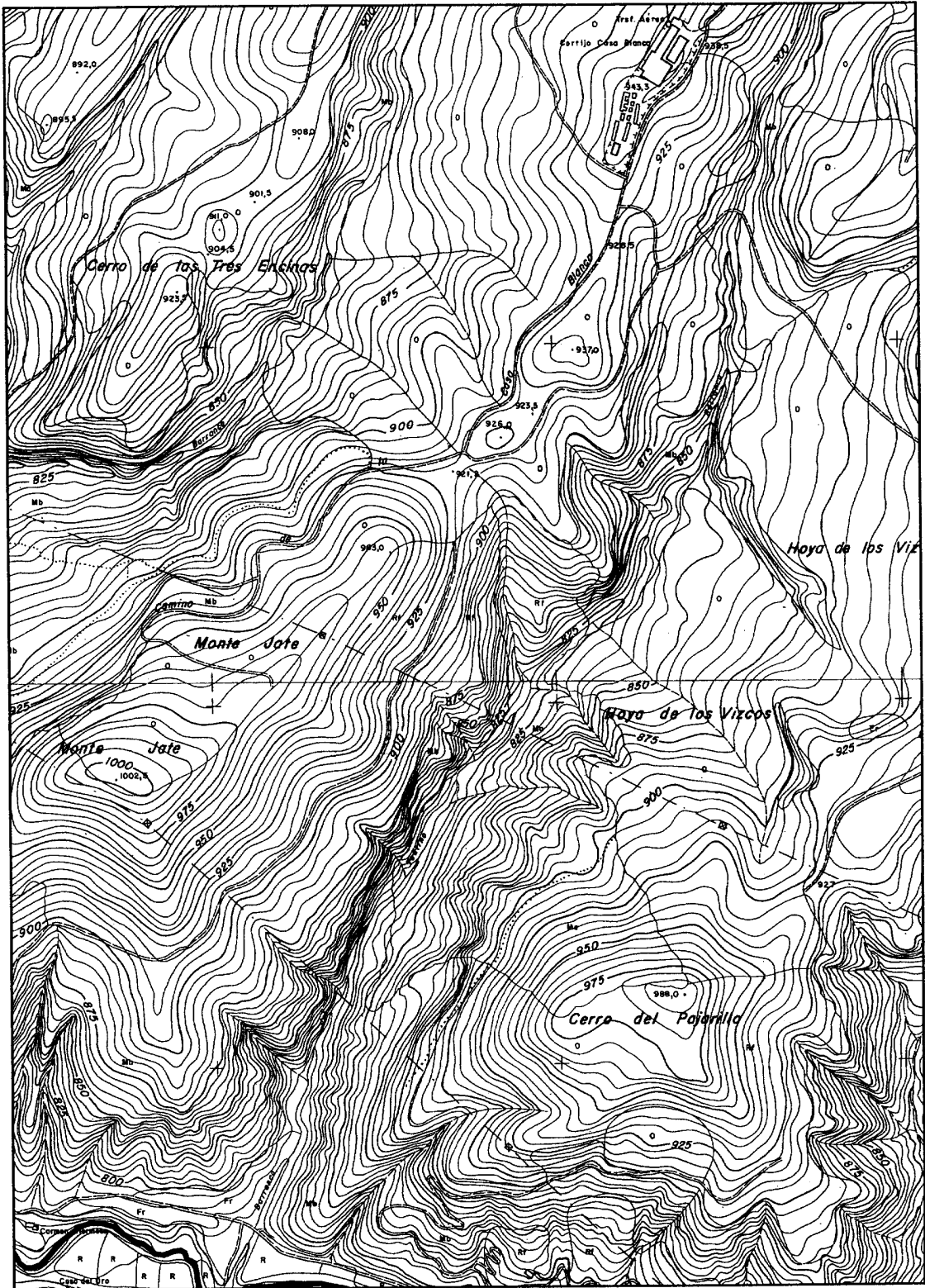


— DELIMITACIÓN  
- - - - - SECTORIZACIÓN

N

0 100 200 300

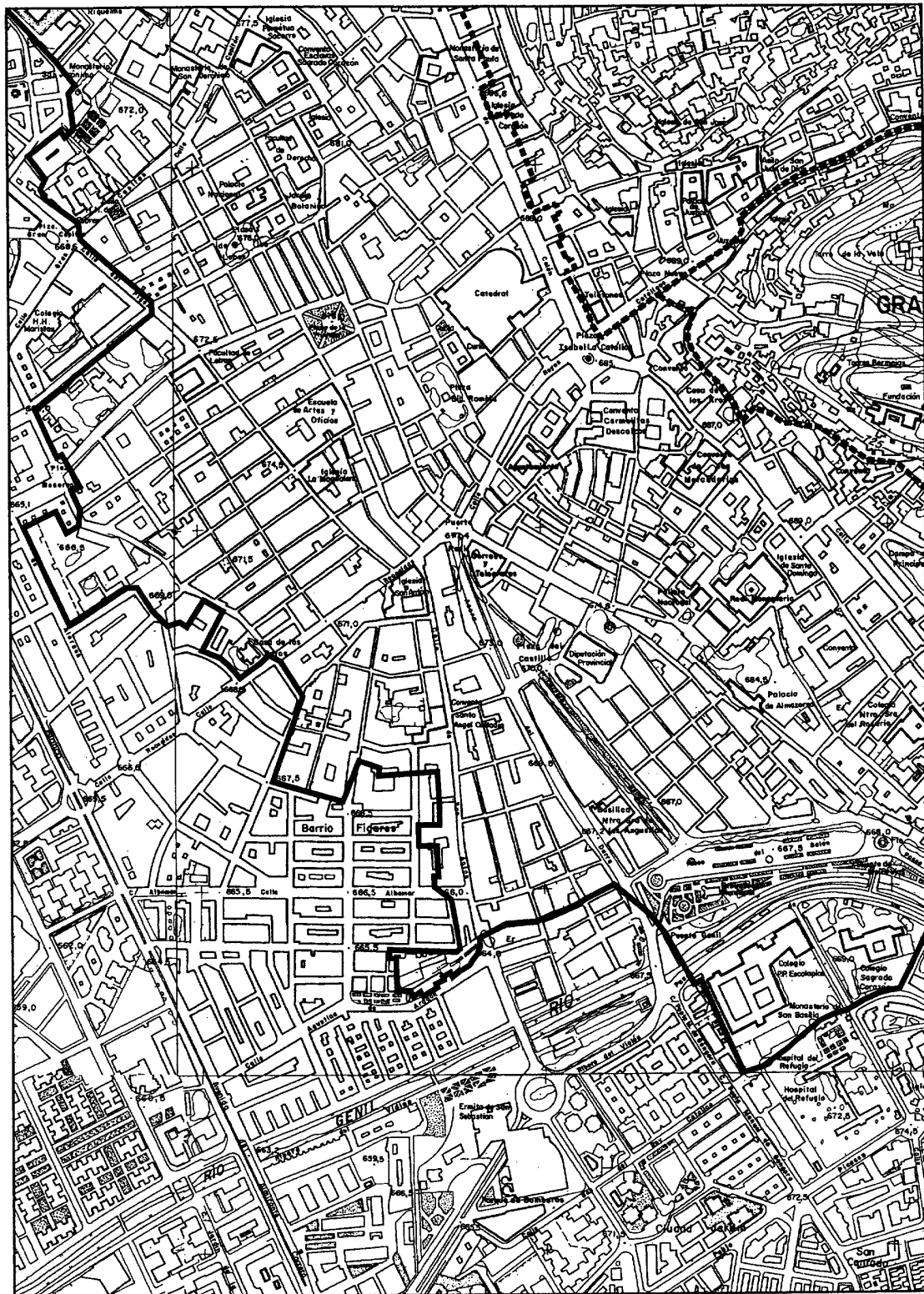
PLANO S.3 de 8



— DELIMITACIÓN  
- - - - - SECTORIZACIÓN



PLANO S.4 de 8



— DELIMITACIÓN  
- - - - - SECTORIZACIÓN



0 100 200 300

PLANO S.5 de 8

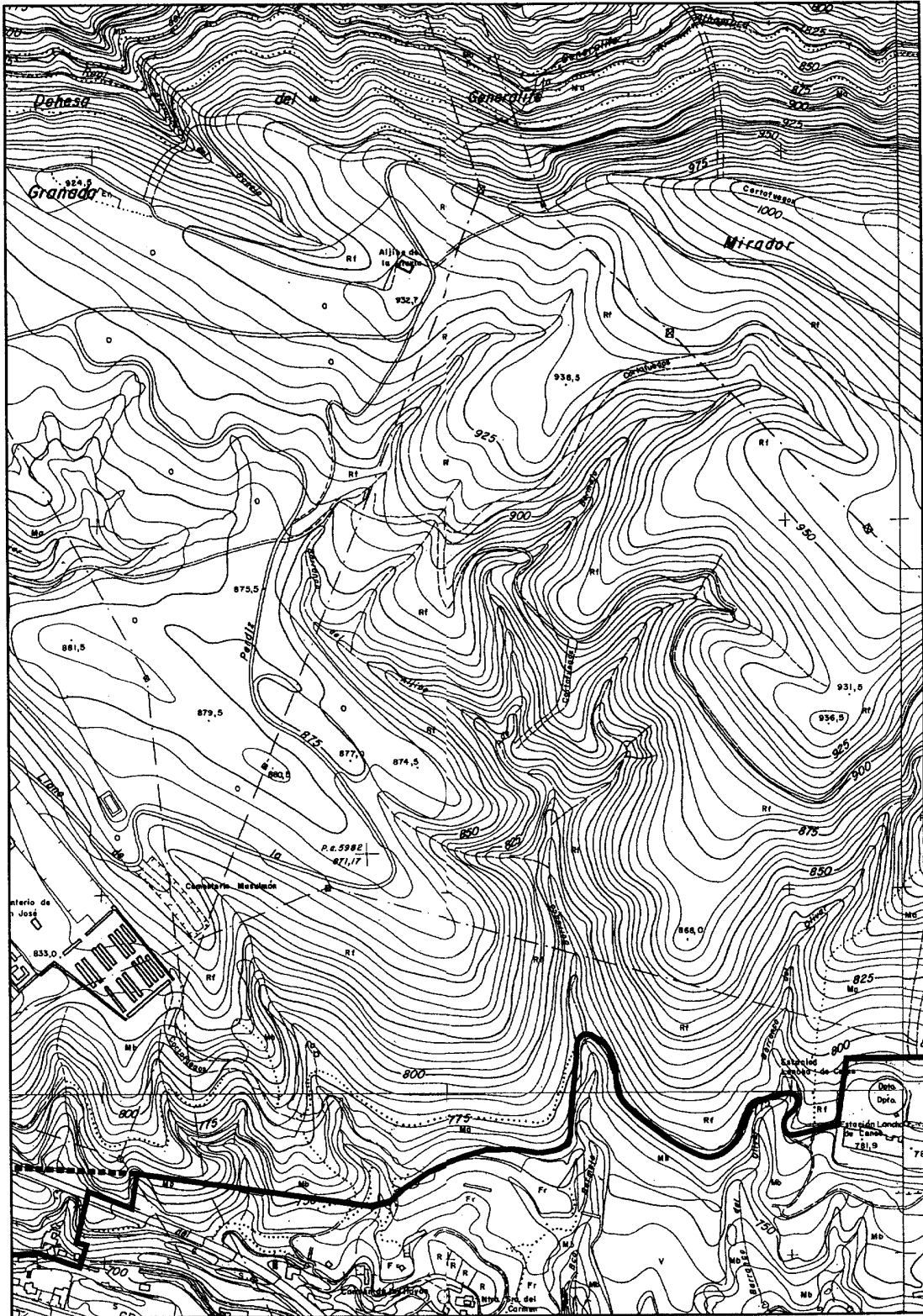


— DELIMITACIÓN  
- - - - - SECTORIZACIÓN



0 100 200 300

PLANO S.6 de 8

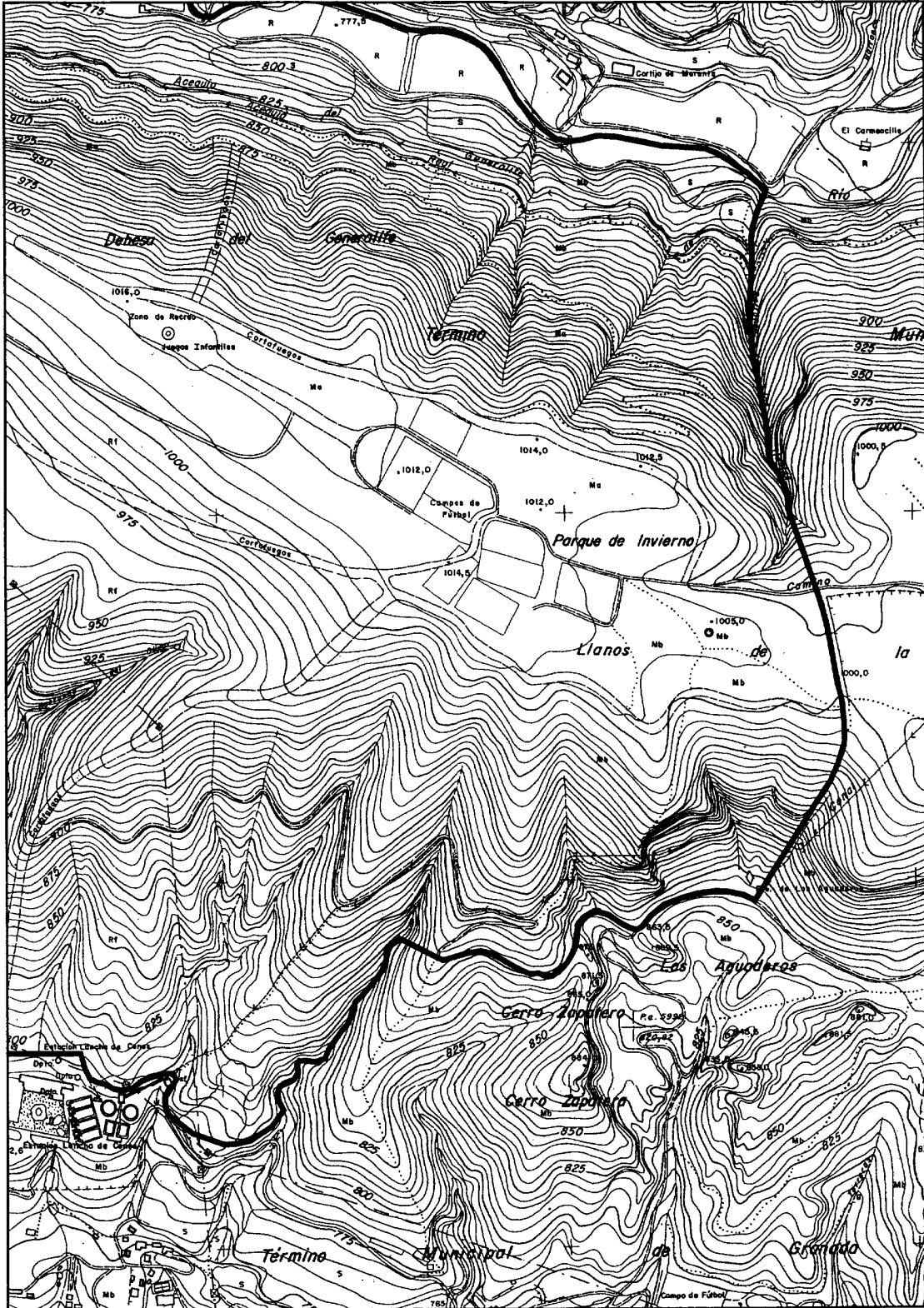


— DELIMITACIÓN  
- - - - - SECTORIZACIÓN



0 100 200 300

PLANO S.7 de 8



— DELIMITACIÓN  
- - - - - SECTORIZACIÓN



PLANO S.8 de 8

**CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

*RESOLUCION de 1 de julio de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones a empresas privadas concedidas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, relativas al Programa 62.A Fomento de la Industria, Línea de Promoción y Desarrollo del Sector Industrial, correspondiente al período 1995-1999.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCION de 1 de julio de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, correspondiente al ejercicio 2000.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

---

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63





### SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

### 3. Otras disposiciones

PAGINA

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 1 de julio de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones a empresas privadas concedidas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, relativas al Programa 62.A Fomento de la Industria, Línea de Promoción y Desarrollo del Sector Industrial, correspondiente al período 1995-1999. 16.874

Resolución de 1 de julio de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, correspondiente al ejercicio 2000. 16.910

### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Anuncio sobre modificación de bases (BOJA núm. 38, de 25.2.2003). 16.949

##### AYUNTAMIENTO DE PURULLENA

Anuncio de bases. 16.954

##### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

Anuncio de bases. 16.957

##### MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CONDADO

Anuncio de bases. 16.963

Anuncio de bases. 16.965

Número formado por dos fascículos

Jueves, 24 de julio de 2003

Año XXV

Número 141 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

### 3. Otras disposiciones

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 1 de julio de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones a empresas privadas concedidas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, relativas al Programa 62.A Fomento de la Industria, Línea de Promoción y Desarrollo del Sector Industrial, correspondiente al período 1995-1999.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 8 de mayo de 2003

#### RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de las Subvenciones a empresas privadas concedidas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, relativas al Programa 62.A «Fomento de la Industria», Línea de Promoción y Desarrollo del Sector Industrial, correspondiente al período 1995-1999.

Sevilla, 1 de julio de 2003.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS CONCEDIDAS POR LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO, RELATIVAS AL PROGRAMA 62.A «FOMENTO DE LA INDUSTRIA» LINEA DE PROMOCION Y DESARROLLO DEL SECTOR INDUSTRIAL

1995-1999

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 8 de mayo de 2003, ha acordado aprobar por unanimidad de sus miembros presentes, el Informe de Fiscalización de las Subvenciones a empresas privadas concedidas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

relativas al Programa 62.A «Fomento de la Industria», Línea de Promoción y Desarrollo del Sector Industrial, correspondiente al período 1995-1999.

#### INDICE

- I. Introducción
- II. Objetivos y alcance
- III. Análisis general del régimen de ayuda
- IV. Control interno
- V. Liquidación del presupuesto
- VI. Análisis del cumplimiento de la legalidad
  - VI.1. Proyectos aprobados
    - VI.1.1. Principios de publicidad, concurrencia y objetividad
    - VI.1.2. Requisitos establecidos por la normativa
  - VI.2. Proyectos denegados
- VII. Inspecciones realizadas
- VIII. Análisis de eficacia
- IX. Análisis de eficiencia
  - IX.1. Productividad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas en la resolución de los expedientes
  - IX.2. Características de los proyectos aprobados
  - IX.3. Examen del buen fin de los proyectos
- X. Hechos posteriores
- XI. Conclusiones y recomendaciones
- XII. Anexos
- XIII. Alegaciones al contenido del Informe

#### ABREVIATURAS Y SIGLAS

- BOE Boletín Oficial del Estado
- BOJA Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
- DD.PP. Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
- DGIEM Dirección General de Industria, Energía y Minas
- IGJA Intervención General de la Junta de Andalucía
- M€ Millones de euros
- m€ Miles de euros
- MP Millones de pesetas
- PIA II Programa Industrial para Andalucía 1998-2001
- PROSOL Programa Andaluz de Energías Renovables
- ROAC Registro Oficial de Auditores de Cuentas

## I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en la sesión celebrada el 22 de febrero de 2001, aprobó el Plan de Actuaciones del año 2001, y acordó incluir en el mismo la fiscalización de las Subvenciones a empresas privadas relativas al programa 62A de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

2. El Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, profundiza, con esta nueva denominación, en las competencias tradicionales atribuidas a la antigua Consejería de Trabajo e Industria, apostando por competencias tendentes a la innovación y la implantación de nuevas tecnologías con carácter estratégico en las empresas, aumentando su competitividad y la generación de empleo.

3. El Programa 62A "Fomento de la Industria", gestionado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en adelante DGIEM, tiene como objetivos:

- Conseguir aumentar el peso del sector industrial.

- Desarrollar las infraestructuras energéticas e industriales.
- Potenciar el grado de autoabastecimiento energético.
- Desarrollar las potencialidades mineras.
- Fomentar la actividad minera.

Las actividades a desarrollar son: acción inspectora y de control industrial; ayudas para mejora de la productividad, modernización tecnológica de las empresas, formación, información y documentación, diversificación y ahorro energético, infraestructura energética; exploración, aprovechamiento y ordenación de recursos geológicos mineros, acercamiento a universidades y centros de investigación y empresas.

4. La DGIEM gestiona el programa 62A "Fomento de la Industria" y se divide en cuatro servicios:

- Servicio de Promoción Industrial.
- Servicio de Minas.
- Servicio de Energía.
- Servicio de Industria.

SERVICIO	NORMATIVA
Promoción Industrial	Orden de 4 de diciembre de 1995, por la que se regula un programa de ayudas para la promoción y desarrollo del sector industrial.
Minas	Orden de 16 de mayo de 1997, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la minería.
Energía	Orden de 5 de abril de 2000, por la que se hacen públicas las normas reguladoras de la concesión de ayudas del programa andaluz de promoción de instalaciones de energía renovables para el periodo 2000-2006.  Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de subvenciones para instalaciones de cogeneración y de distribución de energía eléctrica en el medio rural.  Convenio con Sevillana para el plan MEDEA
Industria	Orden de 9 de octubre de 1997, por la que se regula la concesión para el fomento de la seguridad y calidad en la industria.  Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria.

Las subvenciones están cofinanciadas con Fondos Estructurales de Desarrollo Regional, y se encuadran en los Marcos comunitarios 1994-1999 y 2000-2006.

La fiscalización efectuada afecta al marco 1994-1999.

Los cálculos reflejados en el presente informe han sido efectuados en pesetas, por lo que aquellas cantidades que aparecen convertidas en euros tienen carácter exclusivamente informativo.

## II. OBJETIVOS Y ALCANCE

5. El objetivo principal es verificar si los procedimientos seguidos en la práctica respecto a la concesión, regulación, procedimiento aplicado y órganos administrativos competentes, y tramitación de las subvenciones, justificación y pagos realizados, están de acuerdo con los establecidos en la normativa aplicable. Este objetivo, a nivel de áreas de fiscalización, se concreta en los siguientes puntos:

- Evaluar los procedimientos y sistemas de gestión económica financiera y de control interno aplicados y comprobar si la gestión económica y financiera de las subvenciones relativas al programa 62A "Fomento de la Industria" se ha reflejado adecuadamente en el sistema contable de la Junta de Andalucía y en el de las empresas receptoras, de acuerdo con los principios y criterios que le son de aplicación, así como que se haya realizado, en su caso, un informe previo sobre la viabilidad del proyecto, de acuerdo con la normativa específica.
- Verificar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los fondos públicos asignados.
- Comprobar si se han llevado a cabo actuaciones como consecuencia de las inspecciones efectuadas por la Intervención General de la Junta de Andalucía, en adelante IGJA.
- Analizar el grado de eficacia alcanzado en el cumplimiento de los objetivos establecidos, verificando, si fuera posible, la realidad de

las inversiones producidas en las empresas seleccionadas.

- Analizar el grado de eficiencia en el empleo de los recursos utilizados.

6. El trabajo se ha circunscrito a la línea de subvenciones de ayuda para la promoción y desarrollo del sector industrial, del Marco de apoyo Comunitario 1994-1999, regulada por la Orden de 4 de diciembre de 1995. Se han fiscalizado proyectos concretos de varios ejercicios, correspondientes al período 1996-1999.

Se han seleccionado siete expedientes de un total de 62 proyectos aprobados, uno de ellos por tener un volumen de facturación inferior al exigido por la Ley de Sociedades Anónimas para la verificación de las cuentas anuales por auditores, y seis expedientes de los proyectos denegados, de un total de 27. (Anexo II)

La selección de la muestra se ha realizado mediante un muestreo probabilístico polietápico, para ello se definieron dos conglomerados para su tratamiento independiente (proyectos aprobados y proyectos denegados). En el primer caso, se ha empleado un muestreo aleatorio estratificado, al objeto de que la muestra incluya expedientes de todo tipo de importe, y en el segundo caso un muestreo sistemático.

7. El informe se ha desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría de aplicación al Sector Público, no comprendiendo la revisión de todas las operaciones llevadas a cabo por las empresas seleccionadas, sino sólo aquellas pruebas selectivas y revisiones de procedimientos que se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente, válida y pertinente en que apoyar las conclusiones y recomendaciones que se contienen en el Informe.

8. La adecuada lectura de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contenido global del mismo, ya que cualquier abstracción hecha sobre un párrafo o epígrafe, aisladamente considerada, pudiera carecer de sentido.

9. Los trabajos de campo han finalizado el 30 de junio de 2002.

### III. ANÁLISIS GENERAL DEL RÉGIMEN DE AYUDA

**10.** El Programa de Ayudas para la promoción y desarrollo del sector industrial en Andalucía se encuentra regulado por la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 4 de diciembre de 1995 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en adelante BOJA, de 14.12.95), actualmente Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, ayuda notificada y aprobada por la Comisión de la Unión Europea como régimen de ayuda de Estado N 348/95, con un presupuesto inicial de financiación de 4.031 MP/24,28 M€.

El volumen de solicitudes presentadas para acogerse a este régimen de ayudas, su grado de ejecución, la insuficiencia de gasto público máximo elegible para poder atender las solicitudes que se venían presentando y su necesaria adecuación a las orientaciones y disposiciones de las nuevas directrices comunitarias, impulsó a notificar a la Comisión Europea, conforme al apartado 3 del artículo 93 del Tratado de la Comunidad Europea, propuesta para que se incrementase el gasto público máximo elegible.

Mediante escrito de la Comisión de 6 de febrero de 1998, se modificó este régimen de ayuda, por la Ayuda de Estado 153/97, aumentando el gasto público básico elegible que pasó de 4.031 MP/24,28 M€ a 11.233 MP/67,51 M€, este importe incluye tanto los fondos percibidos como la aportación realizada por la Junta de Andalucía.

**11.** Para la aplicación de la modificación, en los términos aprobados por la Comisión, se dictó, en desarrollo y aplicación de la Orden de 4 de diciembre de 1995, la Resolución de la DGIEM de 18 de marzo de 1998, (BOJA de 7 de abril de 1998).

La Orden de 4 de diciembre de 1995 y la Resolución de 18 de marzo de 1998, constituyen, por tanto, las normas que regulan el procedimiento de concesión de ayudas que la Consejería de Trabajo e Industria (actualmente de Empleo y Desarrollo Tecnológico) de la Junta de Andalucía, ha establecido para otorgar subvenciones a

fondo perdido a los proyectos industriales que contribuyan a vertebrar el tejido industrial andaluz, con el fin de subsanar deficiencias estructurales que repercuten negativamente en la economía regional.

**12.** Este régimen de ayudas estimula los proyectos de inversión a realizar por empresas industriales radicadas en Andalucía que tengan los siguientes objetivos:

- Invertir en procesos productivos para la transformación de productos primarios en otros de mayor valor añadido.
- Invertir en la reorientación o ampliación de productos industriales considerados emergentes, que vayan sustituyendo a otros ya maduros en los que la concurrencia con países en desarrollo, de mano de obra más barata, dificulta su colocación en los mercados.
- Invertir en la adaptación, generación y adquisición de nuevas tecnologías necesarias para alcanzar los objetivos anteriores.

El Presupuesto de los proyectos para solicitar las ayudas previstas en este programa debe tener una cuantía mínima de 500 MP/3,005 M€, considerados conjuntamente los cuatros grupos subvencionables, acciones inversoras en activos productivos, asociadas a la fase de planificación e inversión, a la fase de producción y a actividades de investigación y desarrollo.

La cuantía de la subvención, en ningún caso, podía superar los porcentajes aprobados por la Unión Europea y establecidos en la Orden reguladora y Resolución de la DGIEM.

**13.** Los beneficiarios de los Proyectos subvencionados por esta Orden quedan obligados al cumplimiento de las normas de información y publicidad, aprobadas por la Comisión Europea en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales Comunitarios. Así mismo, al cumplimiento de la totalidad de las Normas Comunitarias que pudieran ser aplicables (Medio Ambiente, Contratación Pública, etc.), y a informar del importe de las cantidades que, por esta misma finalidad, hubieren solicitado y obtenido de

otras Administraciones y Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

De obligado cumplimiento constituye la exigencia de que todos los proyectos cumplan con la normativa sobre Medio Ambiente, exigiéndose, antes del pago de la subvención, la aportación de Declaración de impacto medioambiental, Informe medioambiental, o certificación de calificación medioambiental según proceda, de acuerdo con la Ley 7/ 1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía.

**14.** Los beneficiarios solicitan en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en adelante DDPP, la subvención, justificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden de 4 de diciembre de 1995.

Examinadas las solicitudes, las DDPP remiten a la DGIEM los expedientes junto con un informe sobre el grado de interés del proyecto.

**15.** Una vez presentado el proyecto con toda la documentación requerida, una Comisión de Valoración, cuya composición se encuentra definida por la Orden reguladora, estudia y evalúa las solicitudes recibidas, de acuerdo con los criterios de valoración, previamente definidos, entre los que se consideran:

- La viabilidad técnico-económica del proyecto.
- La contribución a la generación de empleo directo o inducido.
- La generación de efecto de arrastre sobre la producción de la región, a la demanda y al desarrollo de las empresas andaluzas.
- La capacidad de transformación de materias primas de origen regional.
- La aplicación de tecnologías avanzadas.
- La capacidad de transferencia de tecnología hacia otras empresas.
- La contribución a la dinamización de la estructura productiva de la zona y la incorporación a la misma de elementos innovadores.
- La cooperación con Universidades, centros públicos y privados de investigación y otras empresas del sector industrial.

**16.** Una vez emitida la Resolución de concesión, se notifica al interesado, que deberá formular aceptación expresa.

En el plazo establecido en la Resolución de concesión, el beneficiario presentará los justificantes de la inversión y la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico procederá al pago de la subvención.(Anexo I)

El pago de las ayudas concedidas se realiza por la Administración, previa justificación por el beneficiario de haber realizado y pagado la actuación subvencionada a 31 de diciembre de 2001, cierre del programa de ayudas para la promoción y desarrollo del sector industrial. La verificación y control se realiza:

- Mediante inspección e informe realizado al efecto por personal Ingeniero de las DDPP, donde se encuentran situadas las instalaciones. Comprobando su existencia física, su funcionamiento y aplicación a los fines previstos.
- Mediante informe emitido por Empresa Auditora independiente, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, en adelante ROAC, conforme modelo normalizado, aprobado al efecto por la IGJA, en el que se hace constar número de factura, tercero, fecha factura, fecha de pago y fecha de contabilización.
- Comprobación de la ejecución de todas las demás obligaciones exigidas por la Orden reguladora y Resoluciones de concesión que, una vez verificada por el órgano gestor, se certifica y se remite a la Intervención Delegada de la IGJA para su fiscalización.

Para facilitar y agilizar el sistema de control de las inversiones subvencionadas realizadas, se requiere acompañar un informe de auditoría, emitido por experto independiente, inscrito en el ROAC. Este informe debe ser realizado ad hoc, para justificar las inversiones de cada proyecto subvencionado, debidamente firmado y sellado en todas sus hojas y deberá contener la opinión técnica del auditor de las inversiones efectuadas y de su correcta valoración y contabilización, con arreglo a los principios contables generalmente aceptados, así como acerca de las restantes sub-

vencciones recibidas por el beneficiario para financiar la inversión.

#### **IV. CONTROL INTERNO**

**17.** La DGIEM no tiene implantado un sistema suficiente de control interno para revisar los expedientes de subvenciones, de manera que se eviten, o al menos, se detecten y corrijan errores en los elementos esenciales de los mismos.

Igualmente, no se contrasta la existencia de otras ayudas públicas, ni realizan inspecciones o comprobaciones "in situ" a los beneficiarios.

La DGIEM no tiene informatizada la gestión de la línea de ayudas para la promoción y desarrollo industrial, por lo que no se garantiza un adecuado seguimiento de los proyectos y de su ejecución, careciendo de información estadística-financiera que permita conocer, por ejercicio, el estado de las diferentes fases de tramitación de los expedientes, porcentajes de aprobación, pendientes de resolver, empleo, volumen de inversión, etc.

El sistema contable no garantiza un control suficiente sobre la fiabilidad interna de los datos, ya que se ha detectado que en la aplicación presupuestaria correspondiente a las ayudas de promoción y desarrollo industrial se contabiliza en los ejercicios 1997 y 1998 el programa de ayudas para la modernización tecnológica y

empresarial del sector industrial, regulado en la Orden de 12 de julio de 1995, y en los ejercicios 1999 y 2000 se incorpora el Programa Andaluz de Energías Renovables (PROSOL), regulado por Orden de 24 de abril de 1997, modificada, por Orden de 17 de julio de 1998.

Debido a la carencia de planificación formal de la actividad de la DGIEM, no existe sistema de control interno de la gestión encaminado al seguimiento de los objetivos establecidos. La DGIEM no cuenta con instrumentos de planificación ni objetivos definidos, en lo referente al ejercicio de sus competencias, respecto a la tramitación de los expedientes ni, en general, en lo relativo a su gestión interna. No obstante, la información sobre la naturaleza y vicisitudes de los proyectos ha permitido realizar cierta actividad limitada de previsión y decisión.

**18.** La IGJA no ha realizado controles financieros a empresas beneficiarias de estas subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### **V. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**19.** Los cuadros siguientes muestran las liquidaciones presupuestarias de los créditos asignados para las subvenciones a empresas privadas del programa 62A "Fomento de la Industria".

EVOLUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PROGRAMA 62A

EJERCICIO	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	VARIACION INTERANUAL				MODIFICACION S/ CRED. INIC	MP
			IMPORTE	%	IMPORTE	%		
1996	6.741	3.212	-	-	-	-	48	
1997	6.579	5.578	-162	-2	2.366	74	85	
1998	10.549	8.695	3.970	60	3.117	56	82	
1999	14.184	9.265	3.635	34	570	7	65	
<b>TOTAL</b>	<b>38.053</b>	<b>26.750</b>						
<b>TOTAL M€</b>	<b>228,70</b>	<b>160,77</b>						Cuadro nº 2

EJERCICIO	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE CUMPLIMIENTO	VARIACION INTERANUAL		PAGOS MATERIALIZADOS	MP
						CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS		
1996	9.953	2.256	501	23	22	-	-	-	
1997	12.157	4.110	351	34	9	2.204	22	1.854	82
1998	19.244	5.113	879	27	17	7.087	58	1.003	24
1999	23.449	6.747	3.846	29	57	4.205	22	1.634	32
<b>TOTAL</b>	<b>64.803</b>	<b>18.226</b>	<b>5.577</b>						
<b>TOTAL M€</b>	<b>389,47</b>	<b>109,54</b>	<b>33,52</b>						

Cuadro nº 3



20. Los créditos iniciales asignados a las subvenciones a empresas privadas del programa 62A "Fomento de la Industria", ascienden en los ejercicios 1996 a 1999, respectivamente a 6.741 MP /40,51 M€, 6.579 MP/39,54 M€, 10.549 MP/63,4 M€ y 14.184 MP/ 85,25 M€ y representan un 10%, 11%, 16 % y 18 %, respectivamente, del Capítulo VII "Transferencias de Capital" de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y un 4%, 8%, 12% y 14%, respectivamente, del presupuesto total de la misma para los citados ejercicios.

Respecto a la evolución interanual, el incremento más significativo se produce en el año 1998 con un 60 %.

Las modificaciones de crédito aumentan en el ejercicio 1997 un 74 %.

Las obligaciones reconocidas se incrementan un 82 % en 1997.

Los pagos materializados se incrementan en un 338% en el ejercicio 1999.

El grado de ejecución, relación entre obligaciones reconocidas y créditos definitivos, oscila entre un 23 % en el año 1996 y un 34 % en el año 1997.

El grado de cumplimiento, relación entre pagos materializados y obligaciones reconocidas, varía del 9 % del ejercicio 1997, al 57 % del ejercicio 1999.

21. Los cuadros, que a continuación se detallan, muestran las liquidaciones presupuestarias de los créditos asignados a la línea de ayuda "Promoción y Desarrollo Industrial".

**EVOLUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN  
"PROMOCIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL"**

EJERCICIO	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	VARIACIÓN INTERANUAL		MODIFICACIONES IMPORTE	MODIFICACIONES %	MODIFICACIÓN S/ CRÉD. INIC.
			CRÉDITOS INICIALES IMPORTE	%			
1996	1.298	1.969	-	-	533	27	152
1997	2.265	2.502	967	74	533	27	110
1998	6.601	2.523	4.336	191	21	1	38
1999	2.160	3.861	-4.441	-67	1.338	53	179
<b>TOTAL</b>	<b>12.324</b>	<b>10.855</b>					
<b>TOTAL M€</b>	<b>74,07</b>	<b>65,24</b>					

Fuente: Cuenta General 1996-1999

Cuadro nº 4

EJERCICIO	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA				VARIACIÓN INTERANUAL			
	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS IMPORTE	OBLIGACIONES RECONOCIDAS IMPORTE	PAGOS MATERIALIZADOS IMPORTE	%
1996	3.267	515	-	16	-	-	-	-
1997	4.767	2.400	251	50	1.500	46	1.885	466
1998	9.124	1.062	269	12	4.357	91	-1.338	-56
1999	6.021	1.538	536	26	-3.103	-34	476	45
<b>TOTAL</b>	<b>23.179</b>	<b>5.515</b>	<b>1.056</b>					
<b>TOTAL M€</b>	<b>142,55</b>	<b>33,15</b>	<b>6,35</b>					

Fuente: Cuenta General 1996-1999.

Cuadro nº 5

Las diferencias con el cuadro nº 7 se deben a que en los ejercicios 1997 y 1998 se incluye indistintamente en el Presupuesto el Programa de Ayudas para la modernización tecnológica y empresarial del sector industrial regulado por la Orden de 12 de julio del 97 y en el ejercicio 1999 las incorporaciones del Programa PROSOI.

22. Los créditos iniciales asignados a las subvenciones de "Promoción y Desarrollo industrial", ascienden, en los ejercicios 1996 a 1999 a 1.298 MP/7.799 m€, 2.265 MP/13.610,10 m€, 6.601 MP /39.675,66 m€, y 2.160 MP/12.983,02 m€, respectivamente, y representan un 19%, 34%, 63% y 15% respectivamente, del artículo 77 "Subvenciones a empresas privadas" del programa 62 A "Fomento de la industria".

En la evolución interanual, el incremento más significativo se produce en el año 1998 con un 191%, mientras que en 1999 desciende un 67% con respecto al año anterior.

Las modificaciones de crédito aumentan un 53% en el ejercicio 1999.

Hay que tener en cuenta que en los ejercicios 1997 y 1998, se incluyen en las mismas aplicaciones presupuestarias el programa de ayudas para la modernización tecnológica y empresarial del sector industrial, regulado en la Orden de 12 de julio de 1995 y en el ejercicio 1999, las incorporaciones PROSOL.

Las obligaciones reconocidas se incrementan un 466% en el año 1997, disminuyendo en el ejercicio siguiente un 56%.

El aumento de los pagos materializados oscilan entre un 7% en el ejercicio 1998 y un 99% en el ejercicio 1999.

El grado de ejecución, relación entre obligaciones reconocidas y crédito definitivo, presenta una oscilación máxima que va desde el 12% en el año 1998, al 50% del año 1997.

El grado de cumplimiento, relación entre pagos materializados y obligaciones reconocidas, oscila entre el 10 % del ejercicio 1997 al 35% del ejercicio 1999.

No obstante, a 31 de diciembre de 2001, cierre del programa de ayudas de promoción y desarrollo industrial, los pagos materializados ascienden a 10.781 MP /64.801,39 m€, el 93% de las subvenciones concedidas (11.638 MP/69.943,50 m€), anulándose por tanto 855 MP/5.142,11 m€.

## VI. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

23. En el examen del cumplimiento de la legalidad de la línea de ayuda fiscalizada, se ha comprobado, tanto el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa general de subvenciones como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa específica de estas ayudas.

Los dos próximos subapartados de este Informe se refieren al análisis de los proyectos aprobados y denegados.

### VI.1. PROYECTOS APROBADOS

#### VI.1.1. Principios de publicidad, concurrencia y objetividad

24. En general, las subvenciones para la promoción y desarrollo industrial se han tramitado y concedido respetando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

El principio de publicidad se cumplió con la publicación en el BOJA de la normativa aplicable y las subvenciones concedidas.

El principio de concurrencia, se cumplió por la existencia de un procedimiento abierto y general, sin otras limitaciones que las derivadas del cumplimiento de los requisitos preestablecidos.

El principio de objetividad, por último, se garantizó formalmente mediante la existencia de los requisitos establecidos en la Orden de 4 de diciembre de 1995, en tres niveles:

- a) En la convocatoria, mediante la existencia de requisitos objetivos y generales.
- b) En la decisión, mediante la participación de órganos colegiados y órganos de gestión.
- c) En la selección de proyectos subvencionados, por la existencia de criterios homogéneos, expuestos en el párrafo nº 15.

Respecto a la valoración de los proyectos cabe señalar que solo se cuantifican dos de los criterios (generación de empleo y transformación de materias primas de origen regional).

### VI.1.2. Requisitos establecidos por la normativa

25. Los requisitos sustantivos a cumplir en los expedientes se encuentran determinados en la Orden de 4 de diciembre de 1995, Resolución de la DGIEM de 18 de marzo de 1998 y las Instrucciones generales de noviembre de 1998 a cumplimentar por las empresas beneficiarias para justificar las inversiones subvencionables.

Se han fiscalizado siete expedientes, el 11% de la población existente con proyectos aprobados.

26. Los resultados obtenidos en la fiscalización se agrupan en función de las diferentes fases procedimentales o actuaciones:

#### Actuaciones previas a la concesión de las ayudas

27. Todos los expedientes examinados han sido presentados en el plazo establecido en el punto 7 de la Orden de 4 de diciembre de 1995, por la que se regula un programa de ayudas para la promoción y desarrollo del sector industrial.

Los expedientes seleccionados cumplen los requisitos y documentación requerida en el punto 7 de la Orden de 4 de diciembre de 1995, excepto el expediente MA/007/PD, en el que no aparece la documentación de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

La muestra examinada cumple con los requisitos dispuestos en los puntos 2, 4 y 5 de la Orden antes citada, respecto a los beneficiarios (empresas radicadas en Andalucía), conceptos subvencionables, acciones inversoras en activos productivos y acciones asociadas a la fase de planificación e inversión, a la fase de producción y actividades de investigación y desarrollo, y condición del objeto subvencionable (cuantía mínima de proyectos de 500 MP/3,005 M€, y plazo de iniciación de los mismos).

#### Concesión y emisión de la Resolución Individual.

28. La baremación de los criterios de valoración no consta en el expediente HU/006/PD de la muestra seleccionada, a tenor de lo preceptuado

en el punto 10 de la Orden de 4 de diciembre de 1995.

El expediente MA/007/PD se ha aprobado pese a no constar el informe técnico realizado por la Delegación Provincial sobre el grado de interés del proyecto, establecido en el punto 8 de la Orden reguladora.

Hay que destacar que los beneficiarios aportan las cuentas anuales, si bien tan solo en el caso del expediente HU/039/PD, se realiza análisis de la solvencia de las empresas receptoras de las ayudas en el informe de las DDPP.

Tres de los proyectos examinados (HU/032/PD, HU/039/PD y MA/074/PD) contienen un informe de valoración. De su existencia, se deduce la aplicación de un procedimiento de evaluación técnica con atención a los criterios establecidos en la Orden, pero no queda evidencia de que exista una valoración económica y financiera de los proyectos, que ponga de manifiesto el carácter selectivo del procedimiento aplicado. Esta flexibilidad en la aprobación es la causa de las modificaciones que se producen en el calendario y los importes de las inversiones.

29. Las resoluciones individuales se emitieron fuera del plazo establecido (seis meses desde la presentación de la solicitud) en el punto 11 de la Orden de 4 de diciembre de 1995, excepto en el expediente MA/074/PD. (Cuadro nº 6)

Todas las resoluciones de concesión seleccionadas han sido publicadas en el BOJA.

Las subvenciones fiscalizadas se han concedido de acuerdo con las cuantías establecidas en el punto 6 de la Orden.

Las subvenciones examinadas no superan el 70% del coste de la actividad en concurrencia con otras, según dispone el punto 15 de la Orden de 4 de diciembre de 1995.

No obstante, la fiabilidad del cálculo efectuado es limitada, puesto que se basa exclusivamente en las ayudas declaradas por el propio interesado, sin que exista constancia de comprobaciones adicionales por la DGIEM. Además, el control

sobre este requisito se ha visto muy dificultado por la inexistencia de un Registro General de Subvenciones Públicas, que parece imprescindible ante la actual complejidad de las ayudas y el número de organismos públicos.

#### Justificaciones

**30.** La DGIEM dictó en noviembre de 1998 unas Instrucciones generales a cumplimentar por las empresas beneficiarias para justificar las inversiones subvencionables acogidas a la Orden reguladora. En dichas instrucciones, se introduce la posibilidad de sustituir las facturas y justificantes de pago por un informe de auditoría, realizado por auditores independientes inscritos en el ROAC y conforme al modelo indicado en las citadas instrucciones, así como la presentación de un informe sobre la incidencia de la inversión en la productividad de la empresa y sobre el efecto inducido en la economía regional; la acreditación del cumplimiento de la Circular de la DGIEM de 16/09/98 sobre la Instrucción nº6/1997 de 7 de julio de la IGJA, por la que se establecen normas para la comprobación del cumplimiento de las medidas de protección medioambiental; y la solicitud de cobro de la subvención por el representante legalmente reconocido de la empresa, especificando los datos de la institución financiera en la que la empresa beneficiaria solicita se proceda al abono de la subvención.

Uno de los requisitos a valorar para la concesión de las subvenciones es la contribución a la generación de empleo directo e inducido, sin embargo no se exige en las justificaciones, por parte de la DGIEM, a los beneficiarios documentación acreditativa del cumplimiento del mismo, ni hay constancia en los expedientes analizados.

**31.** Los principales incumplimientos y deficiencias detectadas al punto 12 de la Orden de 4 de diciembre de 1995 y a las Instrucciones dictadas por la DGIEM son las siguientes:

- Se producen errores aritméticos en los informes realizados por las DDPP sobre la comprobación de la ejecución de las inversiones, en los expedientes HU/030/PD y HU/039/PD de la muestra seleccionada.

- El informe de auditoría presentado no se adapta al modelo que figura en las Instrucciones generales dictadas por la DGIEM en los expedientes HU/032/PD y HU/039/PD.
- No constan los modelos oficiales acreditativos de la inclusión de los activos subvencionados en el Registro Industrial, en el expediente MA/008/PD.
- En el expediente HU/039/PD, no constan declaraciones correspondientes a otras ayudas percibidas, requisito exigido por la DGIEM con las solicitudes de cobro de las subvenciones por parte de las empresas.
- Las memorias explicativas de las actividades desarrolladas y estudios y proyectos elaborados en su caso, no figuran en los expedientes, o las que constan hay que considerarlas escuetas e insuficientes, dada la envergadura de los mismos. Asimismo en dos de los casos (HU/006/PD y HU/032/PD) no se aportan certificaciones de obras.
- En los expedientes MA/007/PD y MA/008/PD de la muestra seleccionada, no consta el informe sobre la incidencia de la inversión en la productividad de la empresa y sobre el efecto inducido en la economía regional, o no recoge la totalidad de los aspectos que se especifican en el punto 3.5 de las Instrucciones Generales, a cumplimentar por las empresas beneficiarias para justificar las inversiones subvencionables: compras a empresas andaluzas en fase de realización de la inversión; suministros de empresas andaluzas en fase de explotación del proyecto subvencionado; subcontratación con empresas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; datos de empleo creado y mantenido, tanto en la fase de construcción, como en la explotación de las inversiones subvencionadas; objetivos conseguidos con la realización del proyecto en función de lo previsto en la solicitud de subvención y otros efectos de arrastre para la economía regional que se deriven de la inversión realizada (difusión tecnológica, compra de servicios, transporte, etc.). De todas formas, al igual que las memorias y por idénticos motivos, los informes hay que considerarlos escasos e insuficientes. (Ver Anexo II)

Pagos a 31 de diciembre 2001, cierre del Programa de ayuda de promoción y desarrollo industrial.

32. Las subvenciones se abonan en uno o más pagos, previa justificación de la inversión realizada, acreditándose el cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. En los expedientes fiscalizados, HU/006/OD y MA/008/PD no consta este requisito.

Cabe señalar que las demoras que se producen entre la fecha de solicitud del cobro, por parte de las empresas beneficiarias, y el pago material, motivan la pérdida de vigencia de los certificados, aumentando más la demora en el pago, al tener que solicitar las empresas nuevos certificados.

Otra causa de la demora es que las empresas no presentan, con la solicitud de cobro, la totalidad de la documentación requerida para la justificación de las inversiones en el punto 12 de la Orden de 4 de diciembre de 1995.

Los documentos de pago se han contabilizado antes del 31 de diciembre de 2001, según las instrucciones dictadas en la Orden de cierre para el ejercicio 2001, relativas al cierre del Marco Comunitario de Apoyo 1994-1999.

Una vez materializado el pago, las empresas beneficiarias aportan a la DGIEM, certificado del asiento contable efectuado. Dicho requisito se incumple en el expediente MA/008/PD.

#### VI.2. PROYECTOS DENEGADOS

33. Se han fiscalizados seis expedientes con resoluciones denegatorias, el 22% de la población.

Las causas que han motivado la denegación de las ayudas en la muestra analizada son:

- El proyecto de inversión no alcanza el importe mínimo de 500 MP /3,005 M€, en dos de los casos (CA/023/PD y MA/009/PD).

- Los expedientes no cumplen los objetivos de la Orden reguladora en el tres de los casos (AL/011/PD, GR/037/PD y HU/005/PD).
- El proyecto presentado es incompatible con la normativa comunitaria en el expediente SE/055/PD.

34. Se incumple el plazo establecido en el punto undécimo de la Orden de 4 de diciembre de 1995 para resolver las solicitudes, en cuatro de los expedientes examinados (AL/011/PD, CA/023/PD, HU/005/PD y MA/009/PD)

No consta resolución individual denegatoria en dos de los expedientes (GR/037/PD y SE/055/PD)

#### VII. INSPECCIONES REALIZADAS

35. No se ha efectuado ninguna fiscalización por parte de la IGJA.

#### VIII. ANÁLISIS DE EFICACIA

36. El programa presupuestario 62A "Fomento de la Industria" no contempla objetivos e indicadores que puedan considerarse adecuados para el control de la gestión.

Los objetivos establecidos, a efectos de planificación y programación, dada su generalidad y falta de cuantificación, impiden valorar la eficacia de la organización.

Los indicadores asociados a los citados objetivos no están cuantificados y dependen de factores externos a la DGIEM.

Como consecuencia de todo lo anterior, no es posible utilizar los instrumentos inherentes al presupuesto por programas para analizar la eficacia de las subvenciones fiscalizadas.

37. La Orden de 4 de diciembre de 1995, establece, como objetivo general, vertebrar el tejido industrial andaluz con el fin de subsanar deficiencias estructurales que repercuten desfavorablemente en el conjunto económico regional. Este objetivo general se concreta en los siguientes:

- Invertir en procesos productivos para la transformación de productos primarios en otros de mayor valor añadido.
- Invertir en la reorientación o ampliación de productos industriales considerados emergentes, que vayan sustituyendo a aquellos otros ya maduros en los que la concurrencia con países en desarrollo, de mano de obra más barata, dificulta su colocación en los mercados.
- Invertir en la adaptación, generación y adquisición de nuevas tecnologías necesarias para alcanzar los objetivos anteriores.

La DGIEM carece de un sistema adecuado de control de la gestión encaminado al seguimiento de los objetivos definidos en la Orden reguladora, que concreten y cuantifiquen éstos, e igualmente de los instrumentos de planificación, en lo referente al ejercicio de sus competencias, respecto a la tramitación de expedientes y, en general, a su gestión interna.

38. El programa de ayudas para la promoción y desarrollo industrial, forma parte del Marco Comunitario de apoyo 1994-1999 y del Programa Industrial para Andalucía II 1998-2001, (en adelante PIA II).

En el informe final de cierre a 31 de diciembre de 2001, de la acción 21B10 "Programa de Ayudas para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial", se efectúa una valoración sobre la incidencia de esta línea de ayudas en el reforzamiento del sector andaluz, utilizando indicadores regionales, como el incremento de la producción industrial de Andalucía, el empleo medido por la encuesta de población activa o las inversiones efectuadas en el sector industrial andaluz.

Ahora bien, cualquier incremento en los datos regionales, no debe ser atribuible sin más a esta línea de ayudas, ya que existe la posibilidad de que, en muchos casos, se estén subvencionando proyectos de inversión que, con subvenciones o sin ellas, se habrían ejecutado de todas formas. Como se sabe, las decisiones de inversión y localización de empresas responden a múltiples

factores (proximidad de los mercados, disponibilidad de los factores de producción, incidencia de los costes, sobre todo laborales, externalidades producidas por la concentración de empresas de un mismo sector productivo; economías de escala; dotación de infraestructuras, etc.). Esta línea de ayudas no es más que uno de dichos factores. En consecuencia, para el análisis en profundidad de la verdadera incidencia de las ayudas resultaría imprescindible la elaboración de estudios globales (económicos y sociales, principalmente) que tuvieran en cuenta todas las variables relevantes y se enmarcasen en el ámbito geográfico concreto en el que operan.

Así, por ejemplo, de acuerdo con los datos de este informe, no se ha creado empleo directo e inducido en las empresas de los expedientes seleccionados, cuando en las solicitudes presentadas para la obtención de las subvenciones, el empleo directo a crear ascendía a 171 puestos de trabajo y 60 inducidos, si bien en el conjunto de la línea de ayudas de promoción y desarrollo industrial de los 62 proyectos, según se especifica en dicho informe final, se han creado 679 empleos directos y 310 inducidos (**Ver Anexo III**).

39. En el PIA II, esta línea de ayudas se encuadra dentro de la Política de entorno empresarial en la Estrategia nº 8 "Fortalecer la red social empresarial". La única valoración que se efectúa en el Informe de seguimiento 2001, son los datos referentes a presupuesto ejecutado, inversión movilizada, proyectos aprobados, empleo creado y empleo mantenido.

No se valora la incidencia que ha tenido esta línea de ayudas en el objetivo en que se encuadra: Aumento del peso del sector industrial.

## IX. ANÁLISIS DE EFICIENCIA

40. Entre los diversos aspectos que pudieran tener relevancia para medir la eficiencia de la gestión de las ayudas fiscalizadas de los proyectos de la línea de producción industrial, se han analizado fundamentalmente tres:

1. La productividad de la DGIEM en la resolución de los expedientes.
2. Las características de los proyectos aprobados.
3. El examen del buen fin de los proyectos aprobados, es decir, su cumplida y normal ejecución.

La gestión de las ayudas no se encuentra informatizada, lo que limita el análisis de la eficiencia realizado. Así, los datos analizados corresponden a la muestra seleccionada, salvo en el apartado IX.2, que afectan a la totalidad de los expedientes aprobados.

#### IX.1. PRODUCTIVIDAD DE LA DGIEM EN LA RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES (PROYECTOS APROBADOS Y DENEGADOS)

41. Al no estar informatizada la gestión no se ha podido evaluar, de una manera general y sintética, el proceso de resolución de expedientes por la DGIEM, con la información sobre las solicitudes presentadas y las resoluciones por ejercicio en el período de vigencia del Marco Comunitario de Apoyo 1994-1999.

En el cuadro siguiente se reflejan los tiempos medios invertidos por la DGIEM para dictar las Resoluciones individuales de aprobación o denegación de las solicitudes analizadas:

EMPRESA	FECHA SOLICITUD	FECHA RESOLUCION	MESES
Ertisa	12-1-96	24-7-96	6,12
Tioxide Europa	18-6-96	17-11-97	16,29
Ertisa	9-10-96	26-2-98	16,17
Nature Pack	13-8-96	30-04-98	20,17
Fujitsu ICL España	12-1-96	26-7-96	6,14
Siemens Matsushita Components	13-1-96	24-7-96	6,11
Fujitsu ICL España	11-11-98	30-12-98	1,19
Alcatel	15-01-96	3-02-97	12,18
Enernova	10-01-96	24-07-96	6,14
Acerinox	12-01-96	4-12-97	23,26
Cogeneracion Villaricos S.A	10-01-96	28-01-97	12,18
Aguas de Lanjarón	19-11-96	n.c*	-
Siderurgica Sevillana	21-07-97	n.c*	-

\* no consta

Cuadro nº 6

Los datos reflejan la existencia de unos plazos de tramitación muy largos (superior al año por término medio para la resolución individual). Asimismo, es de destacar que en todos los expedientes incluidos en la muestra, salvo en uno y en dos en los que no consta la resolución, se ha sobrepasado el plazo establecido (seis meses) para resolver

#### IX.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS APROBADOS

42. Los cuadros siguientes muestran las principales magnitudes y ratios de los proyectos aprobados:



**PROYECTOS APROBADOS POR EJERCICIOS DE LA LÍNEA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

		PROYECTOS APROBADOS				RATIOS		MP
Nº EXPEDIENTE	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN	EMPLEO CREADO	EMPLEO MANTENIDO	SUBV./INVERS.	PTOS. DE TRABAJO POR MP DE SUBVENCIONES	CREAR	
1996	15	27.238	3.806	251	6.603	14%	6,59%	173%
1997	10	21.218	2.582	43	3.428	12%	1,67%	133%
1998	19	23.762	3.253	380	5.245	14%	11,68%	161%
1999	18	14.578	1.997	315	4.038	14%	15,77%	202%
<b>TOTAL</b>	<b>62</b>	<b>86.796</b>	<b>11.638</b>	<b>989</b>	<b>19.314</b>	<b>13%</b>	<b>8,50%</b>	<b>166%</b>
<b>TOTAL m€</b>		<b>521.662,87</b>		<b>69.943,50</b>				

Cuadro nº 7

**PROYECTOS APROBADOS POR INTERVALOS DE LA INVERSIÓN DE LA LÍNEA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

	PROYECTOS APROBADOS				EMPLEO MANTENIDO
	Nº EXPEDIENTE	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN	EMPLEO CREADO	
Hasta 2.692 MP / 16,18 M€	90,32%	60,74%	68,69%	91,30%	85,55%
Entre 2.692 MP / 16,18 M€ y 5.383 MP / 32,35 M€	6,45%	20,20%	16,73%	1,62%	8,67%
Entre 5.383 MP / 32,35 M€ y 8.075 MP / 48,53 M€	1,61%	6,34%	6,05%	7,08%	4,44%
Entre 8.075 MP / 48,53 M€ y 11.040 MP / 66,35 M€	1,61%	12,72%	8,54%	0,00%	1,34%
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Cuadro nº 8

**PROYECTOS APROBADOS POR PROVINCIAS DE LA LÍNEA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

	Nº EXPEDIENTE	PROYECTOS APROBADOS				RATIOS				MP
		INVERSIÓN		EMPLEO		PTOS. DE TRABAJO POR MP		DE SUBVENCIÓN		
		SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN	CREADO	MANTENIDO	CREAR	MANTENER	CREAR	MANTENER	
Almería	8	9.168	1.256	73	966	14%	6%	6%	77%	
Cádiz	9	14.585	2.049	95	3.851	14%	5%	5%	188%	
Córdoba	5	3.651	492	92	832	13%	19%	19%	169%	
Granada	3	5.672	722	70	615	13%	10%	10%	85%	
Huelva	9	24.617	2.717	90	4.427	11%	3%	3%	163%	
Jaén	10	10.835	1.630	154	4.532	15%	9%	9%	278%	
Málaga	5	5.984	1.065	95	1.358	18%	9%	9%	128%	
Sevilla	13	12.284	1.707	320	2.733	14%	19%	19%	160%	
<b>TOTAL</b>	<b>62</b>	<b>86.796</b>	<b>11.638</b>	<b>989</b>	<b>19.314</b>	<b>13%</b>	<b>8%</b>	<b>8%</b>	<b>166%</b>	
<b>TOTAL m€</b>		<b>521.662,87</b>	<b>69.943,50</b>							

Cuadro nº 9

En el cuadro nº 7, se ha tomado como fecha, para la inclusión de los proyectos, la de aprobación de la Comisión de valoración. En dicho cuadro se observa como en los dos últimos ejercicios se aprobaron el 60% de los expedientes.

En términos de la ratio subvención/inversión, se mantiene una conducta similar a lo largo del período.

El año 1999 es el ejercicio en el que menor es la inversión subvencionable y sin embargo en el que mayor es el porcentaje de empleo.

Por otro lado, en el cuadro nº 8, que representa la clasificación de los proyectos aprobados, según el importe de la inversión, se puede ver que la mayoría de las aprobaciones, tanto en número de expedientes como en inversión, subvención obtenida y empleo, se centra en los que presentan un volumen de inversión hasta 2.692 MP/16.177,55 m€.

En el cuadro nº 9, que detalla los proyectos aprobados por provincias, se observa, si se considera la ratio subvención/inversión, que el porcentaje más elevado corresponde a Málaga, sin tener una incidencia importante en el empleo. Los porcentajes superiores de empleo corresponden a Cádiz y Jaén, cuyas ratios subvención/inversión son del 14% y 15%, respectivamente.

### IX.3. EXAMEN DEL BUEN FIN DE LOS PROYECTOS

43. El objetivo es examinar la actividad analítica de los proyectos por parte de la DGIEM, desde el ángulo de la eficiencia; es decir, a la luz del desarrollo y la ejecución de los que fueron aprobados.

El procedimiento consiste en el examen de los proyectos decaídos a lo largo del tiempo (es decir, de los que no llegaron a ser ejecutados en los términos acordados y, por tanto, perdieron el derecho al cobro de la subvención aprobada), así como comprobar que los seleccionados en la muestra han logrado culminar su ejecución en los plazos establecidos.

En primer lugar, de la totalidad de subvenciones concedidas de la línea de promoción industrial en el periodo de vigencia del Marco Comunitario de Apoyo 1994-1999, han sido anuladas dos, concedidas a las empresas Cydeplast Pet, S.L. y Extruperfil, S.A., por unos importes, de 101 MP/606,91 m€ y 99 MP/597,98 m€, respectivamente.

Las causas han sido: no estar al corriente en obligaciones fiscales y de Seguridad Social en el momento del pago de la subvención, por la empresa Cydeplast Pet, S.L., e incumplimiento por la empresa Extruperfil, S.A. de los plazos establecidos para solicitar los pagos fijados en la Resolución de concesión y que se encuentra recurrido ante los Tribunales de Justicia.

44. El importe de las subvenciones concedidas asciende a 11.638 MP/ 69.943,50 m€. Se han anulado a lo largo del período de vigencia del Marco Comunitario de Apoyo 1994-1999, 855 MP/5.142,11 m€, afectando al 25 % de los proyectos aprobados.

Las causas han sido, entre otras, de acuerdo con el informe final de cierre a 31 de diciembre de 2001 de la acción 21B10 "Programa de ayudas para la promoción y desarrollo del sector industrial", las siguientes:

- No ejecutar la totalidad del importe del proyecto inicialmente previsto y subvencionado.
- Haber ejecutado la totalidad del proyecto inicialmente previsto y presupuestado, pero justificar un menor gasto por haber realizado la actuación a un menor precio obtenido de proveedores, según justificantes de pagos realizados e informes de auditorías acompañados.
- No haber presentado, en los plazos establecidos en la resolución de concesión, la ejecución y justificación de la actuación que la empresa beneficiaria se obligaba a cumplir y finalizar durante el período de vigencia del Marco de Apoyo Comunitario.
- No admitirse como justificación gastos que no eran subvencionables de acuerdo con la normativa reguladora.

- No haber acompañado, entre la documentación justificativa, las autorizaciones correspondientes de respeto al medio ambiente. (Declaración de impacto ambiental, calificación medioambiental o informe medioambiental, según procedía).
- No acompañar la documentación acreditativa que justifica estar al corriente del cumplimiento de obligaciones fiscales frente al Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social en el momento del pago de la subvención.

45. Se ha comprobado que en los expedientes HU / 006/ PD, HU / 039/ PD, MA / 007 / PD, MA / 008 / PD y MA/074/PD de la muestra seleccionada, se producen modificaciones que afectan a la ejecución de los proyectos.

Así, se han redistribuido internamente las partidas en los expedientes MA/007/PD y MA/008/PD y se ha modificado el calendario de ejecución de las inversiones y la distribución plurianual de las subvenciones en el resto de los expedientes citados. En uno de ellos, subvención concedida a la empresa Fujitsu por 126 MP/758,81 m€, se han dictado cuatro resoluciones modificativas, teniendo que anular al final, 16 MP/96,25 m€.

46. También se han anulado, en el caso de la empresa Nature Pack S.A., 20 MP /119,06 m€ por no justificar la totalidad de la inversión.

## X. HECHOS POSTERIORES

47. Después del período fiscalizado se han promulgado:

- Orden de 13 de enero de 2000, por la que se regula la remisión de información sobre subvenciones y ayudas públicas para la creación de la base de datos nacional a la que se refiere el artículo 46 del Real Decreto 2.188 /1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado. (BOE núm. 24 de 28 de enero).

- Orden de 25 de febrero de 2002, por la que se crea y regula la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 28 de 7 de marzo).

48. Se ha aportado en el trámite de alegaciones, un informe provisional de revisión sobre los sistemas de gestión y control aplicados por la DGIEM de la Consejería de Trabajo e Industria como órgano responsable y ejecutor de acciones cofinanciadas con fondos estructurales de la Unión Europea, informe que no es de fiscalización y que afecta a toda la Dirección General y no particularmente a la línea de ayudas fiscalizadas.<sup>1</sup>

## XI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

49. El sistema contable no garantiza un control suficiente sobre la fiabilidad interna de los datos, al no tener implantado la DGIEM un sistema suficiente de control interno que proporcione la adecuada información estadística-financiera para conocer, por ejercicio, las diferentes fases de tramitación de los expedientes y el cumplimiento de los objetivos establecidos.(§17)

*Se estima necesario reforzar el sistema de control interno contable.*

50. El grado de ejecución y el grado de cumplimiento de las subvenciones de promoción y desarrollo industrial presentan una oscilación máxima que va desde el 12% en el año 1998, al 50% del año 1997 y entre el 10% del ejercicio 1997 al 35% del ejercicio 1999 respectivamente.(§22)

51. Sólo se cuantifican dos de los ocho criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora de la subvención. (§24)

*Se recomienda sistematizar, baremar y dar publicidad a los criterios establecidos adecuándolos a la normativa vigente.*

<sup>1</sup> Párrafo añadido por la alegación presentada.

52. No existe un proceso riguroso de selección de proyectos, originando modificaciones en el calendario y en los importes de las inversiones. (§28)

*Se recomienda efectuar una valoración económica y financiera de los proyectos que ponga de manifiesto el carácter selectivo del procedimiento aplicado.*

53. Las resoluciones individuales se emitieron fuera del plazo legalmente establecido. (§29)

54. Las comprobaciones relativas al conocimiento de otras ayudas públicas concurrentes sobre el mismo proyecto son prácticamente inexistentes. (§29)

55. No existe documentación acreditativa sobre la contribución de las subvenciones a la generación de empleo inducido ni directo en los expedientes fiscalizados, si bien, en el conjunto de la línea de ayuda de promoción y desarrollo industrial en los 62 proyectos, según se especifica en el informe final de cierre, se han creado 679 empleos directos y 310 inducidos. En los expedientes fiscalizados no se ha creado ninguno. (§30, 38 y 42 y Anexo III)

56. No es posible valorar, con base en las memorias y a los informes sobre la incidencia de la inversión, si se han cumplido los requisitos a considerar en la concesión de las subvenciones. (§31 y Anexo II)

57. El Programa fiscalizado (62A “Fomento de la Industria”) no ha dispuesto de planificación formal ni de estudios técnicos respecto de los objetivos que se propone alcanzar y no se han implantado instrumentos que programen la incidencia efectiva de las ayudas sobre la economía y el desarrollo del tejido industrial andaluz. (§36,37,38 y 39)

*Se recomienda definir objetivos estratégicos e indicadores adecuados para su medición, que permitan evaluar el grado de eficacia alcanzado.*

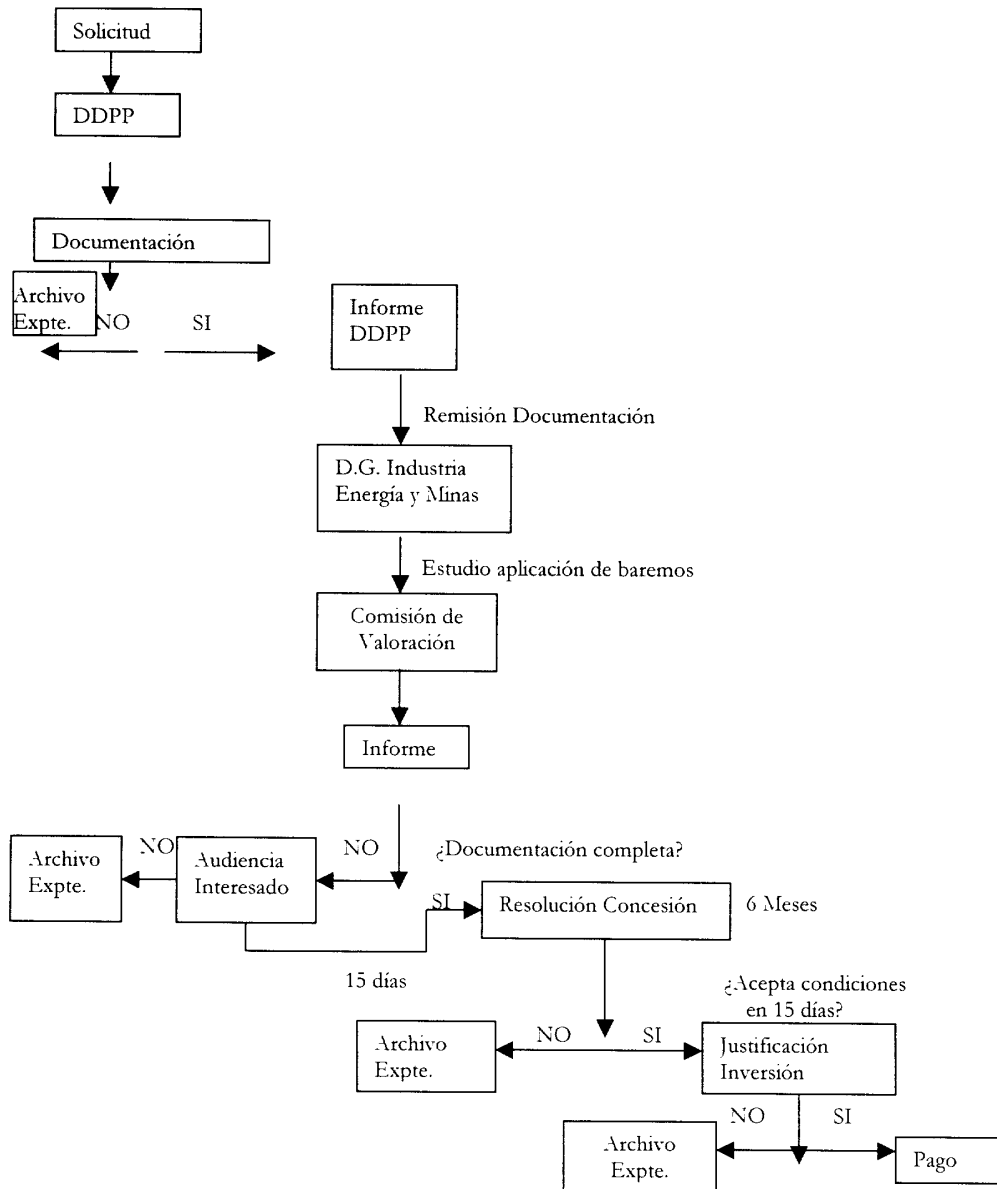
58. La gestión de las ayudas no se encuentra informatizada, lo que impide un adecuado seguimiento de los proyectos y de su ejecución. (§40 y 41)

*Se recomienda implantar los mecanismos necesarios para informatizar la gestión que permitan medir la eficiencia conseguida.*

## XII. ANEXOS

ANEXO I

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO



**ANEXO II**

**LEYENDAS DE LAS CLAVES UTILIZADAS**

A) TAMAÑO

- Aprobados con subvención inferior a 318 MP/1.911,21 m €.
- Aprobados con subvención comprendida entre 318 MP/1.911,21 m € y 636 MP/3.822,42 m €.
- Aprobados con subvención superior a 636 MP/3.822,42 m €.
- Sin datos de subvención por ser expedientes denegados

	EXPTES
	4
	2
	1
	6
SUMA	13

B) SITUACIÓN PROCEDIMENTAL

- A Expediente con Resolución denegatoria
- B Expediente con Resolución de concesión

	EXPTES
	6
	7
SUMA	13

C) DEFICIENCIAS DETECTADAS (errores, omisiones o incumplimientos)

- 1. Omisión o defecto de la justificación de las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social en la solicitud o en la justificación
- 2. No consta Resolución denegatoria
- 3. Aprobación pese a no presentar informe de la Delegación Provincial
- 4. Aprobación pese a no presentar informe técnico de la DGIEM.
- 5. Falta de notificación de la propuesta de la Comisión de valoración o del recibí del interesado
- 6. Incumplimiento del plazo establecido para dictar la resolución individual
- 7. No consta baremación de los criterios de valoración
- 8. No constancia de la notificación al interesado de la Resolución individual
- 9. No consta Memoria explicativa de las actividades a realizar o es insuficiente
- 10. No consta Informe de arrastre o es insuficiente
- 11. No consta la inclusión de los activos subvencionados en el Registro Industrial
- 12. No consta certificado del asiento contable
- 13. El informe de auditoría no se adapta a las instrucciones de la DGIEM.
- 14. No constan certificaciones de obras
- 15. Errores aritméticos en el informe de la Delegación Provincial
- 16. No consta declaración de otras ayudas
- 17. El proyecto no alcanza los 500 MP/3,005 M€
- 18. No cumple objetivos de la Orden reguladora
- 19. Proyecto incompatible con Decisión Comunitaria

	EXPTES
	3
	2
	1
	4
	6
	10
	1
	10
	7
	2
	1
	1
	2
	2
	2
	1
	2
	3
	1

**ANEXO II (Continuación)**

**EXPEDIENTES EXAMINADOS CON INDICACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS QUE LES AFECTAN**

EXPEDIENTE	EMPRESA	INTV. SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN	SITUACIÓN PROCEDIMENTAL		DEFICIENCIAS DETECTADAS	MP
				INTEGRALES	PARCIALES		
AL/011/PD	Cogeneración villarcas	Denegado		A	6	8	18
CA/023/PD	Acernox, S.A.	Denegado		A	5	6	17
GR/037/PD	Aguas de lanjarón, S.A.	Denegado		A	2	5	8
HU/005/P	Encinova Ayarmonte	Denegado		A	6	8	18
HU/006/PD	Fertisa,S.A.	5.294	350	B	1	4	6
HU/030/PD	Tioxide Europa, S.A.	669	94	B	4	6	9
HU/032/PD	Fertisa, S.A.	11.041	994	B	6	8	9
HU/039/PD	Nature Pack S.A.	2.153	129	B	6	8	9
MA/007/PD	Fujitsu I.C.I. España, S.A.	1.730	492	B	1	3	4
MA/008/PD	Siemens Matsushita Component, S.A.	1.742	304	B	1	4	6
MA/009/PD	Alcatel	Denegado		A	6	8	5
MA/074/PD	Fujitsu I.C.I. España, S.A.	671	126	B	5	8	9
SE/055/PD	Siderurgica Sevillana	Denegado		A	2	5	8

Fuente: elaboración propia



INFORME FINAL DE CIERRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2001 DEL PROGRAMA DE AYUDAS DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL ANEXO III (62 Proyectos)

Nº EXPT/EMPRESA TITULAR	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN	TOTAL AD/	TOTAL OP	GRADO/EJEC	EMPLEO		MP Fecha CV
							Directo	Indirecto	
AL/013/PD Chamusal, S.A.	597	506	64	3	61	95%	0	0	9 04-oct-96
AL/016/PD Sotrafa, S.A.	607	638	79	0	79	100%	6	0	49 04-oct-96
AL/021/PD Derivados del Fátio, S.A.	748	531	96	-4	92	96%	0	30	270 04-oct-96
AL/049/PD Chamusal, S.A.	959	958	125	-17	107	86%	0	0	15 04-may-98
AL/050/PD Derivados del Fátio, S.A.	4.716	4.428	620	-65	555	91%	6	0	293 26-nov-98
AL/066/PD COSENTINO, S.A.	1.045	1.025	136	-3	138	98%	0	0	238 21-jun-99
AL/079/PD Cartonajes Internacional S.A.	564	553	72	-7	65	91%	24	0	9 27-sep-99
AL/085/PD Macresur S.A.	534	509	62	-1	61	98%	0	0	83
<b>TOTAL ALMERIA</b>	<b>9.842</b>	<b>9.166</b>	<b>1.256</b>	<b>-106</b>	<b>1.156</b>	<b>92%</b>	<b>43</b>	<b>30</b>	<b>966</b>
<b>% sobre TOTAL ANDALUCIA</b>	<b>9,8%</b>	<b>10,6%</b>	<b>10,8%</b>	<b>11,6%</b>	<b>10,7%</b>	<b>99,4%</b>	<b>6,3%</b>	<b>9,7%</b>	<b>5,0%</b>
CA/003/PD CEPSA	5.500	5.500	704	-22	682	97%	70	0	858 06-feb-96
CA/004/PD CEPSA	1.670	1.462	214	-45	168	79%	25	0	0 06-feb-96
CA/053/PD Cádiz Eléctrica	1.498	1.498	270	99	171	63%	0	0	476 04-mar-99
CA/054/PD Dragados Offshore, S.A.	1.602	1.083	162	0	162	100%	0	0	895 24-jul-98
CA/058/PD Petroquímica Española, S.A.	1.500	1.500	150	15	135	91%	0	0	245 24-jul-98
CA/062/PD INTERQUISA	561	552	55	0	55	100%	0	0	312 15-oct-98
CA/063/PD Tornasapapel, S.A.	1.114	935	94	-16	78	83%	0	0	220 18-nov-98
CA/064/PD Petroquímica Española, S.A.	1.716	1.670	100	0	100	100%	0	0	245 04-mar-99
CA/Conv Dragados Offshore, S.A.	385	385	300	0	300	100%	0	0	600
<b>TOTAL CADIZ</b>	<b>15.546</b>	<b>14.586</b>	<b>2.046</b>	<b>-197</b>	<b>1.851</b>	<b>90%</b>	<b>95</b>	<b>6</b>	<b>3.857</b>
<b>% sobre TOTAL ANDALUCIA</b>	<b>15,4%</b>	<b>16,8%</b>	<b>17,6%</b>	<b>23,1%</b>	<b>17,2%</b>	<b>14,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>19,9%</b>
CO/004/PD I.aminados Oviedo Cordoba, S.A.	546	540	76	-4	72	95%	0	0	135 15-may-97
CO/035/PD Peninsular del Lator, S.A.	912	912	128	-42	85	67%	0	0	165 15-may-97
CO/081/PD CEATISA	1.444	513	77	-1	76	99%	89	0	131 27-sep-99
CO/082/PD STONE EUROPAPEL S.A.	1.367	697	88	-2	85	97%	3	0	208 27-sep-99
CO/083/PD ATCODSA	1.074	984	123	-3	120	98%	0	0	193 15-nov-99
<b>TOTAL CORDOBA</b>	<b>5.343</b>	<b>3.652</b>	<b>492</b>	<b>-52</b>	<b>436</b>	<b>89%</b>	<b>92</b>	<b>6</b>	<b>832</b>
<b>% sobre TOTAL ANDALUCIA</b>	<b>5,3%</b>	<b>4,2%</b>	<b>4,2%</b>	<b>6,1%</b>	<b>4,1%</b>	<b>13,5%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>4,3%</b>
GIR/014/PD DGE Universal Fragrances, S.A.	1.300	1.117	165	0	165	100%	30	0	100 04-oct-96
GIR/033/PD Tornasapapel, S.A.	4.274	3.704	444	-13	432	97%	0	0	339 15-may-97
GIR/086/PD Portinox S.A.	1.084	791	113	-12	101	89%	40	0	176 21-jun-99
<b>TOTAL GRANADA</b>	<b>6.658</b>	<b>5.672</b>	<b>722</b>	<b>-24</b>	<b>698</b>	<b>97%</b>	<b>70</b>	<b>6</b>	<b>615</b>
<b>% sobre TOTAL ANDALUCIA</b>	<b>6,6%</b>	<b>6,5%</b>	<b>6,2%</b>	<b>2,9%</b>	<b>6,5%</b>	<b>10,3%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>3,2%</b>
HC/001/PD Argonnes Industria y Energía, S.A.	980	980	134	0	134	100%	0	70	212 06-feb-96
HC/002/PD Ercell, S.A.	4.467	4.157	532	0	532	100%	10	0	846 06-feb-96
HC/006/PD Ercell, S.A.	5.294	5.249	350	0	350	100%	0	0	196 06-feb-96
HC/018/PD Minas de Riotinto, S.A.L.	4.244	1.034	313	0	313	100%	10	0	520 16-dic-96
HC/020/PD Ercell, S.A.	861	709	99	-18	81	82%	0	0	1.924 04-oct-96
HC/029/PD Ercell, S.A.	512	512	72	0	72	100%	0	0	30 15-may-97
HC/030/PD Trosde Europa, S.A.	669	669	94	0	94	100%	0	0	417 15-may-97
HC/032/PD Ercell, S.A.	12.006	11.041	994	0	994	100%	0	0	258 15-may-97
HC/039/PD Nature Pack, S.A.	2.258	274	129	-21	109	85%	0	0	24 13-nov-97
<b>TOTAL HUELVA</b>	<b>31.897</b>	<b>21.616</b>	<b>2.717</b>	<b>-36</b>	<b>2.674</b>	<b>99%</b>	<b>20</b>	<b>70</b>	<b>4.427</b>

		% sobre TOTAL ANDALUCÍA									
		31,7%	28,4%	23,3%	4,4%	24,0%	2,9%	22,6%	22,9%		
JA/015/PD	Robert Bosch España	732	710	103	-3	99	0	0	300	97%	04-oct-96
JA/017/PD	Valco Iluminación, S.A.	1.141	1.103	158	-4	154	0	0	655	98%	04-oct-96
JA/038/PD	Santana Motor, S.A.	999	915	274	-1	275	0	9	1.729	100%	13-nov-97
JA/044/PD	Robert Bosch España	1.716	1.671	244	-3	241	1	2	300	99%	04-may-98
JA/045/PD	CONDIPOLS, S.A.	779	732	102	-7	95	0	60	157	93%	04-may-98
JA/046/PD	Derivados del Propileno, S.A.	2.481	2.237	313	-1	313	30	18	56	100%	04-may-98
JA/059/PD	Cerámica Malpasa, S.A.	1.711	1.470	220	-13	207	4	0	58	94%	15-oct-98
JA/069/PD	Valco Iluminación, S.A.	649	649	65	-14	51	25	0	916	78%	04-mar-99
JA/073/PD	SMCRIFT, S.A.	848	785	78	-1	77	0	0	155	98%	04-mar-99
JA/086/PD	KOPIE, S.A.	571	564	73	0	73	5	0	226	100%	21-jun-99
<b>TOTAL JAEN</b>		<b>11.627</b>	<b>10.836</b>	<b>1.636</b>	<b>-47</b>	<b>1.583</b>	<b>63</b>	<b>85</b>	<b>4.532</b>	<b>97%</b>	<b>4.532</b>
% sobre TOTAL ANDALUCÍA		<b>11,6%</b>	<b>12,5%</b>	<b>14,0%</b>	<b>5,6%</b>	<b>14,7%</b>	<b>9,6%</b>	<b>28,7%</b>	<b>23,5%</b>		
MA/007/PD	Fujitsu ICL España, S.A.	1.730	1.730	492	0	492	0	0	269	100%	06-feb-96
MA/008/PD	Siemens Matsushita Components, S.A.	1.742	1.742	304	0	304	0	0	395	100%	06-feb-96
MA/052/PD	Siemens Matsushita Components, S.A.	558	555	105	-1	105	50	0	400	99%	04-may-98
MA/074/PD	Fujitsu ICL España, S.A.	1.410	1.410	126	-16	110	0	0	259	87%	26-nov-99
MA/075/PD	Furutek S.A.	592	547	38	0	38	45	0	35	99%	21-jun-99
<b>TOTAL MALAGA</b>		<b>6.032</b>	<b>5.984</b>	<b>1.065</b>	<b>-17</b>	<b>1.049</b>	<b>95</b>	<b>6</b>	<b>1.358</b>	<b>98%</b>	<b>1.358</b>
% sobre TOTAL ANDALUCÍA		<b>6,0%</b>	<b>6,9%</b>	<b>9,2%</b>	<b>2,0%</b>	<b>9,7%</b>	<b>14,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>7,0%</b>		
SE/026/PD	G.P. Manufacturas del Acero, S.A.	975	975	127	-24	103	6	25	31	81%	15-may-97
SE/047/PD	CYDEPLAST PET, S.L.	842	842	101	-101	0	0	0	68	10%	04-may-98
SE/051/PD	BSN Vidrio España, S.A.	2.494	2.423	315	-3	312	16	0	288	99%	24-abr-98
SE/056/PD	PERSAN, S.A.	1.767	1.386	208	-52	156	35	0	340	75%	24-jul-98
SE/060/PD	Extraperfil, S.A.	669	663	99	-99	0	53	0	107	10%	15-oct-98
SE/061/PD	Auxiliar Conservera, S.A.	725	543	69	0	69	8	0	18	100%	18-nov-98
SE/065/PD	ABENCOA, S.A.	619	619	136	0	136	0	40	730	100%	15-oct-98
<b>TOTAL SEVILLA</b>		<b>13.706</b>	<b>12.283</b>	<b>1.707</b>	<b>-37%</b>	<b>1.327</b>	<b>19%</b>	<b>121</b>	<b>2.733</b>	<b>78%</b>	<b>2.733</b>
% sobre TOTAL ANDALUCÍA		<b>13,6%</b>	<b>14,2%</b>	<b>14,7%</b>	<b>44,3%</b>	<b>12,3%</b>	<b>29,3%</b>	<b>39,0%</b>	<b>14,2%</b>		
<b>TOTAL ANDALUCÍA</b>		<b>100.645</b>	<b>86.796</b>	<b>11.638</b>	<b>-855</b>	<b>10.781</b>	<b>679</b>	<b>310</b>	<b>19.314</b>	<b>93%</b>	<b>19.314</b>
<b>TOTAL mf.</b>		<b>604.880,25</b>	<b>521.662,86</b>	<b>69.943,50</b>	<b>-5.142,11</b>	<b>64.801,39</b>					

Nº EXFTE	EMPRESA TITULAR	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN	TOTAL AD/	TOTAL OP	GRADO EJEC	EMPLEO		Fecha CV
								Directo	Indirecto	
SE/068/PD	REYNVAS, S.A.	659	659	86	0	86	100%	4	6	92
SE/070/PD	RENAULT ESPAÑA, S.A.	1.450	1.300	163	-9	154	95%	50	0	800
SE/072/PD	CONSUR, S.A.	513	511	77	0	77	100%	0	0	25
SE/077/PD	Mec. Puraea S.A.	983	657	110	-5	104	95%	5	45	107
SE/078/PD	Lappi Industrias Graficas S.A.	772	573	69	-7	62	91%	10	0	49
SE/090/PD	IBERYISO	1.238	1.132	147	-79	68	46%	2	5	78
<b>TOTAL SEVILLA</b>		<b>13.706</b>	<b>12.283</b>	<b>1.707</b>	<b>-37%</b>	<b>1.327</b>	<b>78%</b>	<b>19%</b>	<b>121</b>	<b>2.733</b>
% sobre TOTAL ANDALUCÍA		<b>13,6%</b>	<b>14,2%</b>	<b>14,7%</b>	<b>44,3%</b>	<b>12,3%</b>	<b>29,3%</b>	<b>39,0%</b>	<b>14,2%</b>	
<b>TOTAL ANDALUCÍA</b>		<b>100.645</b>	<b>86.796</b>	<b>11.638</b>	<b>-855</b>	<b>10.781</b>	<b>93%</b>	<b>679</b>	<b>310</b>	<b>19.314</b>
<b>TOTAL mf.</b>		<b>604.880,25</b>	<b>521.662,86</b>	<b>69.943,50</b>	<b>-5.142,11</b>	<b>64.801,39</b>				

### **XIII. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME**

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (Pág 3, Párrafo 6)**

6. El trabajo se ha circunscrito a la línea de subvenciones de ayuda para la promoción y desarrollo del sector industrial, del Marco de apoyo Comunitario 1994-1999, regulada por la Orden de 4 de diciembre de 1995. Se han fiscalizado proyectos concretos de varios ejercicios, correspondientes al período 1996-1999.

Se han seleccionado siete expedientes de un total de 62 proyectos aprobados, uno de ellos por tener un volumen de facturación inferior al exigido por la Ley de Sociedades Anónimas para la verificación de las cuentas anuales por auditores, y seis expedientes de los proyectos denegados, de un total de 27. (Anexo II)

La selección de la muestra se ha realizado mediante un muestreo probabilístico polietápico, para ello se definieron dos conglomerados para su tratamiento independiente (proyectos aprobados y proyectos denegados). En el primer caso, se ha empleado un muestreo aleatorio estratificado, al objeto de que la muestra incluya expedientes de todo tipo de importe, y en el segundo caso un muestreo sistemático.

#### **ALEGACIÓN Nº 1:**

**Al haberse realizado el trabajo sobre la documentación existente en los expedientes archivados en la Dirección General, puede existir alguna documentación complementaria, observado en algunos expedientes como carencias, en las Delegaciones Provinciales.**

**En la Delegaciones Provinciales existe, además, documentación, sobre los que se fundamenta la emisión de los correspondientes informes y certificados técnicos de cumplimiento que se emiten en su tramitación, ya que toda comunicación y correspondencia de las tramitaciones de los expedientes a los beneficiarios se realiza a través de las Delegaciones de la Provincia**

**donde se encuentre situada las instalaciones de la empresa solicitante o beneficiaria.**

**Se estima, por ello, la oportunidad de hacer constar que la fiscalización realizada se ha circunscrito al examen de la documentación existente en los expedientes en los servicios centrales del órgano gestor.**

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 6, Párrafo 17)**

17. La DGIEM no tiene implantado un sistema suficiente de control interno para revisar los expedientes de subvenciones, de manera que se eviten, o al menos, se detecten y corrijan errores en los elementos esenciales de los mismos.

Igualmente, no se contrasta la existencia de otras ayudas públicas, ni realizan inspecciones o comprobaciones "in situ" a los beneficiarios.

La DGIEM no tiene informatizada la gestión de la línea de ayudas para la promoción y desarrollo industrial, por lo que no se garantiza un adecuado seguimiento de los proyectos y de su ejecución, careciendo de información estadística-financiera que permita conocer, por ejercicio, el estado de las diferentes fases de tramitación de los expedientes, porcentajes de aprobación, pendientes de resolver, empleo, volumen de inversión, etc.

El sistema contable no garantiza un control suficiente sobre la fiabilidad interna de los datos, ya que se ha detectado que en la aplicación presupuestaria correspondiente a las ayudas de promoción y desarrollo industrial se contabiliza en los ejercicios 1997 y 1998 el programa de ayudas para la modernización tecnológica y empresarial del sector industrial, regulado en la Orden de 12 de julio de 1995, y en los ejercicios 1999 y 2000 se incorpora el Programa Andaluz de Energías Renovables (PROSOL), regulado por Orden de 24 de abril de 1997, modificada, por Orden de 17 de julio de 1998.

Debido a la carencia de planificación formal de la actividad de la DGIEM, no existe sistema de control interno de la gestión encaminado al seguimiento de los objetivos establecidos. La

DGIEM no cuenta con instrumentos de planificación ni objetivos definidos, en lo referente al ejercicio de sus competencias, respecto a la tramitación de los expedientes ni, en general, en lo relativo a su gestión interna. No obstante, la información sobre la naturaleza y vicisitudes de los proyectos ha permitido realizar cierta actividad limitada de previsión y decisión.

#### ALEGACIÓN N° 2:

La DGIEM tiene implantado un sistema de control interno para revisar los expedientes de subvenciones que evitan, detectan y corrigen los elementos esenciales del mismo y se contrasta la existencia de otras ayudas públicas y se realizan inspecciones o comprobaciones "in situ" a los beneficiarios.

La justificación de las inversiones presentadas por los beneficiarios en las Delegaciones Provinciales donde se encuentran las instalaciones de la empresa donde se ha realizado la inversión subvencionada, se verifican en primer lugar IN SITU, por los técnicos de las Delegaciones Provinciales, quienes se desplazan a las instalaciones para comprobar las inversiones realizadas, verificando concepto a concepto conforme al proyecto técnico visado por el Colegio Oficial correspondiente. Estas verificaciones son las que sirven de base para emitir el informe técnico de cumplimiento y la correspondiente inscripción de los activos fijos en el Registro Industrial provincial que existe. Posteriormente en los servicios centrales se verifica toda la documentación y se requiere subsanar o corregir los errores que puedan, en su caso, existir. Prueba de ello es la emisión de resoluciones de revocación parcial de resoluciones de concesión emitidas y los AD/ negativos tramitados que aparecen reflejados en la página 30 del informe, por importe de 855 Millones de pesetas a 21 expedientes y que fueron fiscalizados de conformidad por la Intervención Delegada en la Consejería. De no existir este Control no se hubiese fiscalizado de conformidad y se hubiese reparado por la Intervención Delegada en la

Consejería. Ello viene a demostrar y confirmar el riguroso control interno de gestión que se efectúa en tres momentos distintos y por técnicos de departamentos y unidades de la administración diferentes.

Escuetamente:

En la fase de solicitud:

- Se presenta la solicitud por la empresa beneficiaria en la Delegación Provincial en los plazos establecidos en la resolución de concesión.
- Se analiza por técnicos de las Delegaciones Provinciales y se solicitan las subsanaciones o mejoras de la misma.
- Analizadas estas se emite informe correspondiente por los técnicos de las Delegaciones Provinciales con el Visto Bueno del Delegado Provincial sobre la petición de las empresas solicitantes y se remite a los servicios centrales.
- Se registra e incorpora a la base de datos.
- Se verifica en servicios Centrales por el Departamento de Programas Tecnológicos del Servicio de Promoción Industrial.
- Se analiza y evalúa por la Comisión de Valoración (órgano colegiado).
- Se verifica y fiscaliza si procede por la Intervención Delegada (fase AD), antes de dictar resolución.
- Dictada resolución de Concesión se remite esta, a las Delegaciones Provinciales para su notificación a las empresas beneficiarias. Se incorpora a la base de datos.

En la fase de justificación:

- Presentación por el beneficiario de la documentación acreditativa de las inversiones realizadas, junto con la documentación complementaria requerida en la Orden reguladora.
- Se analiza por los técnicos de las Delegaciones Provinciales donde se encuentre ubicada las instalaciones desplazándose personalmente para verificar "IN SITU" la realización del

proyecto y analizar concepto a concepto subvencionado invertido, conforme al proyecto visado presentado en la solicitud, así como memoria de la actuación desarrollada, certificado final de obra, e Inscripción en registro industrial de activos fijos, etc. Solicita en su caso subsanar carencias, aclaración o acompañar documentación complementaria.

- Se emite informe de conformidad por el técnico de la Delegación Provincial, en su caso, firmado con el visto bueno del Delegado Provincial.
- Se remite a DGIEM.
- Se registra e incorpora a la base de datos del programa.
- Se verifica nuevamente por técnicos del Departamento de Gestión y Seguimiento. Se hace constar expresamente que estos técnicos del Departamento son distintos al de Departamento de Programas Tecnológicos que verificó en su día la viabilidad del proyecto para someterlo a Comisión de Valoración.
- Se solicita la subsanación o aclaración que, en su caso, proceda.
- Se tramita, se deduce o se revoca, según corresponda.
- Se emite documento contable correspondiente (OP, AD/), negociado de gestión del Departamento de Planificación, quien vuelve a verificar la totalidad de la documentación
- Se emite certificado y se tramita para la fiscalización (OP), a la Intervención Delegada en la Consejería.
- Se incorpora a la base de datos de seguimiento del programa.
- Percibido el importe por la empresa beneficiaria se exige certificado de recepción y de contabilización.
- Se archiva el expediente.

De las actuaciones expuesta se deduce la existencia de un procedimiento de control interno. Su existencia ha incidido, en algunos casos, diferir en el tiempo las tramitaciones de pagos hasta que se

subsanasen o completasen las justificaciones.

Al ser un Programa que requiere la justificación previa de las inversiones realizadas para percibir su importe, y precisar el cumplimiento de obligaciones y verificar y comprobar "IN SITU" por técnicos de las Delegaciones Provinciales y técnicos de diferentes Departamentos y Unidades administrativas, se entiende la existencia de un procedimiento interno de control que garantiza la transparencia en su gestión, de los resultados y de la eficacia de la subvención para ayudas realmente ejecutadas y justificadas.

Fiscalizaciones de la Intervención General de expedientes de estas ayudas no han considerado la ausencia de control interno ni exigido expedientes de reintegro.

Fiscalizaciones e inspecciones del Tribunal de Cuenta de la Unión Europea realizados recientemente sobre la Orden reguladora del nuevo programa (12 de marzo de 2000, BOJA de 27 de abril) y que básicamente se fundamenta en la Orden objeto de este informe, se ha solicitado el procedimiento de control interno que se sigue por considerarse ajustado.

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 6, Párrafo 17)

17. La DGIEM no tiene implantado un sistema suficiente de control interno para revisar los expedientes de subvenciones, de manera que se eviten, o al menos, se detecten y corrijan errores en los elementos esenciales de los mismos.

Igualmente, no se contrasta la existencia de otras ayudas públicas, ni realizan inspecciones o comprobaciones "in situ" a los beneficiarios.

La DGIEM no tiene informatizada la gestión de la línea de ayudas para la promoción y desarrollo industrial, por lo que no se garantiza un adecuado seguimiento de los proyectos y de su ejecución, careciendo de información estadística-financiera que permita conocer, por ejerci-

cio, el estado de las diferentes fases de tramitación de los expedientes, porcentajes de aprobación, pendientes de resolver, empleo, volumen de inversión, etc.

El sistema contable no garantiza un control suficiente sobre la fiabilidad interna de los datos, ya que se ha detectado que en la aplicación presupuestaria correspondiente a las ayudas de promoción y desarrollo industrial se contabiliza en los ejercicios 1997 y 1998 el programa de ayudas para la modernización tecnológica y empresarial del sector industrial, regulado en la Orden de 12 de julio de 1995, y en los ejercicios 1999 y 2000 se incorpora el Programa Andaluz de Energías Renovables (PROSOL), regulado por Orden de 24 de abril de 1997, modificada, por Orden de 17 de julio de 1998.

Debido a la carencia de planificación formal de la actividad de la DGIEM, no existe sistema de control interno de la gestión encaminado al seguimiento de los objetivos establecidos. La DGIEM no cuenta con instrumentos de planificación ni objetivos definidos, en lo referente al ejercicio de sus competencias, respecto a la tramitación de los expedientes ni, en general, en lo relativo a su gestión interna. No obstante, la información sobre la naturaleza y vicisitudes de los proyectos ha permitido realizar cierta actividad limitada de previsión y decisión.

### **ALEGACIÓN Nº 3:**

**En el modelo de informe de auditoria normalizado aprobado por la Intervención General de la Junta de Andalucía, para este programa, realizado por entidad auditora independiente inscrita en el ROAC, se requiere que el auditor se pronuncie expresamente sobre otras ayudas percibidas para los expedientes objeto de ayudas por este programa. Se incorpora en las instrucciones generales a cumplimentar por las empresas beneficiarias para justificar las inversiones subvencionables a cogidas a este programa de ayudas.**

**Textualmente se requiere en la certificación que emiten, pronunciamiento específico: "Que las ayudas solicitadas o concedidas**

**para el mismo proyecto procedente de cualquier administración pública, entes públicos o privados, nacionales o internacionales son las que reflejan el Anexo adjunto". En este Anexo se reflejan los derechos y las cantidades percibidas por las empresas beneficiarias para el mismo proyecto de inversión, si existiesen.**

### **CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 6, Párrafo 17)**

**17.** La DGIEM no tiene implantado un sistema suficiente de control interno para revisar los expedientes de subvenciones, de manera que se eviten, o al menos, se detecten y corrijan errores en los elementos esenciales de los mismos.

Igualmente, no se contrasta la existencia de otras ayudas públicas, ni realizan inspecciones o comprobaciones "in situ" a los beneficiarios.

La DGIEM no tiene informatizada la gestión de la línea de ayudas para la promoción y desarrollo industrial, por lo que no se garantiza un adecuado seguimiento de los proyectos y de su ejecución, careciendo de información estadística-financiera que permita conocer, por ejercicio, el estado de las diferentes fases de tramitación de los expedientes, porcentajes de aprobación, pendientes de resolver, empleo, volumen de inversión, etc.

El sistema contable no garantiza un control suficiente sobre la fiabilidad interna de los datos, ya que se ha detectado que en la aplicación presupuestaria correspondiente a las ayudas de promoción y desarrollo industrial se contabiliza en los ejercicios 1997 y 1998 el programa de ayudas para la modernización tecnológica y empresarial del sector industrial, regulado en la Orden de 12 de julio de 1995, y en los ejercicios 1999 y 2000 se incorpora el Programa Andaluz de Energías Renovables (PROSOL), regulado por Orden de 24 de abril de 1997, modificada, por Orden de 17 de julio de 1998.

Debido a la carencia de planificación formal de la actividad de la DGIEM, no existe sistema de control interno de la gestión encaminado al seguimiento de los objetivos establecidos. La

DGIEM no cuenta con instrumentos de planificación ni objetivos definidos, en lo referente al ejercicio de sus competencias, respecto a la tramitación de los expedientes ni, en general, en lo relativo a su gestión interna. No obstante, la información sobre la naturaleza y vicisitudes de los proyectos ha permitido realizar cierta actividad limitada de previsión y decisión.

#### **ALEGACIÓN N° 4:**

**La DGIEM tiene informatizada la gestión de esta línea de ayuda. De no disponer de ella, no se hubiese podido aportar todos los datos que se acompañan parcialmente en el informe en las páginas 29 y 30 y que ha sido suministrado al personal fiscalizador. La base de datos constituida para su seguimiento se ha realizado, además, paralelamente y como complementario del proporcionado por el sistema JUPITER. Todo ello con la salvedad de que el sistema establecido precisase mejorarse o completarse. Se dispone de un control en la gestión por expediente del número codificado, empresa titular, inversión presentada, inversión subvencionable, subvención concedida, Total AD, AD/, OP, Grado de ejecución, empleo directo e indirecto creado y mantenido, fecha de la Comisión de Valoración que se sometió el expediente. Todo ello totalizado por provincia y general.**

El que el sistema contable no garantice un control suficiente sobre la fiabilidad interna de datos por incorporarse en su aplicación programas de otras ayudas, se debe a la hora de realizar los traspasos o incorporaciones de créditos comprometidos de ejercicio anterior. Ello, sin embargo, no obsta para que en la aplicación de promoción industrial se encuentre identificados los expedientes de este programa por el número de expediente y su Orden reguladora.

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 6, Párrafo 17)**

17. La DGIEM no tiene implantado un sistema suficiente de control interno para revisar los expedientes de subvenciones, de manera que se

eviten, o al menos, se detecten y corrijan errores en los elementos esenciales de los mismos.

Igualmente, no se contrasta la existencia de otras ayudas públicas, ni realizan inspecciones o comprobaciones "in situ" a los beneficiarios.

La DGIEM no tiene informatizada la gestión de la línea de ayudas para la promoción y desarrollo industrial, por lo que no se garantiza un adecuado seguimiento de los proyectos y de su ejecución, careciendo de información estadística-financiera que permita conocer, por ejercicio, el estado de las diferentes fases de tramitación de los expedientes, porcentajes de aprobación, pendientes de resolver, empleo, volumen de inversión, etc.

El sistema contable no garantiza un control suficiente sobre la fiabilidad interna de los datos, ya que se ha detectado que en la aplicación presupuestaria correspondiente a las ayudas de promoción y desarrollo industrial se contabiliza en los ejercicios 1997 y 1998 el programa de ayudas para la modernización tecnológica y empresarial del sector industrial, regulado en la Orden de 12 de julio de 1995, y en los ejercicios 1999 y 2000 se incorpora el Programa Andaluz de Energías Renovables (PROSOL), regulado por Orden de 24 de abril de 1997, modificada, por Orden de 17 de julio de 1998.

Debido a la carencia de planificación formal de la actividad de la DGIEM, no existe sistema de control interno de la gestión encaminado al seguimiento de los objetivos establecidos. La DGIEM no cuenta con instrumentos de planificación ni objetivos definidos, en lo referente al ejercicio de sus competencias, respecto a la tramitación de los expedientes ni, en general, en lo relativo a su gestión interna. No obstante, la información sobre la naturaleza y vicisitudes de los proyectos ha permitido realizar cierta actividad limitada de previsión y decisión.

#### **ALEGACIÓN N° 5:**

**Los resultados reflejados en los cuadros resumen de las páginas 29 y 30 del informe muestran un grado de ejecución de un 93%. El 7% restante no se ha podido ejecutar por**

**no haber cumplido las empresas beneficiarias el total de las inversiones previstas en el Proyecto presentado o por no haber justificado o no admitirse parcialmente la justificación presentadas, pese a cumplir los objetivos de la resolución de concesión y del proyecto subvencionado.**

**La consecución de los resultados de producción y venta de la empresa, eficacia y eficiencia de los resultados de los proyectos de inversión subvencionados se encuentra sujeta al dinamismo de la economía, a la evolución de los mercados.**

**CUESTIÓN OBSERVADA (Págs. 9- 11; Párrafos 20-22)**

20. Los créditos iniciales asignados a las subvenciones a empresas privadas del programa 62A "Fomento de la Industria", ascienden en los ejercicios 1996 a 1999, respectivamente a 6.741 MP/ 40,51 M€, 6.579 MP/39,54 M€, 10.549 MP/63,4 M€ y 14.184 MP/ 85,25 M€ y representan un 10%, 11%, 16 % y 18 %, respectivamente, del Capítulo VII "Transferencias de Capital" de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y un 4%, 8%, 12% y 14%, respectivamente, del presupuesto total de la misma para los citados ejercicios.

Respecto a la evolución interanual, el incremento más significativo se produce en el año 1998 con un 60 %.

Las modificaciones de crédito aumentan en el ejercicio 1997 un 74 %.

Las obligaciones reconocidas se incrementan un 82 % en 1997.

Los pagos materializados se incrementan en un 338% en el ejercicio 1999.

El grado de ejecución, relación entre obligaciones reconocidas y créditos definitivos, oscila entre un 23 % en el año 1996 y un 34 % en el año 1997.

El grado de cumplimiento, relación entre pagos materializados y obligaciones reconocidas, varía

del 9 % del ejercicio 1997, al 57 % del ejercicio 1999.

21. Los cuadros, que a continuación se detallan, muestran las liquidaciones presupuestarias de los créditos asignados a la línea de ayuda "Promoción y Desarrollo Industrial

22. Los créditos iniciales asignados a las subvenciones de "Promoción y Desarrollo industrial", ascienden, en los ejercicios 1996 a 1999 a 1.298 MP/7.799 m€, 2.265 MP/13.610,10 m€, 6.601 MP /39.675,66 m€, y 2.160 MP/ 12.983,02 m€, respectivamente, y representan un 19%, 34%, 63% y 15% respectivamente, del artículo 77 "Subvenciones a empresas privadas" del programa 62 A "Fomento de la industria".

En la evolución interanual, el incremento más significativo se produce en el año 1998 con un 191%, mientras que en 1999 desciende un 67% con respecto al año anterior.

Las modificaciones de crédito aumentan un 53% en el ejercicio 1999.

Hay que tener en cuenta que en los ejercicios 1997 y 1998, se incluyen en las mismas aplicaciones presupuestarias el programa de ayudas para la modernización tecnológica y empresarial del sector industrial, regulado en la Orden de 12 de julio de 1995 y en el ejercicio 1999, las incorporaciones PROSOL.

Las obligaciones reconocidas se incrementan un 466% en el año 1997, disminuyendo en el ejercicio siguiente un 56%.

El aumento de los pagos materializados oscilan entre un 7% en el ejercicio 1998 y un 99% en el ejercicio 1999.

El grado de ejecución, relación entre obligaciones reconocidas y crédito definitivo, presenta una oscilación máxima que va desde el 12% en el año 1998, al 50% del año 1997.

El grado de cumplimiento, relación entre pagos materializados y obligaciones reconocidas, oscila entre el 10 % del ejercicio 1997 al 35 % del ejercicio 1999.



No obstante, a 31 de diciembre de 2001, cierre del programa de ayudas de promoción y desarrollo industrial, los pagos materializados ascienden a 10.781 MP/ 64.801,39 m€, el 93% de las subvenciones concedidas (11.638 MP/ 69.943,50 m€), anulándose por tanto 855 MP/ 5.142,11 m€.

#### **ALEGACIÓN N° 6:**

**La evolución anual del presupuesto de ejecución precisa analizarse en función de la complejidad de los proyectos de inversión promocionados y acogidos a este programa de ayuda.**

- **Que el importe de los Proyectos de inversión es de cuantía superior a 500 millones de pesetas.**
- **Que su ejecución se realiza en varias anualidades.**
- **Que se refieren a modernización de tecnológicas, adquisición, suministro y puesta en funcionamiento de equipos alta tecnología, en gran medida suministrados por proveedores extranjeros que han exigido en algunos casos su diseño, y han retraso su entrega o la empresa beneficiaria no ha querido realizar su pago hasta su ajustada y adecuada instalación y haber realizado suficientes pruebas de funcionamiento y obtenido formación adecuada del personal de la instalación. Ello ha conllevado en algunos casos la presentación de solicitudes debidamente fundamentadas de ampliaciones de plazos de ejecución y justificación, que se han estimado conceder para la viabilidad de los proyectos de inversión. Para potenciar y facilitar la realización de proyectos de inversiones industriales en la Comunidad en fuerte competencia con el mercado internacional.**

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 12; Párrafo 24)**

24. En general, las subvenciones para la promoción y desarrollo industrial se han tramitado y

concedido respetando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

El principio de publicidad se cumplió con la publicación en el BOJA de la normativa aplicable y las subvenciones concedidas.

El principio de concurrencia, se cumplió por la existencia de un procedimiento abierto y general, sin otras limitaciones que las derivadas del cumplimiento de los requisitos preestablecidos.

El principio de objetividad, por último, se garantizó formalmente mediante la existencia de los requisitos establecidos en la Orden de 4 de diciembre de 1995, en tres niveles:

- a) En la convocatoria, mediante la existencia de requisitos objetivos y generales.
- b) En la decisión, mediante la participación de órganos colegiados y órganos de gestión.
- c) En la selección de proyectos subvencionados, por la existencia de criterios homogéneos, expuestos en el párrafo n° 15.

Respecto a la valoración de los proyectos cabe señalar que solo se cuantifican dos de los criterios (generación de empleo y transformación de materias primas de origen regional).

#### **ALEGACIÓN N° 7:**

Se adjunta Acta de la primera reunión de la Comisión de valoración celebrada el 18 de enero de 1996 en la que se recoge los criterios de valoración de los proyectos de acuerdo con los criterios determinados en la orden reguladora. Se adjunta, así mismo, informe técnico de la delegación provincial y de la Dirección General de Industria, Energía y Minas presentados a la Comisión de Valoración para la evaluación de los expedientes por los miembros de la misma. Todo ello como modelo seguido en todos los expedientes acogidos al Programa de ayuda y demostrativo del procedimiento seguido para la evaluación y concesión de las ayudas.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 13; Párrafo 28)**

Hay que destacar que los beneficiarios aportan las cuentas anuales, si bien tan solo en el caso del expediente HU/039/PD, se realiza análisis de la solvencia de las empresas receptoras de las ayudas en el informe de las DDPP.

**ALEGACIÓN N° 8:**

Los balances aportados por las empresas solicitantes se analizan tanto por los técnicos de las delegaciones provinciales como por los de la dirección General de Industria, informándose a la Comisión de valoración en los informes técnicos emitidos de cualquier anomalía que se detecte, como es el caso del expediente Hu/039/PD. Debe de considerarse que no se realiza pago alguno a ninguna empresa si previamente no ha invertido, pagado y contabilizado cualquier inversión subvencionable que justifique.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 13; Párrafo 28)**

Tres de los proyectos examinados (HU/032/PD, HU/039/PD y MA/074/PD) contienen un informe de valoración. De su existencia, se deduce la aplicación de un procedimiento de evaluación técnica con atención a los criterios establecidos en la Orden, pero no queda evidencia de que exista una valoración económica y financiera de los proyectos, que ponga de manifiesto el carácter selectivo del procedimiento aplicado. Esta flexibilidad en la aprobación es la causa de las modificaciones que se producen en el calendario y los importes de las inversiones.

**ALEGACIÓN N° 9:**

Se hace constar en el informe que tres expedientes examinados contienen informe de valoración llegándose a la conclusión de la existencia de la aplicación de un procedimiento de evaluación técnica de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden reguladora. Esta conclusión parece contradecir lo indicado en el apartado 24.4, expuesto anteriormente en el apartado 24.4.

La valoración económica y financiera que se realiza de los balances de las empresas no constituyen por sí solo criterio determinante para la selección por la Comisión de Valoración para proponer la concesión de subvención. Se consideran conjuntamente los 8 criterios previstos en el punto décimo determinados por la Orden, como se ha indicado anteriormente.

Las causas de las modificaciones en los calendarios de ejecución y justificación de las inversiones de los proyectos subvencionados y de los importes de las subvenciones (siempre a la baja), no se deben a que no se haya analizado inicialmente económica y financieramente los proyectos, sino que se deben a variaciones en la ejecución de los proyectos con relación a las previsiones realizadas inicialmente. Desde que se elabora el proyecto inicial hasta que se finaliza su ejecución material puede existir varias anualidades, por retraso de los proveedores en el suministro, importaciones, por incidencias surgidas en las pruebas de funcionamiento e instalación, necesidades de formación a dar por las empresas suministradoras al personal de la empresa, etc.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 14; Párrafo 30)**

Uno de los requisitos a valorar para la concesión de las subvenciones es la contribución a la generación de empleo directo e inducido, sin embargo no se exige en las justificaciones, por parte de la DGIEM, a los beneficiarios documentación acreditativa del cumplimiento del mismo, ni hay constancia en los expedientes analizados.

**ALEGACIÓN N° 10:**

La orden, aprobada por la Comisión Europea, establece como requisitos para justificar las inversiones realizadas las previstas en el punto duodécimo. El nuevo programa de ayudas período 2000-2006, regulado por la Orden de 10 de marzo de 2000, si contempla

y recoge la generación de empleo prevista en el proyecto de inversión, como uno de los requisitos que debe de justificar la empresa beneficiaria para percibir el importe de la ayuda. Ello es consecuencia de los principios informadores de la propia Orden reguladora que respondía a la necesidad de impulsar la modernización e innovación de los medios de producción del sector industrial.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 14; Párrafo 31)**

- Se producen errores aritméticos en los informes realizados por las DDPP sobre la comprobación de la ejecución de las inversiones, en los expedientes HU/030/PD y HU/039/PD de la muestra seleccionada.

**ALEGACIÓN N° 11:**

En algún expediente puede que se haya producido algún error puntual aritmético en algún informe de valoración emitido por los técnicos de la Delegación Provincial, pero en el procedimiento de control de gestión establecido, en fase de verificación por técnicos de la Dirección General se ha subsanado por error material, dando lugar por ello a diferencias de valoración de las inversiones realizadas.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 14; Párrafo 31)**

- El informe de auditoría presentado no se adapta al modelo que figura en las Instrucciones generales dictadas por la DGIEM en los expedientes HU/032/PD y HU/039/PD.

**ALEGACIÓN N° 12:**

El modelo de informe de auditoría a emitir por la empresa auditora independiente inscrita en el ROAC que se debe de acompañar por las empresas beneficiarias en el expediente de justificación de las inversiones subvencionadas, aprobado por la Intervención General de la Junta de Andalucía, precisa los requisitos esenciales

mínimo que debe de contener el pronunciamiento del informe auditor. No excluye la posibilidad que la empresa auditora se pronuncie sobre algún otro extremo que entienda pueda contribuir a una mayor clarificación del informe que emite. Se verifica que se respetan los extremos mínimos exigidos.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 14; Párrafo 31)**

- No constan los modelos oficiales acreditativos de la inclusión de los activos subvencionados en el Registro Industrial, en el expediente MA/008/PD.

**ALEGACIÓN N° 13:**

En el último pago se exige siempre la inclusión de los activos fijos subvencionados del proyecto de inversión, en el Registro Industrial que se lleva en las Delegaciones Provinciales correspondientes, para obtener los datos estadísticos y de evaluación de los proyectos de inversión realizados en la Comunidad autónoma. Puede haber existido algún caso puntual que no conste en el expediente que existe en los servicios centrales, lo que no implica que no exista en la documentación del expediente que obra en la Delegaciones Provinciales y que sirvió de base para emitir el informe y verificación de los activos fijos.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 14; Párrafo 31)**

- En el expediente HU/039/PD, no constan declaraciones correspondientes a otras ayudas percibidas, requisito exigido por la DGIEM con las solicitudes de cobro de las subvenciones por parte de las empresas.

**ALEGACIÓN N° 14:**

En el informe de auditoría emitido por empresa independiente inscrita en el ROAC, se exige el pronunciamiento del auditor sobre otras ayudas que la empresa beneficiaria haya recibido para la realización del mismo proyecto.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 14; Párrafo 31)**

Las memorias explicativas de las actividades desarrolladas y estudios y proyectos elaborados en su caso, no figuran en los expedientes, o las que constan hay que considerarlas escuetas e insuficientes, dada la envergadura de los mismos. Asimismo en dos de los casos (HU/006/PD y HU/032/PD) no se aportan certificaciones de obras.

**ALEGACIÓN N° 15:**

La memoria explicativas y estudios de los proyectos de inversión, sólo se requiere cuando el proyecto se refiera a inversiones del grupos 4 (I+D), donde no se exige la presentación de un proyecto realizado por técnicos competente visado por el Colegio Oficial correspondiente. Cuando las inversiones se refieren activos fijos es obligatorio la presentación de un proyecto realizado por técnico competente visado por el colegio correspondiente. Este consta en todos los expedientes como requisito esencial a presentar en el expediente de solicitud y excluyente para la concesión de subvención.

Por ello en virtud de su coincidencia podría verificarse si son escuetos o insuficientes.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 14; Párrafo 31)**

- En los expedientes MA/007/PD y MA/008/PD de la muestra seleccionada, no consta el informe sobre la incidencia de la inversión en la productividad de la empresa y sobre el efecto inducido en la economía regional, o no recoge la totalidad de los aspectos que se especifican en el punto 3.5 de las Instrucciones Generales, a cumplimentar por las empresas beneficiarias para justificar las inversiones subvencionables: compras a empresas andaluzas en fase de realización de la inversión; suministros de empresas andaluzas en fase de explotación del proyecto subvencionado; subcontratación con empresas de la Comunidad Autónoma de Andalu-

cia; datos de empleo creado y mantenido, tanto en la fase de construcción, como en la explotación de las inversiones subvencionadas; objetivos conseguidos con la realización del proyecto en función de lo previsto en la solicitud de subvención y otros efectos de arrastre para la economía regional que se deriven de la inversión realizada (difusión tecnológica, compra de servicios, transporte, etc.). De todas formas, al igual que las memorias y por idénticos motivos, los informes hay que considerarlos escasos e insuficientes. (Ver Anexo II)

**ALEGACIÓN N° 16:**

La ausencia que se observa en los expedientes MA/007/PD y MA/008/PD, de los informes sobre la incidencia de la inversión en la producción de la empresa y su efecto inducido en la economía regional, se debe ha su exigencia con posterioridad a la tramitación de estos expedientes.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 16; Párrafo 35)****ALEGACIÓN N° 17:****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 23; Párrafos 46-55)**

46. El sistema contable no garantiza un control suficiente sobre la fiabilidad interna de los datos, al no tener implantado la DGIEM un sistema suficiente de control interno que proporcione la adecuada información estadística-financiera para conocer, por ejercicio, las diferentes fases de tramitación de los expedientes y el cumplimiento de los objetivos establecidos. (§17)

*Se estima necesario reforzar el sistema de control interno contable.*

47. El grado de ejecución y el grado de cumplimiento de las subvenciones de promoción y desarrollo industrial presentan una oscilación máxima que va desde el 12% en el año 1998, al 50% del año 1997 y entre el 10% del ejercicio

1997 al 35% del ejercicio 1999 respectivamente. (§22)

48. Sólo se cuantifican dos de los ocho criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora de la subvención. (§24)

*Se recomienda sistematizar, baremar y dar publicidad a los criterios establecidos adecuándolos a la normativa vigente.*

49. No existe un proceso riguroso de selección de proyectos, originando modificaciones en el calendario y en los importes de las inversiones. (§28)

*Se recomienda efectuar una valoración económica y financiera de los proyectos que ponga de manifiesto el carácter selectivo del procedimiento aplicado.*

50. Las resoluciones individuales se emitieron fuera del plazo legalmente establecido. (§29)

51. Las comprobaciones relativas al conocimiento de otras ayudas públicas concurrentes sobre el mismo proyecto son prácticamente inexistentes. (§29)

52. No existe documentación acreditativa sobre la contribución de las subvenciones a la generación de empleo inducido ni directo en los expedientes fiscalizados, si bien, en el conjunto de la línea de ayuda de promoción y desarrollo industrial en los 62 proyectos, según se especifica en el informe final de cierre, se han creado 679 empleos directos y 310 inducidos. En los expedientes fiscalizados no se ha creado ninguno. (§30, 38 y 42 y Anexo III)

53. No es posible valorar, con base en las memorias y a los informes sobre la incidencia de la inversión, si se han cumplido los requisitos a considerar en la concesión de las subvenciones. (§31 y Anexo II)

54. El Programa fiscalizado (62A "Fomento de la Industria") no ha dispuesto de planificación formal ni de estudios técnicos respecto de los objetivos que se propone alcanzar y no se han implantado instrumentos que programen la incidencia efectiva de las ayudas sobre la economía y el desarrollo del tejido industrial andaluz. (§36,37,38 y 39)

*Se recomienda definir objetivos estratégicos e indicadores adecuados para su medición, que permitan evaluar el grado de eficacia alcanzado.*

55. La gestión de las ayudas no se encuentra informatizada, lo que impide un adecuado seguimiento de los proyectos y de su ejecución. (§40 y 41)

*Se recomienda implantar los mecanismos necesarios para informatizar la gestión que posibiliten medir la eficiencia conseguida.*

#### **ALEGACIÓN N° 18:**

**Se toma nota de las recomendaciones que se formulan. Se adoptarán las medidas oportunas para perfeccionar la gestión en los términos recomendados, haciéndose constar que el informe de fiscalización se ha realizado sobre un Programa de ayuda cuya vigencia ha finalizado por corresponder al período 1995-1999.**

*RESOLUCION de 1 de julio de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, correspondiente al ejercicio 2000.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 9 de abril de 2003

#### RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Gestión el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, correspondiente al ejercicio 2000.

Sevilla, 1 de julio de 2003.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

#### FISCALIZACION DE LA GESTION DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

##### EJERCICIO 2000

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 9 de abril de 2003, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, correspondiente al ejercicio 2000.

#### INDICE

- I. Introducción
- II. Objetivos y alcance
- III. Normativa reguladora
- IV. Síntesis del impuesto

- V. Ejecución presupuestaria del impuesto
- V.1. Ingresos presupuestarios en el ejercicio corriente
- V.2. Evolución interanual de la ejecución presupuestaria
- VI. Procedimiento de gestión
- VII. Organos competentes en la gestión
- VIII. Actividad desarrollada por los centros gestores
- VIII.1. Evaluación global de la gestión y análisis evolutivo
- VIII.2. Análisis provincializado de la gestión
- VIII.3. Gestión de autoliquidaciones
- IX. Actuaciones de inspección
- IX.1. Seguimiento del Plan de Inspección
- IX.2. Expedientes sancionadores
- X. Comprobación de valores
- XI. Recursos interpuestos por los contribuyentes
- XII. Medios personales dedicados a la gestión
- XIII. Medios informáticos dedicados a la gestión
- XIV. Actividad de control sobre los órganos de gestión
- XV. Otros aspectos examinados
- XVI. Conclusiones y recomendaciones
- XVII. Anexos
- XVIII. Alegaciones

#### SIGLAS

- AEAT Agencia Estatal de Administración Tributaria
- DD.PP. Delegaciones Provinciales
- IGJA Intervención General de la Junta de Andalucía
- ISD Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- ITP y AJD Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- LGHP Ley General de Hacienda Pública
- LGT Ley General Tributaria
- LOFCA Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
- m€ Miles de euros
- OO.LL. Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario
- RPT Relación de Puestos de Trabajo
- SUR Sistema Unificado de Recursos

## I. INTRODUCCIÓN

1. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones es un tributo de naturaleza directa y subjetiva que grava los incrementos del patrimonio obtenidos a título lucrativo por personas físicas.

La cesión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones tuvo lugar en la Ley 32/1983, de 28 de diciembre, con el alcance y condiciones establecidas en la Ley 30/1983, de 28 de diciembre y, posteriormente, en la Ley 14/1996, de 30 de diciembre.

2. El nuevo régimen general de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas queda configurado en la Ley Orgánica 7/2001, de 27 de diciembre, por la que se modifica la LOFCA, y en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Estas normas desarrollan con amplitud el principio de autonomía financiera consignado en el art. 156 de la CE, a la vez que potencian el principio de corresponsabilidad fiscal de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas de 27 de julio de 2001, además de contener las pautas para la asunción de determinadas competencias normativas por las regiones.

El nuevo sistema de financiación no ha entrado en vigor hasta el 1 de enero de 2002.

## II. OBJETIVOS Y ALCANCE

2. Con la realización del presente Informe se persiguen los siguientes objetivos:

- Verificar los procedimientos empleados por los órganos competentes para gestionar los ingresos obtenidos por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, comprobando que se ajustan a la normativa vigente.

- Analizar los datos estadísticos que resultan de los distintos procedimientos que conlleva la gestión del Impuesto.

- Comprobar la labor de los órganos ajenos a los Servicios Territoriales de la Consejería de Economía y Hacienda que intervienen en el proceso de gestión del tributo.

- Verificar el grado de implantación del Sistema Unificado de Recursos, como herramienta informática para la gestión de la totalidad de los ingresos, y valorar la eficacia conseguida con su instauración.

3. Para conseguir los objetivos descritos se han analizado los procedimientos establecidos para la gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones durante el ejercicio 2000, por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria y demás Órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda. Se ha solicitado información a todas las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, fiscalizándose in situ la gestión del tributo en Granada, Málaga y Sevilla.

4. La fiscalización se ha efectuado teniendo en cuenta los principios y normas de Auditoría del Sector Público. Los trabajos de campo finalizaron el 17 de junio de 2002.

5. La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contenido global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

## III. NORMATIVA REGULADORA

6. Además de las normas citadas anteriormente, el conjunto normativo por el que se rige el Impuesto está constituido fundamentalmente por:

- La Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

- La Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes.

- La Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- El Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- El Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto.
- El Decreto 106/1999, de 4 de mayo, por el que se determinan competencias en materia de gestión y liquidación de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.

#### IV. SÍNTESIS DEL IMPUESTO

7. La Ley reguladora del Impuesto enumera los siguientes hechos impositivos:

- La adquisición de bienes y derechos por herencia, legado, o cualquier otro título sucesorio.
- La adquisición de bienes y derechos por donación o cualquier otro negocio jurídico a título gratuito e "inter vivos".
- La percepción de cantidades por los beneficiarios de contratos de seguro sobre la vida, cuando el contratante sea persona distinta del beneficiario, salvo los supuestos expresamente regulados en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias.

8. El devengo del Impuesto se produce en las adquisiciones "mortis causa" y en los seguros de vida el día del óbito del causante o del asegurado. En las transmisiones lucrativas, el deven-

go tiene lugar el día en que se celebre el acto o contrato.

La base imponible en las transmisiones "mortis causa" y en las donaciones y otras transmisiones lucrativas "inter vivos" equiparables, está constituida por el valor real de los bienes y derechos aminorados por los cargos y deudas que fueran deducibles. En los seguros de vida sujetos, las cantidades percibidas por el beneficiario.

En las adquisiciones "mortis causa" la base liquidable se obtiene aplicando en la base imponible la reducción correspondiente por grados de parentesco entre el causante y el causahabiente.

Las escalas de tipo de gravamen forman una tarifa y a la cuota resultante le pueden resultar aplicables unos coeficientes multiplicadores establecidos en función del patrimonio preexistente del contribuyente y del grado de parentesco con el causante.

#### V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL IMPUESTO

##### V.1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS EN EL EJERCICIO CORRIENTE

9. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se consigna en un solo concepto presupuestario, el 110, por lo que no pueden ofrecerse datos sobre la liquidación presupuestaria de forma separada para cada uno de los hechos impositivos.

10. El desglose a nivel provincial es el que se expone a continuación:



**PREVISIONES DEFINITIVAS Y DERECHOS RECONOCIDOS POR EL  
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EJERCICIO 2000**

m€

Provincias	Previsión Definitiva	Derechos Reconocidos	Ingresado Total	Desviación Derechos reconocidos sobre previsión (%)	Desviación del ingreso sobre contraído (%)
Almería	7.212	6.727	5.316	-7	-21
Cádiz	16.660	16.565	11.333	-1	-32
Córdoba	14.112	15.855	10.072	12	-37
Granada	13.823	15.017	10.715	9	-29
Huelva	4.490	3.937	3.095	-12	-21
Jaén	10.428	11.040	7.553	6	-32
Málaga	27.647	30.822	23.161	12	-25
Sevilla	32.443	28.137	17.253	-13	-39
<b>Total</b>	<b>126.815</b>	<b>128.100</b>	<b>88.498</b>	<b>1</b>	<b>-31</b>

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

Cuadro nº 1

11. Los criterios utilizados para presupuestar el tributo se basan, fundamentalmente, en el nivel de ejecución del impuesto en el ejercicio en curso a la fecha de elaboración del presupuesto relativo al ejercicio futuro, así como en el número de documentos pendientes de gestionar, todo ello considerando la normativa presupuestaria que le resulta de aplicación.

12. La previsión definitiva para el Impuesto en el estado de ingresos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2000 asciende a 126.815 m€, mientras que los derechos reconocidos se cifran en 128.100 m€, lo que supera a la previsión definitiva sólo en un 1%.

13. Si bien, en conjunto, los derechos reconocidos coinciden prácticamente con la previsión, no se produce un ajuste tan acusado por provincias, ya que Huelva y Sevilla presentan desviaciones negativas superiores al 10%. Por ello, sería conveniente mejorar los métodos de pre-

visión, especialmente para esas provincias, al objeto de evitar desviaciones respecto a los derechos reconocidos.

14. Las cantidades ingresadas por el Impuesto en el ejercicio 2000 ascienden a 88.498 m€, representativos del 69% de los derechos reconocidos, restando 39.602 m€ como derechos pendientes de cobro a la finalización de la anualidad.

15. Sevilla y Córdoba son las provincias en las que se produce un mayor desfase entre los importes recaudados respecto al contraído, con ingresos respectivos del 39% y el 37% sobre los derechos reconocidos por cada una de ellas, siendo Almería y Huelva las que presentan un menor desajuste, 21%.

16. El siguiente cuadro muestra la recaudación obtenida en el ejercicio objeto de fiscalización, de los derechos devengados en anualidades anteriores:

## RESIDUOS EJERCICIOS ANTERIORES POR ANUALIDADES

m€			
Ejercicio	Derechos Pendientes Cobro a 1/1/00*	Ingresado	Derechos Pdtes. Cobro a 31/12/00
Anteriores	20.069	813	19.256
1995	5.756	642	5.114
1996	10.486	569	9.918
1997	19.584	555	19.028
1998	20.778	1.887	18.891
1999	50.922	16.122	34.799
<b>Total anteriores</b>	<b>127.594</b>	<b>20.588</b>	<b>107.006</b>
2000	128.100	88.498	39.602
<b>Total</b>	<b>255.694</b>	<b>109.086</b>	<b>146.608</b>

\* Para el ejercicio 2000, Derechos reconocidos.

Cuadro nº 2

Fuente: Liquidación del presupuesto de ingresos.

17. Durante el ejercicio 2000 sólo se han recaudado 20.588 m€, significativos de un 16% del total de derechos que estaban pendientes al inicio del ejercicio y que ascendían a 127.594 m€.

En las últimas anualidades se viene produciendo un desfase entre el contraído y el importe recaudado que se cifra en aproximadamente el 20% de los derechos reconocidos. A la finalización del ejercicio 2000, los derechos pendientes de cobro suman un total de 146.608 m€.

18. El siguiente cuadro refleja la recaudación de estos derechos distribuida por provincias. Jaén es la que recauda un mayor porcentaje, 22%. Por el contrario, Cádiz es la que ingresa una menor cuantía, 11%.

EJERCICIO 2000  
RESIDUOS POR PROVINCIAS

m€				
Provincia	Derechos pendientes	%	Recaudado	%
Almería	2.916	2	433	15
Cádiz	19.596	16	2.231	11
Córdoba	13.019	10	1.995	15
Granada	10.462	8	2.098	20
Huelva	3.900	3	672	17
Jaén	7.809	6	1.683	22
Málaga	27.921	22	3.777	14
Sevilla	41.971	33	7.700	18
<b>Total</b>	<b>127.594</b>	<b>100</b>	<b>20.588</b>	<b>16</b>

Fuente: Liquidación presupuesto de ingresos.

Cuadro nº 3

## V.2. EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

19. Atendiendo a la evolución interanual de la ejecución presupuestaria del Impuesto, cabe señalar que en el ejercicio objeto de fiscalización se produce un mayor ajuste entre los derechos reconocidos y las previsiones definitivas. De igual forma, el grado de recaudación resulta ser el más satisfactorio de los cinco último ejercicios, lo que ha supuesto una menor cifra de derechos pendientes de cobro de la existente en anualidades anteriores como puede observarse a continuación:

## EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

m€

Ejercicio	Previsión Definitiva	Derechos Reconocidos	Variación Previsión	Recaudación Neta	Variación	
					Derechos Reconocidos	Derechos Pdtes. Cobro
1996	105.687	117.733	111%	68.692	58%	49.041
1997	106.505	119.959	113%	71.834	60%	48.125
1998	126.838	122.613	97%	74.831	61%	47.782
1999	126.549	136.323	108%	79.614	58%	54.709
2000	126.815	128.100	101%	88.498	69%	39.602

Fuente: Liquidación del Presupuesto de ingresos.

Cuadro nº 4

## VI. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

20. La gestión del impuesto contempla todo el proceso de gestión, liquidación y recaudación.

La liquidación es el acto administrativo tendente a determinar la deuda tributaria. La Ley del Impuesto permite hacer la liquidación de dos formas: por autoliquidación y por liquidación ordinaria.

Los sujetos pasivos deberán presentar ante los órganos competentes de la Administración los documentos a los que se hayan incorporado los actos o contratos sujetos, para la práctica de la liquidación que proceda. En los referidos documentos se incluirá una relación detallada de los bienes y derechos adquiridos que integren el incremento de patrimonio gravado, con expresión del valor que atribuyen a cada uno, así como de las cargas, deudas y gastos cuya deducción se solicite. A falta de incorporar el documento se aportará una declaración escrita sustitutiva en la que consten las circunstancias relevantes para la liquidación.

Cuando se trate de adquisiciones por causa de muerte, los documentos o declaraciones se presentarán en el plazo de seis meses contados desde el día del fallecimiento del causante o desde aquél en que adquiera firmeza la declaración de fallecimiento. En los demás supuestos, en el de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se cause el acto o contrato.

A partir de los documentos aportados la oficina de gestión efectúa la liquidación ordinaria o verifica las valoraciones declaradas por los contribuyentes con los medios que contempla la

LGT. Cuando considere que estos medios no son suficientes puede solicitar la actuación de la Inspección con objeto de efectuar la correspondiente tasación. Efectuada la comprobación de valores se notifica al contribuyente y contra estas valoraciones el contribuyente podrá promover una tasación pericial contradictoria.

Efectuada la comprobación de valor, la oficina de gestión efectúa la liquidación complementaria o definitiva según se haya efectuado el ingreso por autoliquidación o por liquidación ordinaria.

Las liquidaciones se notificarán al sujeto pasivo con indicación de su carácter y motivación, del lugar, plazos y forma de efectuar el ingreso, así como de los recursos que puedan ser interpuestos.

21. El procedimiento de gestión de este Impuesto en la Comunidad Autónoma de Andalucía se describe en el flujograma contenido en los Anexos XVII.1 y XVII.2.

## VII. ÓRGANOS COMPETENTES EN LA GESTIÓN.

22. Corresponde a la *Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria* la dirección, impulso y coordinación de la Administración tributaria de la Comunidad así como la gestión, liquidación, recaudación y funciones de inspección respecto a los tributos cedidos por el Estado y de todos los tributos e ingresos propios de Derecho público.

23. Conforme al Decreto 137/2000, de 16 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, en el

ejercicio 2000 se crea la *Secretaría General de Hacienda* como órgano de impulso y coordinación de la política presupuestaria, tributaria y patrimonial de la Junta de Andalucía. A ella se atribuye la coordinación de las actividades de las Direcciones Generales de Patrimonio, Presupuestos, Tributos e Inspección Tributaria.

De esta forma, en la gestión de tributos cedidos el Órgano competente sigue siendo la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, ahora bajo la superior coordinación de la Secretaría General de Hacienda.

24. Los servicios informáticos que se prestan a la gestión en materia de tributos cedidos corresponden a la *Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera*, y al personal que depende funcionalmente de esta Dirección General y que trabaja en las unidades de informáticas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

25. También en esta anualidad se han dotado las Jefaturas de los *Servicios de Relaciones con los Contribuyentes* cuyo objeto es la mejora en el servicio de atención al administrado y de recepción de información en las oficinas.

Finalmente se crearon los *Servicios de Recaudación* en las ocho Delegaciones Provinciales de la Consejería, asumiendo las competencias que anteriormente estaban atribuidas a los Servicios de tesorería y que tienen relación con la recaudación.

26. Optando por consolidar un modelo de organización territorial de los servicios que permita acercar a la Administración a los ciudadanos y redunde en una mejor prestación de los mismos, la gestión y liquidación del ISD se atribuye a los *Servicios de Gestión de Ingresos Públicos* de la Consejería de Economía y Hacienda en las capitales de provincia y municipios no incluidos en los Distritos Hipotecarios. En el resto del territorio a las *Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario*, a cuyo frente se sitúan los Registradores de la Propiedad.

27. Por otra parte, los Registradores han establecido por provincias una *Oficina Coordinadora* como órgano permanente para canalizar las relaciones entre los servicios centrales y unidades administrativas de la Delegación Provincial y las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Asimismo, prestan la coordinación y asistencia que las Oficinas Liquidadoras precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus funciones.

### VIII. ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS CENTROS GESTORES

28. Para analizar la gestión llevada a cabo en las oficinas gestoras de la Comunidad Autónoma, se ha partido de los datos contenidos en el Informe que la Inspección General del Ministerio de Hacienda rinde anualmente para evaluar la eficacia de la gestión de los tributos cedidos.

No obstante, ese informe presenta limitaciones al basarse en unos partes solicitados a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria en los que no se incluyen documentos que proceden del anterior sistema auxiliar de gestión de tributos, y que no han sido migrados al SUR al estar éste, en esa fecha, en fase de implantación. Por lo expuesto, dichas cifras no han sido tenidas en cuenta y sí en cambio las que arroja el SUR una vez que ha concluido la migración.

Esta problemática afecta a los datos referidos a las Delegaciones Provinciales pero no a los relativos a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, ya que éstas constituyen el último eslabón en la cadena de implantación del SUR, y a la fecha de cierre de los trabajos, no estaban aun integradas, por lo que con carácter general se han tenido en cuenta los datos ofrecidos por el Ministerio.

29. A continuación se presenta un resumen de las magnitudes principales, de cuyo análisis se desprenden las siguientes conclusiones:

## GESTIÓN DE DECLARACIONES

Centros Gestores	Pendiente a 1/1/00	Entradas en el ejercicio	Entradas por migración	Total expedientes	Despachadas en el ejercicio	Nº de Expedientes
						Pendientes a 31/12/00
DD.PP.	24.778	23.602	4.244	52.624	27.219	25.405
OO.LL.	12.888	28.046	-	40.934	26.953	13.981
<b>Total</b>	<b>37.666</b>	<b>51.648</b>	<b>4.244</b>	<b>93.558</b>	<b>54.172</b>	<b>39.386</b>

Fuente: SUR e Informe sobre Tributos cedidos del Ministerio de Hacienda.

Cuadro nº 5

30. Durante el ejercicio 2000 ha tenido entrada en las oficinas gestoras de la Comunidad Autónoma un total de 51.648 expedientes relativos al ISD, que junto a los 37.666 existentes al inicio del ejercicio y a los 4.244 que fueron migrados al SUR, suponen un global de 93.558. De ellos 52.624, significativos de un 56%, han sido gestionados en las Delegaciones Provinciales, el resto, en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

31. Los expedientes despachados durante la anualidad ascienden a 54.172, significativos del

58% de los existentes en el ejercicio, de los que 27.219, que suponen el 50%, se resolvieron en las Delegaciones Provinciales y 26.953, en las Oficinas Liquidadoras.

32. Los documentos pendientes a fines del ejercicio ascienden a 39.386, de los que 25.405, 65%, pertenecen a las Delegaciones y 13.981, 35%, a las Oficinas Liquidadoras.

33. El siguiente cuadro muestra en cifras relativas la calificación de los expedientes gestionados durante el ejercicio:

## CALIFICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES GESTIONADOS

Centros Gestores	Incompetencia	No Sujeto	Acuerdo Exento	Acuerdo Definitiva	Con Liquidación	Base Liq. Negativa	Prescrito	Otros
Almería	7%	5%	1%	28%	22%	23%	14%	-
Cádiz	21%	7%	5%	38%	15%	8%	6%	-
Córdoba	9%	6%	-	46%	14%	18%	7%	-
Granada	12%	1%	4%	44%	12%	14%	13%	-
Huelva	21%	5%	1%	7%	11%	32%	23%	-
Jaén	22%	17%	-	7%	16%	29%	9%	-
Málaga	5%	2%	-	68%	19%	3%	3%	-
Sevilla	14%	12%	-	41%	8%	6%	18%	1%
<b>Media</b>	<b>13%</b>	<b>7%</b>	<b>1%</b>	<b>41%</b>	<b>13%</b>	<b>12%</b>	<b>13%</b>	<b>-</b>

Fuente: Sistema Unificado de Recursos.

Cuadro nº 6

34. Del total de expedientes gestionados en el ejercicio, el 54% suponen la existencia de deuda tributaria y por tanto un ingreso para la Comunidad. Así, el 41% finalizan elevando a definitiva la liquidación presentada por el contribuyente y el 13% restante con la practica de liquidaciones complementarias. Ello supone que el 46% de los documentos son gestionados por las oficinas gestoras sin que supongan ingreso para la Hacienda Pública.

35. En general se observan importantes fluctuaciones en la calificación de los expedientes por provincias, de tal manera que los valores

medios resultantes, en ocasiones, pueden no ser representativos. Así, en el 41% de los supuestos se elevó a definitiva la liquidación presentada por los contribuyentes, en cambio este índice oscila entre el 68% de Málaga, el 8% de Huelva o el 7% de Jaén.

Igualmente, las prescripciones alcanzadas se cifran en el 13% de los documentos gestionados, en cambio, la importancia por provincias de las mismas varía. Así, en Huelva los expedientes declarados prescritos suponen el 23% de los despachados, en Sevilla el 19%, mientras que en Málaga sólo alcanzan el 3%.

36. El Anexo XVII.3 refleja las liquidaciones gestionadas territorialmente, distinguiendo entre Delegaciones Provinciales y Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

37. Los ingresos aplicados en el ejercicio 2000 por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron de 109.086 m€, de los cuales 63.803 m€ se recaudaron a través de las Delegaciones Provinciales, 58%, mientras que 45.283 m€, 42%, lo fueron a través de las Oficinas Liquidadoras.

38. El siguiente cuadro muestra la distribución provincial de los citados ingresos:

#### INGRESOS APLICADOS POR EL ISD

Provincia	Delegaciones Provinciales		Oficinas Liquidadoras		Total
	m€	%	m€	%	
Almería	3.855	67%	1.894	33%	5.749
Cádiz	6.618	49%	6.946	51%	13.564
Córdoba	6.483	54%	5.583	46%	12.066
Granada	9.547	75%	3.266	25%	12.813
Huelva	2.071	55%	1.695	45%	3.766
Jaén	2.687	29%	6.549	71%	9.237
Málaga	11.883	44%	15.054	56%	26.938
Sevilla	20.644	83%	4.308	17%	24.953
<b>Total</b>	<b>63.803</b>	<b>58%</b>	<b>45.283</b>	<b>42%</b>	<b>109.086</b>

Fuente: Liquidación Presupuesto de Ingresos e Informe del Minist. de Hacienda. Cuadro nº 7

#### VIII.1. EVALUACIÓN GLOBAL DE LA GESTIÓN Y ANÁLISIS EVOLUTIVO

39. Para analizar la gestión llevada a cabo por las oficinas gestoras se han utilizado los siguientes índices:

*Índice de actividad:* es el porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio sobre el total de expedientes a gestionar.

*Índice de acumulación:* es el porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio respecto de los pendientes al comienzo del mismo.

*Índice de demora:* Este indicador estima el número de meses necesarios para despachar los documentos pendientes al final del ejercicio en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de gestión y no se produjeran nuevas entradas.

40. En términos globales los índices presentaron los siguientes resultados:

Oficinas Gestoras	Índice de actividad	Índice de acumulación	Índice de demora (meses)
Delegaciones Provinciales	52%	103%	11
Oficinas Liquidadoras	66%	108%	6
<b>Total</b>	<b>58%</b>	<b>105%</b>	<b>9</b>

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 8

41. El índice de actividad correspondiente al ejercicio 2000 alcanza un 58% para las oficinas gestoras de la Comunidad. Tal como puede observarse en el cuadro, el nivel de actividad

presenta mejor resultado en las Oficinas Liquidadoras, que se sitúan en el 66%, que en el caso de las Delegaciones Provinciales, que presentan un 52%.

El hecho de que los liquidadores reciban compensaciones por los gastos derivados de la gestión del Impuesto, y que éstas estén vinculadas a la recaudación obtenida, pudiera constituir un incentivo para lograr unos mayores niveles de gestión.

En el análisis evolutivo del cuadro siguiente se observa que las Oficinas Liquidadoras mantienen unos niveles de gestión homogéneos si bien con un ligero decremento en lo que respecta al porcentaje de expedientes despachados.

Otro factor que debe ser tenido en cuenta en los índices de gestión de las Delegaciones Provinciales, es que éste se encuentra afectado por la migración al SUR de expedientes procedentes del anterior sistema informático de gestión, lo que influyó en el decremento registrado en el ejercicio 1999. No obstante, durante el ejercicio 2000 estos centros recuperan los niveles obtenidos en 1998.

ÍNDICE DE ACTIVIDAD  
EVOLUCIÓN 1998-2000

Centros gestores	1998	1999	2000
Delegaciones Provin.	52%	35%	52%
Oficinas Liquidadoras	68%	67%	66%
Total	60%	51%	58%

Cuadro nº 9

42. El índice de acumulación, que se sitúa en el 105%, pone de manifiesto que el ritmo de entrada de documentos durante el ejercicio 2000 resulta ser mayor que el de gestión, produciéndose por tanto un ligero incremento del pendiente a la finalización del ejercicio.

Este indicador es más favorable en la gestión llevada a cabo por las Delegaciones, que sólo incrementan el pendiente en un 2%, mientras que en las Oficinas Liquidadoras lo hacen por el 8%. Ello se debe principalmente a que el número de documentos presentados en las Oficinas Liquidadoras es creciente cada año.

Del análisis del siguiente cuadro se desprende que se ha producido una considerable mejora de este indicador, al haberse paralizado el incremento del pendiente que venía ocurriendo en los últimos ejercicios, una vez resueltos los problemas derivados de la migración de expe-

dientes. Esta mejora afecta a las Oficinas Liquidadoras, con unos niveles más estables en el transcurso de los ejercicios previos al 2000, pero muy significativamente a las Delegaciones Provinciales, donde se ha conseguido una reducción de más de 60 puntos respecto a la anualidad anterior.

ÍNDICE DE ACUMULACIÓN  
EVOLUCIÓN 1998-2000

Centros Gestores	1998	1999	2000
Delegaciones Provinciales	138%	163%	103%
Oficinas Liquidadoras	115%	109%	108%
Total	127%	139%	105%

Cuadro nº10

43. El plazo medio necesario por las oficinas gestoras de la Comunidad para despachar todos los documentos pendientes en el ejercicio 2000, índice de demora, es de nueve meses aproximadamente. Este periodo supera los once meses en las Delegaciones Provinciales y se reduce a la mitad en el caso de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, debido a que el volumen pendiente es muy superior en aquellos centros.

También se ha producido una mejora en la evolución de este indicador, ya que a la finalización del ejercicio 2000 se había reducido en casi tres meses el tiempo que habría de transcurrir para despachar la totalidad del pendiente. Esta reducción resulta aplicable a las Delegaciones, ya que las Oficinas Liquidadoras reducen a la mitad este indicador permaneciendo invariable a lo largo de los ejercicios analizados.

ÍNDICE DE DEMORA  
EVOLUCIÓN 1998-2000

	meses		
	1998	1999	2000
Delegaciones Provinciales	11	22	11
Oficinas Liquidadoras	6	6	6
Total	8	11	9

Cuadro nº 11

## VIII.2. ANÁLISIS PROVINCIALIZADO DE LA GESTIÓN

44. El siguiente cuadro muestra las cifras y ratios referidas a la gestión del ISD en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

**GESTIÓN DE DECLARACIONES  
EN DELEGACIONES PROVINCIALES**

Servicio Territorial	Índice de actividad %	Índice de acumulación %	Índice de demora (meses)
Almería	40	158	18
Cádiz**	54	139	10
Córdoba	79	37	3
Granada*	47	144	14
Huelva	53	121	11
Jaén	28	175	31
Málaga*	54	119	10
Sevilla*	51	85	12
<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>103</b>	<b>11</b>

Cuadro nº 12

Fuente: Sistema Unificado de Recursos.

\* Las cifras de estas provincias han sido corregidas por la Cámara de Cuentas.

\*\* Los datos de la provincia de Cádiz incluyen la gestión del Servicio Territorial de Jerez.

45. La Delegación Provincial de Córdoba presenta un indicador de actividad que se sitúa en el 79%, superando al resto de centros gestores. De igual forma, resulta favorable en dicha Provincia el índice de acumulación, 37%, significativo de un descenso a prácticamente la tercera parte del pendiente existente al inicio del ejercicio. Además de Córdoba, sólo la Delegación de Sevilla presenta un pendiente inferior al de inicio del ejercicio.

En sentido contrario cabe destacar a la Delegación de Jaén, con un índice de actividad del 28%, que se traduce en un 175% para el índice de acumulación. Las Delegaciones de Almería y Granada también se sitúan por debajo de la media de las oficinas de la Comunidad en cuanto a nivel de actividad y de acumulación.

46. El índice medio de demora se situaba en 11 meses en las Delegaciones de Andalucía, resultando significativo el valor que alcanza el indicador en Jaén, que lo supera en casi tres veces, al necesitar más de 31 meses para despachar los documentos pendientes. También resulta llamativo este indicador en Almería que se establece en 18 meses. Por el contrario, la Delegación de Córdoba lo reduce hasta los 3 meses.

47. El siguiente cuadro muestra las cifras y ratios referidos a la gestión en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario distribuidas provincialmente:

**GESTIÓN DE DECLARACIONES EN LAS OFICINAS  
LIQUIDADORAS DE DISTRITO HIPOTECARIO**

Servicio Territorial	Índice de actividad %	Índice de acumulación %	Índice de demora (meses)
Almería	72	93	5
Cádiz	51	99	11
Córdoba	69	141	5
Granada*	59	115	8
Huelva	81	71	3
Jaén	73	106	5
Málaga*	74	108	4
Sevilla*	64	129	7
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>108</b>	<b>6</b>

Cuadro nº 13

Fuente: Mº de Hacienda, Inspección Gral. \* Las cifras de estas provincias han sido corregidas por la Cámara de Cuentas.

48. El valor medio del índice de actividad en las Oficinas Liquidadoras de la Comunidad se establece en el 66%, siendo Cádiz la que presenta un indicador mas bajo, 51%. El resto de provincias se sitúa en torno a la media global, a excepción de las Oficinas de Huelva que presentan el mejor nivel de actividad, alcanzando el 80%.

Ello tiene incidencia en el índice de acumulación ya que de nuevo resulta ser Huelva la que presenta un mejor registro, al reducir el pendiente en un 29% aproximadamente. En cambio las Oficinas Liquidadoras de cinco provincias lo incrementan con respecto al existente en el ejercicio anterior, destacando el aumento producido en la Oficinas de Córdoba, en un 41%, y el 29% ocurrido en Sevilla.

49. El índice de demora resulta ser inferior a los seis meses en cinco provincias, siendo Cádiz, 11 meses, y Granada, 8 meses, las que obtienen resultados menos favorables, por el contrario la oficina de Huelva reduce este índice hasta los 3 meses.

50. El Anexo XVII.4 muestra la gestión del ISD en cada una de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de la Comunidad Autónoma, donde se observa una enorme disparidad en los niveles de gestión alcanzados por cada una de ellas.



### VIII.3. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES

**51.** La Ley del Impuesto permite hacer su liquidación de dos formas: por autoliquidación y por liquidación ordinaria. La aplicación del procedimiento de autoliquidación resulta opcional para el sujeto pasivo e implica que el contribuyente realiza por sí mismo las operaciones para cuantificar el importe de la deuda tributaria e ingresa su cuantía sin esperar a que la Administración dicte acto alguno.

**52.** El sistema de autoliquidación es deseable para la Hacienda Pública ya que esta no ve demorado los ingresos por la parte de deuda sobre la que el contribuyente no discrepa.

De conformidad con la Ley 21/2001, por la que se regulan medidas fiscales y administrativas del

nuevo sistema de financiación, el Estado retiene la competencia para establecer el régimen de autoliquidación del Impuesto con carácter obligatorio, implantando éste conforme cada administración autonómica vaya estableciendo un servicio de asistencia al contribuyente para complementar la autoliquidación del tributo. En Andalucía en el ejercicio 2000 ya han sido dotados los servicios de relaciones con los contribuyentes.

**53.** La siguiente tabla refleja la gestión de las autoliquidaciones por provincias, incluyendo tanto las presentadas a través de las Delegaciones Provinciales como de las Oficinas Liquidadoras. El Anexo XVII.5 refleja por separado la gestión de autoliquidaciones en Delegaciones Provinciales y Oficinas Liquidadoras.

**GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES  
POR EL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

Servicio Territorial	Número de declaraciones presentadas	Expedientes que contienen autoliquidaciones	Autoliquidaciones		Expedientes con autoliquidación %
			Número de autoliquidaciones	Importe en Miles de euros	
Almería	3.588	2.111	10.385	5.692	59
Cádiz	6.214	2.320	7.216	4.345	37
Córdoba	5.968	1.325	6.823	3.027	22
Granada	7.086	3.337	16.482	8.309	47
Huelva	3.380	1.530	7.675	2.581	45
Jaén	6.775	427	1.307	1.170	6
Málaga	7.880	3.912	22.896	18.523	50
Sevilla	10.725	6.109	52.889	26.751	57
<b>Total</b>	<b>51.616</b>	<b>21.071</b>	<b>125.673</b>	<b>70.398</b>	<b>41</b>

Fuente: SUR para las DD.PP. e Informe del Ministerio para las Oficinas Liquidadoras.

Cuadro nº 14

**54.** El número total de expedientes en los que se utilizó el sistema de autoliquidación durante el ejercicio 2000 fue de 21.071, representativas del 41% sobre el total de declaraciones presentadas en esa anualidad. De ellas 16.969, significativas del 80%, lo hicieron a través de las Delegaciones Provinciales y 4.102, 20%, en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

El importe de las autoliquidaciones presentadas ascendió a 70.398 m€, de las cuales Sevilla y Málaga asumen los porcentajes más elevados con el 38% y el 26% respectivamente.

**55.** El porcentaje de expedientes presentados por el sistema de autoliquidación es muy variable si se analiza a nivel provincial ya que oscila entre el 59% de Almería y el 6% de Jaén.

Estas diferencias se manifiestan de una forma aún más acusada si se analizan los datos individualizados de cada Oficina Liquidadora. Así, en el Anexo XVII.6 puede comprobarse como en 14 de ellas no se ha presentado autoliquidación alguna. En cambio, Oficinas como la de Motril, 100%, Algeciras, 87%, Dos Hermanas, 80%, o Benalmádena, 79%, tienen porcentajes superiores a los de las Delegaciones Provinciales.

56. Aunque el número de autoliquidaciones presentadas no alcance los niveles deseables, a pesar de la complejidad del Impuesto en los últimos ejercicios se viene incrementando los contribuyentes que optan por este procedimiento:

Evolución de autoliquidaciones sobre total declaraciones						
	Numero de expedientes con autoliquidación			% autoliquidaciones sobre el total declaraciones		
	1998	1999	2000	1998	1999	2000
DD.PP.	10.872	14.355	16.969	52%	62%	72%
OO.LL.	2.729	3.452	4.102	11%	13%	15%
<b>Total</b>	<b>13.601</b>	<b>17.807</b>	<b>21.071</b>	<b>29%</b>	<b>35%</b>	<b>41%</b>

Cuadro nº 15

57. El porcentaje registrado en el ejercicio 2000, 41%, supone un aumento de más de 10 puntos respecto a la existente en 1998. Este crecimiento se manifiesta en mayor grado en las Delegaciones Provinciales que en las Oficinas Liquidadoras, así, en aquellas la proporción es del 72%, con un aumento de 20 puntos en dos años, sin embargo, en las Oficinas Liquidadoras el número de expedientes con autoliquidación tan sólo alcanza el 15% y el incremento no supera los 4 puntos porcentuales.

Esta desigual evolución obedece, en gran parte, al esfuerzo realizado por las Delegaciones Provinciales para mejorar los sistemas de información y asistencia al contribuyente, especialmente en lo que se refiere a la ayuda en la confección de los impresos de autoliquidación mediante atención personalizada.

58. Por lo que respecta a las Oficinas Liquidadoras, el Convenio suscrito el 26 de julio de 1999 entre la Consejería de Economía y Hacienda y los representantes de los Registradores de la Propiedad de Andalucía, establece el importe de las indemnizaciones a percibir por

los liquidadores como compensación de los gastos derivados de la gestión de los impuestos encomendados. En el caso de los ingresos obtenidos por el procedimiento de autoliquidación, la compensación se reduce progresivamente por tramos, en función del importe recaudado por este procedimiento, lo que pudiera ser un factor que no incentiva la utilización de dicho sistema en estas Oficinas.

## IX. ACTUACIONES DE INSPECCIÓN

### IX.1 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE INSPECCIÓN

59. La Inspección de los Tributos es el Órgano de la Administración de la Hacienda Pública que tiene encomendada la función de comprobar la situación tributaria de los sujetos pasivos, verificando el exacto cumplimiento de sus obligaciones y deberes para con la Hacienda Pública y procediendo, en su caso, a la regularización correspondiente.

En materia de tributos cedidos, las labores de inspección recaen en su totalidad en los Servicios de Inspección de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

60. En diciembre de 1999, dicha Dirección General confeccionó el Plan de Inspección para el ejercicio 2000, en el que se establecen los parámetros y objetivos por los que han de regirse las actuaciones de la Inspección Tributaria de la Comunidad. Los objetivos se fijaron en función de los expedientes ultimados, las actas extendidas y la deuda tributaria liquidada.

61. El seguimiento del Plan de Inspección, ofreciendo porcentajes de cumplimiento por provincias, se muestra en el siguiente cuadro:

## ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INSPECCIÓN 2000

	Expedientes ultimados			Número de Actas			Deuda Tributaria. (m€)		
	Reales	Plan	%	Reales	Plan	%	Reales	Plan	%
Almería	24	42	57	34	70	49	167	301	55
Cádiz	41	71	58	140	120	117	621	499	125
Córdoba	185	145	128	235	250	94	554	950	58
Granada	70	100	70	169	170	99	591	763	78
Huelva	44	53	83	85	90	94	151	289	53
Jaén	208	70	297	138	120	115	862	463	186
Málaga	63	106	59	87	180	48	525	631	83
Sevilla	117	247	47	344	420	82	881	1.479	60
<b>TOTAL</b>	<b>752</b>	<b>834</b>	<b>90</b>	<b>1.232</b>	<b>1.420</b>	<b>87</b>	<b>4.351</b>	<b>5.373</b>	<b>81</b>

Fuente: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

Cuadro nº 16

62. A nivel global se han ultimado 752 expedientes de los 834 previstos en el Plan, lo que supone un grado de cumplimiento del 90%. Sólo las Provincias de Córdoba y Jaén superaron las cifras iniciales, destacando esta última que triplica, prácticamente, la previsión. Por el contrario Sevilla, Almería y Cádiz ultimaron la mitad de los expedientes asignados.

63. En el ejercicio 2000 se extendieron 1.232 actas de inspección, significativas del 87% de las 1.420 previstas. Las provincias de Cádiz y Jaén son las únicas que cumplen lo programado, por contra Almería y Málaga no alcanzan la mitad de lo estimado.

64. En cuanto a la deuda tributaria recaudada como consecuencia de las actuaciones inspectoras previstas en el Plan de Inspección, el siguiente cuadro muestra el cumplimiento del Plan por provincias, teniendo en cuenta que los objetivos se distribuyen en tres líneas principales de actuación, que son:

- Seguimientos de sujetos no declarantes (sucesiones).
- Seguimiento de declarantes (sucesiones).
- Donaciones.

SEGUIMIENTO PLAN DE INSPECCIÓN  
DEUDA TRIBUTARIA RECAUDADA POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN

	No declarantes			Declarantes			Donaciones			m€
	Reales	Plan	%	Reales	Plan	%	Reales	Plan	%	
Almería	36	60	60	38	120	31	93	114	81	
Cádiz*	283	126	224	186	144	129	34	222	15	
Córdoba	-	144	-	383	523	73	171	277	62	
Granada	166	96	172	391	475	82	34	186	19	
Huelva	101	150	67	41	78	53	9	54	17	
Jaén	-	48	-	207	246	84	655	162	404	
Málaga	17	192	9	438	295	149	70	138	50	
Sevilla	361	559	65	501	637	79	19	277	7	
<b>Total</b>	<b>964</b>	<b>1.375</b>	<b>70</b>	<b>2.185</b>	<b>2.518</b>	<b>87</b>	<b>1.085</b>	<b>1.430</b>	<b>76</b>	

\* En Cádiz también se recaudaron 118 m€ en la línea de actuación 0130 Sucesiones Insp. Jefe

Cuadro nº 17

Fuente: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

65. Tal como puede observarse en el cuadro anterior, los Servicios de Inspección provinciales actúan con distinto grado de intensidad sobre cada una de las líneas establecidas para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, de manera que en ocasiones centran su labor inspectora en una línea determinada en detrimento de la actuación en otras.

66. El siguiente cuadro muestra el porcentaje de la deuda tributaria originada por la labor de inspección en función de las tres líneas principales de actuación previstas en el Plan de Inspección.

**ACTIVIDAD INSPECTORA POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y  
DEUDA TRIBUTARIA RECAUDADA**

Servicio Territorial	Sucesiones		Donaciones
	No declarantes	Declarantes	
Almería	22%	23%	56%
Cádiz	56%	37%	7%
Córdoba	-	69%	31%
Granada	28%	66%	6%
Huelva	67%	27%	6%
Jaén	-	24%	76%
Málaga	3%	83%	13%
Sevilla	41%	57%	2%
<b>Media real</b>	<b>27%</b>	<b>48%</b>	<b>25%</b>
<b>Medias Plan</b>	<b>26%</b>	<b>47%</b>	<b>27%</b>

Fuente: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

Cuadro nº 18

67. El porcentaje medio global para cada una de las líneas de actuación se aproxima a lo previsto en el Plan, en cambio ese ajuste no se produce si se analizan los datos provincialmente. Así, Córdoba y Jaén no han efectuado ni una sola acción inspectora en lo relativo a la línea de no declarantes, mientras que en Huelva y Cádiz constituye el principal campo de actuación. En la línea de declarantes del impuesto destacan los Servicios de Inspección de Málaga, que han centrado el 83 % de su labor en ella. En cambio Jaén y Almería se centran en la línea de actuación correspondiente a donaciones.

68. En definitiva, el cumplimiento del Plan de Inspección resulta insuficiente a nivel global ya que no alcanza las cifras previstas para ninguna de las variables para las que se formulan objetivos. Igualmente, el desarrollo de la actividad inspectora no responde a la distribución de las líneas de actuaciones marcadas por el Plan.

69. Para mejorar la selección de contribuyentes a inspeccionar, la AEAT ha puesto a disposición de la Comunidad Autónoma un instrumento informático denominado "Clase autonómico". Esta herramienta ofrece mayores posibilidades para el análisis de la información con trascendencia tributaria contenida en las bases de datos centralizadas, lo que facilita la labor a desempeñar por los Servicios de Inspección.

## IX.2. EXPEDIENTES SANCIONADORES

70. Durante el ejercicio 2000 se instruyeron 686 expedientes sancionadores relacionados con el ISD por un valor de 552 m€, destacando las provincias de Sevilla y Granada como las que formalizaron un mayor número de actas y por un mayor importe. El siguiente cuadro muestra en detalle el número e importe de las sanciones impuestas a nivel provincial:

Servicio Territorial	EXPEDIENTES SANCIONADORES			
	Sanciones instruidas		% sobre el total	
	Número	Importe en m€	Número	Importe
Almería	30	43	4	8
Cádiz	103	99	15	18
Córdoba	27	12	4	2
Granada	106	124	16	22
Huelva	64	33	9	6
Jaén	99	51	14	9
Málaga	88	65	13	12
Sevilla	169	127	25	23
<b>Total</b>	<b>686</b>	<b>552</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Cuadro nº 19

## X. COMPROBACIÓN DE VALORES

71. La Administración puede, en todo caso, comprobar el valor de los bienes y derechos transmitidos por los medios establecidos en el art. 52 de la Ley General Tributaria.

Los Servicios de Valoración de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda son los encargados de practicar la comprobación de valores en dicho ámbito.

Por lo que se refiere a las Oficinas Liquidadoras, el Convenio suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda y los representantes de los Registradores de la Propiedad de Andalucía,

fija el establecimiento a nivel provincial de unas Oficinas Coordinadoras Provinciales, a las que corresponde efectuar las labores de valoración de inmuebles rústicos y urbanos ubicados en los municipios correspondientes al ámbito territorial de cada Oficina Liquidadora.

Para las provincias de Sevilla y Huelva se ha constituido una única Oficina que a su vez, actúa como central coordinadora del resto de Oficinas Provinciales.

72. El siguiente cuadro agrega los datos sobre comprobaciones de valores efectuadas tanto por las Delegaciones Provinciales como por las Oficinas Coordinadoras:

COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS

TOTAL	Número de valoraciones	Valor declarado	Valor comprobado	Incremento m€.	%
DD.PP.	10.690	290.144	414.384	124.240	43
OO.LL..	5.536	130.998	166.747	35.749	27
<b>Total</b>	<b>16.226</b>	<b>421.142</b>	<b>581.131</b>	<b>159.989</b>	<b>38</b>

Fuente: SUR y Oficinas Coordinadoras Provinciales.

Cuadro nº 20

73. Durante el ejercicio 2000 se realizaron 16.226 comprobaciones de valores, de las cuales 10.690, representativas del 66%, se efectuaron por los Servicios de Valoración de las Delegaciones Provinciales, mientras que 5.536, 34%, fueron llevadas a cabo por las Oficinas Coordinadoras Provinciales.

74. Se observan diferencias entre los valores declarados por los contribuyentes y el derivado de las comprobaciones efectuadas por la Administración. Esta variación alcanza los 159.989 m€, significativos de un 38% de diferencia entre ambos conceptos.

75. Por lo general, las comprobaciones de valor realizadas por las Delegaciones Provinciales arrojan un incremento sobre el valor declarado por los contribuyentes superior al que tiene lugar en las realizadas por las Oficinas Coordinadoras, 43% y 27% respectivamente.

Los porcentajes oscilan también en función de la naturaleza del bien sometido a comprobación de valor y de la ubicación territorial del mismo, como puede observarse en el siguiente cuadro:

COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJES DE INCREMENTO

Provincia	En bienes urbanos			En bienes rústicos		
	DD.PP.	OO.LL.	Total*	DD.PP.	OO.LL.	Total*
Almería	79%	25%	41%	33%	36%	34%
Cádiz	37%	24%	31%	51%	35%	38%
Córdoba	41%	11%	34%	52%	30%	47%
Granada	82%	11%	43%	116%	46%	47%
Huelva	21%	62%	30%	23%	12%	16%
Jaén	73%	33%	49%	283%	52%	73%
Málaga	34%	17%	31%	107%	59%	80%
Sevilla	46%	2%	41%	71%	20%	45%
<b>Total</b>	<b>39%</b>	<b>22%</b>	<b>35%</b>	<b>63%</b>	<b>35%</b>	<b>47%</b>

\* Media ponderada.

Cuadro nº 21

76. Las diferencias también son apreciables entre provincias, tal como refleja el Anexo XVII.7. En el caso de la Delegación Provincial de Huelva el incremento en las comprobaciones de bienes urbanos es del 21% mientras que en la de Granada alcanza el 82%. Igualmente ocurre en las comprobaciones efectuadas por las Oficinas Coordinadoras que presentan diferencias en los bienes urbanos que oscilan del 2% en Sevilla al 62% de Huelva, con la particularidad de que ambas provincias comparten Oficina Coordinadora.

77. Cabe recordar que, de conformidad con la Instrucción nº 6/1999, el Servicio de Valoración de la Delegación Provincial es el coordinador de las actuaciones de comprobación de valor. A tal efecto, es el responsable de la fijación de los criterios técnicos, parámetros, valores de referencia, coeficientes aplicables, y de las cuestiones relacionadas con la aplicación, interpretación y el ejercicio de la labor pericial. A su vez, debe efectuar el control de la correcta aplicación de tales criterios por las Oficinas Coordinadoras, debiendo poner a disposición de éstas la documentación que se describe en la Instrucción aludida para que puedan desarrollar sus funciones de valoración: tablas de valoración por precios medios de urbana, tablas de valores de referencia de rústica, módulos de presupuesto de ejecución material del Colegio de Arquitectos, etc.

78. La problemática expuesta tiene repercusión en el índice de litigiosidad ya que la disconformidad con los valores comprobados es la causa más frecuente de interposición de los recursos por los contribuyentes.

79. Por otra parte, al objeto de paliar la complejidad que presenta el determinar la base imponible del Impuesto en los inmuebles de naturaleza urbana, la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria ha implantado un método para aceptar como válidos los valores declarados que utilicen como referencia los valores catastrales multiplicados por un coeficiente según el municipio donde radique el inmueble, de manera que aquellos inmuebles con valores declarados por debajo de este criterio serán objeto de comprobación preferente.

Se trata de un sistema de información sobre los valores mínimos a declarar por los contribuyentes que

no constituye un método de valoración, y que, según expone la Instrucción donde se contiene su regulación, no supone una dejación de la potestad comprobatoria de los valores declarados por los contribuyentes, al mantenerse un seguimiento de los expedientes que, aún estando declarados por encima del baremo aplicable, correspondan a inmuebles en los que pueda presentarse diferencias entre los valores catastrales y los reales.

Este método pretende dotar de una mayor agilidad y rapidez a la tramitación tributaria, a la vez que procura reducir el pendiente de forma considerable al existir más conformidad con los valores declarados sin que tenga lugar la comprobación administrativa. Igualmente, trata de minorar el número de recursos al ofrecer a los contribuyentes una información rápida e inmediata del valor que la administración va a admitir como válido para los bienes urbanos, haciéndose con ello efectivo el derecho de información regulado en la Ley 1/1998, de 26 de diciembre, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes.

La mecánica para su aplicación se recoge en la Instrucción 5/2000, de 21 de marzo, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, actualizada por la 6/2000, de 18 de diciembre y por la 5/2001, de 6 de julio.

## XI. RECURSOS INTERPUESTOS POR LOS CONTRIBUYENTES

80. Los actos de la administración reclamables en vía económico-administrativa son susceptibles de ser impugnados previamente en reposición, teniendo carácter potestativo su interposición.

81. El siguiente cuadro resume la gestión de los recursos de reposición relacionados con el Impuesto:

## GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN

Centros gestores	Recursos					%		Nº de recursos
	Pendientes a 31/12/99	Interpuestos en 2000	Total recursos	Resueltos en el ejercicio	Pendientes a 31/12/00	Índice de actividad	Índice de acumulación	En meses
DD.PP.	1.363	806	2.169	882	1.287	41	94	18
OO.LL.	248	359	607	399	208	66	84	6
<b>Total</b>	<b>1.611</b>	<b>1.165</b>	<b>2.776</b>	<b>1.281</b>	<b>1.495</b>	<b>46</b>	<b>93</b>	<b>14</b>

Cuadro nº 22

82. Durante el ejercicio 2000 se han interpuesto un total de 1.165 recursos de reposición contra las liquidaciones notificadas a los sujetos pasivos del Impuesto, a los que habría que añadir los 1.611 pendientes de ejercicios anteriores, existiendo un global de 2.776. De ellos, 2.169, representativos del 78%, se formularon a las liquidaciones efectuadas por las Delegaciones Provinciales, mientras que 607, 22%, se interpusieron ante las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario

83. Si se consideran todos los expedientes despachados en el ejercicio, que asciende a 54.172, y todos los recursos de reposición interpuestos por los contribuyentes, 1.165, resulta una proporción de un recurso interpuesto por cada 46 expedientes resueltos.

84. Existe un mayor índice de actividad en las Oficinas Liquidadoras, 66%, que en las Delegaciones Provinciales, 41%.

Aunque en todas las oficinas gestoras se ha reducido el número de recursos pendientes de resolver con respecto al ejercicio anterior, el índice de actividad de las Delegaciones Provinciales se considera bajo, ya que poniendo en relación los recursos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de los despachados durante el mismo, las Delegaciones necesitarían 18 meses para resolver los recursos pendientes, lo que se considera una demora excesiva.

85. El principal motivo de la interposición de los recursos es el desacuerdo de los particulares con la comprobación de valores de los bienes y derechos realizada por la Administración. Otras causas que los originan son la disconformidad con la determinación del caudal hereditario y la

aplicación de las reducciones a la base imponible.

86. Los recursos resultan estimados en el 57% de los casos siendo Granada la provincia en la que este índice alcanza el 65%.

87. En las tres Delegaciones Provinciales visitadas, los recursos se resolvieron en el siguiente sentido:

## RECURSOS DE REPOSICIÓN

DD.PP.	Estimados	Desestimados	Anulados Desistidos
Granada	65%	35%	-
Málaga	41%	49%	9%
Sevilla	60%	35%	6%
<b>Total</b>	<b>57%</b>	<b>38%</b>	<b>5%</b>

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 23

Las Delegaciones Provinciales de Sevilla y Málaga mantienen un registro manual de los recursos interpuestos, lo que dificulta el control sobre la gestión realizada. Así, los datos que refleja el Informe de la Inspección General del Ministerio de Hacienda para la Delegación de Málaga no se corresponden con los comprobados in situ.

Igualmente, se han detectado errores de agregación y conciliación en los datos de las Oficinas Liquidadoras de las tres provincias visitadas, que no fueron subsanados por los Servicios de Gestión de las Delegaciones Provinciales.

88. El Anexo XVII.8 refleja por provincias el total de recursos de reposición interpuestos así como su desglose por Delegaciones Provinciales y por Oficinas Liquidadoras.

## XII. MEDIOS PERSONALES DEDICADOS A LA GESTIÓN

89. El siguiente cuadro muestra el total de las plazas existentes y las ocupadas a 31 de diciembre de 2000 en las Relaciones de Puestos de Trabajo de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda:

% Plazas ocupadas sobre las previstas en las Delegaciones Provinciales			
DD.PP	Plazas Existentes	Plazas Ocupadas	%
Almería	157	94	60
Cádiz	189	118	62
Córdoba	157	110	70
Granada	181	103	57
Huelva	143	87	61
Jaén	129	86	67
Málaga	224	133	59
Sevilla	257	159	62
<b>Total</b>	<b>1.437</b>	<b>890</b>	<b>62</b>

Cuadro nº 24

Fuente: RPT de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

90. El número total de plazas existentes en las Delegaciones Provinciales asciende a 1.437 de las que únicamente estaban cubiertas a fin de ejercicio 890. Es decir que aproximadamente el 38% de las plazas creadas en las respectivas RPT estaban vacantes, básicamente por no estar dotadas presupuestariamente, aunque también existen vacantes aún estando las plazas dotadas.

91. Esta situación de puestos de plantilla no ocupados coexiste con la adscripción recurrente de colaboradores sociales, al menos en las tres Delegaciones Provinciales visitadas. En la Delegación de Málaga se registra una media de 33 colaboradores sociales a lo largo del ejercicio, que vienen a representar el 20% aproximadamente del personal existente en la Delegación. En la de Granada existe una media de 14 colaboradores, significativos del 12% de la plantilla.

92. Se constata también la existencia de un contrato de consultoría y asistencia para la comprobación de documentos tributarios, y un contrato de servicios para la grabación de datos en la Delegación Provincial de Sevilla.

93. El Anexo XVII.9 refleja la distribución de plazas existentes y ocupadas en las Delegaciones visitadas, distinguiendo por grupos y dependencias administrativas.

## XIII. MEDIOS INFORMÁTICOS DEDICADOS A LA GESTIÓN

94. En 1998 la Junta de Andalucía inició la implantación de una nueva aplicación informática para gestionar la totalidad de los ingresos, entre los que se engloban, por supuesto, los relativos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que recibió la denominación de Sistema Unificado de Recursos, "SUR".

Los trabajos de desarrollo, ejecución y mantenimiento del SUR se efectúan por la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, en estrecha cooperación con la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

95. Durante el ejercicio 2000 se continuó consolidando el Sistema mediante la implantación de nuevos módulos, de gran importancia en la gestión tributaria, tales como el tratamiento de las incompetencias y la devolución de ingresos indebidos. También se han mejorado los procedimientos en materia de notificaciones y de seguimiento de las deudas.

Las principales áreas que se encontraban pendientes de desarrollo en el ejercicio 2000 eran las relativas a la gestión de los Servicios de Inspección, gran parte del módulo de valoraciones, así como la integración en el Sistema de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. También se encontraba en fase de estudio la realización de informes y estadísticas, si bien se ha producido un avance notable en su desarrollo a la fecha de realización de los trabajos de campo.

96. A pesar de las mejoras reseñadas, la prolongación en el tiempo de algunas tareas de integración y depuración de datos contenidos en antiguas aplicaciones, a lo que se suma la necesaria adaptación del personal a la nueva situación, hacen que algunos procedimientos no funcionen con la agilidad deseada, coexistiendo



en algunos casos los procedimientos gestionados a través del SUR con otros que aún se gestionan por el anterior sistema.

#### **XIV. ACTIVIDAD DE CONTROL SOBRE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN**

97. Dentro de las funciones de dirección y control que corresponden a los centros directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, la Circular 6/1991, de 7 de mayo, de la IGJA, dicta instrucciones para sustituir la fiscalización previa de los ingresos procedentes de los tributos cedidos, por la toma de razón y el control a posteriori por parte de las Intervenciones Provinciales mediante la aplicación de técnicas de muestreo.

Según establece la citada Circular, durante los meses de enero y julio los interventores provinciales deben iniciar un control de las liquidaciones de derechos tratadas por las correspondientes Delegaciones durante el semestre inmediatamente anterior, debiendo concluirse antes del transcurso de tres meses desde el inicio del mismo.

El resultado de dicho control se plasma en unos informes que deberán ser enviados por las Intervenciones Provinciales a la IGJA y al Delegado Provincial, procediéndose por aquella a la consolidación y a la remisión de los mismos al Consejero de Economía y Hacienda y al Director General de Tributos e Inspección Tributaria. Dichos Informes son los siguientes:

- *Informe de Legalidad*: Tiene por objeto verificar el cumplimiento de la legalidad en la tramitación de los expedientes.

- *Informe Financiero*: Comprende un análisis de ejecución de los ingresos procedentes de los tributos cedidos con la finalidad de rendir la información económico-financiera que sea necesaria para la toma de decisiones.

- *Informe de Gestión*: Analiza el grado de eficacia alcanzado en la tramitación de los expedientes.

- *Informe de las Oficinas Liquidadoras*: Tiene por finalidad la verificación del control ejercido

sobre las Oficinas Liquidadoras por el Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

98. En el ejercicio 2000 las Intervenciones Provinciales, haciendo uso de la autorización conferida por la IGJA, han realizado los informes referidos al año completo y no al semestre anterior, tal cual estipulaba la citada Circular, al existir dificultades en la implantación del SUR.

99. Se han detectado retrasos que oscilan entre los 3 y 5 meses en la elaboración de los informes financieros y de gestión en la Delegación Provincial de Granada, hasta los 15 meses en el caso de Málaga, siendo remitidos a la IGJA en el caso de Sevilla en febrero del 2002. En esta provincia no se ha elaborado el informe de gestión correspondiente al ejercicio fiscalizado.

100. Los informes relativos a la Delegación Provincial de Sevilla ponen de manifiesto un mayor número de debilidades que en los del resto de centros fiscalizados: errores en la determinación de la deuda tributaria, al no haberse girado el recargo correspondiente por extemporaneidad, ni los intereses de demora; errores en la determinación de la base imponible, en la cuota tributaria o en la valoración de los bienes y derechos adquiridos por herencia.

El informe financiero expresa que el coste de la recaudación ha aumentado en mayor proporción que el importe recaudado.

101. En el caso de Granada los informes indican una disminución considerable en el porcentaje de errores en la liquidación del ISD en los expedientes gestionados por el Servicio de Gestión, que de un 14% en 1999 ha pasado al 3% aproximadamente en el ejercicio 2000. Entre las deficiencias apuntadas por la Intervención Provincial están la falta de justificación motivada en los expedientes de comprobación de valor, ligereza en el examen de determinados expedientes que provoca errores materiales o aritméticos y de calificación del hecho imponible, omisión del trámite de audiencia previsto en el art. 22 de la Ley 1/1998, de Derechos y Garantías del Contribuyente, poniéndose de manifiesto la necesidad de estudiar sistemas que reduzcan la

litigiosidad contra las comprobaciones de valores.

**102.** En general las conclusiones y recomendaciones contenidas en los informes de Málaga aparecen más escuetamente desarrolladas que las de Granada y Sevilla.

**103.** En el mismo contexto de dirección y control antes apuntado, la Circular 4/1994, de 1 de febrero, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, establece un régimen de visitas anuales a realizar por el Delegado Provincial y/o el Jefe del Servicio de Ingresos Públicos a las Oficinas Liquidadoras a su cargo. Dichas visitas deben llevarse a efecto dentro del segundo trimestre del año, y tienen como objeto comprobar las funciones gestoras y liquidadoras de su competencia, realizándose por el inspector un análisis del estado de funcionamiento de la oficina, incidiendo en el nivel de gestión, con propuestas de mejora en su caso.

**104.** De los trabajos realizados en las dependencias de las tres Delegaciones visitadas pueden realizarse las siguientes consideraciones:

En la Delegación Provincial de Granada han sido realizadas la práctica totalidad de las visitas a excepción de la correspondiente a la oficina de Ugíjar, si bien a la fecha de cierre de los trabajos de campo no estaban formalizados los informes relativos a las oficinas de Baza y de Santa Fe. La totalidad de las visitas se han llevado a cabo fuera del plazo antes mencionado.

Según se expone en los respectivos informes, con carácter general se aplican de forma correcta las normas sustantivas de liquidación de hechos imponibles, fijación de bases, distribución de masa hereditaria, salvo algunos errores cuya corrección se apunta. Sí cabe destacar el bajo índice de actividad que mantiene la oficina de Guádix, 29%, así como la utilización por cuatro Oficinas de un programa informático de gestión que, a juicio de la Inspección General del Ministerio de Hacienda, configura un sistema de control que no se ajusta exactamente a las instrucciones de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

**105.** En la Delegación Provincial de Málaga se han visitado la totalidad de las Oficinas Liquidadoras, si bien fuera del plazo establecido. Los informes se consideran bastante prolijos y exhaustivos, conteniendo un análisis pormenorizado de cada uno de los extremos y datos que la Circular exige, incluso se efectúan recomendaciones y propuestas de mejora.

En los referidos Informes se constata la existencia de expedientes que, por su cuantía, y de conformidad con la Instrucción 2/1996, de 4 de junio, debían haber sido enviados para su aprobación al Servicio de Gestión Tributaria; se apunta el incumplimiento del trámite de audiencia previsto en la Ley 1/1998, de Derechos y Garantías del Contribuyente, así como defectos observados en expedientes en aspectos relativos al procedimiento liquidatorio.

**106.** En el caso de Sevilla también se han finalizado las visitas fuera del plazo estipulado en la Circular al haberse efectuado en el último trimestre del 2001. El informe concluye de forma análoga y con carácter genérico señalando que "las Oficinas Liquidadoras, por lo general, siguen las instrucciones de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, las de la Delegación Provincial y las del Servicio de Gestión e Ingresos Públicos, se cumplen las condiciones de homologación de nivel informático fijados por la Consejería y se aplican correctamente los recargos por presentación fuera de plazo, sin que se hayan calificado infracciones graves ni simples".

## XV. OTROS ASPECTOS EXAMINADOS

**107.** La Ley reguladora del Impuesto, art. 32, y la Orden de 7 de agosto de 1990, de la Consejería de Economía y Hacienda, establecen la obligación que incumbe a las autoridades, funcionarios y particulares de remitir a los organismos de la Administración tributaria de su respectiva jurisdicción determinados datos con trascendencia tributaria.

En concreto *los órganos judiciales* han de remitir relación mensual de fallos ejecutoriados o que tengan el carácter de sentencias firmes de las

que se desprenda la existencia de incrementos de patrimonio gravados por el ISD.

*Los encargados del Registro Civil* enviarán a los mismos Organismos, dentro de la primera quincena de cada mes, relación nominal de los fallecidos en el mes anterior y de su domicilio.

*Los Notarios* están obligados a remitir, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos autorizados en el trimestre anterior que se refieran a actos o contratos que pudieran dar lugar a los incrementos patrimoniales que constituyan el hecho imponible del Impuesto.

El ingente volumen de documentos que genera la aplicación de estas normas hacen poco operativo el tratamiento de la información que en ellos se contiene, por lo que resultaría más eficaz articular su envío y tratamiento mediante medios telemáticos o en soporte magnético.

**108.** No obstante, se ha comprobado el control interno que se mantiene en las tres Delegaciones Provinciales visitadas resultando que:

En ninguna de ellas se reciben las sentencias firmes de las que se desprenda la existencia de incrementos de patrimonio gravados por el Impuesto.

Las relaciones nominales de fallecidos son enviadas en la actualidad por la AEAT y por los Registros Civiles, pero sólo en el caso de la Delegación de Sevilla se hace uso de ellas para realizar actuaciones inspectoras para investigar la existencia de sujetos no declarantes.

También se reciben los índices notariales, si bien la masificación de documentos que se produce hace que el control sobre ellos presente debilidades.

Así, a la fecha de realización del trabajo de campo, los Servicios de Inspección de las tres Delegaciones Provinciales fiscalizadas se encuentran recopilando y cotejando la documentación que les ha sido remitida en el ejercicio 1998 por estos órganos, lo que supone un retraso en el uso adecuado de esta información.

Se intenta con ello evitar, no obstante la dilación, que se produzca la prescripción del derecho de la Administración para determinar la deudas tributarias o de la acción para imponer sanciones correspondientes a las infracciones que, en su caso, se aprecien.

## XVI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

**109.** En el ejercicio 2000, la gestión y liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se atribuye a los Servicios de Gestión de Ingresos Públicos de la Consejería de Economía y Hacienda en las capitales de provincia y municipios no incluidos en los Distritos Hipotecarios. En el resto del territorio, a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, a cuyo frente se sitúan los Registradores de la Propiedad. (§ 26)

**110.** Durante el ejercicio 2000 ha tenido entrada en las oficinas gestoras de la Comunidad Autónoma un total de 51.648 expedientes relativos al Impuesto, que junto a los 41.910 pendientes al inicio del ejercicio suponen un global de 93.558 documentos. En la anualidad objeto de fiscalización fueron despachados 54.172 expedientes, representativos del 58% de los existentes, lo que supuso un ingreso de 109.086 m€. (§ 30, 31 y 37)

**111.** Significativa importancia en el procedimiento de gestión del Impuesto tienen las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, que tramitan el 44% de los documentos existentes en la Comunidad. El valor medio de los indicadores que evalúan la gestión del tributo presenta mejores resultados en el conjunto de estas Oficinas que en el de las Delegaciones Provinciales, sobre todo en lo referente al nivel de actividad y al indicador de demora, si bien los índices hay que ponerlos en relación con la capacidad de gestión de cada centro. (§ 30, 31 y 40 a 43)

**112.** Se observan distintos niveles de eficacia en la gestión del Impuesto entre los diversos centros competentes de la Comunidad, circunstancia que debe ser puesta en relación con los medios personales y materiales de que disponen

cada uno de ellos para el desarrollo de sus tareas. Esta circunstancia pone de manifiesto que la Consejería de Economía y Hacienda no ejerce de una manera efectiva las competencias que le atribuye la LGHP y el Decreto por el que se regula su estructura orgánica en orden a dirigir, impulsar, inspeccionar y revisar la gestión del tributo en la Comunidad Autónoma. (§ 44 a 50 y 53 a 58)

*Se insta a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria a que analice las causas que provocan el distinto grado de eficacia entre los centros, poniendo en relación los documentos que tramitan cada uno con los medios personales y materiales de que disponen. Asimismo, se recomienda que se intensifique las actuaciones de control y seguimiento de la gestión del Impuesto, arbitrando las medidas oportunas que redunden en una mejora de los niveles de eficacia del Impuesto.*

**113.** Se observa un escaso grado de recaudación de los derechos reconocidos procedentes de ejercicios anteriores al ingresarse únicamente el 16% de los existentes al inicio del ejercicio. (§ 16 a 18)

*Se recomienda una mejora en los procedimientos de recaudación de los derechos reconocidos de ejercicios anteriores con el fin de reducir su cuantía.*

**114.** A pesar de la complejidad del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en los últimos ejercicios se viene incrementando el número de autoliquidaciones presentadas en las Delegaciones Provinciales, fruto de la mejora en los sistemas de información, asistencia y atención personalizada al contribuyente, siendo este sistema conveniente para la Administración al no ver ésta demorados los ingresos en la parte de deuda sobre la que el contribuyente no discrepa. (§ 52 y 56 a 58)

**115.** Los niveles de gestión así como la liquidación del Impuesto mediante el sistema de autoliquidaciones, presenta una gran diversidad si se analizan los datos individualizados de cada Oficina Liquidadora. (§ 47 a 50 y 55)

*Siendo la autoliquidación un sistema ventajoso para la Administración y para el contribuyente, se recomienda a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributa-*

*ria que analice las causas que provocan los bajos niveles de gestión en determinadas Oficinas y que continúe estableciendo medidas tendentes a incentivar la utilización de este procedimiento.<sup>1</sup>*

**116.** Los Servicios Provinciales de Inspección no alcanzan algunos de los objetivos marcados en el Plan de Inspección para el ejercicio 2000, al no conseguir las cifras previstas para cada una de las variables en el contenidas: expedientes ultimados, actas extendidas y deuda tributaria liquidada. Por otra parte, el desarrollo de la actividad inspectora no responde a lo previsto en el Plan ya que los Servicios de Inspección actúan con distinto grado de intensidad en determinadas líneas inspectoras en detrimento de otras. (§ 61 a 65 y 68)

*Se insta a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria a ejercer las funciones de inspección que le compete, adoptando las medidas pertinentes para que se de cumplimiento a los planes de Inspección, máxime cuando ello tiene una incidencia positiva en la deuda a liquidar por tales actuaciones.*

**117.** El establecimiento y la organización de las Oficinas Coordinadoras, como órganos que a nivel provincial canalizan las relaciones entre las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario y los Servicios de la Consejería de Economía y Hacienda, se considera un instrumento que repercute en una gestión eficaz del Impuesto. (§ 27 y 71)

**118.** Se observan diferencias significativas entre el valor declarado por los contribuyentes y el derivado de la comprobación efectuada por la Administración, que se cuantifica en 159.989 m€, significativos de un 38% de desviación entre ambos conceptos. Los valores comprobados por la Administración registran diferencias según el centro gestor que lo realiza, la naturaleza del bien sometido a comprobación y de su ubicación territorial.

Así, las comprobaciones de valor realizadas por las Delegaciones Provinciales arrojan un incremento sobre el valor declarado por los contribuyentes superior al que tiene lugar en las reali-

<sup>1</sup> Párrafo modificado por la alegación nº 4

zadas por las Oficinas Coordinadoras de las Oficinas Liquidadoras. (§ 74 y 75)

*Se insta a los Servicios de Valoración de las Delegaciones Provinciales a intensificar la relaciones de colaboración con las Oficinas Coordinadoras, debiendo establecer sistemas homogéneos de valoración y controlar la correcta aplicación de los criterios, parámetros y valores por parte de las Oficinas. Asimismo, deberán traspasar a los técnicos de las Coordinadoras los medios y la documentación necesaria para que puedan desempeñar con efectividad y de forma homogénea sus funciones de valoración, máxime cuando ello repercute en el índice de litigiosidad ya que la disconformidad en los valores comprobados por la Administración es la causa más frecuente de interposición de recursos.*

*En última instancia la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria debe llevar a cabo un seguimiento para comprobar que exista una adecuada cooperación entre los Servicios de Valoración de las Delegaciones Provinciales y las Oficinas Coordinadoras.*

**119.** Como actuación que pretende una gestión más eficaz del Impuesto cabe destacar el procedimiento contenido en la Instrucción 5/2000, de 21 de marzo, de la Dirección General de

Tributos e Inspección Tributaria, para aceptar como válidos los valores declarados por los contribuyentes que utilicen como referencia los valores catastrales multiplicados por un coeficiente según donde radique el inmueble. (§ 79)

**120.** El Sistema Unificado de Recursos constituye un instrumento de gestión de los ingresos que permite un mejor seguimiento y control de los expedientes, a la vez que agiliza y simplifica el proceso. Aunque en el ejercicio 2000 se han implantado módulos de importancia en la gestión tributaria, la prolongación en el tiempo de los trabajos de integración y depuración, a la vez que las actualizaciones de los procesos implantados, hacen que algunos procedimientos no funcionen con la agilidad deseada. (§ 95 y 96)

*Se hace recomendable agilizar los procesos de depuración de los registros que soportaban la gestión de los ingresos en el sistema anterior y la instauración de todos los módulos pendientes para que a la mayor brevedad tenga plena operatividad el SUR.*

## XVII. ANEXOS

## ÍNDICE

ANEXO I. CIRCUITO DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

ANEXO II. DESCRIPCIÓN DEL CIRCUITO DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

ANEXO III. EXPEDIENTES TRAMITADOS EN LAS OFICINAS GESTORAS.

ANEXO IV. GESTIÓN DE DECLARACIONES EN LAS OFICINAS LIQUIDADORAS DE DISTRITO HIPOTECARIO.

ANEXO V. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN LAS OFICINAS GESTORAS.

ANEXO VI. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN LAS OFICINAS LIQUIDADORAS DE DISTRITO HIPOTECARIO (DETALLE).

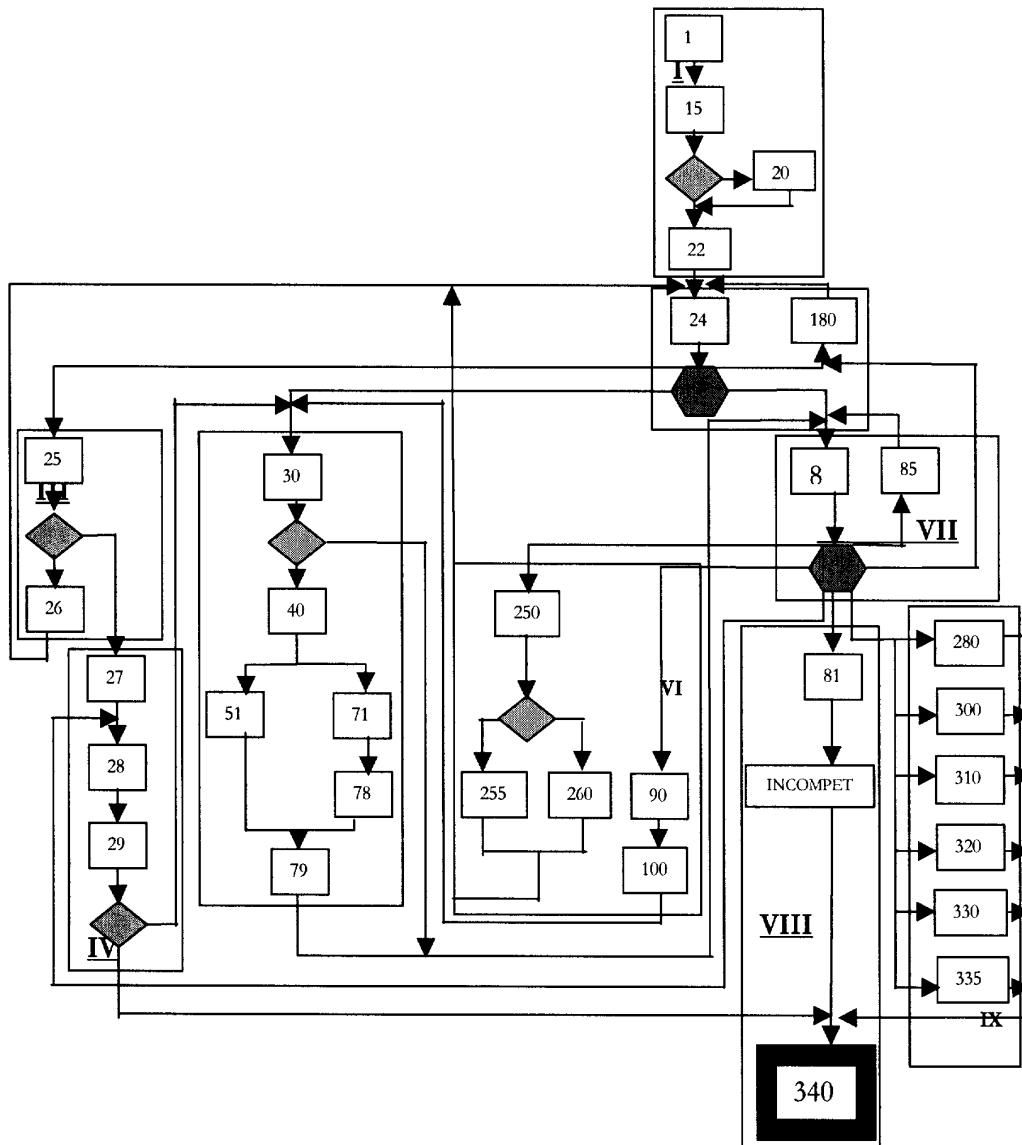
ANEXO VII. COMPROBACIÓN DE VALORES.

ANEXO VIII. RECURSOS INTERPUESTOS POR LOS CONTRIBUYENTES.

ANEXO IX. PERSONAL ADSCRITO A LAS DELEGACIONES PROVINCIALES DE GRANADA, MÁLAGA Y SEVILLA.

**ANEXO I**

**CIRCUITO DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**



**ANEXO II**

**DESCRIPCIÓN DEL CIRCUITO DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

ETIQUETA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN TRAMITE	CONDICIÓN	SIGUIENTE	RESULTADO
1	APERTURA	Apertura de Expediente			15
15	COMPDAT	Completar Datos	¿Datos Completos?		20 NO 22 SI
20	REQUERIR	Llamada a Requerimientos			22
22	VALIDOCU	Validación de Documentos			24
24	DETEBIEN	Determinar Bienes Causante	Decisión		25 Inspección 180 Requerimiento 30 Valoración 80 Calificación
25	DECIAUDI	Decisión Audiencia Interesado	¿Procede Aud. Inter.?		26 SI 27 NO
26	AUDIINTE	Audiencia al Interesado			24
27	LIQPROV	Liquidación Provisional			28
28	INSPECCI	Llamada a Inspección			29
29	RESUINSP	Resultado Inspección	¿Resultado Inspecc.?		30 No hay Actuación 340 Hay Actuación
30	DECVAL	Decisión de Valoración	¿Procede Valoración?		40 SI 80 NO
40	TIPOVALO	Tipo de Valoración			51 71
51	VALINTER	Valoración Interna Del. Prov.			79
71	OTRVAL	Valoraciones Externas			78
78	INCOREXP	Incorporación al Expediente			79
79	FINVALOR	Fin de Valoración			80
80	CALIFICA	Calificación del Documento	¿Resultado Calific.?		85 Notificación Donante 90 Audiencia Interesado 180 Faltan Datos 28 Inspección 300 No sujeta 310 Exenta
80	CALIFICA	Calificación del Documento	¿Resultado Calific.?		320 Prescrita 330 Definitiva 335 Base Liquidable Nega 250 Liquidac. Provisional 280 Liquidación 81 Incompetencia 340 Abre exped. Incompet
81	LLAINCOM	Llamada Incompetencia			80
85	NOTIFIDO	Notificación donante			100
90	AUDIINTE	Audiencia al Interesado			30
100	RESUAUDI	Resultado Audiencia Interesado			24
180	REQUERIR	Llamada a requerimientos			24
250	LIQPROV	Liquidación Provisional	¿Fraccionanto?		260 NO 255 SI
255	APLZFRAC	Llamada a Aplazam/Fraccionam.			24
260	NOTIFICA	Llamada a Notificaciones			24
280	LIQUIDAC	Liquidación			340
300	NOSUJETA	No Sujeta			340
310	EXENTA	Exenta			340
320	PRESCRIT	Prescrita			340
330	DEFINITI	Definitiva			340
335	BASLNEGA	Base Liquidable Negativa			340
340	FINAL	Fin de Expediente			340

Fuente: Sistema Unificado de Recursos "SUR".



## ANEXO III

**IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES TRAMITADOS  
EN LAS DELEGACIONES PROVINCIALES**

nº Expedientes

Servicio Territorial	Declaraciones								
	Pendientes a 31/12/99	Entradas		Total expedientes	Despachadas en el Año	Pendientes a 31/12/00	Clasificación de las pendientes		
		En el año	Por migra- ción				Enviadas a comprobación	Pend. aportación de datos	Por otros motivos
Almería	1.588	2.014	594	4.196	1.689	2.507	1.560	612	335
Cádiz**	1.445	2.377	559	4.381	2.366	2.015	360	153	477
Córdoba	3.035	2.251	192	5.478	4.349	1.129	383	251	495
Granada*	2.370	3.255	834	6.459	3.038	3.421	932	1.328	1.161
Huelva	1.139	1.645	161	2.945	1.567	1.378	590	430	358
Jaén	1.351	1.733	210	3.294	931	2.363	1.437	501	425
Málaga*	2.536	3.591	373	6.500	3.488	3.012	1.570	609	833
Sevilla*	11.314	6.736	1.321	19.371	9.791	9.580	3.723	3.247	2.610
<b>Total</b>	<b>24.778</b>	<b>23.602</b>	<b>4.244</b>	<b>52.624</b>	<b>27.219</b>	<b>25.405</b>	<b>10.555</b>	<b>7.131</b>	<b>6.694</b>

Fuente: Consejería de Economía y Hacienda. Sistema Unificado de Recursos.

\* Las cifras de estas provincias han sido corregidas por la Cámara de Cuentas.

\*\* Los datos de Cádiz incluyen la gestión del Servicio Territorial de Jerez.

**IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES TRAMITADOS  
EN LAS OFICINAS LIQUIDADORAS DE DISTRITO HIPOTECARIO**

nº Expedientes

Servicio Territorial	Declaraciones								
	Pendientes a 31/12/99	Entradas		Total expedientes	Despachadas en el Año	Pendientes a 31/12/00	Clasificación de las pendientes		
		En el año	Por migra- ción				Enviadas a comprobación	Pend. aportación de datos	Por otros motivos
Almería	665	1.574	-	2.239	1.621	618	320	49	249
Cádiz	3.751	3.837	-	7.588	3.891	3.697	1.426	726	1.725
Córdoba	1.047	3.717	-	4.764	3.284	1.480	52	61	1.367
Granada*	2.111	3.849	-	5.960	3.542	2.418	242	180	1.867
Huelva	678	1.735	-	2.413	1.933	480	214	185	81
Jaén	1.733	5.042	-	6.775	4.933	1.842	207	115	1.520
Málaga*	1.371	4.293	-	5.664	4.187	1.477	412	37	1.028
Sevilla*	1.532	3.999	-	5.531	3.562	1.969	564	344	1.062
<b>Total</b>	<b>12.888</b>	<b>28.046</b>	<b>-</b>	<b>40.934</b>	<b>26.953</b>	<b>13.981</b>	<b>3.437</b>	<b>1.697</b>	<b>8.899</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda (Inspección General).

\* Las cifras de estas provincias han sido corregidas por la Cámara de Cuentas.

**IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. TOTAL EXPEDIENTES TRAMITADOS**

nº Expedientes

Servicio Territorial	Declaraciones								
	Pendientes a 31/12/99	Entradas		Total expedientes	Despachadas en el Año	Pendientes a 31/12/00	Clasificación de las pendientes		
		En el año	Por migra- ción				Enviadas a comprobación	Pend. aportación de datos	Por otros motivos
Almería	2.253	3.588	594	6.435	3.310	3.125	1.880	661	584
Cádiz	5.196	6.214	559	11.969	6.257	5.712	1.786	879	2.202
Córdoba	4.082	5.968	192	10.242	7.633	2.609	435	312	1.862
Granada	4.481	7.104	834	12.419	6.580	5.839	1.174	1.508	3.028
Huelva	1.817	3.380	161	5.358	3.500	1.858	804	615	439
Jaén	3.084	6.775	210	10.069	5.864	4.205	1.644	616	1.945
Málaga	3.907	7.884	373	12.164	7.675	4.489	1.982	646	1.861
Sevilla	12.846	10.735	1.321	24.902	13.353	11.549	4.287	3.591	3.672
<b>Total</b>	<b>37.666</b>	<b>51.648</b>	<b>4.244</b>	<b>93.558</b>	<b>54.172</b>	<b>39.386</b>	<b>13.992</b>	<b>8.828</b>	<b>15.593</b>

## ANEXO IV

## IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE DECLARACIONES EN LAS OFICINAS LIQUIDADORAS DE DISTRITO HIPOTECARIO

Servicio Territorial	Declaraciones					En porcentaje		En meses
	Pendiente a 31/12/99	Entradas ejercicio	Total expedientes	Despachadas en el Año	Pendiente a 31/12/00	Índice de actividad	Índice de acumulación	Índice de demora
<b>Almería</b>	<b>665</b>	<b>1.574</b>	<b>2.239</b>	<b>1.621</b>	<b>618</b>	<b>72%</b>	<b>93%</b>	<b>5</b>
Berja	137	434	571	465	106	81%	77%	3
Canjayar	24	95	119	89	30	75%	125%	4
Cuevas de Almanzora	212	155	367	146	221	40%	104%	18
Gergal	36	80	116	84	32	72%	89%	5
Huerca Overa	7	105	112	105	7	94%	100%	1
Purchena	71	151	222	124	98	56%	138%	9
Velez Rubio	44	118	162	117	45	72%	102%	5
Vera	134	436	570	491	79	86%	59%	2
<b>Cádiz</b>	<b>3.751</b>	<b>3.837</b>	<b>7.588</b>	<b>3.891</b>	<b>3.697</b>	<b>51%</b>	<b>99%</b>	<b>11</b>
Algeciras	1.062	673	1.735	570	1.165	33%	110%	25
Arcos de la Frontera	272	270	542	245	297	45%	109%	15
Barbate	86	221	307	258	49	84%	57%	2
Chiclana	127	262	389	287	102	74%	80%	4
Medina Sidonia	76	120	196	140	56	71%	74%	5
Olvera	109	180	289	209	80	72%	73%	5
Puerto Sta. Maria	981	658	1.639	791	848	48%	86%	13
San Fernando	319	459	778	559	219	72%	69%	5
San Roque	137	438	575	425	150	74%	109%	4
San. de Barrameda	252	411	663	303	360	46%	143%	14
Úbrique	330	145	475	104	371	22%	112%	43
<b>Córdoba</b>	<b>1.047</b>	<b>3.717</b>	<b>4.764</b>	<b>3.284</b>	<b>1.480</b>	<b>69%</b>	<b>141%</b>	<b>5</b>
Aguilar	45	405	450	383	67	85%	149%	2
Baena	94	163	257	184	73	72%	78%	5
Bujalance	15	133	148	131	17	89%	113%	2
Cabra	74	245	319	187	132	59%	178%	8
Castro del Rio	26	108	134	132	2	99%	8%	-
Fuente Obejuna	117	211	328	21	307	6%	262%	175
Hinojosa del Duque	46	149	195	157	38	81%	83%	3
La Rambla	16	250	266	224	42	84%	263%	2
Lucena	11	313	324	293	31	90%	282%	1
Montilla	25	135	160	134	26	84%	104%	2
Montoro	138	209	347	57	290	16%	210%	61
Posadas	94	374	468	398	70	85%	74%	2
Pozoblanco	38	456	494	447	47	90%	124%	1
Priego	246	356	602	308	294	51%	120%	11
Rute	62	210	272	228	44	84%	71%	2
<b>Granada</b>	<b>2.178</b>	<b>3.831</b>	<b>6.009</b>	<b>3.720</b>	<b>2.289</b>	<b>62%</b>	<b>105%</b>	<b>7</b>
Albuñol	25	138	163	140	23	86%	92%	2
Alhama de Granada	148	185	333	130	203	39%	137%	19
Almuñecar	34	173	207	165	42	80%	124%	3
Baza	329	385	714	424	290	59%	88%	8
Guadix	594	397	991	290	701	29%	118%	29
Huescar	26	240	266	256	10	96%	38%	-
Iznalloz	47	344	391	330	61	84%	130%	2
Loja	322	354	676	380	296	56%	92%	9
Montefrío	47	123	170	139	31	82%	66%	3
Motril	440	505	945	410	535	43%	122%	16
Orjiva	65	504	569	515	54	91%	83%	1
Santa Fe	33	372	405	400	5	99%	15%	-
Ugíjar	68	111	179	141	38	79%	56%	3

**IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE DECLARACIONES EN LAS OFICINAS LIQUIDADORAS DE DISTRITO HIPOTECARIO**

Servicio Territorial	Declaraciones					En porcentaje		En meses
	Pendiente a 31/12/99	Entradas ejercicio	Total expedientes	Despachadas en el Año	Pendiente a 31/12/00	Índice de actividad	Índice de acumulación	Índice de demora
<b>Huelva</b>	<b>678</b>	<b>1735</b>	<b>2413</b>	<b>1933</b>	<b>480</b>	<b>80%</b>	<b>71%</b>	<b>3</b>
Aracena	31	440	471	426	45	90%	145%	1
Ayamonte	3	326	329	327	2	99%	67%	-
La Palma del Condado	381	370	751	501	250	67%	66%	6
Moguer	97	226	323	240	83	74%	86%	4
Valverde del Camino	166	373	539	439	100	81%	60%	3
<b>Jaén</b>	<b>1733</b>	<b>5042</b>	<b>6775</b>	<b>4933</b>	<b>1842</b>	<b>73%</b>	<b>106%</b>	<b>4</b>
Alcala la Real	210	503	713	484	229	68%	109%	6
Andújar	975	681	1.656	773	883	47%	91%	14
Baeza	35	302	337	304	33	90%	94%	1
Cazorla	25	394	419	150	269	36%	1076%	22
Huelma	30	231	261	245	16	94%	53%	1
La Carolina	76	495	571	489	82	86%	108%	2
Linares	70	378	448	361	87	81%	124%	3
Mancha Real	107	261	368	245	123	67%	115%	6
Martos	132	550	682	623	59	91%	45%	1
Orcera	3	177	180	178	2	99%	67%	-
Ubeda	17	542	559	546	13	98%	76%	-
Villacarrillo	53	528	581	535	46	92%	87%	1
<b>Málaga</b>	<b>1371</b>	<b>4293</b>	<b>5664</b>	<b>4187</b>	<b>1477</b>	<b>74%</b>	<b>108%</b>	<b>4</b>
Alora	40	409	449	328	121	73%	303%	4
Antequera	128	375	503	423	80	84%	63%	2
Archidona	62	172	234	175	59	75%	95%	4
Benalmádena	61	163	224	194	30	87%	49%	2
Campillos	39	170	209	162	47	78%	121%	3
Coín	43	353	396	307	89	78%	207%	3
Estepona	82	291	373	256	117	69%	143%	5
Fuengirola	94	283	377	295	82	78%	87%	3
Manilva	70	101	171	133	38	78%	54%	3
Marbella	229	574	803	525	278	65%	121%	6
Mijas	22	145	167	156	11	93%	50%	1
Ronda	226	432	658	373	285	57%	126%	9
Torrox	94	353	447	376	71	84%	76%	2
Vélez Málaga	181	472	653	484	169	74%	93%	4
<b>Sevilla</b>	<b>1535</b>	<b>3989</b>	<b>5524</b>	<b>3554</b>	<b>1970</b>	<b>64%</b>	<b>128%</b>	<b>7</b>
Alcala de Guadaira	283	371	654	381	273	58%	96%	9
Carmona	36	121	157	120	37	76%	103%	4
Cazalla de la Sierra	29	206	235	196	39	83%	134%	2
Dos Hermanas	265	306	571	252	319	44%	120%	15
Ecija	25	306	331	307	24	93%	96%	1
Estepa	99	296	395	231	164	58%	166%	9
Lora del Rio	119	393	512	346	166	68%	139%	6
Marchena	39	366	405	272	133	67%	341%	6
Moron de la Frontera	116	359	475	357	118	75%	102%	4
Osuna	80	235	315	228	87	72%	109%	5
Sanlucar la Mayor	217	547	764	414	350	54%	161%	10
Utrera	227	483	710	450	260	63%	115%	7
<b>Total</b>	<b>12.958</b>	<b>28.018</b>	<b>40.976</b>	<b>27.123</b>	<b>13.853</b>	<b>66%</b>	<b>107%</b>	<b>6</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda. Inspección General.

## ANEXO V

## IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN LAS DELEGACIONES PROVINCIALES

Servicio Territorial	Número de declaraciones presentadas	Total de expedientes con autoliquidación	Autoliquidaciones		% expedientes con autoliquidación	número de autoliquidaciones por expediente
			Número de autoliquidaciones	Importe en Miles de euros		
Almería	2.014	1.861	9.818	4.990	92%	5
Cádiz	2.377	1.419	4.581	3.047	60%	3
Córdoba	2.251	1.234	6.627	2.734	55%	5
Granada	3.255	2.400	13.744	7.364	74%	6
Huelva	1.645	1.254	6.955	2.362	76%	6
Jaén	1.733	375	1.163	1.031	22%	3
Málaga	3.591	2.959	20.589	11.696	82%	7
Sevilla	6.736	5.467	51.134	25.993	81%	9
<b>Total</b>	<b>23.602</b>	<b>16.969</b>	<b>114.611</b>	<b>59.217</b>	<b>72%</b>	<b>7</b>

Fuente: Sistema Unificado de Recursos.

## IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN LAS OFICINAS LIQUIDADORAS DE DISTRITO HIPOTECARIO

Servicio Territorial	Número de declaraciones presentadas	Total de expedientes con autoliquidación	Autoliquidaciones		% expedientes con autoliquidación	número de autoliquidaciones por expediente
			Número de autoliquidaciones	Importe en Miles de euros		
Almería	1.574	250	567	702	16%	2
Cádiz	3.837	901	2.635	1.298	24%	3
Córdoba	3.717	91	196	293	2%	2
Granada	3.831	937	2.738	945	25%	3
Huelva	1.735	276	720	219	16%	3
Jaén	5.042	52	144	139	1%	3
Málaga	4.289	953	2.307	6.827	22%	2
Sevilla	3.989	642	1.755	758	16%	3
<b>Total</b>	<b>28.014</b>	<b>4.102</b>	<b>11.062</b>	<b>11.181</b>	<b>15%</b>	<b>3</b>

Fuente: Oficinas Provinciales de Coordinación de Oficinas Liquidadoras de Andalucía.

## ANEXO VI

## IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN LAS OFICINAS LIQUIDADORAS DE DISTRITO HIPOTECARIO

Servicio Territorial	Número de declaraciones presentadas	Número de expedientes con autoliquidación	Autoliquidaciones		% expedientes con autoliquidación / total declaraciones
			Número de autoliquidaciones	Importe en m€	
<b>Almería</b>	<b>1.574</b>	<b>250</b>	<b>567</b>	<b>703</b>	<b>16%</b>
Berja	434	70	122	368	16%
Canjáyar	95	7	11	5	7%
Cuevas de Almanzora	155	11	28	78	7%
Gergal	80	5	17	6	6%
Huercal Overa	105	2	5	5	2%
Purchena	151	-	-	-	-
Velez Rubio	118	5	15	10	4%
Vera	436	150	369	230	34%
<b>Cádiz</b>	<b>3.837</b>	<b>901</b>	<b>2.625</b>	<b>1.296</b>	<b>23%</b>
Algeciras	673	587	1.586	859	87%
Arcos de la Frontera	270	27	97	143	10%
Barbate	221	6	9	11	3%
Chiclana	262	25	27	3	10%
Medina Sidonia	120	7	19	21	6%
Olvera	180	1	9	7	1%
Puerto Sta. María	658	99	420	76	15%
San Fernando	459	-	-	-	-
San Roque	438	72	182	59	16%
Sanlúcar Barrameda	411	35	117	71	9%
Ubrique	145	42	159	48	29%
<b>Córdoba</b>	<b>3.717</b>	<b>91</b>	<b>196</b>	<b>292</b>	<b>2%</b>
Aguilar	405	2	4	58	0%
Baena	163	2	2	1	1%
Bujalance	133	6	11	23	5%
Cabra	245	18	46	23	7%
Castro del Rio	108	11	12	7	10%
Fuenteovejuna	211	3	6	10	1%
Hinojosa del Duque	149	-	-	-	-
La Rambla	250	4	11	2	2%
Lucena	313	5	22	9	2%
Montilla	135	-	-	-	0%
Montoro	209	4	4	9	2%
Posadas	374	28	63	33	7%
Pozoblanco	456	3	6	100	1%
Priego	356	5	9	18	1%
Rute	210	-	-	-	-
<b>Granada</b>	<b>3.831</b>	<b>937</b>	<b>2.738</b>	<b>945</b>	<b>24%</b>
Albuñol	138	44	44	16	32%
Alhama de Granada	185	4	-	-	2%
Almuñecar	173	106	173	124	61%
Baza	385	14	14	6	4%
Guadix	397	149	436	94	38%
Huescar	240	-	-	-	-
Iznalloz	344	26	88	117	8%
Loja	354	1	4	-	-
Montefrío	123	-	-	-	-
Motril	505	505	1.831	527	100%
Orjiva	504	62	122	38	12%
Santa Fe	372	26	26	23	7%
Ugijar	111	-	-	-	-

**IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN LAS OFICINAS LIQUIDADORAS DE DISTRITO HIPOTECARIO**

Servicio Territorial	Número de declaraciones presentadas	Número de expedientes con autoliquidación	Autoliquidaciones		% expedientes con autoliquidación / total declaraciones
			Número de autoliquidaciones	Importe en m€	
<b>Huelva</b>	<b>1.735</b>	<b>276</b>	<b>720</b>	<b>218</b>	<b>16%</b>
Aracena	440	6	14	-	1%
Ayamonte	326	16	32	59	5%
La Palma del Condado	370	241	643	122	65%
Moguer	226	10	27	34	4%
Valverde del Camino	373	3	4	4	1%
<b>Jaén</b>	<b>5.042</b>	<b>52</b>	<b>144</b>	<b>140</b>	<b>1%</b>
Alcala la Real	503	-	-	-	-
Andujar	681	32	91	58	5%
Bacza	302	-	-	-	-
Cazorla	394	-	-	-	-
Huelma	231	4	12	4	2%
La Carolina	495	5	11	12	1%
Linares	378	7	19	40	2%
Mancha Real	261	1	1	1	-
Martos	550	-	-	-	-
Orcera	177	-	-	-	-
Ubeda	542	-	-	-	-
Villacarrillo	528	3	10	24	1%
<b>Málaga</b>	<b>4.289</b>	<b>953</b>	<b>2.307</b>	<b>6.828</b>	<b>22%</b>
Alora	409	71	176	62	17%
Antequera	375	5	7	4	1%
Archidona	172	8	24	5	5%
Benalmádena	163	128	342	217	79%
Campillos	170	13	35	377	8%
Cóin	349	14	30	13	4%
Estepona	291	115	290	358	40%
Fuengirola	283	176	483	708	62%
Manilva	101	63	167	27	62%
Marbella	574	139	260	4.236	24%
Mijas	145	72	164	320	50%
Ronda	432	20	56	54	5%
Torrox	353	60	129	292	17%
Vélez Málaga	472	69	144	154	15%
<b>Sevilla</b>	<b>3989</b>	<b>642</b>	<b>1755</b>	<b>758</b>	<b>16%</b>
Alcala de Guadaira	371	80	291	112	22%
Carmona	121	8	36	38	7%
Cazalla de la Sierra	206	4	7	13	2%
Dos Hermanas	306	246	740	111	80%
Ecija	306	1	2	3	-
Estepa	296	11	59	21	4%
Lora del Río	393	32	90	12	8%
Marchena	366	20	60	66	5%
Moron de la Frontera	359	5	12	-	1%
Osuna	235	1	1	-	-
Sanlucar la Mayor	547	137	256	130	25%
Utrera	483	97	201	252	20%
<b>Total</b>	<b>28.014</b>	<b>4.102</b>	<b>11.052</b>	<b>11.179</b>	<b>15%</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda. Inspección General.

## ANEXO VII

**IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. COMPROBACIÓN DE VALORES  
INCREMENTO PORCENTUAL DEL VALOR DECLARADO SOBRE EL VALOR COMPROBADO \***

Provincia	Número de valoraciones	Valor declarado TOTAL m€	Valor Comprobado TOTAL m€	Diferencia m€	%
OOLL	823	15.519	20.217	4.698	30
DDPP	510	9.072	13.567	4.495	50
<b>Total Almería</b>	<b>1.333</b>	<b>24.591</b>	<b>33.784</b>	<b>9.193</b>	<b>37</b>
OOLL	1.391	42.379	54.385	12.006	28
DDPP	1.021	39.000	53.879	14.879	38
<b>Total Cádiz</b>	<b>2.412</b>	<b>81.379</b>	<b>108.264</b>	<b>26.885</b>	<b>33</b>
OOLL	331	7.060	8.506	1.446	21
DDPP	1.008	28.822	40.478	11.656	40
<b>Total Córdoba</b>	<b>1.339</b>	<b>35.882</b>	<b>48.984</b>	<b>13.102</b>	<b>37</b>
OOLL	342	4.834	6.323	1.488	31
DDPP	121	2.021	3.458	1.437	71
<b>Total Granada</b>	<b>463</b>	<b>6.855</b>	<b>9.781</b>	<b>2.925</b>	<b>43</b>
OOLL	554	7.980	11.527	3.547	44
DDPP	756	19.959	24.103	4.144	21
<b>Total Huelva</b>	<b>1.310</b>	<b>27.939</b>	<b>35.630</b>	<b>7.691</b>	<b>28</b>
OOLL	304	7.076	9.875	2.799	40
DDPP	87	3.174	5.999	2.825	89
<b>Total Jaén</b>	<b>391</b>	<b>10.250</b>	<b>15.874</b>	<b>5.624</b>	<b>55</b>
OOLL	803	22.933	29.955	7.022	31
DDPP	4.114	85.206	121.473	36.267	43
<b>Total Málaga</b>	<b>4.917</b>	<b>108.139</b>	<b>151.428</b>	<b>43.289</b>	<b>40</b>
OOLL	988	23.217	25.960	2.742	12
DDPP	3.073	102.890	151.427	48.537	47
<b>Total Sevilla</b>	<b>4.061</b>	<b>126.107</b>	<b>177.387</b>	<b>51.279</b>	<b>41</b>
Total OOLL	5.536	130.998	166.747	35.749	27
Total DDPP	10.690	290.144	414.384	124.240	43
<b>TOTAL</b>	<b>16.226</b>	<b>421.142</b>	<b>581.131</b>	<b>159.989</b>	<b>38</b>

Fuente: Sistema Unificado de Recursos y Oficinas Provinciales de Coordinación de Oficinas Liquidadoras de Andalucía.

\*Incluye las comprobaciones de valor de naturaleza rústica y urbana.

## ANEXO VIII

**IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES  
GESTIÓN DE RECURSOS EN DELEGACIONES PROVINCIALES**

Servicio Territorial	Recursos					En porcentaje		Nº de recursos
	Pendientes a 31/12/99	Presentados	Total expedientes	Resueltos en el ejercicio	Pendientes a 31/12/00	Índice de actividad	Índice de acumulación	En meses Índice de demora
	1	2	3=1+2	4	5=3-4	I.Activ.=4/3	I.Acum.=5/1	I.Dem.=5/(4/12)
Almería	119	58	177	38	139	22%	117%	44
Cádiz	10	23	33	27	6	82%	60%	3
Córdoba	14	55	69	47	22	68%	157%	6
Granada*	390	161	551	185	366	34%	94%	24
Huelva	29	129	158	118	40	75%	138%	4
Jaén	9	24	33	28	5	85%	56%	2
Málaga*	455	111	566	139	427	25%	94%	37
Sevilla*	330	239	569	293	276	52%	84%	11
Jerez	7	6	13	7	6	54%	86%	10
<b>Total</b>	<b>1.363</b>	<b>806</b>	<b>2.169</b>	<b>882</b>	<b>1.287</b>	<b>41%</b>	<b>94%</b>	<b>18</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda.(Inspección General).

\* Las cifras de estas tres provincias han sido revisadas y corregidas por la Cámara de Cuentas.

**IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES  
GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS**

Provincia	Recursos					En porcentaje		Nº de recursos
	Pendientes a 31/12/99	Presentados	Total expedientes	Resueltos en el ejercicio	Pendientes a 31/12/00	Índice de actividad	Índice de acumulación	En meses Índice de demora
	1	2	3=1+2	4	5=3-4	I.Activ.=4/3	I.Acum.=5/1	I.Dem.=5/(4/12)
Almería	25	16	41	21	20	51%	80%	11
Cádiz	48	84	132	88	44	67%	92%	6
Córdoba	36	31	67	46	21	69%	58%	6
Granada*	51	41	92	47	45	51%	88%	12
Huelva	4	16	20	18	2	90%	50%	1
Jaén	53	56	109	57	52	52%	98%	11
Málaga*	3	95	98	93	5	95%	167%	1
Sevilla*	28	20	48	29	19	60%	68%	8
Jerez	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>248</b>	<b>359</b>	<b>607</b>	<b>399</b>	<b>208</b>	<b>66%</b>	<b>84%</b>	<b>6</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda.(Inspección General).

\* Las cifras de estas tres provincias han sido revisadas y corregidas por la Cámara de Cuentas.

**IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES  
GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS**

Provincia	Recursos					En porcentaje		Nº de recursos
	Pendientes a 31/12/99	Presentados	Total expedientes	Resueltos en el ejercicio	Pendientes a 31/12/00	Índice de actividad	Índice de acumulación	En meses Índice de demora
	1	2	3=1+2	4	5=3-4	I.Activ.=4/3	I.Acum.=5/1	I.Dem.=5/(4/12)
Almería	144	74	218	59	159	27%	110%	32
Cádiz	58	107	165	115	50	70%	86%	5
Córdoba	50	86	136	93	43	68%	86%	6
Granada*	441	202	643	232	411	36%	93%	21
Huelva	33	145	178	136	42	76%	127%	4
Jaén	62	80	142	85	57	60%	92%	8
Málaga*	458	206	664	232	432	35%	94%	22
Sevilla*	358	259	617	322	295	52%	82%	11
Jerez	7	6	13	7	6	54%	86%	10
<b>Total</b>	<b>1.611</b>	<b>1.165</b>	<b>2.776</b>	<b>1.281</b>	<b>1.495</b>	<b>46%</b>	<b>93%</b>	<b>14</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda.(Inspección General).

\* Las cifras de estas tres provincias han sido revisadas y corregidas por la Cámara de Cuentas.



## ANEXO IX

**PERSONAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

Dependencia Administrativa	RPT		Distribución Plazas Ocupadas por Grupos				
	Plazas Existentes	Plazas Ocupadas	A	B	C	D	E
Delegado Provincial	1	1	1	-	-	-	-
Secretaría General	20	13	4	-	4	5	-
Sv. Tesorería	8	4	2	-	2	-	-
Sv. Recaudación	7	2	1	-	-	1	-
Sv. Gestión Tributaria	21	12	6	1	3	2	-
Sv. Inspección	8	7	3	1	1	2	-
Sv. Valoración	9	4	-	3	1	-	-
Sv. Relaciones Contribuyente	22	4	3	-	1	-	-
Sv. Comercio v Coop. Econ.	-	-	-	-	-	-	-
Intervención	17	12	1	5	5	1	-
*Otros (puestos base)	56	37	3	3	9	22	-
Personal Laboral**	12	7	-	-	2	1	4
<b>TOTAL</b>	<b>181</b>	<b>103</b>	<b>24</b>	<b>13</b>	<b>28</b>	<b>34</b>	<b>4</b>

Fuente: RPT de fecha 31/12/2000, facilitada por la Delegación Provincial de Granada

**PERSONAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

Dependencia Administrativa	RPT		Distribución Plazas Ocupadas por Grupos				
	Plazas Existentes	Plazas Ocupadas	A	B	C	D	E
Delegado Provincial	1	1	1	-	-	-	-
Secretaría General	24	17	3	2	1	11	-
Sv. Tesorería	9	7	2	1	1	3	-
Sv. Recaudación	8	5	1	1	1	2	-
Sv. Gestión Tributaria	27	18	7	1	2	8	-
Sv. Inspección	12	7	2	-	1	4	-
Sv. Valoración	13	7	3	3	-	1	-
Sv. Relaciones Contribuyente	28	6	1	2	2	1	-
Sv. Comercio v Coop. Econ.	-	-	-	-	-	-	-
Intervención	19	12	-	4	7	1	-
*Otros (puestos base)	72	47	5	2	7	33	-
Personal Laboral**	11	6	-	-	1	1	4
<b>TOTAL</b>	<b>224</b>	<b>133</b>	<b>23</b>	<b>16</b>	<b>23</b>	<b>57</b>	<b>4</b>

Fuente: RPT de fecha 27/12/2000, facilitada por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

**PERSONAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**

Dependencia Administrativa	RPT		Distribución Plazas Ocupadas por Grupos				
	Plazas Existentes	Plazas Ocupadas	A	B	C	D	E
Delegado Provincial	1	1	1	-	-	-	-
Secretaría General	24	15	3	2	4	6	-
Sv. Tesorería	10	5	1	-	3	1	-
Sv. Recaudación	8	3	1	1	1	-	-
Sv. Gestión Tributaria	31	18	8	2	2	6	-
Sv. Inspección	13	11	4	2	1	4	-
Sv. Valoración	13	9	4	4	-	1	-
Sv. Relaciones Contribuyente	1	-	-	-	-	-	-
Sv. Comercio v Coop. Econ.	32	6	-	2	2	2	-
Intervención	22	13	1	5	4	3	-
*Otros (puestos base)	86	64	5	1	13	45	-
Personal Laboral**	17	14	1	-	-	4	9
<b>TOTAL</b>	<b>257</b>	<b>159</b>	<b>29</b>	<b>19</b>	<b>30</b>	<b>72</b>	<b>9</b>

Fuente: RPT de fecha 19/12/2000, facilitada por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

\* Incluye titulados de grado superior y medio, administrativos y auxiliar administrativo.

\*\* Incluye titulado superior, auxiliar adm., conductor, limpiadoras, telefonista, ordenanzas y peón.

## XVIII. ALEGACIONES

### ALEGACIÓN N° 1: CUESTIÓN PREVIA

En primer lugar, con carácter general se ha de tener en cuenta que durante el ejercicio 2000, se estaba en pleno proceso la implantación en las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda del Sistema Unificado de Recursos, SUR.

Este proceso de implantación, debido a su magnitud trajo como consecuencia ciertas disfunciones en los distintos Servicios de las Delegaciones, por lo que necesariamente produjo un efecto no deseado cual fue la disminución de la efectividad de la gestión, sobre todo de este impuesto, dada la complejidad que tiene la calificación y liquidación del mismo.

Por otro lado, el Convenio suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda y los Registradores de la Propiedad se formalizó el 26 de julio de 1999, por lo que durante el ejercicio 2000, se estaban aún consolidando las distintas Oficinas Coordinadoras, en las cuales se encuadran las unidades técnicas de valoración de bienes rústicos y urbanos.

En concreto y en relación con las recomendaciones y conclusiones que figuran en el Informe Provisional:

### CUESTIÓN OBSERVADA N° 112

“Se insta a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria a que analice las causas que provocan el distinto grado de eficacia entre los centros, poniendo en relación los documentos que tramitan cada uno con los medios personales y materiales de que disponen. Asimismo, se recomienda que se intensifiquen las actuaciones de control y seguimiento del Impuesto, arbitrando medidas oportunas que redunden en una mejora de los niveles de eficacia”

### ALEGACIÓN N° 2

Hay que decir que tal como se refleja en el propio Informe Provisional, en el apartado

25, como primera medida para favorecer la gestión de los tributos cedidos y la asistencia a los contribuyentes, se crearon, dotaron y posteriormente fueron cubiertos los Servicios de Relaciones con el Contribuyente, y los Servicios de Recaudación, en cada una de las Delegaciones Provinciales así como los distintos puestos adscritos a los mismos.

Posteriormente se ha producido una modificación de las Relaciones de Puesto de Trabajo de las Delegaciones Provinciales, destacando la creación en unos casos y la modificación en otros, de las plazas de asesores liquidadores.

Asimismo, cabe señalar que con independencia de las reuniones de coordinación celebradas y las instrucciones y consultas que desde la Dirección General se evacuan, se han celebrado sesiones monográficas del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con los Jefes de Servicio de Gestión Tributaria, con los representantes de Oficinas Liquidadoras y con los Delegados Provinciales.

### CUESTIÓN OBSERVADA N° 113

“Se recomienda una mejora en los procedimientos de recaudación de los derechos reconocidos de ejercicios anteriores con el fin de reducir la cuantía”.

### ALEGACIÓN N° 3

Después de la definitiva implantación de SUR y de la consolidación de los Servicios de Relaciones con los Contribuyentes, que tiene las competencias en materia de notificación, se ha producido una sensible mejora en los procedimientos de notificaciones de deudas tributarias.

Por otro lado, se ha regularizado la recaudación ejecutiva, con la también definitiva consolidación de los Servicios de Recaudación e implantación de todos los circuitos en SUR, lo que está produciendo actualmente una mejora en los resultados de re-

caudación y de gestión de los órganos externos de recaudación.

#### **CUESTIÓN OBSERVADA Nº 115**

“Siendo la autoliquidación un sistema ventajoso para la Administración y el contribuyente, se recomienda a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria que analiza las causas que provocan los bajos niveles de gestión en determinadas Oficinas y que establezca las medidas tendentes a facilitar la confección de autoliquidaciones para incrementar, en aquellas Oficinas Liquidadoras que tengan un bajo índice, el número de contribuyentes que opten por este procedimiento”.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 4**

##### **ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

Es importante destacar como medida adoptada para la mejora de la gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que se ha solicitado al Ministerio de Hacienda autorización para el establecimiento del régimen de autoliquidación como obligatorio, sin que se haya recibido una respuesta favorable del mismo, a pesar de disponer de un servicio de asistencia para cumplimentar las autoliquidaciones, tal como dispone el artículo 40.2 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de autonomía.

Por otro lado están ya disponibles los programas de ayuda al contribuyente, estando actualmente en fase de una masiva difusión.

Se han dictado instrucciones a todos los órganos gestores para la difusión del sistema de autoliquidaciones y de los programas de ayuda al contribuyente. Difusión en la que este centro directivo está participando activamente, a través de reuniones, elaboración de dípticos, jornadas, etc.

Así mismo se han dictado instrucciones para practicar liquidaciones, bien provisionales, bien definitivas en un corto espacio de tiempo desde la presentación del documento.

Por último está prevista la instalación de un programa en la web para la formación de contribuyentes así como un sistema de Cita Previa para atender los requerimientos de los contribuyentes.

#### **CUESTIÓN OBSERVADA Nº 116**

“Se insta a la Dirección General de Tributos e Inspección tributaria a ejercer las funciones de inspección que le compete, adoptando las medidas pertinentes para que se de cumplimiento a los Planes de Inspección, máxime cuando ello tiene una incidencia positiva en la deuda a liquidar por tales actuales”.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 5**

En el ejercicio 2000, tal como indicábamos en el inicio de nuestra exposición se estaba preparando la herramienta informática, por lo que durante el primer trimestre del año, no se extendieron actas, lo que ocasionó un retraso coyuntural que no pudo recuperarse a lo largo del ejercicio.

Sin embargo en el ejercicio 2001, se compensó este retraso, obteniéndose unos excelentes resultados tanto en el número de actas como en importe deuda por este impuesto.

Los resultados varían según la provincia, ello es por diversas circunstancias, pero influye y no poco, la propia naturaleza del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, dado su carácter de impuesto no periódico y de hecho imponible aislado.

En cuanto a la diferente intensidad de las distintas líneas el propio carácter del impuesto señalado anteriormente, puede justificar que el buen resultado de alguna de ellas en un determinado ejercicio aconseje intensificarla.

### **CUESTIÓN OBSERVADA Nº 118**

“Se insta a los Servicios de Valoración de las Delegaciones Provinciales a intensificar la relación de colaboración con las Oficinas Coordinadoras, debiendo establecer sistemas homogéneos de valoración y controlar la correcta aplicación de los criterios, parámetros y valores por parte de las Oficinas. Así mismo, deberán traspasar a los técnicos de las Coordinadoras los medios y la documentación necesaria para que puedan desarrollar con efectividad y de forma homogénea sus funciones de valoración, máxime cuando ello repercute en el índice de litigiosidad ya que la disconformidad en los valores comprobados por la Administración es la causa más frecuente de interposición de recursos.

En última instancia la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria deberá llevar a cabo un seguimiento para comprobar que exista una adecuada cooperación entre los Servicios de Valoración de las Delegaciones provinciales y las oficinas Coordinadoras”.

---

### **ALEGACIÓN Nº 6**

**En primer lugar en relación con este apartado manifestar que con carácter general los servicios de valoración han venido cum-**

**pliando la Instrucción 6/1999 de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria en la que se daban instrucciones y criterios respecto de las relaciones de los servicios de Valoración con las Oficinas Coordinadoras, así como la documentación que se debía poner a disposición de las mismas.**

**Los técnicos de Oficinas Liquidadoras, disponen de los medios de la documentación necesaria para el desempeño de sus funciones.**

**Con posterioridad al ejercicio 2000, se ha puesto a disposición de los técnicos de las Oficinas Coordinadoras un acceso vía internet a la misma aplicación que se utiliza en Delegaciones provinciales para consulta de datos catastrales de urbana y rústica.**

**Por último respecto al seguimiento de las relaciones entre Delegaciones Provinciales y Oficinas Coordinadoras, la Dirección General de Tributos está elaborando una instrucción en la que se establecerá una programación para que de forma reglada se realicen contactos, visitas e intercambio de información que deberá quedar debidamente documentadas en actas o documentos escritos.**

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

*ANUNCIO sobre modificación de bases (BOJA núm. 38, de 25.2.2003).*

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 16, de fecha 24 de enero de 2003, núm. de edicto 414/03, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 38, de fecha 25 de febrero de 2003, página 4.186 a 4.190, aparecen publicadas las bases para la provisión como funcionarios de carrera, de tres plazas de Oficial de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2001, las cuales se adaptan a la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la de 14 de noviembre de 2000 y se corrigen los errores detectados, conforme al siguiente detalle:

- En la base 3, requisitos de los aspirantes, dice: ... Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Policía, del Excmo. Ayuntamiento de Almería..., debiendo decir: ... Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Policía, del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con una antigüedad de, al menos, 2 años...

- En el Anexo II, temas 16 y 28, dice: ...Ley 1/1989, de Coordinación de las Policías Locales..., debiendo decir: ...Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales...

- En la Base 6, en la composición del Tribunal Calificador, se adicionan los vocales 5) y 6), como técnicos en la materia a designar por el Presidente de la Corporación (titular y suplente).

Incluyendo las rectificaciones anteriormente descritas, las bases de la convocatoria, en su nueva redacción, quedan como sigue:

**BASES PARA LA PROVISION COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA DE TRES PLAZAS DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA, PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2001**

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por el turno de promoción interna, de tres plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Oficial, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2001.

En esta convocatoria no habrá reserva de turno de movilidad, al no alcanzar las plazas convocadas el porcentaje mínimo de vacantes para acceder a dicho turno. Por tanto, las plazas objeto de provisión de esta convocatoria, en ningún caso, podrán ser aumentadas por causas sobrevenidas de vacantes en dicha categoría. De producirse éstas, serán objeto de provisión en convocatorias posteriores.

1.2. Las plazas citadas, provenientes de la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Almería, publicada en BOJA núm. 111, de 25 de septiembre de 2001,

aparecidas con la denominación Cabos de Policía Local, adscritas a la Escala Básica, conforme determinaba el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, vigente en dicha fecha, se equiparan a las que se fijan en la referida Ley 13/2001, con categoría Oficial.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Orden de 14 de febrero de 2002, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, así como, supletoriamente y en lo que no se oponga a su reglamentación específica, el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo y movilidad, ingreso y promoción interna del personal al servicio del Ayuntamiento de Almería.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Policía, del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con una antigüedad de, al menos, 2 años.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse, dentro del plazo de presentación de solicitudes, resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que podrán ser abonados, mediante ingreso en metálico en la caja delegada dependiente de la tesorería municipal o mediante transferencia bancaria al núm. 3058/0199/41/2732000186 de la entidad Cajamar, en cuyo resguardo acreditativo del abono el aspirante deberá consignar: Excmo. Ayuntamiento de Almería y denominación de la convocatoria a la que opta, su nombre, apellidos y número de DNI, datos sin los cuáles no se considerará válido

el abono realizado. Los derechos de examen ascienden, en función del grupo de clasificación de la plaza, a la cantidad de 12,02 euros.

La falta de presentación del resguardo original acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Los aspirantes podrán subsanar la omisión en su solicitud de los requisitos recogidos en el art. 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es: Nombre y apellidos del interesado, hechos, razones y petición en que se concrete la solicitud, lugar, fecha y firma del solicitante.

No podrán subsanar la solicitud en los supuestos siguientes: Concurrencia a sistemas selectivos diferentes de los de las plazas convocadas, no hacer constar que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, presentación de la solicitud de forma extemporánea, falta de pago de los derechos de examen o pago parcial, falta de los documentos necesarios para la exención de los derechos de examen, así como omisión de cualquier otro dato o requisito diferente de los relacionados en el art. 70 de la Ley 30/1992.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el tablón de edictos de la Corporación y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía, de la Consejería de Gobernación (titular y suplente).

2. Un representante de la Junta de Personal (titular y suplente).

3. Funcionario que ostente la Jefatura de Policía Local (titular y suplente).

4. Funcionario a designar por el Presidente de la Corporación (titular y suplente).

5. Técnico en la materia a designar por el Presidente de la Corporación (titular y suplente).

6. Técnico en la materia a designar por el Presidente de la Corporación (titular y suplente).

Secretario: Funcionario de Admón. General (titular y suplente), con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación que la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal se clasificará según lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo y disposiciones que lo modifiquen y desarrollen.

#### 7. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético, conforme al resultado del sorteo público que se celebre para establecer el orden de actuación en las pruebas. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### 8. Proceso selectivo.

El sistema de provisión de las plazas convocadas será por concurso-oposición libre o por promoción interna, según se indica en la Base I de esta convocatoria y constará de dos fases. Se llevarán a cabo como a continuación se describe:

##### 8.1 Fase concurso.

La fase concurso se celebrará previamente a la fase oposición, no teniendo carácter eliminatorio.

La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición.

A estos efectos, los aspirantes deberán aportar, junto con su solicitud de participación en la convocatoria, cuantos documentos consideren necesarios para acreditar los méritos que invoquen.

Se considerarán documentos suficientemente acreditativos los certificados oficiales, certificados de empresa, contratos y otros documentos válidos oficiales, así como las fotocopias de documentos originales, debidamente compulsados por funcionario competente.

El Tribunal, a la vista de los méritos aportados y probados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponde, conforme al baremo que se detalla en la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase será de 15 puntos.

El baremo para la fase concurso, será el que a continuación se especifica:

#### BAREMO DE LA FASE CONCURSO

##### A) Titulaciones académicas:

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.  
Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posea más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

##### B) Antigüedad:

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

##### C) Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos. Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

##### D) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la medalla del municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con medalla o cruz con distintivo rojo al mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima en este apartado: 4 puntos.

##### E) Opcionales:

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, al nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o a través de asesores, hasta: 1 punto.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Formación.

2.º Antigüedad.

3.º Otros méritos.

#### 8.2 Fase oposición.

La fase oposición constará de las siguientes pruebas, que tendrán carácter eliminatorio:

##### 8.2.1. Primera prueba.

Aptitud física: Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden en que están relacionados, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio para pasar a realizar el siguiente. Se calificará de «apto» o «no apto».

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes, en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán acudir provistos de atuendo deportivo.

##### 8.2.2. Segunda prueba.

Psicotécnica: El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos, adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y referencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

La calificación será de «apto» o «no apto».

#### 8.2.3. Tercera prueba.

Conocimientos, que consistirá en:

1.º La contestación, por escrito, de un cuestionario de 100 preguntas con varias respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo II.

2.º La resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con las funciones y cometidos policiales que se recogen en el temario.

El cuestionario se calificará de la siguiente forma: Cada respuesta acertada se valorará en 0,10 puntos y cada respuesta errónea minorará la puntuación en 0,20 puntos.

El caso práctico se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación de cada aspirante el resultado de la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose de este cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Para la superación de esta cuarta prueba será necesario obtener, como mínimo, 5 puntos en el cuestionario y otros 5 en la resolución del caso práctico. La calificación final, será la suma de ambas puntuaciones dividida por 2.

Para la realización de esta prueba se dispondrá de 3 horas, distribuidas en: una hora para el cuestionario de preguntas y dos horas para el caso práctico.

#### 9. Relación de aprobados.

9.1. La relación de aprobados se hará pública, por el Tribunal, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, sin que el número de aprobados pueda superar el de plazas.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado las pruebas del proceso selectivo, presentarán en la sección de personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

c) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

e) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B y Autorización BTP.

10.2. Si dentro del plazo indicado, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10.3. El nombramiento como funcionario en prácticas estará supeditado a informe médico favorable expedido por el Servicio Médico y de Prevención de este Ayuntamiento, en el que se acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de sus funciones.

#### 11. Período de prácticas.

Los aspirantes que hayan obtenido nombramiento como Oficial, en prácticas, deberán realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales, o, si se autoriza previamente por la ESPA, en la Academia de Policía del Ayuntamiento de Almería.

Para obtener el nombramiento en propiedad, los aspirantes deberán superar con aprovechamiento el período de prácticas, durante el que recibirán la instrucción correspondiente.

Superado el período de prácticas, serán nombrados por la Alcaldía funcionarios en propiedad, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento como funcionario de carrera, prestando juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Será computable, a efectos de antigüedad, el período de prácticas.

La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

#### 12. Recursos.

Contra estas bases se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación al órgano que dictó el acto, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/92, sin perjuicio de ejercitar otro que estime pertinente.

### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

Primera prueba. Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.



Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Segunda prueba. Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

El balón será de 5 kg para los aspirantes masculinos y 3 kg para los aspirantes femeninos.

Tercera prueba. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Cuarta prueba. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Un intento.

PRUEBAS Y MARCAS POR EDADES

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	... 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Salto longitud	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Lanzamiento de balón medicinal	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
Carrera de velocidad	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	... 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Salto longitud	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Lanzamiento de balón medicinal	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
Carrera de velocidad	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"

ANEXO II

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructura y conceptos generales.

18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

21. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

22. Homicidio y sus formas. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Desarrollo.

28. La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

29. Ética Policial.

Almería, 26 de junio de 2003.- La Concejal Delegada, Rebeca Gómez Gázquez.

## AYUNTAMIENTO DE PURULLENA

### *ANUNCIO de bases.*

**BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO TECNICO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO**

Realizada Oferta de Empleo Pública para el año 2003, por acuerdo adoptado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2003 y publicada en el BOE núm. 90, de fecha 15 de abril de 2003, se acuerda la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Arquitecto Técnico vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento por el sistema de concurso-oposición libre con arreglo a las siguientes bases.

#### Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición de una plaza de Arquitecto Técnico vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y encuadrada en el Grupo B según artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con una jornada laboral del 60% respecto de la prevista legalmente para el régimen funcional, a distribuir según necesidades del servicio sin perjuicio de posible ampliación de jornada en futuros ejercicios en atención a circunstancias sobrevenidas que lo precisaren, dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente y autorizadas presupuestariamente por este Ayuntamiento.

#### Segundo. Legislación aplicable.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado y por las presentes Bases.

#### Tercero. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y desarrollado por el Real Decreto 800/1995.

b) Tener dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de diplomatura en Arquitectura Técnica o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño de las funciones.

f) No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad específica conforme a la legislación vigente.

g) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la función pública.

Estos requisitos deberán cumplirse con fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso. Deberán acreditarse documental y concluido el proceso selectivo en los plazos que se establecen en las presentes bases.

#### Cuarto. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Purullena manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán, conforme al modelo oficial, en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse, fotocopia compulsada del DNI, fotocopia compulsada del título exigido para acceder a las pruebas selectivas y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las cuentas corrientes de las que el Ayuntamiento de Purullena mantiene en la Caja General de Ahorros de Granada o en la Caja Rural Provincial.

Asimismo, podrá ser remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias debidamente compulsadas.

4.5. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, que se hará pública mediante edicto en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución se indicarán, la composición del Tribunal y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva, a lo que se dará publicidad en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.4. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando excluidos quienes no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

#### Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Purullena o Concejal del mismo en quien delegue o legalmente le sustituya.

#### Vocales:

- Un concejal del Grupo Municipal Popular.
- Un concejal del Grupo Municipal Socialista.
- Un funcionario de carrera, en representación de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un funcionario de carrera en representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada, preferentemente un técnico en materia urbanística.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue o funcionario de Administración Local de habilitación de carácter nacional.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Debiendo los vocales poseer una titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal, para aquellas pruebas en las que lo considere conveniente podrá recabar la colaboración de asesores técnicos que actuarán con voz y sin voto, limitándose al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas. Tendrá además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten durante el proceso selectivo y no se hallen previstas en estas bases.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del Tribunal no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de dietas por asistencia en la forma y cuantía que establece el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos el Tribunal se clasifica en segunda categoría.

#### Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas que lo requieran, será por orden alfabético comenzando por la letra «A».

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOP sino que se publicarán en el tablón de anuncios.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### Octava. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas que a continuación se indican:

##### 1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para ejercer las pruebas de la oposición. No se valorarán aquellos méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente mediante originales o copias compulsadas, con arreglo al siguiente baremo:

##### A) Méritos profesionales.

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local en régimen laboral/funcionarial o administrativo como Arquitecto Técnico, desempeñando tareas de asistencia técnica en materia urbanística a razón de 0,35 hasta un máximo de 5 puntos.

- Por experiencia acreditada sobre evaluación y control de recursos de empresas, administración de proyectos, mediciones y valoraciones de inmuebles: 1 punto.

- Por experiencia acreditada en servicios prestados para la Administración en régimen laboral/funcionarial o administrativo, realizando tareas relacionadas con el Catastro de bienes inmuebles: 1 punto.

- Por experiencia acreditada en redacción de Planes Urbanísticos: 1 punto.

- Total méritos profesionales: 8 puntos.

##### B) Cursos de formación.

Se valorarán los cursos de formación en materia de urbanismo, técnicas constructivas, topografía, diseño por ordenador, relacionados con las funciones del puesto de trabajo, impartidos por Centros Privados o Públicos y se puntuarán conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 2 puntos:

- a) Hasta 20 horas: 0,25 puntos.
- b) De 21 a 40 horas: 0,50 puntos.
- c) Más de 40 horas: 0,75 puntos.

C) Entrevista personal: 2 puntos.

##### 2. Segunda fase: Oposición.

Constará de dos ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias del temario a determinar por el Tribunal. Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un período máximo de sesenta minutos. Este ejercicio será obligatorio y eliminatorio. Se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el puesto de trabajo y las funciones a desempeñar y versará sobre las materias contenidas en el temario.

Los aspirantes podrán hacer uso de textos legales no comentados para la resolución de las cuestiones prácticas planteadas.

Se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en su desarrollo, la adecuada interpretación de la normativa aplicable y la capacidad práctica para emitir conclusiones. Para ello se dispondrá de un período máximo de noventa minutos.

Este ejercicio será obligatorio y eliminatorio. Se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición en cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

Novena. Relación de aprobados.

Una vez terminado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

Décima. Propuesta, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Sr. Alcalde, que recaerá sobre el aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación.

Tras la propuesta de nombramiento que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el aspirante propuesto será nombrado funcionario de carrera, previa la presentación de los documentos a que se refiere la base siguiente, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal.

Undécima. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente en alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la presente convocatoria.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, ni de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

e) Declaración jurada o promesa donde se haga constar que al momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Duodécima. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

#### APARTADO A) MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución, Organización institucional o política y organización territorial.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5. Organización y competencias municipales.

Tema 6. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local. Organización, Selección y Situaciones Administrativas.

Tema 7. La potestad reglamentaria en la esfera local, Ordenanzas, reglamentos, bandos, procedimiento, elaboración y aprobación.

Tema 8. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez.

Tema 9. El procedimiento Administrativo Local. Sus fases. El Silencio Administrativo.

Tema 10. La actividad de policía: Las licencias.

Tema 11. Las Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Las Ordenanzas fiscales.

Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, Orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdo.

#### APARTADO B) MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Instrumentos de Planeamiento General según Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 2. El planeamiento de desarrollo. Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales y Estudios de Detalle.

Tema 3. Formación y aprobación de planes. Líneas generales de los diferentes procedimientos. Participación ciudadana. Suspensión de licencias como acto preparatorio. Aprobación definitiva y sentido del silencio administrativo. Publicidad y vigencia.

Tema 4. La declaración de ruina. El deber de conservación y rehabilitación.

Tema 5. El control de la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas. Eficacia y caducidad. Naturaleza jurídica.

Tema 6. El sistema de compensación en la ejecución del planeamiento.

Tema 7. El sistema de cooperación en la ejecución del planeamiento.

Tema 8. El sistema de expropiación en la ejecución del planeamiento.

Tema 9. El régimen del suelo en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 10. Normas generales de protección en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Purullena.

Tema 11. Normas administrativas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Purullena.

Tema 12. Condiciones generales de la edificación en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Purullena.

Tema 13. Normas específicas para el suelo urbano en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Purullena.

Tema 14. Normas específicas para el suelo no urbanizable en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Purullena.

Tema 15. Replanteo de las distintas fases de la obra. Alineaciones y rasantes. Acta de replanteo.

Tema 16. Sistemas topográficos. Aparatos y funcionamiento. Levantamientos y replanteo. Metodología.

Tema 17. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento de terreno. Definición, ejecución y fases.

Tema 18. Movimientos de tierras: Definiciones, ejecución y fases.

Tema 19. Saneamiento. Tipos. Criterios de diseño. Características constructivas. Conservación y mantenimiento.

Tema 20. Cimentaciones. Tipos de cimentaciones. Proceso de ejecución.

Tema 21. Estructura. Definición, tipos, ejecución y fases.

Tema 22. Cubiertas. Definición, tipos, ejecución y fases.

Tema 23. Cerramientos. Clasificación.

Tema 24. Tabiques. Definición y tipos.

Tema 25. Instalaciones eléctricas, de fontanería y gas en los edificios.

Tema 26. Instalaciones de climatización y ventilación en los edificios.

Tema 27. Carpintería. Componentes, clasificación. Montaje en obra.

Tema 28. Revestimientos. Definición, clasificación y ejecución.

Tema 29. Solados y pavimentos. Definición, clasificación y ejecución.

Tema 30. La accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y el transporte. Normativa andaluza.

Tema 31. Condiciones térmicas y acústicas de los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto de ejecución.

Tema 32. Protección contra incendios en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto de ejecución.

Tema 33. La salud y la seguridad en el trabajo en la construcción. Normativa de aplicación. Evaluación de riesgos. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas. Personal con funciones de control y seguimiento en obra.

Tema 34. Agentes que intervienen en el proceso constructivo. Deberes y competencias. La Ley de Ordenación de la Edificación.

Tema 35. Documentación, estructura y supervisión de proyectos de obras.

Tema 36. El lenguaje de las grietas. Diagnóstico patológico de la construcción tradicional.

Tema 37. Patología en viviendas cueva. Evotranspiración y problemas de humedad.

Tema 38. Patología de los pavimentos.

Tema 39. El Reglamento de Calidad Ambiental, Decreto 74/1996, de 20 de febrero.

Tema 40. Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de protección ambiental.

Tema 41. Protección de la legalidad urbanística. Restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

Tema 42. Redes de abastecimiento de agua. Diseño, criterio y materiales.

Tema 43. Red de saneamiento. Diseño, criterio y materiales.

Tema 44. Red de alumbrado. Diseño, criterio y materiales.

Tema 45. Valoraciones. Método de tasación de bienes de naturaleza urbana.

Tema 46. Presupuestos. Criterios de medición. Creación de precios. Control de costes.

Tema 47. Sistemas de organización y optimización del trabajo. Sistema P.E.R.T.

Tema 48. Análisis de recursos. Programación de obras. Diagrama de Gant.

Purullena, 16 de mayo de 2003.- El Alcalde, Francisco Ruiz Esteban.

## AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

### ANUNCIO de bases.

Mediante Decreto de la Alcaldía número 90/2003 (Dpto. Secretaría General) de fecha 18 de junio de 2003 se ha aprobado la convocatoria de las pruebas selectivas para proveer mediante concurso-oposición y oposición libre cuatro plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Denominación Policía), con arreglo a las siguientes Bases que fueron aprobadas en la misma Resolución:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION Y OPOSICION LIBRE DE CUATRO PLAZAS DE POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA»

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria el ingreso como funcionario de carrera por el turno y sistema de selección que a continuación se señalan:

Número: Cuatro (4).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Policía.

Grupo: D (Grupo C, sólo a efectos retributivos).

Turno de Acceso: Turno libre (4 plazas).

Sistema selectivo:

- Concurso-oposición para los aspirantes con nombramiento interino en la categoría de Policía del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera antes del 5.1.2002. «Acceso de los interinos existentes» previsto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales (BOJA núm. 144, de 15.12.2001).

- Oposición, para los aspirantes no incluidos en el apartado anterior.

Por ser libre el turno de acceso y poder concurrir interinos y otros aspirantes, la fase de concurso sólo se aplicará a los interinos con categoría de Policía Local del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, se encuadran, únicamente a efectos retributivos, en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, conforme determina el punto 3.º de la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos

de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunirse, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta. Estarán exentos de este requisito los Policías pertenecientes al Ayuntamiento convocante con nombramiento interino anterior a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre (5 de enero de 2002).

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos de este requisito aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún cuerpo de la Policía Local de Andalucía, así como aquellos Policías pertenecientes al Ayuntamiento convocante con nombramiento interino anterior a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre (5 de enero de 2002).

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o sus equivalentes en la actualidad, A, B y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte (20) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos. Asimismo, los aspirantes que cuenten con nombramiento interino en la categoría de Policía del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera acompañarán original o copia compulsada de los méritos que aleguen para la fase de concurso.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberán acompañar resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 9,33 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Dicha Resolución, en la que también se incluirá la designación de los miembros del Tribunal y el lugar, la fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.5. Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. A la referida Resolución de le dará publicidad mediante inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### 5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

2. Un Funcionario de carrera de la Corporación designado por el Sr. Alcalde.

3. Un Funcionario de carrera de la Corporación designado por el Sr. Alcalde.

4. Un Funcionario de carrera de la Corporación designado por el Sr. Alcalde.

5. Un representante de la Delegación de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

6. Un psicólogo.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

5.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

5.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales, el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen funcionamiento del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal tendrá competencias y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en estas bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

5.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, art. 30, el Tribunal se clasifica en categoría tercera.

6. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

6.1. El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas vendrá determinado por el sorteo que a tal efecto, celebra el Ministerio de Administraciones Públicas cada año, usándose a tal efecto el que se halle vigente al tiempo de celebración de las pruebas.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Una vez comenzada las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

7.1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. Esta fase está reservada a aquellos Policías Locales pertenecientes al Cuerpo de Policías Locales del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con nombramiento interino anterior a la entrada en vigor de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre (5 de enero de 2002).

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición. La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición.

Esta fase será previa a la de la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

En esta fase de concurso el Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados por los aspirantes participantes en la misma, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Titulaciones académicas:

- Doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto a que se aspira, salvo que se posea más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad:

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en los Centros docentes Policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos.

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 2 puntos.
- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.
- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.
- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima en este apartado: 4 puntos.

7.2. Segunda fase: Oposición.

La oposición constará de las siguientes pruebas obligatorias y de carácter eliminatorio.

7.2.1. Primera prueba: Pruebas de aptitud física.

7.2.1.1. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes habrán de entregar al Tribunal Calificador, antes de la realización de estas pruebas, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las con-

diciones físicas precisas para la realización de las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancias que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de estas pruebas los aspirantes deberán ir provistos del DNI y atuendo deportivo.

7.2.1.2. Para el desarrollo y ejecución de estas pruebas se estará a lo establecido en el Anexo, apartado II, de la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, siendo todos los ejercicios eliminatorios.

7.2.1.3. Las pruebas que a continuación se detallan serán exigibles a todos los aspirantes que concurren en el proceso selectivo, a excepción de los aspirantes cuyo nombramiento como funcionario interino de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera sea anterior a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía (5 de enero de 2002) y que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso:

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados, y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente. Se calificará de apto o no apto.

- Fuerza flexora.

Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminados.

- Salto vertical (Hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto (dos intentos).

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

- Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en ninguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado. Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres y 9'00 minutos para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

7.2.1.4. Los Policías de este Municipio con nombramiento como funcionario interino anterior a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las siguientes pruebas de aptitud física, establecidas como obligatorias. Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar al siguiente.

Siéndoles de aplicación las pruebas y marcas que aparecen a continuación en función de la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas:

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

Las pruebas mencionadas son obligatorias todas y cada una de ellas, siendo calificadas, al final de la realización de cada una, con «apto» o «no apto», siendo, en este último caso, el aspirante eliminado de la prueba y, por consiguiente, de la selección. Estas se realizarán en el orden y conforme a las normas indicadas a continuación. En todo caso las marcas serán las establecidas en el cuadro anterior.

- Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo. Cuando este dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígi-



damente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso. Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

- Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza. Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Tendrá dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Un intento.

#### 7.2.2 Segunda prueba. Examen médico:

Examen médico con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000. Se calificará de apto o no apto.

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el cuerpo de la Policía Local.

1. Talla: Estatura mínima 1,70 metros para los hombres y 1,65 metros para las mujeres, estando exentos de este requisito los interinos de este Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera con nombramiento interino anterior al 5 de enero de 2002 y aquéllos que ostenten la condición de funcionarios de cualquier cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la siguiente fórmula:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

#### 3. Exclusiones definitivas.

##### 3.1 Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2 Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

#### 3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño de su trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Aparato nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

#### 7.2.3. Tercera prueba: Pruebas psicotécnicas.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigido.

- Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

- Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos, adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Este ejercicio se calificará de apto o no apto.

#### 7.2.4. Cuarta prueba: Prueba de Conocimientos.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar de los que figuran en el Anexo, así como la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Para su realización se dispondrá de 3 horas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos en el desarrollo de los temas y otros 5 puntos en la resolución del caso práctico. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal asistentes a la sesión. La calificación final será la total dividida por 2.

El Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes.

#### 7.3. Tercera fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Estarán exentos de realizar este curso de ingreso quienes ya hubieran superado el curso correspondiente a la categoría a la que se aspira, siempre que desde la superación de dicho curso hasta la terminación del proceso de selección no hayan transcurrido más de cinco años.

8. Relación de aprobados de la fase del concurso-oposición.

##### 8.1. Calificación definitiva.

Concluido el proceso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, siendo ésta para los interinos la suma total de la fase de concurso (cuya valoración no podrá ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición) más la de oposición y para el resto de los aspirantes la puntuación obtenida en la fase de oposición.

A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente a los que hayan superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación y, en su caso, con la fase de concurso, hasta completar el número de plazas convocadas.

##### 8.2. Presentación de documentos.

Los 4 aspirantes que hubiesen obtenido mayor puntuación presentarán en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, dentro del plazo de 20 días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica necesaria para participar en este proceso selectivo (Base 3.1.e). Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevén en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o sus equivalentes en la actualidad, A, B, BTP.

8.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9. Período de práctica y formación.

9.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

9.2. Para obtener el nombramientos como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

9.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

9.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

9.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

#### 10. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

10.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso, el cual elevará a la Alcaldía, en su caso, propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera, no pudiendo proponer un número superior al de plazas convocadas.

10.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

10.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 11. Recursos.

Las Bases de Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### A N E X O

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblaciones, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Vejer de la Frontera, 18 de junio de 2003.- El Alcalde, Antonio Jesús Verdú Tello.

## MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CONDADO

### *ANUNCIO de bases.*

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA «CONDUCTOR» VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA MANCOMUNIDAD

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria proveer mediante contratación laboral indefinida por el sistema de concurso, la plaza que se señala a continuación.

Las características de la plaza son las siguientes:

Número: 1.

Grupo: C.

Denominación del puesto: Oficial de Primera «Conductor».

Titulación exigida: Graduado Escolar o Certificado de Escolaridad y permiso de conducir tipo E-D1.

Retribuciones: Dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C, según convenio.

#### 2. Condiciones generales.

a) A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y el R.D. Legislativo 1/95, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

b) La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso y la condición jurídica será la correspondiente al puesto a ocupar.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser trabajador laboral fijo de esta Mancomunidad.

b) No sufrir ninguna enfermedad, defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

c) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

d) Estar en posesión de la titulación mínima exigible, o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

#### 4. Presentación de instancias.

a) Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia (ajustada al modelo oficial y normalizado), facilitada en el Registro General de esta Mancomunidad, dirigida al Presidente.

b) La presentación de instancias se realizará en el Registro Central de esta Mancomunidad o de conformidad con el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

c) El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los interesados deberán adjuntar a la solicitud fotocopia del DNI.

d) Para ser admitido y, en su caso tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las instancias tendrán que ir acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, de conformidad con el baremo recogido en

el procedimiento selectivo de concurso, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento.

Los cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales y homologados ( originales o fotocopias compulsadas ), haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.

La prestación de servicios en la Administración Pública y/o en la empresa privada se acreditarán mediante certificado extendido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante, con fotocopias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los servicios prestados.

f) Los aspirantes presentarán la instancia, debidamente formalizada, en el Registro de esta Mancomunidad.

#### 5. Admisión de los aspirantes.

a) Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente, dictará una resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta resolución señalará la fecha, hora y lugar de inicio de las pruebas y, si procede, el orden de actuación de los aspirantes.

b) Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

c) La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubieran reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se hará pública en el tablón de anuncios.

#### 6. Proceso selectivo: Desarrollo de las pruebas y su calificación.

El procedimiento de selección de los aspirantes es el de Concurso, y consistirá en una Valoración de méritos.

Concurso: Valoración de méritos de los aspirantes.

El proceso de selección por concurso consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuadas con las características de la plaza a cubrir, siempre que sean alegadas y acreditadas documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente:

##### a) Experiencia:

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

a.1. Por cada mes trabajado en puesto similar en la Administración Local 0,50 puntos (jornada completa).

a.2. Por cada mes trabajado en puesto similar en otras Administraciones Públicas, 0,20 puntos (jornada completa).

a.3. Por cada mes trabajado en empresas privadas acreditadas: 0,10 puntos (jornada completa).

##### b) Formación:

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

b.1. Por titulación superior a la exigida, 0,25 puntos.

b.2. Cursos, Seminarios y Jornadas relacionadas con el trabajo a realizar, de acuerdo al siguiente baremo:

- De 10 h hasta 20 h: 0,10 puntos.
- De 21 h hasta 40 h: 0,15 puntos.

- De 41 h hasta 100 h: 0,25 puntos.
- De más de 100 h: 0,50 puntos.

#### 7. Calendario.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se anunciará en la publicación de la resolución definitiva, que apruebe la lista de admitidos y excluidos a que se refiere el punto número cinco de las presentes bases.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los siguientes anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios.

#### 8. Composición del Tribunal.

El Tribunal Calificador estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Corporación o persona en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Vicepresidente: Como representante de la Administración.

- Un/a funcionario/a designado por el Presidente, a efectos de capacitación técnica.

- Un representante nombrado por el Comité de empresa.

Deberá consignarse el mismo número de miembros suplentes del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos, de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se han de ajustar a lo que prevén los artículos 20 y 21 de la LRJPAC.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus tareas de asesores especialistas, para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitando su actuación a prestar su colaboración en las respectivas especialidades técnicas.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía, la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

#### 9. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el número

de los cuales, no podrá exceder el número de plazas convocadas.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Mancomunidad para que realice la correspondiente contratación.

En caso de que el Tribunal decidiera que ninguno de los aspirantes presentados a las plazas convocadas reúnen las condiciones mínimas necesarias para desarrollar las funciones del puesto de trabajo, podrá declarar desierta la convocatoria.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso ordinario ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo y con los efectos que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 10. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro General de la Mancomunidad, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en las bases de la convocatoria:

1. Fotocopia debidamente compulsada del documento nacional de identidad. (En caso de nacionales miembros de otros Estados de la Unión Europea o de aquellos Estados donde sea de aplicación la libre circulación de trabajadores: Fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad).

2. Declaración responsable de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.

Los aspirantes de nacionalidad de algún Estado miembro de la Unión Europea o país con convenio suscrito con la misma y ratificado por España deberán presentar documentación certificada por las autoridades competentes de su país de origen con acreditación de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública).

3. Declaración responsable de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4. Certificado médico expedido por el médico de cabecera, de no sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función.

5. Justificación documental de los requisitos específicos exigidos por esta convocatoria.

6. La titulación exigida para optar a la plaza.

#### 11. Formalización del contrato.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Presidente de la Corporación dispondrá la contratación de los aspirantes propuestos por el Tribunal en el plazo máximo de un mes. El contrato tendrá un período de prueba de dos meses, durante el que se realizarán las prácticas bajo la dirección del responsable del servicio designado por la Alcaldía, y tendrá la consideración de fase final del proceso selectivo.

El último día del período de prueba, el responsable designado deberá emitir un informe sobre las prácticas realizadas y deberá indicar si se han superado de forma satisfactoria.

En caso de que haya aspirantes que no superen satisfactoriamente el período de prácticas no podrán ser contratados con carácter indefinido y se dará por finalizado su contrato. En este caso el Presidente formulará propuesta de contratación a favor del aspirante que habiendo superado todas las pruebas del proceso selectivo, tenga la puntuación siguiente más alta, el cual deberá superar el correspondiente período de prácticas.

#### 12. Incompatibilidades.

A las personas seleccionadas en esta convocatoria, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incom-

patibilidades en el sector público, en cumplimiento de la cual el aspirante, en el momento de la contratación deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de incompatibilidad.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios.

La convocatoria, sus bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la manera establecida por la LRJPAC.

#### 13. Disposiciones Finales.

Todas los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios.

La convocatoria, sus bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y de la manera establecida por la LRJPAC.

La Palma del Condado, 3 de junio de 2003.- El Presidente, José Villa García.

#### ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCION POR PROMOCION INTERNA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA «FONTANERO» VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA MANCOMUNIDAD

##### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria proveer mediante contratación laboral indefinida por el sistema de concurso, la plaza que se señala a continuación.

Las características de la plaza son las siguientes:

Número: 1.

Grupo: C.

Denominación del Puesto: Oficial de Primera «Fontanero».

Titulación exigida: Graduado Escolar o Certificado de Escolaridad.

Retribuciones: Dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C, según convenio.

##### 2. Condiciones generales.

a) A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y el R.D. Legislativo 1/95, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

b) La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso y la condición jurídica será la correspondiente al puesto a ocupar.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad

a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser trabajador laboral fijo de esta Mancomunidad.
- b) No sufrir ninguna enfermedad, defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- c) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.
- d) Estar en posesión de la titulación mínima exigible, o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

#### 4. Presentación de instancias.

a) Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia (ajustada al modelo oficial y normalizado), facilitada en el Registro General de esta mancomunidad, dirigida al Presidente.

b) La presentación de instancias se realizará en el Registro Central de esta mancomunidad o de conformidad con el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

c) El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los interesados deberán adjuntar a la solicitud fotocopia del DNI.

d) Para ser admitido y, en su caso tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las instancias tendrán que ir acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, de conformidad con el baremo recogido en el procedimiento selectivo de concurso, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento.

Los cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales y homologados (originales o fotocopias compulsadas), haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.

La prestación de servicios en la Administración Pública y/o en la empresa privada se acreditarán mediante certificado extendido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante, con fotocopias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los servicios prestados.

f) Los aspirantes presentarán la instancia, debidamente formalizada, en el Registro de esta Mancomunidad.

#### 5. Admisión de los aspirantes.

a) Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente, dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta resolución señalará la fecha, hora y lugar de inicio de las pruebas y, si procede, el orden de actuación de los aspirantes.

b) Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de esta mancomunidad.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días

siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

c) La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se hará pública en el tablón de anuncios.

6. Proceso selectivo: Desarrollo de las pruebas y su calificación.

El procedimiento de selección de los aspirantes es el de Concurso, y consistirá en una Valoración de méritos.

Concurso: Valoración de méritos de los aspirantes.

El proceso de selección por concurso consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuadas con las características de la plaza a cubrir, siempre que sean alegadas y acreditadas documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente:

a) Experiencia: Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

a.1. Por cada mes trabajado en puesto similar en la Administración Local 0,50 puntos (jornada completa).

a.2. Por cada mes trabajado en puesto similar en otras Administraciones Públicas, 0,20 puntos (jornada completa).

a.3. Por cada mes trabajado en empresas privadas acreditadas: 0,10 puntos (jornada completa).

b) Formación: Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

b.1. Por titulación superior a la exigida, 0,25 puntos.

b.2. Cursos, Seminarios y Jornadas relacionadas con el trabajo a realizar, de acuerdo al siguiente baremo.

- De 10 h hasta 20 h: 0,10 puntos.

- De 21 h hasta 40 h: 0,15 puntos.

- De 41 h hasta 100 h: 0,25 puntos.

- De más de 100: 0,50 puntos.

#### 7. Calendario.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se anunciará en la publicación de la resolución definitiva, que apruebe la lista de admitidos y excluidos a que se refiere el punto número cinco de las presentes bases.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los siguientes anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios.

#### 8. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Corporación o persona en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Vicepresidente: como representante de la Administración.

- Un/a Funcionario/a designado por el Presidente, a efectos de capacitación técnica.

- Un representante nombrado por el Comité de empresa.

Deberá consignarse el mismo número de miembros suplentes del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos, de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se han de ajustar a lo que prevén los artículos 20 y 21 de la LRJPAC.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus tareas de asesores especialistas, para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitando su actuación a prestar su colaboración en las respectivas especialidades técnicas.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía, la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

#### 9. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el número de los cuales, no podrá exceder el número de plazas convocadas.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Mancomunidad para que realice la correspondiente contratación.

En caso de que el Tribunal decidiera que ninguno de los aspirantes presentados a las plazas convocadas reúne las condiciones mínimas necesarias para desarrollar las funciones del puesto de trabajo, podrá declarar desierta la convocatoria.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso ordinario ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo y con los efectos que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 10. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro General de la Mancomunidad, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en las bases de la convocatoria:

1. Fotocopia debidamente compulsada del documento nacional de identidad. (En caso de nacionales miembros de otros estados de la Unión Europea o de aquellos estados donde sea de aplicación la libre circulación de trabajadores: Fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad).

2. Declaración responsable de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido sepa-

rado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.

Los aspirantes de nacionalidad de algún estado miembro de la Unión Europea o país con convenio suscrito con la misma y ratificado por España deberán presentar documentación certificada por las autoridades competentes de su país de origen con acreditación de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública).

3. Declaración responsable de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4. Certificado médico expedido por el médico de cabecera, de no sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función.

5. Justificación documental de los requisitos específicos exigidos por esta convocatoria.

6. La titulación exigida para optar a la plaza.

#### 11. Formalización del contrato.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Presidente de la Corporación dispondrá la contratación de los aspirantes propuestos por el Tribunal en el plazo máximo de un mes. El contrato tendrá un período de prueba de dos meses, durante el que se realizarán las prácticas bajo la dirección del responsable del servicio designado por la Alcaldía, y tendrá la consideración de fase final del proceso selectivo.

El último día del período de prueba, el responsable designado deberá emitir un informe sobre las prácticas realizadas y deberá indicar si se han superado de forma satisfactoria.

En caso de que haya aspirantes que no superen satisfactoriamente el período de prácticas no podrán ser contratados con carácter indefinido y se dará por finalizado su contrato. En este caso el Presidente formulará propuesta de contratación a favor del aspirante que habiendo superado todas las pruebas del proceso selectivo, tenga la puntuación siguiente más alta, el cual deberá superar el correspondiente período de prácticas.

#### 12. Incompatibilidades.

A las personas seleccionadas en esta convocatoria, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades en el sector público, en cumplimiento de la cual el aspirante, en el momento de la contratación deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de incompatibilidad.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios.

La convocatoria, sus bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la manera establecida por la LRJPAC.

#### 13. Disposiciones finales.

Todas los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios.

La convocatoria, sus Bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y de la manera establecida por la LRJPAC.

La Palma del Condado, 3 de junio de 2003.- El Presidente, José Villa García.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2003**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63